



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
TABASCO



TABASCO

Trabajar para transformar

000230

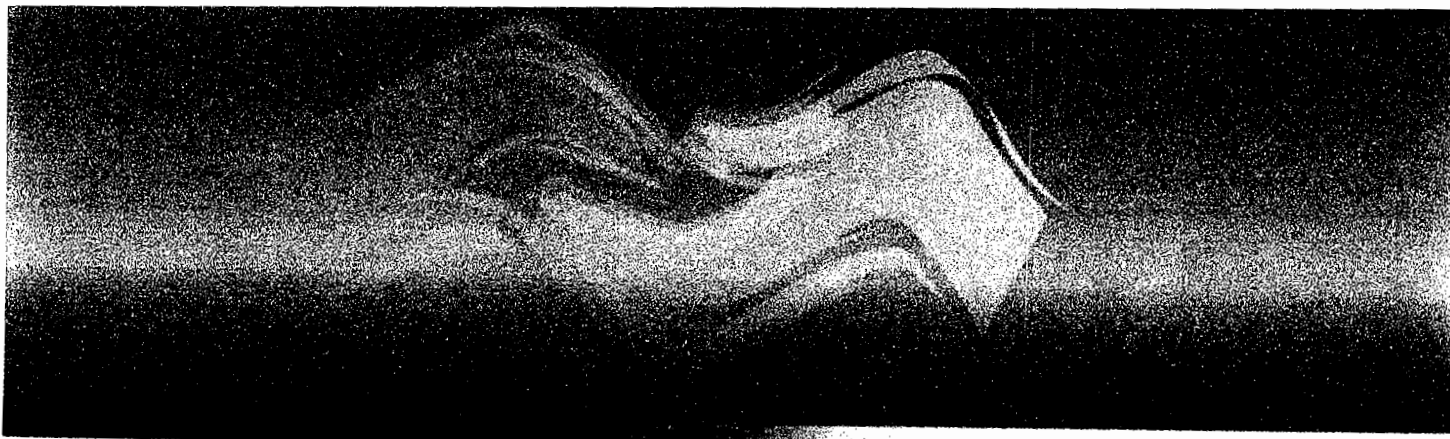
Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco 2010 Exposición de Motivos

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
LEGISLATURA

30 NOV. 2009

RECIBIDO

HORA:
RECIBIÓ:



INTRODUCCIÓN

El titular del Poder Ejecutivo Estatal, de acuerdo con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y con el fin de dar puntual cumplimiento a la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, el cual corresponde a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a las entidades públicas autónomas.

La propuesta de presupuesto cuyas cifras más adelante se detallan, contempla en primer término, continuar la orientación del gasto que se inició a principios de la presente administración, hacia el desarrollo de la población en general, y en particular hacia aquellos sectores de la misma que se encuentra en condiciones de marginación y pobreza, a través del fortalecimiento de los servicios de salud, educación y vivienda, para que de esta manera se procure mejorar sus condiciones de vida, en virtud de que los sectores marginados son los que mayormente se han visto afectados por la crisis económica nacional e internacional.

De igual forma para el ejercicio 2010 se propone dar un especial énfasis en la reconstrucción del Estado, que se ha visto afectado por los fenómenos hidrometeorológicos ocurridos en los años 2007, 2008 y recientemente en el mes de noviembre de 2009. Además, este impulso, propiciará la recuperación y el crecimiento de la actividad económica y el empleo, así como el mejoramiento de la productividad y competitividad de las empresas tabasqueñas. Cabe señalar que debido a los efectos de los siniestros señalados anteriormente, se han tenido que reorientar recursos presupuestarios para dar una atención inmediata a las zonas afectadas y apoyar a los sectores productivos.

Se continuarán generando los programas de apoyo a los sectores primarios de la economía, especialmente los que van dirigidos a los campesinos, ejidatarios y a la ganadería rural, sin menoscabo del impulso a los demás sectores económicos como son los pequeños comerciantes y microempresarios,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010

consolidando igualmente el avance que se ha obtenido en la actividades industriales y el turismo.

000282

También es prioridad del actual gobierno, mantener una estrecha colaboración con la federación para continuar fortaleciendo los sistemas de seguridad pública y de procuración de justicia, a efecto de combatir con mejores equipos a la delincuencia y el crimen organizado, con miras a restituir el clima de tranquilidad de las familias tabasqueñas y recuperar la confianza en sus autoridades, tan necesarias para que la población lleve a cabo sus actividades cotidianas.

En el plano nacional, la disminución de los recursos públicos debido tanto a los ingresos no petroleros por la contracción de las actividades productivas, la afectación económica por la epidemia de influenza AH1N1, como de los ingresos petroleros (éstos representan cerca del 40% del total de los ingresos públicos), debido a la baja de los precios internacionales de hidrocarburos así como de la caída en la plataforma de extracción petrolera, han impactado severamente en los ingresos fiscales de las entidades federativas en los últimos años y se prevé que este panorama siga siendo negativo para el año 2010. Peso a ello, el Estado de Tabasco está haciendo un enorme esfuerzo para presentar a esa Soberanía, un proyecto de presupuesto de egresos austero, acorde a los ingresos públicos estatales en aras de mantener el equilibrio de las finanzas públicas, pero sin dejar de lado el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción trazados, tanto en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, como en los programas sectoriales y especiales correspondientes.

Para cumplir con este cometido, es necesario para el ejercicio 2010, continuar con las medidas tomadas por el titular del ejecutivo, relativas a mantener una estricta disciplina en el ejercicio del gasto, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas, bajo los principios de honradez, austeridad, economía, eficiencia y eficacia presupuestarias, con el fin de cumplir en tiempo y forma, con los objetivos y metas a los que están destinados los recursos, principalmente en lo que se refiere a la contratación de obras, la adquisición de bienes, y la prestación de los servicios públicos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010

000283

El proyecto de presupuesto 2010 se ha elaborado con criterios de equilibrio y equidad, de manera general contiene las principales líneas de acción en materia de gasto público y que son las siguientes:

- Consolidar la atención a la salud, en la búsqueda de mantener los estándares de atención y servicio, para lo cual se asignaran recursos para la adecuada operación del sector.
- Ampliar y consolidar la atención a la demanda educativa en todos los niveles, con la finalidad de fortalecer la preparación de las generaciones de jóvenes.
- En el marco de la lucha frontal contra la inseguridad y la violencia, canalizar la mayor cantidad de recursos hacia las áreas de seguridad pública y procuración de justicia en la búsqueda de conservar la paz social y el cumplimiento irrestricto de la ley.
- Ante el difícil entorno económico nacional, es prioritario promover la generación de empleos a través de la reactivación de actividades productivas y del fomento al comercio y a la industria local.
- Mantener las finanzas públicas estatales en estricto equilibrio financiero, considerando un presupuesto de egresos acorde a las expectativas de ingresos derivadas de las consideraciones de política económica nacional planteados por el Gobierno Federal.
- Fortalecer los presupuestos de los poderes Legislativo y Judicial, asimismo, garantizar los recursos que corresponden a los municipios del Estado, en estricto apego a la ley.

FUENTES Y USOS DE LOS RECURSOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

I. ORIGEN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- I.I Ingresos fiscales ordinarios
- I.II Aportaciones federales, Ramo General 33
- I.III Otros ingresos por acciones convenidas

II. USO DE LOS RECURSOS DEL SECTOR PÚBLICO

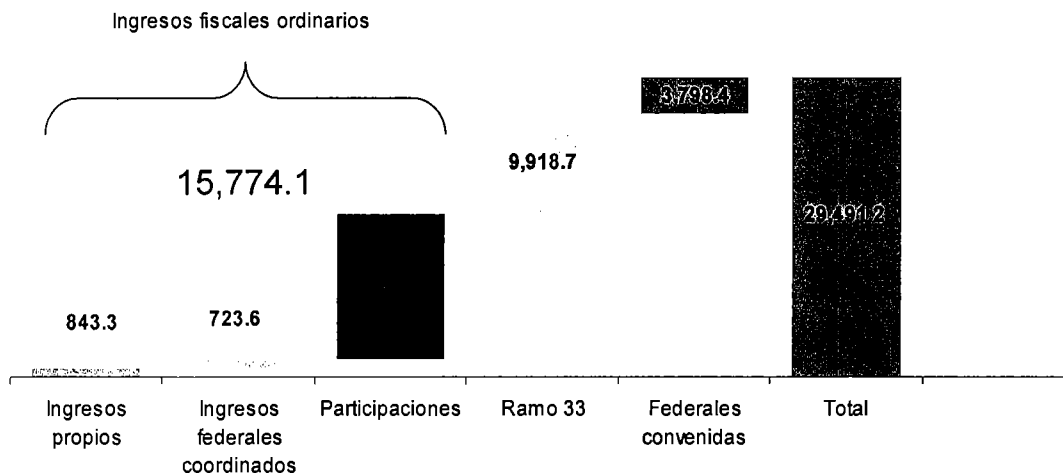
- II.I Prioridades y restricciones del gasto público estatal
- II.II Gasto público en general
- II.III Gasto neto total
- II.IV Gasto programable
- II.V Gasto no programable
- II.VI Poder Legislativo
- II.VII Poder Judicial
- II.VIII Órganos autónomos y otros organismos
 - 1. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información
 - 2. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
 - 3. Tribunal Electoral de Tabasco
 - 4. Comisión Estatal de los Derechos Humanos
 - 5. Tribunal de los Contencioso Administrativo
- II.IX Visión estratégica del gasto del Poder Ejecutivo
 - 1. Clasificación económica
 - 2. Gasto de operación
 - 3. Gasto de capital
 - 4. Clasificación administrativa
 - 5. Clasificación sectorial/funcional

I. ORIGEN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Las fuentes de recursos con las que contará el Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2010, son las que a continuación se detallan:

- Ingresos fiscales ordinarios los cuales se integran por los ingresos propios, los ingresos federales coordinados y las participaciones federales;
- Fondos de Aportaciones Federales, a través del Ramo General 33;
- Aportaciones federales derivadas de acciones convenidas.

FUENTES DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO 2010
(millones de pesos)



Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas

IFOS	Ingresos propios	843,296,502.21	} PGE
	Ingresos federales coordinados	923,073,946.37	
	Participaciones	14,007,760,095.00	
	<u>15,774,130,543.50</u>		
	Ramo 33	9,918,734,281.00	
	Acciones Fed. Convenidas	3,798,350,000.00	
Total:		29,491,214,824.57	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010

000286

El monto total de recursos de que dispondrá el sector público estatal para el ejercicio 2010 asciende a la suma de 29 mil 491 millones 214 mil 824 pesos, lo que representa un crecimiento de 0.6 por ciento respecto a 2009. Los ingresos propios representan el 2.8 por ciento, los ingresos federales coordinados el 3.1 por ciento, las participaciones (Ramo 28 y principal fuente de recursos) 47.5 por ciento del total; estas fuentes constituyen los ingresos fiscales ordinarios. En tanto, las aportaciones federales (Ramo General 33 y aportaciones federales compartidas) significarán el 46.6 por ciento.

I.I Ingresos fiscales ordinarios

Los ingresos fiscales ordinarios se integran por los recursos propios del Gobierno del Estado; esto es, impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y por los ingresos no comprendidos en el rubro de derechos de órganos y organismos; por los ingresos federales coordinados y por las participaciones que recibe el estado vía el Ramo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

La estimación de ingresos fiscales ordinarios para 2010 asciende a 15 mil 774 millones 130 mil quinientos cuarenta y tres pesos, lo anterior representa una disminución de 4.95 por ciento con respecto a la Ley de Ingresos aprobada para 2009. Es importante destacar que la disminución entre los ingresos estimados para 2010 con respecto a 2009, reside primordialmente en el rubro de participaciones del ramo 28, el cual sufre una disminución de 969.4 millones de pesos, este decrecimiento impacta directamente la previsión de ingresos fiscales ordinarios 2010, lo cual limita significativamente las posibilidades de gasto del ejecutivo estatal.

De acuerdo a lo anterior, es importante señalar que dentro de los ingresos propios se encuentran los que perciben las dependencias del Poder Ejecutivo, así como los distintos órganos y organismos, en este reglón se ha puesto especial énfasis para registrar y contabilizar los recursos que captan las dependencias y organismos que integran el Poder Ejecutivo estatal, incorporándolos a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos y,

consecuentemente, a la cuenta pública, procurando con ello una mayor transparencia en su manejo.

000287

Integrados de esta manera, los ingresos fiscales ordinarios se estiman con base en las proyecciones del gobierno federal y en las propias de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, debido a que las participaciones, dependientes de la evolución de la recaudación federal participable, responden en gran medida al crecimiento de la economía en su conjunto; de ahí que la estimación de los ingresos tenga una tendencia negativa para el siguiente ejercicio fiscal.

I.II Ramo General 33 y Aportaciones Federales

Los recursos totales estimados para el Ramo General 33 que se presentan a esta Honorable Legislatura, serán del orden de 9 mil 918.73 millones de pesos, cifra que representa un crecimiento de 5.49 % respecto a lo inicialmente autorizado en el año de 2009.

La aplicación de estos recursos se encuentra definida en los términos del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. La distribución en los ocho fondos es la siguiente:

- **Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).** 5 mil 419.04 millones de pesos, representan el 54.63 % del total del ramo, con un crecimiento de 5.55 % respecto a lo registrado en 2009, estos recursos se destinan para el pago de los servicios de educación básica y normal, tales como: sueldos y salarios principalmente del personal docente, gastos de operación y otros conceptos.
- **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).** 1 mil 436.59 millones de pesos, que representan el 14.48 % del total del ramo, con un crecimiento de 16.31 % respecto a 2009: Cabe destacar que el gasto en salud representa el mayor crecimiento respecto de todos los fondos del ramo 33. Estos recursos son destinados a los servicios de

salud, incluyendo sueldos y salarios del personal médico y paramédico, gastos de operación, medicamentos y mantenimiento de equipos médicos.

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).** 1 mil 117.24 millones de pesos, representan un 11.26 % del total del ramo, con un incremento de 4.01 % comparado con 2009; de este monto el 87.88 % corresponde al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal con una asignación de 981.83 millones de pesos y el restante 12.12 % serán destinados al Fondo de Infraestructura Social Estatal.
- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUNDF).** 808.49 millones de pesos, que representan el 8.15 % del total del ramo, con un crecimiento del 3.40 %.
- **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).** 364.02 millones de pesos, que representan el 3.67 % de las aportaciones totales del ramo, con una disminución estimada de 3.84 % con respecto a 2009. Este fondo se subdivide en Asistencia Social con, 144.39 millones de pesos, Infraestructura Educativa Básica con 106.20 millones de pesos e Infraestructura Educativa Superior con 113.43 millones de pesos.
- **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).** 127.42 millones de pesos, representan el 1.28 % del total del ramo, con un incremento de 4.05 % con respecto al 2009; De este monto, el 56.57 % corresponde al CONALEP y el restante 43.43 % está destinado al IEAT.
- **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).** Se estima una asignación de 160.71 millones de pesos, que representa el 15.28 % en comparación con el monto inicialmente consignado en el ejercicio 2009.

- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).** 485.20 millones de pesos, que representa una disminución estimada en 9.59 % con respecto al año 2009. Esta asignación representa el 4.89 % del total del ramo 33.

I.III Otros ingresos por acciones convenidas

En lo relativo a las acciones convenidas entre el Estado y la Federación, se aplican recursos destinados al financiamiento conjunto de programas de alto impacto económico y social. Es importante resaltar que con dichos programas se atiende a los tabasqueños principalmente en los rubros de salud y educación, a través del seguro popular y los paripassus a los institutos, colegios y universidades estatales.

Por otro lado, se contemplan acciones de desarrollo social a través del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, de fomento agropecuario, pesquero y forestal, así como desarrollo económico y turismo.

Durante el ejercicio 2010 se estima recibir inicialmente recursos por 3,798 millones 350 mil pesos por este concepto. Es importante precisar que la aplicación de estos recursos se realiza bajo reglas específicas de operación establecidas en los convenios correspondientes.

II. USO DE LOS RECURSOS DEL SECTOR PÚBLICO

II.I Prioridades y restricciones del gasto público estatal

La Constitución Política del Estado de Tabasco, la Ley de Planeación, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, entre otros ordenamientos jurídicos y el Plan Estatal de Desarrollo, acotan la orientación y distribución del gasto público.

Las condiciones económicas del Estado en lo general y de las finanzas públicas en lo particular, se han visto determinadas en gran medida por las acciones que se siguen realizando para llevar a cabo para la reconstrucción de Tabasco, desgraciadamente, en los últimos meses del 2009, nuestro Estado volvió a sufrir los efectos negativos de los fenómenos naturales, situación que limita en gran medida los alcances y metas de la presente propuesta.

El proyecto del Ejecutivo reitera el compromiso asumido con el pueblo de Tabasco para mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, la iniciativa presentada refleja el cumplimiento de los lineamientos trazados en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, los cuales a su vez se han venido traduciendo en los programas y proyectos realizados por el Ejecutivo Estatal.

El principio rector del ejercicio de gobierno de esta administración es que las políticas públicas alcancen su máxima rentabilidad social con un ejercicio congruente de gasto, sin dispendio, negligencia ni descuido en la aplicación de los recursos públicos.

La disciplina en el ejercicio del gasto público es clave para que el monto de las erogaciones no altere el equilibrio financiero del estado; en este sentido, el

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010

363291

proyecto de Presupuesto a considerar, preserva el equilibrio entre el gasto público y los ingresos previstos en el proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2010.

Considerando las limitaciones presupuestales que nuestro Estado ha padecido, una de las prioridades de este proyecto de presupuesto, es la previsión de los recursos necesarios para el pago de los servicios personales de la administración pública estatal, atendiendo la estructura definida en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Asimismo, se aseguran las aportaciones del estado comprometidas a través de acciones convenidas con la federación, mismas que permitirán atraer recursos adicionales al estado. De igual forma se garantiza el pago del servicio de la deuda y las aportaciones a los órganos autónomos.

El derecho de acceso a la educación, la salud y asistencia social y la prestación de servicios como la seguridad pública y procuración de justicia estipulados en la Constitución, están considerados prioritariamente en este Proyecto.

Igual orden de prioridad se ha dado en la elaboración de este Proyecto de Presupuesto a los recursos que se destinan al fomento de las actividades productivas y de servicios, así como las orientadas al desarrollo sustentable del estado.

De acuerdo con lo anterior, el cumplimiento de los preceptos legales, el obligado apego al Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, por un lado, y el reducido monto del gasto programable, por el otro, limitan las posibilidades del Ejecutivo estatal para incorporar en el Proyecto de Presupuesto todas las acciones deseables para el desarrollo de la entidad.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta a la consideración de este H. Congreso del Estado está elaborado a partir de los márgenes posibles, de acuerdo a la disponibilidad financiera del próximo año, atendiendo prioritariamente en su estructura la inversión en desarrollo social, en el impacto de la educación y la salud como fuentes de bienestar para los ciudadanos, así como a la atención de los aspectos de seguridad pública y procuración de

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010

justicia, necesarios para el desarrollo armónico de la sociedad, bajo un marco de respeto a la legalidad.

86692

El proyecto considera también los recursos para la operación y fortalecimiento de los poderes Legislativo y Judicial, de los órganos autónomos, así como las transferencias que por Ley les corresponden a cada uno de los diecisiete municipios, incluyendo los recursos para la realización de las acciones que, como consecuencia de la descentralización, se han trasladado a algunos de ellos.

II.II Gasto público en general

El proyecto de Presupuesto de Egresos que el Ejecutivo estatal somete a consideración del H. Congreso para el ejercicio fiscal 2010 prevé un gasto total de 29 mil 491 millones 214 mil 824 pesos.

GASTO NETO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

(millones de pesos)

Concepto	Aprobado 2009	Proyecto 2010	Variación %
Gasto neto total	29,298.2	29,491.2	0.7
Costo financiero de la deuda	333.7	339.5	1.7
Gasto primario	6,543.3	6,535.5	-0.1
Adefas	30.0	0.0	-
Poderes, órganos autónomos y otros	814.8	787.9	-3.3
Transferencias a municipios	5,698.5	5,747.6	0.9
Poder Ejecutivo	22,421.2	22,616.2	0.9
Administración pública central	16,767.5	17,616.5	5.1
Órganos desconcentrados y organismos descentralizados*	5,653.7	4,999.7	-11.6

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas

* Incluye la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria.

II.III Gasto neto total

El gasto neto total es el conjunto de las erogaciones del sector público estatal, el cual se clasifica en programable y no programable.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010

000073

El gasto programable es aquel que se destina a los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, a los órganos autónomos (Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y Tribunal Electoral), a la Comisión Estatal de Desarrollos Humanos, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

El gasto no programable es aquel que por su naturaleza no es posible identificar con un programa específico, ya que el estado no cuenta con la información necesaria para su clasificación, debido a que son los Municipios quienes programan y asignan los recursos.

Dentro del gasto no programable también encontramos los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas) y el costo financiero de la deuda.

GASTO NETO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

(millones de pesos)

Concepto	Aprobado 2009	Proyecto 2010	Variación %
Gasto neto total	29,298.3	29,491.2	0.7
Gasto programable	23,236.1	23,404.1	0.7
Poder Legislativo	294.9	294.9	0.0
Poder Judicial	317.3	362.0	14.1
Órganos autónomos y otros	202.7	131.0	-35.4
Poder Ejecutivo	22,421.2	22,616.2	0.9
Gasto no programable	6,062.2	6,087.1	0.4
Transferencias a municipios	5,698.5	5,747.6	0.9
Costo financiero de la deuda pública	333.7	339.5	1.7
Adefas	30.0	0.0	-

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas

* Incluye la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria.

Para 2010 el proyecto de Presupuesto de Egresos se distribuye de la siguiente manera: el 76.6 por ciento del total lo absorbe el Ejecutivo Estatal, 19.4 por ciento de los recursos van para los municipios y el 4 por ciento del resto de los recursos para los poderes, órganos autónomos, la Comisión Estatal de Desarrollos Humanos y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, las adefas y el servicio de la deuda.

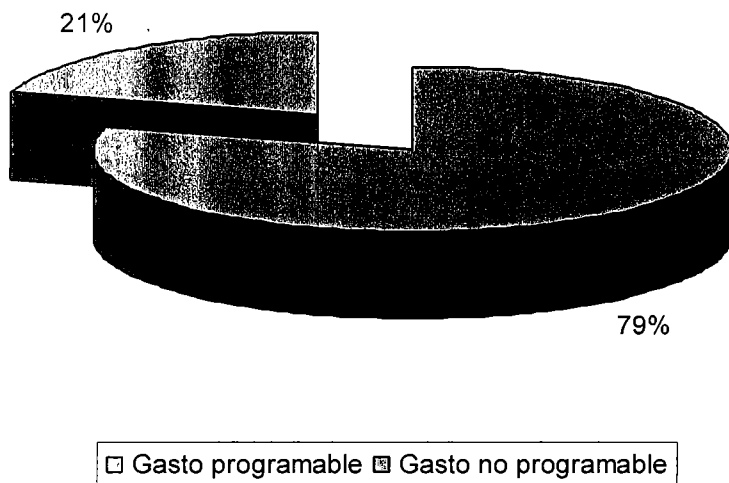
II.IV Gasto programable

El total del gasto programable propuesto para 2010 asciende a 23 mil 404.1 millones de pesos, cifra que representa 79.4 por ciento del gasto neto total y es superior en 0.7 por ciento respecto a lo aprobado en 2009.

II.V Gasto no programable

La propuesta de gasto no programable para 2010 asciende a 6 mil 087.1 millones de pesos. De los cuales, a los municipios les correspondería 5 mil 747.6 millones de pesos, lo que representa un crecimiento de 0.9 por ciento con respecto a 2009: por otro lado, al servicio de la deuda corresponden 339.5 millones de pesos, destacando que para el siguiente ejercicio no se consideran adefas.

Clasificación del gasto 2010



II.VI Poder Legislativo

El proyecto de Presupuesto de Egresos para 2010, prevé recursos para el Poder Legislativo por 294.9 millones de pesos, cifra similar a la autorizada para el presupuesto 2009.

PROGRAMAS PARA EL PODER LEGISLATIVO

(millones de pesos)

Concepto	Aprobado 2009	Proyecto 2010	Variación%
Total	294.9	294.9	0.0
Legislación	294.9	294.9	0.0

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas.

II.VII Poder Judicial

El proyecto de Presupuesto de Egresos para 2010, prevé recursos para el Poder Judicial por 362 millones de pesos; en este sentido, es importante destacar que gran parte del crecimiento en los recursos asignados a dicho poder, se derivan del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) de ramo 33.

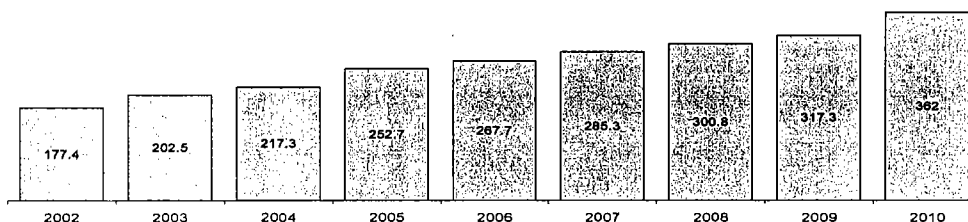
PROGRAMAS PARA EL PODER JUDICIAL

(millones de pesos)

Concepto	Aprobado 2009	Proyecto 2010	Variación %
Total	317.3	362.0	14.1
Impartición de justicia	317.3	362.0	14.1

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas.

EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DEL PODER JUDICIAL 2002-2010 (millones de pesos)



Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas. Nota: Presupuestos Iniciales P=Proyecto

II.VIII Órganos autónomos y otros organismos

1. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información

El artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece que la ley es de orden público y que tiene como finalidad garantizar el acceso de toda persona a la información pública en posesión de los sujetos obligados conforme a esta misma ley.

Por otro lado el presupuesto solicitado por este organismo, se sustenta en el artículo 23 fracción XV el cual instituye que el Instituto deberá elaborar su proyecto de presupuesto anual, el cual será enviado al titular del Ejecutivo Estatal para que lo integre al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

En ese sentido, el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2010 que se envía para su consideración al Honorable Congreso, asciende a 28.0 millones de pesos que serán destinados básicamente a cubrir sus gastos de operación, así como para llevar a cabo las actividades de difusión y acceso a la información y demás acciones que su propia ley establece.

2. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

La organización de las elecciones estatal, distritales y municipales es una función pública del Estado que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en apego a lo establecido en el artículo 9, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Con base en la Ley Electoral del Estado de Tabasco, una de las atribuciones del Consejo Estatal Electoral establecidas en el artículo 137 fracción XXVI de esta ley, es la de aprobar anualmente el anteproyecto del presupuesto del Instituto Estatal que le proponga el Presidente del propio Consejo y remitirlo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010

una vez aprobado al titular del ejecutivo local, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

000297

Como antecedente se señala, que los presupuestos que el IEPCT ha ejercido en los años no electorales de 2007 y 2008 han sido de 59.3 y de 62.7 millones de pesos respectivamente, lo cual contrasta con los 135 millones de pesos autorizados inicialmente en el presupuesto 2009.

En concordancia con lo anterior, tomando en cuenta que en el año 2010 no se celebrará ningún tipo de elección popular, y con base la evolución de los ingresos que se estima que percibirá el Estado para el próximo año, así como en atención a las medidas de racionalidad, austeridad, racionalidad y disciplina en el ejercicio del gasto público que deberá imperar en toda entidad pública, se propone a la consideración de esta soberanía, un monto de 65.0 millones de pesos, destinados a cubrir los gastos de operación de este organismo, así como el financiamiento público a los partidos políticos.

3. Tribunal Electoral de Tabasco

De conformidad con lo establecido en el Artículo 63 bis de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Tribunal Electoral tiene jurisdicción en todo el Estado y es el único competente para resolver los medios de impugnación que en materia electoral se promueven, por lo que resuelve todos y cada uno de los asuntos puestos a su consideración.

En virtud de que el 2010 no es un año electoral, se estima que el volumen de trabajo de la Institución se reducirá notablemente, por lo que se al Honorable Congreso, un presupuesto para el año próximo por un monto de 15.0 millones de pesos, similar a los recursos autorizados en el ejercicio de 2008. Este monto se considera suficiente para llevar a cabo sus actividades en lo que se refiere al pago de los servicios personales de la plantilla laboral permanente, así como para cubrir sus gastos regulares de operación.

4. Comisión Estatal de los Derechos Humanos

De acuerdo con el artículo 52 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Tabasco la finalidad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos será la protección, promoción y difusión de los derechos humanos establecidos tanto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados y Convenciones que sobre esta materia haya celebrado o celebre el Estado Mexicano, así como los consagrados en la propia Constitución local.

La propuesta de presupuesto de egresos para el funcionamiento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos asciende a 10.0 millones de pesos destinados principalmente al pago de los servicios personales y los gastos de operación que le permitirán el cumplimiento de sus actividades establecidas en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

5. Tribunal de los Contencioso Administrativo

Para cubrir los gastos de operación, la propuesta de presupuesto que se somete a consideración del H. Congreso para el ejercicio fiscal 2010, alcanza la suma de 13.0 millones de pesos.

Este Tribunal como órgano autónomo dotado de plena jurisdicción, técnica y funcional, permite emitir sentencias que dan garantía y certidumbre a los ciudadanos y esta obligado a tramitar de manera eficiente y puntual los asuntos de su competencia que le son confiados por los particulares para la salvaguarda de sus derechos, en estricto apego a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

II.IX Visión estratégica del gasto del Poder Ejecutivo

A través del gasto público, el gobierno estatal, trabajará para incentivar la actividad económica, mejorar las vialidades e infraestructura carretera, rehabilitar los espacios educativos y conservar y dar mantenimiento a los centros hospitalarios a fin de brindar todos los servicios a la población.

Los recursos de que dispondrá el Poder Ejecutivo para cumplir con sus responsabilidades y compromisos, se proponen 22 mil 616.2 millones de pesos, que representan el 76.68 por ciento del gasto total.

El análisis que se expone en este apartado se refiere exclusivamente a las cifras que dispondrá el Poder Ejecutivo dentro de la estructura del gasto programable.

1. Clasificación económica

De acuerdo a la naturaleza del gasto, el destino de los recursos se divide en gasto de operación, gasto de capital y transferencias.

El gasto de operación se destina a la adquisición de los bienes y servicios que requieren las dependencias y entidades gubernamentales para su operación, a los pagos de las prestaciones de seguridad social, a los servicios personales, entre otros.

El gasto de capital se refiere a los recursos destinados para las adquisiciones de maquinaria, equipo e inmuebles, a la realización de obras de infraestructura, así como el pago a los médicos y maestros, que constituyen una parte muy importante del capital humano del Estado.

Las transferencias comprenden los recursos que se destinan de manera contingente ya sea a gastos de operación o a gastos de capital.

La propuesta de presupuesto que se somete a consideración de esta soberanía, para gasto de operación asciende a 5 mil 271 millones de pesos, 17 mil 345 millones de pesos para el gasto de capital y 2,155.1 millones de pesos para transferencias.

2. Gasto de operación

000300

Para 2010 las erogaciones para operación representa el 23.3 por ciento del gasto programable del Poder Ejecutivo; de ello 15.0 por ciento se asigna al renglón de servicios personales y 8.3 por ciento a artículos, materiales y servicio generales.

Los recursos presupuestados tienen la finalidad de hacer más eficiente la estructura la estructura administrativa del gobierno estatal, con la finalidad de poder destinar menos recursos a gastos de operación, los cuales se pretende dirigir al gasto de inversión.

- **Servicios personales**

La propuesta de presupuesto para servicios personales para el ejercicio fiscal 2010 asciende a 3 mil 395.5 millones de pesos. Dichos recursos se destinarán a la nómina del personal de la administración pública, a las actividades relacionadas con la impartición y procuración de justicia, seguridad pública, así como los sectores de fomento y regulación económica y de desarrollo social.

- **Artículos, materiales y servicios generales**

El monto de recursos propuesto para artículos, materiales y servicios generales es de 1,875.7 millones de pesos. Estos se orientarán a sufragar los servicios básicos, como agua, energía eléctrica, teléfono, combustible, suministro de papelería y artículos de oficina, alimentación de los usuarios de los centros hospitalarios y del personal de seguridad pública, entre otros.

Esta propuesta refleja las políticas públicas del acuerdo que establece las medidas de racionalidad, austeridad, ahorro y disciplina del gasto del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, las cuales tienen la finalidad de hacer más eficiente el gasto, así como evitar el despilfarro de los recursos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010

GASTO PROGRAMABLE DEL PODER EJECUTIVO

En clasificación económica

(Millones de pesos)

808301

Concepto	Proyecto 2010	Participación Proyecto 2010
Poder Ejecutivo Estatal	22,636.24	100.00%
Gasto de operación	5,271.15	23.31%
Servicios personales	3,395.45	15.01%
Artículos, materiales y servicios generales	1,875.70	8.29%
Gasto de capital	17,345.09	76.69%
Inversión	15,189.97	67.16%
Transferencias	2,155.12	9.53%

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas.

3. Gasto de capital

El gasto de capital resulta de la mayor importancia para conservar la infraestructura social y productiva, para el desarrollo de las actividades productivas, tanto públicas como privadas, para generar el clima de institucionalidad requerido para reactivar el mercado interno, así como para incrementar el patrimonio público.

Para 2010, el Gobierno del Estado propone asignar un presupuesto en gasto de capital de 17 mil 345 millones de pesos.

La prioridad del proyecto del Presupuesto de Egresos que se representa a esta legislatura es reestablecer y mejorar la infraestructura carretera, construcción, rehabilitación y conservación de caminos rurales, ampliación, rehabilitación e introducción de sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, mantenimiento y rehabilitación de los centros de salud y unidades médicas, así como la construcción de viviendas de interés social, entre otros.

Asimismo, será destinado a la reactivación de las actividades vinculadas al sector primario, secundario y terciario de la economía tabasqueña, procurando en todo momento la generación de empleos.

4. Clasificación administrativa

El destino del gasto, según su clasificación administrativa, permite ubicar quien esta gastando los recursos, ésta se agrupa en tres grandes agregados; los destinados a la administración pública centralizada, que en este proyecto de Presupuesto ascienden a 17 mil 616.5 millones de pesos que corresponden al 77.89 por ciento, con un crecimiento de 5.1 por ciento, es importante destacar que las dependencias que presentan incrementos en sus proyectos de presupuesto para 2010 son las Secretarías de Educación, Salud, Seguridad Pública, Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, Desarrollo Económico, Comunicaciones y Transportes, además de la Procuraduría General de Justicia; los recursos que van a los órganos desconcentrados suman 1 mil 995.7 millones de pesos con una significativa disminución de 32.7 por ciento, la cual se debe principalmente a la cancelación del programa "Te da más" dentro de la Coordinación General de Desarrollo Social; por otro lado, los recursos destinados a los organismos descentralizados, cuyo monto asciende a 2 mil 999.5 millones de pesos con un crecimiento de 11.7 por ciento que se debe principalmente al incremento en las asignaciones federales prevista para las Universidades, Colegios e Institutos del Estado.

En general, el gasto programable del Poder Ejecutivo en su clasificación administrativa asciende a 22 mil 616.2 millones de pesos, y su distribución por grupos, presenta las siguientes variaciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010

GASTO PROGRAMABLE DEL PODER EJECUTIVO

En clasificación administrativa

(millones de pesos)

000303

Concepto	Aprobado 2009	Proyecto 2010	Variación %
Poder Ejecutivo	16,787.4	17,818.6	5.1
Administración Pública Centralizada (dependencias)	16,787.4	17,818.6	5.1
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.	411.2	414.8	0.9
Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.	91.7	51.8	-43.6
Secretaría de Desarrollo Económico.	135.6	135.9	0.2
Secretaría de Turismo.	77.5	42.1	-45.7
Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas.	154.9	142.3	-8.2
Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	227.9	249.7	9.6
Secretaría de Educación.	7,425.9	7,632.6	2.8
Secretaría de Salud.	4,455.7	4,602.1	3.3
Secretaría de Gobierno.	456.1	435.5	-4.5
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.	42.4	22.9	-46.0
Gubernatura.	94.0	66.9	-28.8
Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas.	37.6	34.4	-8.5
Secretaría de Contraloría.	91.0	66.5	-26.9
Secretaría de Administración y Finanzas.	1,095.5	1,087.3	-0.8
Secretaría de Planeación.	97.6	66.7	-31.7
Procuraduría General de Justicia.	675.6	1,065.4	57.7
Secretaría de Seguridad Pública.	1,197.2	1,488.3	24.3
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	-	11.5	-
Órganos Desconcentrados.	2,963.6	1,995.7	-32.7
Instituto para el Desarrollo de Sistemas de Producción del Trópico Húmedo de Tabasco.	9.3	7.8	-16.6
Comisión Estatal Forestal.	30.8	27.5	-10.9
Central de Maquinaria Agrícola.	34.8	29.5	-15.3
Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco.	13.0	10.9	-16.3
Servicio Estatal de Empleo.	37.4	40.4	8.0
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tabasco (SAPAET)	357.5	510.6	42.8
YUMKA	26.5	26.8	0.9
Unidad de Atención Social.	21.7	9.0	-58.3
Coordinación General de Desarrollo Social	1,208.8	315.9	-73.9
Instituto Estatal de Cultura.	176.7	174.0	-1.5
Instituto Estatal de la Juventud y el Deporte.	99.0	74.1	-25.2
DIF-Tabasco.	459.7	426.1	-7.3
Administración de la Beneficencia Pública de Tabasco.	11.2	4.5	-59.6
Instituto de Capacitación del Estado de Tabasco (ICADET)	15.6	12.5	-19.7
Dirección General de Imagen y Publicidad Gubernamental.	14.0	13.1	-6.6
Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.	15.4	11.5	-25.2
Junta Estatal de Caminos.	109.7	78.7	-28.3
Comisión de Radio y Televisión del Estado de Tabasco.	58.9	54.6	-7.3
Central de Maquinaria de Tabasco.	107.3	83.8	-21.9
Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal.	9.1	7.8	-14.3
Representación del Poder Ejecutivo en la Subregión de los Ríos y Jonuta.	8.0	5.1	-35.9
Centro de Información y Análisis Político.	16.6	-	-
ISSET.	109.7	61.5	-43.9
Coordinación de Asuntos Religiosos.	12.8	10.1	-20.8
Organismos Descentralizados	2,885.9	2,999.6	11.7
Rastro Estatal.	12.4	11.9	-3.8
Central de Abasto.	4.5	4.3	-3.8
Instituto de Vivienda de Tabasco.	30.9	30.0	-3.0
Comisión Especial de Transferencia a los Municipios.	14.9	10.9	-27.2
Instituto Estatal de las Mujeres.	23.7	15.4	-34.9
ITIFE	13.2	11.5	-13.0
Colegio de Bachilleres de Tabasco.	905.3	1,065.4	17.7
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.	10.0	11.9	18.7
Instituto Tecnológico Superior de los Ríos.	31.4	30.3	-3.6
Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco.	40.2	43.5	8.3
Universidad Popular de la Chontalpa.	83.3	82.4	-1.1
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.	95.7	103.1	7.7
Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco.	85.7	87.6	2.2
Colegio de Estudios Científico y Tecnológico del Estado de Tabasco.	120.4	172.9	43.6
Universidad Tecnológica de Tabasco.	79.3	80.5	1.5
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.	875.6	976.5	11.5
Instituto Tecnológico de la Región Sierra.	27.4	25.5	-6.9
Instituto Tecnológico Superior de Macuspana.	29.7	33.8	13.9
Instituto Tecnológico Superior de Centla.	26.7	27.8	4.1
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco.	25.8	27.3	5.9
Instituto Tecnológico de Villa La Venta.	26.9	32.4	20.4
Universidad Tecnológica del Usumacinta.	21.4	18.6	-13.3
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.	21.6	29.4	36.0
Universidad Politécnica del Golfo de México.	19.2	17.1	-11.0
Universidad Politécnica Mesoamericana.	17.2	16.4	-4.9
Universidad Politécnica del Centro.	17.0	17.0	100.0
Museo Interactivo "Papagayo"	18.9	11.5	-39.2
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico.	7.6	4.8	-37.0
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria.	4.5	4.5	0.0
Administración Portuaria Integral de Tabasco	4.5	4.5	0.0

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas.

5. Clasificación sectorial/funcional

Con el fin de analizar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2007 – 2012, se divide el gasto en la clasificación sectorial/funcional, la cual permite apreciar la consistencia en las acciones que ejecutan diversas dependencias y entidades del gobierno estatal cuyos objetivos son comunes, debido a que realizan actividades homogéneas, al tiempo que vincula lo que se pretende alcanzar con la magnitud de la participación del gobierno en cada sector.

El Proyecto de Presupuesto que se pone en consideración para el ejercicio 2010, cuenta con una orientación económica y social del gasto público al considerar acciones en rubros prioritarios para el bienestar y el desarrollo de la población como son la educación, la salud, la seguridad pública y el empleo.

Los apartados en que se divide la clasificación sectorial/funcional son desarrollo social, desarrollo económico y gobierno.

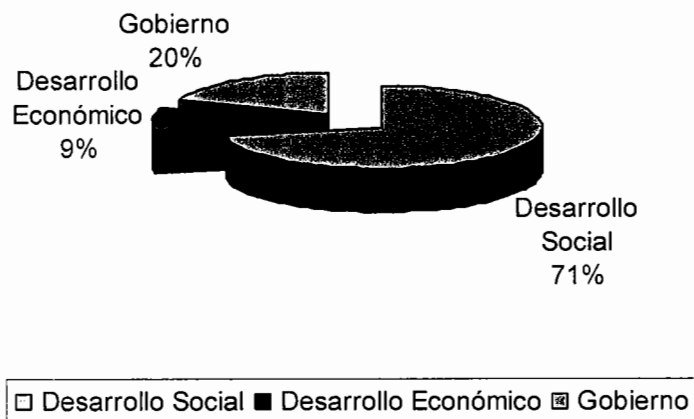
GASTO PROGRAMABLE DEL PODER EJECUTIVO

Clasificación sectorial/funcional
(millones de pesos)

Concepto	Proyecto 2010	Participación Proyecto 2010
Gasto Programable Total	22,415.6	71.00%
Desarrollo Social	16,215.6	71.70%
Educación Cultura y Deporte	10,791.4	47.72%
Salud, Asistencia y Seguridad Social	5,099.0	22.55%
Desarrollo Social	325.3	1.44%
Desarrollo Económico	1,980.6	8.76%
Desarrollo Económico	191.5	0.85%
Fomento al Turismo	42.1	0.19%
Asentamientos y Obras públicas	868.4	3.84%
Comunicaciones y Transportes	308.8	1.37%
Agropecuario Forestal y Pesca	491.4	2.17%
Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales	78.5	0.35%
Gobierno	4,419.9	19.54%
Procuración de Justicia	1,065.4	4.71%
Seguridad Pública	1,495.8	6.61%
Política y Gobierno	571.8	2.53%
Administración Central	1,287.0	5.69%

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas

Gasto Programable del Poder Ejecutivo
Clasificación sectorial/funcional



Función: Desarrollo Social

Sector Educación, Cultura y Deporte

El Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 en su capítulo cinco Formación de Capital Humano para la Transformación de Tabasco, sustenta las acciones que desarrollan las instituciones y organismos que comprenden el Sector Educación, Cultura y Deporte.

La propuesta de este sector, integra sus objetivos y metas sustantivos, considerando acciones a las que debe darse continuidad en la búsqueda de ampliar y consolidar los esfuerzos en estas materias, así como otras que deberán ponerse en operación para brindar atención a la demanda y responder a los requerimientos de una sociedad en constante evolución, que reclama más y mejores servicios.

Los principales programas incluidos en la propuesta del sector son: atención a la demanda social educativa, igualdad de oportunidades de educación, fortalecimiento de los procesos de superación profesional y mejora continua educativa, definición y administración de la política educativa, mejoramiento

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010

integral de la infraestructura educativa, apoyo a la cultura, ciencia y tecnología, y deporte.

096886

El programa "atención a la demanda social educativa", representa la mayor inversión del sector, debido a que está destinada a cumplir su función sustantiva. En la educación básica, es necesario mantener la cobertura de atención a la demanda social, que del 2007 al 2009 creció en un 3.3 por ciento, para ubicarse en 98.5 por ciento de la población de 3 a 15 años de edad; indicador en el que de acuerdo a los estándares de la UNESCO prácticamente se ha alcanzado la universalidad en primaria y secundaria, en tanto que en preescolar se ubica en un 95.3 por ciento de la población de 3 a 5 años de edad, recuperando la posición número uno en la cobertura de atención a la población de este rango de edad.

De igual forma, se prevé consolidar el estándar de absorción en educación media superior, que en los tres últimos ciclos escolares se ha mantenido por arriba del 100 por ciento de los egresados de educación secundaria, para una cobertura de atención a la población de 15 a 17 años del 75.5 por ciento, con un crecimiento de 4.9 puntos porcentuales en el mismo periodo de análisis.

Por lo que a educación superior se refiere, la absorción de egresados del nivel inmediato inferior registra incrementos diferenciados en cada ciclo escolar, en el periodo 2008-2009 se ubica en 68.2 por ciento; con los recursos solicitados, se tiene programado propiciar la consolidación de las instituciones para ampliar la cobertura de atención a la población de 18 a 24 años, con programas de técnico superior, licenciatura y posgrado; impulsar la certificación de las instituciones, sus planes y programas de estudio y procesos de atención a los educandos.

Por otro lado, en el programa "igualdad de oportunidades para todos" las acciones del programa, diferenciadas por nivel y modalidad educativa, se encaminan a la búsqueda de niveles aceptables de equidad e igualdad de oportunidades de acceso a la educación, una mejor retención escolar, la reducción de las repeticiones de grado y la obtención de mejores resultados escolares, con el egreso oportuno de los estudiantes.

Dentro del programa "fortalecimiento de los procesos de superación profesional y mejora continua educativa", se agrupan las acciones programadas en la búsqueda de elevar los estándares de calidad de la educación que se imparte en el territorio, las acciones propuestas a desarrollar en este programa se sustentan en los resultados obtenidos en los indicadores de eficiencia interna del sistema y de las evaluaciones nacionales, los que de manera paulatina pero consistente, presentan evoluciones favorables.

El programa "definición y administración de la política educativa" esta orientado a fortalecer e integrar los procesos, estrategias y acciones de planeación, gestión y evaluación que desarrollan las instituciones que conforman el sistema educativo estatal, con la aplicación de sistemas automatizados de información y comunicación, la capacitación y actualización del personal responsable de estas tareas, así como el desarrollo de actividades conjuntas de análisis micro y macro regional, así como la aplicación de evaluaciones del proceso enseñanza aprendizaje y del impacto de los proyectos en operación.

Conscientes de la necesidad de contar con instalaciones dignas para los estudiantes, el programa "mejoramiento integral de la infraestructura educativa", agrupa proyectos que destinará la Secretaría de Educación y el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, al equipamiento de sus unidades responsables; considerando que el recientemente creado Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, es la entidad facultada para desarrollar los planes y programas de construcción, reparación, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física educativa.

Dentro del programa "apoyo a la cultura" se destaca la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible, así como el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales a los diferentes segmentos de la población, con esta visión se fortalece el desarrollo cultural del estado a través de acciones que mejoran sustancialmente la cobertura y calidad de los servicios, coadyuvan en la conservación y difusión de nuestro patrimonio histórico, tradiciones y costumbres, así como en la proyección del trabajo del talento local.

En este sentido, se da cumplimiento al Programa Especial "Cultura para el Desarrollo Integral de las Personas 2007-2012" y al Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, al ubicar a Tabasco como un referente cultural de la región sur del país, consolidando acciones como el Festival Internacional de Danza en Tabasco y el Festival Internacional de Marimbistas.

De igual forma, apuntalando eventos como la Bienal Regional de Pintura *Dr. Miguel Ángel Gómez Ventura*, Bienal Regional de Literatura *Josefina Vicens*, Encuentro Regional de Danza y Música Indígenas, Encuentro Regional de Escritores *Andrés Iduarte*; Foro Cultural de la Zona Sur y Muestra Regional de Teatro, mismos que requieren de un presupuesto asignado para seguir posicionando a la entidad como una de las mejores de la región en materia de encuentros y festivales artísticos.

En materia de ciencia y tecnología, la propuesta presentada propone reforzar las acciones de fomento a los protagonistas de la ciencia y la tecnología en Tabasco, a través de 3 proyectos: *Sistema Estatal de Investigadores*, *Apoyo a la actividad académica de los recursos humanos para la ciencia y la tecnología en Tabasco*, bajo la vertiente de recursos estatales, así como *Nuevos Talentos Científicos y Tecnológicos* que además de recursos propios se incluye en la vertiente de concertación de recursos con la federación.

En el programa específico del "deporte" los proyectos presentados tienen como finalidad apoyar a los jóvenes de los 17 municipios, así como a los deportistas en sus diferentes modalidades, por ello se destaca la importancia y la correlación que tiene con el desarrollo del Estado, a través de la aplicación de estrategias y políticas que revierten las carencias que se viven en las comunidades vulnerables de la Entidad.

Dado que más del 70% de los niños y jóvenes escolares, no realizan actividades físicas y que la población mayor de 15 a 35 años realiza habitualmente alguna actividad física; es compromiso de este Instituto diseñar

los mecanismos para que este rango de población genere una cultura física y de deporte para conservar o mejorar su salud.

000009

Sector: Salud, Asistencia y Seguridad Social

En sintonía con el tercer eje transformador señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2007 – 2012, las políticas de salud continúan encaminadas a mejorar los servicios, ampliar la cobertura y calidad de los mismos, con la finalidad de consolidar a Tabasco como una de las entidades de mayor cobertura a nivel nacional. La exigencia de la población demanda la prevención de la enfermedad, la conservación de la salud y la rehabilitación del paciente como uno de sus objetivos más importantes, hasta lograr su reincorporación social y su reinserción en el proceso productivo; un manejo eficiente en el campo de la salud amerita la implementación de políticas en diferentes niveles de atención.

Los principales programas que inciden en el sector son: servicios de atención médica, servicios de salud pública, asistencia social, definición de las políticas de salud e infraestructura para la salud.

Dentro de los programas de “servicios de salud pública” y “asistencia social”, se tiene como objetivos consolidar el Sistema Estatal de Salud para garantizar la calidad de los servicios, disminuir la incidencia de padecimientos y enfermedades a través del fortalecimiento de la medicina preventiva, epidemiológica, promoción de la salud y protección contra riesgos sanitarios así como la modernización y ampliación de la infraestructura existente en el sector.

Considerando que la mejor manera de mantener una población sana es a través de los programas de atención preventiva, este proyecto de presupuesto, considera recursos para atender la consulta externa, vacunación, planificación familiar, control de embarazo, detección oportuna de cáncer cérvico uterino, de mama y de próstata, prevención de enfermedades crónico degenerativas (diabetes mellitus e hipertensión arterial), detección y control de tuberculosis, infecciones de transmisión sexual, dengue, paludismo, rabia, salud bucal y psicosocial, entre otros.

Aunado a los esfuerzos encaminados a prevenir las enfermedades, otro aspecto importante de la política de salud son los programas y recursos para los servicios de salud curativa en hospitalización general y especializada, consulta externa general, urgencias hospitalarias, salud bucal, salud psicosocial y en toxicomanías; dichas acciones incluyen las actividades para la regulación sanitaria y los apoyos especializados, como son el desarrollo de las capacidades para análisis clínicos y estudios ambientales, macrobióticos y tomográficos.

La política en materia de salud ha tenido como uno de sus objetivos fundamentales avanzar hacia la cobertura universal y protección de toda la población con servicios gratuitos de medicina general y especializada, particularmente para la atención de la población de escasos recursos, para ello se ha fortalecido el programa del seguro popular, el cual cuenta con aportaciones de los gobiernos federal, estatal, así como las cuotas familiares, con lo cual se atiende a una gran parte de la población que no tiene acceso a ningún sistema de seguridad social.

Sector: Desarrollo Social

El desarrollo social entendido como un proceso de mejoramiento de la calidad de vida de una sociedad, implica la búsqueda de bienestar social a través del proceso permanente mediante el cual se amplían las posibilidades de satisfacción de sus necesidades y también de poder desplegar sus potencialidades con vistas a conseguir una mejora futura en sus vidas, en cuanto a realización personal y en lo que a la realización de la sociedad en su conjunto respecta.

Dentro de las principales acciones que implementará el sector se cuenta con el programa de fondo de infraestructura social estatal, el cual prevé proyectos de agua potable, electrificación y alcantarillado en comunidades con alto grado de marginación, con lo cual se busca llevar el desarrollo a las zonas menos favorecidas de la entidad.

Función: Desarrollo Económico

000311

Sector Desarrollo Económico

Dentro del eje transformador número 4 del Plan Estatal de Desarrollo, el cual menciona la búsqueda de una economía competitiva y generadora de empleos a través del impulso del desarrollo económico mediante la implementación de políticas públicas que fomenten y promuevan la inversión, la promoción de las actividades económicas de Tabasco y la protección del empleo y las actividades productivas generadoras del mismo. En el Plan Estatal de Desarrollo se concibe la visión de: "Una economía competitiva con amplio desarrollo industrial, mano de obra calificada, bien remunerada, calidad de vida y ambiente de negocios propicio para la inversión local, regional, nacional e internacional".

Con la finalidad de posicionar a Tabasco en niveles de competitividad que permitan atraer y retener inversión, que genere más y mejores empleos, además de ofrecer infraestructura para el desarrollo industrial de la entidad, impulsando, en conjunto con la iniciativa privada un nuevo modelo industrial, que permita equilibrar el desarrollo de las regiones, respondiendo a las vocaciones productivas del Estado. Los principales programas que inciden en esta propuesta dentro del sector desarrollo económico son: desarrollo económico, apoyo a la industria, apoyo al comercio, previsión social y apoyo al fomento artesanales.

En materia de desarrollo económico se promueven las oportunidades de inversión del estado y se participa en ferias y exposiciones especializadas, a fin de generar un entorno favorable para establecer contactos directos interesados en invertir en Tabasco, se brinda asesoría, capacitación y financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas para que su fortalecimiento y consolidación les permita elevar la competitividad y la generación de empleos mejor remunerados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010

000012

En este programa se consideran actividades para fomentar el desarrollo económico del estado por medio de un conjunto de estrategias orientadas a promover el desarrollo económico del estado impulsando a las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la aportación estatal al fondo PYME, al PROSOFT, que persigue el desarrollo de empresas relacionadas con las tecnologías de la información, la promoción y difusión estratégicas del estado a nivel nacional e internacional y la aportación al Fondo Empresarial Tabasco (FET), que esta enfocado a otorgar financiamientos recuperables a las empresas para inversión en bienes de activo fijo y/o capital de trabajo, como una medida e instrumento de apoyo para su desarrollo y consolidación.

Las políticas de apoyo a la industria son fundamentales para contrarrestar la poca experiencia y cultura industrial, la falta de infraestructura industrial, así como el alto costo de la tierra y los servicios, para ello, la presente propuesta plantea estrategias necesarias para impulsar un nuevo modelo industrial que responda a las vocaciones productivas de la entidad y que logre conectar la economía estatal con los motores de desarrollo nacional e internacional.

El programa de desarrollo industrial dará apoyo al Desarrollo Industrial de Tabasco" (FINTAB), que permitirá fomentar de manera directa a las empresas locales y foráneas que busquen detonar proyectos de transformación o de infraestructura industrial en la entidad, entre los objetivos del FINTAB contamos con la administración de los desarrollos industriales presentes y futuros, promover esquemas de incentivos del sector para promover la atracción de inversiones, impulsar la generación de empleos e incentivar la industrialización de los sectores productivos estratégicos.

El crecimiento de la actividad comercial, ha favorecido la entrada de grandes cadenas comerciales y franquicias, tanto nacionales como extranjeras, las cuales compiten por un mercado en el cual existen pocas oportunidades para los productores locales, los cuales enfrentan poca formación empresarial y desconocimiento del mercado, es por ello que la presente propuesta contempla acciones para lograr la penetración y permanencia de los productos locales en pisos de venta, la promoción y desplazamiento de productos a fin de posicionarlos en el gusto y preferencia de los tabasqueños.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010

Un segmento muy particular que conforma los productores tabasqueños, son los productores de artesanías, los cuales requieren una atención especial que les permita darse a conocer y competir en los mercados locales y nacionales, ya que alrededor del 80% de los productores atendidos son mujeres, adultos en plenitud y grupos étnicos de Tabasco, para lo cual se trabaja en función de sus propios intereses y en el pleno respeto a sus tradiciones y costumbres, promoviendo su capacitación y organización.

000013

Para garantizar la previsión social a los trabajadores, se otorgan estímulos económicos, se imparten talleres de capacitación, se proporciona asesoría a buscadores de empleo y se impulsan proyectos productivos orientados a generar el autoempleo.

Sector Fomento al Turismo

Tabasco identifica la importancia del Turismo por sus contribuciones al crecimiento económico, al desarrollo regional y al fortalecimiento de la identidad, lo cual genera bienestar en las regiones receptoras al mismo tiempo que revalora el patrimonio natural y cultural de los pueblos.

Conscientes de que las acciones encaminadas a promover el Turismo en la entidad, coadyuvan a generar empleos y una economía competitiva, tal y como lo señala el Plan Estatal de Desarrollo en su cuarto eje transformador, se han estructurado los proyectos del sector encaminados a cosechar la confianza de inversionistas locales y foráneos, que buscan el desarrollo sustentable de la entidad, incursionando en nuevos mercados como lo es el de cruceros y fortaleciendo los ya posicionados como el turismo de reuniones y contacto con la naturaleza.

La generación del turismo de negocios a través de la promoción de congresos, convenciones, ferias, exposiciones, viajes de incentivos y turismo de placer, es otro de los principales objetivos que plantea la presente propuesta, con las cuales se busca posicionar al Estado como destino en el segmento de negocios y del placer; en este sentido, surge el proyecto de la "Primera Etapa del Centro de Convenciones del Estado de Tabasco", que busca ser un centro

de primer nivel que cuente con la infraestructura, capacidades y servicios adecuados para competir en dicho segmento.

000014

Sector Asentamientos y Obras Públicas

Parte fundamental del eje transformador número 8 del Plan Estatal de Desarrollo, son las obras públicas, a lo largo de la presente administración se ha destinado una inversión superior a los 14 mil 700 millones de pesos en 4,796 obras y acciones de infraestructura pública, sin embargo, la mayor parte de esta inversión ha sido para reconstruir la infraestructura afectada por cuatro fenómenos hidrometeorológicos acontecidos en la entidad. Aunado a lo anterior, en días pasados se suscitó un nuevo fenómeno natural que impactó considerablemente a la zona de la Chontalpa, un frente frío que provocó que en sólo tres días, cayeran más de 1,054 m³ de lluvia, cuando la precipitación anual del estado es del orden de los 2,000 m³.

A las difíciles circunstancias naturales que inciden en el Estado, se suma la compleja situación económica a nivel nacional y estatal, lo cual tiene un impacto directo en los recursos disponibles para la inversión en obra pública, es por ello, que se consideran los recursos necesarios para la conservación y mantenimiento de la infraestructura física existente, dentro de lo cual destacan los principales programas que participan en este sector tales como ordenamiento territorial, agua potable, alcantarillado, saneamiento y vivienda.

Sector Comunicaciones y Transportes

Factor importante en la consolidación del eje transformador número 8 del Plan Estatal de Desarrollo, es el sector comunicaciones y transportes, el cual tiene un gran impacto social y económico, razón por la cual se plantea continuar con el mantenimiento y la reconstrucción de la infraestructura carretera, la cual en su gran mayoría esta siendo atendida con recursos del Fondo de Desastres Nacionales debido a los grandes daños sufridos durante los eventos hidrometeorológicos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010

Uno de los programas más ambiciosos del sexenio es impulsado por este sector, el Programa para la Transformación del Transporte Público (TRANSBUS), representa un viejo anhelo de la población de la capital del Estado; en un hecho inédito en la historia reciente, concesionarios del transporte público y autoridades de Tabasco, formalizaron un acuerdo para la modernización del sector, el cual ha permitido sustituir gradualmente la flotilla de combis y minibuses por modernos autobuses, de modo que se dé un gran salto en el proceso del mejoramiento urbano de Villahermosa.

008815

La implementación del Transbus, trae consigo efectos colaterales positivos ya que no sólo los inversionistas serán beneficiados, dado que también se transformará la situación laboral de los operadores, con empleos de calidad, prestaciones de ley, jornadas de trabajo de ocho horas, así como capacitación continua.

Sector Agropecuario, Forestal y Pesca

El campo tabasqueño es apto para la practica de las actividades productivas y constituye el origen de la formación y desarrollo de la sociedad actual; además es de las entidades donde la mayor parte de la superficie cuenta con ventajas comparativas para la realización de actividades primarias, al contar con suelos fértiles, con el 30 por ciento del agua dulce del país, que escurre por todo su territorio y un clima tropical que posibilita el desarrollo del sector Agropecuario, pesquero y forestal.

En Plan Estatal de Desarrollo se delinea como visión "Una sociedad que tiene en los hombres y las mujeres del campo un sólido soporte de la economía, quienes a través de la producción agrícola, ganadera, pesquera y forestal, realizada en un marco de sustentabilidad, contribuyen a la transformación de Tabasco".

Por ello el sector al integrar su proyecto de presupuesto considera los objetivos y estrategias que permitan alcanzar en el corto plazo la visión plasmada en el PLED; planteando como uno de sus objetivos primordiales para el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero y forestal, la capacitación a través de

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010

conocimientos teóricos y de fortalecimiento de habilidades, que eleven la producción y la competitividad del campo en materia de agricultura, ganadería, pesca y forestal.

000015

Además se seguirá dando continuidad a los procesos de modernización de los productores y las campañas sanitarias, que permitan elevar la productividad del campo y su inserción a los mercados nacionales e internacionales, reconociendo así la importancia que tiene este sector en el estado.

De igual manera, en este Proyecto de Presupuesto se incluyen las aportaciones del estado a distintos convenios, mismos que han sido posibles por las gestiones del gobierno con las distintas instancias federales. También es importante destacar que estos recursos que arriban al estado ayudan a complementar los apoyos al campo.

Se busca que Tabasco cuente con conocimientos y tecnologías apropiadas para afrontar los problemas del campo basado en el impulso a cultivos cíclicos, perennes, así como a los ganaderos de bovino y ovinos, atendiéndolos y otorgándoles los mecanismos de financiamiento e igualmente de la tecnificación. Para que los productos tabasqueños sean competitivos.

El programa de desarrollo agrícola contiene acciones que atiendan a las cadenas agroalimentarias de los principales sistemas productos, con base en la reconversión productiva y el fortalecimiento y modernización de la planta agroindustrial.

En el programa se contemplan acciones de capacitación a productores de cultivos de ciclo corto y plantaciones, apoyos para la infraestructura hidroagrícola, modernización y tecnificación de las unidades de riego, seguro catastrófico agrícola con la finalidad de apoyar a los agricultores tabasqueños en la presencia de fenómenos perturbadores que afecten sus cultivos (plagas, sequía, lluvias extraordinarias, etc.).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010

Dentro del desarrollo pecuario, se impulsa la ganadería de doble propósito, sobre todo con vientres con vocación lechera, fomentando la ovinocultura como alternativa para diversificar la producción de carne, considerando el déficit que del mercado local y nacional como una muy buena oportunidad para incrementar la producción bajo sistemas de pastoreo a bajos costos, la repoblación bovina, el fomento lechero, mejoramiento de forrajes, infraestructura y equipo.

000817

Este programa se enfoca a fortalecer los programas de sanidad lo que permitirá mantener los status sanitarios alcanzados en el estado, seguro catastrófico pecuario, recría pecuaria, capacitación a los ganaderos y ovinocultores de la entidad.

Adicionalmente destaca la aportación estatal a los programas en ejercicio compartido entre SAGARPA y Gobierno del Estado, recursos que se mezclan con una importante aportación federal para la implementación de programas de: Adquisición de Activos Productivos(agricultura, ganadería, pesca y acuicultura y desarrollo rural), Programa Soporte (asistencia técnica), Uso Sustentable de Recursos Naturales Producción Primaria(reconversión Productiva y conservación de Suelo y Agua) y Programa de Participación de Actores para el Desarrollo rural Sustentable(sistema producto) además de sanidad vegetal y animal, que refuerzan y complementan de manera significativa los programas estatales.

Impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y restauración de la masa forestal de la entidad, es una prioridad para apoyar su recuperación dadas las condiciones climáticas y de suelo deben aprovecharse; ya que gran parte de la superficie ha sido deforestada.

Dentro de la estrategia de desarrollo forestal, también se encuentran las acciones orientadas a la protección de las selvas y plantaciones, sanidad, suelos e incendios, que se instrumentan anualmente con el fin de dar la seguridad necesaria al capital natural del estado, que responden a la divulgación forestal, asesoría técnica y servicios técnicos agrosilvopastoriles.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010

En cuanto a la pesca para 2010, se cuenta con condiciones excelentes para desarrollar la pesca y acuicultura; por lo cual se apoya el desarrollo ordenado de granjas camaronícolas y la cría de tilapia así como el apoyo a pescadores para la sustitución de motores fuera de borda en embarcaciones menores que permita a los pescadores optimizar los tiempos de captura en los cuerpos de aguas continentales, lacustres y zonas costeras del litoral tabasqueño.

300318

Sector Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales

El aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente es medular para el gobierno del estado, razón por la cual se crea la Secretaría de Recursos Naturales y Protección al Ambiente. El desarrollo sustentable se logra cuando las actividades productivas y de explotación, de los recursos naturales, consideran como preponderante la protección conservación y restauración de los mismos manteniendo el equilibrio ecológico en el entorno estatal.

Dentro del programa de "protección al ambiente" la propuesta del presupuesto para el 2010 considera actividades relacionadas con el cuidado y protección del medio ambiente, incluyendo las especies vegetales y animales y la aplicación de las regulaciones establecidas en el programa de protección ambiental. El objetivo del programa es proteger y conservar el medio ambiente, mediante el uso sustentable de los recursos naturales, respetando la diversidad ecológica y cultural de nuestro estado con la finalidad de fortalecer el desarrollo sustentable de Tabasco.

El cuidado y la preservación del medio ambiente se han convertido en un problema global de países y regiones, Tabasco no es la excepción; en el estado, la diversidad de sus ecosistemas, nos convierte en depositarios de una gran riqueza natural lo cual nos otorga el derecho a disfrutar de la misma, pero a la vez, tenemos la responsabilidad de cuidar del medio ambiente.

Las principales acciones que se propone realizar durante el 2010 destacan: la estrategia estatal de cambio climático, el programa de ordenamiento ecológico del estado de Tabasco, producción sustentable y conservación en el corredor

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010

biológico mesoamericano, monitoreo de la calidad del aire, la restauración de sitios contaminados por residuos industriales del medio ambiente, saneamiento de tiraderos a cielo abierto, la operación del centro de interpretación y convivencia con la naturales Yumka, la operación del sistema de difusión y reflujo del vaso Cencali, la restauración de suelos en áreas impactadas y de protección en zonas de recarga de acuíferos.

000019

Función: Gobierno

Sector Procuración de Justicia

De acuerdo con la visión conceptualizada en el Plan Estatal de Desarrollo, "Un sistema de procuración de justicia profesionalizado que da vigencia plena al Estado de Derecho mediante la acción expedita, eficaz y transparente". El reto es transformar la procuración de justicia en una actividad eficaz y con amplio sentido humano, partiendo del acercamiento a la ciudadanía, la transparencia y la modernización tecnológica para el fortalecimiento institucional. El fenómeno de la delincuencia organizada en el país ha sobrepasado la capacidad de combate a la delincuencia por parte de las instituciones competentes.

La estructura de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco se ha modificado sustancialmente, optimizando los recursos humanos, adquiriendo tecnología de vanguardia, actualizando y aumentando su parque vehicular e invirtiendo en su estructura inmobiliaria local y foránea. De la misma manera se ha logrado mejorar parte de los procesos, implementando el nuevo modelo de atención a la ciudadanía, lo que ha aumentado su capacidad de respuesta en la prevención del delito y procuración de justicia.

En este sentido para la formulación y elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2010, se consideró el comportamiento histórico de las cifras plasmadas tanto del ejercicio anterior como el actual, tanto en el gasto de operación como en el gasto de inversión; analizando exhaustivamente las necesidades reales y la racionalidad del gasto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010

La dependencia cuenta actualmente con la siguiente Estructura: 54 Agencias del Ministerio Público locales y foráneas, 3 Bases de Operaciones Mixtas; 5 Delegaciones Regionales, 1 Casa de Arraigo, 3 Subprocuradurías y 1 Fiscalía Especializada para el Combate al Secuestro. Esta nueva unidad considerada dentro el acuerdo nacional de seguridad instruido por el Presidente de la República a las entidades federativas, se le denominó "Subprocuraduría de Eventos de Impacto Social" integrándose como una nueva entidad generadora del gasto al presupuesto de egresos, auxiliándose de una Fiscalía Especializada para el Combate al Secuestro.

000020

En la actualidad y en la vida moderna se propicia el uso cada vez más frecuente del automóvil como medio de transporte, lo que influye a que ocurran incidentes bajo diversas variantes.

En función con lo anterior y acorde a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo, así como las metas y dirección que hemos de seguir para lograr la transformación de la procuración de justicia, los logros obtenidos y las estrategias aplicadas han afianzado el compromiso con la seguridad de la ciudadanía tabasqueña, respondiendo a las exigencias de la población, por lo que se han emprendido acciones tendientes a descentralizar, especializar y acercar la procuración de justicia a la población, mediante la especialización de funciones para la atención e investigación de ciertos géneros de delito, como son los hechos de tránsito y la conducción indebida.

Se describen los principales programas que integran la propuesta de presupuesto para la procuración de justicia en la entidad:

El programa "definición y administración de la procuración de justicia" tiene como finalidad mantener el gasto operativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco (PGJ), todo esto para atender una población de más de 2 millones de habitantes que demanda impartición de justicia, es por ello que la estructura de la PGJ ha sido modificada sustancialmente, optimizando los recursos humanos, materiales y tecnológicos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010

El decreto número 24078 donde se reforman, adicionan y derogan artículos del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se acordó la creación de una unidad especializada para la investigación y persecución de los delitos cometidos por vía de asociación delictuosa, enfocada al combate de los delitos del fuero común, cometidos por pandillas, bandas de secuestro, robo de vehículos y redes de tráfico de menores.

000021

Dentro del programa "procuración de justicia", el reto que implica el crecimiento y expansión del crimen organizado a nivel nacional y por ende en nuestro estado, nos obliga a implementar acciones orientadas hacia la aplicación del cuerpo legal del Estado, incluyendo la actividad investigadora y judicial, uno de los grandes objetivos de este programa es lograr una mayor eficiencia en los sistemas y procedimientos utilizados por los ministerios públicos, fortaleciendo la investigación ministerial y policial para elevar el nivel de eficacia en la integración de las averiguaciones previas.

En el marco de la coordinación de acciones que tiene como finalidad atacar a la delincuencia mediante una suma de esfuerzos entre el Estado y la Federación, para ello, destacan las aportaciones federales y estatales al Convenio de Seguridad Nacional 2010. Por otro lado, atendiendo las disposiciones del Ejecutivo Federal en materia del acuerdo nacional de seguridad.

Es notorio que los procesos y necesidades operativas de las agencias del ministerio publico constituyen el eje en el desarrollo de las actividades que diariamente se prestan a la sociedad tabasqueña los 365 días del año, las 24 horas.

Sector Seguridad Pública

Este programa esta enfocado a la aplicación de la ley en la convivencia social, así como las actividades coordinadas para preservar el orden público. El ejecutivo estatal esta consciente de la gran responsabilidad que implica garantizar la seguridad de los ciudadanos, así como de sus bienes y derechos, es por ello la visión concebida en el Plan estatal de Desarrollo "Un Estado que

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010

garantiza seguridad y protección a la personas en los espacios públicos, hogares y empresas.” El objetivo primordial del programa va encaminado a elevar la eficiencia de los servicios de seguridad pública, con la finalidad de que la justicia sea pronta y expedita.

000022

Ante la gran cantidad de acontecimientos violentos registrados en nuestro país y el estado, perpetrados por bandas organizadas de delincuentes, se agudiza la necesidad de contar con cuerpos de elite especializados en el combate al crimen organizado, el cual deberá contar con armamento y equipo adecuado a las labores que desempeñan. Los recursos que se proyecta invertir en este programa se aplicaran en el entrenamiento y capacitación del personal en tácticas y estrategias de riesgo, la protección de la vida y los legítimos intereses de los individuos a lo largo y ancho del estado, la seguridad de la red de carreteras, centros turísticos e instalaciones en general, se desprende del presente programa.

El programa “vigilancia de transito” se aplica para regular, normar y dirigir el tráfico y tránsito vehicular en las calles y caminos del Estado, es importante resaltar el impacto del mismo en el bienestar de la población, al proteger la vida de los conductores como de los peatones, a la vez que facilita la convivencia armónica y eficiente de los ciudadanos en sus actividades cotidianas.

El proyecto de presupuesto para 2010 esta enfocado a elevar la calidad de los servicios de tránsito, lograr la simplificación administrativa haciendo los trámites más expeditos sin dejar preservar la seguridad e integridad de la documentación, consolidar un archivo de datos confiable y ampliar la cobertura de los servicios de la población beneficiada; dentro de los principales proyectos destaca la adquisición de equipos y suministros médicos para la aplicación de exámenes toxicológicos a infractores de tránsito.

El programa “readaptación social” Integra las acciones tendientes a aplicar la política de readaptación de los infractores, así como la administración de los centros de reclusión, se esta consciente que los individuos que han cometido delitos contra la sociedad, requieren un procedimiento de readaptación social

con la finalidad de que al cumplir sus condenas, tengan una adecuada reintegración a la sociedad en su conjunto, a sus hogares y al ámbito laboral.

000023

En este programa se incluyen las actividades enfocadas a la administración de centros de reclusión, readaptación por el trabajo, vigilancia y coordinación del consejo tutelar, asimismo los recursos necesarios para lograr una dignificación penitenciaria, fomentar las actividades deportivas, proporcionar un mejor servicio médico a la población interna, aumentar la dotación de medicamentos y por otro lado garantizar un adecuado cuerpo de seguridad.

Sector Política y Gobierno

En estos tiempos la sociedad es más plural y dinámica, más diversificada en su composición, aspiraciones, demandas y en su forma de participación política, uno de los objetivos del gobierno estatal es reforzar la convivencia y participación plural y democrática mediante la promoción de espacios de reflexión y practicas democráticas.

El "Segundo Foro juntos por una justicia penal fortalecida en Tabasco", permitirá convocar a la sociedad civil, académicos y juristas en consulta abierta, para la revisión del marco jurídico estatal, generando como resultado propuestas y opiniones que planteen adecuaciones que fortalezcan los derechos fundamentales en el marco de la constitucionalidad.

Se proyecta la elaboración de un análisis y diagnóstico para el estudio de los procesos de juicios de amparo en Tabasco en el periodo 1900 a 1917; así como la elaboración de un análisis y diagnóstico para el estudio de todas las reformas constitucionales hasta la fecha, relacionándolas con el momento y las circunstancias políticas, económicas y sociales.

Organización de la "Primera Reunión Nacional de Consejerías Jurídicas", en la que asistirán a la sesión plenaria, los Consejeros Jurídicos de los estados, Organización de una mesa de trabajo y sesión plenaria para comentar temas relacionados con: Eficacia del sistema de procuración de justicia estatal,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010

Eficacia de las leyes que regulan el sistema penitenciario, Eficacia del sistema de defensoría de oficio en el Estado y Derecho y sociedad.

889824

Además se consideran las actividades propias de los asuntos del Ejecutivo y del gobierno en general, así como la atención a medios de comunicación, organizaciones sociales, aplicación de reglamentos y servicios para la población. El objetivo principal de este programa es la creación de condiciones adecuadas de gobernabilidad en un marco democrático, que promueva un entorno favorable para el desarrollo del estado, al salvaguardar los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

Se engloban las tareas de conducción de las relaciones con la Federación, otras entidades y municipios del Estado, bajo un sustento jurídico que abarca relaciones institucionales de gobierno y de servicio público, al integrar convenios de colaboración, relaciones laborales, asuntos religiosos regularización de tierras, transferencia de servicios públicos a los municipios y capacitación para la profesionalización de los funcionarios públicos.

En el programa "desarrollo de municipios" se agrupan las actividades orientadas a fortalecer a las administraciones municipales, tanto en el aspecto financiero como en el administrativo, a través del impulso a la profesionalización del servicio público municipal para lograr un desempeño eficaz y eficiente de las administraciones municipales al contar con servidores públicos de calidad que respondan a las exigencias de la sociedad.

Sector Administración Central

En cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2007 – 2012 y con miras de alcanzar la visión "Un gobierno moderno, sencillo, ágil y transparente con finanzas públicas sanas, que genera confianza social mediante mecanismos puntuales de rendición de cuentas y acceso a la información pública", se continuara construyendo las bases sólidas para el desarrollo, generando esquemas de trabajo sustentados en un proceso de planeación estratégica, con la participación de la ciudadanía, las empresas y grupos organizados,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010

tomando en cuenta que ellos son los beneficiarios del diseño y la instrumentación de las políticas públicas.

000025

A partir de esta convicción y comprometidos con las necesidades de los grupos vulnerables, es indispensable mantener y reforzar la función de planeación para enfrentar los retos que plantea la pobreza, la marginación, la disminución de fondos financieros para la inversión y los retos de la modernización.

Las principales acciones que se contempla realizar son la integración y publicación de la información estadística del Estado, la realización de las asambleas plenarias, fortalecimiento del sistema de información geoestadística estatal, actualizar el sistema estatal de indicadores de desempeño de la gestión pública, la integración e impresión del cuarto Informe de Gobierno del ejecutivo, la capacitación para la implementación de la metodología del presupuesto basado en resultados y en la matriz del marco lógico en la solución de problemas y la operación del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Tabasco.

El programa "administración financiera" tiene como finalidad la vigilancia, aplicación y control de la política financiera estatal, con base en la planeación financiera establecida, bajo la premisa de lograr un gobierno más eficiente y menos costoso, que garantice la eficiencia y eficacia logrando la efectividad en la administración de los recursos.

Las acciones que integran este programa van encaminadas a consolidar las finanzas estatales, elevar la disponibilidad de recursos propios, ampliar y mejorar la calidad en el ejercicio del gasto a fin de alcanzar un sano financiamiento del desarrollo de Tabasco. Destacan los proyectos para el pago del servicio de la deuda y la aportación federal a convenios.

En el programa de "modernización administrativa" se aglutinan las acciones conducentes a modernizar e innovar los procedimientos de gestión pública, por ellos que contempla dar continuidad a las acciones que permitan tener indicadores de desempeño, así como la implantación de una política de transparencia de información y vinculación a la ciudadanía, continuar con la

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010

digitalización de procesos y procurar la interconexión de las dependencias y entidades de gobierno, acciones que se traducirán en ahorros en telefonía y en la centralización de servicios de correo electrónico e Internet.

A través del programa “evaluación y control” el gobierno estatal continúa y fortalece su compromiso para combatir la corrupción y la ineficacia de las instituciones que generan impunidad y lesionan la credibilidad y la confianza de la ciudadanía, ya sea por el abuso en el ejercicio del poder público o mediante la omisión en la aplicación de la ley.

000326

Este programa contempla las acciones para mejorar la normatividad y el desempeño de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como para regular, instrumentar, coordinar, supervisar, evaluar y auditar al gobierno estatal.

**Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco
para el Ejercicio Fiscal 2011.**



INTRODUCCIÓN

El titular del Poder Ejecutivo Estatal, de acuerdo con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y con el fin de dar puntual cumplimiento a la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, el cual corresponde a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a las entidades públicas autónomas.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para 2011 presentado por el Ejecutivo, propone una política de gasto público orientada a fortalecer la seguridad pública y la procuración de justicia, apoyar el desarrollo social, con particular énfasis en educación, salud, campo y vivienda e, impulsar el crecimiento económico mediante la inversión en infraestructura vial y el manejo de mecanismos financieros que permitan el fortalecimiento de las empresas tabasqueñas.

De esta manera, se propone continuar con la reconstrucción del Estado, que ha sido declarado por la Federación como zona de desastre natural en los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

Este impulso, propiciará la recuperación y el crecimiento de la actividad económica en general, poniendo mayor énfasis al campo, así como el mejoramiento de la productividad y competitividad de las empresas tabasqueñas.

Cabe resaltar la propuesta de destinar recursos estatales para obra pública como un requisito imprescindible para avanzar más rápidamente en elevar la competitividad del Estado porque reduce los costos y tiempos de transporte, fomenta la integración de cadenas productivas e impulsa la generación de empleos.

En cuanto a la protección social y la seguridad social, mediante una red de servicios congruentes a las necesidades de cobertura con un trato digno, orientado especialmente a los grupos vulnerables con un enfoque preventivo, se continuará ofreciendo servicios de salud de calidad.

Como parte de la Seguridad Social, se destinará una cantidad de recursos 292% mayor a lo autorizado en 2010 para el ISSET, principalmente para el régimen de pensiones.

Por otra parte, en un mundo cada vez más competitivo, todos los actores sociales, incluidos el gobierno, los maestros y los padres de familia coinciden en que el conocimiento se ha transformado en el factor más importante para incrementar la competitividad del país. Por ello, la educación, la cultura y el deporte representan el 47% del gasto programable del Poder Ejecutivo.

También es prioridad del actual gobierno, continuar fortaleciendo los sistemas de seguridad pública y de procuración de justicia, a efecto de combatir con mejores equipos y con cuerpos policíacos más preparados a la delincuencia y el crimen organizado, con miras a mantener el clima de tranquilidad de las familias tabasqueñas y la confianza en sus autoridades, requisitos indispensables para que la población lleve a cabo sus actividades cotidianas. Para tal efecto, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2011 prevé una asignación 28% superior a lo autorizado en 2010.

Los programas destinados a la construcción de vivienda de interés social recibirán 20 millones de pesos durante el ejercicio 2011 con la finalidad de acceder a los fondos federales que permitirán incrementar la cantidad a invertir en este rubro de gasto.

El Transbus por su parte, siendo uno de los proyectos más demandados por la ciudadanía por elevar la calidad de vida, tiene comprometido los recursos necesarios para continuar su expansión.

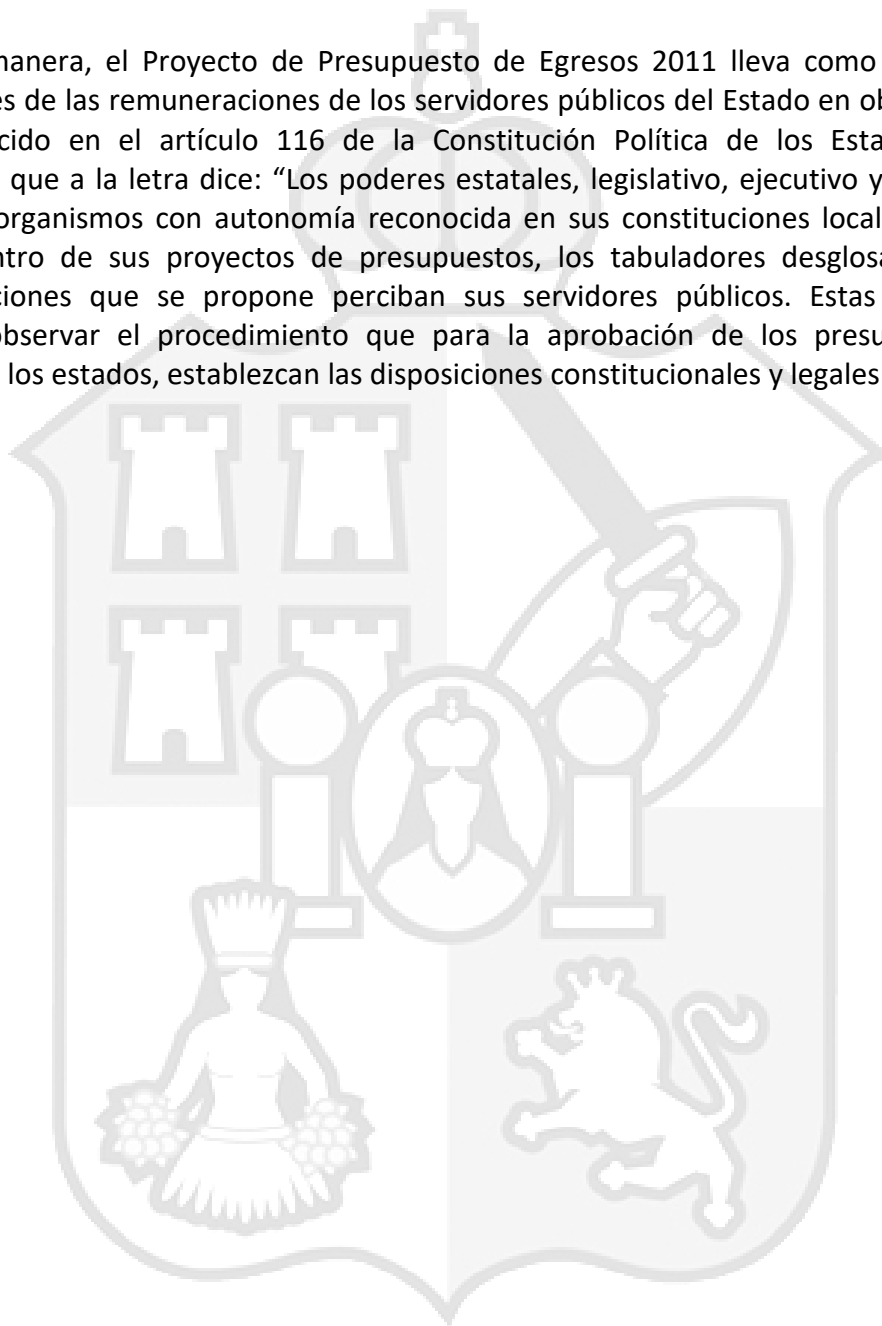
Es conveniente mencionar que, durante el ejercicio del gasto 2011, se continuará aplicando lo correspondiente al Acuerdo que establece las Medidas de Racionalidad, Austeridad, Ahorro y Disciplina del Gasto del Poder Ejecutivo de Tabasco, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas, bajo los principios de honradez, austeridad, economía, eficiencia y eficacia presupuestarias; además de cumplir en tiempo y forma, con los objetivos y metas a los que están destinados los recursos, principalmente en lo que se refiere a la contratación de obras, la adquisición de bienes y la prestación de los servicios públicos.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2011 se ha elaborado con criterios de equilibrio y equidad, manteniendo las finanzas públicas estatales en estricto equilibrio financiero, considerando un presupuesto de egresos acorde a las expectativas de ingresos derivadas de las consideraciones de política económica nacional planteadas por el Gobierno Federal.

Así mismo, está alineado al nuevo catálogo de cuentas presupuestarias dando cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2008, que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Dicha Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

De igual manera, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2011 lleva como anexos, los tabuladores de las remuneraciones de los servidores públicos del Estado en observancia a lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: “Los poderes estatales, legislativo, ejecutivo y judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en sus constituciones locales, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación de los presupuestos de egresos de los estados, establezcan las disposiciones constitucionales y legales aplicables.”



DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

El monto total de los recursos programados para ser ejercidos por el sector público estatal durante el ejercicio fiscal 2011 asciende a la cantidad de \$31,902,204,014.00 (Treinta y un mil, novecientos dos millones, doscientos cuatro mil catorce pesos 00/100 M.N.) de la cual el 54.5 por ciento corresponde a Ingresos Fiscales Ordinarios (IFOS), el 32.9 por ciento proviene de las aportaciones federales del Ramo 33 y el 12.6 por ciento, son recursos por acciones federales convenidas.

FUENTES DE INGRESOS:	PROYECTO 2011	% PARTICIPACIÓN
INGRESOS FISCALES ORDINARIOS (IFOS)	17,383,571,062.00	54.5
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	10,500,330,741.00	32.9
ACCIONES FEDERALES CONVENIDAS	4,018,302,211.00	12.6
TOTAL	31,902,204,014.00	100.0

Los Ingresos Fiscales Ordinarios (IFOS) se integran por los recursos provenientes de los impuestos, los derechos, los productos, los aprovechamientos y las participaciones federales que recibe el Estado vía el Ramo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y que para 2011 se proyectan de la siguiente manera:

FUENTE DE RECURSOS:	MONTO ESTIMADO
IMPUESTOS	1,864,224,072.00
DERECHOS	479,310,547.00
PRODUCTOS	8,747,460.00
APROVECHAMIENTOS	52,255,958.00
RAMO 28	14,979,033,025.00
TOTAL IFOS	17,383,571,062.00

De acuerdo a lo anterior, lo Ingresos Fiscales Ordinarios (IFOS) para 2011 ascenderán a la cantidad de 17 mil 383 millones, 571 mil, 062 pesos, lo que representa un incremento de 10.2 por ciento con respecto a la Ley de Ingresos 2010.

Las aportaciones federales del Ramo 33 por su parte, representarán recursos por la cantidad de 10 mil 500 millones, 330 mil 741 pesos, cifra 5.86 por ciento mayor, a lo autorizado en la Ley de ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2010.

El resultado de la distribución entre las Entidades Federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo 33 se presenta en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El gasto de estos recursos, que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal, para los Fondos siguientes:

FONDO DEL RAMO 33:	LEY DE INGRESO 2010	PROYECCIÓN 2011	% VARIACION
I. FAEB	5,419,042,185.00	5,713,277,624.00	5.43
II. FASSA	1,436,591,743.00	1,511,840,365.00	5.24
III. FAIS	1,117,245,923.00	1,253,598,788.00	12.20
IV. FORTAMUN	808,495,205.00	841,600,000.00	4.09
V. FAM	364,023,110.00	377,067,948.00	3.58
VI. FAETA	127,420,499.00	127,239,035.00	-0.14
VII. FASP	160,711,628.00	163,255,498.00	1.58
VII. FAFEF	485,203,988.00	512,451,483.00	5.62
TOTAL RAMO 33	9,918,734,281.00	10,500,330,741.00	5.86

I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB): Es el Fondo con mayores recursos dentro del Ramo. Para 2011 se estima una erogación de 5 mil 713 millones de pesos, lo que representa un crecimiento de 5.43 por ciento en comparación con lo autorizado en 2010. Se destinan a la inversión en educación básica y normal.

II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA): Para 2011, se estiman recursos por la cantidad de 1 mil 511 millones de pesos, representando un crecimiento de 5.24 por ciento en comparación con lo autorizado en 2010. Estos recursos son destinados a los servicios en salud, incluyendo las remuneraciones al personal médico y paramédico, gastos de operación, medicamentos y mantenimiento de equipos médicos.

III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS): Es el fondo con mayor crecimiento dentro del Ramo, con una variación de 12.2 por ciento en comparación con lo autorizado en 2010. De estos recursos, el 88% se destina a los municipios y el restante 12 por ciento será ejercido por el Estado.

IV. Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF): Se estima un crecimiento de 4.09 por ciento en comparación con lo autorizado en la Ley de Ingresos 2010. Estos recursos se destinan a la satisfacción de los requerimientos municipales, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

V. Fondo de Aportación Múltiple (FAM): Este Fondo se divide en infraestructura educativa básica con 115 millones, 035 mil, 364 pesos; infraestructura educativa superior con 105 millones, 217 mil, 718 pesos y asistencia social con 156 millones, 814 mil, 866 pesos. En total se estima ejercer recursos por 377 millones de pesos, representando un crecimiento de 3.58 por ciento en comparación con lo autorizado en 2010. Estos recursos se destinan al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria.

VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA): Se proyecta ejercer recursos por la cantidad de 127 millones de pesos divididos en educación tecnológica a la cual se destinará la cantidad de 74 millones, 237 mil, 852 pesos y a la educación para adultos la cantidad de 53 millones, 1 mil, 183 pesos. Este Fondo con respecto a lo autorizado el año pasado, tuvo una leve disminución de 0.14 por ciento.

VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP): Se estima que para 2011 se ejercerán recursos por la cantidad de 163 millones, 255 mil, 498 pesos, representando un crecimiento de 1.58 por ciento en comparación con 2010.

VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF): Con un crecimiento de 5.62 por ciento en comparación con lo autorizado en 2010, este Fondo se destina a la inversión en infraestructura física, al saneamiento financiero, al saneamiento de pensiones, a la modernización de los registros públicos de la propiedad y el comercio, entre otros fines.

En lo que respecta a las **Acciones Federales Convenidas** entre el Estado y la Federación, se aplicarán recursos destinados al financiamiento de programas concurrentes de alto impacto económico y social.

Es de resaltar que dichos programas se destinan a la atención de la población en los rubros de salud y educación principalmente a través del seguro popular y de los institutos, tecnológicos, colegios y universidades estatales.

De igual manera, se contemplan acciones de desarrollo social, así como de fomento agropecuario, pesquero y forestal y de desarrollo económico y turístico.

Durante el ejercicio 2011, se estima recibir recursos por el orden de 4 mil 18 millones, 302 mil 211 pesos, lo que representa un incremento de 5.8 por ciento con respecto a lo proyectado inicialmente en 2010.

Es importante resaltar que el ejercicio de estos recursos se realiza bajo las reglas específicas de operación establecidas en los convenios correspondientes.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORIENTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL

Normatividad. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, El Presupuesto de Egresos de la Federación, La Ley de Coordinación Fiscal Federal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Planeación, la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, entre otros ordenamientos jurídicos y el Plan Estatal de Desarrollo, reglamentan la orientación y distribución del gasto público.

Factores exógenos. El comportamiento macroeconómico mundial se encuentra aún en un período de significativa incertidumbre lo que incide en la debilidad de la recuperación económica, afecta la economía mexicana y de igual manera a Tabasco. Por otra parte, los efectos de los fenómenos perturbadores (inundaciones) que durante 4 años consecutivos han afectado a todo el Estado han obligado a destinar fuertes cantidades de recursos a la reconstrucción de la infraestructura dañada y en la atención de la emergencia. La inseguridad pública, la cual eleva los costos de transacción, encarece la actividad productiva y reduce el bienestar; por lo que debe atenderse de manera prioritaria.

Austeridad y Transparencia. El proyecto del Ejecutivo reitera el compromiso para mantener un ejercicio de gasto que cumpla con las premisas de austeridad, honradez, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia y rendición de cuentas.

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PLED). El proyecto que se presenta refleja la alineación de los programas con las líneas de acción, estrategias y objetivos del PLED 2007-2012, a través de los proyectos a realizar en el próximo año por el Ejecutivo Estatal.

Equilibrio presupuestario. La disciplina en el ejercicio del gasto público es clave para que el monto de las erogaciones no altere el equilibrio financiero del estado; en este sentido, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2011, preserva el equilibrio entre el gasto público y los ingresos previstos en el proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2011, tal y como lo prevé la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Está elaborado de acuerdo a la disponibilidad financiera del próximo año, atendiendo prioritariamente en su estructura la inversión en desarrollo social, en el impacto de la educación y la salud como fuentes de bienestar para los ciudadanos, así como a la atención de los aspectos de seguridad pública y procuración de justicia, necesarios para el desarrollo armónico de la sociedad, bajo un marco de respeto a la legalidad.

Se prioriza la atención al sector primario, a las micro, pequeñas y medianas empresas generadoras de empleo y al sector servicios y se programan recursos para obras de infraestructura vial.

El proyecto considera también los recursos para la operación y fortalecimiento de los poderes Legislativo y Judicial, de los entes públicos, así como las transferencias que por Ley corresponden a cada uno de los diecisiete municipios, incluyendo los recursos para la realización de las acciones que, como consecuencia de la descentralización, se han trasladado a algunos de ellos.

CLASIFICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

El proyecto de Presupuesto de Egresos que el Ejecutivo Estatal somete a consideración del Honorable Congreso para el ejercicio fiscal 2011, prevé un gasto total de 31 mil 902 millones, 204 mil, 014 pesos.

El gasto neto total es el conjunto de las erogaciones del sector público estatal, el cual se clasifica en programable y no programable.

El gasto programable es aquel que se destina a los Poderes Legislativo y Judicial, a los órganos autónomos conformados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, el Tribunal Estatal Electoral, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Contempla también, el gasto que ejerce el Poder Ejecutivo incluyendo los órganos desconcentrados, los organismos descentralizados y las empresas de aportación estatal mayoritaria. El total del gasto programable programado para 2011 asciende a 25 mil 458.2 millones de pesos, cifra que representa 79.8 por ciento del gasto neto total y es superior en 8.8 por ciento respecto a lo aprobado en 2010.

El gasto no programable es aquel que por su naturaleza no es posible identificar con un programa específico, ya que el estado no cuenta con la información necesaria para su clasificación, debido a que son los Municipios quienes programan y asignan los recursos. La propuesta de gasto no programable para 2011 asciende a 6 mil 444 millones de pesos. De los cuales, a los municipios les corresponderá 6 mil 087.2 millones de pesos, lo que representa un crecimiento de 5.9 por ciento con respecto a 2010; por otro lado, al servicio de la deuda se destinarán 356.8 millones de pesos, destacando que para el siguiente ejercicio no se consideran Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

GASTO PROGRAMABLE Y NO PROGRAMABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

(millones de pesos)

Concepto	Aprobado 2010	Proyecto 2011	Variación %
Gasto neto total	29,491.2	31,902.2	8.2
Gasto programable	23,404.1	25,458.2	8.8
Poder Legislativo	294.9	309.6	5.0
Poder Judicial	362.0	408.2	12.8
Órganos Autónomos y otros	131.0	185.5	41.6
Poder Ejecutivo	22,616.2	24,554.9	8.6
Gasto no programable	6,087.1	6,444.0	5.9
Transferencias a municipios	5,747.6	6,087.2	5.9
Costo financiero de la deuda pública	339.5	356.8	5.1

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas

Para 2011, el Proyecto de Presupuesto de Egresos tiene una variación de 8.2 por ciento respecto al año anterior; correspondiendo al poder Ejecutivo el 77 por ciento del total, el 19 por ciento de los recursos a los municipios, el 1.3 por ciento al Poder Judicial, el 1 por ciento al Poder Legislativo y el 1.7 restante, a los órganos autónomos.

PODER LEGISLATIVO

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para 2011, prevé recursos para el Poder Legislativo por 309.6 millones de pesos, lo que representa un incremento de 5 por ciento al autorizado para el presupuesto 2010.

PROGRAMAS PARA EL PODER LEGISLATIVO

(millones de pesos)

Concepto	Aprobado 2010	Proyecto 2011	Variación %
Total	294.9	309.6	5.0
Legislación	294.9	309.6	5.0

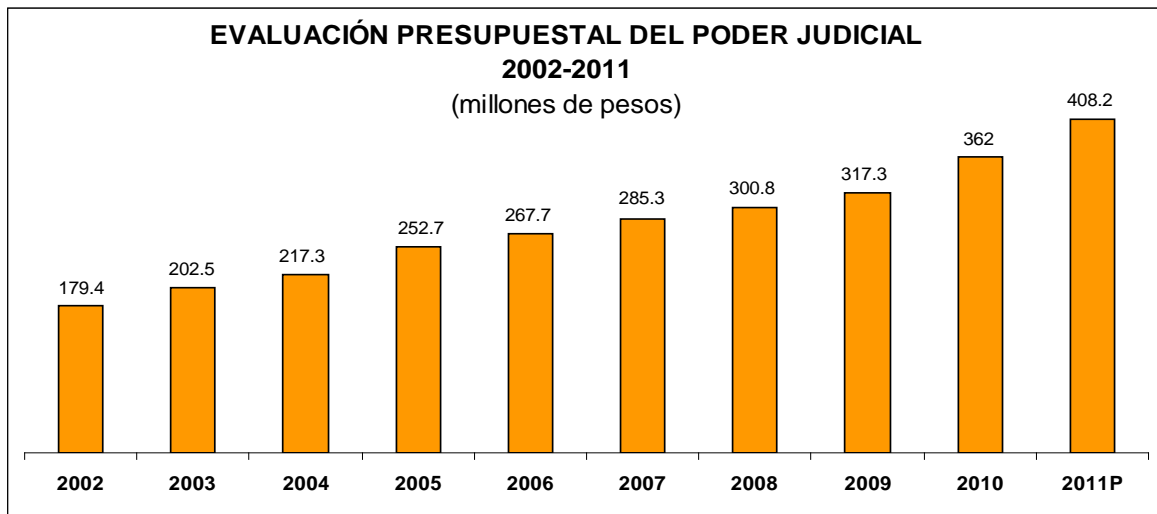
Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas.



Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas. Nota: Presupuestos Iniciales P=Proyecto

PODER JUDICIAL

Para 2011, se propone que el Tribunal Superior de Justicia del Estado cuente con un presupuesto de gasto por 408 millones de pesos, representando un crecimiento de 12.8 por ciento con respecto al autorizado inicial 2010. Este incremento tiene como objeto, impulsar el inicio del cumplimiento del mandato constitucional de las reformas penales referente a los juicios orales, narco-menudeo, ejecución de penas, sala familiar y justicia para adolescentes.



Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas. Nota: Presupuestos Iniciales P=Proyecto

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

Los órganos autónomos en su conjunto, ejercerán un presupuesto de 185.5 millones de pesos, lo que significa un crecimiento de 41.6 por ciento en comparación con 2010.

Lo anterior representa en términos porcentuales, el crecimiento más importante dentro del gasto programable y se debe principalmente a los incrementos en los presupuestos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP)

El artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, le da origen a este organismo público autónomo, denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y con plena autonomía para el desarrollo de sus funciones.

El artículo 23 de la misma Ley, faculta al organismo para elaborar su proyecto de presupuesto anual, el cual será enviado al titular del Ejecutivo Estatal para que lo integre al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

En cumplimiento a la citada Ley, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011 que se envía para la consideración del Honorable Congreso, asciende a 28.0 millones de pesos que serán destinados a cubrir sus gastos de operación, así como para llevar a cabo las actividades de difusión y acceso a la información y demás acciones que su propia ley establece.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT)

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 9 apartado C fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 137 fracción XXVI de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, el IEPCT remitió al Ejecutivo Estatal, para su inclusión al Proyecto de Presupuesto de Egresos, el Acuerdo número CE/2010/006 emitido por el Consejo Estatal del IEPCT mediante el cual aprobó el anteproyecto de su presupuesto para el año preelectoral 2011.

El presupuesto que se proyecta ejerza este órgano autónomo durante el ejercicio 2011, asciende a la cantidad de 114 millones de pesos, lo que representa un incremento de 75 por ciento en comparación con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos 2010.

Del monto total, corresponderá a los partidos políticos la cantidad de 57 millones, 649 mil, 239 pesos con 05 centavos, la cual se integra con los recursos destinados al financiamiento público para actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos por un monto de 53 millones, 378 mil, 925 pesos con 05 centavos y con los recursos correspondientes al 8 por ciento para actividades específicas de los mismos partidos y que comprometen una erogación de 4 millones, 270 mil, 314 pesos.

Los 56 millones, 436 mil, 586 pesos restantes, se ejercerán en el gasto operativo del Instituto tomando como dato primigenio, que el año 2011, es un año preelectoral donde se inician los trabajos previos a la contienda democrática del 2012, en el que los ciudadanos elegirán en las urnas a los representantes populares en las elecciones constitucionales de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, al órgano colegiado legislativo correspondiente a la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco y a los 17 presidentes municipales y sus regidores.

Una de las actividades primordiales es la distritación electoral, así como también que la legislación comicial, constituyó desde el diseño constitucional dos nuevas áreas con atribuciones y funciones importantes y trascendentes para el manejo transparente, honesto, eficiente y eficaz de los recursos del mismo Instituto electoral y de los partidos políticos como son: La contraloría general y el órgano técnico de fiscalización.

Tribunal Electoral de Tabasco (TET)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 63 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Tribunal Electoral tiene jurisdicción en todo el Estado y es el único competente para resolver los medios de impugnación que en materia electoral se promueven, por lo que resuelve todos y cada uno de los asuntos puestos a su consideración.

Para 2011, el presupuesto a ejercer por el Tribunal Electoral es por la cantidad de 15 millones, 390 mil, 500 pesos, representando un incremento de 2.6 por ciento comparado con lo autorizado para 2010.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)

En la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, se han constituido los objetivos, estrategias y líneas de acción en lo referente a los derechos humanos. La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco, como órgano protector y defensor de éstos se ve plenamente identificada y contemplada en el Eje Transformador I. Gobernabilidad, Democracia y Participación Ciudadana, Sub-eje Transformador 1.7 Reforma y Actualización del Marco Jurídico Estatal, cuyo objetivo es: Proveer a la ciudadanía de un derecho cuya eficacia descansa en la salvaguarda de la seguridad pública y jurídica, basándose en una estrategia de consolidación de la cultura de los derechos humanos a través de la creación de mecanismos idóneos, que garanticen la protección de la dignidad humana, mediante líneas de acción específicas.

La CEDH es un organismo público cuyas funciones se encuentran destinadas fundamentalmente a la protección y salvaguarda de los derechos humanos del gobernado, así como a la promoción y difusión de los mismos; en ese tenor, las diversas actividades que al efecto se realizan, tienen que estar encaminadas a tales objetivos:

1. Protección y Defensa de los Derechos Humanos.
2. Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.
3. Quejas, asesoría, gestoría y orientación jurídica.
4. Seguimiento de quejas y recomendaciones.
5. Supervisión del Sistema Penitenciario.
6. Atención a la Víctima del Delito (PROVIDTA).
7. Atención Ciudadana por medio de estaciones de radio.
8. Atención a grupos vulnerables.

Con el afán de promover y difundir los derechos humanos a más personas principalmente, en los municipios y sus poblados, es necesario duplicar el número de eventos que actualmente se presentan, tales como **“El ciclo de cine debate”** que Promueve la cultura de respeto de los derechos humanos entre los jóvenes mexicanos, a través de un medio eficaz y de entretenimiento y **“Se parte de la Cultura de los Derechos Humanos”** con Talleres, conferencias y demás eventos que permitan el acercamiento a la sociedad con la finalidad de que ésta conozca de qué manera la CEDH puede coadyuvar en la resolución de sus problemas.

Derivado de lo anterior, se propone que la Comisión cuente con un presupuesto de 15 millones de pesos, cifra 50 por ciento superior a lo autorizado en 2010.

Tribunal de los Contencioso Administrativo (TCA)

Este Tribunal como órgano autónomo dotado de plena jurisdicción, técnica y funcional, permite emitir sentencias que dan garantía y certidumbre a los ciudadanos y está obligado a tramitar de manera eficiente y puntual los asuntos de su competencia que le son confiados por los particulares para la salvaguarda de sus derechos, en estricto apego a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Para el ejercicio 2011, se propone un ejercicio de gasto por la cantidad de 13 millones de pesos.

PODER EJECUTIVO

Para el Poder Ejecutivo, incluyendo sus órganos desconcentrados, sus organismos descentralizados y las empresas de participación estatal mayoritaria, se proyecta un presupuesto de 24,554.9 millones de pesos que comparado con el presupuesto autorizado para 2010 representa un crecimiento de 8.6 por ciento en su gasto programable.

Con respecto al gasto no programable del Poder Ejecutivo, se prevé la cantidad de 356.8 millones de pesos correspondiente al costo financiero de la deuda pública.

Clasificación económica

Derivado de las disposiciones establecidas en la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental de observancia obligatoria para los tres órdenes de gobierno, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que es el órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental y que tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera, emitió con fundamento en los artículos 6 y 9 de la citada Ley, el Clasificador por Objeto del Gasto.

El propósito principal de este Clasificador es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto.

Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el sector público.

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto incluye:

1. **Capítulo:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
2. **Concepto:** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.
3. **Cuenta:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:
 - **Cuenta Genérica:** Se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.
 - **Cuenta Específica:** Corresponde al cuarto dígito, que permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base a sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y cuenta genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas Nacional.

Tomando en cuenta lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se realizaron los trabajos necesarios para evolucionar el catálogo de cuentas presupuestarias del Gobierno del Estado de Tabasco al Plan de Cuentas Nacional, quedando como se muestra en la tabla siguiente:

2010 Capítulos de Gasto	2011 Capítulos de Gasto
1 Servicios Personales	1 Servicios Personales
2 Artículos y Materiales	2 Materiales y Suministros
3 Servicios Generales	3 Servicios Generales
4 Fomento a la Producción y Prestación de Servicios	4 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
5 Infraestructura para el Desarrollo	5 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
6 Bienes Muebles e Inmuebles	6 Inversión Pública
7 Transferencias y Subsidios	7 Inversiones Financieras y Otras Provisiones
8 Deuda Pública	8 Participaciones y Aportaciones
	9 Deuda Pública

De igual manera, el CONAC emitió el Clasificador por Tipo de Gasto que relaciona las transacciones públicas que generan gastos, con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y, Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

1. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o operación, de arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
2. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
3. **Amortización de la deuda y disminución de pasivos:** Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

Por lo tanto, la clasificación económica del gasto del Poder Ejecutivo, se presenta de la siguiente manera:

GASTO DEL PODER EJECUTIVO		
Clasificación Económica		
(Millones de Pesos)		
Concepto	Proyecto 2011	Participación del Proyecto 2011
Poder Ejecutivo estatal	24,911.73	100%
Gasto de Operación	5,013.42	20.1%
Servicios Personales	3,313.40	13.3%
Materiales, Suministros y Servicios Generales	1,700.02	6.8%
Gasto de Capital	19,541.51	78.4%
Amortización de la Deuda	356.80	1.4%

Del total de gasto del Poder Ejecutivo, el 78.4 por ciento corresponde a gasto de inversión o de capital que contempla principalmente las erogaciones en salud, educación, campo, obra pública, desarrollo económico, desarrollo social, seguridad pública y procuración de justicia.

El 20.1 por ciento es destinado al gasto de operación que incluye erogaciones en gastos fijos tales como nóminas, agua potable, energía eléctrica, telefonía local, arrendamientos de edificios entre otros, así como los gastos en papelería y demás insumos necesarios para las actividades gubernamentales.

Clasificación administrativa

La clasificación administrativa del gasto, permite ubicar que ente público ejercerá los recursos proyectados en la Propuesta de Presupuesto de Egresos 2011. Se presentan 4 grandes agregados:

Administración Pública Centralizada (Dependencias). Se proyecta que las dependencias del Poder Ejecutivo ejerzan la cantidad de 19,046.8 millones de pesos que representa el 77.6 por ciento del gasto programable para 2011. No obstante haberse incrementado en 8.1 por ciento los recursos destinados a este apartado en comparación con 2010, su participación en el gran total del gasto programable resulta menor en 0.29 por ciento si lo comparamos con el mismo año.

Destaca el crecimiento con respecto a 2010 de las siguientes dependencias:

- La Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas con un aumento de 282.2 por ciento.
- La Secretaría de Desarrollo Económico, con un crecimiento de 94.5 por ciento.
- El Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública con 84.6 por ciento.
- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, responsable de impulsar la producción en el campo tabasqueño, tuvo un incremento de 45.1 por ciento.
- La Secretaría de Seguridad Pública con 18.6 por ciento.
- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes con 14.3 por ciento.
- La Procuraduría General de Justicia, 11 por ciento.

Por otra parte, disminuyen con respecto a lo autorizado en 2010:

- Secretaría de Gobierno con 31.2 por ciento.
- Secretaría de Planeación y Desarrollo Social con 25.1 por ciento.
- Secretaría de Administración y Finanzas con 24.6 por ciento.
- Gubernatura con 16.8 por ciento.

Órganos Desconcentrados. Los recursos que se destinarán a estos entes públicos suman la cantidad de 2,263.4 millones de pesos que comparado con el 2010 muestra un incremento de 13.4 por ciento y en cuanto a su participación en el gran total del gasto programable aumentó en 0.4 por ciento con respecto al año de referencia anterior.

Resalta el crecimiento del ISSET el cual presenta un incremento en su presupuesto del orden de 292.6 por ciento. La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) por su

parte, tendrá un incremento del 25.5 por ciento. El Instituto para el Fomento de las Artesanías (IFAT), se propone incrementar en 19.2 por ciento. La Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra con un crecimiento de 18.3 por ciento y por último, la Junta Estatal de Caminos (JEC) responsable de mantener las vías de comunicación en buenas condiciones, incrementará su presupuesto en 12.8 por ciento.

Organismos Descentralizados. El presupuesto de estos entes públicos se incrementa en 8 por ciento con respecto a 2010 y disminuye en 0.07 por ciento, con respecto a su participación en el gran total del gasto programable para 2011.

Es conveniente resaltar el crecimiento del presupuesto del INVITAB, de la UJAT y de los Institutos Tecnológicos.

Empresas de Participación Estatal Mayoritaria. La Administración Portuaria Integral, se encuentra vinculada con la actividad petrolera, específicamente con buques abastecedores e importación de equipos, herramientas y materiales para perforación de pozos; con la actividad pesquera y la exportación de productos frutícolas.

Su potencial de mercados de actividad portuaria son: manejo de suministros de abasto para las plataformas de PEMEX; movimiento de trabajadores a las plataformas petroleras; parque industrial para micros, pequeñas y medianas empresas, en el que se establecería industria de abasto y apoyo a las plataformas marinas, desarrollo de la industria de reparaciones navales, prestación de servicios a la comunidad portuaria, aprovechamiento agroindustrial, aprovechamiento industrial de la pesca; re-exportación de banana, exportación de sandía, madera, minerales pétreos; navegación fluvial y movimiento potencial de pasajeros y turismo de cruceros; establecimiento de marinas náuticas.

Para 2011, el gobierno de Estado proyecta continuar apoyando a este ente público con una cantidad similar a la autorizada en 2010.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011

En clasificación administrativa			
(millones de pesos)			
Concepto	Aprobado 2010	Proyecto 2011	Variación %
Poder Ejecutivo	22,616.2	24,554.9	8.6
Administración Pública Centralizada (dependencias)	17,616.5	19,046.8	8.1
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.	414.8	601.9	45.1
Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.	51.8	79.3	53.2
Secretaría de Desarrollo Económico .	135.9	264.3	94.5
Secretaría de Turismo.	42.1	54.7	29.9
Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas.	142.3	543.7	282.2
Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	249.7	285.5	14.3
Secretaría de Educación.	7,632.6	8,129.3	6.5
Secretaría de Salud.	4,602.1	4,762.7	3.5
Secretaría de Gobierno.	435.5	299.8	-31.2
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.	22.9	25.6	11.7
Gubernatura.	66.9	55.7	-16.8
Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas.	34.4	38.9	13.2
Secretaría de Contraloría.	66.5	66.9	0.6
Secretaría de Administración y Finanzas.	1,087.3	819.9	-24.6
Secretaría de Planeación y Desarrollo Social.	66.7	50.0	-25.1
Procuraduría General de Justicia.	1,065.4	1,182.7	11.0
Secretaría de Seguridad Pública.	1,488.3	1,764.8	18.6
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	11.5	21.3	84.6
Órganos Desconcentrados,	1,995.7	2,263.4	13.4
Comisión Estatal Forestal.	27.5	29.4	7.2
Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco.	10.9	13.0	19.2
Servicio Estatal de Empleo.	40.4	43.6	7.9
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.	510.6	641.1	25.5
YUMKA	26.8	27.8	4.0
Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco	315.9	335.9	6.4
Instituto Estatal de Cultura.	174.0	175.3	0.7
Instituto Estatal de la Juventud y el Deporte.	74.1	76.8	3.7
DIF-Tabasco.	426.1	430.8	1.1
Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.	11.5	13.6	18.3
Junta Estatal de Caminos.	78.7	88.8	12.8
Comisión de Radio y Televisión del Estado de Tabasco.	54.6	45.8	-16.1
Central de Maquinaria de Tabasco.	83.8	85.0	1.4
Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal.	7.8	7.3	-6.2
ISSET.	61.5	241.5	292.6
Coordinación de Asuntos Religiosos.	10.1	7.5	-25.8
Instituto para el Desarrollo de Sistemas de Producción del Trópico Húmedo de Tabasco.	7.8	0.0	-100.0
Central de Maquinaria Agrícola.	29.5	0.0	-100.0
Unidad de Atención Social.	9.0	0.0	-100.0
Administración de la Beneficencia Pública de Tabasco.	4.5	0.0	-100.0
Instituto de Capacitación del Estado de Tabasco (ICADET)	12.5	0.0	-100.0
Dirección General de Imagen y Publicidad Gubernamental.	13.1	0.0	-100.0
Representación del Poder Ejecutivo en la Subregión de los Ríos y Jonuta.	5.1	0.0	-100.0
Organismos Descentralizados	2,999.5	3,240.2	8.0
Central de Abasto.	4.3	6.6	53.3
Instituto de Vivienda de Tabasco.	30.0	40.5	35.1
Instituto Estatal de las Mujeres.	15.4	15.7	1.5
ITIFE	11.5	14.0	21.4
Colegio de Bachilleres de Tabasco.	1,065.4	1,065.5	0.0
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.	11.9	12.0	1.3
Instituto Tecnológico Superior de los Ríos.	30.3	42.6	40.6
Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco.	43.5	55.6	27.7
Universidad Popular de la Chontalpa.	82.4	87.4	6.1
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.	103.1	103.2	0.1
Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco.	87.6	89.4	2.0
Colegio de Estudios Científico y Tecnológico del Estado de Tabasco.	172.9	215.9	24.9
Universidad Tecnológica de Tabasco.	80.5	80.5	0.0
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.	976.5	1,110.1	13.7
Instituto Tecnológico de la Región Sierra.	25.5	27.3	7.1
Instituto Tecnológico Superior de Macuspana.	33.8	42.4	25.2
Instituto Tecnológico Superior de Centla.	27.8	40.1	44.3
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco.	27.3	31.9	16.9
Instituto Tecnológico de Villa La Venta.	32.4	37.6	16.2
Universidad Tecnológica del Usumacinta.	18.6	20.7	11.4
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.	29.4	29.4	0.0
Universidad Politécnica del Golfo de México.	17.1	17.1	0.0
Universidad Politécnica Mesoamericana.	16.4	16.4	0.0
Universidad Politécnica del Centro.	17.0	17.0	0.0
Museo Interactivo "Papagayo"	11.5	14.4	25.0
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico.	4.8	7.2	49.5
Rastro Estatal.	11.9	0.0	-100.0
Comisión Especial de Transferencia a los Municipios.	10.9	0.0	-100.0
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria.	4.5	4.5	0.0
Administración Portuaria Integral de Tabasco	4.5	4.5	0.0

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas.

Clasificación sectorial/funcional

Con el fin de analizar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2007 – 2012, se divide el gasto en la clasificación sectorial/funcional, la cual permite apreciar la consistencia en las acciones que ejecutan diversas dependencias y entidades del gobierno estatal cuyos objetivos son comunes, debido a que realizan actividades homogéneas, al tiempo que vincula lo que se pretende alcanzar con la magnitud de la participación del gobierno en cada sector.

El Proyecto de Presupuesto que se pone en consideración para el ejercicio 2011, cuenta con una orientación económica y social del gasto público al considerar acciones en rubros prioritarios para el bienestar y el desarrollo de la población como son la inversión en infraestructura vial, las pensiones, el campo, el apoyo a las empresas, la educación, la salud, la seguridad pública y la procuración de justicia.

Los apartados en que se divide la clasificación sectorial/funcional son desarrollo social, desarrollo económico y gobierno.

GASTO PROGRAMABLE DEL PODER EJECUTIVO

Clasificación sectorial/funcional

(millones de pesos)

Concepto	Proyecto 2011	Participación Proyecto 2011
Gasto Programable Total	24,554.9	100.0%
Desarrollo Social	17,331.6	70.6%
Educación Cultura y Deporte	11,537.8	47.0%
Salud, Asistencia y Seguridad Social	5,442.2	22.2%
Desarrollo Social	351.6	1.4%
Desarrollo Económico	2,883.1	11.7%
Desarrollo Económico	327.5	1.3%
Fomento al Turismo	54.7	0.2%
Asentamientos y Obras públicas	1,426.7	5.8%
Comunicaciones y Transportes	335.8	1.4%
Agropecuario Forestal y Pesca	631.3	2.6%
Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales	107.1	0.4%
Gobierno	4,340.3	17.7%
Procuración de Justicia	1,182.7	4.8%
Seguridad Pública	1,764.8	7.2%
Política y Gobierno	400.4	1.6%
Administración Central	992.4	4.0%

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas

FUNCION: DESARROLLO SOCIAL

Sector Educación, Cultura y Deporte

El Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 en su capítulo cinco Formación de Capital Humano para la Transformación de Tabasco, sustenta las acciones que desarrollan las instituciones y organismos que comprenden el Sector Educación, Cultura y Deporte.

El proyecto de presupuesto para este sector, integra sus objetivos y metas, considerando acciones a las que debe darse continuidad en atención a la demanda y la búsqueda de mejorar la calidad de la educación en todos los niveles, para brindar y responder a los requerimientos de una sociedad en constante evolución, que reclama más y mejores servicios.

Los principales programas incluidos en la propuesta del sector son: atención a la demanda social educativa, igualdad de oportunidades de educación, fortalecimiento de los procesos de superación profesional y mejora continua educativa, definición y administración de la política educativa, mejoramiento integral de la infraestructura educativa, apoyo a la cultura, ciencia y tecnología, y deporte.

El programa “atención a la demanda social educativa”, representa la mayor inversión del sector, debido a que está destinada a cumplir su función sustantiva. En la educación básica, es necesario mantener la cobertura de atención a la demanda social, a la fecha 98.5 por ciento de la población de 3 a 15 años de edad; indicador en el que de acuerdo a los estándares de la UNESCO prácticamente se ha alcanzado la universalidad en primaria y secundaria, en tanto que en preescolar se ubica en un 95.3 por ciento de la población de 3 a 5 años de edad, recuperando la posición número uno en la cobertura de atención a la población de este rango de edad.

Los poco más de 252 mil habitantes que hay en Tabasco con edades para cursar la primaria, es decir, entre 6 y 11 años de edad, 51 por ciento son niños y 49 por ciento niñas; por su parte, la matrícula en este nivel la conforman 51.3 por ciento hombres y 48.7 por ciento mujeres. Esta proporción se mantiene al analizar la eficiencia terminal de primaria, donde se observa que 50.5 por ciento de los estudiantes que egresan son hombres y 49.5 por ciento mujeres, lo muestra que la educación básica se imparte con una perspectiva de género.

Las mismas tendencias se manifiestan en el caso de la educación secundaria. Se estima, según proyecciones de Conapo, que en Tabasco hay 127 mil 420 habitantes con edades de 12 a 14 años, de los cuales 50.5 por ciento son hombres y 49.5 por ciento mujeres. En secundaria, de la matrícula el 50.6 por ciento son hombres y 49.4 por ciento son mujeres la proporción se conserva en los egresados, 49.6 por ciento de los son hombres, y 50.4 por

ciento son mujeres. En este nivel educativo cabe apuntar que las mujeres obtienen un mejor aprovechamiento.

De igual forma, se prevé consolidar el estándar de absorción en educación media superior, que en los últimos ciclos escolares ha permitido atender al 100 por ciento de los egresados de educación secundaria. Tabasco es una de las tres entidades federativas con mejores niveles de atención en el país, muy por arriba de la media nacional que es de 64.5 por ciento al haber alcanzado el 76.4 por ciento de cobertura.

Por lo que a educación superior se refiere, la absorción de egresados del nivel inmediato inferior registra incrementos diferenciados en cada ciclo escolar; con los recursos solicitados, se tiene programado propiciar la consolidación de las instituciones para ampliar la cobertura de atención a la población de 18 a 24 años, con programas de técnico superior, licenciatura y postgrado; impulsar la certificación de las instituciones, sus planes y programas de estudio y procesos de atención a los educandos.

Con el programa “igualdad de oportunidades para todos” las acciones del programa, diferenciadas por nivel y modalidad educativa, se encaminan a la búsqueda de niveles aceptables de equidad e igualdad de oportunidades de acceso a la educación, una mejor retención escolar, la reducción de las repeticiones de grado y la obtención de mejores resultados escolares, con el egreso oportuno de los estudiantes.

En el programa “fortalecimiento de los procesos de superación profesional y mejora continua educativa”, se agrupan acciones en la búsqueda de elevar los estándares de calidad de la educación que se imparte en el estado; las acciones propuestas en este programa se sustentan en los resultados obtenidos en los indicadores de eficiencia interna del sistema y de las evaluaciones nacionales.

El programa “definición y administración de la política educativa” se enfoca a fortalecer e integrar los procesos, de planeación, gestión y evaluación que desarrollan las instituciones que conforman el sistema educativo estatal, con la aplicación de sistemas automatizados de información y comunicación, la capacitación y actualización del personal responsable de estas tareas, así como el desarrollo de actividades conjuntas de análisis micro y macro regional, la aplicación de evaluaciones del proceso enseñanza aprendizaje y del impacto de los proyectos en operación.

La necesidad de contar con instalaciones dignas para los estudiantes, el programa “mejoramiento integral de la infraestructura educativa”, agrupa proyectos que destinará la Secretaría de Educación de Tabasco, al equipamiento de sus espacios educativos; considerando que el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, es la entidad facultada para desarrollar los planes y programas de construcción, reparación, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física educativa.

El programa “apoyo a la cultura” destaca la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible, así como el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales a los diferentes segmentos de la población, con esta visión se fortalece el desarrollo cultural del estado a través de acciones que mejoran sustancialmente la cobertura y calidad de los servicios, coadyuvan en la conservación y difusión de nuestro patrimonio histórico, tradiciones y costumbres, así como en la proyección del trabajo del talento local.

Cumpliendo con lo establecido en el Programa Especial “Cultura para el Desarrollo Integral de las Personas 2007-2012” derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, al ubicar a Tabasco como un referente cultural de la región sur sureste del país,

En la entidad, se cuenta con una serie de festivales, foros, muestras, encuentros y otros eventos de carácter nacional e internacional, donde participan artistas locales y de otras latitudes. En este rubro, la entidad ha consolidado en la zona sur sureste eventos como el Festival Internacional de Marimbitas, el Festival Internacional de Danza en Tabasco y el Festival Nacional de Danza Folklórica, por lo que es indiscutible darle continuidad mediante un proyecto específico para su organización y realización.

En materia de cultura popular e indígena se impulsa el proyecto Guardianes de Tradición, el cual mediante talleres impartidos por “Guardianes” se logra transmitir a niños y jóvenes, las costumbres y tradiciones de las comunidades rurales e indígenas. De igual forma, se organiza el Encuentro Regional de Música y Danza Indígenas que convoca a centenares de danzantes, músicos y artesanos de los estados de la región sur sureste. Por esta razón, es preciso mantener estos proyectos y no retroceder en el avance que se tiene en este rubro.

En materia de ciencia y tecnología, el proyecto de presupuesto propone reforzar las acciones de fomento a los protagonistas de la ciencia y la tecnología en Tabasco, a través de los proyectos: Sistema Estatal de Investigadores, Apoyo a la actividad académica de los recursos humanos para la ciencia y la tecnología en Tabasco, bajo la vertiente de recursos estatales, así como Nuevos Talentos Científicos y Tecnológicos que además de recursos propios se incluye en la vertiente de concertación de recursos con la federación.

En el programa específico del “deporte” los proyectos presentados tienen como finalidad apoyar a los jóvenes y niños de los 17 municipios el presupuesto en referencia fue elaborado conforme a la política formulada para la “Juventud Participativa y Fomento al Deporte”, contenida en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, sobresaliendo seis estrategias: Fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes para que sean protagonistas del desarrollo de Tabasco; Creación de condiciones de equidad para los jóvenes; Impulso a programas para la salud integral de los jóvenes; Promoción de la práctica de las disciplinas deportivas, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; Reforzamiento del deporte de alto rendimiento mediante un sistema de entrenamiento y

de preparación física profesional, y Fortalecimiento de las acciones de construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura deportiva.

Dado que más del 70% de los niños y jóvenes escolares, no realizan actividades físicas y que la población mayor de 15 a 35 años realiza habitualmente alguna actividad física; es compromiso de este Instituto diseñar los mecanismos para que este rango de población genere una cultura física y de deporte para conservar o mejorar su salud.

Sector: Salud, Asistencia y Seguridad Social

En congruencia lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2007 – 2012, en el eje tres Política Social con un Gobierno cercano a la Gente, las políticas de salud continúan encaminadas a mejorar los servicios, ampliar la cobertura y calidad de los mismos, con la finalidad de consolidar a Tabasco como una de las entidades de mayor cobertura a nivel nacional. La exigencia de la población demanda la prevención de la enfermedad, la conservación de la salud y la rehabilitación del paciente como uno de sus objetivos más importantes, hasta lograr su reincorporación social y su reinserción en el proceso productivo; un manejo eficiente en el campo de la salud amerita la implementación de políticas en diferentes niveles de atención.

En general, hoy los tabasqueños disfrutan de mejores condiciones de salud y viven más años que hace dos décadas. En 1990 la esperanza de vida al nacer era de casi 70 años en promedio y actualmente es de alrededor de 75 años.

La cobertura en vacunación es de 99 por ciento en menores de cinco años de edad, por lo cual Tabasco se mantiene entre los primeros lugares a nivel nacional. Ello ha permitido erradicar y controlar padecimientos que eran causa directa de mortalidad infantil.

Los esfuerzos, que en este renglón han sido consecutivos. En los últimos tres años la mortalidad infantil provocada por enfermedades diarreicas agudas se ha reducido en 20 por ciento, y por deficiencia nutricional en 40 por ciento.

La propuesta que se presenta contiene programas que inciden el bienestar de la población, principalmente son: servicios de atención médica; servicios de salud pública; asistencia social; definición de las políticas de salud e infraestructura para la salud.

Dentro de los programas de “servicios de salud pública” y “asistencia social”, se tiene como objetivos consolidar el Sistema Estatal de Salud para garantizar la calidad de los servicios, disminuir la incidencia de padecimientos y enfermedades a través del fortalecimiento de la medicina preventiva, epidemiológica, promoción de la salud y protección contra riesgos sanitarios así como la modernización y ampliación de la infraestructura existente en el sector.

La mejor manera de mantener una población sana es a través de los programas de atención preventiva, este proyecto de presupuesto, considera recursos para atender la consulta externa, vacunación, planificación familiar, control de embarazo, detección oportuna de cáncer cérvico-uterino, de mama y de próstata, prevención de enfermedades crónico degenerativas (diabetes mellitus e hipertensión arterial), detección y control de tuberculosis, infecciones de transmisión sexual, dengue, paludismo, rabia, salud bucal y psicosocial, entre otros.

Aunado a los esfuerzos encaminados a prevenir las enfermedades, otro aspecto importante de la política de salud son los programas y recursos para los servicios de salud curativa en hospitalización general y especializada, consulta externa general, urgencias hospitalarias, salud bucal, salud psicosocial y en toxicomanías; dichas acciones incluyen las actividades para la regulación sanitaria y los apoyos especializados, como son el desarrollo de las capacidades para análisis clínicos y estudios ambientales, macrobióticos y tomográficos.

En materia de salud el Poder Ejecutivo ha tenido como uno de sus objetivos fundamentales avanzar hacia la cobertura universal y protección de toda la población con servicios gratuitos de medicina general y especializada, particularmente para la atención de la población de escasos recursos, para ello se ha fortalecido el programa del seguro popular, en coejercicio con la federación, así como las cuotas familiares, con lo cual se atiende a una gran parte de la población que no tiene acceso a ningún sistema de seguridad social.

Por último como una preocupación del Gobierno, se destinarán recursos para fortalecer el Fondo del Pensiones del ISSET con lo cual se beneficiarán a todos aquellos servidores públicos que han alcanzado el tiempo meritorio de jubilación y que deseen retirarse del servicio activo.

Sector: Desarrollo Social

El desarrollo social entendido como un proceso de mejoramiento de la calidad de vida de una sociedad, implica la búsqueda de bienestar social a través del proceso permanente mediante el cual se amplían las posibilidades de satisfacción de sus necesidades y también de poder desplegar sus potencialidades con vistas a conseguir una mejora futura en sus vidas, en cuanto a realización personal y en lo que a la realización de la sociedad en su conjunto respecta.

Dentro de las principales acciones que implementará el sector se cuenta impulsar la transversalidad de los programas que inciden el Desarrollo Social atendiendo preferentemente a la población en condiciones de pobreza multifuncional, prevé proyectos de agua potable, electrificación y alcantarillado en comunidades con alto grado

de marginación, con lo cual se busca llevar el desarrollo a las zonas menos favorecidas de la entidad.

FUNCIÓN: DESARROLLO ECONÓMICO

Sector Desarrollo Económico

Dentro del eje transformador número 4 Economía Competitiva y Generadora de Empleos del Plan Estatal de Desarrollo, a través del impulso del desarrollo económico mediante la implementación de políticas públicas que fomenten y promuevan la inversión, la promoción de las actividades económicas de Tabasco y la protección del empleo y las actividades productivas generadoras del mismo.

En el Plan Estatal de Desarrollo se concibe la visión de: “Una economía competitiva con amplio desarrollo industrial, mano de obra calificada, bien remunerada, calidad de vida y ambiente de negocios propicio para la inversión local, regional, nacional e internacional”.

Con la finalidad de posicionar a Tabasco en niveles de competitividad que permitan atraer y retener inversión, que genere más y mejores empleos, además de ofrecer infraestructura para el desarrollo industrial de la entidad, impulsando, en conjunto con la iniciativa privada un nuevo modelo industrial, que permita equilibrar el desarrollo de las regiones, respondiendo a las vocaciones productivas del Estado.

Para ese fin se realizó la alineación del diagnóstico del Instituto Mexicano de Competitividad (IMCO) y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, lo cual dio pauta a la integración de la Agenda Estatal de Competitividad, mediante la que se convoca a dependencias y organismos de la administración pública a focalizar esfuerzos en 28 variables seleccionadas, que representan una contribución decisiva en el propósito de mejorar el índice de competitividad del estado.

Los principales programas que inciden en esta propuesta dentro del sector desarrollo económico son: desarrollo económico; apoyo a la industria; apoyo al comercio; previsión social; y apoyo al fomento artesanales.

En materia de desarrollo económico Estos esfuerzos favorecen a las micro, pequeñas y medianas empresas, que requieren acciones de capacitación, consultoría especializada, financiamiento y otros incentivos para mejorar su rentabilidad y mantener o ampliar la plantilla laboral, se promueven las oportunidades de inversión del estado y se participa en ferias y exposiciones especializadas, a fin de generar un entorno favorable para establecer contactos directos interesados en invertir en Tabasco,

El programa considera actividades para fomentar el desarrollo económico del estado por medio de un conjunto de estrategias orientadas a promover el desarrollo económico del estado impulsando a las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la aportación estatal al fondo PYME, al PROSOFT, que persigue el desarrollo de empresas relacionadas con la participación de Tabasco en el mercado regional y nacional de Tecnologías de información (TI), se desarrolla mediante una plataforma tecnológica, la vinculación con el sector productivo y el fortalecimiento del capital humano, a través del Centro de Investigación en Tecnología de Información, CITI Tabasco,

La promoción y difusión estratégica del estado en el ámbito nacional e internacional y la aportación al Fondo Empresarial Tabasco (FET), que esta enfocado a otorgar financiamientos recuperables a las empresas para inversión en bienes de activo fijo y/o capital de trabajo, como una medida e instrumento de apoyo para su desarrollo y consolidación.

La presente propuesta plantea estrategias necesarias para impulsar un nuevo modelo industrial que responda a las vocaciones productivas de la entidad y logre conectar la economía estatal con el desarrollo nacional e internacional.

Con el Fideicomiso de Desarrollo Industrial se propone dar apoyo al Desarrollo Industrial de Tabasco" (FINTAB), para fomentar de manera directa a las empresas locales y foráneas que busquen detonar proyectos de transformación o de infraestructura industrial en la entidad, entre los objetivos del FINTAB contamos con la administración de los desarrollos industriales presentes y futuros, promover esquemas de incentivos del sector para promover la atracción de inversiones, impulsar la generación de empleos.

Para 2011 se creará el Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado del Estado de Tabasco (FIDEET), dando cumplimiento a la reforma realizada el 29 de abril de 2010 a la Ley de Fomento Económico, que en el artículo 3 Bis establece la obligación de crear un fideicomiso constituido por las aportaciones anuales que efectúe el Gobierno del Estado y que corresponderán al 20 por ciento de la recaudación del Impuesto sobre Nómina que obtenga el Estado por la aplicación del 2.5 por ciento que establece la Fracción II del artículo 25 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

Este fideicomiso, tiene como objetivo integrar un fondo para ofrecer a las empresas de Tabasco, una fuente de financiamiento para sus proyectos de inversión de forma suficiente, oportuna y ágil, tomando en consideración su viabilidad, rentabilidad e impacto social en el desarrollo económico del Estado.

De acuerdo al artículo 6 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tabasco, cualquier unidad económica o empresa legalmente constituida como persona física o jurídica colectiva que realice inversiones de capital en sector agrícola, ganadero, pesquero,

forestal, industrial, turístico y de servicios, podrá acceder a los recursos de este Fideicomiso bajo la normatividad establecida.

Se estima que para el 2011, este fideicomiso cuente con un capital inicial de 120 millones.

El crecimiento de la actividad comercial, ha favorecido la entrada de grandes cadenas comerciales y franquicias, tanto nacionales como extranjeras, las cuales compiten por un mercado en el cual existen pocas oportunidades para los productores locales, quienes cuentan con poca formación empresarial y desconocimiento del mercado, por ello la presente propuesta contempla acciones para impulsar la penetración y permanencia de los productos locales en pisos de venta, la promoción y desplazamiento de productos a fin de posicionarlos en la preferencia de los tabasqueños.

Un segmento muy particular que conforma los productores tabasqueños, son los productores de artesanías, los cuales requieren una atención especial que les permita darse a conocer y competir en los mercados locales y nacionales, ya que alrededor del 80% de los productores atendidos son mujeres, adultos en plenitud y grupos étnicos de Tabasco, para lo cual se trabaja en función de sus propios intereses y en el pleno respeto a sus tradiciones y costumbres, promoviendo su capacitación y organización.

En este sentido se, estima realizar eventos en el año 2011 , aplicando una política comercial para fomentar las artesanías y así poder generar mayores ingresos por ventas que permitan incrementar directamente la calidad de vida la población dedicada a la producción de artesanías.

El Concurso Estatal de Artesanías es sin duda el evento distintivo más importante para los artesanos tabasqueños; es el estímulo al trabajo creativo, a la conservación de técnicas, tradiciones, costumbres y hoy además al nuevo estilo del diseño con identidad.

Para garantizar la previsión social a los trabajadores, se otorgan estímulos económicos, se imparten talleres de capacitación, se proporciona asesoría a buscadores de empleo y se impulsan proyectos productivos orientados a generar el autoempleo.

Sector Fomento al Turismo

Para el desarrollo turístico de Tabasco es importante la colaboración entre los integrantes de la cadena turística: hoteleros, restauranteros y transportistas, entre otros; el turismo de convenciones y negocios el estado continuará ocupando una posición sobresaliente a nivel nacional y será uno de los destinos preferidos por los turistas nacionales e internacionales.

Tabasco identifica la importancia del Turismo por sus contribuciones al crecimiento económico, al desarrollo regional y al fortalecimiento de la identidad, lo cual genera bienestar en las regiones receptoras al mismo tiempo que revalora el patrimonio natural y cultural de los pueblos. Se busca que la economía tabasqueña tenga un soporte en el turismo, por su derrama en el transporte, hotelería, restaurantes, agencias de viaje, así como impacto en las cadenas productivas.

Tabasco deberá aprovechar sus fortalezas en materia turística su extraordinaria biodiversidad, arqueología, costumbres, tradiciones, historia y poesía. Además, por, la vegetación exuberante y la herencia de las culturas olmeca, maya y zoque, así como sus cuerpos de agua y los pantanos de Centla.

Las acciones encaminadas a promover el Turismo en la entidad, coadyuvan a generar empleos y una economía competitiva, tal y como lo señala el Plan Estatal de Desarrollo en su cuarto eje transformador, se han estructurado los proyectos del sector encaminados a fortalecer la confianza de inversionistas locales y foráneos, que buscan el desarrollo de la entidad, incursionando en nuevos mercados y fortaleciendo los ya posicionados como el turismo de reuniones y contacto con la naturaleza.

La generación del turismo de negocios a través de la promoción de congresos, convenciones, ferias, exposiciones, viajes de incentivos y turismo de placer, es otro de los principales objetivos que plantea la presente propuesta, con las cuales se busca posicionar al Estado como destino en el segmento de negocios y del placer.

Sector Asentamientos y Obras Públicas

Parte fundamental del eje transformador número 8 Obras Públicas, Servicio de Comunicación y Modernización del Transporte del Plan Estatal de Desarrollo, son las obras y acciones en infraestructura pública, por lo que en 2011 se programan recursos para obras de infraestructura vial que permitan poner a la capital tabasqueña a la vanguardia en cuanto a movilidad vehicular se refiere, proporcionando múltiples beneficios: Disminución de emisión de gases contaminantes, menores costos de traslado, aumento de la calidad de vida de los habitantes y en general, una Estado más competitivo.

Además, la infraestructura de agua potable y saneamiento es parte del equipamiento urbano mínimo requerido para acceder a mejores niveles de vida. Por ello buscará ampliar la cobertura de los servicios en las zonas de mayor concentración urbana y rural propiciando la atracción de recursos federales en coejecicio.

También se consideran los recursos necesarios para la conservación y mantenimiento de la infraestructura física educativa.

Sector Comunicaciones y Transportes

Factor importante en la consolidación del eje transformador número 8 del Plan Estatal de Desarrollo, es el sector comunicaciones y transportes, el cual tiene un gran impacto social y económico.

En lo relativo al sistema de vialidad y transporte para la movilidad urbana integral, para el 2025 se espera que la Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa cuente con una población de más de 750 mil habitantes distribuidos en 277 localidades, en un área de 2 mil 100 km².

Por ello el reto es desarrollar la infraestructura vial que administre eficientemente los flujos vehiculares y defina rutas de movilidad, apoyadas en un sistema de transporte público eficiente, cómodo y accesible.

Por tal motivo, se propone continuar impulsando el proyecto Transbus el cual ha mejorado la calidad de vida de los usuarios tanto de la ciudad como de la zona metropolitana de la capital tabasqueña.

Sector Agropecuario, Forestal y Pesca

En Plan Estatal de Desarrollo se delinea como visión “Una sociedad que tiene en los hombres y las mujeres del campo un sólido soporte de la economía, quienes a través de la producción agrícola, ganadera, pesquera y forestal, realizada en un marco de sustentabilidad, contribuyen a la transformación de Tabasco”.

El avance en el logro de los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial Agropecuario, Forestal y Pesquero, contribuyen a cimentar un desarrollo sólido y sustentable, con énfasis en los aspectos de financiamiento, infraestructura, capacitación y asistencia técnica. También tendrán un aporte sustantivo el fortalecimiento de la sanidad agropecuaria, forestal y acuícola, inocuidad alimentaria, la agroindustria y la comercialización,

El campo tabasqueño es apto para la práctica de las actividades productivas y constituye el origen de la formación y desarrollo de la sociedad actual; además es de las entidades donde la mayor parte de la superficie cuenta con ventajas comparativas para la realización de actividades primarias, al contar con suelos fértiles, con el 30 por ciento del agua dulce del país, que escurre por todo su territorio y un clima tropical que posibilita el desarrollo del sector Agropecuario, pesquero y forestal.

Por ello el sector al integrar su proyecto de presupuesto considera los objetivos y estrategias que permitan alcanzar en el corto plazo la visión plasmada en el PLED;

planteando como uno de sus objetivos primordiales para el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero y forestal, la capacitación a través de conocimientos teóricos y de fortalecimiento de habilidades, que eleven la producción y la competitividad del campo en materia de agricultura, ganadería, pesca y forestal. También es importante destacar que estos programas se ven fortalecidos con los recursos federales que son atraídos al estado a través de acuerdos de coordinación para incrementar los apoyos al campo.

Además se seguirá dando continuidad a los procesos de modernización de los sistemas - producto y las campañas sanitarias, que permitan elevar la productividad del campo y su inserción a los mercados nacionales e internacionales, reconociendo así la importancia que tiene este sector en el estado. Se busca que Tabasco cuente con conocimientos y tecnologías apropiadas para afrontar los problemas del campo basado en el impulso a cultivos cíclicos, perennes, así como a los ganaderos de bovino y ovinos, atendiéndolos y otorgándoles los mecanismos de financiamiento e igualmente de la tecnificación. Para que los productos tabasqueños sean competitivos.

El programa de desarrollo agrícola contiene acciones que atiendan a las cadenas agroalimentarias de los principales sistemas productos, con base en la reconversión productiva y el fortalecimiento y modernización de la planta agroindustrial.

En el programa se contemplan acciones de capacitación a productores de cultivos de ciclo corto y plantaciones, apoyos para la infraestructura hidroagrícola, modernización y tecnificación de las unidades de riego, seguro catastrófico agrícola con la finalidad de apoyar a los agricultores tabasqueños en la presencia de fenómenos perturbadores que afecten sus cultivos (plagas, sequía, lluvias extraordinarias, etc.).

Dentro del desarrollo pecuario, se impulsa la ganadería de doble propósito, sobre todo con vientres con vocación lechera; fomentando la ovinocultura como alternativa para diversificar la producción de carne, considerando el déficit que del mercado local y nacional; la repoblación bovina, el fomento lechero, mejoramiento de forrajes, infraestructura y equipo. Se enfoca además a fortalecer los programas de sanidad lo que permitirá mantener los status sanitarios alcanzados en el estado, seguro catastrófico pecuario, cría pecuaria, capacitación a los ganaderos y ovinocultores de la entidad.

Adicionalmente destaca la aportación estatal a los programas en ejercicio compartido entre SAGARPA y Gobierno del Estado, recursos que se mezclan con una importante aportación federal para la implementación de programas de: Adquisición de activos productivos; programa soporte; uso sustentable de los recursos naturales para la producción primaria; y programa de participación de actores para el desarrollo rural sustentable además de sanidad vegetal y animal, que refuerzan y complementan de manera significativa los programas estatales.

Impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y restauración de la masa forestal de la entidad, es una prioridad para apoyar su recuperación dadas las condiciones climáticas y de suelo deben fortalecerse ; ya que gran parte de la superficie ha sido deforestada. Lo que contribuye al Cambio Climático.

La estrategia de desarrollo forestal, también atiende las acciones orientadas a la protección de las selvas y plantaciones, sanidad, suelos e incendios, que se operan anualmente con el fin de brindar seguridad al capital natural del estado, también a la divulgación forestal, asesoría técnica y servicios técnicos agro-silvopastoriles.

En materia de pesca para 2011, se cuenta con condiciones excelentes para desarrollar la pesca y acuicultura; por lo cual se apoya el desarrollo ordenado de granjas crustáceos y la cría de peses así como el apoyo a pescadores para la sustitución de motores fuera de borda en embarcaciones menores que les permita optimizar los tiempos de captura en los cuerpos de aguas continentales, lacustres y zonas costeras del litoral tabasqueño.

Sector Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales

El desarrollo sustentable se logra cuando las actividades productivas y de explotación, de los recursos naturales, consideran como preponderante la protección conservación y restauración de los mismos manteniendo el equilibrio ecológico en el entorno estatal

En Tabasco, se ha puesto como preocupación central la definición de políticas públicas y estrategias tendientes a revertir el deterioro cada vez más acelerado del medio ambiente. Con tal fin, se promueven acciones de conservación y aprovechamiento de los recursos naturales, se monitorea sistemáticamente la calidad del aire y agua, y se genera información valiosa para la toma de decisiones en situaciones de contingencia.

La integración del Comité Interinstitucional de Cambio Climático con la participación de instituciones educativas, se han realizado talleres para sensibilizar a la población sobre la problemática que representan los efectos del cambio climático y facilitar la identificación de riesgos, con el fin de establecer medidas de mitigación y adaptación en localidades con alta vulnerabilidad, considerando las características topográficas, hidrológicas y productivas de cada región.

Dentro del programa de “protección al ambiente” la propuesta del presupuesto considera actividades relacionadas con el cuidado y protección del medio ambiente, incluyendo las especies vegetales y animales y la aplicación de las regulaciones establecidas en el programa de protección ambiental. El objetivo del programa es proteger y conservar el medio ambiente, mediante el uso sustentable de los recursos naturales, respetando la diversidad ecológica y cultural de nuestro estado con la finalidad de fortalecer el desarrollo sustentable de Tabasco.

El cuidado y la preservación del medio ambiente se han convertido en un problema global de países y regiones, Tabasco no es la excepción; en el estado, la diversidad de sus ecosistemas, nos convierte en depositarios de una gran riqueza natural lo cual nos otorga el derecho a disfrutar de la misma, pero a la vez, tenemos la responsabilidad de cuidar del medio ambiente.

Las principales acciones que se propone realizar durante el 2011 destacan: la estrategia estatal de cambio climático, el programa de ordenamiento ecológico del estado de Tabasco, producción sustentable y conservación en el corredor biológico mesoamericano, monitoreo de la calidad del aire, la restauración de sitios contaminados por residuos industriales del medio ambiente, saneamiento de tiraderos a cielo abierto, la operación del centro de interpretación y convivencia con la naturales YUMKA, la operación del sistema de difusión y reflujos del vaso Cencali, la restauración de suelos en áreas impactadas y de protección en zonas de recarga de acuíferos.

FUNCIÓN: GOBIERNO

Sector Procuración de Justicia

La prioridad del Poder Ejecutivo es fortalecer a la Procuraduría de Justicia, para combatir a la delincuencia y el crimen organizado con mejores equipos y cuerpos policiales más preparados con la meta de restituir la tranquilidad de las familias tabasqueñas recobrando la confianza en las autoridades encargadas de procurar la justicia; La visión conceptualizada en el Plan Estatal de Desarrollo, “Un sistema de procuración de justicia profesionalizado que da vigencia plena al Estado de Derecho mediante la acción expedita, eficaz y transparente”.

El reto es transformar la procuración de justicia en una actividad eficaz y con amplio sentido humano, partiendo del acercamiento a la ciudadanía, la transparencia y la modernización tecnológica para el fortalecimiento institucional.

La estructura de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco se fortalece, optimizando los recursos humanos, adquiriendo tecnología de vanguardia, actualizando e invirtiendo en su estructura inmobiliaria local y foránea. De la misma manera se continuará mejorar parte de los procesos, implementando el nuevo modelo de atención a la ciudadanía, lo que ha aumentado su capacidad de respuesta en la prevención del delito y procuración de justicia.

En este sentido para la formulación y elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2011, se consideró el comportamiento histórico de las cifras plasmadas tanto del ejercicio anterior como el actual, tanto en el gasto de operación como en el gasto de inversión; analizando exhaustivamente las necesidades reales y la racionalidad del gasto.

La dependencia cuenta actualmente con la siguiente Estructura: 54 Agencias del Ministerio Público locales y foráneas, 3 Bases de Operaciones Mixtas; 5 Delegaciones Regionales, 1 Casa de Arraigo, 3 Subprocuradurías y 1 Fiscalía Especializada para el Combate al Secuestro. Esta unidad considerada dentro el acuerdo nacional de seguridad instruido por el Presidente de la República a las entidades federativas, se le denominó “Subprocuraduría de Eventos de Impacto Social” integrándose como una entidad generadora del gasto al presupuesto de egresos, auxiliándose de una Fiscalía Especializada para el Combate al Secuestro.

En la actualidad y en la vida moderna se propicia el uso cada vez más frecuente del automóvil como medio de transporte, lo que influye a que ocurran incidentes bajo diversas variantes, respondiendo a las exigencias de la población, se han emprendido acciones tendientes a descentralizar, especializar y acercar la procuración de justicia a la población, mediante la especialización de funciones para la atención e investigación de ciertos géneros de delito, como son los hechos de tránsito y la conducción indebi

En función con lo anterior y acorde a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo, así como las metas y dirección que hemos de seguir para lograr la transformación de la procuración de justicia.

Se describen los principales programas que integran la propuesta de presupuesto para la procuración de justicia en la entidad:

El programa “definición y administración de la procuración de justicia” tiene como finalidad mantener el gasto operativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco (PGJ), todo esto para atender una población de más de 2.3 millones de habitantes que demanda impartición de justicia, es por ello que la estructura de la PGJ ha sido modificada sustancialmente, optimizando los recursos humanos, materiales y tecnológicos.

El programa “procuración de justicia”, se tiene previsto atender el reto que implica el crecimiento y expansión del crimen organizado a nivel nacional y por tanto en nuestro estado, lo que nos obliga a implementar acciones orientadas hacia la aplicación del cuerpo legal del Estado, incluyendo la actividad investigadora y judicial, uno de los grandes objetivos de este programa es lograr una mayor eficiencia en los sistemas y procedimientos utilizados por los ministerios públicos, fortaleciendo la investigación ministerial y policial para elevar el nivel de eficacia en la integración de las averiguaciones previas.

En el marco de la coordinación de acciones que tiene como finalidad atacar a la delincuencia mediante una suma de esfuerzos entre el Estado y la Federación, para ello, destacan las aportaciones federales y estatales al Convenio de Seguridad Nacional 2011.

Por otro lado, atendiendo las disposiciones del Ejecutivo Federal en materia del acuerdo nacional de seguridad.

Sector Seguridad Pública

La visión concebida en el Plan estatal de Desarrollo “Un Estado que garantiza seguridad y protección a la personas en los espacios públicos, hogares y empresas.” El objetivo primordial va encaminado a elevar la eficiencia de los servicios de seguridad pública, con la finalidad de que la justicia sea pronta y expedita.

En el contexto, la cadena integral del proceso del servicio público de seguridad que proporciona el estado, requiere para cumplir con su mandato irrenunciable de mantener el orden social, que las corporaciones policiales renueven constantemente sus esquemas de atención delincuencia, de tal manera que sus modelos administrativos, tecnológicos, operacionales, jurídicos, de profesionalización y capacitación, estén en condiciones de enfrentar, con nuevos conceptos y nuevas prácticas, el enorme reto que significa responder a la demanda pública de seguridad.

Las estrategias emprendidas permitirán tener instituciones encargadas de brindar seguridad pública de manera integral la prevención, las causas que originan la criminalidad y su combate eficaz, en todo momento, con una amplia participación de la sociedad organizada mediante la promoción de los valores cívicos y morales y la confianza en las autoridades.

Este programa esta enfocado a la aplicación de la ley en la convivencia social, así como las actividades coordinadas para preservar el orden público. El ejecutivo estatal esta consciente de la gran responsabilidad que implica garantizar la seguridad de los ciudadanos, así como de sus bienes y derechos, es por ello, que ante la gran cantidad de acontecimientos violentos registrados en nuestro país y el estado, perpetrados por bandas organizadas de delincuentes, se requiere de contar con cuerpos de elite especializados en el combate al crimen organizado, el cual deberá contar con armamento y equipo adecuado a las labores que desempeñan.

Los recursos que se proyecta invertir en este programa se aplicaran en el entrenamiento y capacitación del personal en tácticas y estrategias de riesgo, la protección de la vida y los legítimos intereses de los individuos a lo largo y ancho del estado, la seguridad de la red de carreteras, centros turísticos e instalaciones en general, se desprende del presente programa.

Con el programa “vigilancia de transito” se procurará regular, normar y dirigir el tráfico y tránsito vehicular en las calles y caminos del Estado; el impacto del mismo se reflejará en el bienestar de la población, al proteger la vida de los conductores como de los peatones,

a la vez que facilita la convivencia armónica y eficiente de los ciudadanos en sus actividades cotidianas.

Para el programa “readaptación social” se proponen acciones tendientes a aplicar la política de readaptación de los infractores, así como la administración de los centros de reclusión; los individuos que han cometido delitos contra la sociedad, requieren un procedimiento de readaptación social con la finalidad de que al cumplir sus condenas, tengan una adecuada reintegración a la sociedad en su conjunto, a sus hogares y al ámbito laboral.

En este programa se incluyen las actividades enfocadas a la administración de centros de reclusión, readaptación por el trabajo, vigilancia y coordinación del consejo tutelar, asimismo los recursos necesarios para lograr una dignificación penitenciaria, fomentar las actividades deportivas, proporcionar un mejor servicio médico a la población interna, aumentar la dotación de medicamentos y por otro lado garantizar un adecuado cuerpo de seguridad.

Sector Política y Gobierno

En el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 se establece el firme propósito de la presente administración de transitar hacia una democracia moderna, donde las decisiones se toman en forma conjunta y participativa, con pleno respeto a las distintas manifestaciones y a la libre expresión de las ideas.

Hoy la sociedad es más plural y dinámica, más diversificada en su composición, aspiraciones, demandas y en su forma de participación política, uno de los objetivos del gobierno estatal es reforzar la convivencia y participación plural y democrática mediante la promoción de espacios de reflexión y prácticas democráticas. En cuanto a la importancia de la participación ciudadana para la gobernabilidad democrática y el desarrollo, es preciso ampliar y fortalecer la relación del gobierno estatal con las organizaciones políticas y sociales representadas en Tabasco.

Se han realizado acciones para estrechar la colaboración y el establecimiento de acuerdos entre los poderes del estado y los tres órdenes de gobierno. De esta manera se avanza colectivamente por una senda de certidumbre, logro que se refleja en la gobernabilidad democrática que construimos cotidianamente.

Además se consideran las actividades propias de los asuntos del Ejecutivo y del gobierno en general, así como la atención a medios de comunicación, organizaciones sociales, aplicación de reglamentos y servicios para la población. El objetivo principal de este programa es la creación de condiciones adecuadas de gobernabilidad en un marco democrático, que promueva un entorno favorable para el desarrollo del estado, al salvaguardar los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

Se engloban las tareas de conducción de las relaciones con la Federación, otras entidades y municipios del Estado, bajo un sustento jurídico que abarca relaciones institucionales de gobierno y de servicio público, al integrar convenios de colaboración, relaciones laborales, asuntos religiosos, transferencia de servicios públicos a los municipios

Con el programa “desarrollo de municipios” se agrupan las actividades orientadas a fortalecer a las administraciones municipales, tanto en el aspecto financiero como en el administrativo, a través del impulso a la profesionalización del servicio público municipal para lograr un desempeño eficaz y eficiente de las administraciones municipales al contar con servidores públicos de calidad que respondan a las exigencias de la sociedad.

Sector Administración Central

En cumplimiento al eje rector 6 Nueva gestión pública, financiamiento para el desarrollo y gobierno digital del Plan Estatal de Desarrollo 2007 – 2012 y con miras de alcanzar la visión “Un gobierno moderno, sencillo, ágil y transparente con finanzas públicas sanas, que genera confianza social mediante mecanismos puntuales de rendición de cuentas y acceso a la información pública”, se continuara fortaleciendo las bases para el desarrollo, generando esquemas de trabajo sustentados en un proceso de planeación estratégica, con la participación de la ciudadanía, las empresas y grupos organizados, tomando en cuenta que ellos son los beneficiarios del diseño y la instrumentación de las políticas públicas.

A partir de esta convicción y comprometidos con las carencias de los grupos vulnerables, es necesario mantener y reforzar la función de planeación estratégica para enfrentar los retos que plantea la pobreza, la marginación, la disminución de fondos financieros para la inversión y los retos de la modernización.

Las principales acciones que se contempla realizar son la integración y publicación de la información estadística del Estado, la realización de las asambleas plenarias, fortalecimiento del sistema de información geo-estadística estatal, agenda municipal; actualizar el sistema estatal de indicadores de desempeño de la gestión pública, Evaluación de Consistencia y Resultados de Programas y Proyectos del Poder ejecutivo; Evaluación de Diseño de Programas y Proyectos del Poder Ejecutivo; de la integración e impresión del quinto Informe de Gobierno, la capacitación para la implementación de la metodología del presupuesto basado en resultados y en la matriz del marco lógico en la solución de problemas y la operación del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Tabasco.

El programa “administración financiera” contempla la vigilancia, aplicación y control de la política financiera del estado, con base en la planeación financiera establecida, bajo la

premisa de lograr un gobierno más eficiente y menos costoso, que garantice la eficiencia y eficacia logrando la efectividad en la administración de los recursos.

Las acciones que integran este programa van encaminadas a consolidar las finanzas estatales, elevar la disponibilidad de recursos propios, ampliar y mejorar la calidad en el ejercicio del gasto a fin de alcanzar un sano financiamiento del desarrollo de Tabasco. Destacan los proyectos para el pago del servicio de la deuda y la aportación federal a convenios.

En el programa de “modernización administrativa” se proponen acciones conducentes a modernizar e innovar los procedimientos de gestión pública, por ellos que contempla dar continuidad a la implantación de una política de transparencia de información y vinculación a la ciudadanía, continuar con la digitalización de procesos y procurar la interconexión de las dependencias y entidades de gobierno,

El programa “evaluación y control” incluye acciones para continuar y fortalecer su compromiso de rendición e cuentas y la transparencia en el ejercicio del gasto público de las instituciones, para fortalecer la credibilidad y la confianza de la ciudadanía.

Este programa contempla las acciones para mejorar la normatividad y el desempeño de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como para regular, instrumentar, coordinar, supervisar, evaluar y auditar al gobierno estatal.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO _____

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide y aprueba el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el año 2011 se realizará conforme a las disposiciones de este Decreto, a la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y los demás ordenamientos aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto, las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que deriven del mismo, así como a la distribución programática presupuestal y a los calendarios aprobados en este Presupuesto.

Los titulares de las dependencias y de sus órganos administrativos desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables en los términos de este artículo, de que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público quien efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo a las disposiciones legales y formativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Órgano Superior de Fiscalización, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculando las asignaciones con la ejecución de los programas con los objetivos y metas aprobados en este Presupuesto.

Para el eficaz cumplimiento de este Presupuesto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y de gasto público.

I.- Adecuaciones presupuestarias: los trasposos de recursos y movimientos que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras funcional-programática, administrativa, económica, así como a las ampliaciones y reducciones líquidas al mismo, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en este Presupuesto.

II.- Disciplina presupuestaria: la directriz política de gasto que obliga a los Poderes Legislativo y Judicial, entes públicos estatales, dependencias y entidades a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del Presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida.

III.- Economías presupuestarias: los remanentes de recursos no ejercidos durante el período de vigencia del presupuesto, una vez cumplidas las metas y los objetivos establecidos en este Presupuesto.

IV. Eficacia en la aplicación de los recursos públicos: lograr en el ejercicio presupuestario el cumplimiento de los objetivos y metas con base en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, en los términos de las disposiciones aplicables;

V.- Eficiencia en el ejercicio del gasto público: al ejercicio del presupuesto en tiempo y forma, en los términos del presente Decreto.

VI.- Estructura ocupacional: las plazas registradas en el inventario de plazas o plantillas, autorizado en los términos de las disposiciones aplicables;

VII.- Percepciones extraordinarias: los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas extraordinarias de trabajo y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación local y de este Decreto:

VIII.- Percepciones ordinarias: las remuneraciones que recibe un servidor público de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas, en función de los tabuladores y obligaciones contractuales autorizadas, que se integran como parte del costo directo de las plazas incorporadas en las estructuras ocupacional y organizacional, aprobadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, la Contraloría y Subsecretaría de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias.

IX.- Subejercicio de gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario comprometido del presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

Artículo 2.- La Secretaría de Administración y Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y, de conformidad con éstas, establecer para las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, con la participación de la Secretaría de la Contraloría en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes para su correcta aplicación, con el objeto de mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos públicos. Las recomendaciones que emita la Secretaría de Administración y Finanzas sobre estas medidas las hará del conocimiento de los Poderes Legislativo y Judicial.

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, del presente Decreto y demás disposiciones legales aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán sujetarse las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y entidades, en el cumplimiento de las

disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria: comunicándole en todo caso a la Secretaría de la Contraloría las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 3.- El gasto total previsto en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2011 importa la cantidad de 31 mil 902 millones 204 mil 014 pesos con 87 centavos, que corresponde a la suma de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio 2011.

Dentro de los recursos autorizados a la Secretaría de Administración y Finanzas está considerada la estimación de los recursos que serán transferidos a los municipios.

En el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado y en el ejercicio de sus específicos presupuestos, las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y la empresas de participación estatal mayoritaria, comprendidos en el Presupuesto General de Egresos del Estado para el año 2011, se sujetarán estrictamente a la distribución programática presupuestal y a los calendarios de gasto que les apruebe la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 4.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, informará trimestralmente sobre la evolución del gasto a que se refiere el artículo 3 y sus anexos.

La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en su clasificación administrativa, económica y funcional, mostrando su comportamiento conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal.

La Secretaría de Administración y Finanzas deberá incluir en el informe anteriormente referido, el destino de los recursos que se eroguen derivado de la realización y ejecución de convenios con la Federación, del Fondo para la Seguridad Pública del ramo 33, así como la aplicación de los recursos, de los fondos y fideicomisos en los que existan recursos públicos estatales.

Artículo 5.- El Poder Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, para efectos de la integración de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 4 de este Decreto. Las adecuaciones

presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Ingresos, y prioritariamente deberán aplicarse al gasto social.

Artículo 6.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los proyectos aprobados a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para lo anterior deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que prevalezcan en el estado, las prioridades de desarrollo establecidas en el sistema de planeación y los alcances de los conceptos de gasto.

Los ajustes y reducciones que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse sin afectar los proyectos prioritarios del gasto social y, en general, los proyectos estratégicos, optando preferentemente por reducciones al gasto corriente y aplicando programas de austeridad presupuestaria.

En caso de que la reducción de los ingresos presupuestarios sea de tal magnitud que se requiera la afectación de programas de inversión, se optará por aquellos de menor productividad e impacto social y económico, y se informará a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 7.- Los poderes en el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuestos autorizados en los términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Administración y Finanzas reportará a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso, en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 4 de este Decreto, los saldos de los subejercicios presupuestarios.

Los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten deberán subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales. En caso contrario, la Secretaría de Administración y Finanzas podrá reasignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y de inversión en infraestructura aprobados en este presupuesto. Dicha Secretaría estará obligada a reportar al respecto en los informes trimestrales.

Artículo 8.- La liberación de los recursos a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación mayoritaria será autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto y con el flujo resultante de la aplicación de la Ley de Ingresos vigente.

Todas las cantidades que se recauden por cualquiera de las dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública centralizada deberán ser concentradas en la Secretaría de Administración y Finanzas, salvo los casos que expresamente determinen las disposiciones aplicables.

Las dependencias y órganos desconcentrados sólo podrán hacer uso de los recursos cuando se encuentren considerados en el Presupuesto General de Egresos; de lo contrario se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011.

Artículo 9.- Los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como los de los órganos con autonomía constitucional en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán adoptar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto. Entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

I.- No se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos medios y superiores, ni a los niveles homólogos, por encima de la inflación.

II.- Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones deberán sujetarse a lo estrictamente necesario de acuerdo con la legislación aplicable.

III.- Para realizar erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, las unidades administrativas que realicen dichas erogaciones deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acompañe la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiados, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.

IV.- Las comisiones de personal al extranjero deberán reducirse al número de integrantes estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia, así como deberán reducirse los gastos menores y de ceremonial.

V.- No podrán efectuar adquisiciones o nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas públicas, salvo en los casos estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos y siempre que justifiquen ante el órgano de control interno que los inmuebles subutilizados u ociosos no cubren sus necesidades.

En caso de que se encuentren bienes inmuebles subutilizados u ociosos, deberán ponerse a disposición de la Subsecretaría de Administración, o determinar su destino final, según corresponda.

Deberán optimizar la utilización de los espacios físicos y establecer los convenios necesarios a fin de utilizar los bienes estatales disponibles en los términos de las disposiciones aplicables;

VI.- Elaborarán un estudio costo–beneficio de sus gastos de operación en general, particularmente de los relativos a los servicios personales, a fin de optimizar las estructuras administrativas gubernamentales.

VII.- Establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente.

Los ahorros generados se destinarán a impulsar los proyectos de inversión física y social en los términos de las disposiciones aplicables.

Las dependencias a que se refiere el primer párrafo de este artículo deberán informar trimestralmente a la Secretaría de Administración y Finanzas sobre los ahorros generados, como resultado de las medidas a que se refiere este artículo, y ésta a su vez a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso.

Artículo 10.- Los órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán buscar fuentes alternas de financiamiento a este presupuesto, a fin de lograr en el mediano plazo una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales. Para tal efecto deberán enviar a la Secretaría de Administración y Finanzas en los primeros quince días al término de cada trimestre sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos de control o por quienes a tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero por lo menos para los siguientes 12 meses, para reducir los apoyos financieros presupuestados en forma gradual y progresiva.

En caso de que los órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán informar a la Secretaría de Administración y Finanzas; para su aplicación estarán sujetos a la autorización de dicha Secretaría.

Artículo 11.- El Poder Legislativo y el Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

I.- A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en el artículo 3; el sobreejercicio en este capítulo contraviene la disciplina presupuestaria.

II.- Al tabulador de plazas y sueldos 2011, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las condiciones generales de trabajo celebradas entre las organizaciones sindicales y otras disposiciones aplicables en materia laboral.

III.- A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal, autorizadas.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 12.- La Secretaría de Administración y Finanzas, en el ámbito del Poder Ejecutivo y en coordinación con la Secretaría de Contraloría, determinará los procedimientos a que las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y la empresa de participación estatal mayoritaria deberán ajustarse para cumplir la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, así como la ejecución en dicha competencia del “Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco.”

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, del presente Decreto y demás ordenamientos aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal mayoritaria, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria; comunicándose en todo caso a la Secretaría de Contraloría las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 13.- Los recursos federales de los fondos de Aportaciones que integran el ramo general 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación y ministrados a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, al tener ésta conocimiento de los depósitos respectivos, transferirá a las cuentas creadas para tal fin por las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, fideicomisos y, en su caso, empresas de participación estatal mayoritaria, responsables de la administración y ejercicio de estos fondos. Dichos recursos del erario federal serán fijados por razón de sus montos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación; por lo que oportunamente el Poder Ejecutivo habrá de publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales y administrativos correspondientes.

Artículo 14.- Los empleos públicos correspondientes a los servidores públicos que hayan concluido la prestación de sus servicios en la Administración Pública Estatal se suprimirán en los términos de las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil once.

SEGUNDO.- Con el objeto de avanzar con tiempo suficiente a la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto General de Egresos para el año 2012, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acordará reuniones de trabajo previas a la presentación de ambos ordenamientos con la Secretaría de Administración y Finanzas, para definir los términos del contenido y presentación de los documentos que los integran.

Los documentos que se acuerden y los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto General de Egresos para el año 2012 deberán ser entregados en forma impresa y en medio electrónico a fin de facilitar su consulta y análisis a los legisladores.

TERCERO.- Las ministraciones mensuales al Poder Legislativo se efectuarán conforme al calendario establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas, y éstas serán entregadas en una sola exhibición.

CUARTO.- La Secretaría de Administración y Finanzas informará a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado sobre los recursos adicionales que reciba por concepto de excedentes de ingresos o cualquier otro ingreso adicional o extraordinario no contemplado en esta Ley, incluyendo los que se deriven de convenios suscritos con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, señalando los programas que se beneficiarán con los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

QUINTO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DIP. MOISÉS VALENZUELA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE; DIP. ALIPIO OVANDO MAGAÑA, SECRETARIO; RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

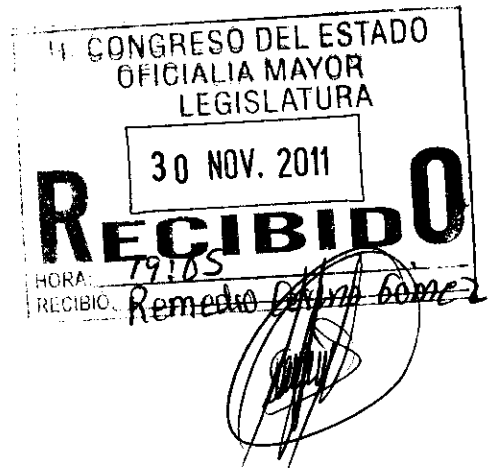
EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. MIGUEL A. ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO

L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



**ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2012**

Noviembre de 2011

Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva del la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Presente

Con base en lo dispuesto por los artículos 51, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, el titular del Poder Ejecutivo Estatal presenta a la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco (PPGE) para el ejercicio fiscal 2012.

El PPGE 2012 que se remite incluye, tanto la propuesta de gasto a cargo del Poder Ejecutivo, como las erogaciones que solicitan ejercer el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Entes Públicos Autónomos.

La propuesta se elaboró con base en las proyecciones económicas previstas en el proyecto de Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, así como en la Política de Gasto del Poder Ejecutivo Federal para el mismo periodo, manteniendo la disciplina en las finanzas públicas, lo que se traduce en una proyección congruente con un escenario internacional, con dinamismo moderado.

Consistente con la evolución esperada de los ingresos, la presente Administración continuará con la política de austeridad y eficiencia en el gasto público de conformidad con el Acuerdo que establece las Medidas de Racionalidad, Austeridad, Ahorro y Disciplina del Gasto del Poder Ejecutivo de Tabasco.

El proyecto de gasto a seguir se sustenta en los nueve ejes rectores establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2007 – 2012, a saber:

- 1) Diálogo, la participación democrática y el Estado de Derecho
- 2) Seguridad y justicia
- 3) Política social con un gobierno cercano a la gente
- 4) Economía competitiva y generadora de empleos
- 5) Formación del capital humano
- 6) Nueva gestión pública
- 7) Desarrollo sustentable
- 8) Obras públicas, servicios de comunicaciones y modernización del transporte
- 9) Una nueva etapa del desarrollo de Tabasco

Adicionalmente, atendiendo el Proyecto de Armonización de la Contabilidad Gubernamental consistente en “Armonizar y modernizar los sistemas de información contables para los tres Órdenes de Gobierno, donde se contemplen marcos jurídicos similares, principios y normas contables comunes, sistemas de administración financiera, registro contable y modelos de información de cuentas compatibles para proporcionar el control, evaluación y fiscalización concurrentes”, la información presupuestaria de esta propuesta se presenta con base en los clasificadores aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De igual manera, este proyecto continúa con la transición de un Presupuesto por Programas a un Presupuesto basado en Resultados (PbR). Actualmente, el Gobierno de Tabasco, realiza esfuerzos para instrumentar y consolidar este importante proyecto; no obstante el avance generalizado se refleja en la evaluación de los recursos del Ramo 33, de los cuales desde el año 2010, se incluye información sobre su desempeño en el reporte trimestral que se debe enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el presente Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos, las cifras que se presentan se expresan en millones de pesos por lo tanto, se redondean.

Por último, lleva como anexos los tabuladores desglosados de las remuneraciones de los servidores públicos en observancia a lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlación con el artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

I. FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

Tomando como base la información financiera contenida en el Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2012, esta propuesta se sustenta en tres fuentes de financiamiento: Los Ingresos Fiscales Ordinarios (IFOS), el Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33) y los ingresos provenientes de las Acciones Federales Convenidas.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	AÑO 2012 PROY.	% PACTO
INGRESOS FISCALES ORDINARIOS (IFOS)	17,798.7	52.5%
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33)	11,353.5	33.5%
ACCIONES FEDERALES CONVENIDAS	4,741.1	14.0%
TOTAL	33,893.3	100%

Los **Ingresos Fiscales Ordinarios (IFOS)**, se integran a su vez por dos fuentes de financiamiento: Los Ingresos Propios y las Participaciones Federales Ramo 28.

INGRESOS FISCALES ORDINARIOS (IFOS)		
	AMOUNT (MILLONES DE PESOS)	PERCENTAGE (%)
INGRESOS PROPIOS	2,517.5	14.1%
PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	15,281.2	85.9%
TOTAL		
	17,798.7	100.0%

Los **Ingresos Propios**, que en esta propuesta se estiman en **2,517.5 millones de pesos**, representando así el **14.1 por ciento** de los IFOS, se obtienen por la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos derivados de la legislación estatal; de ahí, el nombre de **Ingresos Propios** del Estado.

Las **Participaciones Federales Ramo 28** están normadas por la Ley de Coordinación Fiscal y son una de las principales fuentes de recursos para los Estados y Municipios. El monto de los recursos por participaciones proviene de la Recaudación Federal Participable que está constituida por todos los impuestos que se recaudan a nivel federal, así como por los derechos sobre la extracción de petróleo y minería, menos el total de las devoluciones por los mismos conceptos. Estas participaciones bajan a las Entidades Federativas a través del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal. Para 2012, se proyecta que Tabasco obtenga **15,281.2 millones de pesos de Participaciones Federales Ramo 28**, lo que representa el **85.9 por ciento** del total de los IFOS.

Por lo tanto, los **IFOS**, que constituyen la principal fuente de financiamiento, sumarán **17,798.7 millones de pesos**, contribuyendo así con el **52.5 por ciento** de los ingresos a obtener en 2012.

Los recursos provenientes del **Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)** se estiman en **11,353.5 millones de pesos**, convirtiéndose en la segunda fuente de financiamiento más importante, con el **33.5 por ciento** de participación. Estos recursos se ejercen bajo las actividades establecidas en cada fondo por la Federación, orientándose hacia acciones específicas de educación, de salud, de infraestructura básica, de seguridad pública y programas de alimentación y asistencia social.

**FONDO DE APORTACIONES FEDERALES RAMO 33
COMPARATIVO 2011 - 2012**

(millones de pesos)

FONDO	AUTORIZADO 2011	PROYECTO 2012	VAR %
I. FAEB	5,713.3	6,020.6	5.4
II. FASSA	1,511.8	1,740.6	15.1
III. FAIS	1,253.6	1,331.2	6.2
IV. FORTAMUN	841.6	1,005.0	19.4
V. FAM	377.1	427.2	13.3
VI. FAETA	127.2	142.7	12.2
VII. FASP	163.3	165.0	1.1
VIII. FAFEF	512.5	521.3	1.7
TOTALES	10,500.3	11,353.5	8.7

En el formato titulado "Resumen por Fondo y Entidad", del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 se estiman recursos para Tabasco por la cantidad de **10,923.3 millones de pesos**, lo que representa una diferencia de **430.2 millones de pesos** con respecto a la cifra que se presenta en este documento para 2012.

Tal diferencia estriba en el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en su vertiente educativa y el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), ya que ambos se distribuyen geográficamente a partir Enero de 2012 por lo tanto, lo que se presenta es la estimación que los entes ejecutores de gasto de estos Fondos planean ejercer, con base en el histórico autorizado.

Los recursos del Ramo 33 que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y, en su caso, de los Municipios, está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal.

De esta manera, el **Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)** regido por el artículo 27 de la citada Ley, es administrado por la Secretaría de Educación del Estado e invertido en educación básica y normal. Representa el **53 por ciento** del total de los recursos del Ramo y para 2012 se manifiesta un crecimiento de **5.4 por ciento**.

El **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)** es invertido por la Secretaría de Salud del Estado en las remuneraciones al personal médico y paramédico, gastos de operación, medicamentos y mantenimiento de equipos médicos. Para 2012 hay un crecimiento importante en **15.1 por ciento** con respecto a lo autorizado para 2011. Participa con el **15.3 por ciento**, del total de Ramo.

A través del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)** se recibirán recursos por la cantidad de **1,331.2 millones de pesos, 6.2 por ciento** adicional a lo autorizado para 2011. Del total de estos recursos, **161.3 millones de pesos** serán ejercidos por el Poder Ejecutivo a través del Instituto para el Desarrollo Social de Tabasco y **1,169.8 millones de pesos** serán transferidos a los Municipios; en términos porcentuales, el **12.1 y 87.8 por ciento**, respectivamente.

Estos recursos, en cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura rural, y
- b) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.

El **Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)** es que el que proyecta el mayor crecimiento si se compara con 2011. A través del mismo se distribuirán recursos por **1,005.0 millones de pesos**, representando un crecimiento de **19.4 por ciento** en comparación con lo autorizado en 2011; destinados a la satisfacción de los requerimientos municipales, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El **Fondo de Aportación Múltiple (FAM)** se divide en infraestructura educativa básica con **132.0 millones de pesos**; infraestructura educativa superior con **133.2 millones de pesos** y asistencia social con **162.0 millones de pesos**. En total, se estiman recursos por **427.2 millones de pesos**, representando un crecimiento de **13.3 por ciento** en comparación con lo autorizado en 2011. Estos recursos se destinan al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria.

El **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)** señala recursos por la cantidad de **142.7 millones de pesos** divididos en, educación tecnológica a la cual se destina la cantidad de **82 millones de pesos** y a la educación para adultos la cantidad de **60.7 millones de pesos**. Este Fondo con respecto a lo autorizado el año pasado, presenta un incremento de **12.2 por ciento**.

La distribución por Entidad Federativa del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)** será realizada por la Federación en los primeros meses del ejercicio fiscal 2012 por lo tanto, esta propuesta presenta una proyección de ingresos por la cantidad de **165 millones de pesos**, similar a los recursos autorizados para 2011. Las aportaciones federales con cargo a este Fondo se destinarán exclusivamente al reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia, los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; al seguimiento y evaluación de los programas señalados.

Dichos recursos deberán aplicarse conforme a los programas estatales de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública, acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo a la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Finalmente, el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**, con un crecimiento de **1.7 por ciento** en comparación con lo autorizado en 2011, es el Fondo, de los estimados por la Federación, que menos crecimiento presenta; estos recursos, que se proyectan asciendan a la cantidad de **521.3 millones de pesos**, se pueden aplicar en inversión en infraestructura física, al saneamiento financiero, al saneamiento de pensiones, a la modernización de los registros públicos de la propiedad y el comercio, entre otros fines.

Por otra parte, las **Acciones Federales Convenidas** representarán recursos por **4,741.1 millones de pesos**, contribuyendo así, con el **14 por ciento** del total de los ingresos estimados. La aplicación de estos recursos se realiza bajo reglas específicas de operación, las cuales se establecen en los Convenios que se firmarán durante el transcurso del año, entre los entes públicos ejecutores de gasto del gobierno estatal y sus homólogos federales.

Los convenios que se suscriben atienden las necesidades en salud principalmente a través del Seguro Popular, en educación mediante las universidades e institutos tecnológicos, en el campo por medio de los programas de Alianza para el Campo, en infraestructura turística a través de los convenios de reasignación de recursos que se firman con la Secretaría de Turismo Federal; en cultura y deporte, en desarrollo social, en el cuidado del medio ambiente, en seguridad pública y procuración de justicia temas que toman aún más relevancia en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 al contemplar diversos fondos mediante los

cuales las Entidades Federativas podrán acceder a más recursos para combatir la inseguridad pública.

II. GASTO PÚBLICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado; la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, entre otros ordenamientos jurídicos y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, norman la presentación, orientación y distribución del gasto público.

Atendiendo el mandato constitucional federal contenido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, el Gobierno del Estado ha integrado paulatinamente la homologación de la información contable y presupuestal con la del Gobierno Federal de acuerdo a los lineamientos y plazos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

De igual manera, en 2010 y 2011 se ha llevado a cabo el proceso de capacitación e instrumentación de la metodología de Matriz de Marco Lógico que es la base para elaborar las matrices de indicadores para todos los programas que sustentan el Plan Estatal de Desarrollo.

Mediante Decreto 142 publicado el 2 de noviembre de 2011 en el Suplemento 7216 J del Periódico Oficial del Estado, se reforma la Ley de Planeación del Estado de Tabasco con la finalidad de establecer la metodología del Sistema de Evaluación del Desempeño a través del cual se transitará hacia un modelo de Gestión para Resultados.

El cumplimiento de los preceptos legales y el obligado apego al Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 garantizan los recursos para el sostenimiento de la educación pública, la salud, la asistencia social, la seguridad pública, la procuración de justicia y en igual orden de prioridad, el desarrollo sustentable de las actividades productivas y de servicios.

La disciplina en el ejercicio del gasto público es clave para que el monto de las erogaciones no altere el equilibrio financiero del Estado; en este sentido, el Proyecto de Presupuesto General de Egresos 2011, preserva el equilibrio entre el gasto público y los ingresos previstos en el proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2012, tal y como lo prevé la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Derivado de lo anterior, el gasto previsto en el PPGE 2012 se estima en **33,893.4 millones de pesos**, lo que representa un incremento de **1,991 millones de pesos**, con respecto al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2011.

Adicionalmente y de acuerdo al calendario establecido, se ejercerán recursos por la cantidad de **751.9 millones de pesos** provenientes del crédito autorizado a través del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas, que servirán para terminar las obras comprometidas en el FONDEN VII, cabe señalar que este monto fue reconocido presupuestal y contablemente en el ejercicio fiscal 2011 conforme lo establece el Decreto mediante el cual el Congreso del Estado autorizó el endeudamiento. Por lo tanto, los recursos netos totales que se ejercerán ascienden a la cantidad de **34,645.3 millones de pesos**.

III. GASTO PROGRAMABLE, MUNICIPIOS Y SERVICIO DE LA DEUDA.

El gasto programable muestra un crecimiento de **8.6 por ciento** respecto al autorizado para el año 2011. A los Municipios se destinarán recursos por **6,349.2 millones de pesos**, representando una variación de **4.3 por ciento** con respecto al año de comparación; por último, las previsiones para cubrir el costo financiero de la deuda pública ascenderán a **403.5 millones de pesos**. El monto de gasto propuesto permitirá cumplir con el objetivo de mantener el orden y fortaleza de las finanzas públicas.

GASTO PROGRAMABLE, MUNICIPIOS Y SERVICIO DE LA DEUDA

COMPARATIVO 2011 - 2012

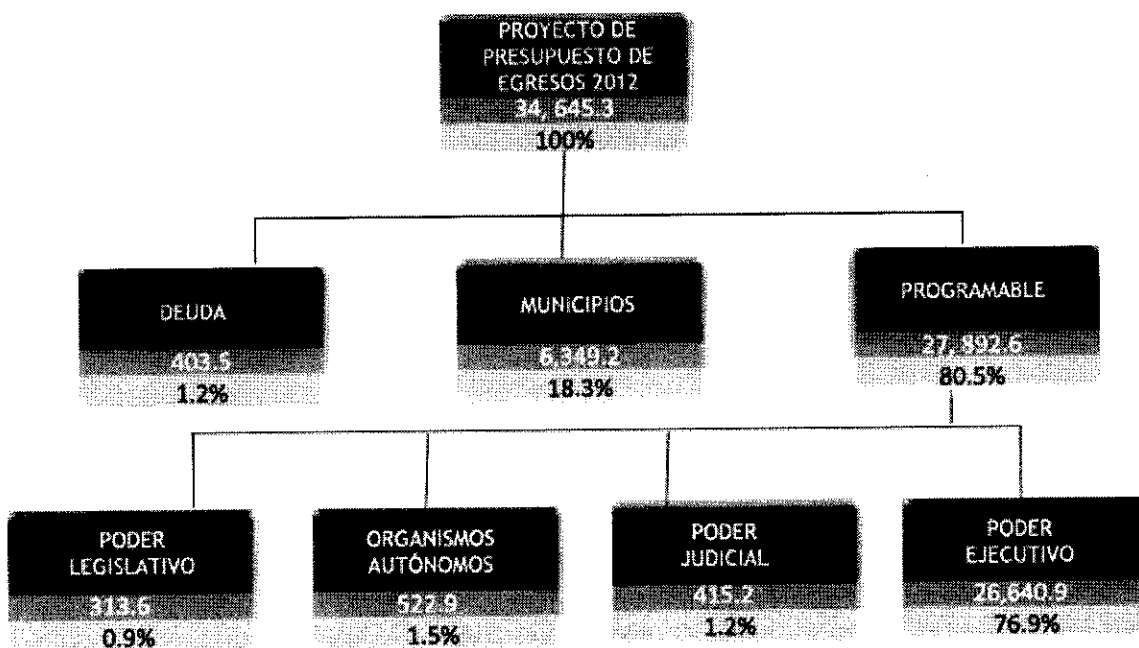
(millones de pesos)

Concepto	Aprobado 2011	Proyecto 2012	Variación %
Gasto neto total	31,902.2	34,645.3	8.6
Gasto neto sin Fonden VII	31,902.2	33,893.4	6.2
Gasto programable	25,458.2	27,892.6	9.6
Poder Legislativo	309.6	313.6	1.3
Poder Judicial	408.2	415.2	1.7
Órganos Autónomos	185.5	522.9	181.9
Poder Ejecutivo	24,554.9	25,889.0	5.4
Fonden VII Fondo de Reconstrucción	0.0	751.9	26,640.9
Municipios y Servicio de la Deuda	6,444.0	6,752.7	4.8
Transferencias a municipios	6,087.2	6,349.2	4.3
Costo financiero de la deuda pública	356.8	403.5	13.1

En cuanto al porcentaje de participación, a los **Municipios** les corresponde el **18.3 por ciento** del gasto neto total.

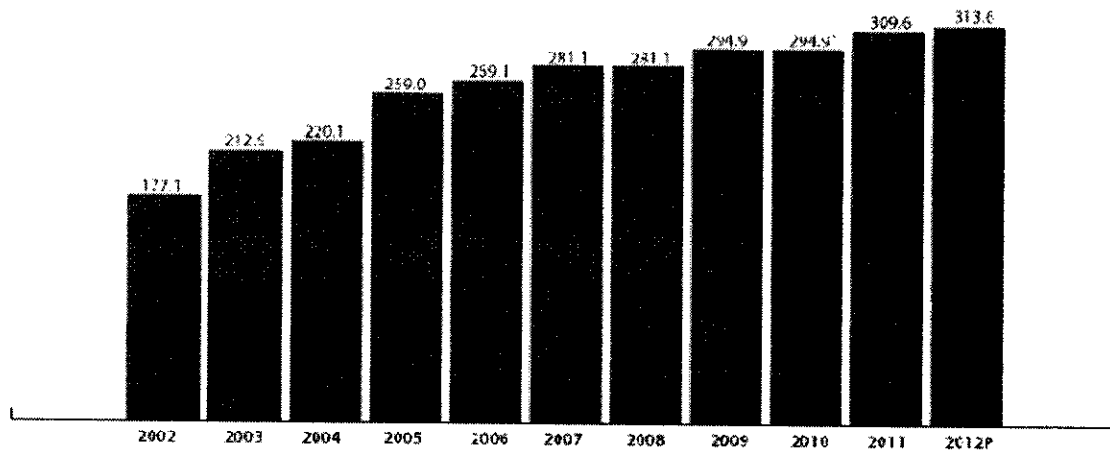
Al **Servicio de la Deuda** se destinará el **1.2 por ciento** del gasto neto total proyectado que incluye una proyección del pago de los intereses financieros por el crédito obtenido a través del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas con los cuales se financió el FONDEN VIII y está en proceso de ejercicio el FONDEN VII.

El **gasto programable**, destinado al Poder Legislativo, Poder Judicial, Entes Públicos Autónomos y Poder Ejecutivo incluyendo sus órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, asciende a **27,892.6 millones de pesos**, cifra que representa el **80.5 por ciento** de los recursos totales presupuestados.



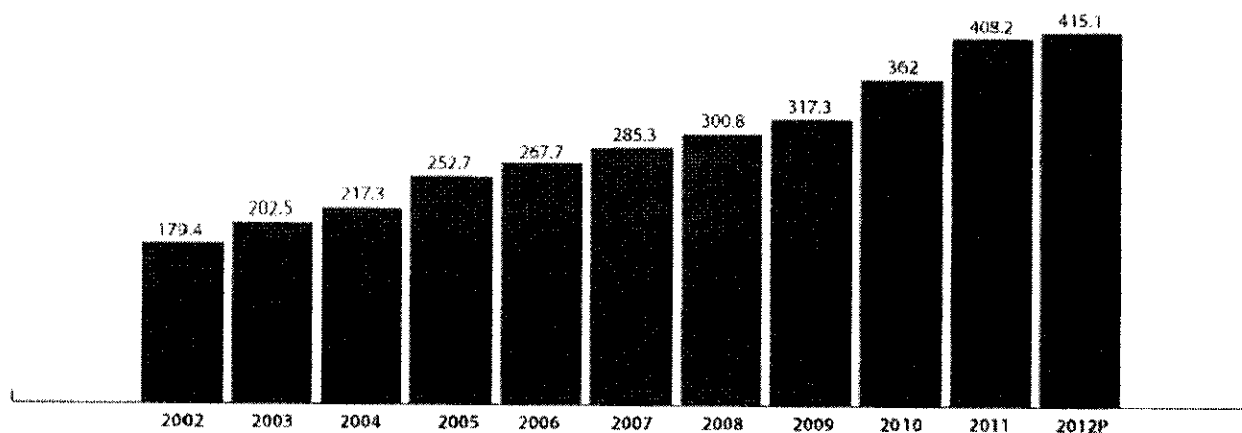
El **Poder Legislativo** contará con un Presupuesto de **313.6 millones de pesos**. Un crecimiento de **1.3 por ciento** con respecto al autorizado para 2011.

EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PODER LEGISLATIVO
2002 - 2012
(millones de pesos)



En lo que se refiere al **Poder Judicial**, se propone que el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) cuente con un gasto de **415.2 millones de pesos**, cifra **1.7 por ciento** superior a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos 2011.

EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PODER JUDICIAL
2002 - 2012
(millones de pesos)



Si bien, a nivel federal se presenta una reducción al Programa "Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal" dentro del Ramo 04 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2012, esta propuesta incluye la obtención de recursos derivados de este subsidio que de acuerdo a lo establecido en el mismo PEF 2012, pueden ser utilizados para la adquisición de equipo, desarrollo tecnológico y adecuación o creación de infraestructura, de las Procuradurías y Tribunales de Justicia de las Entidades Federativas.

Los **Entes Públicos Autónomos**, por otra parte, ejercerán en su conjunto un presupuesto de **522.9 millones de pesos** es decir, **181.9 por ciento** adicionales si se compara con el autorizado 2011.

ENTES PÚBLICOS AUTÓNOMOS

COMPARATIVO 2011 - 2012

(millones de pesos)

Concepto	Aprobado 2011	Proyecto 2012	Variación %
Gasto neto total	185.5	522.9	181.9
ITAIP	28.0	28.0	0.0
IEPCT	114.1	416.9	265.4
TET	15.4	38.0	146.8
CEDH	15.0	20.0	33.3
TCA	13.0	20.0	53.8

El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) se mantiene constante en su proyección de gasto de 2008 a la fecha, con un presupuesto de **28 millones de pesos**.

Por su parte, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT), con base en la reforma a la Ley Electoral del Estado de Tabasco, mediante Decreto número 17, publicado en el Periódico Oficial, suplemento 7190 F, de fecha 03 de agosto de 2011, que señala, específicamente en el artículo 200, que el proceso electoral ordinario de las elecciones para Gobernador del Estado, Diputados, Presidentes Municipales y Regidores por ambos Principios, se inicia el día 25 de noviembre del año previo al de la elección ordinaria; solicitó una ampliación de presupuesto por la cantidad de 13 millones 150 mil pesos, en el mes de octubre de 2011, como adelanto del presupuesto 2012.

El IEPCT señala en su documento de justificación que, los recursos son necesarios para los convenios de apoyo y colaboración que se firman con el Instituto Federal Electoral (IFE) tales como la redistribución; la insaculación de los ciudadanos que fungirán como funcionarios de las mesas directivas de casillas que se instalarán el día de la jornada electoral y la campaña anual intensa 2011 – 2012 referente a la actualización del padrón electoral y la lista nominal de electores, que si bien es facultad del IFE, en año en que se celebran elecciones constitucionales en la Entidad, el IEPCT colabora conjuntamente para el reforzamiento de tal actividad, instalando módulos adicionales a los que contempla la autoridad federal. Con esta campaña, en la que se incrementa el número de módulos, se tiene un mayor alcance para que los ciudadanos puedan realizar los movimientos que correspondan a las solicitudes de cambios de domicilio, corrección de datos y reposición de credencial para votar con fotografía, así como las solicitudes de inscripción al Padrón Electoral de los mexicanos residentes en el estado de Tabasco, que vayan a cumplir 18 años.

Asimismo, los recursos se autorizaron para la selección y examen de aspirantes a vocales, arrendamiento y adecuación de 21 casas para oficinas distritales y equipamiento informático.

En 2012, la homologación de las elecciones locales con la federal, permitirá que el primer domingo de julio del 2012, los tabasqueños vayan a las urnas para votar a los candidatos a presidente de la República, senadores, diputados federales, gobernador, presidentes municipales y diputados locales, siendo responsabilidad del IEPCT organizar y vigilar exclusivamente los comicios para elegir al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a los Diputados que conformarán la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco y a los 17 Presidentes Municipales ; por lo tanto, se proyecta un gasto de **416.9 millones de pesos**.

Ahora bien, si se adicionan los recursos autorizados en 2011 como adelanto del presupuesto 2012, la cantidad real autorizada para hacer frente a los procesos electorales del siguiente año suma un total de **430 millones de pesos**; cifra **275.7 por ciento** superior al presupuesto autorizado para 2011. Si se compara con el año 2006, en donde se realizaron comicios para gobernador, diputados locales y presidentes municipales, el porcentaje de variación es de **62.6 por ciento**.

Del monto total, corresponderá a los partidos políticos la cantidad de **90.1 millones** que se integra con los recursos destinados al financiamiento público para actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos por un monto de **57.0 millones de pesos**, al financiamiento público para gastos de campaña por **28.5 millones de pesos** y por la ayuda a partidos políticos para actividades específicas por **4.6 millones de pesos**.

Los **326.8 millones pesos** restantes, se ejercerán en el gasto operativo del Instituto.

Por otra parte, pero igualmente relacionado con el proceso electoral, el **Tribunal Electoral de Tabasco (TET)** que es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, recibirá recursos por la cantidad de **38 millones de pesos** que, comparado con el año 2011 representa un crecimiento de **145.1 por ciento** y comparado con el año 2006, el crecimiento es de **46.1 por ciento**.

Se propone un incremento de **33.3 por ciento** para la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)** con respecto a lo que se autorizó para 2011. Estos recursos serán utilizados para la creación de la Visitaduría Laboral cuya función específica será la de salvaguardar y defender los derechos humanos de los trabajadores que laboren tanto en la iniciativa privada como en el sector público.

El **Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA)** con un presupuesto de **20 millones de pesos**, proyecta un crecimiento comparado 2011. Los recursos adicionales, del orden de los **7 millones de pesos** serán utilizados para la creación de la Sala Superior del Tribunal Contencioso Administrativo, que obedece a la necesidad de que esta Segunda Instancia, revise los actos emitidos por las Salas Unitarias a través de los recursos de reclamación y revisión, en forma

independiente, ya que en la Ley anterior, la Segunda Instancia se asumía con los mismos Magistrados que integran las cuatro salas.

Con esto, se pretende dar mayor fluidez a los recursos, resolviendo éstos de acuerdo a los términos de ley y en estricto cumplimiento al artículo 17 Constitucional.

Es importante recalcar que, con esta nueva estructura del Tribunal, se garantiza el equilibrio procesal al resolver la Sala Superior los recursos que se interpongan en contra de las resoluciones de los Magistrados de las Salas Unitarias. Asimismo, la Sala Superior será el órgano supremo del Tribunal y su Presidente lo será también del mismo.

Con esta nueva estructura, se pretende dar mayor certeza, celeridad e imparcialidad a las actuaciones de los Magistrados Unitarios, en beneficio de los ciudadanos que acudan a esta Institución a solicitar que los actos del Poder Público sean emitidos con legalidad, equidad y justicia.

Para el **Poder Ejecutivo**, incluyendo sus órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, se proyecta un presupuesto de **26,640.9 millones de pesos**, incluyendo los recursos destinados al FONDEN VII, que comparado con el presupuesto autorizado para 2011 representa un crecimiento de **8.5 por ciento**.

IV. GASTO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Derivado de las disposiciones establecidas en la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental de observancia obligatoria para los tres órdenes de gobierno, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que es el órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental y que tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera, emitió el Clasificador por Tipo de Gasto que relaciona las transacciones públicas que generan gastos, con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y, Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

1. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o operación, de arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
2. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
3. **Amortización de la deuda y disminución de pasivos:** Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

En el siguiente cuadro, se muestra la clasificación económica del Gasto Programable del Poder Ejecutivo. Es conveniente aclarar, que el gasto destinado a la amortización de la deuda y disminución de pasivos se coloca solo para fines informativos en cumplimiento a lo establecido por el CONAC, por lo que no suma en el total ya que se considera como parte del gasto público no programable.

GASTO PROGRAMABLE DEL PODER EJECUTIVO

Clasificación Económica

(millones de pesos)

Concepto	Proyecto 2012	Participación Proyecto 2012
Poder Ejecutivo	26,640.9	100.0%
Gasto Corriente	5,215.7	19.6%
Servicios Personales	3,372.2	12.7%
Materiales, Suministros, Servicios Generales	1,843.5	6.9%
Gasto de Capital	21,425.2	80.4%
Gasto de Capital	21,425.2	80.4%
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	403.5	100%
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	403.5	100%

Del total de gasto, el Poder Ejecutivo destinará a la inversión la cantidad de **21,425.2 millones de pesos**, equivalente al **79.2 por ciento** del total; estos recursos se destinarán a la inversión o gasto de capital que contempla erogaciones en salud, educación, el campo, la obra pública, el desarrollo económico, el desarrollo social, la seguridad pública y la procuración de justicia.

La cantidad de **5,215.7 millones de pesos** correspondiente al **19.3 por ciento** del gasto total del Poder Ejecutivo será destinado al gasto corriente que incluye erogaciones en nóminas, agua potable, energía eléctrica, telefonía local, arrendamientos de edificios entre otros, así como los gastos en papelería y demás insumos necesarios para las actividades gubernamentales.

El monto restante, **403.5 millones de pesos**, que representa el **1.5 por ciento** del gasto total del Poder Ejecutivo, será para la amortización de la deuda pública y la disminución de pasivos.

V. GASTO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Por otra parte, la clasificación administrativa del gasto, permite ubicar a los entes públicos que ejercerán los recursos proyectados en la Propuesta de Presupuesto de Egresos 2012. Se presentan 4 grandes agregados:

Administración Pública Centralizada (Dependencias). Las dependencias del Poder Ejecutivo ejercerán la cantidad de **20,541.1 millones de pesos** que representa un crecimiento del **8.0 por ciento** del gasto programable de 2012.

Destacan los recursos presupuestados a la **Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas (SAOP)** que como cabeza del sector, preside el comité técnico del Fideicomiso FONDEN Tabasco a través del cual se ejercerá la cantidad de **751.9 millones de pesos** en obras de reconstrucción derivadas del FONDEN VII.

Estas obras, son distribuidas al interior del Fideicomiso entre la Junta Estatal de Caminos (JEC), el Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) y los municipios de Centla, Centro y el Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) del municipio de Centro.

La **Secretaría de Educación (SETAB)** será la que ejercerá la mayor cantidad de los recursos presupuestados a la Administración Pública Centralizada. Con un presupuesto de **8,468.0 millones de pesos**, que representa un crecimiento de **4.2 por ciento** respecto a lo presupuestado en 2011, se atenderán los programas para dar atención a los servicios de educación inicial, básica, media, superior en sus vertientes de Institutos de Difusión Técnica y Telebachillerato, la atención puntual a la educación superior pedagógica, que asegure la formación y actualización de docentes para educación básica; además de la operación de los CEBAS y las Misiones Culturales que apoyan la formación para el trabajo y la educación de adultos; así como las acciones para la coordinación y desarrollo de la educación media y superior y la atención a la infraestructura física de la educación básica, media y superior; en beneficio de los habitantes de la Entidad.

El segundo lugar en la cantidad de recursos a ejercer lo ocupa la **Secretaría de Salud** con **5,384.8 millones de pesos** y también, en cuanto al crecimiento estimado de un año a otro, con un porcentaje de variación de **13.1 por ciento**, es después de SAOP, la que más crece.

GASTO PROGRAMABLE DEL PODER EJECUTIVO

En clasificación administrativa

(millones de pesos)

Concepto	Aprobado 2011	Proyecto 2012	Variación %
Poder Ejecutivo	24,484.5	25,445.9	0.4
Administración Pública Centralizada (dependencias)	13,025.5	20,541.4	56.0
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.	601.9	650.5	8.1
Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.	79.3	85.2	7.4
Secretaría de Desarrollo Económico .	264.3	288.4	9.1
Secretaría de Turismo.	54.7	56.8	3.9
Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas.	543.7	869.0	59.8
Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	285.5	304.9	6.8
Secretaría de Educación.	8,129.3	8,468.0	4.2
Secretaría de Salud.	4,762.7	5,384.8	13.1
Secretaría de Gobierno.	299.8	203.0	-32.3
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.	25.4	25.6	0.9
Gubernatura.	55.7	57.6	3.4
Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas.	38.9	40.3	3.5
Secretaría de Contraloría.	66.9	67.8	1.4
Secretaría de Administración y Finanzas.	819.9	810.3	-1.2
Secretaría de Planeación y Desarrollo Social.	50.0	51.2	2.5
Procuraduría General de Justicia.	1,182.7	1,278.4	8.1
Secretaría de Seguridad Pública.	1,764.8	1,899.3	7.6
Organismos Desconcentrados.	2,284.7	2,382.8	4.3
Comisión Estatal Forestal.	29.4	30.5	3.7
Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco.	13.0	13.6	4.9
Servicio Estatal de Empleo.	43.6	45.9	5.3
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.	641.1	676.1	5.5
YUMKA	27.8	31.6	13.6
Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco	335.9	348.8	3.8
Instituto Estatal de Cultura.	175.5	180.8	3.0
Instituto Estatal de la Juventud y el Deporte.	76.8	79.8	3.9
DIF-Tabasco	430.8	446.2	3.6
Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.	13.6	13.7	0.5
Junta Estatal de Caminos.	88.8	90.8	2.3
Comisión de Radio y Televisión del Estado de Tabasco.	45.8	46.7	2.0
Central de Maquinaria de Tabasco.	85.0	85.3	0.3
Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal.	7.3	7.6	3.8
ISSET	241.5	241.5	0.0
Coordinación de Asuntos Religiosos.	7.5	7.8	3.7
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	21.3	30.8	44.6
CIISJUPET	0.0	5.0	100.0
Organismos Descentralizados	3,240.2	3,712.8	14.6
Central de Abasto.	6.3	6.8	7.3
Instituto de Vivienda de Tabasco.	40.5	41.9	3.5
Instituto Estatal de las Mujeres.	15.7	16.9	8.0
ITIFE	14.0	14.8	6.1
Colegio de Bachilleres de Tabasco.	1,065.5	1,189.8	11.7
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.	12.0	16.1	33.9
Instituto Tecnológico Superior de los Ríos.	42.6	42.6	0.1
Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco.	55.6	58.3	4.9
Universidad Popular de la Chontalpa.	87.4	109.3	25.1
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.	103.2	129.1	25.0
Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco.	89.4	97.5	9.1
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológico del Estado de Tabasco.	215.9	275.8	27.7
Universidad Tecnológica de Tabasco.	80.5	80.5	0.0
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.	1,110.1	1,262.5	13.7
Instituto Tecnológico de la Región Sierra.	27.3	42.7	56.2
Instituto Tecnológico Superior de Macuspana.	42.4	45.9	8.4
Instituto Tecnológico Superior de Centla.	40.1	40.1	0.0
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco.	31.9	35.3	10.6
Instituto Tecnológico de Villa La Venta.	37.6	41.6	10.5
Universidad Tecnológica del Usumacinta.	20.7	24.7	19.6
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.	29.4	39.8	35.5
Universidad Politécnica del Golfo de México.	17.1	17.2	0.6
Universidad Politécnica Mesoamericana.	16.4	24.1	47.3
Universidad Politécnica del Centro.	17.0	23.1	100.0
Museo Interactivo "Papagayo"	14.4	15.0	4.3
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico.	7.2	7.6	6.1
Instituto Registral	0.0	13.8	100.0
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	2.0	2.0	0.0
Administración Portuaria Integral de Tabasco	4.5	4.5	0.0

Las políticas de salud continúan encaminadas a mejorar los servicios, ampliar la cobertura y calidad de los mismos, con la finalidad de consolidar a Tabasco como una de las Entidades de mayor cobertura a nivel nacional. La exigencia de la población demanda la prevención de la enfermedad, la conservación de la salud y la rehabilitación del paciente como uno de sus objetivos más importantes, hasta lograr su reincorporación social y su reinserción en el proceso productivo; un manejo eficiente en el campo de la salud amerita la implementación de políticas en diferentes niveles de atención.

La propuesta que se presenta contiene programas que inciden el bienestar de la población, principalmente son: servicios de atención médica; servicios de salud pública; asistencia social; definición de las políticas de salud e infraestructura para la salud.

Dentro de los programas de “servicios de salud pública” y “asistencia social”, se tiene como objetivos consolidar el Sistema Estatal de Salud para garantizar la calidad de los servicios, disminuir la incidencia de padecimientos y enfermedades a través del fortalecimiento de la medicina preventiva, epidemiológica, promoción de la salud y protección contra riesgos sanitarios así como la modernización y ampliación de la infraestructura existente en el sector

La **Secretaría de Seguridad Pública (SSP)** contará con **1,899.3 millones de pesos**, con lo cual el Poder Ejecutivo busca atender la problemática de la inseguridad, garantizando a los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos, así como la salvaguarda de su integridad física y patrimonial, aportando los elementos necesarios para crear las condiciones propicias que permitan el desarrollo progresivo del entorno económico y social de Tabasco.

Dentro de las estrategias de la Secretaría de Seguridad Pública para abatir los índices de criminalidad se ha privilegiado la coordinación entre las diferentes instituciones y corporaciones encargadas de la seguridad pública de los tres órdenes gobierno.

Se continuará realizando los operativos conjuntos con los elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, Policía Federal, Policía Ministerial, Policía Estatal Preventiva y Policía Estatal de Caminos.

El escuadrón de motociclistas es una de las nuevas estrategias que han permitido y continuarán ampliando y diversificando la cobertura policial.

La **Procuraduría General de Justicia (PGJ)** contará con un presupuesto de **1,278.4 millones de pesos** para el sostenimiento y mejoramiento de la impartición de justicia.

La **Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)**, la **Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM)**, la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca (SEDAFOP)** y la **Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)**, presentan incrementos de **6.8, 7.4, 8.1 y 9.1 por ciento** en los recursos a ejercer, con respecto al año 2011.

Es una clara muestra de que aunado a la Salud, la Educación y la Seguridad Pública, pilares fundamentales para generar las mejores condiciones para el desarrollo de una economía, el Poder Ejecutivo dirige el crecimiento del gasto público a las acciones de fomento a través del mejoramiento de las comunicaciones, los incentivos al campo y al sector empresarial.

Además, bajo un escenario de catástrofes naturales recurrentes, resulta de vital importancia destinar recursos al cuidado del medio ambiente, garantizando así el desarrollo sustentable del Estado de Tabasco.

Ahora bien, la **Secretaría de Gobierno (SEGOB)** presenta un comportamiento de gasto decreciente respecto al año 2011 y esto se debe principalmente a que la entonces Dirección de Registro Público de la Propiedad y del Comercio que era una unidad administrativa de dicha dependencia a partir del primer trimestre del año en curso, mediante Decreto 075 publicado en el periódico oficial de fecha 31 de enero de 2011, se convierte en un organismo público descentralizado, denominado Instituto Registral del Estado de Tabasco por lo que para este Proyecto, los recursos presupuestarios correspondientes se disminuyen del presupuesto de la SEGOB y se transfieren a este nuevo ente público.

Por su parte, la **Secretaría de Administración y Finanzas (SAF)** también presenta un decremento que se deriva de la disminución en la aportación estatal al Programa de Actualización y Registro (PAR) que es un esfuerzo compartido de los gobiernos federal y estatal para dar respuesta a la demanda de los diversos sectores sociales del país para que se actualice y amplíe la base de contribuyentes, y lograr con ello una recaudación más eficiente y equitativa en beneficio de todos. Esta reducción se debe a que en los dos últimos años el gobierno estatal ha contribuido con el porcentaje de aportaciones más importante y en 2012, solo se realizará el cierre de dicho programa.

Los **Órganos Desconcentrados** dispondrán de recursos por la cantidad de **2,382.5 millones de pesos**.

El **Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKA** manifiesta el incremento más importante con **13.6 por ciento** de variación ya que proyectan recursos adicionales vía Ingresos Propios.

Los crecimientos de los recursos a ejercer por el **Instituto para el Fomento de las Artesanías (IFAT)**, el **Servicio Estatal de Empleo (SEE)** y la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento** fluctúan entre el **4.9 y 5.5 por ciento**. Con esto, se continúa fomentando el empleo de las

comunidades indígenas a través de la compra de sus artesanías, apoyar a las personas desempleadas y subempleadas y vincularlas a la planta laboral productiva de la Entidad.

Con respecto a la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS)**, se consolidarán los programas y obras en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los 14 municipios bajo responsabilidad de este ente público, sin descuidar por supuesto, a los municipios descentralizados en cumplimiento del artículo 115 Constitucional de nuestra Carta Magna.

Los demás órganos desconcentrados mantienen su crecimiento incluyendo al **ISSET**, que si bien presenta una variación cero, es el segundo año consecutivo en que el Poder Ejecutivo destina **180 millones de pesos** a este ente. Estos recursos son adicionales a las aportaciones que recibe el ISSET por concepto de las cuotas patronales y los subsidios para las guarderías y llevan como finalidad el fortalecimiento del Instituto.

En cuanto a los **organismos descentralizados**, en donde se ubican los entes públicos responsables de otorgar educación superior a la población estudiantil tabasqueña, todos presentan un crecimiento con respecto a 2011 y en el caso de las que reflejan variación cero, es debido al escenario conservador bajo el cual estimaron su anteproyecto de presupuesto.

Resalta la inclusión del **Instituto Registral** que a partir de 2012 será una nueva unidad de gasto tal y como lo dicta su decreto de creación, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este cambio en la estructura orgánica gubernamental emana del propósito del gobierno federal de homologar los Registros Públicos de la Propiedad del todo el país, bajo una misma figura jurídica.

Por último, el Poder Ejecutivo continuará subsidiando la operación del Puerto de Frontera a través de los recursos que otorga anualmente a la **Administración Portuaria Integral de Tabasco (APITAB)** empresa de aportación estatal mayoritaria que adicionalmente recibe recursos derivados de las actividades vinculadas con la actividad petrolera, específicamente con buques abastecedores e importación de equipos, herramientas y materiales para perforación de pozos; con la actividad pesquera y la exportación de productos frutícolas.

VI. GASTO PÚBLICO POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

El 7 de Diciembre de 2010, el CONAC emite el Acuerdo por el que se define la Clasificación Funcional que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Este clasificador presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con ella se identifica en el presupuesto los recursos destinados a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas.

GASTO PROGRAMABLE DEL PODER EJECUTIVO

En clasificación Funcional

(millones de pesos)

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTOS	PORCENTAJE
Desarrollo Económico	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	681.0	2.6%
	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	354.7	1.3%
	Comunicaciones	184.1	0.7%
	Investigación y Desarrollo Relacionados con Asuntos Económicos	35.3	0.1%
	Transporte	301.3	1.1%
	Turismo	56.8	0.2%
	Total Desarrollo Económico	1,613.2	6.1%
Desarrollo Social	Educación	12,062.6	45.3%
	Otros Asuntos Sociales	151.1	0.6%
	Protección Ambiental	791.8	3.0%
	Protección Social	643.9	2.4%
	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	322.3	1.2%
	Salud	5,384.8	20.2%
	Vivienda y Servicios a la Comunidad	924.6	3.5%
Total Desarrollo Social	20,281.1	76.1%	
Gobierno	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	1,578.3	5.9%
	Asuntos Financieros y Hacendarios	820.3	3.1%
	Coordinación de la Política de gobierno	363.8	1.4%
	Justicia	1,667.6	6.3%
	Otros Servicios Generales	75.1	0.3%
	Total Gobierno	4,505.1	16.9%
Otras	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	241.5	0.9%
	Total Otras	241.5	0.9%
TOTAL		26,640.9	100.0%

Finalidad GOBIERNO. Se incluyen las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la procuración e impartición de justicia, asuntos hacendarios, política interior, organización de regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público.

La función "Asuntos de Orden Público y de Seguridad" contempla los programas a cargo de la **Secretaría de Seguridad Pública (SSP)**.

Con una inversión de **1,578.3 millones de pesos**, se consideran las acciones que realiza el Gobierno del Estado para la investigación y prevención de conductas delictivas y para la readaptación social; también su participación en programas conjuntos de reclutamiento, capacitación, entrenamiento, equipamiento y ejecución de acciones coordinadas, al igual que

de orientación, difusión y auxilio para la protección civil. Además contempla la infraestructura y el equipamiento correspondiente. También considera la administración general de los recursos humanos, materiales y financieros.

La SSP tiene como premisa principal atender la problemática de la inseguridad garantizando a la población el pleno ejercicio de sus derechos, la salvaguarda de su integridad física y patrimonial, apoyando en la creación de las condiciones que permitan el desarrollo del sistema económico de la Entidad; visión concebida en el Plan Estatal de Desarrollo "Un Estado que garantiza seguridad y protección a la personas en los espacios públicos, hogares y empresas."

En el contexto, la cadena integral del proceso del servicio público de seguridad que proporciona el Estado, requiere, para cumplir con su mandato irrenunciable de mantener el orden social, que las corporaciones policiales renueven constantemente sus esquemas de atención delincinencial, de tal manera que sus modelos administrativos, tecnológicos, operacionales, jurídicos, de profesionalización y capacitación, estén en condiciones de enfrentar, con nuevos conceptos y nuevas prácticas, el enorme reto que significa responder a la demanda pública de seguridad.

La seguridad pública es una función de los tres órdenes de gobierno. En respectiva competencia, el actuar de los cuerpos policiales esta normado por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez como se establece en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a nivel nacional y 28 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo en el Estado.

Las corporaciones policiales requieren eficientar su trabajo con acciones orientadas al mejoramiento de su equipamiento que fortalezcan sus funciones de prevención y persecución del delito, logrando un mejor desempeño al contar con equipamiento y armamento sofisticado, tecnologías de vanguardia que potencialicen la capacidad de respuesta de los cuerpos policiales, ante la creciente demanda de de la sociedad.

Como parte de las estrategias para combatir el delito y contribuir al abatimiento del índice delictivo, se han logrado la coordinación entre las diferentes instituciones y corporaciones en cargadas de la seguridad publica en los tres órdenes de gobierno.

Actualmente, para llevar a cabo sus funciones, la SSP cuenta con la Dirección General de Policía Estatal, el Centro de Mando y Comunicaciones (C4), los Centros de Prevención y Readaptación Social, la Policía Estatal de Caminos, la Dirección General de Protección Civil, el Heroico Cuerpo de Bomberos, el Colegio de Policía y Tránsito, por mencionar algunas de sus unidades administrativas.

Se encuentran en proceso de integración la Agencia Estatal de Investigaciones y la Academia Estatal de Seguridad Pública para dar cumplimiento al mandato legal de seguridad pública nacional.

Los recursos que se proyectan invertir se aplicarán en el entrenamiento y capacitación del personal en tácticas y estrategias de riesgo, la protección de la vida y los legítimos intereses de los individuos a lo largo y ancho del estado, la seguridad de la red de carreteras, centros turísticos e instalaciones en general.

Se describen los principales programas que integran la propuesta de presupuesto para la seguridad pública en la Entidad:

Con el programa "vigilancia de tránsito" se procurará regular, normar y dirigir el tráfico y tránsito vehicular en las calles y caminos del Estado; el impacto del mismo se reflejará en el bienestar de la población, al proteger la vida de los conductores como de los peatones, a la vez que facilita la convivencia armónica y eficiente de los ciudadanos en sus actividades cotidianas.

Para el programa "readaptación social" se proponen acciones tendientes a aplicar la política de readaptación de los infractores, así como la administración de los centros de reclusión; los individuos que han cometido delitos contra la sociedad, requieren un procedimiento de readaptación social con la finalidad de que al cumplir sus condenas, tengan una adecuada reintegración a la sociedad en su conjunto, a sus hogares y al ámbito laboral.

En este programa se incluyen las actividades enfocadas a la administración de 6 centros de readaptación por el trabajo, 12 cárceles municipales y 2 centros de internamiento de adolescentes, varones y mujeres; asimismo los recursos necesarios para lograr una dignificación penitenciaria, fomentar las actividades deportivas, proporcionar un mejor servicio médico a la población interna, aumentar la dotación de medicamentos y garantizar un adecuado cuerpo de seguridad.

Por otra parte, los agentes de riesgo a que está expuesta la población del Estado son recurrentes debido a la ubicación geográfica de Tabasco, su topografía, y el calentamiento global la hacen más vulnerable a los fenómenos hidro-meteorológicos.

Actualmente se cuenta con el Plan Maestro de Protección Civil con el que se continuará con la implementación del Sistema de Alerta Temprana Fase 1 (Modulo Hidro-meteorológicos) el cual va a permitir establecer un sistema de alertamiento para prevenir daños por este tipo de fenómenos.

Además, en el Fideicomiso Fondo de Contingencia de Tabasco (FOCOTAB), la SSP cuenta con recursos por la cantidad **27.8 millones de pesos**, adicionales a esta propuesta, para a la atención inmediata de las emergencias a causa de las contingencias ambientales.

La función “**Justicia**” a cargo del Poder Ejecutivo la realiza principalmente la **Procuraduría General de Justicia (PGJ)** que es el ente encargado de prevenir el delito, combatir la impunidad y la delincuencia mediante la procuración pronta, expedita y profesional de la justicia ante la institución del Ministerio Público y sus órganos auxiliares.

Esta función de gobierno contará con una inversión de **1,667.6 millones de pesos** y la finalidad principal es continuar con el reto de transformar la procuración de justicia en una actividad eficaz y con amplio sentido humano, partiendo del acercamiento a la ciudadanía, la transparencia y la modernización tecnológica para el fortalecimiento institucional.

Para 2012, esta función también será asumida por la Secretaría Técnica de la **Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Tabasco (CIISJUPET)**.

El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones a 10 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que permitirán la implantación del nuevo sistema procesal.

En consecuencia, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios a fin de incorporar el sistema procesal penal acusatorio.

Por ello, el Poder Ejecutivo formó junto con los Poderes Legislativo y Judicial, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, la CIISJUPET, como ente responsable de cumplir con los tiempos y formalidades que demanda construir el nuevo sistema de justicia penal en el Estado de Tabasco.

Entre los principales elementos está el cambio de un sistema procesal mixto a uno acusatorio, así como el establecimiento de la oralidad en los juicios penales y el mejoramiento de las competencias técnico-operativas de los operadores jurídicos, todo ello con el objeto de dar vigencia plena a las garantías individuales y derechos humanos que consagra la Constitución a favor de toda persona, así como brindar la seguridad jurídica debida a las personas y su patrimonio.

Los operadores de este nuevo sistema serán la Procuraduría General de Justicia, el Tribunal Superior de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Defensoría de Oficio.

La función “**Asuntos Financieros y Hacendarios**” con 820.2 millones de pesos, recae en la **Secretaría de Administración y Finanzas (SAF)**, en primera instancia.

A esta Secretaría le corresponde, entre otros, el despacho de asuntos relacionados con la regulación, instrumentación, conducción, supervisión, difusión y evaluación de la política y los programas hacendarios de la Entidad. Igualmente, conducir las relaciones que en materias se realicen con las autoridades competentes de la Administración Pública Federal; determinar los

créditos fiscales e imponer las sanciones correspondientes por violaciones a las disposiciones fiscales estatales y las federales. Intervenir, con la representación del Ejecutivo en los juicios de carácter fiscal que se ventilen ante cualquier tribunal, cuando tenga interés la Hacienda Pública del mismo; recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, las participaciones federales y los fondos, los recursos provenientes de los convenios respectivos y demás recursos de origen federal, así como otros ingresos que correspondan al Estado, en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, entre otras.

A la función **“Coordinación de la Política de Gobierno”** se destinarán recursos por **363.8 millones de pesos** que servirán para conducir las políticas y relaciones con los distintos órdenes de gobierno y con la sociedad en su conjunto, comprendiendo las acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno respecto a sus distintos campos de acción en lo social, económico, político y de administración interna.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 y en el programa Sectorial de Política y Gobierno se establecen objetivos estrategias y proyectos definidos que tienen el firme propósito de transitar hacia una democracia moderna, donde las decisiones se toman en forma conjunta y participativa, con pleno respeto a las distintas manifestaciones y a la libre expresión de las ideas.

Para llevar a cabo esta función, el Poder Ejecutivo cuenta con diversos entes públicos: La Secretaría de Gobierno (SEGOB), la Gubernatura, la Consejería Jurídica, La Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, la Coordinación General de Asuntos Religiosos, la Coordinación de Apoyo al Desarrollo Municipal (CADEM) y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SECESP); esta última toma vital importancia para 2012, año en el que se invertirán más recursos para la evaluación de los mandos policiacos que se harán en el Centro de Evaluación y Confianza a cargo de la SECESP.

Por otra parte, la función **“Otros Servicios Generales”** comprende servicios que no están vinculados a una función concreta y que generalmente son de cometido de oficinas centrales a los diversos órdenes del gobierno, tales como los servicios generales de personal, planificación y estadísticas. También comprende los servicios vinculados a una determinada función que son de cometido de dichas oficinas centrales. Por ejemplo, se incluye aquí la recopilación de estadísticas; las acciones para mejorar la normatividad y el desempeño de las dependencias y Entidades de la administración pública estatal, así como para regular, instrumentar, coordinar, supervisar, monitorear y auditar a los entes públicos del gobierno estatal.

Para esta función se estiman recurso por **75.1 millones de pesos** y el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social (SEPLADES), la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Subsecretaría de Administración, la Secretaría de Gobierno, el Instituto Registral del Estado de Tabasco y la Secretaría de Contraloría (SECOTAB).

Finalidad OTRAS. Consiste en las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que son de carácter general y no están asignadas a una función determinada. Contempla solo una función titulada **“Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de Gobierno”** a la cual se le destinarán recursos por **241.5 millones de pesos** que, casi en su totalidad, serán ejercidos por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).

Finalidad DESARROLLO ECONÓMICO. Integra los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y turístico así como, el fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuacultura, pesca, desarrollo hidro-agrícola, reforestación, así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos, en forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen los particulares.

Dentro de la finalidad de Desarrollo Económico se encuentra la función **“Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en general”** que, mediante una inversión de **354.7 millones de pesos**, el Gobierno del Estado seguirá impulsando las acciones para fomentar, mantener e incrementar la planta productiva y la generación de empleos, a través de instrumentos financieros tales como la operación del Fondo de Apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa (Pyme); de igual forma y en cumplimiento a lo señalado en la reforma a la ley de Fomento Económico, se continuarán ofreciendo a las empresas locales una fuente de financiamiento para sus proyectos de inversión en forma ágil y oportuna a través de los recursos considerados en el Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET) que para el siguiente ejercicio fiscal se proyecta una inyección fresca de recursos por más de **100 millones de pesos**.

El crecimiento de la actividad comercial, ha favorecido la entrada de grandes cadenas comerciales y franquicias, tanto nacionales como extranjeras, las cuales compiten por un mercado en el cual existen pocas oportunidades para los productores locales, por ello la presente propuesta contempla acciones para impulsar la penetración y permanencia de los productos locales en pisos de venta, tal y como se puede observar actualmente en diversas tiendas de conveniencia.

Es claro que en el Estado los productores de artesanías, requieren una atención especial que les permita darse a conocer y competir en los mercados locales y nacionales, es por eso que se trabaja en forma conjunta en función de sus propios intereses y en el pleno respeto a sus tradiciones y costumbres, promoviendo su capacitación, organización y comercialización de sus productos artesanales, que les permitan tener una mejor calidad de vida.

Otra de las funciones de la finalidad Desarrollo Económico es la **“Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza”** que comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción, y comercialización agropecuaria, silvicultura, pesca, agroindustrial, desarrollo hidro-agrícola y fomento forestal.

La transformación del sector agropecuario es una prioridad estatal, por tal motivo en esta propuesta de presupuesto se destinan **681.02 millones de pesos**, con los cuales entre otras acciones, se pretende impulsar nuestra potencialidad agrícola, pesquera, ganadera y forestal, fortaleciendo la producción primaria, sustentada en las características de los suelos y climas de la Entidad.

Potenciar la inversión del estado es una tarea que se realiza en beneficio de los productores, por ello este Proyecto de Presupuesto contempla recursos para continuar impulsando el desarrollo del campo tabasqueño mediante aportaciones en co-ejercicio SAGARPA-Gobierno del Estado y a través de la aportación para el fondo de contingencias, lo que posibilitará la atención al campo tabasqueño ante los fenómenos perturbadores hidro-meteorológicos que son recurrentes, como se ha visto en los últimos cinco años.

La estrategia de desarrollo forestal, también atiende las acciones orientadas a la protección de las selvas y plantaciones, sanidad, suelos, que se operan anualmente con el fin de brindar seguridad al capital natural del estado, también a la divulgación forestal, asesoría técnica y servicios técnicos.

Se promoverá el establecimiento de plantaciones forestales comerciales entre los productores agropecuarios y plantadores forestales, con estas plantaciones no sólo se busca la producción primaria sino que se contribuye a la captura de bióxido de carbono y producción de oxígeno.

En materia de pesca para 2012, se cuenta con condiciones excelentes para desarrollar la pesca y acuicultura; por lo cual se apoyará el desarrollo ordenado de granjas de crustáceos y la cría de peces así como el apoyo a pescadores.

La función **“Transporte”** comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones del transporte ferroviario, por carretera y fluvial; incluyendo tanto la supervisión como la reglamentación.

La búsqueda de nuevos escenarios de desarrollo económico para Tabasco plantea la necesidad de transformar la infraestructura de comunicaciones y la movilidad urbana a través de la creación y ampliación de infraestructura moderna que impulse las ventajas de la Entidad e incremente las áreas de oportunidad.

El transporte público y la movilidad urbana son factores que inciden positivamente en la calidad de vida de la población que habita en ciudades de gran dinamismo. Un sistema eficiente de transporte público no solo se traduce en un traslado cómodo y seguro para sus usuarios. Su radio de acción va más allá, e impacta en la reducción del congestionamiento vial, los accidentes de tránsito, la contaminación y el gasto en combustible. A su vez, coadyuva al desarrollo de actividades económicas y a mejorar la productividad de la fuerza laboral.

El Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, reconoce que para impulsar el desarrollo económico y social, es imperativo atender con prioridad los requerimientos de obras públicas, servicios de comunicaciones y modernización del transporte, destacados en el Eje 8 del documento.

Asimismo, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes establece dentro de sus objetivos generales, transformar el transporte público en un servicio ágil, cómodo, seguro y articulado con los sistemas de tránsito y vialidad, para que la movilidad de las personas sea eficiente.

Con una inversión de 301.3 millones de pesos se busca la consolidación del sector comunicaciones y transportes.

Para el ejercicio fiscal 2012 se establece una aportación estatal al Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público Colectivo del Estado de Tabasco (TRANSBUS) por 167 millones de pesos, a fin de consolidar el sistema en todos sus corredores y permitir su operación eficiente y oportuna.

También, a través de acciones convenidas se contarán con recurso para la accesibilidad en el transporte público para las personas con discapacidad.

La función **“Turismo”** que comprende la administración, fomento y desarrollo de asuntos y servicios de turismo, tiene destinados recursos por **56.8 millones de pesos**, con lo cual se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el PLED en materia de turismo de aprovechar los recursos turísticos del estado con la participación de los sectores público, privado y social buscando fortalecer el posicionamiento de la Entidad como uno de los destinos del país,

Para el desarrollo turístico de Tabasco es importante la colaboración entre los integrantes de la cadena turística: hoteleros, restauranteros y transportistas, entre otros; en materia de turismo de convenciones y negocios el Estado continuará ocupando una posición sobresaliente a nivel nacional y será uno de los destinos preferidos por los turistas nacionales e internacionales.

Tabasco identifica la importancia del Turismo por sus contribuciones al crecimiento económico, al desarrollo regional y al fortalecimiento de la idEntidad, lo cual genera bienestar en las regiones receptoras al mismo tiempo que revalora el patrimonio natural y cultural de los pueblos. Se busca que la economía tabasqueña tenga un soporte en el turismo, por su derrama en el transporte, hotelería, restaurantes, agencias de viaje, así como impacto en las cadenas productivas.

Las acciones encaminadas a promover el Turismo en la Entidad, coadyuvan a generar empleos y una economía competitiva, tal y como lo señala el Plan Estatal de Desarrollo en su cuarto eje transformador, se han estructurado los proyectos del sector encaminados a fortalecer la confianza de inversionistas locales y foráneos, que buscan el desarrollo de la Entidad,

incursionando en nuevos mercados y fortaleciendo los ya posicionados como el turismo de reuniones y contacto con la naturaleza.

La generación del turismo de negocios a través de la promoción de congresos, convenciones, exposiciones, viajes de incentivos y turismo de placer, es otro de los principales objetivos que plantea la presente propuesta, con las cuales se busca posicionar al Estado como destino en el segmento de negocios y de placer, aprovechando la realización de la Expo Feria 2012, una de las más importantes a nivel nacional.

La función **“Comunicaciones”** comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la administración de asuntos y servicios referentes a la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de sistemas de comunicaciones, telecomunicaciones y postal en el estado.

Para el ejercicio 2012 se contempla un presupuesto de 184.06 millones de pesos destinados a la atención del mantenimiento y rehabilitación de caminos a través de la JEC y CEMATAB, lo cual permitirá mantener en buen estado la infraestructura de caminos de la Entidad, a fin de permitir que la ciudadanía en general pueda trasladarse con entera confianza a través de la red carretera de la Entidad. Esta función también contempla el subsidio que el Poder Ejecutivo otorga a la APITAB.

La función **“investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos”** contará con una inversión de **35.3 millones de pesos**, con ello se busca apoyar los programas de investigación aplicada que consiste en investigaciones originales realizadas a fin de adquirir nuevos conocimientos pero orientadas primordialmente a un fin u objetivo práctico concreto. El desarrollo experimental que consiste en trabajos sistemáticos, basados en conocimientos existentes logrados a partir de la investigación y la experiencia práctica, que están orientados a producir nuevos materiales, productos y dispositivos; instalar nuevos procesos, sistemas y servicios o a perfeccionar los que ya se han producido o instalado, relacionados con asuntos económicos. Estos recursos serán ejercidos por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y por la Dirección General de Modernización e Innovación Gubernamental (DGMIG) de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Finalidad DESARROLLO SOCIAL. Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.

La función “**Educación**” comprende la prestación de los servicios educativos en todos los niveles, en general a los programas, actividades y proyectos relacionados con la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, técnica, superior y posgrado, servicios auxiliares de la educación y otras no clasificadas en los conceptos anteriores.

La propuesta concentra los recursos indispensables para la operación de los programas y proyectos, con una inversión de **12,062.59 millones de pesos**, para dar atención a los servicios de educación inicial, básica, media superior en sus vertientes de Institutos de Difusión Técnica y Telebachillerato, la atención puntual a la educación superior pedagógica, que asegure la formación y actualización de docentes para educación básica; además de la operación de los CEBAS y las Misiones Culturales que apoyan la formación para el trabajo y la educación de adultos; así como las acciones para la coordinación y desarrollo de la educación media y superior y la atención a la infraestructura física de la educación en beneficio de los habitantes de la Entidad.

En el ciclo escolar 2011-2012, el Sistema Educativo Estatal absorbe en la modalidad escolarizada al 76.02 por ciento de la población de 4 a 24 años, registrando una matrícula de 701 mil 352 alumnos, atendidos por 33 mil 094 docentes en 5 mil 253 escuelas. En otros servicios educativos son beneficiados 70 mil 796 educandos, con la participación de 3 mil 238 docentes en 450 planteles; la iniciativa privada contribuye con la atención al 8.4 por ciento de la matrícula total.

La Educación Básica es la base del progreso y del bienestar de los pueblos, por lo que en el contexto del Sistema Educativo Estatal, el reto más importante es facilitar el acceso a una educación de calidad para todos, con los avances en materia de tecnología y comunicación; así como llegar a las zonas marginadas de la Entidad que no cuentan con el servicio, articulando los niveles y modalidades educativas con una perspectiva de inserción con calidad al nivel inmediato superior, para que al término de su formación académica puedan contar con elementos suficientes que le apoyen a obtener mejores niveles de bienestar, aprovechando los recursos provenientes del **Fondo de Aportaciones para la Educación Básica Normal (FAEB)** ya programados por la Federación por un orden de 6,020.6 millones de pesos, para responder a las necesidades y demandas, así como los requerimientos de la sociedad del conocimiento y de la globalización, debe impulsarse una profunda reforma educativa.

El mejor inicio es convertir a cada escuela en un espacio caracterizado por la calidad, la inclusión y la seguridad; proyectando invertir recursos del **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)** Infraestructura Educativa Básica por 132 millones de pesos, donde se generen nuevas formas de gestión y se tomen en conjunto decisiones para hacer de cada plantel un modelo a escala de la educación y de la sociedad que queremos.

Con la finalidad de cumplir el objetivo de brindar educación de calidad para todos los tabasqueños, la Secretaría de Educación integra el proyecto de presupuesto 2012 a partir de sus objetivos y metas sustantivos, considerando acciones a las que debe darse continuidad en la búsqueda de ampliar y consolidar los esfuerzos en esta materia, así como otras que deberán ponerse en operación para brindar atención a la demanda y responder a los requerimientos de una sociedad en constante evolución que reclama más y mejores servicios.

En la educación básica, es necesario mantener la cobertura de atención a la demanda social, que en la última década creció un 15 por ciento, para alcanzar el 100 por ciento de la población de 3 a 15 años de edad; indicador en el que de acuerdo a los estándares de la UNESCO prácticamente se ha alcanzado la universalidad en primaria y secundaria, en tanto que en preescolar se ubica en un 92.3 por ciento de la población de 3 a 5 años de edad, recuperando la posición número uno en la cobertura de atención a la población de este rango de edad.

Los resultados de la aplicación en la Entidad de la Evaluación Nacional del Logro Educativo (ENLACE), presenta avances de acuerdo con el comparativo de 2006 a 2011. En español de educación primaria, la Entidad logró incrementar el porcentaje de alumnos en los niveles "Bueno" y "Excelente" en un 15.9 y 8.7 por ciento respectivamente entre 2006 y 2011; resultados que dan cuenta de los esfuerzos que para mejorar la calidad del proceso enseñanza aprendizaje, ha venido realizando la comunidad escolar; pero que además implican que se debe prestar una mayor atención, a la superación de los alumnos que aún se encuentran en los niveles de insuficiente y elemental y que representan aproximadamente el 59 por ciento de los alumnos evaluados en 2011.

En la asignatura de matemáticas, en educación primaria, también se logró incrementar el porcentaje de alumnos en los niveles "Bueno" y "Excelente" en un 15.1 y 11.6 por ciento respectivamente.

Por otra parte, en el comparativo de 2006 a 2011 de los resultados de prueba ENLACE de alumnos de educación secundaria, para la materia de español se logró un incremento de 7.8 y 0.6 por ciento respectivamente, de alumnos en los niveles de "Bueno" y "Excelente"; en tanto que para matemáticas, los rangos de crecimiento se ubican en 13.1 y 6.8 por ciento respectivamente, para los mismos niveles y periodo de análisis.

Referente a la Educación Media Superior de igual forma, el **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)** Infraestructura Educativa Superior con una inversión proyectada de 133.2 millones de pesos, prevé consolidar el estándar de absorción en educación media superior, que se ha mantenido en el 100 por ciento de los egresados de educación secundaria, para una cobertura de atención a la población de 15 a 17 años del 78.5 por ciento, con un crecimiento de 19.2 puntos porcentuales. Una de las prioridades en este nivel es incrementar la atención a la demanda elevando la eficiencia terminal; reducir la deserción y la reprobación; por ello se

seguirá apoyando a los estudiantes regulares de este nivel con becas de oportunidades académicas y vía internet.

Para contribuir en el logro del objetivo del PLED en materia de ciencia y tecnología se desarrolla el proyecto ciencia en movimiento orientado a crear exposiciones itinerantes que permiten tener una interacción constante con niños y jóvenes acercándolos al conocimiento científico con temas de relevancia estatal y regional en forma lúdica; con una inversión de 82.0 millones de pesos del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**, también se cuenta con el proyecto apropiación social de la ciencia, tecnología y la innovación desde el sur logrando una sinergia relevante en la población, para este último se logró contar con el apoyo del CONACYT.

La formación de profesionales técnicos bachilleres prepara a los jóvenes para su inserción en el mundo del trabajo, a través de módulos de educación basada en normas de competencia laboral y la alternativa de una formación propedéutica para aquellos que estén interesados en continuar en su preparación en el nivel superior.

La absorción de egresados del nivel inmediato inferior, registra incrementos diferenciados en cada ciclo escolar, en el periodo 2010-2011 se ubica en 73.5 por ciento; con los recursos solicitados, se tiene programado impulsar las acciones de coordinación y desarrollo de la educación media superior, que propicie la consolidación de las instituciones de estos tipos educativos, para ampliar la cobertura de atención a la población de 18 a 24 años, con programas de técnico superior, licenciatura y posgrado, que actualmente se ubica en 28 por ciento, 2.9 puntos porcentuales por arriba de la media nacional, ocupando el lugar décimo entre las Entidades federativas.

El impulso a la comunidad científica en la Entidad continuará siendo pieza fundamental de la estrategia, ya sea incrementando la vocación para que más tabasqueños se interesen por la investigación, fomentando el incremento de la productividad científica de los investigadores y reconociendo públicamente los logros por labor de investigación científica y desarrollo tecnológico, o incluso propiciando el acercamiento con especialistas de reconocido prestigio en el ámbito nacional e internacional, así como promoviendo la actividad editorial científica en Tabasco

La ley de Educación del Estado de Tabasco instituye que la formación para el trabajo, tiene por objeto proporcionar al individuo los conocimientos, habilidades o destrezas que le permitan desarrollar una actividad productiva, mediante una ocupación u oficio calificado que permita su integración al mercado laboral.

Para contribuir en abatir el rezago educativo en el Estado en beneficio de jóvenes y adultos mejorando sus condiciones de vida a través de los programas de atención a la demanda educativa, oportunidades, consejo nacional para la vida y el trabajo, por un México sin rezago,

utilizando los recursos que la Federación proyecto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), en su vertiente Educación para Adultos por 60.7 millones de pesos; aunado al modelo de educación para la vida y el trabajo indígena bilingüe, alfabetizar para transformar, entre otros.

Con el propósito de apoyar la alimentación y el aprovechamiento de los educandos del nivel primaria se opera el programa de desayunos escolares en beneficios de más de 145,000 alumnos de 1,792 localidades del Estado.

El otorgamiento de becas, útiles escolares, libros de texto y computadoras, entre otros apoyos a educandos; así como materiales y auxiliares didácticos, de lectura, deportivos y de tecnologías para los planteles, además de incentivos destinados al personal docente que labora en el medio rural e indígena en planteles multigrado

La función **“Protección Ambiental”** incluye los esfuerzos y programas, actividades y proyectos encaminados a promover y fomentar la protección de los recursos naturales y preservación del medio ambiente, así como su conservación. Considera la ordenación de aguas residuales y desechos, reducción de la contaminación, administración del agua, protección de la diversidad biológica y del paisaje.

El desarrollo sustentable se logra cuando las actividades productivas y de explotación, de los recursos naturales, consideran como preponderante la protección conservación y restauración de los mismos manteniendo el equilibrio ecológico en el entorno estatal en Tabasco, se ha puesto como preocupación central la definición de políticas públicas y estrategias tendientes a revertir el deterioro cada vez más acelerado del medio ambiente. Con tal fin, se promueven acciones de conservación y aprovechamiento de los recursos naturales, se monitorea sistemáticamente la calidad del aire y agua, y se genera información valiosa para la toma de decisiones en situaciones de contingencia.

Con la integración del Comité Interinstitucional de Cambio Climático y la participación de instituciones educativas, se han realizado talleres para sensibilizar a la población sobre la problemática que representan los efectos del cambio climático y facilitar la identificación de riesgos, con el fin de establecer medidas de mitigación y adaptación en localidades con alta vulnerabilidad, considerando las características topográficas, hidrológicas y productivas de cada región.

Dentro de “protección al ambiente” la propuesta del presupuesto considera actividades relacionadas con el cuidado y protección del medio ambiente, incluyendo las especies vegetales y animales y la aplicación de las regulaciones establecidas en el programa de protección ambiental. El objetivo del programa es proteger y conservar el medio ambiente, mediante el uso sustentable de los recursos naturales, respetando la diversidad ecológica y cultural de

nuestro Estado con la finalidad de fortalecer el desarrollo sustentable de Tabasco, contando con una inversión de 792.92 millones de pesos.

En ese sentido la SERNAPAM tiene como principal objetivo instrumentar y evaluar políticas, programas y acciones en coordinación con los tres órdenes de gobierno y la sociedad, para impulsar la protección ambiental y la conservación y uso sustentable de los recursos naturales, con pleno respeto a la diversidad cultural, pueblos indígenas y equidad de género; para fortalecer las bases del desarrollo sustentable de Tabasco.

El cuidado y la preservación del medio ambiente se han convertido en un problema global de países y regiones, Tabasco no es la excepción; en el Estado, la diversidad de sus ecosistemas, nos convierte en depositarios de una gran riqueza natural lo cual nos otorga el derecho a disfrutar de la misma, pero a la vez, tenemos la responsabilidad de cuidar del medio ambiente.

Entre las principales acciones que se proponen realizar durante el 2012 destacan: la estrategia estatal de cambio climático, la puesta en marcha del Centro de Investigación del Cambio Global y la Sustentabilidad en el Sureste que en coordinación con la UJAT, el CONACYT y la UNAM, buscará tener una perspectiva responsable sobre el impacto en la región sureste y la Frontera Sur para incidir positivamente en la calidad de vida de la población y la conservación del entorno. Cabe aclarar que este centro es único en el sureste de la República y permitirá estudiar y prevenir el calentamiento global que provoca el cambio climático, el ordenamiento ecológico del Estado de Tabasco, producción sustentable y conservación en el corredor biológico mesoamericano; monitoreo de la calidad del aire, la restauración de sitios contaminados por residuos industriales del medio ambiente, saneamiento de tiraderos a cielo abierto, la operación del centro de interpretación y convivencia con la naturaleza YUMKA, área natural protegida clasificada como reserva ecológica para la protección y conservación de la flora y fauna, así como la investigación e interpretación de los ecosistemas naturales que la integran; de la convivencia con la naturaleza se motiva al visitante a desarrollar conciencia de la biodiversidad e importancia de los recursos naturales del Estado.

Factor importante es contribuir en la reducción de la carga orgánica en las aguas residuales domésticas que sean vertidas en los cuerpos de aguas interiores como lagunas y ríos a través de descargas libres, por eso una prioridad es concluir la infraestructura de saneamiento de aguas residuales.

Además, la infraestructura de agua potable, alcantarillado y drenaje es parte del equipamiento urbano mínimo requerido para acceder a mejores niveles de vida; por ello se buscará ampliar y consolidar los servicios en las zonas de mayor concentración urbana y rural propiciando la atracción de recursos federales en coejercicio, mediante el Programa Federal Fondos Concursables 2012 que representa una inversión de 350.0 millones de pesos.

También se consideran los recursos necesarios para la conservación y mantenimiento de la infraestructura física existente, dentro de lo cual destacan los principales programas que participan en este sector tales como, agua potable, alcantarillado y saneamiento.

La función **“Vivienda y Servicios a la Comunidad”** considera la administración, gestión o apoyo de programas, actividades y proyectos relacionados con la formulación, administración, coordinación, ejecución y vigilancia de políticas relacionadas con la urbanización, desarrollos comunitarios, abastecimiento de agua, alumbrado público y servicios comunitarios, así como la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios.

El objetivo del PLED en materia de vivienda es contribuir a disminuir el déficit que presentaba el Estado en 2007 promoviendo la construcción de 35,000 viviendas principalmente del tipo de interés social en beneficio de familias de escasos recursos, para el 2012 se tiene programado cumplir cabalmente con esta meta, se consideran recursos para la operación de la infraestructura física de los fraccionamientos existente

Se cuenta con recursos por 924.56 millones de pesos, con los cuales entre otros, se atenderán los programas del INVITAB dirigidos a toda la población realizando una función de gestoría permanentemente de las solicitudes para la adquisición, construcción o mejoramiento de vivienda; con el compromiso de promover acciones de vivienda que mejoren la calidad de vida de las personas, respeten el entorno y contribuyan al crecimiento urbano sustentable.

El desarrollo social entendido como un proceso de mejoramiento de la calidad de vida de una sociedad, implica la búsqueda de bienestar social a través del proceso permanente mediante el cual se amplían las posibilidades de satisfacción de sus necesidades y también de poder desplegar sus potencialidades con vistas a conseguir una mejora futura en sus vidas, en cuanto a realización personal y en lo que a la realización de la sociedad en su conjunto respecta.

Dentro de las principales acciones que implementará el Estado se cuenta impulsar la transversalidad y la equidad de género de los programas que inciden en el desarrollo social atendiendo preferentemente a las población en condiciones de pobreza multifuncional, prevé proyectos de agua potable, electrificación y alcantarillado en comunidades con alto grado de marginación, con lo cual se busca llevar el desarrollo a las zonas menos favorecidas de la Entidad.

La función **“Salud”** comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios colectivos y personales de salud, entre ellos los servicios para pacientes externos, servicios médicos y hospitalarios generales y especializados, servicios odontológicos, servicios paramédicos, servicios hospitalarios generales y especializados, servicios médicos y centros de maternidad, servicios de residencias de la tercera edad y de convalecencia y otros

servicios de salud; así como productos, útiles y equipos médicos, productos farmacéuticos, aparatos y equipos terapéuticos.

En congruencia lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2007 – 2012, en el eje tres Política Social con un Gobierno cercano a la Gente, las políticas de salud es mejorar los servicios, ampliar la cobertura y calidad de los mismos, con la finalidad de mantener a Tabasco como una de las Entidades de mayor cobertura a nivel nacional. La población demanda la prevención de la enfermedad, la conservación de la salud y la rehabilitación del paciente como uno de sus objetivos más importantes, hasta lograr su reincorporación social y su reinserción en el proceso productivo; un manejo eficiente en el campo de la salud amerita la implementación de políticas en diferentes niveles de atención.

A cinco años de gobierno, los servicios de salud del Estado se ubican entre los mejores del país, gracias al trabajo y entrega de profesionales como médicos, enfermeras, químicos, técnicos, personal administrativo, brigadistas, personal de vectores, voluntarios de las redes sociales, entre muchos más. En general, hoy los tabasqueños disfrutan de mejores condiciones de salud y viven más años que hace dos décadas. En 1990 la esperanza de vida al nacer era de casi 70 años en promedio y actualmente es de alrededor de 75 años.

La cobertura en vacunación es de 99 por ciento en menores de cinco años de edad, por lo cual Tabasco se mantiene entre los primeros lugares a nivel nacional. Ello ha permitido erradicar y controlar padecimientos que eran causa directa de mortalidad infantil.

Los esfuerzos, que en este renglón han sido consecutivos. En los últimos tres años la mortalidad infantil provocada por enfermedades diarreicas agudas se ha reducido y por deficiencia nutricional en poco más del 40 por ciento.

La propuesta que se presenta contiene programas que inciden el bienestar de la población, principalmente son: servicios de atención médica; servicios de salud pública; asistencia social; definición de las políticas de salud e infraestructura para la salud.

Dentro de “servicios de salud pública” y “asistencia social”, se tiene como objetivos consolidar el Sistema Estatal de Salud para garantizar la calidad de los servicios, disminuir la incidencia de padecimientos y enfermedades a través del fortalecimiento de la medicina preventiva, epidemiológica, promoción de la salud y protección contra riesgos sanitarios así como la modernización y ampliación de la infraestructura existente en el sector.

La mejor manera de mantener una población sana es a través de los programas de atención preventiva, es importante mencionar que Tabasco se encuentra libre de paludismo y se está en trámite para obtener la certificación de Estado libre de paludismo, el proyecto de presupuesto, considera recursos para atender la consulta externa, vacunación, planificación familiar, control

de embarazo, detección oportuna de cáncer cérvico uterino, de mama y de próstata, prevención de enfermedades crónico degenerativas (diabetes mellitus e hipertensión arterial), detección y control de tuberculosis, infecciones de transmisión sexual, dengue, rabia, salud bucal y psicosocial, entre otros.

Aunado a los esfuerzos encaminados a prevenir las enfermedades, otro aspecto importante de la política de salud son los recursos para los servicios de salud curativa en hospitalización general y especializada, consulta externa general, urgencias hospitalarias, salud bucal, salud psicosocial y en toxicomanías; dichas acciones incluyen las actividades para la regulación sanitaria y los apoyos especializados, como son el desarrollo de las capacidades para análisis clínicos y estudios ambientales, macrobióticos y tomográficos.

En materia de salud el Poder Ejecutivo tiene como uno de sus objetivos fundamentales alcanzar la cobertura universal y protección de toda la población con servicios gratuitos de medicina general y especializada, particularmente para la atención de la población de escasos recursos, para ello se ha fortalecido el programa del seguro popular, en coejercicio con la Federación, con recursos proyectados por 1,440.3 millones de pesos, los cuales incluyen gastos catastróficos y seguro médico para una nueva generación, así como las cuotas familiares, con lo cual se atiende a una gran parte de la población que no tiene acceso a ningún sistema de seguridad social. Así como recursos del Ramo General 33 provenientes del **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)** con una inversión de 1,740.6 millones de pesos, de igual forma la captación de la Unidades Medico – Hospitalarias, Centros de Salud y Unidades de Apoyo por 44.9 millones de pesos.

Dentro de los Programas de la Secretaría de Salud, es importante mencionar la atención inmediata a los cuidados paliativos. Para tal efecto, existe la Unidad de Cuidados Paliativos de Tabasco (CUPATAB), la cual atiende aproximadamente a 4,200 pacientes. Los cuidados paliativos son la atención específica, activa e integral que deben recibir los pacientes con una enfermedad avanzada, progresiva e incurable atendiendo a todas sus necesidades y brindar apoyo a sus familias.

Por otra parte, la atención oportuna de los problemas de salud de las mujeres es imprescindible para garantizar su desarrollo en mejores condiciones de vida. Ellas ameritan respuestas adaptadas a sus necesidades porque no sólo están expuestas a muchos padecimientos, sino que experimentan las repercusiones del embarazo y el parto, fenómenos biológicos y sociales que entrañan riesgos para su salud y requieren asistencia sanitaria.

Este año se reforzaron las estrategias de formación en escuelas secundarias, bachilleratos y universidades, a fin de establecer grupos de capacitadores en salud sexual y reproductiva, capaces de compartir información y orientar a los jóvenes para disminuir el número de embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y problemas asociados al embarazo, e indirectamente evitar la deserción escolar. Con miras a mejorar la salud de la mujer

y el control de la natalidad, a la fecha se han registrado 143 mil 249 usuarias activas que utilizan algún método anticonceptivo, lo que representa 35.4 por ciento de cobertura con relación al número de mujeres en edad fértil.

A través de las unidades médicas se ofrece promoción, diagnóstico, protección y atención oportuna a las embarazadas. Al respecto, desde 2007 a la fecha se otorgaron un millón 157 mil 274 consultas de control y seguimiento del embarazo, y se atendieron 169 mil 993 partos; además, se ofrecieron 233 mil 771 consultas a puérperas para detectar complicaciones después del parto.

Durante estos cinco años se han realizado 637 mil 676 pruebas de Papanicolaou y 79 mil 324 para la detección del Virus de Papiloma Humano (VPH). Lo anterior posibilita una detección y un tratamiento más oportunos, lo cual redundará en un descenso de 59.4 por ciento de la tasa de mortalidad en los últimos 10 años.

En lo concerniente al control del cáncer mamario, se fortaleció la capacidad instalada con la puesta en marcha de nuevas unidades de mastografía en los municipios de Comalcalco, Macuspana y Paraíso. Para ampliar la cobertura y acercar los servicios de diagnóstico operan también dos unidades móviles: la primera, traslada a las mujeres de 50 a 69 años de edad de sus localidades a los servicios de mastografía; la segunda, equipada con un mastógrafo, recorre el estado ofreciendo este beneficio.

De igual forma los servicios para la prevención, atención y control del VIH-Sida, se han fortalecido con la apertura de los Centros Ambulatorios para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (UNEMES CAPASITS), de los cuales dos están en operación – Centro y Tenosique y dos más próximos a inaugurarse en Macuspana y Cárdenas. Asimismo, se tienen instalados cinco Servicios para la Atención Integral de Sida (SAIS) en los municipios de Centro, Comalcalco y Cárdenas.

A través de la red de servicios de salud de las 17 jurisdicciones sanitarias del Estado, se implementan las actividades preventivas de información y educación para la salud, diagnóstico y tratamiento oportuno, distribución de preservativos y aplicación de pruebas rápidas, a favor de un millón 600 mil personas con edades de entre 10 y 59 años de edad.

Además, el programa de atención a personas con discapacidad, el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), adscrito a la Secretaría de Salud desde septiembre del año pasado, ha ofrecido desde entonces 14 mil 726 consultas y 99 mil 74 terapias físicas, ocupacionales y de lenguaje. A su vez, mediante las Unidades Básicas de Rehabilitación de los municipios de Cárdenas, Centla, Comalcalco, Emiliano Zapata y Teapa, se proporcionaron 10 mil 285 consultas y 136 mil 389 terapias.

La Función: **“Recreación, Cultura y otras manifestaciones Sociales”** comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción, fomento y prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos, otras manifestaciones sociales, radio, televisión, editoriales y actividades recreativas.

A este respecto se tiene programada una inversión de **322.3 millones de pesos**, para dar atención a la recreación, cultura, ciencia e investigación, que revisten una importancia fundamental en el desarrollo de población del estado CONACULTA tiene registrados en Tabasco 27 espacios culturales dedicados a la divulgación de la cultura, ciencia y tecnología. Cada uno de estos espacios dedicados a la cultura y la recreación contribuye al desarrollo de las capacidades intelectuales y culturales de la población tabasqueña, el poder ejecutivo asume la responsabilidad de operar y mantener estos espacios con la finalidad de seguir propagando el conocimiento en la Entidad. Destaca el Museo Interactivo Papagayo que ofrece una experiencia de enseñanza – aprendizaje, como portador y vinculador de la ciencia y la investigación con el aprendizaje y la cultura en el estado, además que como promotor turístico ofrece 123 exhibiciones para continuar creando, innovando y difundiendo la cultura de nuestro estado al exterior, para tener la capacidad de atraer más niños, jóvenes y adultos hacia el conocimiento y la investigación, beneficiando con ello a un total de 1,989 mil 969 habitantes en el estado según información del INEGI; de este tipo de museo existen pocos en la república destacan los de Chiapas, Jalisco y el Distrito Federal.

Cumpliendo con lo establecido en el Programa Especial “Cultura para el Desarrollo Integral de las Personas” derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, al ubicar a Tabasco como un referente cultural de la región sur sureste del país, en la Entidad, se cuenta con una serie de festivales, foros, muestras, encuentros y otros eventos de carácter nacional e internacional, donde participan artistas locales y de otras latitudes. En este rubro, la Entidad ha consolidado en la zona sur sureste eventos como el Festival Internacional de Marimbitas, el Festival Internacional de Danza en Tabasco y el Festival Nacional de Danza Folklórica, por lo que es indiscutible darle continuidad mediante un proyecto específico para su organización y realización.

En materia de cultura popular e indígena y en atención al artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se impulsa el proyecto Guardianes de Tradición, el cual mediante talleres impartidos por “Guardianes” se logra transmitir a niños y jóvenes, las costumbres y tradiciones de las comunidades rurales e indígenas. De igual forma, se organiza el Encuentro Regional de Música y Danza Indígenas que convoca a centenares de danzantes, músicos y artesanos de los estados de la región sur sureste. Por esta razón, es preciso mantener estos proyectos y no retroceder en el avance que se tiene en este rubro.

En el programa específico del “deporte” los proyectos presentados tienen como finalidad apoyar a los jóvenes y niños de los 17 municipios el presupuesto en referencia fue elaborado conforme a la política formulada para la “Juventud Participativa y Fomento al Deporte”, contenida en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, sobresaliendo seis estrategias: Fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes para que sean protagonistas del desarrollo de Tabasco; Creación de condiciones de equidad para los jóvenes; Impulso a programas para la salud integral de los jóvenes; Promoción de la práctica de las disciplinas deportivas, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; Reforzamiento del deporte de alto rendimiento mediante un sistema de entrenamiento y de preparación física profesional, y Fortalecimiento de las acciones de construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura deportiva.

Dado que más del 70% de los niños y jóvenes escolares, no realizan actividades físicas y que la población mayor de 15 a 35 años realiza habitualmente alguna actividad física; es compromiso de este Instituto diseñar los mecanismos para que este rango de población genere una cultura física y de deporte para conservar o mejorar su salud. El Gobierno del Estado realiza un esfuerzo en otorgar un mayor número de becas a deportistas tabasqueños con el propósito de apoyar las disciplinas deportivas; beneficiando a 100 personas de un padrón de 1,200 talentos deportivos, que representan el 8.3 por ciento de las becas a deportistas; en el mismo ámbito se busca fomentar y rescatar a los mejores prospectos para integrarlos al equipo local de la Liga Nacional de Béisbol Profesional Triple A, la participación de los jóvenes en esta disciplina en las diferentes comunidades es positiva ya que coadyuva a disminuir los índices de alcoholismo, drogadicción y vandalismo.

La participaciones del Club de Béisbol de Olmecas de Tabasco, durante 31 años en la Liga Mexicana de Béisbol, ha permitido que la gran afición Tabasqueña disfrute de este deporte, ya que entendemos que el deporte dirigido a la población en su conjunto sin discriminación de edad, sexo, condición física, social, cultura o étnica, permita generar condiciones de inclusión y desarrollo social.

La Comisión de Radio y Televisión de Tabasco, cuya frecuencia se otorga al Ejecutivo del Estado, impulsando la producción de programas de televisión que contribuyan al fortalecimiento de la entidad regional, al desarrollo social, económico y político del Estado y al mejoramiento de las formas de entretenimiento y recreación de la sociedad tabasqueña en particular y del auditorio nacional e internacional. Dentro de dicho marco de funciones, por la importancia implícita del evento, se realizarán las coberturas como cada año siendo un enlace entre la expo feria anual y la población tabasqueña.

A través de los recursos asignados a la función “**Otros Asuntos Sociales**” por 151.1 millones de pesos, el Gobierno del Estado planea fortalecer las relaciones del ejecutivo con todas las agrupaciones religiosas en nuestra Entidad, se continuara brindando atención directa a los

representantes de los distintos credos, contribuyendo a un beneficio social con los programas de fortalecimiento ético y moral que estas organizaciones realizan. Desarrollar la política del ejecutivo estatal en materia religiosa de conformidad con los nuevos tiempos políticos y disposiciones jurídicas para garantizar el pleno ejercicio de la libertad de creencias y cultos; fomentar la cultura de la tolerancia con respeto y pluralidad de credo, así como fortalecer las relaciones con instituciones religiosas, en el marco del carácter laico.

La función **“Protección Social”** integra los programas, actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda, exclusión social. Incluye las prestaciones económicas y sociales, los beneficios en efectivo o en especie, tanto a la población asegurada como a la no asegurada. Incluyen también los gastos en servicios y transferencias a personas y familias y los gastos en servicios proporcionados a distintas agrupaciones.

Dentro de la inversión programada 643.8 millones de pesos, para la función de protección social es importante operar programas, proyectos y acciones para el desarrollo integral, sustentable e intercultural en regiones, comunidades y grupos prioritarios de atención a los que no llega la acción pública sectorial; donde se contempla el programa de construcción del sistema integral de agua potable en varias comunidades de la zona indígena y así como el programa de modernización y ampliación con pavimentación asfáltica de caminos por un importe de 75.8 millones de pesos, dando cumplimiento a las acciones y/o recursos con instituciones federales, estatales y municipales, y con organizaciones sociales y privadas, para la superación de los rezagos, la promoción del desarrollo integral y sustentable, el reconocimiento del patrimonio cultural, las relaciones interculturales y la vigencia de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas

En apoyo del desarrollo integral de la comunidad se atiende a familias y grupos mediante el otorgamiento de apoyos sociales en especies y numerario; a los grupos de la población que se encuentra en situación vulnerable en condición de pobreza extrema; el estado opera los centros asistenciales siguientes: Casa Hogar, Velatorio, Albergue para familiares y enfermos, Centro de Atención a la mujer CAMVI CENDIS, para personas de la tercera edad se cuenta con Casa del Árbol; en proceso de construcción el centro Gerontológico mismo que entrara en operación en 2012.

Con el programa de comunidades diferentes se atiendes a 135 localidades con 90 promotores comunitarios para desarrollar el trabajo de capacitar a las familias en el ordenamiento de su traspatio realizando proyectos productivos que fortalecen el desarrollo integral de las familias en el medio rural.

En apoyo de las madres trabajadoras se cuenta con 6 CENDIS donde se atienden a 1200 infantes otorgándoseles apoyos alimenticio y cuidados de guardería. Aunado a lo anterior es de suma importancia el destino de los recursos para la ejecución del programa de desayunos escolares donde se benefician a 145 mil niños de 1,792 localidades con la participación de 280 promotores comunitarios y el programa de comunidad diferente llevado a 135 comunidades las cuales realizan trabajo de campo organizando, capacitando y evaluando los comités de madres que participan en los desayunos, y desarrollando proyectos productivos que impulsen el desarrollo integral de las familias tabasqueñas.

Se implementa así el proyecto de subrogación de servicios de asistencia social a través de la unidad de terapia y estimulación, A.C. (UNETE) que tiene como objetivo garantizar la atención integral a niños con discapacidad mediante la aplicación de técnicas especializadas, favoreciendo su desarrollo e integración en la vida diaria.

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el año 2012 se realizará conforme a las disposiciones de este Decreto, a la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y los demás ordenamientos aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto, las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que deriven del mismo, así como a la distribución programática presupuestal y a los calendarios aprobados en este Presupuesto.

Los titulares de las dependencias y de sus órganos administrativos desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables en los términos de este artículo, de que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público quien efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo a las disposiciones legales y formativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Órgano Superior de Fiscalización, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculando las asignaciones con la ejecución de los programas con los objetivos y metas aprobados en este Presupuesto.

Para el eficaz cumplimiento de este Presupuesto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y de gasto público.

I.- Adecuaciones presupuestarias: los trasposos de recursos y movimientos que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras funcional-programática, administrativa, económica, así como a las ampliaciones y reducciones líquidas al mismo, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en este Presupuesto.

II.- Disciplina presupuestaria: la directriz política de gasto que obliga a los Poderes Legislativo y Judicial, entes públicos estatales, dependencias y entidades a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del Presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida.

III.- Economías presupuestarias: los remanentes de recursos no ejercidos durante el período de vigencia del presupuesto, una vez cumplidas las metas y los objetivos establecidos en este Presupuesto.

IV. Eficacia en la aplicación de los recursos públicos: lograr en el ejercicio presupuestario el cumplimiento de los objetivos y metas con base en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, en los términos de las disposiciones aplicables;

V.- Eficiencia en el ejercicio del gasto público: al ejercicio del presupuesto en tiempo y forma, en los términos del presente Decreto.

VI.- Estructura ocupacional: las plazas registradas en el inventario de plazas o plantillas, autorizado en los términos de las disposiciones aplicables;

VII.- Percepciones extraordinarias: los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas extraordinarias de trabajo y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación local y de este Decreto:

VIII.- Percepciones ordinarias: las remuneraciones que recibe un servidor público de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas, en función de los tabuladores y obligaciones contractuales autorizadas, que se integran como parte del costo directo de las plazas incorporadas en las estructuras ocupacional y organizacional, aprobadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, la Contraloría y Subsecretaría de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias.

IX.- Subejercicio de gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario comprometido del presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

En cumplimiento de las disposiciones y términos previstos en los artículos 52, 54 y Transitorio Cuarto, fracción IV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a la obligatoriedad que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, son la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública y que los Entes Públicos deberán elaborar los estados financieros y demás información ya citada, de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y emitir las cuentas públicas conforme a la estructura establecida en los artículos 53 y 54 de la mencionada Ley, así como publicarlas para consulta de la población en general, a partir del inicio del ejercicio fiscal 2012; asimismo, de conformidad con los artículos 36, fracción XLI, 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, fracciones X, XI, XII, XIV, XVII, XVIII y XXIX, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Congreso del Estado deberá llevar a cabo la fiscalización, revisión y calificación de los informes y Cuenta Pública en la medida y periodicidad que las condiciones administrativas lo permitan.

Artículo 2. La Secretaría de Administración y Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y, de conformidad con éstas, establecer para las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, con la participación de la Secretaría de la Contraloría en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes para su correcta aplicación, con el objeto de mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos públicos. Las recomendaciones que emita la Secretaría de Administración y Finanzas sobre estas medidas las hará del conocimiento de los Poderes Legislativo y Judicial.

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, del presente Decreto y demás disposiciones legales aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán sujetarse las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y entidades, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria: comunicándole en todo caso a la Secretaría de la Contraloría las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 3. El gasto total previsto en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2012 importa la cantidad de 34,645.3 millones de pesos, que corresponde a la suma de los ingresos de la propuesta de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio 2012 por 33,893.4 millones, más 751.9 millones provenientes del crédito autorizado para acceder al Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas, que cubrirán los compromisos del FONDEN VII.

Dentro de los recursos autorizados a la Secretaría de Administración y Finanzas está considerada la estimación de los recursos que serán transferidos a los municipios.

En el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado y en el ejercicio de sus específicos presupuestos, las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y la empresas de participación estatal mayoritaria, comprendidos en el Presupuesto General de Egresos del Estado para el año 2012, se sujetarán estrictamente a la distribución programática presupuestal y a los calendarios de gasto que les apruebe la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 4. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, informará trimestralmente sobre la evolución del gasto a que se refiere el artículo 3 y sus anexos.

La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en su clasificación administrativa, económica y funcional, mostrando su comportamiento conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal.

La Secretaría de Administración y Finanzas deberá incluir en el informe anteriormente referido, el destino de los recursos que se eroguen derivado de la realización y ejecución de convenios con la Federación, del Fondo para la Seguridad Pública del ramo 33, así como la aplicación de los recursos, de los fondos y fideicomisos en los que existan recursos públicos estatales.

Artículo 5. El Poder Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, para efectos de la integración de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 4 de este Decreto. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Ingresos, y prioritariamente deberán aplicarse al gasto social.

Artículo 6. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los proyectos aprobados a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para lo anterior deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que prevalezcan en el estado, las prioridades de desarrollo establecidas en el sistema de planeación y los alcances de los conceptos de gasto.

Los ajustes y reducciones que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse sin afectar los proyectos prioritarios del gasto social y, en general, los proyectos estratégicos, optando preferentemente por reducciones al gasto corriente y aplicando programas de austeridad presupuestaria.

En caso de que la reducción de los ingresos presupuestarios sea de tal magnitud que se requiera la afectación de programas de inversión, se optará por aquellos de menor productividad e impacto social y económico, y se informará a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 7. Los poderes en el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuestos autorizados en los términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Administración y Finanzas reportará a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso, en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 4 de este Decreto, los saldos de los subejercicios presupuestarios.

Los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten deberán subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales. En caso contrario, la Secretaría de Administración y Finanzas podrá reasignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y de inversión en infraestructura aprobados en este presupuesto. Dicha Secretaría estará obligada a reportar al respecto en los informes trimestrales.

Artículo 8. La liberación de los recursos a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación mayoritaria será autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto y con el flujo resultante de la aplicación de la Ley de Ingresos vigente.

Todas las cantidades que se recauden por cualquiera de las dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública centralizada deberán ser concentradas en la Secretaría de Administración y Finanzas, salvo los casos que expresamente determinen las disposiciones aplicables.

Las dependencias y órganos desconcentrados sólo podrán hacer uso de los recursos cuando se encuentren considerados en el Presupuesto General de Egresos; de lo contrario se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

Artículo 9. Los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como los de los órganos con autonomía constitucional en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán adoptar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto. Entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

I.- No se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos medios y superiores, ni a los niveles homólogos, por encima de la inflación.

II.- Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones deberán sujetarse a lo estrictamente necesario de acuerdo con la legislación aplicable.

III.- Para realizar erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos,

convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, las unidades administrativas que realicen dichas erogaciones deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acompañe la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiados, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.

IV.- Las comisiones de personal al extranjero deberán reducirse al número de integrantes estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia, así como deberán reducirse los gastos menores y de ceremonial.

V.- No podrán efectuar adquisiciones o nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas públicas, salvo en los casos estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos y siempre que justifiquen ante el órgano de control interno que los inmuebles subutilizados u ociosos no cubren sus necesidades.

En caso de que se encuentren bienes inmuebles subutilizados u ociosos, deberán ponerse a disposición de la Subsecretaría de Administración, o determinar su destino final, según corresponda.

Deberán optimizar la utilización de los espacios físicos y establecer los convenios necesarios a fin de utilizar los bienes estatales disponibles en los términos de las disposiciones aplicables;

VI.- Elaborarán un estudio costo-beneficio de sus gastos de operación en general, particularmente de los relativos a los servicios personales, a fin de optimizar las estructuras administrativas gubernamentales.

VII.- Establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente.

Los ahorros generados se destinarán a impulsar los proyectos de inversión física y social en los términos de las disposiciones aplicables.

Las dependencias a que se refiere el primer párrafo de este artículo deberán informar trimestralmente a la Secretaría de Administración y Finanzas sobre los ahorros generados, como resultado de las medidas a que se refiere este artículo y ésta a su vez a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso.

Artículo 10. Los órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán buscar fuentes alternas de financiamiento a este presupuesto, a fin de lograr en el mediano plazo una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales. Para tal efecto deberán enviar a la Secretaría de Administración y Finanzas en los primeros quince días al término de cada trimestre sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos de control o por quienes a tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero por lo menos para los siguientes 12 meses, para reducir los apoyos financieros presupuestados en forma gradual y progresiva.

En caso que los órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán informar a la Secretaría de Administración y Finanzas; para su aplicación estarán sujetos a la autorización de dicha Secretaría.

Artículo 11. El Poder Legislativo y el Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

I.- A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en el artículo 3; el sobreejercicio en este capítulo contraviene la disciplina presupuestaria.

II.- Al tabulador de plazas y sueldos 2012, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las condiciones generales de trabajo celebradas entre las organizaciones sindicales y otras disposiciones aplicables en materia laboral.

III.- A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal, autorizadas.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 12. La Secretaría de Administración y Finanzas, en el ámbito del Poder Ejecutivo y en coordinación con la Secretaría de Contraloría, determinará los procedimientos a que las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y la empresa de participación estatal mayoritaria deberán ajustarse para cumplir la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, así como la ejecución en dicha competencia del “Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco.”

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, del presente Decreto y demás ordenamientos aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal mayoritaria, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria; comunicándose en todo caso a la Secretaría de Contraloría las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 13. Los recursos federales de los fondos de Aportaciones que integran el ramo general 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación y ministrados a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, al tener ésta conocimiento de los depósitos respectivos, transferirá a las cuentas creadas para tal fin por las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, fideicomisos y, en su caso, empresas de participación estatal mayoritaria, responsables de la administración y ejercicio de estos fondos. Dichos recursos del erario federal serán fijados por razón de sus montos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación; por lo que oportunamente el Poder Ejecutivo habrá de publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales y administrativos correspondientes.

Artículo 14. Los empleos públicos correspondientes a los servidores públicos que hayan concluido la prestación de sus servicios en la Administración Pública Estatal se suprimirán en los términos de las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil once, formando parte del mismo los anexos adjuntos.

SEGUNDO. El anteproyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2013, deberá ser entregado al Honorable Congreso del Estado para su estudio, discusión y aprobación, en forma impresa y en medio electrónico a fin de facilitar su consulta y análisis por parte de los legisladores.

TERCERO. Las ministraciones mensuales al Poder Legislativo se efectuarán conforme al calendario establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas, las cuales serán entregadas en una sola exhibición.

CUARTO. La Secretaría de Administración y Finanzas informará a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado sobre los recursos adicionales que reciba por concepto de excedentes de ingresos o cualquier otro ingreso adicional o extraordinario no contemplado en esta Ley, incluyendo los que se deriven de convenios suscritos con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, señalando los programas que se beneficiarán con los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

QUINTO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**

**LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ
LASTRA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

**LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo que establece el artículo 27, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el titular del Poder Ejecutivo Estatal, presentó el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación correspondiente.

SEGUNDO.- Que la iniciativa que contiene el referido presupuesto de Egresos se sustenta en la siguiente exposición de motivos:

De conformidad con los artículos 51, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, presento a la consideración de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2013.

Este proyecto de presupuesto, en cumplimiento a la reforma hacendaria constitucional propuesta por el gobierno Federal, consolida los esfuerzos realizados por el gobierno estatal, en materia de armonización contable, presupuesto basado en resultados y, medición y evaluación del gasto público, pilares fundamentales de la nueva gestión pública o gestión para resultados.

Al mismo tiempo, representa la base que permitirá a futuras administraciones continuar evolucionando a este nuevo modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión, que pone énfasis en los resultados.

La propuesta se elaboró con base en las proyecciones económicas previstas en el proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2013, así como en la Política de Gasto del Poder Ejecutivo Federal para el mismo periodo, manteniendo la disciplina presupuestaria de las finanzas públicas.

En base al proyecto de Ley de Ingresos, este documento se ha estructurado en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 y manifiesta la propuesta de gasto del Poder Legislativo, del Judicial, del Ejecutivo incluyendo sus órganos desconcentrados y organismos descentralizados; de los órganos autónomos, así como los recursos destinados a la deuda pública y a los 17 municipios del Estado.

Se han aplicado también, las medidas de racionalidad, austeridad, ahorro y disciplina en el gasto corriente del Poder Ejecutivo, con el fin de continuar destinando la mayor cantidad de recursos a la inversión en los servicios de salud, asistencia social, formación de capital humano, desarrollo económico, desarrollo agropecuario, comunicaciones y transportes, obra pública, promoción

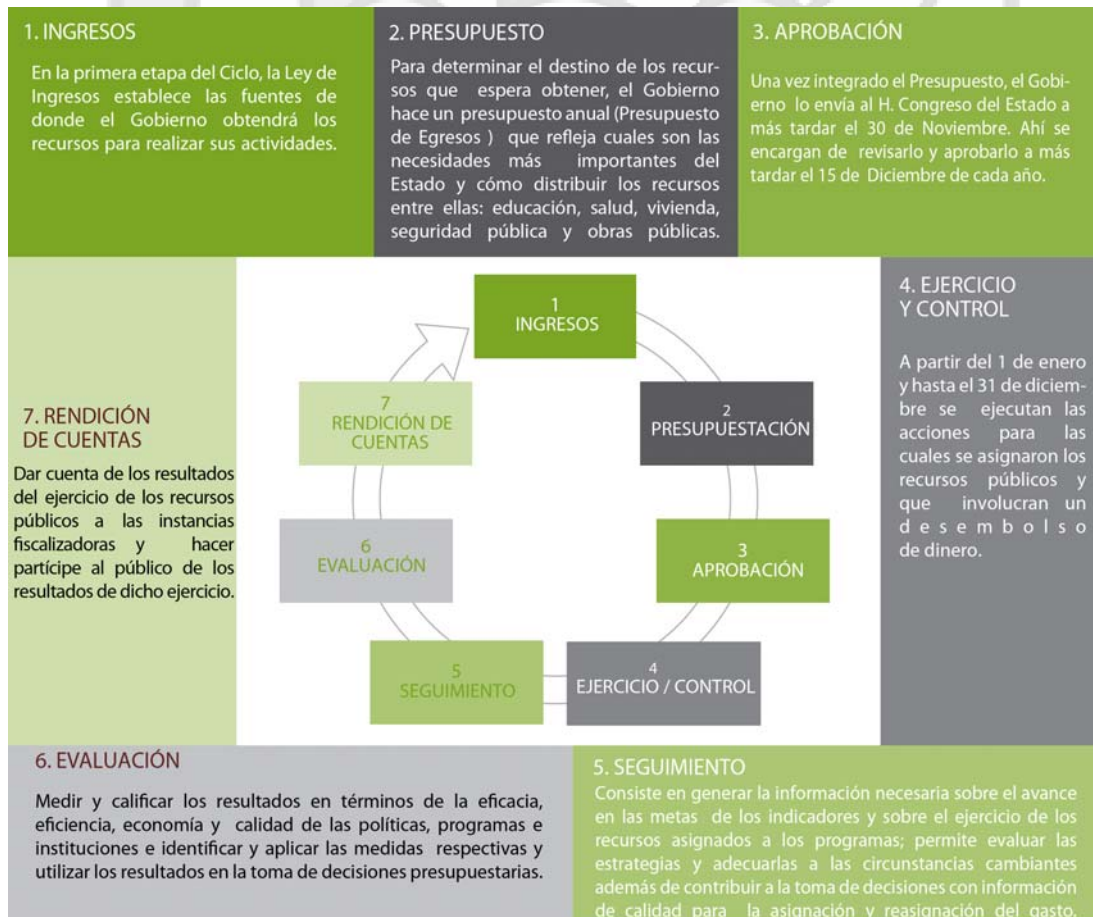
del turismo y, la profesionalización y modernización de los cuerpos policíacos y de la impartición de la justicia.

Por último, se anexan los tabuladores desglosados de las remuneraciones de los servidores públicos, en observancia a lo establecido en el Capítulo Segundo “Del Sistema de Remuneraciones” de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

El ciclo presupuestario y la Gestión para Resultados

Para que el gobierno estatal sepa con cuánto dinero dispondrá para el gasto público, en qué se gastará y cómo se rendirá cuentas a los ciudadanos sobre ese gasto, existe un proceso llamado **Ciclo Presupuestario**.

Este proceso se ha transformado en estos últimos años, adaptándose a las exigencias de las reformas institucionales implementadas por el gobierno federal en materia de gasto público y fiscalización, con el fin de generar una nueva gestión pública.



La nueva gestión pública o Gestión para Resultados (GpR), es un fenómeno que, desde 1980, se ha constituido como el eje del cambio y la modernización de las administraciones públicas a nivel mundial. La propuesta de este modelo implica hacer un redimensionamiento del Estado, poniendo énfasis en la eficiencia, eficacia y productividad a través de la utilización de herramientas metodológicas propias de la gestión privada en el ámbito de las organizaciones públicas. Esto implica la racionalización de estructuras y procedimientos, el mejoramiento de los procesos de toma de decisiones e incrementar la productividad y la eficiencia de los servicios públicos que el Estado ofrece a los ciudadanos.

Para implementar esta nueva visión, se requiere de modificaciones profundas al funcionamiento del sector público.

En este sentido, en mayo de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de gasto público y fiscalización, la cual forma parte de la Reforma Hacendaria por los que Menos Tienen (aprobada por el H. Congreso de la Unión en 2007). Uno de los pilares estratégicos de esta Reforma tiene que ver con la adecuación y reorientación del marco presupuestario y el ejercicio del gasto público, con la finalidad establecer las bases para un ejercicio mucho más transparente del gasto con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles.

Destaca la modificación realizada al artículo 134 que señala:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

.....

El manejo de los recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

.....”

Con base a lo anterior, la Gestión para Resultados (GpR)¹, se entiende como el *“modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone énfasis en los resultados (en vez de en los procedimientos). Aunque también interesa cómo se hacen las cosas, cobra mayor relevancia qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público²”*.

Para lograr tales fines, la GpR introduce el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, como herramientas de planeación, análisis y evaluación.

Entonces, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) se constituye como el instrumento metodológico cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no están funcionando correctamente.

Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con la aplicación de los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Este último, consiste en el conjunto de elementos metodológicos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión para:

- Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas
- Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto, y
- Procurar una mayor productividad de los procesos gubernamentales.

Lo anterior, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público, y promover una adecuada rendición de cuentas.

¹ SHCP, Sistema de Evaluación del Desempeño, 2008.

² El valor público se crea cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades para una vida digna, de empleo y bienestar, y garantizar el acceso a dichas oportunidades; es decir, cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

Este cambio en materia presupuestal, radica principalmente en procurar la adecuada forma de asignar los recursos limitados, para que estos permitan obtener mayores beneficios en la ejecución y un óptimo impacto en la población.

Esta sencilla relación contribuye a la toma de decisión acertada ya que los resultados se comparan con una meta. En ello radica la importancia de implementar herramientas que permitan evaluar y dar seguimiento a las acciones de gobierno, traducidas en programas presupuestarios.

El PbR utiliza la Metodología de Marco Lógico (MML) para el diseño de los programas presupuestarios y la alineación de los mismos a los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo, así como la elaboración de la Matriz de Indicadores para cada uno de ellos, que permite:

- Examinar el desempeño de un programa en todas sus etapas;
- Presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto.
- Indicar si se han alcanzado los objetivos; y
- Definir los factores externos al programa, que por su importancia, pudieran influir en su consecución.

Los “indicadores” son medidas verificables de cambio o resultado, diseñadas para contar con un punto de referencia contra el cual evaluar, estimar o demostrar el progreso con respecto a metas establecidas en la consecución de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

En resumen, la MML traduce los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo a programas a los cuales se les asigna un presupuesto, que se han desarrollado a través de una metodología que permitirá mediante indicadores, monitorear, identificar y evaluar el aporte realizado de cada uno es decir, el beneficio dado a la población y de esta manera, contar con información valiosa para la toma de decisiones futura.

Es así como el PbR procura la alineación entre la planeación, la programación, el presupuesto, el control, el ejercicio, el seguimiento y la evaluación del gasto público.

Resulta pues necesaria, la articulación de la programación presupuestaria con la verificación y evaluación de los resultados, en razón de que esta información constituirá la base para realizar los ajustes o reformas a las políticas públicas y los programas presupuestarios.

De ahí la importancia de la existencia de un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) que brindará la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas públicas, de los programas presupuestarios y de las instituciones, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.

En el ámbito estatal se modificó el marco normativo, para promover, entre los entes públicos ejecutores del gasto, el uso de estas herramientas metodológicas, a fin de lograr que la toma de decisiones, incorpore sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.

También, otorgó a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social (SEPLADES) atribuciones que le permitan realizar por sí mismo o a través de terceros, la evaluación de las políticas públicas y los programas.

Para coordinar tales evaluaciones se crea el Consejo Estatal de Evaluación como órgano con autonomía técnica y de gestión responsable de administrar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED) y por ende, de emitir los lineamientos sobre la metodología para la construcción de las Matrices de Marco Lógico (MML) e Indicadores de Desempeño.

Este Proyecto de Presupuesto, en cumplimiento a todos estos preceptos, establece las bases que permitirán a las futuras administraciones, evaluar el gasto público utilizando las herramientas metodológicas antes expuestas con el fin de que los recursos económicos se asignen con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

1. Fuentes de Financiamiento

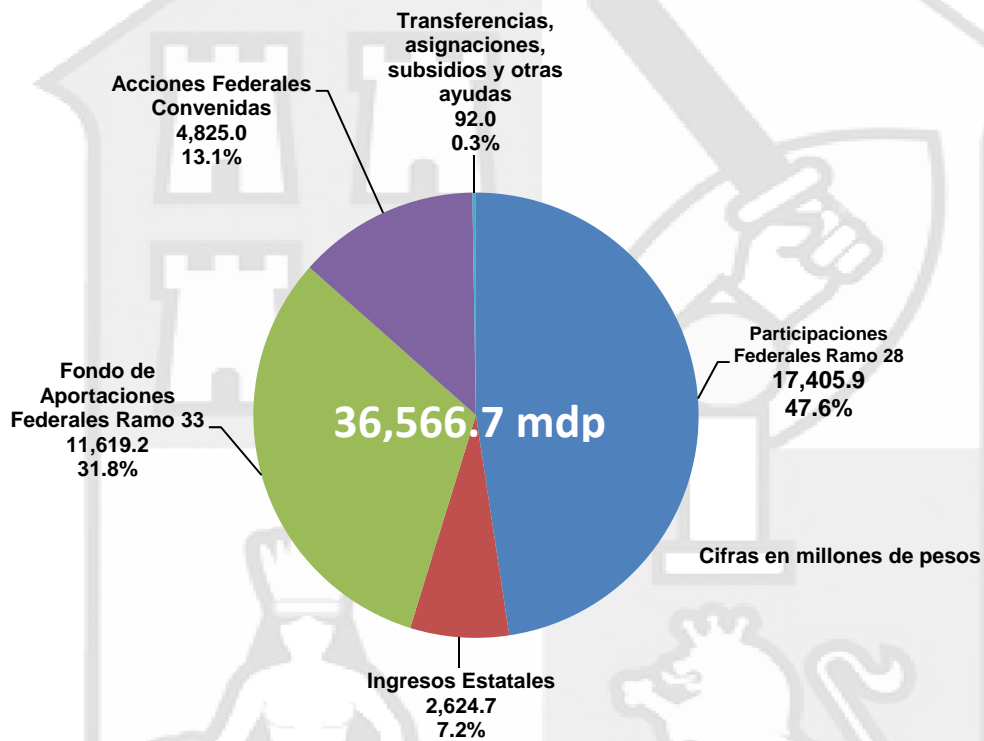
La política financiera del Estado en materia de ingresos para 2013 requiere mantener y continuar elevando la recaudación local; defender los intereses de Tabasco en la distribución de las transferencias de recursos federales y gestionar eficazmente los recursos que, en el transcurso del ejercicio, se determinan finalmente con la firma de los convenios respectivos.

Tomando como base la información financiera contenida en el Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2013, el monto total de recursos de que dispondrá el sector público estatal será de 36 mil 566 millones 739 mil 442 pesos.

Estos ingresos se sustentan en cinco fuentes de financiamiento:

1. Las Participaciones Federales Ramo 28
2. Los Ingresos Estatales
3. El Fondo de Aportaciones Federales Ramo 33,
4. Las Acciones Federales Convenidas (Convenios) y,
5. Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Fuentes de Ingresos para el Gasto Público 2013



Como se aprecia en la gráfica anterior, Las Participaciones Federales Ramo 28 representarán el 47.6 por ciento de los ingresos totales, significando la principal fuente de financiamiento; le siguen las Aportaciones Federales del Ramo General 33 con 31.8 por ciento de participación; posteriormente, las Acciones Federales Convenidas con el 13.1 por ciento; los Ingresos Estatales con el 7.2 por ciento y por último, las Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas, que es el primer año que se proyectan, con el 0.3 por ciento.

1.1 Ingresos Fiscales Ordinarios

Los Ingresos Fiscales Ordinarios comúnmente conocidos por sus siglas IFOS, se integran por los Ingresos Estatales y por las Participaciones Federales Ramo 28.

Los Ingresos Estatales, con una proyección anual de 2 mil 624 millones 708 mil 448 pesos, se obtienen por la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos derivados de la legislación estatal; de ahí, que también se les conozca como Ingresos Propios del Estado.

Las Participaciones Federales Ramo 28 se estiman en 17 mil 405 millones 865 mil 834 pesos; provienen de la Recaudación Federal Participable que está constituida principalmente por todos los impuestos que recauda el gobierno federal. Esta recaudación a su vez depende del comportamiento de la economía.

Por ello, una proporción muy importante de los IFOS se estima a través de proyecciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el comportamiento esperado de la economía nacional, la recaudación posible y el comportamiento del mercado petrolero.

1.2 Fondo de Aportaciones Federales (Ramo General 33)

La estimación inicial de los recursos provenientes del Ramo 33 es por la cantidad de 11 mil 619 millones 179 mil 390 pesos, cifra que representa un crecimiento de 2.3 por ciento respecto a lo autorizado en 2012.

El monto de estos recursos es el resultado de la aplicación de los criterios contenidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y su distribución en los ocho fondos que lo integran es el siguiente:

Fondo de Aportaciones Federales Ramo 33

Porcentaje de Variación

(millones de pesos)

Fondo	Autorizado 2012	Proyecto 2013	% Variación
I. FAEB	6,020.6	6,418.7	6.6
II. FASSA	1,740.6	1,837.3	5.6
III. FAIS	1,331.2	1,028.5	-22.7
IV. FORTAMUN	1,005.0	1,014.0	0.9
V. FAM	427.2	416.6	-2.5
VI. FAETA	142.7	148.0	3.7
VII. FASP	165.0	173.5	5.1
VIII. FAFEF	521.3	582.6	11.8
	11,353.5	11,619.2	2.3

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas. Subsecretaría de Ingresos.

1.3 Acciones Federales Convenidas

Estos recursos asignados por las dependencias federales, son aplicados por las dependencias estatales bajo reglas específicas de operación establecidas en los Convenios que se firmarán durante el transcurso del año.

Los convenios que se suscriben atienden las necesidades en salud principalmente a través del Seguro Popular, en educación mediante las universidades e institutos tecnológicos, en el campo por medio de los programas de Alianza para el Campo, en infraestructura turística a través de los convenios de reasignación de recursos que se firman con la Secretaría de Turismo Federal; en cultura, deporte, desarrollo social, en el cuidado del medio ambiente, en seguridad pública y procuración de justicia, entre otros.

Para el ejercicio fiscal 2013, se estiman recibir ingresos por 4 mil 825 millones de pesos por este concepto, sin embargo, esta cifra puede sufrir cambios sustanciales a la baja o a la alza ya que su obtención depende de gestiones previas con las distintas instancias del Gobierno Federal hasta lograr la firma de los Convenios respectivos.

1.4 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Adicionalmente, se proyecta una fuente de financiamiento denominada Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a través de la cual se estima que el Estado pueda obtener recursos por la cantidad de 91 millones 985 mil 770 pesos.

Estos recursos provienen de tres fondos federales destinados a las entidades federativas y los municipios:

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
	2013
Fondo de Pavimentación y espacios deportivos, alumbrado público, rehabilitación de Infraestructura educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales	36,759,220.00
Fondo Metropolitano	45,300,000.00
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	9,926,550.00
	91,985,770.00

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas. Subsecretaría de Ingresos.

2. Uso de los recursos públicos

2.1 Marco normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado; la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, entre otros ordenamientos jurídicos, así como el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, norman la presentación, orientación y distribución del gasto público.

Con el propósito de dar cumplimiento a las leyes y disposiciones normativas de carácter federal que han sido expedidas en los últimos años; que señalan la obligación para los estados y municipios de realizar una gestión pública para resultados; el 02 de noviembre de 2011, fueron aprobadas las reformas a la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, publicadas en el suplemento 2716 del Periódico Oficial.

De conformidad con lo dispuesto en esta ley, a partir del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2013, los entes públicos deberán incluir los programas y sus indicadores de desempeño en los términos de las disposiciones aplicables.

En la etapa de elaboración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, un total de 71 dependencias y/o entidades de la administración pública estatal elaboraron sus matrices de indicadores bajo la Metodología del Marco Lógico.

Como resultado de este esfuerzo, se elaboraron 108 Matrices de Marco Lógico, correspondientes a los 54 programas presupuestarios, que conforman esta propuesta de Presupuesto de Egresos.

Es conveniente mencionar que para el logro de lo anterior, durante este año 2012, se terminaron los trabajos tendientes a armonizar el manual de programación – presupuestación en base a las actualizaciones en los diversos clasificadores autorizados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2.2 Gasto Público 2013

El Estado tiene que realizar una larga serie de gastos para cumplir con todos aquellos fines que el ordenamiento jurídico le obliga. Así, para poder ofrecer los bienes y servicios públicos que la población demanda (escuelas, carreteras, hospitales, seguridad pública, impartición de justicia, transferencias y apoyos a grupos vulnerables, entre otros), el Estado debe resolver el problema fundamental de cómo allegarse los ingresos necesarios, para después decidir la manera más eficiente de ejercer su gasto.

El proyecto de Presupuesto General de Egresos que se somete a consideración del H. Congreso para el ejercicio fiscal 2013, contempla un Gasto Neto Total de 36 mil 566 millones 739 mil 442 pesos, lo cual representa un crecimiento de 5.5 por ciento con respecto al Gasto Neto Total autorizado en 2012.

Este Gasto Neto Total se divide en Gasto Programable y Gasto No Programable.

El Gasto Programable es el conjunto de erogaciones destinadas al cumplimiento de las atribuciones del Poder Ejecutivo incluyendo sus órganos desconcentrados, organismos descentralizados y paraestatales; del Poder Legislativo; del Poder Judicial y, de los órganos autónomos: El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, el Tribunal Electoral de Tabasco, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Este mide la disponibilidad de los recursos del Estado para proveer de bienes y servicios a la sociedad conforme sus funciones y responsabilidades.

El Gasto No Programable agrupa los rubros de gasto con un comportamiento incierto, como el Servicio de la Deuda, el cual depende del comportamiento de variables como las tasas de interés y el tipo de cambio, o las participaciones federales y estatales a los Municipios, que se determinan con base en el comportamiento de los ingresos públicos, el cual es difícil predecir con exactitud.

A continuación se muestran las cifras estimadas para 2013 para esta clasificación del gasto público:

GASTO NETO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CLASIFICACIÓN: GASTO PROGRAMABLE Y GASTO NO PROGRAMABLE
(millones de pesos)

Concepto	Aprobado 2012	Proyecto 2013	Participación %		Variación % 2012 ^a 2013 ^p
			Aprobado 2012	Proyecto 2013	
Gasto neto total	34,645.3	36,566.7	100.0	100.0	5.5
Gasto neto sin Fonden VII	33,893.4	-	97.8	-	n/a
Gasto programable	27,892.6	28,565.9	80.5	78.1	2.4
Poder Legislativo	313.6	315.1	0.9	0.9	0.5
Poder Judicial	415.2	425.5	1.2	1.2	2.5
Órganos Autónomos	522.9	187.0	1.5	0.5	-64.2
Poder Ejecutivo	25,889.0	27,638.3	74.7	75.6	6.8
Fonden VII Fondo de Reconstrucción	751.9	-	2.2	-	n/a
Gasto no programable	6,752.7	8,000.8	19.5	21.9	18.5
Transferencias a municipios	6,349.2	6,764.5	18.3	18.5	6.5
Costo financiero de la deuda pública	403.5	1,236.3	1.2	3.4	206.4

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas

Nota: a= aprobado p= proyecto

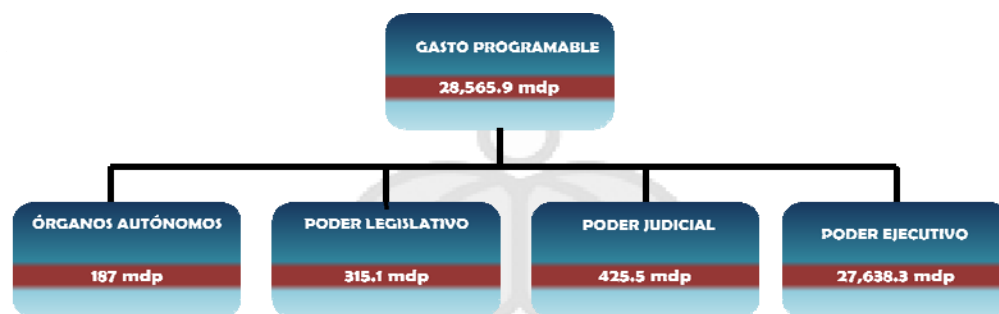
El Gasto Programable propuesto para ejercerse en 2013 asciende a 28 mil 565 millones 929 mil 776 pesos, cifra superior en 2.4 por ciento respecto a la autorizada en 2012 y representa el 78.1 por ciento del gasto neto total.

Del Gasto Neto Total, 75.6 por ciento será destinado al Poder Ejecutivo, el 1.2 por ciento al Poder Judicial, el 0.9 por ciento al Poder Legislativo y el 0.5 por ciento a los Órganos Autónomos que recibirán menos recursos que en 2012.

El gasto no programable, que constituye el 21.9 por ciento del gasto neto total ascenderá a la cantidad de 8 mil millones 809 mil 667 pesos, de la cual, a los municipios corresponden 6 mil 764 millones 500 mil 037 pesos, constituidos por participaciones, aportaciones y transferencias; el resto, 1 mil 236 millones 309 mil 630 pesos se destinará al servicio de la deuda.

En términos de participación, siguiendo con el análisis del gasto no programable, el 18.5 por ciento del gasto neto total se destinará a los municipios y el 3.4 por ciento, al costo financiero de la deuda pública.

Estructura del gasto programable



- **Órganos Autónomos:**

Entes Públicos Autónomos
(millones de pesos)

Ente Público	Aprobado 2012	Proyecto 2013	Participación %		Variación % 2012 ^a 2013 ^p
			Aprobado 2012	Proyecto 2013	
TOTALES	522.9	187.0	100.0	100.0	-64.2
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT)	416.9	100.0	79.7	53.5	-76.0
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIIP)	28.0	28.5	5.4	15.3	2.0
Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)	20.0	21.0	3.8	11.2	5.0
Tribunal Electoral de Tabasco (TET)	38.0	17.5	7.3	9.4	-53.9
Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA)	20.0	20.0	3.8	10.7	n/a

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas.

Nota: a= aprobado p= proyecto

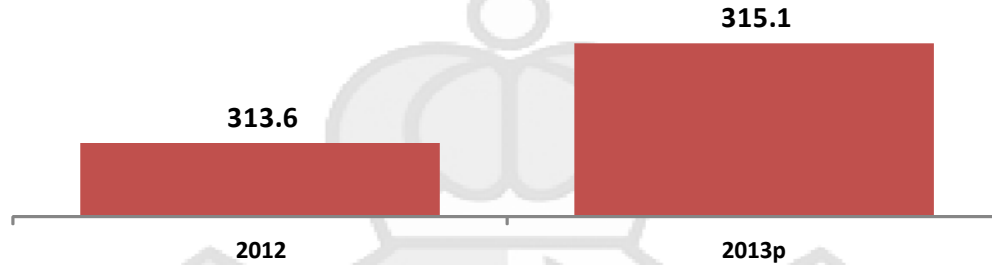
A diferencia de 2012, donde el presupuesto destinado a los órganos autónomos ocupó el 1.5 por ciento del gasto neto total autorizado, para 2013, al no ser un año electoral, se estiman que los recursos programados para ellos sean por la cantidad de 187 millones 046 mil 577 pesos, equivalente al 0.5 por ciento del gasto neto total.

Esta reducción de 64.2 por ciento en el presupuesto destinado a los entes públicos autónomos, se registra en los órganos relacionados con los procesos electorales: El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT) y el Tribunal Electoral de Tabasco (TET), que presentan una disminución de 76 y 53.9 por ciento en su gasto de operación, respectivamente.

Es conveniente aclarar que, los recursos destinados a los partidos políticos, los cuales se programan dentro del presupuesto del IEPCT, se encuentran totalmente protegidos en base a la cantidad solicitada por el Instituto Electoral, la cual asciende a 65 millones, 474 mil 509 pesos.

- **Poder Legislativo:**

**EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PODER LEGISLATIVO
2012 - 2013
(millones de pesos)**

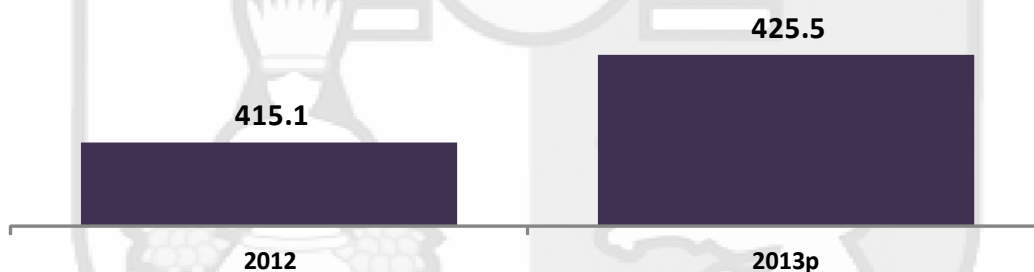


Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Presupuesto iniciales.
p= Proyectado

Para el ejercicio fiscal 2013, se estima que el Poder Legislativo erogará a la cantidad de 315 millones 116 mil 294 pesos, lo que equivale a un crecimiento de 0.5 por ciento en comparación con lo autorizado en 2012.

- **Poder Judicial**

**EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PODER JUDICIAL
2012 - 2013
(millones de pesos)**



Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Presupuesto iniciales.
p= Proyectado

Para el Poder Judicial, se proyecta un presupuesto de 425 millones 482 mil 424 pesos, cifra 2.5 por ciento superior a la autorizada en 2012.

- **Poder Ejecutivo**

Los recursos que se proponen para ser ejercidos por el Poder Ejecutivo en 2013 ascienden a la cantidad de 27 mil 638 millones 284 mil 480 pesos, manifestando una variación de 3.7 por ciento respecto a 2012.

Este gasto se presenta en tres clasificaciones: Económica, Funcional y Administrativa.

1. Clasificación económica del Gasto Programable del Poder Ejecutivo:

La clasificación económica identifica cada renglón del gasto según su naturaleza económica y objeto, en gastos corrientes y de capital. Esta clasificación permite medir la influencia que ejerce el gasto público sobre la economía. Muestra el tipo de demanda que realiza el sector público en bienes y servicios indispensables para el funcionamiento de la administración o la producción.

Gasto Programable del Poder Ejecutivo
Clasificación Económica
(millones de pesos)

Concepto	Aprobado 2012	Proyecto 2013	Participación %		Variación % 2012 ^a 2013 ^p
			Aprobado 2012	Proyecto 2013	
Poder Ejecutivo	26,640.9	27,638.3	100.0	100.0	3.7
Gasto Corriente	5,215.7	5,563.4	19.6	20.1	6.7
Servicios Personales	3,372.2	3,770.27	12.7	13.6	11.8
Materiales, Suministros, Servicios Generales	1,843.5	1,793.10	6.9	6.5	-2.7
Gasto de Capital	21,425.2	22,074.9	80.4	79.9	3.0
Gasto de Capital	21,425.2	22,074.9	80.4	79.9	3.0

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas

Nota: a= aprobado p= proyecto

Para 2013, el gasto corriente representa el 20.1 por ciento del gasto programable del Poder Ejecutivo mientras que el gasto de capital participa con el 79.9 por ciento, manteniéndose una proporción 80/20 entre el gasto capital y el gasto corriente.

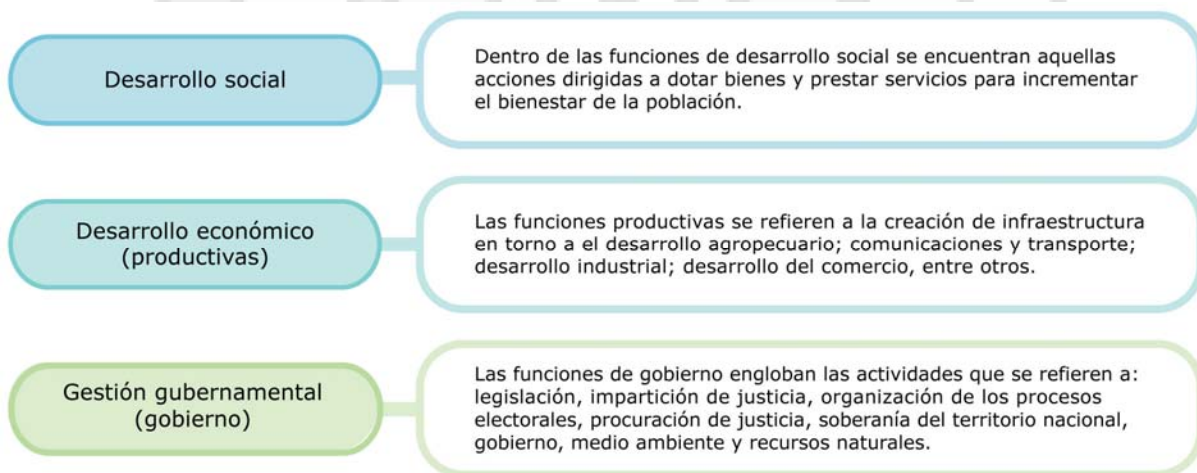
La variación del gasto corriente de 6.7 por ciento con respecto a lo autorizado en 2012 se debe principalmente al impacto que tienen las negociaciones salariales sobre la nómina.

La reducción en materiales, suministros y servicios generales es el resultado de las Medidas de racionalidad, austeridad, ahorro y disciplina en el gasto corriente del poder ejecutivo, que permiten canalizar más recursos al gasto de capital, sin embargo este impacto se desvanece en virtud de las estimaciones iniciales a la baja en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y el Fondo de Aportaciones Múltiple en su vertiente infraestructura educativa superior (FAM) del Ramo 33, que impactan el gasto de capital negativamente.

2. Clasificación funcional del Gasto Programable del Poder Ejecutivo:

Esta clasificación agrupa los gastos de acuerdo a la función a la cual serán destinados. Su objetivo es presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción de los gastos que se destinan a cada tipo de servicios.

La clasificación funcional agrupa las erogaciones de acuerdo con el destino de los recursos en tres apartados básicos:



A continuación se muestra la distribución del gasto programable del Poder Ejecutivo estimado para 2013 de acuerdo a esta clasificación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
Gasto Programable del Poder Ejecutivo
Clasificación Funcional
(millones de pesos)

FINALIDAD	FUNCION	Aprobado 2012	Proyecto 2013	Participación %		Variación %
				Aprobado 2012	Proyecto 2013	2012a 2013p
Desarrollo Económico	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	681.0	683.0	2.6	2.5	0.3
	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	354.7	357.3	1.3	1.3	0.7
	Comunicaciones	184.1	336.5	0.7	1.2	82.8
	Investigación y Desarrollo Relacionados con Asuntos Económicos	35.3	24.2	0.1	0.1	-31.3
	Transporte	301.3	248.3	1.1	0.9	-17.6
	Turismo	56.8	110.2	0.2	0.4	94.0
	Total Desarrollo Económico	1,613.2	1,759.5	6.1	6.4	9.1
Desarrollo Social	Educación	12,062.6	13,289.2	45.3	48.1	10.2
	Protección Ambiental	791.8	806.5	3.0	2.9	1.9
	Protección Social	643.9	766.4	2.4	2.8	19.0
	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	322.3	290.2	1.2	1.1	-10.0
	Salud	5,384.8	5,907.0	20.2	21.4	9.7
	Vivienda y Servicios a la Comunidad	924.6	222.9	3.5	0.8	-75.9
	Otros Asuntos Sociales	151.1	-	0.6	-	n/a
Total Desarrollo Social	20,281.1	21,282.1	76.1	77.0	4.9	
Gobierno	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	1,578.3	1,720.4	5.9	6.2	9.0
	Asuntos Financieros y Hacendarios	820.3	1,059.6	3.1	3.8	29.2
	Coordinación de la Política de gobierno	363.8	489.5	1.4	1.8	34.6
	Justicia	1,667.6	1,048.8	6.3	3.8	-37.1
	Legislación	-	11.3	-	0.0	n/a
	Otros Servicios Generales	75.1	17.7	0.3	0.1	-76.5
	Total Gobierno	4,505.1	4,347.3	16.9	15.7	-3.5
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	241.5	249.4	0.9	0.9	3.3
	Total Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	241.5	249.4	0.9	0.9	3.3
TOTAL		26,640.9	27,638.3	100.0	100.0	3.7

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: a= aprobado p= proyecto

La armonización del catálogo de programación-presupuestación en base a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ocasionó la actualización en las definiciones de las funciones que clasifican las acciones de los entes ejecutores del gasto.

Estas variaciones a nivel función, pueden ocasionar distorsiones en la información que no permitan realizar una comparación objetiva entre lo autorizado en 2012 y lo proyectado para 2013.

Aclarado el punto y analizando la información contenida en el cuadro anterior, se observa que, siguiendo la tendencia histórica, el 77 por ciento del gasto programable del Poder Ejecutivo se destinará a las funciones vinculadas con el desarrollo social.

La gestión gubernamental tendrá una inversión de 15.7 por ciento de los recursos a cargo del Poder Ejecutivo.

Desarrollo económico por otra parte, recibirá el 6.4 por ciento de los recursos proyectados para el Poder Ejecutivo en 2013 que, sin bien, es el porcentaje de participación más pequeño, también es la función que presenta la mayor variación positiva en comparación a 2012.

Existen otras funciones que no se pueden registrar en las clasificaciones anteriores, a las cuales se reservará la cantidad de 249 millones 377 mil 883 pesos que será ejercida principalmente por el Instituto Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).

Las funciones *educación y salud* son a las que se destinan los mayores porcentajes del gasto programable del Poder Ejecutivo para 2013, con 48.1 y 21.4 por ciento respectivamente.

Le sigue *Asuntos de Orden Público y de Seguridad* con 6.2 por ciento de los recursos.

En cuanto al porcentaje de variación entre lo autorizado en 2012 y lo proyectado para 2013, las funciones *turismo y comunicaciones* son las que más crecen, con 94.0 y 82.8 por ciento, respectivamente. *Vivienda y Servicios a la Comunidad* presenta una disminución de 75.9 por ciento ya que para 2012, se autorizaron recursos adicionales para el Fonden VII por la cantidad de 751 millones 865 mil 587 pesos.

La disminución que presenta la función *Justicia* en comparación a 2012, se debe esencialmente a una proyección conservadora de los recursos federales convenidos que podrían gestarse en 2013 por las dependencias estatales con sus homólogas federales.

Las disminuciones en recursos que presentan las funciones *Otros Servicios Generales, Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales, Investigación y Desarrollo Relacionados con Asuntos Económicos y, Transporte*, se debe en parte a las actualizaciones en las definiciones de las funciones, que ocasionan que acciones que antes eran clasificadas en Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales ahora sean clasificadas en Turismo, por citar un ejemplo.

Por último, en la función *Asuntos Financieros y Hacendarios* que presenta un crecimiento de 34.6 por ciento con respecto a 2012, se han programado recursos adicionales para cubrir erogaciones que por su carácter de imprevisibles, no pueden especificarse en esta propuesta.

3. Clasificación Administrativa

Esta clasificación define al ejecutor o administrador directo de los recursos públicos. A continuación se muestra el gasto programable del Poder Ejecutivo de acuerdo a la clasificación económica:

GASTO PROGRAMABLE DEL PODER EJECUTIVO
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
(millones de pesos)

Dependencia	Aut 2012	Proy 2013	Participación		Variación 2012 ^a -2013 ^p
			Aprobado 2012	Proyecto 2013	
Poder Ejecutivo	26,640.9	27,638.3	100.0	100.0	3.7
Administración Pública Centralizada (Dependencias):	20,475.2	20,845.9	76.9	75.4	1.8
Gubernatura	57.6	57.8	0.2	0.2	0.3
Secretaría de Gobierno SEGOB	203.0	203.2	0.8	0.7	0.1
Secretaría de Administración y Finanzas SAF	810.3	872.3	3.0	3.2	7.7
Erogaciones Imprevistas	0.0	230.4	-	0.8	n/a
Secretaría de Planeación y Desarrollo Social SEPLADES	51.2	52.0	0.2	0.2	1.6
Secretaría de Contraloría de Tabasco SECOTAB	67.8	76.8	0.3	0.3	13.2
Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca SEDAFOF	650.5	652.1	2.4	2.4	0.2
Secretaría de Comunicaciones y Transportes SCT	304.9	352.5	1.1	1.3	15.6
Secretaría de Desarrollo Económico SEDECO	288.4	290.3	1.1	1.1	0.7
Secretaría de Salud	5,384.8	5,907.0	20.2	21.4	9.7
Secretaría de Educación SETAB	8,468.0	9,099.2	31.8	32.9	7.5
Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental SERNAPAM	85.2	94.2	0.3	0.3	10.5
Secretaría de Turismo SECTUR	56.8	110.2	0.2	0.4	94.0
Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas SAOP	869.0	165.7	3.3	0.6	-80.9
Secretaría de Seguridad Pública SSP	1,899.3	1,905.1	7.1	6.9	0.3
Procuraduría General de Justicia PGJ	1,278.4	777.1	4.8	2.8	-39.2
Órganos Desconcentrados:	1,331.4	1,332.0	5.0	4.8	0.0
Consejería Jurídica	25.6	25.9	0.1	0.1	1.2
Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas	40.3	40.6	0.2	0.1	0.8
Coordinación de Asuntos Religiosos	7.8	7.8	0.0	0.0	-0.4
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública SESESP	30.8	48.9	0.1	0.2	58.8
Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal	7.6	7.6	0.0	0.0	0.5
Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco INDESTAB	348.8	291.3	1.3	1.1	-16.5
Junta Estatal de Caminos JEC	90.8	90.9	0.3	0.3	0.1
Central de Maquinaria de Tabasco CEMATAB	85.3	89.7	0.3	0.3	5.1
Coordinación de Regulación para la Tenencia de la Tierra	13.7	14.5	0.1	0.1	5.6
Dif Tabasco	446.2	475.1	1.7	1.7	6.5
Instituto de la Juventud y el Deporte INJUDET	79.8	83.8	0.3	0.3	5.0
Comisión Estatal Forestal COMESFOR	30.5	30.9	0.1	0.1	1.4
YUMKA	31.6	31.7	0.1	0.1	0.3
Comisión de Radio y Televisión de Tabasco CORAT	46.7	47.0	0.2	0.2	0.7
Servicio Estatal de Empleo	45.9	46.3	0.2	0.2	0.9
Organismos Descentralizados:	985.5	1,008.8	3.7	3.7	2.4
Comisión de Agua y Saneamiento CEAS	676.1	680.6	2.5	2.5	0.7
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico de Tabasco CECAMET	7.6	7.7	0.0	0.0	1.5
Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema de Justicia Penal CIJSJUPET	5.0	5.6	0.0	0.0	11.9
Instituto para el Fomento de las Artesanías del Estado de Tabasco IFAT	13.6	13.7	0.1	0.0	0.7
Instituto Estatal de Cultura IEC	180.8	190.5	0.7	0.7	5.4
Instituto Estatal de las Mujeres IEM	16.9	19.7	0.1	0.1	16.3
Instituto Registral del Estado de Tabasco IRET	13.8	17.7	0.1	0.1	28.0
Instituto de Vivienda de Tabasco INVITAB	41.9	42.7	0.2	0.2	1.8
Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa ITIFE	14.8	14.8	0.1	0.1	0.2
Museo Interactivo Papagayo	15.0	15.9	0.1	0.1	6.0
Organismos Descentralizados Educativos:	3,596.0	4,192.5	13.5	15.2	16.6
Colegio de Bachilleres de Tabasco COBATAB	1,189.8	1,299.1	4.5	4.7	9.2
Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco CONALEP	97.5	104.6	0.4	0.4	7.3
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Tabasco CECYTET	275.8	284.1	1.0	1.0	3.0
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología CECyTE	16.1	17.4	0.1	0.1	8.1
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco IEAT	129.1	132.7	0.5	0.5	2.8
Instituto de Formación para el Trabajo IFORTAB	35.3	39.1	0.1	0.1	10.9
Instituto Tecnológico Superior de Centla	40.1	50.9	0.2	0.2	27.0
Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	58.3	67.6	0.2	0.2	16.0
Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra	42.7	47.6	0.2	0.2	11.4
Instituto Tecnológico Superior de los Ríos	42.6	51.0	0.2	0.2	19.7
Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	45.9	50.0	0.2	0.2	8.8
Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta, Huimanguillo	41.6	41.8	0.2	0.2	0.5
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	39.8	43.6	0.1	0.2	9.6
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco UJAT	1,262.5	1,616.0	4.7	5.8	28.0
Universidad Politécnica del Centro	23.1	41.7	0.1	0.2	80.4
Universidad Politécnica del Golfo	17.2	29.1	0.1	0.1	69.3
Universidad Politécnica Mesoamericana	24.1	29.2	0.1	0.1	21.1
Universidad Popular de la Chontalpa UPOCH	109.3	116.3	0.4	0.4	6.4
Universidad Tecnológica de Tabasco UTT	80.5	103.6	0.3	0.4	28.7
Universidad Tecnológica del Usumacinta	24.7	27.3	0.1	0.1	10.5
Instituciones Públicas de Seguridad Social:	241.5	247.4	0.9	0.9	2.4
Isset	241.5	247.4	0.9	0.9	2.4
Entidades Paraestatales:	11.3	11.7	0.0	0.0	3.2
Administración Portuaria Integral API	4.5	4.7	0.0	0.0	4.4
Central de Abasto	6.8	7.0	0.0	0.0	2.3

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: a= aprobado p= proyecto

Analizando el porcentaje de participación, el 75.4 por ciento del total del gasto programable del Poder Ejecutivo es canalizado a las dependencias que conforman la administración pública centralizada, principalmente a las Secretarías de Salud y Educación. En segundo lugar, los organismos descentralizados educativos con el 15.2 por ciento de los recursos totales; le siguen, los órganos desconcentrados con el 4.8 por ciento; los organismos descentralizados con el 3.7 por ciento; las instituciones públicas de seguridad social con el 0.9 por ciento y por último, las entidades paraestatales.

Si bien, las dependencias son las que presupuestan la mayor cantidad de recursos, su porcentaje de variación entre 2012 y 2013 se estima en 1.8 por ciento mientras que, los organismos descentralizados son los que manifiestan la variación más importante con el 16.6 por ciento de recursos adicionales.

La Secretaría de Turismo manifiesta un crecimiento de 94 por ciento con respecto a lo que se le autorizó en 2012 y se debe principalmente a un incremento en los recursos federales convenidos que proyectan gestionar ante la Federación. Lo mismo sucede con la Universidad Politécnica del Centro que al ser una institución de reciente creación, estima recibir recursos federales por el doble de lo que recibió en 2012.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública presenta también, una variación positiva con respecto a lo autorizado en 2012 y se debe a que durante el transcurso de ese ejercicio fiscal, se benefició de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) provenientes del Ramo 33, lo que implica que pueda volver a recibir una cantidad similar para 2013.

La Secretaría de Contraloría, a diferencia de 2012, ha estimado recursos del 5 al millar en su anteproyecto de presupuesto 2013; razón por la cual, manifiesta un incremento del 13.2 por ciento. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes con 15.6 por ciento de recursos adicionales, estima invertir más recursos en la consecución de las acciones tendientes a continuar la modernización del transporte público.

En cuanto a las dependencias que presentan una variación negativa en comparación al gasto que les fue autorizado en 2012, se observa en primer lugar a la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas con 80.9 por ciento menos de recursos y esto se debe a que en el presente ejercicio fiscal, ejerció los recursos adicionales del Fonden VII. Para la Procuraduría General de Justicia se realizó una proyección más conservadora de recursos Federales Convenidos en

comparación a 2012 y es lo que ocasiona esa disminución de recursos a ejercer en 2013.

El Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco manifiesta una disminución de los recursos que ejercerá en virtud de la estimación inicial a la baja que tendrá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

3. Fondo de Aportaciones Federales Ramo General 33

En este apartado se presentan los recursos del Ramo General 33 por ente ejecutor del gasto, así como las acciones a las cuales se canalizan:

FONDO DE APORTACIONES FEDERALES RAMO 33					
Por Dependencia ejecutora de Gasto					
Dependencia	Siglas	Fondo	Autorizado 2012	Proyecto 2013	%Variación
Secretaría de Educación SETAB	FAEB	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	6,020,574,792.00	6,418,733,625.00	6.6
Secretaría de Salud	FASSA	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,740,569,248.00	1,837,284,735.00	5.6
Instituto para el Desarrollo Social de Tabasco INDESTAB	FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Estatal)	161,339,198.00	124,654,217.00	-22.7
Municipios	FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Municipal)	1,169,842,305.00	903,845,340.00	-22.7
Municipios	FORTAMUN-DF	Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios	1,005,006,087.00	1,014,027,000.00	0.9
DIF	FAM	Fondo de Aportaciones Múltiple (Asistencia Social)	162,020,749.00	164,134,215.00	1.3
Secretaría de Educación SETAB	FAM	Fondo de Aportaciones Múltiple (Infraestructura Educativa Básica)	132,013,227.00	140,296,461.00	6.3
Secretaría de Educación SETAB	FAM	Fondo de Aportaciones Múltiple (Infraestructura Educativa Superior)	133,205,720.00	112,125,153.00	-15.8
Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco CONALEP	FAETA	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	81,973,125.00	85,006,130.00	3.7
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco IEAT	FAETA	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	60,732,636.00	62,979,744.00	3.7
Secretaría de Seguridad Pública SSP, Poder Judicial, Procuraduría General de Justicia PGJ y Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública SESESP	FASP	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	165,016,018.00	173,513,607.00	5.1
Secretaría de Administración y Finanzas como administradora, dependencias varias en acciones de infraestructura, saneamiento de pensiones y Deuda Pública	FAFEF	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	521,256,489.00	582,579,163.00	11.8
TOTAL RAMO 33			11,353,549,594.00	11,619,179,390.00	2.3

- I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB). 6 mil 418 millones 733 mil 625 pesos; 55.2 por ciento del total del ramo. Con un crecimiento de 6.6 por ciento respecto a los recursos presupuestados en 2012. Estos recursos se destinarán para el pago de los servicios de educación básica y normal: Sueldos y salarios de maestros, principalmente.
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA). 1 mil 837 millones 284 mil 735 pesos, que representa el 15.8 por ciento del total; con un crecimiento de 5.6 por ciento respecto a lo autorizado en 2012. Es invertido por la Secretaría de Salud del Estado en remuneraciones al personal médico, medicamentos y gastos de operación.
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). 1 mil 028 millones 499 mil 557 pesos; 8.9 por ciento del total; con un decrecimiento de -22.7 por ciento comparado con la cifra autorizada en el presupuesto de egresos 2012. De este monto, el 87.9 por ciento corresponde al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el resto, 12.1 por ciento, al Fondo de Infraestructura Social Estatal.

Estos recursos, en cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura rural, y
 - b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal: obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF). 1 mil 014 millones 027 mil pesos; que representa el 0.9 por ciento del total. Con un crecimiento de 8.7 por ciento comparado con lo autorizado en 2012. Estos recursos están destinados en su totalidad a los municipios, dando prioridad al cumplimiento de obligaciones financieras, al pago de derechos

- y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.
- V. El Fondo de Aportación Múltiple (FAM). 416 millones 555 mil 829 pesos; representa el 3.6 por ciento del Fondo. Este Fondo presente un decrecimiento de -2.5 por ciento si se compara con el autorizado en 2012. se divide Asistencia Social con 164 millones 134 mil 215 pesos; en Infraestructura Educativa Básica con 140 millones 296 mil 461 pesos e Infraestructura Educativa Superior con 112 millones 125 mil 153 pesos. Estos recursos se destinan al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria.
 - VI. El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).147 millones 985 mil 874 pesos. Participa con el 1.3 por ciento del total del Fondo. El FAETA se divide en Educación Tecnológica a la cual se destinará la cantidad de 85 millones 6 mil 131 pesos y Educación para Adultos que tendrá 62 millones 979 mil 744 pesos. Este Fondo con respecto a lo autorizado el año pasado, presenta un incremento de 3.7 por ciento.
 - VII. El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP). 173 millones 513 mil 607 pesos. Representa el 5.1 por ciento del total del Fondo y manifiesta un crecimiento de 5.1 por ciento con respecto al autorizado 2012.
 - VIII. Finalmente, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF). 582 millones 579 mil 163 pesos, equivalente al 5 por ciento del total del Ramo. Se estima que presente un crecimiento de 11.8 por ciento en relación con lo autorizado en 2012. Estos recursos pueden ser aplicados en infraestructura física, en saneamiento financiero, en saneamiento de pensiones, en la modernización de los registros públicos de la propiedad y el comercio, entre otros fines.

4. Acciones Federales Convenidas

Las Acciones Federales Convenidas representarán en 2013 un monto inicial de 4 mil 825 millones de pesos.

Este monto puede incrementarse o disminuirse en base a los recursos que se autoricen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para los fondos que permiten a las dependencias federales, convenir acciones con las Entidades Federativas.

FEDERALES CONVENIDOS		
Cifras en millones de pesos		
Dependencia Estatal	Dependencia Federal	Monto Proyectado
Institutos de Educación Superior	SEP	2,104.93
Secretaría de Salud	SECRETARÍA DE SALUD FED	1,565.20
Procuraduría General de Justicia PGJ y Secretaría de Seguridad Pública	SSP y CNSP	476.96
Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca SEDAFOP	SAGARPA	250.00
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento CEAS	CONAGUA	200.00
Instituto para el Desarrollo Social INDESTAB	SEDESOL	66.00
Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental SERNAPAM	SEMARNAT	40.00
Instituto de la Juventud y el Deporte INJUDET	CONADE	10.95
Secretaría de Turismo SECTUR	SECRETARÍA DE TURISMO FED	39.62
Servicio Estatal de Empleo	SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO	24.50
Instituto de Vivienda de Tabasco INVITAB	CONAVI	17.00
Secretaría de Desarrollo Económico SEDECO	SRIA DE ECONOMÍA	15.00
Secretaría de Contraloría SECOTAB	FUNCIÓN PÚBLICA	8.67
Instituto Estatal de la Mujeres	INMUJERES	6.17
	TOTAL	4,825.00

Los recursos que se gestionan ante la Secretaría de Educación Pública, son los que tradicionalmente representan el monto más importante, toda vez que van destinados a las Universidades e Institutos Tecnológicos, principalmente.

En el caso de los recursos convenidos con la Secretaría de Salud Federal, éstos corresponden en su gran mayoría al Seguro Popular.

Del monto estimado a convenir con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), el 80 por ciento corresponde a los recursos destinados al fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario de los Estados (FOFAE) que preside la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca (SEDAFOP).

Con respecto a los demás recursos para ser gestionados ante la Federación, se hace una proyección de los mismos, pero su estimación puede variar drásticamente ya que, su obtención no depende de los montos históricos que haya ejercido el Estado, como en el caso de los 3 mencionados anteriormente, sino de los recursos autorizados para los diferentes ramos federales en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que actúan como fondos concursables.

5. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de acuerdo a lo señalado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), son recursos destinados en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismo y empresas paraestatales, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo, para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Los recursos que se proyectan ejercer a través de esta fuente de ingresos ascienden a la cantidad de 91 millones 985 mil 770 pesos.

A través del Fondo Metropolitano, se estima recibir la cantidad 45 millones 300 mil pesos, cifra similar a la que obtuvo el Estado durante el ejercicio 2012.

Los Estados beneficiados con este fondo están obligados a constituir un fideicomiso de administración e inversión para disponer de los recursos que la federación les transfiere y así financiar la ejecución de estudios, programas, proyectos, obras públicas de infraestructura y su equipamiento, así como aquellas acciones que acrediten su beneficio económico, social y la evaluación de su impacto ambiental, en el ámbito territorial que conforma la zona metropolitana.

El Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, tiene por objeto dotar de recursos a las entidades federativas para promover la integración de las personas con discapacidad al transporte público.

Lo anterior, a través de empresas de participación estatal, organismos descentralizados, o personas físicas o morales a quienes mediante concesiones o permisos, los gobiernos de las entidades federativas encomienden la realización de dicho servicio público.

En cuanto al Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos, Alumbrado Público, Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios (FOPEDEP) Para 2013, se estima una asignación de 36 millones 759 mil 220 pesos.

Estos recursos son programados en el Presupuesto de Egresos de la Federación a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, y posteriormente se emite un Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de distribución durante el ejercicio fiscal correspondiente de los recursos que se destinarán a cada municipio beneficiado.

Anexo Programático – Presupuestario Matrices de Marco Lógico Tabuladores de Sueldos

En cumplimiento a los artículos 18 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y 56 Bis de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, este Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 va acompañado de los anexos programático – presupuestario para cada una de los entes ejecutores del gasto público.

Dichos anexos contienen, para cada uno de los programas presupuestarios que integran este Anteproyecto de Presupuesto, las Matrices de Marco Lógico con sus respectivos indicadores de desempeño.

Los últimos 4 dígitos de la clave programática – presupuestaria que se ubica en la parte superior derecha de cada una de las Matrices de Marco Lógico, permite el vínculo entre la Matriz de Marco Lógico y el resumen de Programas por ente público ejecutor del gasto.

Por último, esta propuesta incluye el anexo correspondiente a los tabuladores de sueldos de los entes ejecutores del gasto público, en cumplimiento a lo señalado en el capítulo segundo de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Por lo tanto, esta exposición de motivos del Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, se acompaña de 8 tomos de los cuales 7 corresponden a los anexos programáticos - presupuestarios y un tomo concentra los tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos.

TERCERO.- Que del análisis del documento que contiene dicho proyecto y de sus dos anexos, se advierte:

Que el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2013, corresponde a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los órganos autónomos, así como los recursos destinados a la deuda pública y a los 17 municipios del Estado.

CUARTO.- Que en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, se dispone que la elaboración del Presupuesto General de Egresos, invariablemente, deberá estar sujeto a los ingresos que percibe el Estado,

procurando garantizar el equilibrio de las finanzas públicas, advirtiéndose que en el caso concreto, existe congruencia entre el gasto público y los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013.

QUINTO.- Que acorde a la exposición de motivos transcrita, el Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, se sustenta en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012. Adicionalmente, atiende el cumplimiento a la reforma hacendaria constitucional propuesta por el gobierno Federal y consolida los esfuerzos realizados por el gobierno estatal, en materia de armonización contable, presupuesto basado en resultados y, medición y evaluación del gasto público, pilares fundamentales de la nueva gestión pública o gestión para resultados. Al mismo tiempo, representa la base que permitirá a futuras administraciones continuar evolucionando a este nuevo modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión, que pone énfasis en los resultados.

SEXTO.- Que del análisis efectuado, se advierte que el Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, satisface los requisitos legales, encontrándose que los montos propuestos señalados en el anexo I, están debidamente orientados y justificados, apegados a la realidad estatal, por lo que permitirá alcanzar los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo. Asimismo, se advierte que se cumple con el mandato establecido en el artículo 75, párrafo tercero, de la Constitución Política local, de acompañar el tabulador desglosado de las remuneraciones de los servidores públicos estatales para el ejercicio fiscal que nos ocupa. De igual manera, se constata que se da cumplimiento al artículo 56 Bis de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, al incluir las Matrices de Marco Lógico con sus indicadores de desempeño, de los programas a cargo de cada ente ejecutor del gasto público.

SÉPTIMO.- Que en tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado y de los numerales 15, 19, 23 y demás aplicables de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que facultan al Poder Legislativo para aprobar anualmente el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco; se emite y se somete a la consideración del pleno, el siguiente:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- Se aprueba y expide el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el año 2013 se realizará conforme a las disposiciones de este Decreto, a la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, a la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y los demás ordenamientos aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto, las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que deriven del mismo, así como a la distribución programática presupuestal y a los calendarios aprobados en este Presupuesto.

Los titulares de las dependencias y de sus órganos administrativos desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables en los términos de este artículo, de que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público quien efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo a las disposiciones legales y formativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Órgano Superior de Fiscalización, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculando las asignaciones con

la ejecución de los programas con los objetivos y metas aprobados en este Presupuesto.

Para el eficaz cumplimiento de este Presupuesto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y de gasto público.

I.- Adecuaciones presupuestarias: los trasposos de recursos y movimientos que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras funcional-programática, administrativa, económica, así como a las ampliaciones y reducciones líquidas al mismo, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en este Presupuesto.

II.- Disciplina presupuestaria: la directriz política de gasto que obliga a los Poderes Legislativo y Judicial, entes públicos estatales, dependencias y entidades a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del Presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida.

III.- Economías presupuestarias: los remanentes de recursos no ejercidos durante el período de vigencia del presupuesto, una vez cumplidas las metas y los objetivos establecidos en este Presupuesto.

IV. Eficacia en la aplicación de los recursos públicos: lograr en el ejercicio presupuestario el cumplimiento de los objetivos y metas con base en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, en los términos de las disposiciones aplicables;

V.- Eficiencia en el ejercicio del gasto público: al ejercicio del presupuesto en tiempo y forma, en los términos del presente Decreto.

VI.- Estructura ocupacional: las plazas registradas en el inventario de plazas o plantillas, autorizado en los términos de las disposiciones aplicables;

VII.- Percepciones extraordinarias: los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas extraordinarias de trabajo y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación local y de este Decreto:

VIII.- Percepciones ordinarias: las remuneraciones que recibe un servidor público de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas, en función de los tabuladores y obligaciones contractuales autorizadas, que se integran como parte del costo directo de las plazas incorporadas en las estructuras ocupacional y organizacional, aprobadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, la Contraloría y Subsecretaría de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias.

IX.- Subejercicio de gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario comprometido del presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

Artículo 2.- La Secretaría de Administración y Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y, de conformidad con éstas, establecer para las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, con la participación de la Secretaría de la Contraloría en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes para su correcta aplicación, con el objeto de mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos públicos. Las recomendaciones que emita la Secretaría de Administración y Finanzas sobre estas medidas las hará del conocimiento de los Poderes Legislativo y Judicial.

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, del presente Decreto y demás disposiciones legales aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán sujetarse las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y entidades, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria: comunicándole en todo caso a la Secretaría de la Contraloría las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 3.- El gasto total previsto en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2013 asciende a la cantidad de 36 mil 566 millones 739 mil 442 pesos, que corresponde a la suma de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio 2013.

Dentro de los recursos autorizados a la Secretaría de Administración y Finanzas está considerada la estimación de los recursos que serán transferidos a los municipios.

En el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado y en el ejercicio de sus específicos presupuestos, las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y la empresas de participación estatal mayoritaria, comprendidos en el Presupuesto General de Egresos del Estado para el año 2013, se sujetarán estrictamente a la distribución programática presupuestal y a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 4.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, informará trimestralmente sobre la evolución del gasto a que se refiere el artículo 3 y sus anexos.

La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en su clasificación administrativa, económica y funcional, mostrando su comportamiento conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal.

La Secretaría de Administración y Finanzas deberá incluir en el informe anteriormente referido, el destino de los recursos que se eroguen derivado de la realización y ejecución de convenios con la Federación, del Fondo para la Seguridad Pública del ramo 33, así como la aplicación de los recursos, de los fondos y fideicomisos en los que existan recursos públicos estatales.

Artículo 5.- El Poder Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, para efectos de la integración de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 4 de este Decreto. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Ingresos, y prioritariamente deberán aplicarse al gasto social.

Artículo 6.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los proyectos aprobados a

las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para lo anterior deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que prevalezcan en el estado, las prioridades de desarrollo establecidas en el sistema de planeación y los alcances de los conceptos de gasto.

Los ajustes y reducciones que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse sin afectar los proyectos prioritarios del gasto social y, en general, los proyectos estratégicos, optando preferentemente por reducciones al gasto corriente y aplicando programas de austeridad presupuestaria.

En caso de que la reducción de los ingresos presupuestarios sea de tal magnitud que se requiera la afectación de programas de inversión, se optará por aquellos de menor productividad e impacto social y económico, y se informará a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 7.- Los poderes en el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuestos autorizados en los términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Administración y Finanzas reportará a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso, en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 4 de este Decreto, los saldos de los subejercicios presupuestarios.

Los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten deberán subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales. En caso contrario, la Secretaría de Administración y Finanzas podrá reasignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y de inversión en infraestructura aprobados en este presupuesto. Dicha Secretaría estará obligada a reportar al respecto en los informes trimestrales.

Artículo 8.- La liberación de los recursos a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación mayoritaria será autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto y con el flujo resultante de la aplicación de la Ley de Ingresos vigente.

Todas las cantidades que se recauden por cualquiera de las dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública centralizada deberán ser concentradas en la Secretaría de Administración y Finanzas, salvo los casos que expresamente determinen las disposiciones aplicables.

Las dependencias y órganos desconcentrados sólo podrán hacer uso de los recursos cuando se encuentren considerados en el Presupuesto General de Egresos; de lo contrario se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013.

Artículo 9.- Los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como los de los órganos con autonomía constitucional en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán adoptar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto. Entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

I.- No se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos medios y superiores, ni a los niveles homólogos, por encima de la inflación.

II.- Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones deberán sujetarse a lo estrictamente necesario de acuerdo con la legislación aplicable.

III.- Para realizar erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, las unidades administrativas que realicen dichas erogaciones deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acompañe la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiados, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.

IV.- Las comisiones de personal al extranjero deberán reducirse al número de integrantes estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia, así como deberán reducirse los gastos menores y de ceremonial.

V.- No podrán efectuar adquisiciones o nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas públicas, salvo en los casos estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos y siempre que justifiquen ante el órgano de control interno que los inmuebles subutilizados u ociosos no cubren sus necesidades.

En caso de que se encuentren bienes inmuebles subutilizados u ociosos, deberán ponerse a disposición de la Subsecretaría de Administración, o determinar su destino final, según corresponda.

Deberán optimizar la utilización de los espacios físicos y establecer los convenios necesarios a fin de utilizar los bienes estatales disponibles en los términos de las disposiciones aplicables;

VII.- Establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente.

Los ahorros generados se destinarán a impulsar los proyectos de inversión física y social en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 10.- Los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán buscar fuentes alternas de financiamiento a este presupuesto, a fin de lograr en el mediano plazo una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales. Para tal efecto deberán enviar a la Secretaría de Administración y Finanzas en los primeros quince días al término de cada trimestre sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos de control o por quienes a tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero por lo menos para los siguientes 12 meses, para reducir los apoyos financieros presupuestados en forma gradual y progresiva.

En caso de que los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán informar a la Secretaría de Administración y Finanzas; para su aplicación estarán sujetos a la autorización de dicha Secretaría.

Artículo 11.- El Poder Legislativo y el Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

I.- A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en el artículo 3 de este Decreto; el sobre-ejercicio en este capítulo contraviene la disciplina presupuestaria.

II.- Al tabulador de plazas y sueldos 2013, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las condiciones generales de trabajo celebradas entre las organizaciones sindicales y otras disposiciones aplicables en materia laboral.

III.- A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal, autorizadas.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 12.- La Secretaría de Administración y Finanzas, en el ámbito del Poder Ejecutivo y en coordinación con la Secretaría de Contraloría, determinará los procedimientos a que las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y la empresa de participación estatal mayoritaria deberán ajustarse para cumplir la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, así como la ejecución en dicha competencia del “Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco.”

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, del presente Decreto y demás ordenamientos aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal mayoritaria, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria; comunicándose en todo caso a la Secretaría de Contraloría las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 13.- Los recursos federales de los fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33 ministrados por la Federación a la Secretaría de Administración y Finanzas, al tener ésta conocimiento de los depósitos respectivos, deberá transferirlos a los responsables de la administración y ejercicio de estos fondos. Dichos recursos del erario federal serán fijados por razón de sus montos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación; por lo que oportunamente el Poder Ejecutivo habrá de publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil trece, formando parte del mismo los anexos adjuntos.

SEGUNDO.- Con el objeto de avanzar con tiempo suficiente a la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto General de Egresos para el año 2014, la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto acordará reuniones de trabajo previas a la presentación de ambos ordenamientos con la Secretaría de Administración y Finanzas, para definir los términos del contenido y presentación de los documentos que los integran.

Los documentos que se acuerden y los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto General de Egresos para el año 2013 deberán ser entregados en forma impresa y en medio electrónico, con la finalidad de facilitar su consulta y análisis a los legisladores.

TERCERO.- Las ministraciones mensuales al Poder Legislativo se efectuarán conforme al calendario establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas, y éstas serán entregadas en una sola exhibición.

CUARTO.- La Secretaría de Administración y Finanzas informará a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado sobre los recursos adicionales que reciba por concepto de excedentes de ingresos o cualquier otro ingreso adicional o extraordinario no contemplado en esta Ley, incluyendo los que se deriven de convenios suscritos con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, señalando los programas que se beneficiarán con los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

QUINTO.- Se derogan las disposiciones que se opongán al presente decreto.



Gobierno del
Estado de Tabasco



2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ

Villahermosa, Tabasco a 29 días del mes de Noviembre de 2013.

**DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE**

En mi carácter de Gobernador del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 primer párrafo, 33 fracción I, 51 fracciones XIV, XV y XVI, 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7 fracción III, 12 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 11, 13, 15, 16, 18, 19 y 25 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado; 9 y 56 de la Ley de Planeación; someto a la soberanía del Honorable Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de Decreto del **Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Política de Gasto del Poder Ejecutivo

1.1. Visión de Gasto Público

La concurrencia de la sociedad y el gobierno han definido las siguientes prioridades para orientar las políticas públicas de esta administración: 1) manejo del agua, 2) convivencia social y seguridad pública en la vida y patrimonio de los tabasqueños, 3) creación de empleos, 4) desarrollo social justo, 5) rescate del campo tabasqueño, 6) ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación, 7) sanear las finanzas públicas, 8) combatir la corrupción gubernamental y la impunidad, 9) desarrollar a Tabasco en forma integral y 10) fortalecer el desarrollo político, mismas que dieron sustento a la tarea de planear el futuro del estado.

Estas prioridades persiguen alcanzar el Estado Democrático y Social de Derecho y en este esfuerzo, el Poder Ejecutivo ha orientado el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 (PLED) mediante nueve ejes rectores.



Gobierno del
Estado de Tabasco



EJES RECTORES

EJES RECTORES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2018

EJE 1	Estado de derecho, construcción de ciudadanía, democracia, seguridad y justicia.
EJE 2	Administración pública moderna, austera y transparente con rendición de cuentas.
EJE 3	Política económica para la competitividad, la productividad y el empleo.
EJE 4	Salud, seguridad social y atención a la familia.
EJE 5	Educación, cultura, ciencia, tecnología y deporte, para el desarrollo integral de la persona y la sociedad.
EJE 6	Una nueva política de desarrollo social para la vigencia plena de los derechos humanos con equidad de género.
EJE 7	Protección ambiental, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y energía con enfoque de gestión de riesgo.
EJE 8	Ordenamiento territorial, infraestructura, comunicaciones y transportes para el desarrollo equilibrado.
EJE 9	Programas y proyectos estratégicos para el desarrollo regional en el contexto nacional y global.

Fuente: PLED 2013-2018

Procurar condiciones que aseguren una vida digna con sistemas de educación y salud de amplia cobertura y calidad como base del desarrollo social, e impulsar la sustentabilidad alimentaria, tecnológica, productiva y ambiental constituyen los referentes fundamentales del gasto público.

Para colocar a Tabasco en la senda de la recuperación y darle un nuevo rumbo hacia el desarrollo, durante 2013 las finanzas estatales se han conducido con responsabilidad fiscal y manteniendo la disciplina, la austeridad y la racionalidad en el gasto público.

La política de responsabilidad fiscal será permanente y teniendo como base un mayor esfuerzo en la eficiencia recaudatoria, aunado a mayores transferencias federales; de este modo es como ha sido posible que en el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014 se proponga una política de gasto que da viabilidad a la ejecución del PLED y de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales que de él se derivan, para lograr el desarrollo social y económico de Tabasco a largo plazo, manteniendo una política de equilibrio presupuestario.

Las proyecciones del Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014 están sustentadas en los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la



Gobierno del
Estado de Tabasco



Ley de Ingresos y en el Presupuesto General de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

De acuerdo a lo anterior, se prevé un incremento del 8.4% del gasto total 2014 con respecto al aprobado para el ejercicio 2013.

En el ámbito de la salud y la asistencia social, se propone destinar importantes recursos al Programa Especial para Personas con Capacidades Diferentes, así como para atender prioridades como la educación de la niñez y la juventud, proporcionándoles útiles escolares y becas a aquellos cuyas familias se encuentran en condiciones de pobreza y pobreza extrema; en este sentido también se han asignado recursos para la construcción de escuelas y para incrementar el presupuesto asignado a la educación superior.

Con la finalidad de impulsar el desarrollo económico en el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014 que se pone a consideración de esta soberanía se contempla inversión en infraestructura carretera para ampliar los tramos de Villahermosa-Nacajuca-Jalpa-Comalcalco, así como para la construcción de pasos a desnivel en la capital del estado.

Es de destacar que para este ejercicio las transferencias y subsidios a los municipios se verán incrementados de un total de 6 mil 765 a 7 mil 357 millones de pesos, que en términos relativos significa el 9%. También se verán incrementadas las asignaciones a los Poderes Judicial y Legislativos, así como a los órganos autónomos.

1.2. Estrategias programáticas por eje del PLED

Eje 1. Estado de Derecho, Construcción de Ciudadanía, Democracia, Seguridad y justicia.

Política y Gobierno

La misión del Gobierno del Estado en esta materia es contribuir a la gobernabilidad, seguridad interior y desarrollo político de Tabasco y sus ciudadanos a través del diálogo respetuoso y permanente con los poderes, los otros órdenes de gobierno, así como con las organizaciones políticas y sociales que tengan como interés común abonar al progreso del estado para garantizar estabilidad y paz social a sus gobernados.

Los objetivos que presenta dicho eje se establecen para que en el año 2018 la sociedad tabasqueña se convierta en una sociedad renovada y consolidada por el Gobierno de la Alternancia que privilegia la democracia como forma de vida, en un



Gobierno del
Estado de Tabasco



ambiente de seguridad, paz, orden público, justicia y certidumbre para el desarrollo humano, económico y social de toda la población.

A través de sus funciones, este eje aporta al fortalecimiento de la capacidad de la sociedad de establecer políticas y resolver sus diferencias de manera pacífica y de conformidad con el ordenamiento jurídico. Por el otro, se orienta a promover el cambio del sistema político, mediante la renovación constante de las instituciones, en correspondencia con los intereses ciudadanos de una creciente participación.

Cabe mencionar que del Programa Sectorial para la Construcción de Ciudadanía, Política y Gobierno, se desprenden cuatro programas presupuestarios que abarcan cinco proyectos para el ejercicio 2014; los cuatro sectores que aquí nos ocupan son: gobierno, asuntos registrales, protección civil y autoridades del trabajo.

Seguridad Pública

En esta materia se busca preservar y establecer el orden público, protegiendo la integridad física, los derechos y los bienes de los tabasqueños, así como prevenir la comisión de delitos con la participación ciudadana, a través de la profesionalización de los cuerpos policiales, el óptimo equipamiento y aplicación de tecnologías en coordinación con los tres niveles de gobierno en el combate a la delincuencia.

Dentro de las principales acciones destacan el equipamiento integral y la construcción de nuevas unidades administrativas acorde a los requerimientos del marco legal, mejora del equipamiento de las unidades administrativas del sector seguridad pública y de reinserción social, adquisición de equipos e insumos para el mantenimiento de la red de semáforos y señalamientos.

Se realizarán acciones de fomento a la cultura de la denuncia, prevención del delito, de la violencia, la delincuencia y el maltrato a grupos vulnerables, con enfoque en el sector estudiantil y la niñez; se instalarán comités municipales de participación ciudadana; se diseñarán e implementarán modelos para la prevención delictiva y de las causas que generan la violencia y la delincuencia, y se fortalecerán los observatorios ciudadanos.

Procuración de Justicia

Dentro de los principales objetivos en este tema se encuentran los siguientes:

- Disminuir los índices de impunidad a través de la investigación científica del delito, en estricto apego a los derechos humanos.



Gobierno del
Estado de Tabasco



- Mejorar la atención a las víctimas del delito con un carácter interdisciplinario, secuencial, interinstitucional y digno, privilegiando la reparación del daño.
- Contar con un modelo de gestión integral que garantice a las personas el acceso ágil a la procuración de justicia.

Con los recursos destinados a este rubro, se constituirán las siguientes acciones prioritarias:

- Construir la segunda etapa del Centro Estatal de Servicios Periciales.
- Seleccionar y dar formación docente a 50 servidores públicos que integrarán el grupo de instructores institucionales para la profesionalización de los servidores públicos.
- Adecuación y ampliación del Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces (CAMVI).
- Construcción del Centro de Procuración de Justicia de Jalapa (segunda etapa).
- Rehabilitación del Edificio Grupo de Operaciones Especiales (GOPES).

Eje 2. Administración Pública Moderna, Austera y Transparente con Rendición de Cuentas.

Administración y Finanzas Públicas

Este gobierno tiene como misión en el ámbito de las finanzas públicas, la administración de las mismas a través de la eficiente conducción de las políticas de ingresos, gasto y deuda, bajo la premisa de responsabilidad fiscal, procurando una relación costo-beneficio favorable para el crecimiento y desarrollo económico de Tabasco.

Se pretende transitar hacia una nueva gestión pública ágil, eficiente, transparente, cercana a la gente que fortalezca las finanzas públicas, conformar un gobierno digital e inteligente que contribuya a transformar y mejorar la atención ciudadana y orientar los recursos públicos a las prioridades del Estado.

Dentro de las principales líneas estratégicas de acción se ubican:

- Mejorar el Sistema Estatal de Planeación Democrática como un proceso continuo.



Gobierno del
Estado de Tabasco



- Establecer una política tributaria que incremente la eficiencia recaudatoria, modernizando la administración y la fiscalización.
- Orientar el gasto público hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PLED, para mejorar la gestión pública.
- Lograr una administración pública estatal innovadora, eficaz, eficiente y transparente, para acercar los servicios públicos a los tabasqueños.

Dentro de las principales acciones se encuentran:

- Vincular las Políticas Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia financiera y fiscal con las del estado y sus municipios.
- Controlar de manera eficiente y transparente los recursos que reciba el estado por concepto de participaciones, aportaciones y convenios federales, procurando diseñar esquemas que permitan su incremento y adecuado ejercicio.
- Aplicar lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco en materia de transferencias a municipios.
- Realizar adquisiciones eficientes en la administración pública estatal, así como fortalecer y consolidar el padrón de proveedores.

Eje 3. Política Económica para la Competitividad, la Productividad y el Empleo.

Desarrollo Económico y Turismo

Entre los principales programas y proyectos para este sector se destacan:

Convenios de colaboración con Universidades y Centros de Investigación, operación del Fondo PYME, Convenio con la Secretaría de Economía para coordinar el programa PROSOFT para el desarrollo de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de Tecnologías de la Información, desarrollo del Proyecto Integral para Elevar la Competitividad y las Capacidades Tecnológicas de las MIPYMES de los sectores estratégicos, Programa de Inclusión de Personas con Capacidades Diferentes al Desarrollo Económico y Social, atención del turismo de inversión nacional e internacional, fomento a la atracción de turismo de naturaleza (ecoturismo, turismo de aventura y turismo rural), Programa de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Turística del Estado en puntos estratégicos entre los que destacan: Imagen Urbana para el Centro Histórico; Pueblo Mágico de Tapijulapa; Parque Temático Balneario Villa Luz, Tacotalpa; Playa Bruja en



Gobierno del
Estado de Tabasco



Chiltepec, Paraíso; Corredor del Oro Verde, en Teapa; Centro Eco-Arqueológico Pomoná en Tenosique; y Festival del Chocolate, entre otros.

Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero

Dentro de los principales programas y proyectos se enlistan los siguientes:

Desarrollo de Capacidades productivas en comunidades rurales; apoyo a pequeñas unidades de producción manejadas principalmente por mujeres, para su capitalización e inserción en las cadenas productivas; Programa para el Desarrollo de Agronegocios; programas de desarrollo pesquero y acuícola, así como la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura.

Eje 4. Salud, Seguridad Social y Atención a la Familia.

Salud

Entre los principales programas y proyectos se plantean:

Servicios de Salud Pública; reducción de enfermedades prevenibles por vacunación; promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles; Programa de Prevención y atención de VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual; Programa de Salud reproductiva y la Igualdad de Género en Salud; acciones de salud para la detección oportuna del cáncer cérvico uterino y mamario; programas de prevención de la obesidad; vigilancia epidemiológica; Programa Comunidades Saludables; prevención y atención contra las adicciones; Servicios de Atención Médica; fortalecimiento del Sistema Estatal de Urgencias de la red hospitalaria de los servicios de salud en la entidad; formación de capital humano para la salud; afiliación al padrón de beneficiarios al seguro popular; Programa Seguro Médico Siglo XXI; Programa de Caravanas de la Salud; programa de Desarrollo Humano Oportunidades; programa para el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura física y tecnológica.

Asistencia Social

Los Programas a través de los cuales se dará cumplimiento a los enunciados contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, son los siguientes:

Atención a personas con capacidades diferentes; atención a familias y población vulnerable mediante el Programa de Desayunos Escolares, así como aquellos que procuren su bienestar alimentario y nutricional.



Gobierno del
Estado de Tabasco



Eje 5. Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, para el Desarrollo Integral de la Persona y la Sociedad.

Educación

Dentro de los principales programas y proyectos se describen los siguientes:

Atención a la Demanda Social Educativa complementado con el programa de Igualdad de Oportunidades de Educación; Programa de Útiles Escolares para Educación Primaria, Libros de Texto Gratuitos y de Tabletas Electrónicas para el Colegio de Bachilleres de Tabasco; Programa de Becas para todos los niveles educativos; Programa de Fortalecimiento de los Procesos de Superación Profesional y Mejora Continua Educativa; Programa de Participación Social en la Educación; Programa de Mejoramiento Integral de la Infraestructura Física Educativa, Cultural y Deportiva.

Cultura

Programa de formación para niños y jóvenes que se inician en las artes o cursan carreras artísticas; Programa de Apoyo a la Cultura; Programa de Promoción de la Música Tabasqueña; proyectos de Muestra Estatal y Regional de Teatro; Programa de Exposiciones Temporales; proyecto Encuentro Iberoamericano de Poesía Carlos Pellicer Cámara; programas de Desarrollo Cultural Maya, Sotavento e Istmo; Programa de Desarrollo Cultural Municipal; Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias; Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados; Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico; Programa Bipartita de Desarrollo Cultural Infantil; Programa de Desarrollo Cultural de la Juventud; Programa de Desarrollo Cultural a Públicos Específicos; aportación al Programa para el Desarrollo Integral de las Culturas de los Pueblos y Comunidades Indígenas "PRODICI" y se hará la rehabilitación del Planetario Tabasco 2000 para rescatar este espacio público en beneficio de la cultura y la ciencia.

Eje 6. Una Nueva Política de Desarrollo Social para la Vigencia Plena de los Derechos Humanos con Equidad de Género.

Desarrollo Social

Los principales programas a utilizar son:

Atención a familias y población vulnerable; Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad; Programa de Infraestructura Básica para la atención de los Pueblos Indígenas; Programa para el Desarrollo de Zonas de Atención Prioritaria;



Gobierno del
Estado de Tabasco



Programa de Formación de Promotores Comunitarios Indígenas; Programa de Impulso a la Medicina Tradicional Indígena y el Programa Empleo Temporal.

Eje 7. Protección Ambiental, Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y Energía con Enfoque de Gestión de Riesgo.

Como acciones estratégicas se busca:

Promover el manejo y aprovechamiento de la biodiversidad local mediante la formulación de proyectos productivos sustentables, fortaleciendo unidades ya establecidas y fomentar la creación de nuevas Unidades de Manejo para la Conservación y el Aprovechamiento de la Vida Silvestre (UMAS); Programa de Eficiencia Energética y consumo sustentable para reducir emisiones de gases efecto invernadero, asimismo generar ahorro y propiciar el uso responsable de la energía; Granjas de Fauna Silvestre.

Eje 8. Ordenamiento Territorial, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para el Desarrollo Equilibrado.

Algunas de las acciones más relevantes son:

Programa de infraestructura para: iniciar la modernización de la carretera Villahermosa-Nacajuca-Jalpa-Comalcalco a cuatro carriles, así como para la construcción de pasos a desnivel en el circuito interior Carlos Pellicer Cámara y rehabilitación de la infraestructura deportiva en la Ciudad Deportiva y en el Espacio Olimpia XXI.

Programa para la Gestión del Agua; impulso a la investigación científica y la formación de capital humano; convenios bajo un Acuerdo Marco con el Gobierno Federal que permita el financiamiento de infraestructura hidráulica para la prevención y el control de inundaciones; realización de estudio de factibilidad para determinar necesidades en base a las actividades productivas de las cuencas, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado; elevar la cobertura en el tratamiento del agua residual que se vierte a los ríos, lagos y lagunas de la entidad de forma controlada, para evitar enfermedades; programa de vigilancia coordinada con instituciones de los otros órdenes de gobierno y la sociedad organizada para evitar el asentamiento en zonas de riesgos.

Instrumentación de programas de capacitación y apoyo técnico para fomentar el uso de energía sustentable en proyectos de infraestructura; proyectos de rehabilitación de los inmuebles propiedad del Estado; programa de supervisión y revisión a las obras públicas; formulación de programas, estudios y proyectos para mitigar la vulnerabilidad de los asentamientos humanos; programas estatales de



Gobierno del
Estado de Tabasco



ordenamiento territorial y desarrollo urbano; establecer fondos de financiamiento entre el Estado y los municipios para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano; formular estudios y proyectos con las instancias competentes de los tres órdenes de gobierno de las zonas susceptibles de incorporarse al Fondo Metropolitano; mejoramiento del estado físico de los planteles educativos del nivel básico mediante el Programa Escuela Digna e Incrementar el Fondo de Aportación Múltiple en beneficio de infraestructura educativa básica.

Establecer programas para la liberación del derecho de vía; programas de modernización en los procesos de tratamiento de agua potable; mejorar la infraestructura y el equipamiento a través de la firma de convenios; impulsar el fortalecimiento de las unidades autoadministradas; estudios y proyectos que permitan determinar la factibilidad técnica, social, económica y ambiental para la construcción de nuevos sistemas de agua en comunidades que no cuenten con el servicio; estudios y proyectos que contribuyan al sustento de mejores opciones para el desalojo de aguas residuales; programas de construcción de redes de alcantarillado; construcción de sistemas separados de drenaje pluvial y sanitario; mejoramiento de la infraestructura productiva mediante la utilización de maquinaria y equipo; consolidación de las acciones de vivienda a través de programas de financiamiento y subsidios para la rehabilitación, autoconstrucción o construcción; incrementar los incentivos para atraer inversión privada destinada a la vivienda y al desarrollo de la infraestructura urbana; programas alternativos de construcción y equipamiento en apoyo a la vivienda en zona marginadas y su infraestructura básica; programa maestro para la adquisición y manejo adecuado de reservas territoriales en el Estado.

Integración de la cartera de estudios y proyectos estratégicos en materia de comunicaciones; impulsar una mayor conectividad y competitividad económica del Estado; elaboración del diagnóstico integral de las vialidades, puentes y señalización para proyectos de mantenimiento preventivo y correctivo y el establecimiento de un programa de obras viales en zonas urbanas, suburbanas y rurales.

Eje 9. Programas y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Regional en el Contexto Nacional y Global.

Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos

Acciones estratégicas prioritarias:

Integración de una cartera de proyectos estratégicos a través de emprendedores e instituciones locales para la construcción de encadenamientos productivos; integrar una cartera de proyectos productivos que contribuyan al fortalecimiento de



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco en el contexto de la región Sur Sureste; impulsar la formulación de convenios de cooperación entre los estados que presenten una problemática común a fin de poder brindarle mejores servicios públicos.

2. Gasto público orientado a resultados

Durante las últimas tres décadas, la Gestión pública para Resultados (GpR), se ha afianzado como eje de modernización estratégica y de cambio en la administración pública a nivel mundial, en la cual los resultados deseados y la información generada son utilizados para mejorar la toma de decisiones, reforzando los vínculos entre las estrategias de desarrollo y los procesos presupuestarios, procurando establecer marcos de información y de supervisión orientados a resultados que supervisen el avance de acuerdo con dimensiones clave de las estrategias de desarrollo, nacionales y sectoriales, y que sigan un número de indicadores de fácil gestión, vinculando la programación y los recursos con los resultados, alineándolos con la evaluación del desempeño.

2.1. Fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados

Este proyecto de Presupuesto basado en Resultados (PbR), se orienta hacia la asignación de recursos a las acciones prioritarias y estratégicas, con indicadores y objetivos que permitirán evaluar los efectos del gasto público focalizado y asume, como propósito principal, el desarrollo social y sustentable al crear las condiciones para que todos los tabasqueños puedan aumentar sus capacidades y dispongan de las mismas oportunidades de desarrollo para mejorar sus condiciones de vida.

3. Fuentes de Financiamiento

El Presupuesto General de Egresos 2014 para el Estado de Tabasco propuesto es de 39 mil 652 millones 510 mil 513 pesos y tiene como fuentes de financiamiento a:

1. Las Participaciones Federales (Ramo 28);
2. Los Ingresos Estatales;
3. El Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33);
4. Las Acciones Federales Convenidas (Convenios); y
5. Las Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas.



Gobierno del
Estado de Tabasco



MONTO ESTIMADO		%
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	39,652,510,513	100
Participaciones Federales (Ramo 28)	18,506,958,190	47
Ingresos Estatales	3,032,145,107	8
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	11,907,814,489	30
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	5,556,811,832	14
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	648,780,895	1

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

3.1. Ingresos Fiscales Ordinarios

Los Ingresos Fiscales Ordinarios (IFOS), se integran por la suma de las Participaciones Federales (RAMO 28) y los Ingresos Estatales.

MONTO ESTIMADO		%
INGRESOS FISCALES ORDINARIOS	21,539,103,297	100
Participaciones Federales (Ramo 28)	18,506,958,190	86
Ingresos Estatales	3,032,145,107	14

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

La estimación de los IFOS se realiza en base a las proyecciones presentadas en el paquete económico que elabora la SHCP y entrega al H. Congreso de la Unión, tomando como base el crecimiento esperado de la economía nacional, la recaudación tributaria nacional y estatal así como el precio de referencia del barril de petróleo.

3.2. Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)

Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Federales (RAMO 33) se estimaron inicialmente en 11 mil 907 millones 814 mil 489 pesos, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:



MONTO ESTIMADO	
FONDOS DE APORTACIONES DEL RAMO 33	11,907,814,489
Para la Educación Básica y Normal	6,466,053,796
Para los Servicios de Salud	2,034,779,401
Para la Infraestructura Social	1,040,053,483
<i>Estatad</i>	126,054,482
<i>Municipal</i>	913,999,001
Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,104,503,016
Multiples	412,920,457
<i>Asistencia Social</i>	182,720,118
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	148,397,561
<i>Infraestructura Educativa Superior</i>	81,802,778
Para la Educación Tecnológica y para Adultos	151,941,836
<i>Educación Tecnológica</i>	88,979,588
<i>Educación para Adultos</i>	62,962,248
Para la Seguridad Pública de los Estados	182,532,366
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	515,030,134

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

3.3. Acciones Federales Convenidas

En este rubro se estima recibir para el ejercicio fiscal 2014 la cantidad de 5 mil 556 millones 811 mil 832 pesos, los cuales pueden tener variaciones considerables ya que dependen de las gestiones realizadas por los ejecutores del gasto con el Gobierno Federal; éstas se concretan en los convenios y responden a reglas de operación específicas.

MONTO ESTIMADO	
CONVENIOS	5,556,811,832
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	5,556,811,832

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.



Gobierno del
Estado de Tabasco



3.4. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El último rubro de fuente de financiamiento proviene de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que se estima sean de 648 millones 780 mil 895 pesos, los cuales incluyen:

- 10.8 millones de pesos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para personas con Discapacidad
- 115.4 millones de pesos del Fondo Metropolitano
- 85.0 millones de pesos del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos
- 341.4 millones de pesos de Proyectos de Desarrollo Regional
- 10.1 millones de pesos del Fondo de Cultura Estatal
- 37.0 millones de pesos del Fondo de Cultura Municipal
- 5.5 millones de pesos del Fondo de Infraestructura Deportiva Estatal
- 43.5 millones de pesos del Fondo de Infraestructura Deportiva Municipal

4. Gasto público

El gasto total previsto para el ejercicio fiscal 2014 asciende a 39 mil 652 millones 510 mil 513 pesos y comprende el programable y el no programable.

El gasto programable lo constituyen las asignaciones presupuestales destinadas al cumplimiento de las atribuciones de los tres poderes, así como de los entes autónomos.

El gasto no programable concentra los gastos del servicio de la deuda y de las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios.

MONTO ESTIMADO		%
GASTO NETO TOTAL	39,652,510,513	100
Gasto Programable	31,370,252,414	79
Gasto No Programable	8,282,258,099	21

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.



Gobierno del
Estado de Tabasco



El Gasto Programable propuesto para el 2014 suma 31 mil 370 millones 252 mil 414 pesos, y se distribuye de la siguiente manera:

MONTO ESTIMADO		%
GASTO PROGRAMABLE	31,370,252,414	100
Poder Legislativo	350,366,294	1
Poder Judicial	455,017,597	2
Órganos Autónomos	200,217,509	1
Poder Ejecutivo	30,364,651,014	96

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

Por otro lado, el Gasto No Programable propuesto para el 2014 suma 8 mil 282 millones 258 mil 099 pesos, y se distribuye de la siguiente manera:

MONTO ESTIMADO		%
GASTO NO PROGRAMABLE	8,282,258,099	100
Transferencias a Municipios	7,356,902,640	88
Deuda Pública	875,355,459	11
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	50,000,000	1

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

Armonización Contable

Con la entrada en vigor el 1 de enero de 2009 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se supera la heterogeneidad conceptual, normativa y técnica prevaleciente hasta ese entonces en los sistemas contables y se da respuesta a una prioridad compartida por los tres órdenes de gobierno, en el tema de transparencia y rendición de cuentas, amparados en un pilar constitucional.

En este marco la contabilidad gubernamental fungirá como un instrumento esencial, permanente y recurrente en la toma de decisiones sobre finanzas públicas; bajo este concepto, y buscando que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria, el esquema del



Gobierno del
Estado de Tabasco



presupuesto 2014, utiliza la presupuestación con base en resultados y toma una nueva forma al adoptar en el registro de sus operaciones presupuestarias y contables los clasificadores presupuestarios e instrumentos similares que permitan su interrelación automática, generando un registro único en los momentos contables correspondientes; manteniendo su relación en lo conducente con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

Para este propósito se tomaron en cuenta las necesidades de la administración financiera del ente público así como las de control, utilizando indicadores que determinen el cumplimiento de las metas y objetivos de cada programa.

El Clasificador por Tipo de Gasto cambia el paradigma de la relación entre las transacciones públicas y generación de gastos y ahora los refiere y presenta en Gasto Corriente, Gasto de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

El Gasto Corriente se verá afectado por los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas para financiar gastos de características similares quedando en el Gasto de Capital el destinado a la inversión real de capital y las transferencias de capital que se efectúan con ese propósito, es decir los gastos destinados al incremento inmediato o futuro del patrimonio del Ente Público.

Es por ello que de conformidad con el artículo 61, fracción II, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley en cita, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, así como de la norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 3 de abril del 2013 emitidos por el CONAC y dando cumplimiento al Capítulo II, artículos 13 al 22 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco, el Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el Estado de Tabasco correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, se presenta con la siguiente clasificación:

1. Por Objeto del Gasto.
2. Administrativa.
3. Funcional.
4. Por Tipo de Gasto.



Gobierno del
Estado de Tabasco



1. Por Objeto del Gasto

De acuerdo al CONAC, "El Clasificador por Objeto del Gasto permite una clasificación de las erogaciones, consistente con criterios internacionales y con criterios contables, clara, precisa, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y exposición de las operaciones, y que facilita la interrelación con las cuentas patrimoniales.

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Tabasco.

Este gasto se encuentra orientado a las líneas estratégicas y de acción contenidas en el PLED 2013-2018. Destacan por su importancia en la asignación presupuestaria los siguientes:

El gasto propuesto en el capítulo de Servicios Personales importa un total de 16 mil 452 millones 577 mil 338 pesos para el ejercicio fiscal 2014, se incluyen en este, las remuneraciones al personal educativo, personal de salud y la nómina ejecutiva que representan un 52.3%, 22.6% y 25% respectivamente del total.

Se propone asignar a las Participaciones y aportaciones, un importe de 10 mil 039 millones 895 mil 150 pesos, cifra en la que se encuentran las participaciones a municipios y ejecuciones de programas financieros en convenios.

En el capítulo de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se propone un presupuesto de 6 mil 730 millones 240 mil 722 pesos; que comprenden asignaciones y apoyos a los sectores público, privado y externo, como parte de su política económica y social.

Se propone un importe de 1 mil 437 millones 343 mil 723 pesos, para cubrir el costo de todo tipo de servicios contratados con particulares o instituciones del propio sector público, requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.

El presupuesto destinado a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas es por un total de 1 mil 114 millones 928 mil 044 pesos.



Gobierno del
Estado de Tabasco



MONTO ESTIMADO	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	39,652,510,513
Servicios Personales	16,452,577,338
<i>Personal Educativo</i>	8,609,115,054
<i>Personal de Salud</i>	3,727,266,110
<i>Nómina Ejecutiva*</i>	4,116,196,174
Materiales y Suministros	1,114,928,044
Servicios Generales	1,437,343,723
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,730,240,722
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	64,402,193
Inversión Pública	1,235,083,164
Otras Provisiones	1,652,684,720
Participaciones y Aportaciones	10,039,895,150
Deuda Pública y Adeudos de Ejercicios Fiscales	925,355,459

- Excluye los servicios personales estatales educativo y de salud
- Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

Para el capítulo de Inversión pública se propone destinar recursos por 1 mil 235 millones 083 mil 164 pesos, que tendrán impacto directo en obras públicas en beneficio de los habitantes del Estado de Tabasco.

Se propone un gasto de 64 millones 402 mil 193 pesos, para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, requeridos en el desempeño de las actividades normales de operación.

2. Administrativa

De igual forma el CONAC nos dice que, “La Clasificación Administrativa, tiene como propósitos básicos, identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito del Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.”

2.1 Poderes y Órganos Autónomos

El proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2014 de los poderes Legislativo y Judicial, así como de los Órganos Autónomos suman 1 mil 005 millones 601 mil 399 pesos.



Gobierno del
Estado de Tabasco



Atendiendo al artículo 72 último párrafo y cuarto transitorio del Decreto 185 de fecha 4 de julio del año 2009, “el presupuesto del Órgano, forma parte del que corresponde al Poder Legislativo, la Secretaría tomará las medidas necesarias para entregar la parte que le corresponde al Órgano quien será el responsable directo de su ejercicio, de conformidad con el calendario del Presupuesto de Egresos Autorizado” por lo tanto en cumplimiento a lo estipulado anteriormente, para el ejercicio fiscal 2014, el Poder Legislativo se desagrega programáticamente en H. Congreso del Estado de Tabasco y Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).

El Poder Judicial estima ejercer 455 millones 17 mil 597 pesos.

Para los Órganos Autónomos se prevé en su conjunto un presupuesto de 200 millones 217 mil 509 pesos.

2.2 Poder Ejecutivo

El gasto propuesto para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2014, es de 38 mil 642 millones 209 mil 114 pesos.

Este gasto se encuentra orientado a las estrategias y líneas de acción contenidas en el PLED 2013-2018. Destacan por su importancia en la asignación presupuestaria los siguientes:

Las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, por sí, tienen asignado un presupuesto de 31 mil 338 millones 529 mil 795 pesos, Órganos Desconcentrados 790 millones 991 mil 242 pesos y Organismos Descentralizados por 6 mil 512 millones 688 mil 076 pesos.

La Secretaría de Planeación y Finanzas, contempla el importe que corresponde a los conceptos de municipios, deuda pública, Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores y erogaciones contingentes o imprevistas; el monto correspondiente suma la cantidad de 8 mil 529 millones 676 mil 913 pesos.

2.3 Empresas de Participación Mayoritaria Estatal

Para el año 2014 la Administración Portuaria Integral mantiene su asignación presupuestal referida al ejercicio inmediato anterior por 4 millones 700 mil pesos.



Gobierno del
Estado de Tabasco



ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	39,652,510,513
Poder Legislativo ¹⁾	350,366,294
<i>H. Congreso del Estado de Tabasco</i>	290,326,646
<i>Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE)</i>	60,039,648
Poder Judicial	455,017,597
Órganos Autónomos	200,217,509
<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>	22,000,000
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco</i>	110,000,000
<i>Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	29,117,509
<i>Tribunal de lo Contencioso Administrativo</i>	21,000,000
<i>Tribunal Electoral de Tabasco</i>	18,100,000
Poder Ejecutivo	38,642,209,114
<i>Dependencias</i>	31,338,529,795
<i>Órganos Desconcentrados</i>	790,991,242
<i>Organismos Descentralizados</i>	6,512,688,076
Empresas de Participación Mayoritaria Estatal	4,700,000
<i>Administración Portuaria Integral</i>	4,700,000

1) Para el año 2014, se desagrega en H. Congreso del Estado de Tabasco y Órgano Superior de Fiscalización (OSFE)

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

3. Funcional

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

La Clasificación Funcional del Gasto tiene como objetivos los siguientes:

- I. Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- II. Conocer en qué medida las instituciones de la Administración Pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- III. Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función;



Gobierno del
Estado de Tabasco



- IV. Facilitar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos;
- V. Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales; y,
- VI. Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones.

3.1 Finalidad Gobierno

A este grupo de funciones se propone destinar 5 mil 387 millones 634 mil 448 pesos, lo que representa 13.59% del total programable y no programable.

Se destaca el gasto programado en el rubro de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, con un monto de 1 mil 356 millones 727 mil 252 pesos.

3.2 Desarrollo Social

Los recursos para apoyar las acciones orientadas al Desarrollo Social durante el 2014, ascienden a 23 mil 500 millones 660 mil 840 pesos, que representan el 59.26% del total.

Las funciones comprendidas en este grupo, entre otras, se orientan a la provisión de servicios a la población en materia de protección social, educación, salud, vivienda y servicios a la comunidad, que en conjunto suman, 20 mil 866 millones 642 mil 444 pesos.

Es en este rubro donde, se incluyen los programas de atención a grupos vulnerables y entrega de útiles escolares.

3.3 Desarrollo Económico

El gasto que se propone en el 2014 para este grupo de funciones suma 2 mil 006 millones 154 mil 690 pesos, que representa el 5.06% del programable total. Por su importancia destacan las provisiones para desarrollo agropecuario, silvicultura, pesca y caza, comunicaciones y transportes que en conjunto alcanzan la cifra de 1 mil 342 millones 057 mil 710 pesos y concentra el 66.9% de la totalidad de esta finalidad.

3.4 Otras no clasificadas en funciones anteriores



Gobierno del
Estado de Tabasco



Este rubro representa el 22.09% de total del clasificador Funcional del Gasto y suma la cantidad de 8 mil 758 millones 060 mil 535 pesos, las transferencias a municipios por la cantidad de 7 mil 832 millones 705 mil 076 pesos es el renglón de mayor impacto.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	39,652,510,513
Gobierno	5,387,634,448
<i>Legislación</i>	374,922,543
<i>Justicia</i>	1,540,658,368
<i>Coordinación de la Política de Gobierno</i>	1,546,735,919
<i>Asuntos Financieros y Hacendarios</i>	505,948,395
<i>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</i>	1,356,727,252
<i>Otros Servicios Generales</i>	62,641,971
Desarrollo Social	23,500,660,840
<i>Protección Ambiental</i>	1,109,732,596
<i>Vivienda y Servicios a la Comunidad</i>	134,398,923
<i>Salud</i>	6,373,026,857
<i>Recreación Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</i>	384,393,557
<i>Educación</i>	13,715,717,830
<i>Protección Social</i>	643,498,834
<i>Otros Asuntos Sociales</i>	1,139,892,243
Desarrollo Económico	2,006,154,690
<i>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</i>	332,674,198
<i>Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza</i>	734,120,348
<i>Transporte</i>	341,921,445
<i>Comunicaciones</i>	266,015,917
<i>Turismo</i>	65,536,967
<i>Ciencia, Tecnología e Innovación</i>	18,467,000
<i>Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos</i>	247,418,815
Otras no clasificadas en funciones anteriores	8,758,060,535
<i>Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda</i>	875,355,459
<i>Transferencias a Municipios</i>	7,832,705,076
<i>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</i>	50,000,000

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

4. Por Tipo de Gasto

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas, que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- Gasto Corriente
- Gasto de Capital
- Amortización de la deuda y disminución de pasivos



Gobierno del
Estado de Tabasco



A continuación se conceptualizan y explican las siguientes categorías:

4.1 Gasto Corriente

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

En esta clasificación se incorporan todos los sueldos y salarios vinculados a la operación de las dependencias y entidades, destacan sobremanera los pagos realizados al magisterio, personal médico, enfermeras y personal de seguridad pública entre otros.

De igual forma se incluyen los pagos por combustibles, servicios de energía eléctrica, telefonía, arrendamientos y otros materiales y suministros vinculados directamente al desempeño de las funciones de las dependencias y entidades. También se incluyen los subsidios a la producción entre otros.

El gasto corriente previsto en este Proyecto de Presupuesto 2014 suma la cantidad de 37 mil 180 millones 195 mil 441 pesos y representa un 93.77% del total por tipo de gasto.

Cabe mencionar que en este Proyecto de Presupuesto se clasifican por primera vez los sueldos del magisterio y del personal de salud como parte del gasto corriente en concordancia con el clasificador por tipo de gasto emitido por el CONAC publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2010 y con el cual se da cumplimiento al artículo tercero transitorio fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre del 2008.

De igual forma las transferencias a municipios se consideran en este rubro.

4.2 Gasto de Capital

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

El Gasto de Capital comprende los recursos para financiar la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, que incluye la compra de edificios, terrenos, mobiliario, equipamiento de naturaleza diversa, sistemas informáticos, vehículos y equipo de transporte, entre otros, así como las asignaciones para obra pública y proyectos productivos y de fomento.



Gobierno del
Estado de Tabasco



En el proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014 el Gasto de Capital representa el 3.90% del total por tipo de gasto.

4.3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector público y privado.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	39,652,510,513
Gasto Corriente	37,180,195,441
Gasto de Capital	1,546,959,613
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	925,355,459

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

Comparabilidad de los ejercicios 2013 y 2014

Considerando que la rendición de cuentas y la transparencia, son dos componentes fundamentales, para un gobierno que debe realizar las tareas necesarias y en paralelo dar cuenta de sus acciones, mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos; al inicio de esta administración se impulsaron cambios estructurales importantes.

Con fecha 26 de diciembre de 2012 fueron publicadas en el suplemento 7336B reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco que contempló el reajuste de diversas Secretarías y sus funciones. Las modificaciones a la Ley en comento tienen el propósito de otorgar a la administración pública 2013-2018, instrumentos normativos indispensables para instrumentar propuestas derivadas de su Programa de Gobierno.

Bajo este marco y privilegiando la evaluación certera de los resultados que arroje la gestión de este Gobierno, se han adoptado las normas y lineamientos emitidos por el CONAC en materia programática-presupuestal en apego a lo dispuesto por el mismo Consejo, integrándolo en los elementos de la estructura programática.

Aunado a los cambios estructurales de las Secretarías y las fusiones entre las mismas, la estructura diferente para integrar y codificar la información del gasto permitirá reconocer ágilmente quién, cómo, para qué y en qué se gastan los dineros públicos. En el Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio 2014, no se incluyen cuadros comparativos con el ejercicio 2013 por los



Gobierno del
Estado de Tabasco



cambios mencionados en las unidades administrativas y las agrupaciones actuales por tipo y objeto de gasto.

Equidad de Género

Para asegurar la igualdad entre las mujeres y los hombres se ha integrado la perspectiva de género en las decisiones presupuestarias sobre las políticas públicas y programas de gobierno, así como la adecuada financiación de proyectos específicos.

Por ello, esta administración se esforzará en revisar sistemáticamente como se benefician las mujeres de los gastos del sector público y ajustar los presupuestos para asegurar la igualdad de acceso a los gastos del sector público.

Este trabajo requiere de procesos de sensibilización política sobre la importancia de mejorar la condición de las mujeres con capacitación constante a los funcionarios respecto a la equidad de género, así como la difusión e implementación de políticas públicas enfocadas a la equidad de género.

Para concluir, se incluyen los anexos que forman parte de este proyecto de Decreto los cuales son:

- Programático – Presupuestario
- Matrices de Marco Lógico
- Tabuladores de Sueldos
- Estrategias Programáticas

Por lo antes expuesto, fundado y motivado tengo a bien someter a consideración del H. Congreso del Estado, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2014, quedando de la siguiente manera:

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES



Gobierno del
Estado de Tabasco



Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2014 son de carácter general y de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para los entes públicos y órganos autónomos, quienes deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 2.- La asignación, el ejercicio, el seguimiento, el control y la evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2014, se realizarán conforme a las disposiciones de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la Ley de Planeación, las disposiciones contenidas en este Presupuesto y demás ordenamientos aplicables en la materia, así como a las disposiciones de la legislación federal cuando sea el caso.

Artículo 3.- Para efectos del presente Presupuesto se entenderá por:

I.- Adecuaciones presupuestarias: Los traspasos y transferencias de recursos y movimientos que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras funcional-programática, administrativa, económica, así como a las ampliaciones y reducciones líquidas al mismo, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en este Presupuesto;

II.- Disciplina presupuestaria: La directriz de política de gasto que obliga a los poderes Legislativo y Judicial, entes públicos estatales, dependencias y entidades a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del Presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida;

III.- Economías presupuestarias: Los remanentes de recursos no ejercidos durante el periodo de vigencia del presupuesto, una vez cumplidas las metas y los objetivos establecidos en este Presupuesto;

IV.- Eficacia en la aplicación de los recursos públicos: Lograr en el ejercicio presupuestario el cumplimiento de los objetivos y metas con base en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, en los términos de las disposiciones aplicables;

V.- Eficiencia en el ejercicio del gasto público: Al ejercicio del presupuesto en tiempo y forma, en los términos del presente Presupuesto;



Gobierno del
Estado de Tabasco



VI.- Estructura Ocupacional: Las plazas registradas en el inventario de plazas o plantillas, autorizado en los términos de las disposiciones aplicables;

VII.- Gasto No Programable: Las erogaciones a cargo del Estado que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios a la población;

VIII.- Gasto Programable: Los recursos públicos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado, por lo cual están directamente relacionadas con los programas a cargo de los ejecutores del gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;

IX.- Percepciones extraordinarias: Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas extraordinarias de trabajo y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación local y de este Presupuesto;

X.- Percepciones ordinarias: Las remuneraciones que recibe un servidor público de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas, en función de los tabuladores y obligaciones contractuales autorizadas, que se integran como parte del costo directo de las plazas incorporadas en las estructuras ocupacional y organizacional aprobadas;

XI.- Perspectiva de género: Herramienta de análisis que permite identificar las diferencias entre mujeres y hombres, para establecer acciones públicas diferenciadas, acordes con las características y necesidades de hombres y mujeres. El uso de la perspectiva de género permite que las acciones de gasto público en las diferentes unidades administrativas establezcan deliberadamente condiciones reales para mejorar el acceso de las mujeres a los bienes y servicios públicos, incrementando su eficacia e impacto público;

XII.- Presupuesto: El Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2014.

XIII.- Presupuesto basado en resultados: Al instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos;



Gobierno del
Estado de Tabasco



XIV.- Subejercicio de gasto: Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario del presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución; y

XV.- Transversalidad de género: Es una estrategia que considera las necesidades de los diversos sectores de la población de forma integral. Una política de género parte de un diagnóstico participativo que permite conocer las necesidades e intereses de las mujeres y de los hombres beneficiarios, de manera que la asignación de recursos responda a la problemática específica de cada sector, incluyendo en todas las fases del proyecto tanto a hombres como a mujeres.

CAPÍTULO II FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Artículo 4.- El presente Presupuesto, tiene como fuente de financiamiento ingresos federales y estatales, que se integran de la siguiente forma:

MONTO ESTIMADO		%
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	39,652,510,513	100
Participaciones Federales (Ramo 28)	18,506,958,190	46
Ingresos Estatales	3,032,145,107	8
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	11,907,814,489	30
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	5,556,811,832	14
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	648,780,895	1

Artículo 5.- Las entidades a que se refiere el artículo 3 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público deberán planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar sus actividades respecto del gasto público con perspectiva y transversalidad de género.

Artículo 6.- La Secretaría de Planeación y Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto, para efectos administrativos y de establecer, con la participación de la Secretaría de Contraloría en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes que aseguren su correcta aplicación y el apego a los criterios establecidos en el artículo 1 de este Presupuesto.



Gobierno del
Estado de Tabasco



Artículo 7.- En la ejecución del gasto público, las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias, prioridades y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 y en los programas sectoriales e institucionales que deriven del mismo, así como a la estructura programática-presupuestaria aprobada en este Presupuesto.

Artículo 8.- Los titulares de las dependencias y de sus órganos desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del Estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público quien efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo a las disposiciones legales y formativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Presupuesto.



Gobierno del
Estado de Tabasco



El Órgano Superior de Fiscalización, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculado las asignaciones con la ejecución de los programas con los objetivos y metas aprobados en este Presupuesto.

Para el eficaz cumplimiento de este Presupuesto, los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial del Estado, y los órganos con autonomía constitucional, realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y gasto público.

CAPÍTULO III DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 9.- El presente Presupuesto está orientado a la obtención de resultados, asciende a la cantidad de **\$39,652,510,513.00 (Treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos millones quinientos diez mil quinientos trece pesos 00/100 M.N.)**, que se integran por :

I.- \$21,539'103,297.00 (Veintiún mil quinientos treinta y nueve millones ciento tres mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) que corresponde a ingresos provenientes de participaciones que incluyen los incentivos otorgados al Estado, mediante instrumentos jurídicos suscritos con la federación y los demás fondos participables, los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos estatales;

II.- \$11,907'814,489.00 (Once mil novecientos siete millones ochocientos catorce mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que provienen de los fondos de aportaciones del ramo general 33; y

III.- \$6,205'592,727.00 (Seis mil doscientos cinco millones quinientos noventa y dos setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) de los convenios que se suscriban con la federación, programas federales y otros recursos transferidos por la federación.

Los importes que se citan en las fracciones anteriores son estimaciones, y a excepción de los impuestos, derechos, aprovechamientos y otros ingresos estatales, están sujetos a la distribución que se apruebe en el Presupuesto de



Gobierno del
Estado de Tabasco



Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

Artículo 10.- Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo serán por un total de \$350,366,294.00 (Trescientos cincuenta millones trescientos sesenta y seis mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), y se distribuyen de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
PODER LEGISLATIVO	350,366,294
H. Congreso del Estado de Tabasco	290,326,646
Órgano Superior de Fiscalización del Estado	60,039,648

En las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo, las que correspondan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado se sujetarán a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Artículo 11.- Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Judicial serán por un total de \$455,017,597.00 (Cuatrocientos cincuenta y cinco millones diecisiete mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
PODER JUDICIAL	455,017,597
Poder Judicial	455,017,597

Artículo 12.- Las asignaciones para los órganos autónomos suman en total \$200,217,509.00 (Doscientos millones doscientos diecisiete mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N.), y se distribuyen de la siguiente forma:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	200,217,509
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	22,000,000
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	110,000,000
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Públ	29,117,509
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	21,000,000
Tribunal Electoral de Tabasco	18,100,000

En las asignaciones presupuestarias para los órganos autónomos, las que correspondan al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco



Gobierno del
Estado de Tabasco



incluyen el gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos y las correspondientes para las actividades relacionadas con el inicio del proceso electoral del 2015, de acuerdo al artículo 133 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

Artículo 13.- Las asignaciones presupuestarias previstas para las dependencias del Ejecutivo del Estado ascienden a un total de \$31,338,529,795.00 (Treinta y un mil trescientos treinta y ocho millones quinientos veintinueve mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO	31,338,529,795
Gubernatura	59,584,969
Secretaría de Administración	770,958,996
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	355,892,100
Secretaría de Contraloría	92,814,977
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero	710,859,455
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	332,914,799
Secretaría de Desarrollo Social	688,552,214
Secretaría de Educación	9,220,929,305
Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental	171,007,461
Secretaría de Gobierno	254,740,731
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	506,077,478
Secretaría de Planeación y Finanzas	9,178,925,079
Secretaría de Salud	6,367,615,302
Secretaría de Seguridad Pública	1,622,331,002
Secretaría Técnica	123,666,115
Procuraduría General de Justicia	676,996,195
Coordinación General de Asuntos Jurídicos	22,403,656
Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas	162,248,225
Coordinación General de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos	20,011,736

Los recursos previstos para la Secretaría de Planeación y Finanzas incluyen el gasto no programable, y en el mismo está considerada la estimación de los recursos que serán transferidos a los municipios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, por la cantidad de 7 mil 356 millones 902 mil 640 pesos; la estimación de los recursos para cubrir las amortizaciones del capital y el costo financiero que correspondan en el año,



Gobierno del
Estado de Tabasco



considerando posibles incrementos en la tasas de interés, de la deuda pública contratada con la Banca Comercial y con la Banca de Desarrollo, de acuerdo al calendario de pagos, por 875 millones 355 mil 459 pesos; y una asignación por un importe de 50 millones de pesos para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Asimismo, incluyen 247 millones 418 mil 814 pesos para erogaciones contingentes o imprevistas.

Artículo 14.- Las asignaciones presupuestarias previstas para los órganos desconcentrados del Estado ascienden a un total de \$790,991,242.00 (Setecientos noventa millones novecientos noventa y un mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL ESTADO	790,991,242
Central de Maquinaria de Tabasco	91,651,826
Comisión de Radio y Televisión de Tabasco	47,060,273
Comisión Estatal Forestal	23,260,893
CIISJUPET	8,885,827
Coordinación de Regulación para la Tenencia de la Tierra	13,222,663
Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal	5,459,150
Instituto de la Juventud de Tabasco	12,990,756
Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	262,389,687
Instituto del Deporte de Tabasco	84,736,340
Junta Estatal de Caminos	105,195,827
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	60,004,152
Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados	3,082,330
Servicio Estatal de Empleo	45,925,016
YUMKA	27,126,502

Artículo 15.- Las asignaciones presupuestarias previstas para los organismos descentralizados del Estado ascienden a un total de \$6,512,688,076.00 (Seis mil quinientos doce millones seiscientos ochenta y ocho mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.).



Gobierno del
Estado de Tabasco



ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO	6,512,688,076
Central de Abasto de Villahermosa	5,803,064
Colegio de Bachilleres de Tabasco	1,361,463,987
Colegio de Educación Profesional Técnico del Estado de Tabasco	108,550,930
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco	293,879,260
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico de Tabasco	5,411,554
Comision Estatal de Agua y Saneamiento	925,761,670
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco	18,467,000
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	132,665,920
Instituto de Formación para el Trabajo	45,987,491
Instituto de Vivienda de Tabasco	129,160,241
Instituto Estatal de Cultura	239,606,188
Instituto Estatal de las Mujeres	25,257,001
Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco	13,568,286
Instituto Registral del Estado de Tabasco	21,601,724
Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa	13,118,471
Instituto Tecnológico Superior de Centla	51,022,016
Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	72,269,431
Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra	51,311,947
Instituto Tecnológico Superior de los Ríos	53,420,321
Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	52,399,937
Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta Huimanguillo	47,270,730
Museo Interactivo Papagayo	14,476,611
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	627,902,634
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	51,253,119
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	1,813,232,362
Universidad Politécnica del Centro	28,043,932
Universidad Politécnica del Golfo de México	30,139,500
Universidad Politécnica Mesoamericana	19,008,700
Universidad Popular de la Chontalpa	123,708,610
Universidad Tecnológica de Tabasco	108,238,052
Universidad Tecnológica del Usumacinta	28,687,388

Artículo 16.- Las asignaciones presupuestarias previstas para las empresas de participación estatal mayoritaria ascienden a un total de \$4,700,000.00 (Cuatro millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	4,700,000
Administración Portuaria Integral de Tabasco	4,700,000

CAPÍTULO IV CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO



Gobierno del
Estado de Tabasco



Artículo 17.- El Presupuesto, de conformidad con la clasificación programática se divide:

I. Gasto Programable que asciende a la cantidad de \$31,370,252,413.87 (Treinta y un mil trescientos setenta millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 87/100 M.N.), que incluye las asignaciones correspondientes a los programas presupuestarios así como los conceptos específicos.

II. Gasto No Programable que asciende a la cantidad de \$8,282,258,099.13 (Ocho mil doscientos ochenta y dos millones, doscientos cincuenta y ocho mil, noventa y nueve pesos 13/100 M.N) que corresponden a la deuda pública directa.

Artículo 18.- En el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado y en el ejercicio de sus específicos presupuestos, las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, y las empresas de participación estatal mayoritaria, comprendidos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el año 2014, se sujetarán estrictamente a la distribución programática presupuestal y a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Artículo 19.- El presupuesto basado en resultados se adoptará gradual y progresivamente en las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Planeación y Finanzas y las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20.- El Presupuesto de conformidad con la clasificación por objeto del gasto, se distribuye a nivel de capítulo de gasto de la siguiente forma:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	39,652,510,513
Servicios Personales	16,452,577,338
<i>Personal Educativo</i>	8,609,115,054
<i>Personal de Salud</i>	3,727,266,110
<i>Nómina Ejecutiva*</i>	4,116,196,175
Materiales y Suministros	1,114,928,044
Servicios Generales	1,437,343,723
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,730,240,722
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	64,402,193
Inversión Pública	1,235,083,164
Otras Provisiones	1,652,684,720
Participaciones y Aportaciones	10,039,895,150
Deuda Pública**	925,355,459

*La nómina ejecutiva excluye al personal estatal educativo y de salud.

**Incluye \$50'000,000.00 de ADEFAS.



Gobierno del
Estado de Tabasco



Artículo 21.- El Presupuesto, de acuerdo a su clasificación por tipo de gasto, se distribuye en:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	39,652,510,513
Gasto Corriente	37,180,195,441
Gasto de Capital	1,546,959,613
Amortización de la deuda y disminución de pasivo:	925,355,459

Artículo 22.- La clasificación funcional, distribuye los recursos públicos que integran el Presupuesto de Egresos de Estado, de acuerdo a lo siguiente:

	MONTO	%
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	39,652,510,513	100
Gobierno	5,387,634,448	14
Desarrollo Social	23,500,660,840	59
Desarrollo Económico	2,006,154,690	5
Otras no clasificadas en funciones anteriores	8,758,060,535	22

CAPÍTULO V DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN

Artículo 23.- Los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33 son los recursos públicos que el Gobierno del Estado recibe de la Federación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Para efectos de lo dispuesto en el presente Presupuesto, se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades competentes, a administrar, transferir y ejercer la cantidad estimada de \$11,907,814,489 (Once mil novecientos siete millones ochocientos catorce mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución:



Gobierno del
Estado de Tabasco



	MONTO ESTIMADO
FONDOS DE APORTACIONES DEL RAMO 33	11,907,814,489
Para la Educación Básica y Normal	6,466,053,796
Para los Servicios de Salud	2,034,779,401
Para la Infraestructura Social	1,040,053,483
<i>Estatal</i>	126,054,482
<i>Municipal</i>	913,999,001
Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,104,503,016
Múltiples	412,920,457
<i>Asistencia Social</i>	182,720,118
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	148,397,561
<i>Infraestructura Educativa Superior</i>	81,802,778
Para la Educación Tecnológica y para Adultos	151,941,836
<i>Educación Tecnológica</i>	88,979,588
<i>Educación para Adultos</i>	62,962,248
Para la Seguridad Pública de los Estados	182,532,366
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	515,030,134

Artículo 24.- Los recursos federales de los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33 ministrados por la Federación a la Secretaría de Planeación y Finanzas, al tener ésta conocimiento de los depósitos respectivos, deberá transferirlos a los responsables de la administración y ejercicio de estos fondos. Dichos recursos del erario Federal serán fijados por razón de sus montos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación; por lo que oportunamente el Poder Ejecutivo habrá de publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales y administrativos correspondientes, y realizará los ajustes que correspondan en el presupuesto.

CAPÍTULO V DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

Artículo 25.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los proyectos aprobados a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.



Gobierno del
Estado de Tabasco



Para lo anterior deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que prevalezcan en el Estado, las prioridades de desarrollo establecidas en el sistema de planeación y los alcances de los conceptos de gasto.

Los ajustes y reducciones que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse sin afectar los proyectos prioritarios del gasto social y, en general, los proyectos estratégicos, optando preferentemente por reducciones al gasto corriente y aplicando programas de austeridad presupuestaria.

En caso que le reducción de los ingresos presupuestarios sea de tal magnitud que se requiera la afectación de programas de inversión, se optará por aquellos de menor productividad e impacto social y económico, y se informará a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 26.- Los poderes en el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades, se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuestos autorizados en los términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Planeación y Finanzas reportará a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso del Estado, en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 32 de este Presupuesto, los saldos de los subejercicios presupuestarios.

Los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten deberán subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales. En caso contrario, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá reasignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y de inversión en infraestructura aprobados en este presupuesto. Dicha Secretaría estará obligada a reportar al respecto en los informes trimestrales.

Artículo 27.- La liberación de los recursos a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación mayoritaria será autorizada por la Secretaría de Planeación y Finanzas, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto y con el flujo resultante de la aplicación de la Ley de Ingresos.



Gobierno del
Estado de Tabasco



Todas las cantidades que se recauden por cualquiera de las dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública centralizada deberán ser concentradas en la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos señalados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, salvo los casos que expresamente determinen las disposiciones aplicables. El incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Contraloría por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas para que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Las dependencias y órganos desconcentrados sólo podrán hacer uso de los recursos cuando se encuentren considerados en el Presupuesto; de lo contrario se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO VI DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD

Artículo 28.- Los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán adoptar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

I.- Los salarios de los servidores públicos de confianza, mandos medios y superiores, y niveles homólogos, se sujetarán a los montos del tabulador aprobado en este Presupuesto, y no se les otorgará incrementos salariales por encima de la inflación;

II.- Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones deberán sujetarse a lo estrictamente necesario de acuerdo con la legislación aplicable;

III.- Para realizar erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, las unidades administrativas que realicen dichas erogaciones deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acompañe la contratación u organización



Gobierno del
Estado de Tabasco



requerida, la justificación del gasto, los beneficiados, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento;

IV.- Las comisiones de personal nacionales y al extranjero deberán reducirse al número de integrantes estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia, así como deberán reducirse los gastos menores y de ceremonial;

V.- No podrán efectuar adquisiciones o nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas públicas, salvo en los casos estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos y siempre que justifiquen ante el órgano de control interno que los inmuebles subutilizados u ociosos no cubren sus necesidades.

En caso de que se encuentren bienes inmuebles subutilizados u ociosos, deberán ponerse a disposición de la Secretaría de Administración, o determinar su destino final, según corresponda;

VI.- Deberán optimizar la utilización de los espacios físicos y establecer los convenios necesarios a fin de utilizar los bienes estatales disponibles en los términos de las disposiciones aplicables.

VII.- Establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente.

Durante el primer trimestre del año se emitirán medidas adicionales de austeridad para los entes del Poder Ejecutivo.

Los ahorros generados se destinarán a impulsar los proyectos de inversión física y social en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 29.- Los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento a este presupuesto, a fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales. Para tal efecto deberán enviar a las Secretaría de Planeación y Finanzas en los



Gobierno del
Estado de Tabasco



primeros quince días al término de cada trimestre sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos de control o por quienes a tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero por lo menos para los siguientes 12 meses, para reducir los apoyos financieros presupuestados forma gradual y progresiva.

En caso de que los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán informar a la Secretaría de Planeación y Finanzas; para su aplicación estarán sujetos a la autorización de dicha Secretaría.

Artículo 30.- El Poder Legislativo y el Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

I.- A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este Presupuesto; el sobre-ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria. El incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Contraloría por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas para que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos.

II.- Al tabulador de plazas y sueldos 2014, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables.

III.- A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal, autorizadas.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 31.- La Secretaría de Planeación y Finanzas, en el ámbito del Poder Ejecutivo y en coordinación con la Secretaría de Contraloría, determinará los procedimientos a que las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y la empresa de participación estatal mayoritaria deberán ajustarse para cumplir la exacta observancia de las normas contenidas en este Presupuesto, así como la ejecución en dicha competencia del Presupuesto.



Gobierno del
Estado de Tabasco



Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, del presente Presupuesto y demás ordenamientos aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal mayoritaria, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria; comunicándose en todo caso a la Secretaría de Contraloría las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

CAPÍTULO VII DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

Artículo 32.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, informará trimestralmente sobre la evolución del gasto a que se refiere el artículo 9 del presente Presupuesto. La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en su clasificación administrativa, económica y funcional, mostrando su comportamiento conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal, así como la evolución de la deuda pública y el patrimonio de los fondos y fideicomisos en los que existan recursos públicos estatales.

Artículo 33.- El Poder Legislativo y Judicial, así como los entes públicos del Poder Ejecutivo y los órganos autónomos en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para efectos de la integración de los informes trimestrales correspondientes. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y preferentemente deberán aplicarse al gasto social y obra pública.



Gobierno del
Estado de Tabasco



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil catorce, formando parte del mismo los anexos adjuntos.

SEGUNDO. Quedan sin efectos todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- La Secretaría de Planeación y Finanzas informará trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado sobre los recursos adicionales que reciba por concepto de excedentes de ingreso o cualquier otro ingreso adicional o extraordinario no contemplado en este Presupuesto, incluyendo los que se deriven de convenios suscritos con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, señalando los programas que se beneficiarán con los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

CUARTO.- La información financiera y presupuestal adicional anexa al presente Decreto así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal 2014, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría de Planeación y Finanzas en los medios electrónicos oficiales.

QUINTO.- Las ministraciones mensuales al Poder Legislativo se efectuarán conforme al calendario establecido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, y éstas serán entregadas en una sola exhibición.

SEXTO.- Los anexos que acompañan al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2014 forman parte integrante de este Decreto.



Gobierno del
Estado de Tabasco



ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864

Villahermosa, Tabasco a 28 días del mes de Noviembre de 2014.

**DIP. PATRICIO BOSCH HERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE**

En mi carácter de Gobernador del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 primer párrafo, 33 fracción I, 51 fracciones XIV, XV y XVI, 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7 fracción III, 12 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 11, 13, 15, 16, 18, 19 y 25 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado; 9 y 56 de la Ley de Planeación; someto a la soberanía del Honorable Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de Decreto del **Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Política de Gasto del Poder Ejecutivo

1.1. Visión de Gasto Público

La concurrencia de la sociedad y el gobierno han definido las siguientes prioridades para orientar las políticas públicas de esta administración: 1) manejo del agua, 2) convivencia social y seguridad pública en la vida y patrimonio de los tabasqueños, 3) creación de empleos, 4) desarrollo social justo, 5) rescate del campo tabasqueño, 6) ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación, 7) sanear las finanzas públicas, 8) combatir la corrupción gubernamental y la



impunidad, 9) desarrollar a Tabasco en forma integral y 10) fortalecer el desarrollo político, mismas que dieron sustento a la tarea de planear el futuro del estado.

Estas prioridades persiguen alcanzar el Estado Democrático y Social de Derecho y en este esfuerzo, el Poder Ejecutivo ha orientado el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 (PLED) mediante nueve ejes rectores.

EJES RECTORES

EJES RECTORES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2018

- | | |
|-------|---|
| EJE 1 | Estado de derecho, construcción de ciudadanía, democracia, seguridad y justicia. |
| EJE 2 | Administración pública moderna, austera y transparente con rendición de cuentas. |
| EJE 3 | Política económica para la competitividad, la productividad y el empleo. |
| EJE 4 | Salud, seguridad social y atención a la familia. |
| EJE 5 | Educación, cultura, ciencia, tecnología y deporte, para el desarrollo integral de la persona y la sociedad. |
| EJE 6 | Una nueva política de desarrollo social para la vigencia plena de los derechos humanos con equidad de género. |
| EJE 7 | Protección ambiental, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y energía con enfoque de gestión de riesgo. |
| EJE 8 | Ordenamiento territorial, infraestructura, comunicaciones y transportes para el desarrollo equilibrado. |
| EJE 9 | Programas y proyectos estratégicos para el desarrollo regional en el contexto nacional y global. |

Fuente: PLED 2013-2018

Procurar condiciones que aseguren una vida digna con sistemas de educación y salud de amplia cobertura y calidad como base del desarrollo social, e impulsar la sustentabilidad alimentaria, tecnológica, productiva y ambiental constituyen los referentes fundamentales del gasto público.



Para colocar a Tabasco en la senda de la recuperación y darle un nuevo rumbo hacia el desarrollo, a partir de 2013 y hasta la fecha las finanzas estatales se han conducido con responsabilidad fiscal y manteniendo la disciplina, la austeridad y la racionalidad en el gasto público.

La política de responsabilidad fiscal será permanente y teniendo como base un mayor esfuerzo en la eficiencia recaudatoria, aunado a mayores transferencias federales; de este modo es como ha sido posible que en el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 se proponga una política de gasto que da viabilidad a la ejecución del PLED y de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales que de él se derivan, para lograr el desarrollo social y económico de Tabasco a largo plazo, manteniendo una política de equilibrio presupuestario.

Las proyecciones del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 están sustentadas en los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto General de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

De acuerdo a lo anterior, se prevé un incremento del **9.6%** del gasto total 2015, con respecto al aprobado para el ejercicio 2014.

En el ámbito de la salud y la asistencia social, se propone destinar importantes recursos al Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad en el Estado de Tabasco "Corazón Amigo", el Programa "Casa Amiga", Impulso a la Economía Familiar de Traspatio, Rescate a los Camellones Chontales, así como para atender prioridades como la educación de la niñez y la juventud, proporcionándoles útiles escolares, libros de texto y becas a aquellos cuyas familias se encuentran en condiciones de pobreza y pobreza extrema; en este



sentido también se han asignado recursos para la construcción de escuelas y para incrementar el presupuesto asignado a la educación superior.

Con la finalidad de impulsar el desarrollo económico en el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 que se somete a consideración de esta soberanía se contempla inversión en infraestructura carretera para la construcción de dos Pasos Superiores Vehiculares en los entronques de circuito interior Carlos Pellicer Cámara con la carretera Río Viejo y con la Carretera Miguel Hidalgo en el municipio de Centro, así como la construcción del puente vehicular de concreto armado “Tierra Colorada I” en el camino Villahermosa - Nacajuca, entre otros.

Es de destacar que para este ejercicio las transferencias y subsidios a los municipios se verán incrementados de un total de 7 mil 357 a un total de 7 mil 940 millones de pesos, que en términos relativos significa el 7.9%. También se verán incrementadas las asignaciones a los Poderes Judicial y Legislativos, así como a los órganos autónomos.

1.2. Estrategias programáticas por eje del PLED

Eje 1. Estado de Derecho, Construcción de Ciudadanía, Democracia, Seguridad y justicia.

Política y Gobierno

La misión del Gobierno del Estado en esta materia es contribuir a la gobernabilidad, seguridad interior y desarrollo político de Tabasco y sus ciudadanos a través del diálogo respetuoso y permanente con los poderes, los otros órdenes de gobierno, así como con las organizaciones políticas y sociales que tengan como interés común abonar al progreso del estado para garantizar estabilidad y paz social a sus gobernados.



Los objetivos que presenta dicho eje se establecen para que en el año 2018 la sociedad tabasqueña se convierta en una sociedad renovada y consolidada por el Gobierno de la Alternancia que privilegia la democracia como forma de vida, en un ambiente de seguridad, paz, orden público, justicia y certidumbre para el desarrollo humano, económico y social de toda la población.

A través de sus funciones, este eje aporta al fortalecimiento de la capacidad de la sociedad de establecer políticas y resolver sus diferencias de manera pacífica y de conformidad con el ordenamiento jurídico. Por el otro, se orienta a promover el cambio del sistema político, mediante la renovación constante de las instituciones, en correspondencia con los intereses ciudadanos de una creciente participación.

Cabe mencionar que del Programa Sectorial para la Construcción de Ciudadanía, Política y Gobierno, se desprenden cuatro programas presupuestarios que abarcan cinco proyectos para el ejercicio 2015; los cuatro sectores que aquí nos ocupan son: gobierno, asuntos registrales, protección civil y autoridades del trabajo.

Seguridad Pública

En esta materia se busca preservar y establecer el orden público, protegiendo la integridad física, los derechos y los bienes de los tabasqueños, así como prevenir la comisión de delitos con la participación ciudadana, a través de la profesionalización de los cuerpos policiales, el óptimo equipamiento y aplicación de tecnologías en coordinación con los tres niveles de gobierno en el combate a la delincuencia.

Dentro de las principales acciones destacan la creación y modificación de nuevos cuarteles policiales, apertura de bases de destacamentos de policía de tránsito, incremento del número de policías por habitantes así como la especialización de los mismos, puesta en operación de cuarteles regionales y fortalecimiento de las



radiocomunicaciones.

Se realizarán acciones de fomento a la cultura de la denuncia, prevención del delito, de la violencia, la delincuencia y el maltrato a grupos vulnerables, con enfoque en el sector estudiantil y la niñez; se instalarán comités municipales de participación ciudadana; se diseñarán e implementarán modelos para la prevención delictiva y de las causas que generan la violencia y la delincuencia, y se fortalecerán los observatorios ciudadanos.

Procuración de Justicia

Dentro de los principales objetivos en este tema se encuentran los siguientes:

- Disminuir los índices de impunidad a través de la investigación científica del delito, en estricto apego a los derechos humanos.
- Mejorar la atención a las víctimas del delito con un carácter interdisciplinario, secuencial, interinstitucional y digno, privilegiando la reparación del daño.
- Contar con un modelo de gestión integral que garantice a las personas el acceso ágil a la procuración de justicia.

Con los recursos destinados a este rubro, se constituirán las siguientes acciones prioritarias:

- Construir el Centro Estatal de Servicios Periciales.
- Contar con el Centro de Justicia para las Mujeres, que contribuya a la erradicación de la violencia en la sociedad y la dignificación de las mujeres víctimas del delito.
- Poner en marcha el modelo de gestión integral en el edificio de la Procuraduría General de Justicia ubicado en la avenida 16 de septiembre,



en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

- Dar formación docente a los servidores públicos que integrarán el grupo de instructores institucionales para la profesionalización de los servidores públicos.

Eje 2. Administración Pública Moderna, Austera y Transparente con Rendición de Cuentas.

Administración y Finanzas Públicas

Este gobierno tiene como misión en el ámbito de las finanzas públicas, la administración de las mismas a través de la eficiente conducción de las políticas de ingresos, gasto y deuda, bajo la premisa de responsabilidad fiscal, procurando una relación costo-beneficio favorable para el crecimiento y desarrollo económico de Tabasco.

Se pretende transitar hacia una nueva gestión pública ágil, eficiente, transparente, cercana a la gente que fortalezca las finanzas públicas, conformar un gobierno digital e inteligente que contribuya a transformar y mejorar la atención ciudadana y orientar los recursos públicos a las prioridades del Estado.

Dentro de las principales líneas estratégicas de acción se ubican:

- Consolidación de las finanzas públicas estatales.
- Mejorar el Sistema Estatal de Planeación Democrática como un proceso continuo.
- Establecer una política tributaria que incremente la eficiencia recaudatoria, modernizando la administración y la fiscalización.
- Conformar un gobierno digital e inteligente que contribuya a transformar y



mejorar la atención ciudadana.

- Orientar el gasto público hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PLED, para mejorar la gestión pública.
- Lograr una administración pública estatal innovadora, eficaz, eficiente y transparente, para acercar los servicios públicos a los tabasqueños.

Dentro de las principales acciones se encuentran:

- Vincular las Políticas Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia financiera y fiscal con las del estado y sus municipios.
- Controlar de manera eficiente y transparente los recursos que reciba el estado por concepto de participaciones, aportaciones y convenios federales, procurando diseñar esquemas que permitan su incremento y adecuado ejercicio.
- Aplicar lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco en materia de transferencias a municipios.
- Realizar adquisiciones eficientes en la administración pública estatal, así como fortalecer y consolidar el padrón de proveedores.

Eje 3. Política Económica para la Competitividad, la Productividad y el Empleo.

Desarrollo Económico y Turismo

Entre los principales programas y proyectos para este sector se destacan:

Programa para Elevar la Competitividad y las Capacidades Tecnológicas de las MiPYMES; Operación del Fondo Nacional Emprendedor; Convenio para Coordinar



el Programa PROSOFT para el Desarrollo de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de Tecnologías de la Información; Convenio para Coordinar el Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA); Fomento de Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación en la Entidad (Convenio SDET-AMSDE-CONACYT); Programa de Formación Empresarial; Programa para el Fortalecimiento Industrial de Tabasco; Programa de Promoción Nacional e Internacional del Estado de Tabasco; Campaña de Promoción de Productos Tabasqueños; Rescate de mercados públicos; Convenio Tripartita de la Campaña Nacional de Promoción y Publicidad Turística del Estado; Feria Tabasco 2015; Proyecto Mundo Maya; Convenio de Desarrollo de Material Promocional Tripartita; Programa de atención al turista; Programa de Promoción de la Cultura Turística; Proyecto de Actualización de la Ley de Turismo Estatal; y Festival del Chocolate, entre otros.

Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero

Dentro de los principales programas y proyectos se enlistan los siguientes:

Programa de Infraestructura para el Desarrollo Agrícola, Programa de Desarrollo Acuícola y Pesquero, Desarrollo de Capacidades Productivas en Comunidades Rurales, Desarrollo de Agronegocios, Apoyo a pequeñas unidades de producción manejadas principalmente por mujeres, para su capitalización e inserción en las cadenas productivas, así como la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura.

Eje 4. Salud, Seguridad Social y Atención a la Familia.

Salud

Entre los principales programas y proyectos se plantean:

Servicios de Salud Pública; reducción de enfermedades prevenibles por



vacunación; promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónicas degenerativas y transmisibles; Programa de Prevención y atención de VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual; Programa de Salud reproductiva y la Igualdad de Género en Salud; acciones de salud para la detección oportuna del cáncer cérvico uterino y mamario; programas de prevención de la obesidad; vigilancia epidemiológica; Programa Comunidades Saludables; prevención y atención contra las adicciones; Servicios de Atención Médica; fortalecimiento del Sistema Estatal de Urgencias de la red hospitalaria de los servicios de salud en la entidad; formación de capital humano para la salud; afiliación al padrón de beneficiarios al seguro popular; Programa Seguro Médico Siglo XXI; Programa de Caravanas de la Salud; programa de Desarrollo Humano Oportunidades; programa para el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura física y tecnológica; Construcción y equipamiento de 20 Centros de Salud en diversos municipios del Estado.

Asistencia Social

Los Programas a través de los cuales se dará cumplimiento a los enunciados contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, son los siguientes:

Atención a personas con capacidades diferentes; atención a familias y población vulnerable mediante el Programa de Desayunos Escolares, así como aquellos que procuren su bienestar alimentario y nutricional.

Eje 5. Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, para el Desarrollo Integral de la Persona y la Sociedad.

Educación

Dentro de los principales programas y proyectos se describen los siguientes:

Atención a la Demanda Social Educativa complementado con el programa de



Igualdad de Oportunidades de Educación; Programa de Útiles Escolares para Educación Primaria; Libros de Texto Gratuitos en Educación Media Superior; Entrega de Tabletas Electrónicas para el Colegio de Bachilleres de Tabasco; Programa de Becas para todos los niveles educativos; Programa de Fortalecimiento de los Procesos de Superación Profesional y Mejora Continua Educativa; Programa de Participación Social en la Educación; Programa de Mejoramiento Integral de la Infraestructura Física Educativa, Cultural y Deportiva.

Cultura

Rehabilitación del Museo de Historia Natural “José Narciso Rovirosa Andrade” y del Planetario Tabasco 2000; Construcción de Centros Culturales, de Exposiciones y Artesanías; Construcción y rehabilitación de casas de cultura; Construcción y equipamiento de bibliotecas públicas; Programas de Desarrollo Cultural Maya, Sotavento e Istmo; Programa de Desarrollo Cultural Municipal; Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias; Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados; Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico; Programa Bipartita de Desarrollo Cultural Infantil; Programa de Desarrollo Cultural de la Juventud; Programa de Desarrollo Cultural a Públicos Específicos; aportación al Programa para el Desarrollo Integral de las Culturas de los Pueblos y Comunidades Indígenas "PRODICI"; Encuentro Iberoamericano Carlos Pellicer; Encuentro Regional de Escritores Andrés Iduarte 2015; Exposiciones fotográficas; Exposiciones plásticas; Servicio de Bibliotecas; Muestra Estatal y Regional de Teatro; Festival Nacional e Internacional de Danza Folklórica; Promoción de la Música Tabasqueña

Eje 6. Una Nueva Política de Desarrollo Social para la Vigencia Plena de los Derechos Humanos con Equidad de Género.

Desarrollo Social



Los principales programas a utilizar son:

Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad "Corazón Amigo"; Programa Impulso a la Economía Familiar de Traspatio; Programa de Promotoras y Promotores Comunitarios; Convenio de Concertación Entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Asociación Civil Pobladores A.C. "Casa Amiga"; Atención a familias y población vulnerable; Programa de Infraestructura Básica para la atención de los Pueblos Indígenas; Programa para el Desarrollo de Zonas de Atención Prioritaria; Programa de Formación de Promotores Comunitarios Indígenas; Programa de Impulso a la Medicina Tradicional Indígena y el Programa Empleo Temporal.

Eje 7. Protección Ambiental, Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y Energía con Enfoque de Gestión de Riesgo.

Como acciones estratégicas se busca:

Promover el manejo y aprovechamiento de la biodiversidad local mediante la formulación de proyectos productivos sustentables, fortaleciendo unidades ya establecidas y fomentar la creación de nuevas Unidades de Manejo para la Conservación y el Aprovechamiento de la Vida Silvestre (UMAS); Programa de Eficiencia Energética y consumo sustentable para reducir emisiones de gases efecto invernadero, asimismo generar ahorro y propiciar el uso responsable de la energía; Operación del laboratorio de la calidad del agua, gestión y fomento del manejo integral de residuos, inspección y vigilancia ambiental; Regular fuentes fijas de emisión a la atmósfera; Acciones de educación ambiental; Programas de Ordenamiento Ecológico, Áreas Naturales Protegidas, Rescate de flora y fauna nativas amenazadas y en peligro de extinción.

Eje 8. Ordenamiento Territorial, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para el Desarrollo Equilibrado.



Algunas de las acciones más relevantes son:

Programa de infraestructura para iniciar la construcción de dos Pasos Superiores Vehiculares en los entronques de circuito interior Carlos Pellicer Cámara con la carretera Río Viejo y con la Carretera Miguel Hidalgo en el municipio de Centro; Construcción del puente vehicular de concreto armado “Tierra Colorada I” en el camino Villahermosa – Nacajuca; Ampliación del camino Teapa – Tacotalpa en los tramos Teapa–Puente Puyacatengo–Tecnológico en el municipio de Teapa, Tabasco; construcción de infraestructura deportiva, entre otros.

Programa para la Gestión del Agua; impulso a la investigación científica y la formación de capital humano; Convenios bajo un Acuerdo Marco con el Gobierno Federal que permita el financiamiento de infraestructura hidráulica para la prevención y el control de inundaciones; Realización de estudio de factibilidad para determinar necesidades en base a las actividades productivas de las cuencas, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado; Elevar la cobertura en el tratamiento del agua residual que se vierte a los ríos, lagos y lagunas de la entidad de forma controlada, para evitar enfermedades; Programa de vigilancia coordinada con instituciones de los otros órdenes de gobierno y la sociedad organizada para evitar el asentamiento en zonas de riesgos.

Instrumentación de programas de capacitación y apoyo técnico para fomentar el uso de energía sustentable en proyectos de infraestructura; Proyectos de rehabilitación de los inmuebles propiedad del Estado; Programa de supervisión y revisión a las obras públicas; Formulación de programas, estudios y proyectos para mitigar la vulnerabilidad de los asentamientos humanos; Programas estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; Establecer fondos de financiamiento entre el Estado y los municipios para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano; Formular estudios y proyectos con las instancias competentes de los tres órdenes de gobierno de las zonas susceptibles de incorporarse al



Fondo Metropolitano; Mejoramiento del estado físico de los planteles educativos del nivel básico mediante el Programa Escuela Digna; Incrementar el Fondo de Aportación Múltiple en beneficio de infraestructura educativa básica.

Establecer programas para la liberación del derecho de vía; programas de modernización en los procesos de tratamiento de agua potable; mejorar la infraestructura y el equipamiento a través de la firma de convenios; impulsar el fortalecimiento de las unidades autoadministradas; estudios y proyectos que permitan determinar la factibilidad técnica, social, económica y ambiental para la construcción de nuevos sistemas de agua en comunidades que no cuenten con el servicio; estudios y proyectos que contribuyan al sustento de mejores opciones para el desalojo de aguas residuales; programas de construcción de redes de alcantarillado; construcción de sistemas separados de drenaje pluvial y sanitario; mejoramiento de la infraestructura productiva mediante la utilización de maquinaria y equipo; consolidación de las acciones de vivienda a través de programas de financiamiento y subsidios para la rehabilitación, autoconstrucción o construcción; incrementar los incentivos para atraer inversión privada destinada a la vivienda y al desarrollo de la infraestructura urbana; programas alternativos de construcción y equipamiento en apoyo a la vivienda en zona marginadas y su infraestructura básica; programa maestro para la adquisición y manejo adecuado de reservas territoriales en el Estado.

Integración de la cartera de estudios y proyectos estratégicos en materia de comunicaciones; impulsar una mayor conectividad y competitividad económica del Estado; elaboración del diagnóstico integral de las vialidades, puentes y señalización para proyectos de mantenimiento preventivo y correctivo y el establecimiento de un programa de obras viales en zonas urbanas, suburbanas y rurales.



Eje 9. Programas y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Regional en el Contexto Nacional y Global.

Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos

Acciones estratégicas prioritarias:

Promover el desarrollo equilibrado de las distintas regiones del Estado; Impulsar el desarrollo del Estado en la región Sur Sureste; Impulsar la formulación de convenios de cooperación entre los estados que presenten una problemática común a fin de poder brindarle mejores servicios públicos.

2. Gasto público orientado a resultados

Durante las últimas tres décadas, la Gestión pública para Resultados (GpR), se ha afianzado como eje de modernización estratégica y de cambio en la administración pública a nivel mundial, en la cual los resultados deseados y la información generada son utilizados para mejorar la toma de decisiones, reforzando los vínculos entre las estrategias de desarrollo y los procesos presupuestarios, procurando establecer marcos de información y de supervisión orientados a resultados que supervisen el avance de acuerdo con dimensiones clave de las estrategias de desarrollo, nacionales y sectoriales, y que sigan un número de indicadores de fácil gestión, vinculando la programación y los recursos con los resultados, alineándolos con la evaluación del desempeño.

2.1. Fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados

Este proyecto de Presupuesto basado en Resultados (PbR), se orienta hacia la asignación de recursos a las acciones prioritarias y estratégicas, con indicadores y objetivos que permitirán evaluar los efectos del gasto público focalizado y asume, como propósito principal, el desarrollo social y sustentable al crear las condiciones para que todos los tabasqueños puedan aumentar sus capacidades y dispongan

de las mismas oportunidades de desarrollo para mejorar sus condiciones de vida.

3. Fuentes de Financiamiento

El Presupuesto General de Egresos 2015 para el Estado de Tabasco propuesto es de 43 mil 461 millones 942 mil 831 pesos y tiene como fuentes de financiamiento:

1. Las Participaciones Federales (Ramo 28);
2. Los Ingresos Estatales;
3. El Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33);
4. Las Acciones Federales Convenidas (Convenios); y
5. Las Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas.

MONTO ESTIMADO		%
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	43,461,942,831	100
Participaciones Federales (Ramo 28)	20,241,133,884	46
Ingresos Estatales	3,345,892,430	8
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	12,470,790,037	29
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	6,082,035,761	14
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,322,090,719	3

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

3.1. Recursos Fiscales

Los Recursos Fiscales (IFOS), se integran por la suma de las Participaciones Federales (Ramo 28) y los Ingresos Estatales.

MONTO ESTIMADO		%
RECURSOS FISCALES (IFOS)	23,587,026,314	100
Participaciones Federales (Ramo 28)	20,241,133,884	86
Ingresos Estatales	3,345,892,430	14

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

La estimación de los Recursos Fiscales se realiza en base a las proyecciones presentadas en el paquete económico que elabora la SHCP y entrega al H. Congreso de la Unión, tomando como base el crecimiento esperado de la economía nacional, la recaudación tributaria nacional y estatal así como el precio de referencia del barril de petróleo.

3.2. Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)

Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33) se estimaron inicialmente en 12 mil 470 millones 790 mil 037 pesos, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

MONTO ESTIMADO	
FONDOS DE APORTACIONES DEL RAMO 33	12,470,790,047
Para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo	6,615,774,483
Para los Servicios de Salud	2,169,797,444
Para la Infraestructura Social	1,148,026,046
<i>Estatal</i>	139,157,423
<i>Municipal</i>	1,008,868,623
Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,154,890,717
Múltiples	455,147,014
<i>Asistencia Social</i>	182,637,835
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	164,458,867
<i>Infraestructura Educativa Media Superior y Superior</i>	108,050,312
Para la Educación Tecnológica y para Adultos	160,309,926
<i>Educación Tecnológica</i>	94,821,890
<i>Educación para Adultos</i>	65,488,036
Para la Seguridad Pública de los Estados	202,155,109
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	564,689,308

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

3.3. Acciones Federales Convenidas

En este rubro se estima recibir para el ejercicio fiscal 2015 la cantidad de 6 mil 082 millones 035 mil 761 pesos, los cuales pueden tener variaciones considerables ya que dependen de las gestiones realizadas por los ejecutores del gasto con el



Gobierno Federal; éstas se concretan en los convenios y responden a reglas de operación específicas.

MONTO ESTIMADO	
RECURSOS FISCALES	6,082,035,761
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	6,082,035,761

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

3.4. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El último rubro de fuente de financiamiento proviene de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que se estima sean de 1 mil 322 millones 090 mil 719 pesos, los cuales incluyen:

- 12.9 millones de pesos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para personas con Discapacidad
- 119.3 millones de pesos del Fondo Metropolitano
- 111.5 millones de pesos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal
- 565.9 millones de pesos de Proyectos de Desarrollo Regional
- 20 millones de pesos del Fondo de Cultura Estatal
- 53 millones de pesos del Fondo de Cultura Municipal
- 1.2 millón de pesos del Fondo de Infraestructura Deportiva Estatal
- 83.9 millones de pesos del Fondo de Infraestructura Deportiva Municipal
- 54.3 millones de pesos del Fondo Sur Sureste
- 300 millones de pesos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

4. Gasto público

El gasto total previsto para el ejercicio fiscal 2015 asciende a 43 mil 461 millones 942 mil 831 pesos y comprende el programable y el no programable.

El gasto programable lo constituyen las asignaciones presupuestales destinadas al cumplimiento de las atribuciones de los tres poderes, así como de los entes autónomos.

El gasto no programable concentra los gastos del servicio de la deuda, de las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios y de las erogaciones contingentes.

MONTO ESTIMADO		%
GASTO NETO TOTAL	43,461,942,831	100
Gasto Programable	34,588,088,452	80
Gasto No Programable	8,873,854,379	20

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

El Gasto Programable propuesto para el 2015 suma 34 mil 588 millones 088 mil 452 pesos, y se distribuye de la siguiente manera:

MONTO ESTIMADO		%
GASTO PROGRAMABLE	34,588,088,452	100
Poder Legislativo	378,368,277	1
Poder Judicial	479,203,248	1
Órganos Autónomos	503,865,354	2
Poder Ejecutivo	33,226,651,573	96

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

Por otro lado, el Gasto No Programable propuesto para el 2015 suma 8 mil 873 millones 854 mil 379 pesos, y se distribuye de la siguiente manera:

MONTO ESTIMADO		%
GASTO NO PROGRAMABLE	8,873,854,379	100
Transferencias a Municipios	7,939,618,548	90
Deuda Pública	599,689,051	7
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	40,000,000	0
Erogaciones Contingentes	294,546,780	3

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

Armonización Contable

Con la entrada en vigor el 1 de enero de 2009 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se supera la heterogeneidad conceptual, normativa y técnica prevaleciente hasta ese entonces en los sistemas contables y se da respuesta a una prioridad compartida por los tres órdenes de gobierno, en el tema de transparencia y rendición de cuentas, amparados en un pilar constitucional.

En este marco la contabilidad gubernamental fungirá como un instrumento esencial, permanente y recurrente en la toma de decisiones sobre finanzas públicas; bajo este concepto, y buscando que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria, el esquema del presupuesto 2015, utiliza la presupuestación con base en resultados, la cual adopta en el registro de sus operaciones presupuestarias y contables los clasificadores presupuestarios e instrumentos similares que permitan su interrelación automática, generando un registro único en los momentos contables correspondientes; manteniendo su relación en lo conducente con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

Para este propósito se tomaron en cuenta las necesidades de la administración financiera del ente público así como las de control, utilizando indicadores que determinen el cumplimiento de las metas y objetivos de cada programa.

El Clasificador por Tipo de Gasto se presenta en Gasto Corriente, Gasto de



Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

El Gasto Corriente se verá afectado por los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas para financiar gastos de características similares quedando en el Gasto de Capital el destinado a la inversión real de capital y las transferencias de capital que se efectúan con ese propósito, es decir los gastos destinados al incremento inmediato o futuro del patrimonio del Ente Público.

Es por ello que de conformidad con el artículo 61, fracción II, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley en cita, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, así como de la norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 3 de abril del 2013 emitidos por el CONAC y dando cumplimiento al Capítulo II, artículos 13 al 22 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco, el Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el Estado de Tabasco correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, se presenta con la siguiente clasificación:

1. Por Objeto del Gasto.
2. Administrativa.
3. Funcional.
4. Por Tipo de Gasto.

1. Por Objeto del Gasto

De acuerdo al CONAC, "El Clasificador por Objeto del Gasto permite una clasificación de las erogaciones, consistente con criterios internacionales y con



criterios contables, clara, precisa, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y exposición de las operaciones, y que facilita la interrelación con las cuentas patrimoniales.

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Tabasco.

Este gasto se encuentra orientado a las líneas estratégicas y de acción contenidas en el PLED 2013-2018. Destacan por su importancia en la asignación presupuestaria los siguientes:

El gasto propuesto en el capítulo de Servicios Personales importa un total de 17 mil 197 millones 594 mil 700 pesos para el ejercicio fiscal 2015, se incluyen en este, las remuneraciones al personal educativo, personal de salud y la nómina ejecutiva que representan un 52.2%, 22.4% y 25.4% respectivamente del total.

Se propone asignar a las Participaciones y aportaciones, un importe de 11 mil 152 millones 923 mil 596 pesos, cifra en la que se encuentran las participaciones a municipios y ejecuciones de programas financieros en convenios.

En el capítulo de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se propone un presupuesto de 8 mil 573 millones 629 mil 258 pesos; que comprenden asignaciones y apoyos a los sectores público, privado y externo, como parte de su política económica y social.

Se propone un importe de 1 mil 531 millones 808 mil 278 pesos, para cubrir el

costo de todo tipo de servicios contratados con particulares o instituciones del propio sector público, requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.

El presupuesto destinado a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas es por un total de 1 mil 249 millones 472 mil 270 pesos.

MONTO ESTIMADO	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	43,461,942,831
Servicios Personales	17,197,594,700
<i>Personal Educativo</i>	<i>8,981,805,486</i>
<i>Personal de Salud</i>	<i>3,853,051,579</i>
<i>Nómina Ejecutiva*</i>	<i>4,362,737,634</i>
Materiales y Suministros	1,249,472,270
Servicios Generales	1,531,808,278
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,573,629,258
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	98,710,340
Inversión Pública	1,695,557,865
Otras Provisiones	1,322,557,473
Participaciones y Aportaciones	11,152,923,596
Deuda Pública Y Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	639,689,051

**Excluye los servicios personales estatales educativo y de salud*

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

Para el capítulo de Inversión pública se propone destinar recursos por 1 mil 695 millones 557 mil 865 pesos, que tendrán impacto directo en obras públicas en beneficio de los habitantes del Estado de Tabasco.

Se propone un gasto de 98 millones 710 mil 340 pesos, para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, requeridos en el desempeño de las actividades normales de operación.

2. Administrativa



De igual forma el CONAC nos dice que, “La Clasificación Administrativa, tiene como propósitos básicos, identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito del Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.”

2.1 Poderes y Órganos Autónomos

El proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2015 de los poderes Legislativo y Judicial, así como de los Órganos Autónomos suman 1 mil 361 millones 436 mil 879 pesos.

Las asignaciones presupuestarias asignadas para el Poder Legislativo, comprendido por el H. Congreso del Estado de Tabasco y Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), alcanzan los 378 millones 368 mil 277 pesos.

El Poder Judicial estima ejercer 479 millones 203 mil 248 pesos.

Para los Órganos Autónomos se prevé en su conjunto un presupuesto de 503 millones 865 mil 354 pesos.

2.2 Poder Ejecutivo

El gasto propuesto para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2015, es de 42 mil 095 millones 805 mil 952 pesos.



Este gasto se encuentra orientado a las estrategias y líneas de acción contenidas en el PLED 2013-2018. Destacan por su importancia en la asignación presupuestaria los siguientes:

Las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, por sí, tienen asignado un presupuesto de 33 mil 819 millones 347 mil 177 pesos, Órganos Desconcentrados 1 mil 086 millones 980 mil 360 pesos y Organismos Descentralizados por 7 mil 189 millones 478 mil 415 pesos.

La Secretaría de Planeación y Finanzas, contempla el importe que corresponde a los conceptos de municipios, deuda pública, Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores y erogaciones contingentes o imprevistas; el monto correspondiente suma la cantidad de 8 mil 873 millones 854 mil 379 pesos.

2.3 Empresas de Participación Mayoritaria Estatal

Para el año 2015 la Administración Portuaria Integral mantiene su asignación presupuestal referida al ejercicio inmediato anterior por 4 millones 700 mil pesos.

MONTO ESTIMADO	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	43,461,942,831
Poder Legislativo	378,368,277
<i>H. Congreso del Estado de Tabasco</i>	<i>315,326,646</i>
<i>Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE)</i>	<i>63,041,631</i>
Poder Judicial	479,203,248
Órganos Autónomos	503,865,354
<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>	<i>22,664,400</i>
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco</i>	<i>390,356,220</i>
<i>Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	<i>31,155,734</i>
<i>Tribunal de lo Contencioso Administrativo</i>	<i>21,714,000</i>
<i>Tribunal Electoral de Tabasco</i>	<i>37,975,000</i>
Poder Ejecutivo	42,095,805,952
<i>Dependencias</i>	<i>33,819,347,177</i>
<i>Órganos Desconcentrados</i>	<i>1,086,980,360</i>
<i>Organismos Descentralizados</i>	<i>7,189,478,415</i>
Empresas de Participación Mayoritaria Estatal	4,700,000
<i>Administración Portuaria Integral</i>	<i>4,700,000</i>



Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

3. Funcional

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

La Clasificación Funcional del Gasto tiene como objetivos los siguientes:

- I. Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- II. Conocer en qué medida las instituciones de la Administración Pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- III. Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función;
- IV. Facilitar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos;
- V. Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales; y,
- VI. Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones.



3.1. Finalidad Gobierno

A este grupo de funciones se propone destinar 6 mil 226 millones 655 pesos, lo que representa 14.3% del total programable y no programable.

Se destaca el gasto programado en el rubro de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, con un monto de 1 mil 782 millones 375 mil 267 pesos.

3.2 Desarrollo Social

Los recursos para apoyar las acciones orientadas al Desarrollo Social durante el 2015, ascienden a 26 mil 279 millones 962 mil 329 pesos, que representan el 60.5% del total.

Las funciones comprendidas en este grupo, entre otras, se orientan a la provisión de servicios a la población en materia de protección social, educación, salud, vivienda y servicios a la comunidad, que en conjunto suman, 23 mil 252 millones 568 mil 235 pesos.

Es en este rubro donde, se incluyen los programas de atención a grupos vulnerables, entrega de útiles escolares y libros de texto.

3.3 Desarrollo Económico

El gasto que se propone en el 2015 para este grupo de funciones suma 2 mil 376 millones 672 mil 248 pesos, que representa el 5.5% del programable total. Por su importancia destacan las provisiones para desarrollo agropecuario, silvicultura, pesca y caza, comunicaciones y transportes que en conjunto alcanzan la cifra de 1 mil 442 millones 667 mil 924 pesos y concentra el 60.7% de la totalidad de esta finalidad.

3.4 Otras no clasificadas en funciones anteriores

Este rubro representa el 19.0% de total del clasificador Funcional del Gasto y suma la cantidad de 8 mil 579 millones 307 mil 599 pesos, las transferencias a municipios por la cantidad de 7 mil 939 millones 618 mil 548 pesos es el renglón de mayor impacto.

MONTO ESTIMADO	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	43,461,942,831
Gobierno	6,226,000,655
<i>Legislación</i>	378,368,277
<i>Justicia</i>	1,616,083,989
<i>Coordinación de la Política de Gobierno</i>	1,628,746,698
<i>Asuntos Financieros y Hacendarios</i>	519,468,322
<i>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</i>	1,782,375,267
<i>Otros Servicios Generales</i>	300,958,102
Desarrollo Social	26,279,962,329
<i>Protección Ambiental</i>	1,535,271,321
<i>Vivienda y Servicios a la Comunidad</i>	536,380,585
<i>Salud</i>	6,790,628,552
<i>Recreación Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</i>	433,070,232
<i>Educación</i>	14,966,833,557
<i>Protección Social</i>	958,725,541
<i>Otros Asuntos Sociales</i>	1,059,052,541
Desarrollo Económico	2,376,672,248
<i>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</i>	425,299,474
<i>Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza</i>	737,408,648
<i>Transporte</i>	698,780,079
<i>Combustibles y Energía</i>	200,000,000
<i>Comunicaciones</i>	6,479,196
<i>Turismo</i>	83,141,071
<i>Ciencia, Tecnología e Innovación</i>	21,017,000
<i>Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos</i>	204,546,780
Otras no clasificadas en funciones anteriores	8,579,307,599
<i>Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda</i>	599,689,051
<i>Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y</i>	
<i>Ordenes de Gobierno</i>	7,939,618,548
<i>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</i>	40,000,000

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.



4. Por Tipo de Gasto

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas, que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- Gasto Corriente
- Gasto de Capital
- Amortización de la deuda y disminución de pasivos

A continuación se conceptualizan y explican las siguientes categorías:

4.1 Gasto Corriente

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

En esta clasificación se incorporan todos los sueldos y salarios vinculados a la operación de las dependencias y entidades, destacan sobremanera los pagos realizados al magisterio, personal médico, enfermeras y personal de seguridad pública entre otros.

De igual forma se incluyen los pagos por combustibles, servicios de energía eléctrica, telefonía, arrendamientos y otros materiales y suministros vinculados directamente al desempeño de las funciones de las dependencias y entidades. También se incluyen los subsidios a la producción entre otros.

El gasto corriente previsto en este Proyecto de Presupuesto 2015 suma la cantidad de 39 mil 862 millones 084 mil 160 pesos y representa un 91.7% del total por tipo de gasto.



Cabe mencionar que en este Proyecto de Presupuesto se clasifican los sueldos del magisterio y del personal de salud como parte del gasto corriente en concordancia con el clasificador por tipo de gasto emitido por el CONAC publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2010 y con el cual se da cumplimiento al artículo tercero transitorio fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre del 2008.

De igual forma las transferencias a municipios se consideran en este rubro.

4.2 Gasto de Capital

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

El Gasto de Capital comprende los recursos para financiar la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, que incluye la compra de edificios, terrenos, mobiliario, equipamiento de naturaleza diversa, sistemas informáticos, vehículos y equipo de transporte, entre otros, así como las asignaciones para obra pública y proyectos productivos y de fomento.

En el proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 el Gasto de Capital representa el 6.8% del total por tipo de gasto.

4.3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector público y privado.

MONTO ESTIMADO		%
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	43,461,942,831	100
Gasto Corriente	39,862,084,160	92
Gasto de Capital	2,960,169,620	7
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	639,689,051	1

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

Equidad de Género

Para asegurar la igualdad entre las mujeres y los hombres se ha integrado la perspectiva de género en las decisiones presupuestarias sobre las políticas públicas y programas de gobierno, así como la adecuada financiación de proyectos específicos.

Por ello, esta administración se esforzara en revisar sistemáticamente como se benefician las mujeres de los gastos del sector público y ajustar los presupuestos para asegurar la igualdad de acceso a los gastos del sector público.

Este trabajo requiere de procesos de sensibilización política sobre la importancia de mejorar la condición de las mujeres con capacitación constante a los funcionarios respecto a la equidad de género, así como la difusión e implementación de políticas públicas enfocadas a la equidad de género.

Para concluir, se incluyen los anexos, en nueve tomos, que forman parte de este proyecto de Decreto.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado tengo a bien someter a consideración del H. Congreso del Estado, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2015, quedando de la siguiente manera:



PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2015 son de carácter general y de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para los entes públicos y órganos autónomos, quienes deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, perspectiva y transversalidad de género, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 2.- La asignación, el ejercicio, el seguimiento, el control y la evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2015, se realizarán conforme a las disposiciones de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la Ley de Planeación, las disposiciones contenidas en este Presupuesto y demás ordenamientos aplicables en la materia, así como a las disposiciones de la legislación federal cuando sea el caso.

Será responsabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas y de la Secretaría de Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público estatal.

Artículo 3.- Para efectos del presente Presupuesto se entenderá por:



I.- Adecuaciones presupuestarias: Los traspasos y transferencias de recursos y movimientos que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras funcional-programática, administrativa, económica, así como a las ampliaciones y reducciones líquidas al mismo, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en este Presupuesto.

II.- Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III.- Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado.

IV.- Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Congreso Local mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los Ejecutores de Gasto.

V.- Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

VI.- Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales



de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VII.- Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

VIII.- Clasificación Económica: La que relaciona las transacciones que generan los entes públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital.

IX.- Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

X.- Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XI.- Disciplina presupuestaria: La directriz de política de gasto que obliga a los poderes Legislativo y Judicial, entes públicos estatales, dependencias y entidades a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del Presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida.

XII.- Economías presupuestarias: Los remanentes de recursos no ejercidos durante el periodo de vigencia del presupuesto, una vez cumplidas las metas y los objetivos establecidos en este Presupuesto; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XIII.- Eficacia en la aplicación de los recursos públicos: Lograr en el ejercicio presupuestario el cumplimiento de los objetivos y metas con base en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIV.- Eficiencia en el ejercicio del gasto público: Al ejercicio del presupuesto en tiempo y forma, en los términos del presente Presupuesto.

XV.- Estructura Ocupacional: Las plazas registradas en el inventario de plazas o plantillas, autorizado en los términos de las disposiciones aplicables.

XVI.- Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XVII.- Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XVIII.- Gasto No Programable: Las erogaciones a cargo del Estado que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios a la población.



XIX.- Gasto Programable: Los recursos públicos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado, por lo cual están directamente relacionadas con los programas a cargo de los ejecutores del gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XX.- Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente.

XXI.- Percepciones extraordinarias: Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas extraordinarias de trabajo y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación local y de este Presupuesto.

XXII.- Percepciones ordinarias: Las remuneraciones que recibe un servidor público de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas, en función de los tabuladores y obligaciones contractuales autorizadas, que se integran como parte del costo directo de las plazas incorporadas en las estructuras ocupacional y organizacional aprobadas.

XXIII.- Perspectiva de género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres en circunstancias similares que los hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.



XXIV.- Presupuesto: El Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2015.

XXV.- Presupuesto basado en resultados: Al instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.

XXVI.- Subejercicio de gasto: Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario del presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXVII.- Transversalidad de género: Es una estrategia que considera las necesidades de los diversos sectores de la población de forma integral. Una política de género parte de un diagnóstico participativo que permite conocer las necesidades e intereses de las mujeres y de los hombres beneficiarios, de manera que la asignación de recursos responda a la problemática específica de cada sector, incluyendo en todas las fases del proyecto tanto a hombres como a mujeres.

XXVIII.- Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 4.- La Secretaría de Planeación y Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto, para efectos administrativos y de establecer, con la participación de la Secretaría de Contraloría en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes que aseguren su correcta aplicación y el apego a los criterios establecidos en el artículo 1 de este Presupuesto.



Artículo 5.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

CAPÍTULO II

DE LAS EROGACIONES

Artículo 6.- El presente Presupuesto, tiene como fuente de financiamiento ingresos federales y estatales, que se integran de la siguiente forma (Información contenida en el Anexo I del Tomo I):

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		%
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	43,461,942,831	100
Participaciones Federales (Ramo 28)	20,241,133,884	46
Ingresos Estatales	3,345,892,430	8
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	12,470,790,037	29
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	6,082,035,761	14
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,322,090,719	3

Por concepto de devoluciones de impuestos federales y de acuerdo a lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal, a partir del ejercicio 2015 el Impuesto sobre la Renta que se paga al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por la nómina de los trabajadores al servicio del Estado será cien por ciento participable. Por lo anterior, este concepto forma parte de las fuentes de financiamiento que integran el presente presupuesto, mismo que se estimó en el Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2015 por un total de 720 millones de pesos.

Artículo 7.- Las entidades a que se refiere el artículo 3 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público deberán planear, programar,



presupuestar, controlar y evaluar sus actividades respecto del gasto público con perspectiva y transversalidad de género (Información en el Anexo 42 del Tomo II).

Artículo 8.- En la ejecución del gasto público, las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias, prioridades y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 y en los programas sectoriales e institucionales que deriven del mismo, así como a la estructura programática-presupuestaria aprobada en este Presupuesto.

Artículo 9.- Los titulares de las dependencias y de sus órganos desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del Estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público quien efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo a las disposiciones legales y formativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus



equivalentes de las entidades y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Presupuesto.

El Órgano Superior de Fiscalización, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculado las asignaciones con la ejecución de los programas con los objetivos y metas aprobados en este Presupuesto.

Para el eficaz cumplimiento de este Presupuesto, los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial del Estado, y los órganos con autonomía constitucional, realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y gasto público.

CAPÍTULO III

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 10.- El presente Presupuesto está orientado a la obtención de resultados, y asciende a la cantidad de **\$43,461'942,831.00** (Cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y un millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), que se integran por (Información contenida en los Anexos 2 al 4 del Tomo I):

I.- \$23,587'026,314.00 (Veintitrés mil quinientos ochenta y siete millones veintiséis mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.) que corresponde a ingresos



provenientes de participaciones que incluyen los incentivos otorgados al Estado, mediante instrumentos jurídicos suscritos con la federación y los demás fondos participables, los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos estatales;

II.- \$12,470'790,037.00 (Doce mil cuatrocientos setenta millones setecientos noventa mil treinta y siete pesos 00/100 M.N.), que provienen de los fondos de aportaciones del ramo general 33; y

III.- \$6,082'035,761.00 (Seis mil ochenta y dos millones treinta y cinco mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) de los convenios que se suscriban con la federación y programas federales.

IV.- \$1,322'090,719 (Un mil trescientos veintidós millones noventa mil setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) de recursos transferidos por la federación.

Los importes que se citan en las fracciones anteriores son estimaciones, y a excepción de los impuestos, derechos, aprovechamientos y otros ingresos estatales, están sujetos a la distribución que se apruebe en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

Artículo 11.- Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo serán por un total de \$378'368,277.00 (Trescientos setenta y ocho millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), y se distribuyen de la siguiente manera (Información contenida en el Tomo VIII):

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
PODER LEGISLATIVO	378,368,277
H. Congreso del Estado de Tabasco	315,326,646
Órgano Superior de Fiscalización del Estado	63,041,631

En las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo, las que correspondan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado se sujetarán a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Artículo 12.- Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Judicial serán por un total de \$479'203,248.00 (Cuatrocientos setenta y nueve millones doscientos tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) (Información contenida en el Tomo VIII).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
PODER JUDICIAL	479,203,248
Poder Judicial	479,203,248

Artículo 13.- Las asignaciones para los órganos autónomos suman en total \$503'865,354.00 (Quinientos tres millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y se distribuyen de la siguiente forma (Información contenida en el Tomo VIII):

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS	503,865,354
Comisión Estatal de Derechos Humanos	22,664,400
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	390,356,220
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública	31,155,734
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	21,714,000
Tribunal Electoral de Tabasco	37,975,000

En las asignaciones presupuestarias para los órganos autónomos, las que correspondan al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y el Tribunal Electoral de Tabasco incluyen el gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos y las correspondientes para las actividades relacionadas con el proceso electoral del 2015, de acuerdo al artículo 133 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco; éstas asignaciones presupuestarias estarán sujetas al



convenio que se celebrará con el Instituto Nacional Electoral con motivo del proceso electoral del 2015; en el caso de que resultarán economías derivado de los gastos que se efectuarán a cuenta del Instituto Nacional Electoral, los recursos asignados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y el Tribunal Electoral de Tabasco para este fin, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Artículo 14.- Las asignaciones presupuestarias previstas para las dependencias del Ejecutivo del Estado ascienden a un total de \$33,819'347,177.00 (Treinta y tres mil ochocientos diecinueve millones trescientos cuarenta y siete mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N) (Información contenida en los Tomos III al V).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO	33,819,347,177
Coordinación General de Asuntos Jurídicos	27,425,549
Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas	165,596,229
Coordinación General de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos	78,906,109
Gubernatura	61,407,394
Procuraduría General de Justicia	809,089,883
Secretaría de Administración	816,868,185
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	384,841,620
Secretaría de Contraloría	107,654,434
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero	709,965,696
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	426,352,180
Secretaría de Desarrollo Social	695,628,842
Secretaría de Educación	9,809,862,468
Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental	488,115,173
Secretaría de Gobierno	398,918,075
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	859,728,530
Secretaría de Planeación y Finanzas	415,228,491
Deuda Pública - Secretaría de Planeación y Finanzas	639,689,051
Erogaciones Contingentes - Secretaría de Planeación y Finanzas	294,546,780
Transferencias a Municipios - Secretaría de Planeación y Finanzas	7,939,618,548
Secretaría de Salud	6,788,074,519
Secretaría de Seguridad Pública	1,851,219,267
Secretaría Técnica	50,610,155



Los recursos previstos para la Secretaría de Planeación y Finanzas incluyen el gasto no programable, y en el mismo está considerada la estimación de los recursos que serán transferidos a los municipios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, por la cantidad de 7 mil 939 millones 618 mil 548 pesos; la estimación de los recursos para cubrir las amortizaciones del capital y el costo financiero que correspondan en el año, considerando posibles incrementos en la tasas de interés, de la deuda pública contratada con la Banca Comercial y con la Banca de Desarrollo, de acuerdo al calendario de pagos, por 599 millones 689 mil 051 pesos; y una asignación por un importe de 40 millones de pesos para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Asimismo, incluyen 294 millones 546 mil 780 pesos para erogaciones contingentes o imprevistas.

Artículo 15.- Las asignaciones presupuestarias previstas para los órganos desconcentrados del Estado ascienden a un total de \$1,086'980,360.00 (Un mil ochenta y seis millones novecientos ochenta mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) (Información contenida en el Tomo VI).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL ESTADO	1,086,980,360
Central de Maquinaria de Tabasco	93,949,318
Comisión de Radio y Televisión de Tabasco	52,267,924
Comisión Estatal Forestal	27,442,952
Coordinación de Regulación para la Tenencia de la Tierra	14,257,867
Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal	6,253,636
Instituto de la Juventud de Tabasco	15,663,773
Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	302,389,687
Instituto del Deporte de Tabasco	89,217,209
Junta Estatal de Caminos	316,451,298
Secretaría Técnica De La Comisión Interinstitucional Para La Implementación Del Sistema De Justicia Penal En El Estado De Tabasco	16,225,963
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	62,956,710
Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados	5,842,960
Servicio Estatal de Empleo	51,888,532
Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza (YUMKÁ)	32,172,531



Artículo 16.- Las asignaciones presupuestarias previstas para los organismos descentralizados del Estado ascienden a un total de \$7,189'478,415 (Siete mil ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.) (Información contenida en el Tomo VII).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO	7,189,478,415
Central de Abasto de Villahermosa	4,823,395
Colegio de Bachilleres de Tabasco	1,496,212,670
Colegio de Educación Profesional Técnico del Estado de Tabasco	114,980,373
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco	321,473,032
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico de Tabasco	5,354,033
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	974,983,617
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco	21,017,000
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	132,934,300
Instituto de Formación para el Trabajo	61,473,156
Instituto de Vivienda de Tabasco	129,749,083
Instituto Estatal de Cultura	252,672,671
Instituto Estatal de las Mujeres	27,628,851
Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco	25,376,437
Instituto Registral del Estado de Tabasco	24,566,386
Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa	13,900,020
Instituto Tecnológico Superior de Centla	51,980,861
Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	75,096,795
Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra	55,008,041
Instituto Tecnológico Superior de los Ríos	55,755,174
Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	53,546,792
Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta Huimanguillo	53,316,081
Museo Interactivo Papagayo	15,950,201
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	656,335,854
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	68,017,666
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	2,123,954,914
Universidad Politécnica del Centro	28,043,932
Universidad Politécnica del Golfo de México	32,591,213
Universidad Politécnica Mesoamericana	22,555,480
Universidad Popular de la Chontalpa	145,204,230
Universidad Tecnológica de Tabasco	114,520,872

Artículo 17.- Las asignaciones presupuestarias previstas para las empresas de participación estatal mayoritaria ascienden a un total de \$4'700,000.00 (Cuatro millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) (Información contenida en el Tomo VIII).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	4,700,000
Administración Portuaria Integral de Tabasco	4,700,000

CAPÍTULO IV

CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

Artículo 18.- El Presupuesto, de conformidad con la clasificación programática se divide (Información contenida en el Anexo 5 del Tomo I):

- I. Gasto Programable que asciende a la cantidad de \$34,588'088,452 (Treinta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho millones ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), que incluye las asignaciones correspondientes a los programas presupuestarios así como los conceptos específicos (Información contenida en el Anexo 7 del Tomo I).
- II. Gasto No Programable que asciende a la cantidad de \$8,873'854,379 (Ocho mil ochocientos setenta y tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N) que corresponden al servicio de la deuda, las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios y las erogaciones contingentes (Información contenida en el Anexo 6 del Tomo I).



Artículo 19.- En el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado y en el ejercicio de sus específicos presupuestos, las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, y las empresas de participación estatal mayoritaria, comprendidos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el año 2015, se sujetarán estrictamente a la distribución programática presupuestal y a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría de Planeación y Finanzas, la cual será congruente con los flujos de ingresos.

Artículo 20.- El presupuesto basado en resultados se adoptará gradual y progresivamente en las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Planeación y Finanzas y las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21.- Para efecto de dar cumplimiento al artículo 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley en cita, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno y demás ordenamientos jurídicos en la materia, el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2015, se presenta con la siguiente clasificación:

- I. Por Objeto del Gasto
- II. Administrativa
- III. Funcional
- IV. Por tipo de Gasto

Artículo 22.- El Presupuesto de conformidad con la clasificación económica y por objeto del gasto, se distribuye a nivel de capítulo de gasto de la siguiente forma (Información contenida en los Anexos 9 al 11 del Tomo I):

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	43,461,942,831
Servicios Personales	17,197,594,700
<i>Personal Educativo</i>	8,981,805,486
<i>Personal de Salud</i>	3,853,051,579
<i>Nómina Ejecutiva*</i>	4,362,737,634
Materiales y Suministros	1,249,472,270
Servicios Generales	1,531,808,278
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,573,629,258
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	98,710,340
Inversión Pública	1,695,557,865
Otras Provisiones	1,322,557,473
Participaciones y Aportaciones	11,152,923,596
Deuda Pública Y Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	639,689,051

*La nómina ejecutiva excluye al personal estatal educativo y de salud.

Artículo 23.- El Presupuesto de conformidad con la clasificación administrativa se distribuye conforme a lo señalado en los Anexos 12 y 13 del Tomo I.

Artículo 24.- La clasificación funcional, distribuye los recursos públicos que integran el Presupuesto de Egresos de Estado, de acuerdo a lo siguiente (Información contenida en el Anexo 14 del Tomo I y Anexo 16 del Tomo II):

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		%
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	43,461,942,831	100
Gobierno	6,226,000,655	14
Desarrollo Social	26,279,962,329	61
Desarrollo Económico	2,376,672,248	5
Otras no clasificadas en funciones anteriores	8,579,307,599	20

Artículo 25.- El Presupuesto, de acuerdo a su clasificación por tipo de gasto, se distribuye en (Información contenida en el Anexo 17 del Tomo II):

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		%
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	43,461,942,831	100
Gasto Corriente	39,862,084,160	92
Gasto de Capital	2,960,169,620	7
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	639,689,051	1

Artículo 26.- La clasificación programática, por función del gasto y económica del presupuesto de egreso del Estado de Tabasco incorpora los programas de los entes públicos desglosados en los Anexos 15, 18 y 19 del Tomo II.

Artículo 27.- Las transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos suman un total de \$1,262'421,532.00 (Un mil doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos veintiún mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.). Las asignaciones presupuestarias a éstos fideicomisos públicos se detallan en los Anexos 20 y 21 del Tomo II.

Artículo 28.- Las asignaciones a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2015 ascienden a la cantidad de \$89'458,772.77 (Ochenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 77/100 M.N.), las cuales se indican en el Anexo 22 del Tomo II.

Artículo 29.- Las erogaciones previstas para los Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 23 del Tomo II.

Artículo 30.- Las provisiones para atender desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de acuerdo al Anexo 24 del Tomo II.

Artículo 31.- El gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos importa la cantidad de \$89'966,134.00 (Ochenta y nueve novecientos sesenta y seis mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y se distribuye de la siguiente manera (Información contenida en el Anexo 25 del Tomo II):

	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (A+B)	FINANCIAMIENTO ORDINARIO (A)	FINANCIAMIENTO ADICIONAL (B)
PARTIDO POLÍTICO	89,966,134	67,710,577	22,255,557
PAN	7,875,637	5,926,953	1,948,684
PRI	25,895,438	19,469,441	6,425,997
PRD	28,793,265	21,647,256	7,146,009
PT	7,258,138	5,462,881	1,795,257



PVEM	5,663,531	4,264,480	1,399,051
MC	6,879,850	5,178,585	1,701,265
NA	5,501,441	4,142,664	1,358,777
MORENA	1,829,339	1,348,822	480,518
Candidatos Independientes	269,494	269,494	-

Artículo 32.- La asignación presupuestaria que corresponde a los proyectos de inversión pública para el ejercicio fiscal 2015 es de \$2,051'515,255.24 (Dos mil cincuenta y un millones quinientos quince mil doscientos cincuenta y cinco pesos 24/100 M.N.), misma que se incluye en el Anexo 26 del Tomo II de este Decreto. En este presupuesto no se consideran compromisos plurianuales, pago por proyectos de prestación de servicios (PPS), ni contratos de asociación público privadas.

Artículo 33.- En los anexos 37 y 38 del Tomo II se desglosan los beneficiarios por sector así como los programas destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO V

DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN

Artículo 34.- Los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33 son los recursos públicos que el Gobierno del Estado recibe de la Federación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades competentes, a administrar, transferir y ejercer la cantidad estimada de \$12,470'790,047.00 (Doce mil cuatrocientos setenta millones setecientos noventa mil cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución (Información contenida en el Anexo 27 del Tomo II):

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
FONDOS DE APORTACIONES DEL RAMO 33	12,470,790,047
Para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo	6,615,774,483
Para los Servicios de Salud	2,169,797,444
Para la Infraestructura Social	1,148,026,046
<i>Estatal</i>	<i>139,157,423</i>
<i>Municipal</i>	<i>1,008,868,623</i>
Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,154,890,717
Múltiples	455,147,014
<i>Asistencia Social</i>	<i>182,637,835</i>
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	<i>164,458,867</i>
<i>Infraestructura Educativa Media Superior y Superior</i>	<i>108,050,312</i>
Para la Educación Tecnológica y para Adultos	160,309,926
<i>Educación Tecnológica</i>	<i>94,821,890</i>
<i>Educación para Adultos</i>	<i>65,488,036</i>
Para la Seguridad Pública de los Estados	202,155,109
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	564,689,308

Artículo 35.- Los recursos federales de los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33 ministrados por la Federación a la Secretaría de Planeación y Finanzas, al tener ésta conocimiento de los depósitos respectivos, deberá transferirlos a los responsables de la administración y ejercicio de estos fondos. Dichos recursos del erario Federal serán fijados por razón de sus montos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación; por lo que oportunamente el Poder Ejecutivo habrá de publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales y administrativos correspondientes, y realizará los ajustes que correspondan en el presupuesto.

Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria , el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud .

Artículo 36.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales, municipales e ingresos propios ascienden a \$6,279'903,023.14 (Seis mil doscientos setenta y nueve millones novecientos tres mil veintitrés pesos 14/100 M.N.), distribuidos de acuerdo al Anexo 28 del Tomo II.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Convenios.

Artículo 37.- Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Estado y a los Municipios, a través de las tesorerías correspondientes, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Estado o Municipios que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 38.- Las asignaciones previstas para los municipios del Estado importan la cantidad de \$7,939'618,548.00 (Siete mil novecientos treinta y nueve millones seiscientos dieciocho quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Artículo 39.- Las Participaciones de la Federación se estiman en \$20,241'133,884 (Veinte mil doscientos cuarenta y un millones ciento treinta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); de los cuales \$4,877'275,482.00 (Cuatro mil ochocientos setenta y siete millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos



ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) corresponden a las participaciones que se transfieren a municipios y se detallan en el Anexo 29 del Tomo II.

Artículo 40.- Las Aportaciones a los Municipios del Estado tendrán la distribución que se detalla en los Anexos 29 y 30 del Tomo II, de acuerdo a los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 41.- Se asignan recursos por un importe de \$562'026,544.00 (Quinientos sesenta y dos millones veintiséis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) correspondientes a los programas destinados a la mitigación y adaptación para el cambio climático (Información contenida en el Anexo 31 del Tomo II).

Artículo 42.- Se asignan recursos que serán destinados a la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal de acuerdo al Anexo 32 del Tomo II.

CAPÍTULO VI

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 43.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas con las que cuenta la administración pública estatal centralizada, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el Tomo IX; sin que el total de erogaciones por servicios exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 44.- El Poder Legislativo y el Judicial, así como las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y los órganos con autonomía constitucional, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- i. A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este Presupuesto; el sobre-ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria.

- ii. Abstenerse a contraer obligaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto de egresos aprobado;
- iii. Al tabulador de plazas y salarios 2015, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables;
- iv. A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal autorizadas. El número de plazas de la Administración Pública Estatal se contiene en el Tomo VII de este Decreto.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 45.- El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 46.- El subsistema de educación estatal correspondiente a plazas y remuneraciones del magisterio se desglosa en el Tomo IX del presente Decreto.

Artículo 47.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto General de Egresos del Estado para pensiones y jubilaciones ascienden a la cantidad de \$220'000,000.00 (Doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.)

Artículo 48.- El presupuesto asignado para el pago de resoluciones por autoridad competente suman un total de \$64'530,384 (Sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), mismas que se detallan en el Anexo 36 del Tomo II.



CAPÍTULO VII

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 49.- El saldo neto de la deuda pública de largo plazo del Gobierno del Estado de Tabasco es de \$6,089'200,210.00 (Seis mil ochenta y nueve millones doscientos mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.), con fecha de corte al 30 de septiembre de 2014.

Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria de \$599'689,051.00 (Quinientos noventa y nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) que será destinada a la amortización de capital en \$154'334,100.00 (Ciento cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.), al pago de intereses en \$444'404,951.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuatro mil novecientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.) y al costo por coberturas por \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL	1ER TRIMESTRES	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
COSTO DE LA DEUDA	599,689,051	148,791,430	148,710,562	149,605,493	152,581,566
Amortización de la deuda	154,334,100	33,241,430	34,110,562	35,005,493	51,976,615
Intereses de la deuda	444,404,951	114,600,000	114,600,000	114,600,000	100,604,951
Costo por coberturas	950,000	950,000	-	-	-

La composición de dicha asignación será ejercida de conformidad con los Anexos 33 al 35 del Tomo II del presente Decreto.

Artículo 50.- Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$50'000,000 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), para el concepto denominado Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).



Artículo 51.- El presente Presupuesto General de Egresos no contempla, entre sus fuentes de financiamiento, la contratación de deuda pública de corto ni de largo plazo.

En caso de que durante el ejercicio se considere la necesidad de contratar algún tipo de empréstito, se deberá sujetar a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, el cual establece, entre otros, que el límite máximo para contratar financiamientos cuya vigencia no sea mayor a un año que podrá contratar el Ejecutivo del Estado será de 15% de sus ingresos ordinarios determinados en sus leyes de ingresos vigentes; en el caso de financiamientos cuya vigencia sea mayor de un año, el Ejecutivo del Estado deberá contar con la autorización del Congreso del Estado para llevar a cabo la contratación de dichos financiamientos.

Artículo 52.- Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaria de Planeación y Finanzas, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

CAPÍTULO VIII

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

Artículo 53.- Los Ejecutores de Gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, debiendo administrarlos y ejercerlos en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada concepto de gasto, asignarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se



alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas.

Artículo 54.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los proyectos aprobados a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para lo anterior deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que prevalezcan en el Estado, las prioridades de desarrollo establecidas en el sistema de planeación y los alcances de los conceptos de gasto.

Los ajustes y reducciones que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse sin afectar los proyectos prioritarios del gasto social y, en general, los proyectos estratégicos, optando preferentemente por reducciones al gasto corriente y aplicando programas de austeridad presupuestaria.

En caso que la reducción de los ingresos presupuestarios sea de tal magnitud que se requiera la afectación de programas de inversión, se optará por aquellos de menor productividad e impacto social y económico, y se informará a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 55.- Los poderes en el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades, se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuestos autorizados en los términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Planeación y Finanzas reportará a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso del Estado, en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 62 de este Presupuesto, los saldos de los subejercicios presupuestarios.



Los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten deberán subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales. En caso contrario, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá reasignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y de inversión en infraestructura aprobados en este presupuesto. Dicha Secretaría estará obligada a reportar al respecto en los informes trimestrales.

Artículo 56.- La liberación de los recursos a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación mayoritaria será autorizada por la Secretaría de Planeación y Finanzas, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto y con el flujo resultante de la aplicación de la Ley de Ingresos.

Todas las cantidades que se recauden por cualquiera de las dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública centralizada deberán ser concentradas en la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos señalados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, salvo los casos que expresamente determinen las disposiciones aplicables. El incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Contraloría por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas para que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Las dependencias y órganos desconcentrados sólo podrán hacer uso de los recursos cuando se encuentren considerados en el Presupuesto; de lo contrario se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015.



CAPÍTULO IX

DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD

Artículo 57.- Los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán adoptar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

- I.- Los salarios de los servidores públicos de confianza, mandos medios y superiores, y niveles homólogos, se sujetarán a los montos del tabulador aprobado en este Presupuesto, y no se les otorgará incrementos salariales por encima de la inflación;
- II.- Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas aprobadas para el ejercicio fiscal 2015, previa autorización del Gobernador y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.
- III. Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones deberán sujetarse a lo estrictamente necesario de acuerdo con la legislación aplicable;
- IV.- Para realizar erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, las unidades administrativas que realicen dichas erogaciones deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acompañe la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiados, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento;



V.- Las comisiones de personal nacionales y al extranjero deberán reducirse al número de integrantes estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia, así como deberán reducirse los gastos menores y de ceremonial;

VI.- Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado.

VII.- No podrán efectuar adquisiciones o nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas públicas, salvo en los casos estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos y siempre que justifiquen ante el órgano de control interno que los inmuebles subutilizados u ociosos no cubren sus necesidades.

En caso de que se encuentren bienes inmuebles subutilizados u ociosos, deberán ponerse a disposición de la Secretaría de Administración, o determinar su destino final, según corresponda;

VIII.- Deberán optimizar la utilización de los espacios físicos y establecer los convenios necesarios a fin de utilizar los bienes estatales disponibles en los términos de las disposiciones aplicables.

IX.- Establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente.

Durante el primer trimestre del año se emitirán medidas adicionales de austeridad para los entes del Poder Ejecutivo.



Los ahorros generados se destinarán a impulsar los proyectos de inversión física y social en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 58.- Los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán buscar fuentes alternas de financiamiento a este presupuesto, a fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales. Para tal efecto deberán enviar a las Secretaría de Planeación y Finanzas en los primeros quince días al término de cada trimestre sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos de control o por quienes a tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero por lo menos para los siguientes 12 meses, para reducir los apoyos financieros presupuestados forma gradual y progresiva.

En caso de que los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán informar a la Secretaría de Planeación y Finanzas; para su aplicación estarán sujetos a la autorización de dicha Secretaría.

Artículo 59.- El Poder Legislativo y el Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

I.- A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este Decreto; el sobre-ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria. En el caso de los entes públicos del Poder Ejecutivo el incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Contraloría por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas para que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos.



II.- Al tabulador de plazas y sueldos 2015, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables.

III.- A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal, autorizadas.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 60.- La Secretaría de Planeación y Finanzas, en el ámbito del Poder Ejecutivo y en coordinación con la Secretaría de Contraloría, determinará los procedimientos a que las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y la empresa de participación estatal mayoritaria deberán ajustarse para cumplir la exacta observancia de las normas contenidas en este Presupuesto, así como la ejecución en dicha competencia del Presupuesto.

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, del presente Presupuesto y demás ordenamientos aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal mayoritaria, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria; comunicándose en todo caso a la Secretaría de Contraloría las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 61.- La Secretaría de Planeación y Finanzas podrá entregar adelantos de participaciones sin intereses a los Municipios, previa petición que por escrito haga el Presidente Municipal al Secretario de Planeación y Finanzas, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo.



La Secretaría de Planeación y Finanzas podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Estado y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera del municipio solicitante.

En el mismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá adelantar a los entes públicos del Poder Ejecutivo ministraciones de recursos, cuando así se considere necesario para el cumplimiento de sus funciones, previa petición que por escrito haga el titular del ente público al Secretario de Planeación y Finanzas

CAPÍTULO X

DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

Artículo 62.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, informará trimestralmente sobre la evolución del gasto a que se refiere el artículo 9 del presente Presupuesto. La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en su clasificación administrativa, económica y funcional, mostrando su comportamiento conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal, así como la evolución de la deuda pública y el patrimonio de los fondos y fideicomisos en los que existan recursos públicos estatales.

Artículo 63.- El Poder Legislativo y Judicial, así como los entes públicos del Poder Ejecutivo y los órganos autónomos en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para efectos de la integración de los informes trimestrales correspondientes. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en el



artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y preferentemente deberán aplicarse al gasto social y obra pública.

Artículo 64.- El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley.

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables, y éstas se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado.

Cuando se considere necesario, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá emitir disposiciones adicionales sobre la operación de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Artículo 65.- Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 66.- En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría de Planeación y Finanzas llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría de Planeación y Finanzas, dentro de los treinta días siguientes a



cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso del municipio, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 67.- Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 68.- En apego a lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Gobierno del Estado de Tabasco, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y bajo las mejores condiciones de costo y calidad, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. **Licitación pública:** Mayor a \$ 2,500, 000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y para los servicios relacionados con las mismas, mayor a \$1, 250,000.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.); incluido el Impuesto al Valor Agregado;
- II. **Invitación a cuando menos cinco personas:** Mayor a \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y hasta \$ 2, 500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), y para los servicios relacionados con las



mismas, mayor a \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y hasta \$ 1, 250,000.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.); incluido el Impuesto al Valor Agregado; o

III. **Adjudicación directa:** Hasta \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y para los servicios relacionados con las mismas, hasta \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.); incluido el Impuesto al Valor Agregado.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante. La dependencia o entidad determinará el carácter estatal, nacional o internacional de los procedimientos de contratación.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 69.- En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, las dependencias, órganos y entidades podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, bajo las modalidades que se contemplan en los artículos 21 y 22 de dicha Ley, cuando se ajusten a la disponibilidad de las partidas correspondientes en su presupuesto autorizado. En caso contrario, se abstendrán de formalizar o modificar pedidos y contratos en las materias que regula dicha Ley.



Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

Artículo 70.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CAPITULO XI

DE LAS SANCIONES

Artículo 71.-. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil quince, formando parte del mismo los anexos adjuntos.



SEGUNDO. Quedan sin efectos todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- La Secretaría de Planeación y Finanzas informará trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado sobre los recursos adicionales que reciba por concepto de excedentes de ingreso o cualquier otro ingreso adicional o extraordinario no contemplado en este Presupuesto, incluyendo los que se deriven de convenios suscritos con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, señalando los programas que se beneficiarán con los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

CUARTO.- La información financiera y presupuestal adicional anexa al presente Decreto así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal 2015, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría de Planeación y Finanzas en los medios electrónicos oficiales.

QUINTO.- Las ministraciones mensuales al Poder Legislativo se efectuarán conforme al calendario establecido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, y éstas serán entregadas en una sola exhibición.

SEXTO.- Las asignaciones presupuestales realizadas a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, por así encontrarse vigente hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán aplicándose en lo que no se oponga a éste, hasta en tanto no se emitan las normas secundarias y la Declaratoria prevista en el artículo OCTAVO, del Decreto 117, publicado en el Periódico del Estado de Tabasco el 21 de Junio del 2014; una vez hecho lo anterior, se realizará la reclasificación administrativa de los recursos ahora asignados, para que se reasignen al rubro órgano autónomo.



SÉPTIMO.- Los anexos que acompañan al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2015 forman parte integrante de este Decreto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ

GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

“25 de Noviembre, Conmemoración del día
Internacional de la Eliminación de la
Violencia contra la mujer”

Villahermosa, Tabasco a 30 días del mes de Noviembre de 2015.

DIP. VERONICA CASTILLO REYES
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE

En mi carácter de Gobernador del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 primer párrafo, 33 fracción I, 51 fracciones XIV, XV y XVI, 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7 fracción III, 12 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 11, 13, 15, 16, 18, 19 y 25 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado; 9, 56 y 56 BIS de la Ley de Planeación; someto a la soberanía del Honorable Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de Decreto del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Política de Gasto del Poder Ejecutivo

1.1. Visión de Gasto Público

El Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016 se presenta en un entorno económico complejo para el Estado, ya que se estima que durante este Ejercicio Fiscal se intensifiquen las presiones económicas generadas por los mercados internacionales en el territorio mexicano.

Durante los próximos años, el Gobierno del Estado tendrá que enfrentar el reto presentado por las reformas estructurales, que aunadas a la caída en los ingresos petroleros, colocan a Tabasco en una posición sin precedente histórico reciente. Sin embargo, Tabasco encara el reto con la confianza proporcionada por el manejo responsable de las finanzas estatales de esta administración y, estima que si bien las reformas estructurales serán benéficas para el crecimiento económico y social del Estado en el mediano y largo plazo, en el corto plazo se presentará un entorno económico complejo que la entidad se encuentra lista para afrontar.

En atención a lo anterior, durante el Ejercicio Fiscal 2016 el Ejecutivo Estatal redoblará esfuerzos para continuar con la consecución de las metas trazadas por los 9 ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 (PLED 2013-2018), mediante la ejecución responsable y eficiente de los recursos públicos.

EJES RECTORES	
EJES RECTOR DE PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2018	
EJE 1	Estado de Derecho, Construcción de Ciudadanía, Democracia, Seguridad y Justicia.
EJE 2	Administración Pública Moderna, Austera y Transparente con Rendición de Cuentas.
EJE 3	Política Económica para la Competitividad, la Productividad y el Empleo
EJE 4	Salud, Seguridad Social y Atención a la Familia
EJE 5	Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte para el Desarrollo Integral de la Persona y la Sociedad.
EJE 6	Una Nueva Política de Desarrollo Social para la Vigencia Plena de los Derechos Humanos, con Equidad de Género.
EJE 7	Protección Ambiental, Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y Energía con Enfoque de Gestión de Riesgo.
EJE 8	Ordenamiento Territorial, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para el Desarrollo Equilibrado.
EJE 9	Programas y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Regional en el Contexto Nacional y Global.

*Fuente: PLED 2013-2018

1.2. Prioridades de Gobierno

Según la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y, de acuerdo con los 9 ejes rectores del PLED 2013-2018, el Ejecutivo Estatal identifica 10 temas prioritarios enfocados a fomentar el desarrollo integral y sostenible del estado, mejorando la economía y el bienestar de las familias tabasqueñas:

1. Manejo del Agua.
2. Convivencia social y seguridad pública en la vida y patrimonio de los tabasqueños.
3. Creación de empleos.
4. Desarrollo social justo.

5. Rescate del campo tabasqueño.
6. Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación.
7. Sanear las finanzas públicas.
8. Combatir la corrupción gubernamental y la impunidad.
9. Desarrollar a Tabasco en forma integral.
10. Fortalecer el desarrollo político

Los medios para la ejecución de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del PLED, con énfasis en los 10 temas prioritarios, reflejados y programados en este Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, serán respaldados mediante el fortalecimiento en la eficiencia recaudatoria, la obtención de mayores transferencias federales y el fomento a proyectos con la estructura Asociación Público-Privada.

De esta forma, las proyecciones del Proyecto de Presupuesto General de Egresos Estatal están sustentadas en los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto General de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

De acuerdo a lo anterior, se prevé un incremento del 4.6% del gasto total 2016, con respecto al aprobado para el ejercicio 2015.

1.3. Estrategias programáticas por eje del PLED

Eje 1. Estado de Derecho, Construcción de Ciudadanía, Democracia, Seguridad y Justicia.

Política y Gobierno

La misión del Gobierno del Estado en esta materia es contribuir a la gobernabilidad, seguridad interior y desarrollo político de Tabasco y sus ciudadanos a través del diálogo respetuoso y permanente con los poderes, los otros órdenes de gobierno, así como con las organizaciones políticas y sociales que tengan como interés común abonar al progreso del estado para garantizar estabilidad y paz social a sus gobernados.

Los objetivos de este eje establecen que para el año 2018 la sociedad tabasqueña se convierta en una sociedad renovada y consolidada por el Gobierno de la Alternancia, que privilegia la democracia como forma de vida en un ambiente de seguridad, paz, orden público, justicia y certidumbre para el desarrollo humano, económico y social de toda la población.

Seguridad Pública

En esta materia se busca preservar y establecer el orden público, protegiendo la integridad física, los derechos y los bienes de los tabasqueños, así como prevenir la comisión de delitos con la participación ciudadana a través de la profesionalización de los cuerpos policiales, su óptimo equipamiento y la aplicación de tecnologías en coordinación con los tres niveles de gobierno en el combate a la delincuencia.

Dentro de las principales acciones destacan la creación de nueva infraestructura policial y modificación de la existente, apertura de bases de destacamentos de policía de tránsito, incremento del número de policías por habitante, así como la especialización de los mismos y fortalecimiento de las radiocomunicaciones.

Se realizarán acciones de fomento a la cultura de la denuncia, prevención del delito, de la violencia, la delincuencia y el maltrato a grupos vulnerables, con enfoque en el sector

estudiantil y la niñez; se instalarán comités municipales de participación ciudadana; se diseñarán e implementarán modelos para la prevención delictiva y de las causas que generan la violencia y la delincuencia, y se fortalecerán los observatorios ciudadanos.

Procuración de Justicia

Dentro de los principales objetivos en este tema se encuentran los siguientes:

- Disminuir los índices de impunidad a través de la investigación científica del delito, en estricto apego a los derechos humanos.
- Mejorar la atención a las víctimas del delito con un carácter interdisciplinario, secuencial, interinstitucional y digno, privilegiando la reparación del daño.
- Contar con un modelo de gestión integral que garantice a las personas el acceso ágil a la procuración de justicia.

Con los recursos destinados a este rubro, se constituirán las siguientes acciones prioritarias:

- Construir el Centro Estatal de Servicios Periciales.
- Contar con el Centro de Justicia para las Mujeres, que contribuya a la erradicación de la violencia en la sociedad y la dignificación de las mujeres víctimas del delito.
- Poner en marcha el modelo de gestión integral en el edificio de la Fiscalía General del Estado ubicado en la avenida 16 de septiembre, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- Dar formación docente a los servidores públicos que integrarán el grupo de instructores institucionales para la profesionalización de los servidores públicos.
- Integrar los espacios públicos relacionados con el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Eje 2. Administración Pública Moderna, Austera y Transparente con Rendición de Cuentas.

Administración y Finanzas Públicas

En el ámbito de las finanzas públicas, el Gobierno del Estado tiene como estrategia la administración y ejecución responsable y eficiente de los recursos financieros del Estado. Las principales políticas se han enfocado al ejercicio fiscal responsable siempre con el propósito de coadyuvar al crecimiento y desarrollo económico de Tabasco.

Se intensificarán los trabajos con el fin de lograr una gestión pública ágil, eficiente, transparente, cercana a la gente con las siguientes líneas estratégicas:

- Consolidación de las finanzas públicas estatales.
- Establecer una política tributaria que incremente la eficiencia recaudatoria, modernizando la administración y la fiscalización.
- Conformar un gobierno digital e inteligente que contribuya a transformar y mejorar la atención ciudadana.
- Orientar el gasto público hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PLED, para mejorar la gestión pública.
- Lograr una administración pública estatal innovadora, eficaz, eficiente y transparente, para acercar los servicios públicos a los tabasqueños.

Dentro de las principales acciones para fortalecer este Eje se encuentran:

- Vincular las Políticas Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia financiera y fiscal con las del estado y sus municipios.
- Controlar de manera eficiente y transparente los recursos que reciba el estado por concepto de participaciones, aportaciones y convenios federales, procurando diseñar esquemas que permitan su incremento y adecuado ejercicio.

- Aplicar lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco en materia de transferencias a municipios.
- Realizar adquisiciones eficientes en la administración pública estatal, así como fortalecer y consolidar el padrón de proveedores.

Eje 3. Política Económica para la Competitividad, la Productividad y el Empleo.

Desarrollo Económico y Turismo

Atendiendo la situación económica prevaleciente, es de vital importancia para el desarrollo estatal promover la diversificación de los sectores productivos del estado, es por eso que este rubro cobra especial importancia en los proyectos a largo plazo del Estado. Entre los principales programas y proyectos para este sector se destacan: para Elevar la Competitividad y las Capacidades Tecnológicas de las MiPYMES; Operación del Fondo Nacional Emprendedor; Convenio para Coordinar el Programa PROSOFT para el Desarrollo de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de Tecnologías de la Información; Convenio para Coordinar el Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA); Fomento de Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación en la Entidad (Convenio SDET-AMSDE-CONACYT); Programa de Formación Empresarial; Programa para el Fortalecimiento Industrial de Tabasco; Programa de Promoción Nacional e Internacional del Estado de Tabasco; Campaña de Promoción de Productos Tabasqueños; Rescate de mercados públicos; Convenio Tripartita de la Campaña Nacional de Promoción y Publicidad Turística del Estado; Feria Tabasco 2016; Proyecto Mundo Maya; Convenio de Desarrollo de Material Promocional Tripartita; Programa de Atención al Turista; Programa de Promoción de la Cultura Turística; Proyecto de Actualización de la Ley de Turismo Estatal; y Festival del Chocolate, entre otros.

Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero

Durante el Ejercicio Fiscal 2016, se dará continuidad a la reactivación al campo, impulso al desarrollo sustentable de las actividades primarias y la mejoría en las condiciones de vida de la población.

Dentro de los principales programas y proyectos se enlistan los siguientes: Programa de Infraestructura para el Desarrollo Agrícola, Programa de Desarrollo Acuícola y Pesquero, Desarrollo de Capacidades Productivas en Comunidades Rurales, Desarrollo de Agronegocios, Apoyo a pequeñas unidades de producción manejadas principalmente por mujeres, para su capitalización e inserción en las cadenas productivas, así como la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura.

Eje 4. Salud, Seguridad Social y Atención a la Familia

Salud

En lo que va de la presente administración se ha impulsado la cultura de la prevención para mejorar las condiciones y la calidad de vida, dando prioridad a los grupos vulnerables, se proyecta que para este ejercicio fiscal las campañas de prevención se mantengan en atención a la población tabasqueña. Entre los principales programas y proyectos se plantean:

Servicios de Salud pública; reducción de enfermedades prevenibles por vacunación; promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles; Programa de Prevención y atención de VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual; Programa de Salud reproductiva y la Igualdad de Género en Salud; acciones de salud para la detección oportuna del cáncer cérvico uterino y mamario; programas de prevención de la obesidad; vigilancia epidemiológica; Programa Comunidades Saludables; prevención y atención contra las adicciones; Servicios de

Atención Médica; fortalecimiento del Sistema Estatal de Urgencias de la red hospitalaria de los servicios de salud en la entidad; formación de capital humano para la salud; afiliación al padrón de beneficiarios al seguro popular; Programa Seguro Médico Siglo XXI; Programa de Caravanas de la Salud; programa de Desarrollo Humano Oportunidades; programa para el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura física y tecnológica.

Asistencia Social

Con el fin de fomentar el desarrollo integral de la sociedad tabasqueña, de impulsar la solidaridad entre ciudadanos y la inclusión social de los grupos vulnerables, el Gobierno del Estado se ha preocupado por sostener una red de servicios que fomenten la inclusión y el desarrollo homogéneo de la sociedad; coadyuvando a la paz social y desarrollo sustentable del estado.

Se dará continuidad a los programas de asistencia social que comprenden rubros tan variados como los Servicios Alimentarios, Centros Asistenciales, Centros de Orientación, Atención a Personas con Discapacidad, Centro de Rehabilitación y Educación Especial, Atención al Adulto Mayor, Procuraduría de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como el programa Cambia tu Tiempo.

Eje 5. Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, para el Desarrollo Integral de la Persona y la Sociedad.

Educación

Sin duda, uno de los sectores torales que demandan atención oportuna de la sociedad es el de la educación, misma que actualmente está pasando por un proceso de ajuste debido a la Reforma Educativa. Esta reforma pretende garantizar una educación de calidad mediante los materiales y métodos educativos, la organización de las escuelas, la infraestructura y el

buen desempeño profesional de docentes y directivos, y con la inclusión y la equidad, asegure el máximo logro en los aprendizajes de todos los alumnos.

En coadyuvancia con el mandato expresado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tabasco, continuará apoyando los programas y proyectos educativos estatales, de los que a continuación se enlistan los más destacados:

Atención a la Demanda Social Educativa complementado con el Programa de Igualdad de Oportunidades de Educación; Programa de Útiles Escolares para Educación Primaria; Libros de Texto Gratuitos en Educación Media Superior; entrega de Tabletas Electrónicas para el Colegio de Bachilleres de Tabasco; Programa de Becas para todos los niveles educativos; Programa de Fortalecimiento de los Procesos de Superación Profesional y Mejora Continua Educativa; Programa de Participación Social en la Educación; Programa de Mejoramiento Integral de la Infraestructura Física Educativa, Cultural y Deportiva.

Cultura

Junto a la educación, la Cultura y su difusión es parte medular del desarrollo integral de la sociedad, por eso, y con el fin de descentralizar la cultura y acercarla a la mayor parte de la población, durante el 2016 el Instituto Estatal de Cultura (IEC) llevará a cabo las caravanas culturales "La Cultura en Todas Partes," con disciplinas artísticas de música, danza y teatro en 16 municipios. Este proyecto se potenciará durante el ejercicio fiscal 2016, además de promover con los Institutos de Cultura municipales la masificación de la cultura.

Dentro de los programas culturales que se tienen proyectados para ejecutar durante el 2016 se encuentran los siguientes: Programa de Desarrollo Cultural Municipal; Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias; Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados; Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico;

Programa Bipartita de Desarrollo Cultural Infantil; Programa de Desarrollo Cultural de la Juventud; Programa de Desarrollo Cultural a Públicos Específicos; aportación al Programa para el Desarrollo Integral de las Culturas de los Pueblos y Comunidades Indígenas "PRODICI"; Encuentro Iberoamericano Carlos Pellicer; Encuentro Regional de Escritores Andrés Iduarte; Exposiciones fotográficas; Exposiciones plásticas; Servicio de Bibliotecas; Muestra Estatal y Regional de Teatro; Festival Nacional e Internacional de Danza Folklórica; Promoción de la Música Tabasqueña; Festival de la Ceiba.

Eje 6. Una Nueva Política de Desarrollo Social para la Vigencia Plena de los Derechos Humanos con Equidad de Género.

Desarrollo Social

Desde el inicio de la presente administración se han impulsado acciones que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de la población tabasqueña, esto se ve reflejado en la orientación del gasto público en los programas de Desarrollo Social a través del programa "Corazón Amigo – Apoyo a personas con Discapacidad en Condiciones de Pobreza", en paralelo a este programa, se impulsa el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) con el propósito de integrar un registro de la población beneficiada que permite aplicar los criterios de equidad, transparencia y focalización del ejercicio del gasto público para el desarrollo social, evitando la duplicidad de los apoyos, al garantizar que éstos lleguen a las personas que realmente lo necesitan.

Además de la continuidad del programa Corazón Amigo, Tabasco impulsará la ejecución de los siguientes programas de desarrollo social:

Programa Impulso a la Economía Familiar de Traspatio; Programa de Promotoras y Promotores Comunitarios; Programa. "Casa Amiga"; Atención a familias y población vulnerable; Programa de Infraestructura Básica para la atención de los Pueblos Indígenas;

Programa para el Desarrollo de Zonas de Atención Prioritaria; Programa de Formación de Promotores Comunitarios Indígenas; Programa de Impulso a la Medicina Tradicional Indígena y el Programa Empleo Temporal.

Eje 7. Protección Ambiental, Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y Energía con Enfoque de Gestión de Riesgo.

El Gobierno del Estado ha asumido el compromiso de procurar un medio ambiente sano que propicie el desarrollo y bienestar de los tabasqueños, con este objetivo se orientan las actividades en la materia con apoyo del Gobierno Federal.

Durante este ejercicio, se privilegiarán las actividades y programas que promuevan el desarrollo sustentable, se continuarán los apoyos en los proyectos estratégicos tales como el Yumká y la étnoreforestación del Parque Villa Luz, el monitoreo continuo de la Calidad del Aire y Agua entre otros.

Además se seguirán impulsando los proyectos que beneficien las tecnologías que mejoren el aprovechamiento y la generación de energías limpias, tales como la instalación de celdas solares en las instalaciones de las Dependencias Estatales.

Como acciones estratégicas se busca:

Promover el manejo y aprovechamiento de la biodiversidad local mediante la formulación de proyectos productivos sustentables, fortaleciendo unidades ya establecidas y fomentar la creación de nuevas Unidades de Manejo para la Conservación y el Aprovechamiento de la Vida Silvestre (UMAS); Programa de Eficiencia Energética y consumo sustentable para reducir emisiones de gases efecto invernadero, asimismo generar ahorro y propiciar el uso responsable de la energía; Operación del laboratorio de la calidad del agua, gestión y fomento del manejo integral de residuos, inspección y vigilancia ambiental; Regular fuentes

fijas de emisión a la atmósfera; Acciones de educación ambiental; Programas de Ordenamiento Ecológico, Áreas Naturales Protegidas, Rescate de flora y fauna nativas amenazadas y en peligro de extinción.

Eje 8. Ordenamiento Territorial, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para el Desarrollo Equilibrado.

Durante el Ejercicio Fiscal 2016, el Gobierno del Estado continuará la construcción de infraestructura y mejoramiento urbano para continuar elevando la calidad de vida de los tabasqueños, en este año se comenzará reconstrucción del mercado Pino Suárez.

Otro rubro importante, durante este año se continuará con las obras de infraestructura para cubrir los requerimientos del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Algunas de las acciones más relevantes son:

Ampliación de Prolongación Paseo Usumacinta (Entronque Cárdenas-Villahermosa), Reconstrucción del Mercado Pino Suárez, Programa de infraestructura para iniciar la construcción de dos Pasos Superiores Vehiculares en los entronques de circuito interior Carlos Pellicer Cámara con la carretera Río Viejo y con la Carretera Miguel Hidalgo en el municipio de Centro; Construcción del puente vehicular de concreto armado "Tierra Colorada I" en el camino Villahermosa – Nacajuca; Ampliación del camino Teapa – Tacotalpa en los tramos Teapa–Puente Puyacatengo–Tecnológico en el municipio de Teapa, Tabasco; construcción de infraestructura deportiva, entre otros.

Programa para la Gestión del Agua; impulso a la investigación científica y la formación de capital humano; Convenios bajo un Acuerdo Marco con el Gobierno Federal que permita el financiamiento de infraestructura hidráulica para la prevención y el control de inundaciones; Realización de estudio de factibilidad para determinar necesidades en base a las actividades

productivas de las cuencas, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado; Elevar la cobertura en el tratamiento del agua residual que se vierte a los ríos, lagos y lagunas de la entidad de forma controlada, para evitar enfermedades; Programa de vigilancia coordinada con instituciones de los otros órdenes de gobierno y la sociedad organizada para evitar el asentamiento en zonas de riesgos.

Instrumentación de programas de capacitación y apoyo técnico para fomentar el uso de energía sustentable en proyectos de infraestructura; Proyectos de rehabilitación de los inmuebles propiedad del Estado; Programa de supervisión y revisión a las obras públicas; Formulación de programas, estudios y proyectos para mitigar la vulnerabilidad de los asentamientos humanos; Programas estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; Establecer fondos de financiamiento entre el Estado y los municipios para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano; Formular estudios y proyectos con las instancias competentes de los tres órdenes de gobierno de las zonas susceptibles de incorporarse al Fondo Metropolitano; Mejoramiento del estado físico de los planteles educativos del nivel básico mediante el Programa Escuela Digna; Incrementar el Fondo de Aportación Múltiple en beneficio de infraestructura educativa básica.

Establecer programas para la liberación del derecho de vía; programas de modernización en los procesos de tratamiento de agua potable; mejorar la infraestructura y el equipamiento a través de la firma de convenios; impulsar el fortalecimiento de las unidades autoadministradas; estudios y proyectos que permitan determinar la factibilidad técnica, social, económica y ambiental para la construcción de nuevos sistemas de agua en comunidades que no cuenten con el servicio; estudios y proyectos que contribuyan al sustento de mejores opciones para el desalojo de aguas residuales; programas de construcción de redes de alcantarillado; construcción de sistemas separados de drenaje pluvial y sanitario; mejoramiento de la infraestructura productiva mediante la utilización de maquinaria y equipo; consolidación de las acciones de vivienda a través de programas de

financiamiento y subsidios para la rehabilitación, autoconstrucción o construcción; incrementar los incentivos para atraer inversión privada destinada a la vivienda y al desarrollo de la infraestructura urbana; programas alternativos de construcción y equipamiento en apoyo a la vivienda en zona marginadas y su infraestructura básica; programa maestro para la adquisición y manejo adecuado de reservas territoriales en el Estado.

Integración de la cartera de estudios y proyectos estratégicos en materia de comunicaciones; impulsar una mayor conectividad y competitividad económica del Estado; elaboración del diagnóstico integral de las vialidades, puentes y señalización para proyectos de mantenimiento preventivo y correctivo y el establecimiento de un programa de obras viales en zonas urbanas, suburbanas y rurales.

Eje 9. Programas y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Regional en el Contexto Nacional y Global.

Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos

Acciones estratégicas prioritarias:

Promover el desarrollo equilibrado de las distintas regiones del Estado; Impulsar el desarrollo del Estado en la región Sur Sureste; Impulsar la formulación de convenios de cooperación entre los estados que presenten una problemática común a fin de poder brindarle mejores servicios públicos.

2. Gasto público orientado a resultados

Durante las últimas tres décadas, la Gestión pública para Resultados (GpR), se ha afianzado como eje de modernización estratégica y de cambio en la administración pública a nivel internacional, en la cual los resultados deseados y la información generada son utilizados para mejorar la toma de decisiones, reforzando los vínculos entre las estrategias de

desarrollo y los procesos presupuestarios, procurando establecer marcos de información y de supervisión orientados a resultados que supervisen el avance de acuerdo con dimensiones clave de las estrategias de desarrollo, nacionales y sectoriales, y que sigan un número de indicadores de fácil gestión, vinculando la programación y los recursos con los resultados, alineándolos con la evaluación del desempeño.

2.1. Fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados

Este proyecto de Presupuesto basado en Resultados (PbR), se orienta hacia la asignación de recursos a las acciones prioritarias y estratégicas, con indicadores y objetivos que permitirán evaluar los efectos del gasto público focalizado y, asume como propósito principal, el desarrollo social y sustentable al crear las condiciones para que todos los tabasqueños puedan aumentar sus capacidades y dispongan de las mismas oportunidades de desarrollo para mejorar sus condiciones de vida.

3. Fuentes de Financiamiento

El Presupuesto General de Egresos 2016 para el Estado de Tabasco propuesto es de 45 mil 480 millones 918 mil 967 pesos y tiene como fuentes de financiamiento:

- I. Las Participaciones Federales (Ramo 28);
- II. Los Ingresos Estatales;
- III. El Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33);
- IV. Las Acciones Federales Convenidas (Convenios); y
- V. Las Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas.
- VI. Ingresos Derivados de Financiamiento.

MONTO ESTIMADO		%
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	45,480,918,967	100
Participaciones Federales (Ramo 28)	19,379,657,385	43
Ingresos Estatales	3,739,289,873	8
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	12,760,663,100	28
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	7,085,215,164	16
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,066,093,445	4
Ingresos Derivados de Financiamiento	450,000,000	1

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

3.1. Recursos Fiscales

Los Recursos Fiscales (RF), se integran por la suma de las Participaciones Federales (Ramo 28) y los Ingresos Estatales.

MONTO ESTIMADO		%
RECURSOS FISCALES (RF)	23,118,947,258	100
Participaciones Federales (Ramo 28)	19,379,657,385	84
Ingresos Estatales	3,739,289,873	16

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

La estimación de los Recursos Fiscales se realiza en base a las proyecciones presentadas en el paquete económico que elabora la SHCP y entrega al H. Congreso de la Unión, tomando como base el crecimiento esperado de la economía nacional, la recaudación tributaria nacional y estatal así como el precio de referencia del barril de petróleo.

3.2. Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)

Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33) se estimaron inicialmente en 12 mil 760 millones 663 mil 100 pesos, los cuales se distribuyen de la siguiente manera.

MONTO ESTIMADO	
FONDOS DE APORTACIONES DEL RAMO 33	12,760,663,100
Para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo	6,638,976,630
Para los Servicios de Salud	2,253,245,534
Para la Infraestructura Social	1,214,290,152
<i>Estatal</i>	147,189,595
<i>Municipal</i>	1,067,100,557
Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,214,781,051
Múltiples	478,631,915
<i>Asistencia Social</i>	187,722,007
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	153,577,502
<i>Infraestructura Educativa Media Superior</i>	13,456,564
<i>Infraestructura Educativa Superior</i>	123,875,842
Para la Educación Tecnológica y para Adultos	172,010,421
<i>Educación Tecnológica</i>	104,190,593
<i>Educación para Adultos</i>	67,819,828
Para la Seguridad Pública de los Estados	194,000,000
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	594,727,397

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

3.3. Acciones Federales Convenidas

En este rubro se estima recibir para el ejercicio fiscal 2016 la cantidad de 7 mil 085 millones 215 mil 164 pesos, los cuales pueden tener variaciones considerables ya que dependen de las gestiones realizadas por los ejecutores del gasto con el Gobierno Federal; éstas se concretan en los convenios y responden a reglas de operación específicas.

MONTO ESTIMADO	
RECURSOS FISCALES	7,085,215,164
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	7,085,215,164

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

3.4. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Este rubro de fuente de financiamiento proviene de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que se estima sean de 2 mil 066 millones 093 mil 445 pesos, los cuales incluyen:

- 12.9 millones de pesos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para personas con Discapacidad.
- 119.3 millones de pesos del Fondo Metropolitano.
- 649.3 millones de pesos de Proyectos de Desarrollo Regional.
- 55.5 millones de pesos del Fondo Sur Sureste.
- 650.0 millones de pesos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.
- 279.0 millones de pesos para el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.
- 300.0 millones de pesos de otros subsidios.

3.5 Ingresos Derivados de Financiamiento

Este último rubro contempla ingresos por Financiamiento, hasta por un monto de 450 millones de pesos, relativo a la infraestructura y equipamiento del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

4. Gasto público

El gasto total previsto para el ejercicio fiscal 2016 asciende a 45 mil 480 millones 918 mil 967 pesos y comprende el gasto programable y el no programable.

El gasto programable lo constituyen las asignaciones presupuestales destinadas al cumplimiento de las atribuciones de los tres poderes, así como de los entes autónomos.

El gasto no programable concentra los gastos del servicio de la deuda, de las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios, las contingencias socioeconómicas y otras previsiones.

MONTO ESTIMADO		%
GASTO NETO TOTAL	45,480,918,967	100
Gasto Programable	35,332,722,781	78
Gasto No Programable	10,148,196,186	22

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

El Gasto Programable propuesto para el 2016 suma 35 mil 332 millones 722 mil 781 pesos y, se distribuye de la siguiente manera:

MONTO ESTIMADO		%
GASTO PROGRAMABLE	35,332,722,781	100
Empresas de participación mayoritaria Estatal	4,230,000	0.01
Poder Legislativo	395,216,195	1.12
Poder Judicial	671,098,220	1.90
Órganos Autónomos	1,190,512,444	3.37
Poder Ejecutivo	33,071,665,922	93.60

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

Por otro lado, el Gasto No Programable propuesto para el 2016 suma 10 mil 148 millones 196 mil 186 pesos, y se distribuye de la siguiente manera:

MONTO ESTIMADO		%
GASTO NO PROGRAMABLE	10,148,196,186	100
Transferencias a Municipios	8,251,172,072	81
Deuda Pública	669,351,749	7
Contingencias Socioeconómicas	500,000,000	5
Otras previsiones	727,672,365	7

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

5. Armonización Contable

Con la entrada en vigor el 1 de enero de 2009 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se supera la heterogeneidad conceptual, normativa y técnica prevaleciente hasta ese entonces en los sistemas contables y se da respuesta a una prioridad compartida por los tres órdenes de gobierno, en el tema de transparencia y rendición de cuentas, amparados en un pilar constitucional.

En este marco la contabilidad gubernamental fungirá como un instrumento esencial, permanente y recurrente en la toma de decisiones sobre finanzas públicas; bajo este concepto, y buscando que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria, el esquema del presupuesto 2016, utiliza la presupuestación con base en resultados, la cual adopta en el registro de sus operaciones presupuestarias y contables los clasificadores presupuestarios e instrumentos similares que permitan su interrelación automática, generando un registro único en los momentos contables correspondientes; manteniendo su relación en lo conducente con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

Para este propósito se tomaron en cuenta las necesidades de la administración financiera del ente público así como las de control, utilizando indicadores que determinen el cumplimiento de las metas y objetivos de cada programa.

El Clasificador por Tipo de Gasto se presenta en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones.

El Gasto Corriente se verá afectado por los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas para financiar gastos de características similares quedando en el Gasto de Capital el destinado a la inversión real de

capital y las transferencias de capital que se efectúan con ese propósito, es decir los gastos destinados al incremento inmediato o futuro del patrimonio del Ente Público.

Es por ello que de conformidad con el artículo 61, fracción II, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley en cita, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, así como de la norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 3 de abril del 2013 emitidos por el CONAC y dando cumplimiento al Capítulo II, artículos 13 al 22 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco, el Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el Estado de Tabasco correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se presenta con la siguiente clasificación:

1. Por Objeto del Gasto.
2. Administrativa.
3. Funcional.
4. Por Tipo de Gasto.

5.1 Por Objeto del Gasto

De acuerdo al CONAC, "El Clasificador por Objeto del Gasto" permite una clasificación de las erogaciones consistente con criterios internacionales y con criterios contables, clara, precisa, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y exposición de las operaciones, y que facilita la interrelación con las cuentas patrimoniales.

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos

programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Proyecto del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Tabasco 2016.

Este gasto se encuentra orientado a las líneas estratégicas y de acción contenidas en el PLED 2013-2018. Destacan por su importancia en la asignación presupuestaria los siguientes:

El gasto propuesto en el capítulo de servicios personales importa un total de 16 mil 646 millones 694 mil 757 pesos para el ejercicio fiscal 2016, se incluyen en este, las remuneraciones al personal educativo, del personal de salud y de la nómina ejecutiva.

Se propone asignar a las participaciones y aportaciones, un importe de 9 mil 625 millones 042 mil 156 pesos, cifra en la que se encuentran las participaciones a municipios y ejecuciones de programas financieros en convenios.

En el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se propone un presupuesto de 12 mil 917 millones 858 mil 404 pesos; que comprenden asignaciones y apoyos a los sectores público, privado y externo, como parte de su política económica y social.

Se propone un importe de 1 mil 151 millones 492 mil 554 pesos, para cubrir el costo de todo tipo de servicios contratados con particulares o instituciones del propio sector público, requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.

El presupuesto destinado a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas es por un total de 763 millones 956 mil 321 pesos.

MONTO ESTIMADO	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	45,480,918,967
Servicios Personales	16,646,694,757
<i>Personal Educativo</i>	10,317,238,156
<i>Personal de Salud</i>	2,021,141,176
<i>Personal Ejecutivo*</i>	4,308,315,425
Materiales y Suministros	763,956,321
Servicios Generales	1,151,492,554
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,917,858,404
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	34,381,048
Inversión Pública	1,807,243,749
Contingencias Socioeconómicas	500,000,000
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,364,898,229
Participaciones y Aportaciones	9,625,042,156
Deuda Pública	669,351,749

**Excluye los servicios personales estatales educativo y de salud.*

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

Para el capítulo de Inversión pública se propone destinar recursos por 1 mil 807 millones 243 mil 749 pesos, que tendrán impacto directo en obras públicas en beneficio de los habitantes del Estado de Tabasco.

Se propone un gasto de 34 millones 381 mil 048 pesos, para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, requeridos en el desempeño de las actividades normales de operación.

5.2 Administrativa

De igual forma el CONAC establece que, "La Clasificación Administrativa", tiene como propósitos básicos, identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las

mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito del Sector Público de cada orden de gobierno.

Poderes y Órganos Autónomos

El proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2016 de los poderes Legislativo y Judicial, así como de los Órganos Autónomos suman 2 mil 256 millones 826 mil 859 pesos.

Las asignaciones presupuestarias asignadas para el Poder Legislativo, comprendido por el H. Congreso del Estado de Tabasco y Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), alcanzan los 395 millones 216 mil 195 pesos.

El Poder Judicial estima ejercer 671 millones 098 mil 220 pesos.

Para los Órganos Autónomos se prevé en su conjunto un presupuesto de 1 mil 190 millones 512 mil 444 pesos.

Poder Ejecutivo

El gasto propuesto para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2016, es de 43 mil 219 millones 862 mil 108 pesos.

Este gasto se encuentra orientado a las estrategias y líneas de acción contenidas en el PLED 2013-2018. Destacan por su importancia en la asignación presupuestaria los siguientes:

Las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado tienen asignado un presupuesto de 31 mil 106 millones 589 mil 006 pesos, Órganos Desconcentrados 1 mil 051 millones 116 mil 518 pesos y Organismos Descentralizados por 11 mil 062 millones 156 mil 584 pesos.

La Secretaría de Planeación y Finanzas, contempla el importe que corresponde a los conceptos de participaciones y aportaciones a municipios, deuda pública, contingencias socioeconómicas y otras provisiones; el monto correspondiente suma la cantidad de 10 mil 148 millones 196 mil 186 pesos y que corresponde a gasto no programable.

Empresas de Participación Mayoritaria Estatal

Para el año 2016 la Administración Portuaria Integral tiene una asignación presupuestal de 4 millones 230 mil pesos.

MONTOS ESTIMADOS	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	45,480,918,967
Poder Legislativo	395,216,195
<i>H. Congreso del Estado de Tabasco</i>	<i>325,326,646</i>
<i>Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE)</i>	<i>69,889,549</i>
Poder Judicial	671,098,220
Órganos Autónomos	1,190,512,444
<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>	<i>19,264,740</i>
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco</i>	<i>110,000,000</i>
<i>Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	<i>28,040,161</i>
<i>Tribunal de lo Contencioso Administrativo</i>	<i>17,371,200</i>
<i>Tribunal Electoral de Tabasco</i>	<i>17,500,000</i>
<i>Fiscalía General del Estado de Tabasco</i>	<i>998,336,343</i>
Poder Ejecutivo	43,219,862,108
<i>Dependencias</i>	<i>31,106,589,006</i>
<i>Órganos Desconcentrados</i>	<i>1,051,116,518</i>
<i>Organismos Descentralizados</i>	<i>11,062,156,584</i>
Empresas de Participación Mayoritaria Estatal	4,230,000
<i>Administración Portuaria Integral</i>	<i>4,230,000</i>

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

5.3 Funcional

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de

gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

La Clasificación Funcional del Gasto tiene como objetivos los siguientes:

- I. Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- II. Conocer en qué medida las instituciones de la Administración Pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- III. Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función;
- IV. Facilitar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos;
- V. Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales; y,
- VI. Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones.

Finalidad Gobierno

A este grupo de funciones se propone destinar 6 mil 732 millones 797 mil 693 pesos, lo que representa 14.8% del total.

Se destaca el gasto programado en el rubro de Justicia, con un monto de 1 mil 945 millones 434 mil 157 pesos y los Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, con un monto de 1 mil 830 millones 742 mil 848 pesos.

Desarrollo Social

Los recursos para apoyar las acciones orientadas al Desarrollo Social durante el 2016, ascienden a 26 mil 834 millones 777 mil 144 pesos, que representan el 59% del total.

Las funciones comprendidas en este grupo, entre otras, se orientan a la provisión de servicios a la población en materia de protección social, educación, salud, vivienda y servicios a la comunidad, que en conjunto suman, 24 mil 459 millones 690 mil 099 pesos.

Es en este rubro donde, se incluyen los programas de atención a grupos vulnerables, entrega de útiles escolares y libros de texto.

Desarrollo Económico

El gasto que se propone en el 2016 para este grupo de funciones suma 1 mil 765 millones 147 mil 944 pesos, que representa el 3.9% del programable total. Por su importancia destacan las provisiones para desarrollo agropecuario, silvicultura, pesca y caza, asuntos económicos, comerciales y laborales en general y transportes que en conjunto alcanzan la cifra de 1 mil 657 millones 403 mil 823 pesos concentra el 93.9% de la totalidad de esta finalidad.

Otras no clasificadas en funciones anteriores

Este rubro representa el 22.3% de total del clasificador Funcional del Gasto y suma la cantidad de 10 mil 148 millones 196 mil 186 pesos, de los cuales las transferencias, participaciones y aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno por la cantidad de 8 mil 978 millones 844 mil 437 pesos, ocupan el renglón de mayor impacto.

MONTO ESTIMADO	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	45,480,918,967
Gobierno	6,732,797,963
<i>Legislación</i>	395,216,195
<i>Justicia</i>	1,945,434,157
<i>Coordinación de la Política de Gobierno</i>	1,413,041,606
<i>Asuntos Financieros y Hacendarios</i>	698,102,782
<i>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</i>	1,830,742,848
<i>Otros Servicios Generales</i>	450,260,105
Desarrollo Social	26,834,777,144
<i>Protección Ambiental</i>	1,208,759,013
<i>Vivienda y Servicios a la Comunidad</i>	1,017,411,485
<i>Salud</i>	6,649,673,139
<i>Recreación Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</i>	395,768,183
<i>Educación</i>	15,858,596,840
<i>Protección Social</i>	934,008,635
<i>Otros Asuntos Sociales</i>	770,559,849
Desarrollo Económico	1,765,147,944
<i>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</i>	398,151,225
<i>Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza</i>	710,880,588
<i>Transporte</i>	548,372,009
<i>Comunicaciones</i>	5,882,751
<i>Turismo</i>	73,141,071
<i>Investigación y Desarrollo Relacionados con Asuntos Económicos</i>	28,720,300
Otras no clasificadas en funciones anteriores	10,148,196,186
<i>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</i>	500,000,000
<i>Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda</i>	669,351,749
<i>Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno</i>	8,978,844,437

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

5.4 Por Tipo de Gasto

De acuerdo al CONAC, el Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas, que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en:

1. Gasto Corriente
2. Gasto de Capital
3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos
4. Pensiones y Jubilaciones
5. Participaciones

A continuación se conceptualizan y explican las siguientes categorías:

Gasto Corriente

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

En esta clasificación se incorporan todos los sueldos y salarios vinculados a la operación de las dependencias y entidades, destacan de sobremanera los pagos realizados al magisterio, personal médico, enfermeras y personal de seguridad pública entre otros.

De igual forma se incluyen los pagos por combustibles, servicios de energía eléctrica, telefonía, arrendamientos y otros materiales y suministros vinculados directamente al desempeño de las funciones de las dependencias y entidades. También se incluyen los subsidios a la producción entre otros.

El gasto corriente previsto en este Proyecto de Presupuesto 2016 suma la cantidad de 36 mil 425 millones 978 mil 425 pesos y representa un 80.0% del total por tipo de gasto.

Cabe mencionar que en este Proyecto de Presupuesto se clasifican los sueldos del magisterio y del personal de salud como parte del gasto corriente en concordancia con el clasificador por tipo de gasto emitido por el CONAC publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2010 y con el cual se da cumplimiento al artículo tercero transitorio fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre del 2008.

De igual forma las transferencias a municipios se consideran en este rubro.

Gasto de Capital

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

El Gasto de Capital comprende los recursos para financiar la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, que incluye la compra de edificios, terrenos, mobiliario, equipamiento de naturaleza diversa, sistemas informáticos, vehículos y equipo de transporte, entre otros, así como las asignaciones para obra pública y proyectos productivos y de fomento.

En el proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016 el Gasto de Capital representa el 6.0% del total por tipo de gasto.

Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector público y privado y que representa el 1.5% del total.

Pensiones y Jubilaciones

Comprende el subsidio para las pensiones y jubilaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) que representa el 0.5% del total.

Participaciones

Comprende las transferencias referentes al fondo municipal de participaciones y representa el 12% del total.

MONTO ESTIMADO		%
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	45,480,918,967	100
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	669,351,749	1.5
Gasto Corriente	36,425,978,425	80.0
Gasto de Capital	2,736,810,177	6.0
Participaciones	5,428,778,616	12.0
Pensiones y Jubilaciones	220,000,000	0.5

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

6. Equidad de Género

Para asegurar la igualdad entre las mujeres y los hombres se ha integrado la perspectiva de género en las decisiones presupuestarias sobre las políticas públicas y programas de gobierno, así como la adecuada financiación de proyectos específicos.

Por ello, esta administración se esforzará en revisar sistemáticamente como se benefician las mujeres de los gastos del sector público y ajustar los presupuestos para asegurar la igualdad de acceso a los gastos del sector público.

Este trabajo requiere de procesos de sensibilización política sobre la importancia de mejorar la condición de las mujeres con capacitación constante a los funcionarios respecto a la equidad de género, así como la difusión e implementación de políticas públicas enfocadas a la equidad de género.

Para concluir, se incluyen los anexos, en cuatro tomos, que forman parte de este proyecto de Decreto.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado tengo a bien someter a consideración del H. Congreso del Estado, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2016, quedando de la siguiente manera:

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2016 son de carácter general y de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para los entes públicos y órganos autónomos, quienes deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, perspectiva y transversalidad de género, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 2.- La asignación, el ejercicio, el seguimiento, el control y la evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2016, se realizarán conforme a las disposiciones jurídicas en materia de presupuesto vigentes y demás ordenamientos aplicables en la materia, sin detrimento de la observancia en la aplicación de la legislación federal cuando sea el caso, además de las contenidas en este Presupuesto.

Será facultad de la Secretaría de Planeación y Finanzas y de la Secretaría de Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, observar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público estatal.

Artículo 3.- Para efectos del presente Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones presupuestarias:** Modificaciones a la estructura funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado.
- V. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Congreso Local mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los Ejecutores de Gasto.
- VI. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

- VII. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VIII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- IX. **Clasificación Económica:** La que relaciona las transacciones que generan los entes públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital.
- X. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XI. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

- XII. **Disciplina presupuestaria:** La directriz de política de gasto que obliga a los poderes Legislativo y Judicial, entes públicos estatales, dependencias y entidades a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del Presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida.
- XIII. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIV. **Eficacia en la aplicación del gasto público:** Lograr en el ejercicio presupuestario el cumplimiento de los objetivos y metas con base en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XV. **Eficiencia en el ejercicio del gasto público:** Al ejercicio del presupuesto en tiempo y forma, en los términos del presente Presupuesto.
- XVI. **Estructura Ocupacional:** Las plazas registradas en el inventario de plazas o plantillas, autorizado en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVII. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XVIII. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XIX. **Gasto No Programable:** Reparto de recursos o pagos que por su naturaleza no financian la operación de las instituciones del Gobierno Estatal tales como los intereses y gastos de la deuda, participaciones a municipios, estímulos fiscales y los ADEFAS.

- XX. **Gasto Programable:** Reparto de recursos o pagos destinados al cumplimiento de las atribuciones de las instituciones, dependencias y entidades del Gobierno Estatal, por lo cual están directamente relacionadas con los programas a cargo de los ejecutores del gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente.
- XXII. **Percepciones extraordinarias:** Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas extraordinarias de trabajo y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación local y de este Presupuesto.
- XXIII. **Percepciones ordinarias:** Las remuneraciones que recibe un servidor público de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas, en función de los tabuladores y obligaciones contractuales autorizadas, que se integran como parte del costo directo de las plazas incorporadas en las estructuras ocupacional y organizacional aprobadas.
- XXIV. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres en circunstancias similares que los hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

- XXV. **Presupuesto:** El Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2016.
- XXVI. **Presupuesto basado en resultados:** Al instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.
- XXVII. **Subejercicio de gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario del presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXVIII. **Transversalidad de género:** Es una estrategia que considera las necesidades de los diversos sectores de la población de forma integral. Una política de género parte de un diagnóstico participativo que permite conocer las necesidades e intereses de las mujeres y de los hombres beneficiarios, de manera que la asignación de recursos responda a la problemática específica de cada sector, incluyendo en todas las fases del proyecto tanto a hombres como a mujeres.
- XXIX. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 4.- La Secretaría de Planeación y Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto, para efectos administrativos y de establecer, con la participación de la Secretaría de Contraloría en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes que aseguren su correcta aplicación y el apego a los criterios establecidos en el artículo 1 de este Presupuesto.

Artículo 5.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

CAPÍTULO II

DE LAS EROGACIONES

Artículo 6.- El presente Presupuesto, tiene como fuente de financiamiento ingresos federales y estatales, que se integran de la siguiente forma:

MONTO ESTIMADO		%
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	45,480,918,967	100
Participaciones Federales (Ramo 28)	19,379,657,385	43
Ingresos Estatales	3,739,289,873	8
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	12,760,663,100	28
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	7,085,215,164	16
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,066,093,445	4
Ingresos Derivados de Financiamiento	450,000,000	1

Por concepto de devoluciones de impuestos federales y de acuerdo a lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal, como seguimiento a la política implementada desde el año 2015, para el ejercicio fiscal 2016, el Impuesto sobre la Renta que se paga al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por la nómina de los trabajadores al servicio del Estado será cien por ciento participable. Por lo anterior, este concepto forma parte de las fuentes de financiamiento que integran el presente presupuesto, mismo que se estimó en el Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2016 por un total de 800 millones de pesos.

Artículo 7.- Las entidades ejecutoras del gasto deberán planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar sus actividades respecto del gasto público con perspectiva y transversalidad de género.

Artículo 8.- En la ejecución del gasto público, las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias, prioridades y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 y en los programas sectoriales e institucionales que deriven del mismo, así como a la estructura programática-presupuestaria aprobada en este Presupuesto.

Artículo 9.- Los titulares de las dependencias y de sus órganos desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del Estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público quien efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo a las disposiciones legales y normativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Presupuesto.

El Órgano Superior de Fiscalización, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculando las asignaciones con la ejecución de los programas con los objetivos y metas aprobados en este Presupuesto.

Para el eficaz cumplimiento de este Presupuesto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, además de los órganos con autonomía constitucional, realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y gasto público.

CAPÍTULO III

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 10.- El presente Presupuesto está orientado a la obtención de resultados, y asciende a la cantidad de \$45,480'918,967 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta millones novecientos dieciocho mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), que se integran por:

- I. \$23,118'947,258 (Veintitrés mil ciento dieciocho millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) que corresponde a ingresos

provenientes de participaciones que incluyen los incentivos otorgados al Estado, mediante instrumentos jurídicos suscritos con la federación y los demás fondos participables, los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos estatales;

- II. \$12,760'663,100 (Doce mil setecientos sesenta millones seiscientos sesenta y tres mil cien pesos 00/100 M.N.), que provienen de los fondos de aportaciones del ramo general 33;
- III. \$7,085'215,164 (Siete mil ochenta y cinco millones doscientos quince mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de los convenios que se suscriban con la federación y programas federales;
- IV. \$2,066'093,445 (Dos mil sesenta y seis millones noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) de recursos transferidos por la federación; y
- V. \$450'000,000 (Cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) de ingresos derivados de financiamiento.

Los importes que se citan en las fracciones anteriores son estimaciones y, a excepción de los impuestos, derechos, aprovechamientos y otros ingresos estatales, están sujetos a la distribución que se apruebe en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

Artículo 11.- Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo serán por un total de \$395'216,195 (Trescientos noventa y cinco millones doscientos dieciséis mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), y se distribuyen de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
PODER LEGISLATIVO	395,216,195
H. Congreso del Estado de Tabasco	325,326,646
Órgano Superior de Fiscalización del Estado	69,889,549

En las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo, las que correspondan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado se sujetarán a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Artículo 12.- Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Judicial serán por un total de \$671'098,220 (Seiscientos setenta y un millones noventa y ocho mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
PODER JUDICIAL	671,098,220
Poder Judicial	671,098,220

Artículo 13.- Las asignaciones para los órganos autónomos suman en total \$1,190'512,444 (Un mil ciento noventa millones quinientos doce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y se distribuyen de la siguiente forma:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS	1,190,512,444
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	17,371,200
Comisión Estatal de Derechos Humanos	19,264,740
Fiscalía General del Estado de Tabasco	998,336,343
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	110,000,000
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública	28,040,161
Tribunal Electoral de Tabasco	17,500,000

En las asignaciones presupuestarias para los órganos autónomos, las que correspondan al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y el Tribunal Electoral de Tabasco incluyen el gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos, de acuerdo a la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; en el caso de resultar economías derivado de los gastos que se efectúen a cuenta del Instituto Nacional Electoral, los recursos asignados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y el

Tribunal Electoral de Tabasco para este fin, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Artículo 14.- Las asignaciones presupuestarias previstas para las dependencias del Ejecutivo del Estado ascienden a un total de \$31,106'589,006 (Treinta y un mil ciento seis millones quinientos ochenta y nueve mil seis pesos 00/100 M.N).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO	31,106,589,006
Coordinación General de Asuntos Jurídicos	27,743,453
Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas	166,033,938
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	238,212,804
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero	684,963,143
Coordinación General de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos	77,992,311
Secretaría Técnica	52,020,287
Secretaría de Educación	11,082,372,729
Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental	187,012,055
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	405,761,695
Gubernatura	61,407,394
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	857,718,524
Secretaría de Planeación y Finanzas	498,776,631
Convenios – Secretaría de Planeación y Finanzas	150,000,000
Deuda Pública - Secretaría de Planeación y Finanzas	669,351,749
Transferencias a Municipios - Secretaría de Planeación y Finanzas	8,251,172,072
Contingencias Socioeconómicas - Secretaría de Planeación y Finanzas	500,000,000
Otras Provisiones – Secretaría de Planeación y Finanzas	727,672,365
Secretaría de Administración	763,628,919
Secretaría de Contraloría	107,891,999
Secretaría de Desarrollo Social	701,964,806
Secretaría de Gobierno	414,336,452
Secretaría de Seguridad Pública	1,980,317,653
Secretaría de Salud	2,500,238,027

Los recursos previstos para la Secretaria de Planeación y Finanzas incluyen pago de convenios y el gasto no programable, en el que está considerada la estimación de los

recursos que serán transferidos a los municipios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, por la cantidad de 8 mil 251 millones 172 mil 072 pesos; la estimación de los recursos para cubrir las amortizaciones del capital y el costo financiero que correspondan en el año, considerando posibles incrementos en la tasas de interés, de la deuda pública contratada con la Banca Comercial y con la Banca de Desarrollo, de acuerdo al calendario de pagos, asciende a 669 millones 351 mil 749 pesos; asimismo incluyen 727 millones 672 mil 365 pesos para otras provisiones; y una asignación de 500 millones de pesos para el concepto de contingencias socioeconómicas en el que se establece un fondo para cubrir los pagos relacionados al adeudo de proveedores y prestadores de servicios de ejercicios fiscales anteriores.

Artículo 15.- Las asignaciones presupuestarias previstas para los órganos desconcentrados del Estado ascienden a un total de \$1,051'116,518 (Un mil cincuenta y un millones ciento dieciséis mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	1,051,116,518
Comisión Estatal Forestal	25,917,445
Central de Maquinaria de Tabasco	100,257,972
Coordinación General de Apoyo Al Desarrollo Municipal	6,160,445
Servicio Estatal de Empleo	52,500,375
Instituto del Deporte de Tabasco	85,940,257
Instituto de la Juventud de Tabasco	14,869,108
Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	277,672,781
Junta Estatal de Caminos	311,811,957
Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Tabasco	14,059,772
Comisión de Radio y Televisión de Tabasco	49,043,953
Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados	6,049,919
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	58,229,077
Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	14,128,318
Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza (Yumká)	34,475,139

Artículo 16.- Las asignaciones presupuestarias previstas para los organismos descentralizados del Estado ascienden a un total de \$11,062'156,584 (Once mil sesenta y dos millones ciento cincuenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100)

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	11,062,156,584
Central de Abasto de Villahermosa	4,866,049
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico	5,523,568
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	987,271,819
Colegio de Bachilleres de Tabasco	1,440,212,670
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (Ccytet)	20,470,300
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (Cecyte)	308,002,822
Universidad Popular de la Chontalpa	144,653,042
Colegio de Educación Profesional Técnico del Estado de Tabasco	122,333,228
Instituto Estatal de Cultura	245,732,369
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tabasco)	656,335,854
Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco	16,414,177
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco	58,566,648
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	132,221,466
Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	71,635,570
Instituto Estatal de las Mujeres	27,074,568
Servicio de Salud del Estado de Tabasco	4,143,911,544
Instituto Registral del Estado de Tabasco	23,333,695
Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa	16,812,890
Instituto de Vivienda de Tabasco	101,137,961
Museo Interactivo Papagayo	14,945,090
Universidad Politécnica del Centro	26,641,735
Universidad Politécnica Mesoamericana	21,427,706
Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco	53,860,569
Instituto Tecnológico Superior de Centla	49,410,004
Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta Huimanguillo	50,672,988
Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	50,896,255
Instituto Tecnológico Superior de los Ríos	53,008,340
Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra	51,966,193
Universidad Politécnica del Golfo de México	31,047,922
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	65,229,606
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	1,928,258,440

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	11,062,156,584
Universidad Tecnológica del Usumacinta	28,936,438
Universidad Tecnológica de Tabasco	109,345,058

Artículo 17.- Las asignaciones presupuestarias previstas para las empresas de participación estatal mayoritaria ascienden a un total de \$4'230,000 (Cuatro millones doscientos treinta mil pesos 00/100).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	4,230,000
Administración Portuaria Integral	4,230,000

CAPÍTULO IV

CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

Artículo 18.- El Presupuesto, de conformidad con la clasificación programática se divide en Gasto Programable que asciende a la cantidad de 35 mil 332 millones 722 mil 781 pesos que incluye las asignaciones correspondientes a los programas presupuestarios así como los conceptos específicos; y Gasto No Programable, rubro que asciende a la cantidad de 10 mil 148 millones 196 mil 186 pesos, que corresponden al servicio de la deuda, las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios, contingencias socioeconómicas y otras provisiones.

Artículo 19.- En el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado y en el ejercicio de sus específicos presupuestos, las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, y las empresas de participación estatal mayoritaria, comprendidos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el año 2016, se sujetarán estrictamente a la

distribución programática presupuestal y a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría de Planeación y Finanzas, la cual será congruente con los flujos de ingresos.

Artículo 20.- El presupuesto basado en resultados se adoptará gradual y progresivamente en las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Planeación y Finanzas y las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21.- Para efecto de dar cumplimiento al artículo 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley en cita, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno y demás ordenamientos jurídicos en la materia, el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2016, se presenta con la siguiente clasificación:

- a. Por Objeto del Gasto
- b. Administrativa
- c. Funcional
- d. Por tipo de Gasto

Artículo 22.- El Presupuesto de conformidad con la clasificación económica y por objeto del gasto, se distribuye a nivel de capítulo de gasto de la siguiente forma:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	45,480,918,967
Servicios Personales	16,646,694,757
<i>Personal Educativo</i>	10,317,238,156
<i>Personal de Salud</i>	2,021,141,176
<i>Personal Ejecutivo*</i>	4,308,315,425
Materiales y Suministros	763,956,321
Servicios Generales	1,151,492,554
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,917,858,404

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	45,480,918,967
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	34,381,048
Inversión Pública	1,807,243,749
Contingencias Socioeconómicas	500,000,000
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,364,898,229
Participaciones y Aportaciones	9,625,042,156
Deuda Pública	669,351,749

**Excluye los servicios personales estatales educativo y de salud.*

Artículo 23.- El Presupuesto de conformidad con la clasificación administrativa se distribuye conforme a la siguiente tabla:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	45,480,918,967
Poder Legislativo	395,216,195
<i>H. Congreso del Estado de Tabasco</i>	<i>325,326,646</i>
<i>Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE)</i>	<i>69,889,549</i>
Poder Judicial	671,098,220
Órganos Autónomos	1,190,512,444
<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>	<i>19,264,740</i>
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco</i>	<i>110,000,000</i>
<i>Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	<i>28,040,161</i>
<i>Tribunal de lo Contencioso Administrativo</i>	<i>17,371,200</i>
<i>Tribunal Electoral de Tabasco</i>	<i>17,500,000</i>
<i>Fiscalía General del Estado de Tabasco</i>	<i>998,336,343</i>
Poder Ejecutivo	43,219,862,108
<i>Dependencias</i>	<i>31,106,589,006</i>
<i>Órganos Desconcentrados</i>	<i>1,051,116,518</i>
<i>Organismos Descentralizados</i>	<i>11,062,156,584</i>
Empresas de Participación Mayoritaria Estatal	4,230,000
<i>Administración Portuaria Integral</i>	<i>4,230,000</i>

Artículo 24.- La clasificación funcional, distribuye los recursos públicos que integran el Presupuesto de Egresos de Estado, de acuerdo a lo siguiente:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	45,480,918,967
Gobierno	6,672,797,693
Desarrollo Social	26,834,777,144
Desarrollo Económico	1,765,147,944
Otras no clasificadas en funciones anteriores	10,148,196,186

Artículo 25.- El Presupuesto, de acuerdo a su clasificación por tipo de gasto, se distribuye en:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	45,480,918,967
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	669,351,749
Gasto Corriente	36,425,978,425
Gasto de Capital	2,736,810,177
Participaciones	5,428,778,616
Pensiones y Jubilaciones	220,000,000

Artículo 26.- La clasificación programática, por función del gasto y económica del presupuesto de egreso del Estado de Tabasco incorpora los programas de los entes públicos desglosados en los Anexos.

Artículo 27.- Las transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos suman un total de 605 millones 058 mil 394 pesos. Las asignaciones presupuestarias a éstos fideicomisos públicos se detallan en los Anexos.

Artículo 28.- Las asignaciones a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2016 ascienden a la cantidad de 65 millones 855 mil pesos que se detallan en los Anexos.

Artículo 29.- Las erogaciones previstas para los Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo correspondiente.

Artículo 30.- Las previsiones para atender desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de acuerdo al Anexo.

Artículo 31.- El gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos importa la cantidad de 76 millones 235 mil 039 pesos y se distribuye de la siguiente manera:

	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (A+B)	FINANCIAMIENTO ORDINARIO (A)	FINANCIAMIENTO ADICIONAL (B)
PARTIDO POLÍTICO	76,235,039	74,014,601	2,220,438
Morena	10,629,209	10,319,620	309,589
MC	5,119,540	4,970,427	149,113
PAN	6,174,550	5,994,709	179,841
PT	5,549,924	5,388,276	161,648
PRI	18,658,936	18,115,472	543,464
PVEM	11,060,229	10,738,086	322,143
PRD	19,042,651	18,488,011	554,640

Artículo 32.- La asignación presupuestaria que corresponde a los proyectos de inversión pública para el Ejercicio Fiscal 2016 es de 1 mil 807 millones 243 mil 749 pesos misma que se incluye en los Anexos.

Artículo 33.- En los anexos se desglosan los beneficiarios por sector así como los programas destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO V

DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN

Artículo 34.- Los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33 son los recursos públicos que el Gobierno del Estado recibe de la Federación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades

competentes, a administrar, transferir y ejercer la cantidad estimada de \$12,760'663,100 (Doce mil setecientos sesenta millones seiscientos sesenta y tres mil cien pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
FONDOS DE APORTACIONES DEL RAMO 33	12,760,663,100
Para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo	6,638,976,630
Para los Servicios de Salud	2,253,245,534
Para la Infraestructura Social	1,214,290,152
<i>Estatal</i>	147,189,595
<i>Municipal</i>	1,067,100,557
Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,214,781,051
Múltiples	478,631,915
<i>Asistencia Social</i>	187,722,007
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	153,577,502
<i>Infraestructura Educativa Media Superior</i>	13,456,564
<i>Infraestructura Educativa Superior</i>	123,875,842
Para la Educación Tecnológica y para Adultos	172,010,421
<i>Educación Tecnológica</i>	104,190,593
<i>Educación para Adultos</i>	67,819,828
Para la Seguridad Pública de los Estados	194,000,000
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	594,727,397

Artículo 35.- Los recursos federales de los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33 ministrados por la Federación a la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberán ser ejercidos conforme a la normatividad aplicable. Dichos recursos del erario Federal serán fijados por razón de sus montos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación; por lo que oportunamente el Poder Ejecutivo habrá de publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, Para los fines legales y administrativos correspondientes, y realizará los ajustes que correspondan en el presupuesto.

Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria , el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud .

Artículo 36.- Los programas con recursos federales concurrentes provenientes de convenios y transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas, ascienden a \$9,151,308,609 (nueve mil ciento cincuenta y un millones trescientos ocho mil seiscientos nueve pesos 00/100 M.N.), distribuidos de acuerdo a los Anexos.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán previa recepción y de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Convenios.

Artículo 37.- Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Estado y a los Municipios, a través de las tesorerías correspondientes, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Estado o Municipios que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 38.- Las asignaciones previstas para los municipios del Estado importan la cantidad de \$8,251'172,072 (Ocho mil doscientos cincuenta y un millones ciento setenta y dos mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Artículo 39.- Las Participaciones de la Federación se estiman en \$19,379'657,385 (Diecinueve mil trescientos setenta y nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.); de los cuales \$5,428,778,616 (Cinco mil cuatrocientos veintiocho millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) corresponden a las participaciones que se transfieren a municipios y se detallan en el Anexo.

Artículo 40.- Las Aportaciones a los Municipios del Estado tendrán la distribución que se detalla en los Anexos, de acuerdo a los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 41.- Se asignan recursos por un importe de \$268'591,748 (Doscientos sesenta y ocho millones quinientos noventa y un mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) correspondientes a los programas destinados a la mitigación y adaptación para el cambio climático (Información contenida en el Anexo).

Artículo 42.- Se asignan recursos que serán destinados a la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal de acuerdo al Anexo.

CAPÍTULO VI

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 43.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas con las que cuenta la administración pública estatal centralizada, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el Anexo; sin que el total de erogaciones por servicios exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 44.- El Poder Legislativo y el Judicial, así como las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y los órganos con autonomía constitucional, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este Presupuesto; el sobre-ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria.
- II. Abstenerse a contraer obligaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto de egresos aprobado; Al tabulador de plazas y salarios 2016, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables;
- III. A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal autorizadas.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 45.- El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 46.- El subsistema de educación estatal correspondiente a plazas y remuneraciones del magisterio se desglosa en el Anexo del presente Decreto.

Artículo 47.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto General de Egresos del Estado para pensiones y jubilaciones ascienden a la cantidad de \$220'000,000 (Doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.)

Artículo 48.- El presupuesto asignado para el pago de resoluciones por autoridad competente suman un total de \$48'363,624 (Cuarenta y ocho millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), mismas que se detallan en el Anexo.

CAPÍTULO VII

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 49.- El saldo neto de la deuda pública de largo plazo del Gobierno del Estado de Tabasco es de \$5,954'445,435 (Cinco mil novecientos cincuenta y cuatro millones

cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), con fecha de corte al 30 de septiembre de 2015.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
COSTO DE LA DEUDA	669,351,749	153,576,123	154,553,578	144,734,269	216,487,779
Amortización de la Deuda Pública	173,786,688	36,876,123	37,853,578	25,884,269	73,172,718
Intereses de la Deuda Pública	493,815,061	116,700,000	116,700,000	117,100,000	143,315,061
Costo por Coberturas	1,750,000	0	0	1,750,000	0

Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria de \$669'351,749 (Seiscientos sesenta y nueve millones trescientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) que será destinada a la amortización de capital en \$173,786,688 (Ciento setenta y tres millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), al pago de intereses en \$493'815,061 (Cuatrocientos noventa y tres millones ochocientos quince mil sesenta y un pesos 00/100 M.N.) y al costo por coberturas por \$1'750,000 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.

La composición de dicha asignación será ejercida de conformidad con los Anexos del presente Decreto.

Artículo 50.- El presente Presupuesto General de Egresos contempla, entre sus fuentes de financiamiento, la contratación de deuda pública a largo plazo hasta por un monto de \$450'000,000 (Cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.), relativo a la infraestructura y equipamiento del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Artículo 51.- Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaria de Planeación y Finanzas, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con

recursos públicos estatales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

CAPÍTULO VIII

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

Artículo 52.- Los Ejecutores de Gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, debiendo administrarlos y ejercerlos en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada concepto de gasto, asignarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas.

Artículo 53.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los proyectos aprobados a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para lo anterior deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que prevalezcan en el Estado, las prioridades de desarrollo establecidas en el sistema de planeación y los alcances de los conceptos de gasto.

Los ajustes y reducciones que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse sin afectar los proyectos prioritarios del gasto social y, en general, los proyectos estratégicos, optando preferentemente por reducciones al gasto corriente y aplicando programas de austeridad presupuestaria.

En caso que la reducción de los ingresos presupuestarios sea de tal magnitud que se requiera la afectación de programas de inversión, se optará por aquellos de menor productividad e impacto social y económico y, se informará a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 54.- Los poderes en el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades, se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuestos autorizados en los términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Planeación y Finanzas reportará a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso del Estado, en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 60 de este Presupuesto, los saldos del ejercicio presupuestario.

En lo que respecta a los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten deberán subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales. En caso contrario, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá reasignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y de inversión en infraestructura aprobados en este presupuesto. Dicha Secretaría estará obligada a reportar al respecto en los informes trimestrales.

Artículo 55.- La liberación de los recursos a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación mayoritaria será autorizada por la Secretaría de Planeación y Finanzas, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto y con el flujo resultante de la aplicación de la Ley de Ingresos.

Todas las cantidades que se recauden por cualquiera de las dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública centralizada deberán ser concentradas en la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos señalados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, salvo los casos que expresamente determinen las disposiciones

aplicables. El incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Contraloría por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas para que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Las dependencias y órganos desconcentrados sólo podrán hacer uso de los recursos cuando se encuentren considerados en el Presupuesto; de lo contrario se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016.

CAPÍTULO IX

DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD

Artículo 56.- Los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán adoptar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

- I. Los salarios de los servidores públicos de confianza, mandos medios y superiores, y niveles homólogos, se sujetarán a los montos del tabulador aprobado en este Presupuesto.
- II. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas aprobadas para el ejercicio fiscal 2016, previa autorización del Gobernador y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.
- III. Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones deberán sujetarse a lo estrictamente necesario de acuerdo con la legislación aplicable;

- IV. Para realizar erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, las unidades administrativas que realicen dichas erogaciones deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acompañe la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiados, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento;
- V. Las comisiones de personal nacionales y al extranjero deberán reducirse al número de integrantes estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia, así como deberán reducirse los gastos menores y de ceremonial;
- VI. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado.
- VII. No podrán efectuar adquisiciones o nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas públicas, salvo en los casos estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos y siempre que justifiquen ante el órgano de control interno que los inmuebles subutilizados u ociosos no cubren sus necesidades.
En caso de que se encuentren bienes inmuebles subutilizados u ociosos, deberán ponerse a disposición de la Secretaría de Administración, o determinar su destino final, según corresponda;
- VIII. Deberán optimizar la utilización de los espacios físicos y establecer los convenios necesarios a fin de utilizar los bienes estatales disponibles en los términos de las disposiciones aplicables.
- IX. Establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado,

inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente. Los ahorros generados se destinarán a impulsar los proyectos de inversión física y social en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 57.- Los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán buscar fuentes alternas de financiamiento a este presupuesto, a fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales. Para tal efecto deberán enviar a las Secretaría de Planeación y Finanzas en los primeros quince días al término de cada mes sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos de control o por quienes a tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero por lo menos para los siguientes 12 meses, para reducir los apoyos financieros presupuestados forma gradual y progresiva.

En caso de que los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán informar a la Secretaría de Planeación y Finanzas; para su aplicación estarán sujetos a la autorización de dicha Secretaría.

Artículo 58.- El Poder Legislativo y el Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este Decreto; el sobre-ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria. En el caso de los entes públicos del Poder Ejecutivo el incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Contraloría por la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de

Administración para que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos.

- II. Al tabulador de plazas y sueldos 2016, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables.
- III. A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal, autorizadas.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 59.- La Secretaría de Planeación y Finanzas, en el ámbito del Poder Ejecutivo y en coordinación con la Secretaría de Contraloría, determinará los procedimientos a que las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y la empresa de participación estatal mayoritaria deberán ajustarse para cumplir la exacta observancia de las normas contenidas en este Presupuesto, así como la ejecución en dicha competencia del Presupuesto.

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, del presente Presupuesto y demás ordenamientos aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y las empresas de participación estatal mayoritaria, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria; comunicándose en todo caso a la Secretaría de Contraloría las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

CAPÍTULO X

DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

Artículo 60.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, informará trimestralmente sobre la evolución del gasto a que se refiere el artículo 54 del presente Presupuesto. La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en su clasificación administrativa, económica y funcional, mostrando su comportamiento conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal, así como la evolución de la deuda pública y el patrimonio de los fondos y fideicomisos en los que existan recursos públicos estatales.

Artículo 61.- El Poder Legislativo y Judicial, así como los entes públicos del Poder Ejecutivo y los órganos autónomos en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para efectos de la integración de los informes trimestrales correspondientes. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 62.- El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley.

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables, y éstas se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado.

Cuando se considere necesario, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá emitir disposiciones adicionales sobre la operación de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Artículo 63.- Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 64.- En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría de Planeación y Finanzas llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría de Planeación y Finanzas, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso del municipio, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 65.- Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 66.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de presupuesto, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CAPITULO XI

DE LAS SANCIONES

Artículo 67.-. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil dieciséis, formando parte del mismo los anexos adjuntos.

SEGUNDO. Quedan sin efectos todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- La Secretaría de Planeación y Finanzas informará trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado sobre los recursos adicionales que reciba por concepto de excedentes de ingreso o cualquier otro ingreso adicional o extraordinario no contemplado en este Presupuesto, incluyendo los que se deriven de convenios suscritos con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, señalando los programas que se beneficiarán con los mismos.

CUARTO.- La información financiera y presupuestal adicional anexa al presente Decreto así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal 2016, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría de Planeación y Finanzas en los medios electrónicos oficiales.

QUINTO.- Las ministraciones mensuales al Poder Legislativo se efectuarán conforme al calendario establecido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, y éstas serán entregadas en dos exhibiciones.

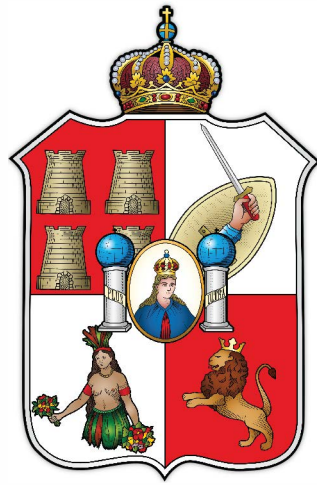
SEXTO.- Para efectos de las disposiciones que en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria no se encuentren contenidas en el presente Decreto, serán aplicables las correspondientes a la normatividad vigente en la materia.

SÉPTIMO.- Los anexos que acompañan al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2016 forman parte integrante de este Decreto.

ATENTAMENTE



LIC. ARTURO NUÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

PAQUETE ECONÓMICO

2017

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL
DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Penal”

Villahermosa, Tabasco a 30 días del mes de Noviembre de 2016.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE

En mi carácter de Gobernador del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 primer párrafo, 33 fracción I, 51 fracciones XIV, XV y XVI, 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7 fracción III, 12 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 7, 13, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 35, 37, 38, 59 y 60 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 9, 56 y 56 BIS de la Ley de Planeación; someto a la soberanía del Honorable Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de Decreto del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Política de Gasto del Poder Ejecutivo

1.1. Visión de Gasto Público

El Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2017 se presenta en un ambiente en el que la economía mexicana enfrenta un entorno internacional adverso derivado de la persistencia de los precios bajos del petróleo, la desaceleración del comercio y bajo crecimiento económico global; aunado a lo anterior, durante 2016 se presentaron dos fenómenos sociopolíticos que afectan negativamente las expectativas de los mercados internacionales por la amenaza de políticas proteccionistas: el voto popular para la salida de la Gran Bretaña del bloque económico europeo (Brexit), y el triunfo en las urnas de la propuesta política más conservadora de tiempos recientes en los Estados Unidos.

Estos dos últimos eventos, han provocado que los mercados internacionales reaccionen negativamente hacia la inversión en economías emergentes, siendo el resultado electoral de los Estados Unidos el que mayor incertidumbre genera en nuestro país, ya que al momento de la publicación de este Proyecto de Presupuesto, el curso de acción de la administración electa del vecino del norte no ha sido claramente definida.

En respuesta a lo anterior, el Gobierno del Estado redoblará esfuerzos para aprovechar las ventajas inherentes a las reformas estructurales, particularmente la energética, procurando que sea Tabasco el Estado donde se asienten las compañías ganadoras de las rondas de licitación que se han llevado a cabo. Paralelamente, esta Administración, continuará con las gestiones necesarias para la instauración de una Zona Económica Especial que permita aprovechar la infraestructura y bondades geográficas del Estado, coadyuvando a diversificar la economía, meta que se ha impuesto el Ejecutivo con la firme convicción de gradualmente superar la dependencia petrolera.

En concordancia con lo anterior, el Ejecutivo refrenda su compromiso con los tabasqueños consolidando los programas de beneficio hacia la sociedad, que permitirán seguir construyendo y reparando el tejido social que permita el correcto desarrollo del pueblo de Tabasco.

Es por ello que durante el Ejercicio Fiscal 2017, el Ejecutivo Estatal sumará esfuerzos para lograr la consolidación de las metas trazadas en los 9 ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 (PLED 2013-2018), mediante la ejecución del manejo responsable y eficiente de los recursos públicos.

EJES RECTORES	
EJES RECTOR DE PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2018	
EJE 1	Estado de Derecho, Construcción de Ciudadanía, Democracia, Seguridad y Justicia.
EJE 2	Administración Pública Moderna, Austera y Transparente con Rendición de Cuentas.
EJE 3	Política Económica para la Competitividad, la Productividad y el Empleo.
EJE 4	Salud, Seguridad Social y Atención a la Familia.
EJE 5	Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte para el Desarrollo Integral de la Persona y la Sociedad.
EJE 6	Una Nueva Política de Desarrollo Social para la Vigencia Plena de los Derechos Humanos, con Equidad de Género.
EJE 7	Protección Ambiental, Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y Energía con Enfoque de Gestión de Riesgo.
EJE 8	Ordenamiento Territorial, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para el Desarrollo Equilibrado.
EJE 9	Programas y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Regional en el Contexto Nacional y Global.

*Fuente: PLED 2013-2018

1.2. Prioridades de Gobierno

De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y, a la par de los 9 ejes rectores del PLED 2013-2018, el Ejecutivo Estatal expone 10 temas prioritarios enfocados a fomentar el desarrollo integral y sostenible, mejorando la economía y el bienestar de las familias tabasqueñas:

1. Manejo del agua.
2. Convivencia social y seguridad pública en la vida y patrimonio de los tabasqueños.
3. Creación de empleos.
4. Desarrollo social justo.
5. Rescate del campo tabasqueño.
6. Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación.
7. Sanear las finanzas públicas.
8. Combatir la corrupción gubernamental y la impunidad.
9. Desarrollar a Tabasco en forma integral.
10. Fortalecer el desarrollo político

Los medios para la ejecución de los programas derivados del PLED, con énfasis en los 10 temas prioritarios reflejados y programados en este Proyecto de Presupuesto, serán respaldados mediante el fortalecimiento en la eficiencia recaudatoria, obtención de mayores transferencias federales y el fomento a proyectos con la estructura Asociación Público-Privada.

Para lograr lo anterior, las proyecciones del Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado 2017 están sustentadas en los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. En este sentido, se prevé un incremento nominal del 3% del gasto total 2017, con respecto al aprobado para el ejercicio 2016.

1.3. Estrategias programáticas por eje del PLED

Eje 1. Estado de Derecho, Construcción de Ciudadanía, Democracia, Seguridad y Justicia.

Política y Gobierno

Es menester de esta Administración contribuir a la gobernabilidad, seguridad interior y desarrollo político de Tabasco y sus ciudadanos a través del diálogo respetuoso y permanente con los poderes, los diferentes órdenes de gobierno, así como con las organizaciones políticas y sociales que tengan como interés común abonar al progreso del Estado para garantizar la estabilidad y la paz social.

Este eje tiene como objetivos construir una política de gobernabilidad y estado de derecho, mediante la consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, la coordinación interinstitucional para la prevención y el combate al delito, privilegiando la democracia como método en un ambiente de seguridad, paz, orden público, justicia y certidumbre para el desarrollo humano, social y económico.

Seguridad Pública

Otro objetivo fundamental del Ejecutivo Estatal es establecer y preservar el orden público, protegiendo la integridad física, los derechos y los bienes de los tabasqueños, así como prevenir la comisión de delitos a través de la profesionalización de los cuerpos policiales, su óptimo equipamiento y la aplicación de tecnologías en coordinación con los tres niveles de gobierno, pero sobretodo, con la participación de la ciudadanía.

Dentro de las principales acciones destacan la creación y optimización de infraestructura policial, la entrada en funcionamiento de las unidades de medidas cautelares, el incremento de la cobertura policial, así como la mejora de las acciones de inteligencia estratégica y de investigación mediante la especialización del cuerpo de seguridad.

Procuración de Justicia

Para lograr los objetivos trazados en los apartados de Política y Gobierno, y Seguridad Pública, es fundamental que el Estado cuente con un sistema eficiente en materia de Procuración de Justicia. Del éxito en este rubro, dependerá en buena medida la confianza que el pueblo de Tabasco deposite en sus autoridades.

En razón de lo anterior, se han trazado una serie de objetivos en materia de Procuración de Justicia para el Ejercicio Fiscal 2017, de los cuales destacan los siguientes:

- Disminuir los índices de impunidad a través de la investigación científica del delito, en estricto apego a los derechos humanos.
- Mejorar la atención a las víctimas del delito con un carácter interdisciplinario, secuencial, interinstitucional y digno, privilegiando la reparación del daño.
- Contar con un modelo de gestión integral que garantice a las personas el acceso ágil a la procuración de justicia.

Con el fin de lograr los objetivos mencionados líneas arriba, se ha determinado que los recursos asignados a esta materia se destinarán a la ejecución de las siguientes acciones prioritarias:

- Aplicar medios alternativos para la solución de controversias.
- Impulsar la gestión de casos, ejecución de sanciones y el cumplimiento de las órdenes ministeriales y judiciales.
- Construir el Centro Estatal de Servicios Periciales.
- Contar con el Centro de Justicia para las Mujeres, que contribuya a la erradicación de la violencia en la sociedad y la dignificación de las mujeres víctimas del delito.
- Dar formación docente a los servidores públicos que integrarán el grupo de instructores institucionales para la profesionalización de los servidores públicos.

- Integrar los espacios públicos relacionados con el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Eje 2. Administración Pública Moderna, Austera y Transparente con Rendición de Cuentas.

Administración y Finanzas Públicas

En el ámbito de las finanzas públicas, el Gobierno del Estado tiene como estrategia la administración y ejecución responsable y eficiente de los recursos financieros del Estado. Las principales políticas se han enfocado al uso responsable de los recursos financieros con el firme propósito de coadyuvar en la ejecución de los programas y proyectos prioritarios de cada sector.

Para lo anterior, se intensificarán los esfuerzos con el fin de lograr una gestión pública ágil, eficiente, transparente, cercana a la gente con las siguientes líneas estratégicas:

- Consolidar las finanzas públicas estatales.
- Establecer una política tributaria que incremente la eficiencia recaudatoria, modernizando la administración y la fiscalización.
- Transformar y mejorar la atención ciudadana mediante la conformación un gobierno digital e inteligente.
- Mejorar la gestión pública orientando el gasto público hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PLED.
- Acercar los servicios públicos a los tabasqueños mediante una administración pública estatal innovadora, eficaz, eficiente y transparente.

Dentro de las principales acciones para fortalecer este Eje se encuentran:

- Vincular las Políticas Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia financiera y fiscal con las del estado y sus municipios.

- Administrar de manera eficiente y transparente los recursos que reciba el Estado por concepto de participaciones, aportaciones y convenios federales, diseñando esquemas que permitan su incremento y adecuado ejercicio.
- Aplicar lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco en materia de transferencias a municipios.
- Fortalecer y consolidar el padrón de proveedores con el fin de realizar adquisiciones eficientes en la administración pública estatal.
- Coordinar las relaciones laborales con los servidores públicos.
- Administrar eficientemente el patrimonio del Estado.

Eje 3. Política Económica para la Competitividad, la Productividad y el Empleo.

Desarrollo Económico y Turismo

En el campo del desarrollo económico y el turismo en el Estado, se implementarán programas y servicios orientados principalmente a las micros, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES), con el objetivo de conservar y generar empleos de calidad permanentes que generen bienestar en la población.

Además de lo anterior, para lograr el desarrollo integral de Tabasco, el Gobierno del Estado seguirá tres estrategias definidas:

- Recuperar la economía original.
- Replantear la relación con Pemex.
- Impulsar la Nueva Economía.

Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero

En sintonía con la primera estrategia para el desarrollo económico, durante el Ejercicio Fiscal 2017, se dará continuidad a la reactivación al campo, impulso al desarrollo sustentable de las

actividades primarias y la mejoría en las condiciones de vida de las familias que dependen directamente del sector.

Dentro de los principales programas y proyectos se enlistan los siguientes:

- Programa para el Desarrollo Agrícola, Pecuario y Forestal.
- Programa de Desarrollo Acuícola y Pesquero.
- Desarrollo de Capacidades Productivas en Comunidades Rurales.
- Desarrollo de Agronegocios.
- Apoyo a pequeñas unidades de producción manejadas principalmente por mujeres, para su capitalización e inserción en las cadenas productivas, así como la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura.

Eje 4. Salud, Seguridad Social y Atención a la Familia

Salud

El sector Salud ha sido una de las prioridades desde el comienzo de la presente Administración, con la convicción de que la prevención es el mejor instrumento de beneficio social para la población Tabasqueña, así de esta forma, se han puesto en marcha diferentes programas de difusión para la prevención y control de padecimientos, mismos que continuarán y se reforzarán durante 2017.

Dentro de las estrategias para cubrir las demandas en materia de salud de la población, se encuentran las siguientes: impulsar las políticas para la prevención y el control de las enfermedades y lesiones mediante la aplicación de programas de difusión interinstitucional e intersectorial, así como realizar acciones integrales e intersectoriales de prevención del suicidio, violencia, accidentes y adicciones, impulsar acciones de fomento y vigilancia sanitaria, a través de la difusión y capacitación sobre el manejo higiénico de alimentos y verificación de bienes y servicios e insumos para la salud. Fortalecer la atención curativa a

través de esquemas organizacionales, tecnológicos y de infraestructura en salud y mejorar la formación, capacitación y desarrollo de recursos humanos. Proporcionar servicios médicos integrales a los servidores públicos del Estado y sus beneficiarios, con el fin de que mantengan niveles de salud adecuados; así como mantener la infraestructura física en salud y su equipamiento en condiciones óptimas de servicios, mejorar el Sistema de Protección Social en Salud mediante el reordenamiento administrativo y aplicar los principios de honestidad y transparencia en la administración de los recursos en el Sistema Estatal de Salud.

Asistencia Social

Con el fin de fomentar el desarrollo integral de la sociedad tabasqueña, de impulsar la solidaridad entre ciudadanos y la inclusión social de los grupos vulnerables, el Gobierno del Estado se ha preocupado por sostener una red de servicios que fomenten la inclusión y el desarrollo homogéneo de la sociedad; coadyuvando a la paz social y desarrollo sustentable del estado.

Se dará continuidad a los programas de asistencia social que comprenden rubros tan variados como los Servicios Alimentarios, Centros Asistenciales, Centros de Orientación, Atención a Personas con Discapacidad, Centro de Rehabilitación y Educación Especial, Atención al Adulto Mayor, Procuraduría de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como el programa Cambia tu Tiempo.

Eje 5. Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, para el Desarrollo Integral de la Persona y la Sociedad.

Educación

Sin duda, uno de los sectores torales que demandan atención oportuna de la sociedad es el de la educación, misma que actualmente está pasando por un proceso de ajuste debido a la

Reforma Educativa. Dicha reforma pretende garantizar una educación de calidad mediante los materiales y métodos educativos, la organización de las escuelas, la infraestructura y el buen desempeño profesional de docentes y directivos, y con la inclusión y la equidad, se asegure el máximo aprovechamiento en el aprendizaje de todos los alumnos.

En coadyuvancia con el mandato expresado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tabasco, continuará apoyando los programas y proyectos educativos estatales, de los que a continuación se enlistan los más destacados:

Atención a la Demanda Social Educativa complementado con el Programa de Igualdad de Oportunidades de Educación; Programa de Útiles Escolares para Educación Primaria; Libros de Texto Gratuitos en Educación Media Superior; entrega de Tabletas Electrónicas para el Colegio de Bachilleres de Tabasco; Programa de Becas para todos los niveles educativos; Programa de Fortalecimiento de los Procesos de Superación Profesional y Mejora Continua Educativa; Programa de Participación Social en la Educación; Programa de Mejoramiento Integral de la Infraestructura Física Educativa, Cultural y Deportiva.

Cultura

Junto a la educación, la Cultura y su difusión es parte medular del desarrollo integral de la sociedad, por eso, y con el fin de descentralizar la cultura y acercarla a la mayor parte de la población, durante 2017 el Instituto Estatal de Cultura (IEC) llevará a cabo las caravanas culturales “La Cultura en Todas Partes,” con disciplinas artísticas de música, danza y teatro en 16 municipios. Este proyecto se potenciará durante el ejercicio fiscal 2017, además de promover con los Institutos de Cultura municipales la masificación de la cultura.

Dentro de los programas culturales que se tienen proyectados para ejecutar durante el 2017 se encuentran los siguientes: Programa de Desarrollo Cultural Municipal; Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias; Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de

los Estados; Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico; Programa Bipartita de Desarrollo Cultural Infantil; Programa de Desarrollo Cultural de la Juventud; Programa de Desarrollo Cultural a Públicos Específicos; aportación al Programa para el Desarrollo Integral de las Culturas de los Pueblos y Comunidades Indígenas "PRODICI"; Encuentro Iberoamericano Carlos Pellicer; Encuentro Regional de Escritores Andrés Iduarte; Exposiciones fotográficas; Exposiciones plásticas; Servicio de Bibliotecas; Muestra Estatal y Regional de Teatro; Festival Nacional e Internacional de Danza Folklórica; Promoción de la Música Tabasqueña; Festival de la Ceiba.

Eje 6. Una Nueva Política de Desarrollo Social para la Vigencia Plena de los Derechos Humanos con Equidad de Género.

Desarrollo Social

Desde el inicio de la presente administración se han impulsado acciones que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de la población tabasqueña, esto se ve reflejado en la orientación del gasto público en los programas de Desarrollo Social a través del programa "Corazón Amigo – Apoyo a personas con Discapacidad en Condiciones de Pobreza", en paralelo a este programa, se impulsa el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) con el propósito de integrar un registro de la población beneficiada que permite aplicar los criterios de equidad, transparencia y focalización del ejercicio del gasto público para el desarrollo social, evitando la duplicidad de los apoyos, garantizando que éstos lleguen a las personas que realmente lo necesitan.

Además de la continuidad del programa Corazón Amigo, Tabasco impulsará la ejecución de los siguientes programas de desarrollo social:

Programa Impulso a la Economía Familiar de Traspatio; Programa de Promotoras y Promotores Comunitarios; Programa. "Casa Amiga"; Atención a familias y población

vulnerable; Programa de Infraestructura Básica para la atención de los Pueblos Indígenas; Programa para el Desarrollo de Zonas de Atención Prioritaria; Programa de Formación de Promotores Comunitarios Indígenas; Programa de Impulso a la Medicina Tradicional Indígena y el Programa Empleo Temporal.

Eje 7. Protección Ambiental, Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y Energía con Enfoque de Gestión de Riesgo.

El Gobierno del Estado ha asumido el compromiso de procurar un medio ambiente sano que propicie el desarrollo y bienestar de los tabasqueños, con este objetivo se orientan las actividades en la materia con apoyo del Gobierno Federal.

Durante este ejercicio, se privilegiarán las actividades y programas que promuevan el desarrollo sustentable, se continuarán los apoyos en los proyectos estratégicos tales como el Yumká y la étnoreforestación del Parque Villa Luz, el monitoreo continuo de la Calidad del Aire y Agua entre otros.

Además, se seguirán impulsando proyectos que beneficien las tecnologías para mejorar el aprovechamiento y la generación de energías limpias, tales como la instalación de celdas solares en las instalaciones de las Dependencias Estatales.

Como acciones estratégicas se busca:

Promover el manejo y aprovechamiento de la biodiversidad local mediante la formulación de proyectos productivos sustentables, fortaleciendo unidades ya establecidas y fomentar la creación de nuevas Unidades de Manejo para la Conservación y el Aprovechamiento de la Vida Silvestre (UMAS); Programa de Eficiencia Energética y consumo sustentable para reducir emisiones de gases efecto invernadero, asimismo generar ahorro y propiciar el uso responsable de la energía; Operación del laboratorio de la calidad del agua, gestión y fomento

del manejo integral de residuos, inspección y vigilancia ambiental; Regular fuentes fijas de emisión a la atmósfera; Acciones de educación ambiental; Programas de Ordenamiento Ecológico, Áreas Naturales Protegidas, Rescate de flora y fauna nativas amenazadas y en peligro de extinción.

Eje 8. Ordenamiento Territorial, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para el Desarrollo Equilibrado.

Durante el Ejercicio Fiscal 2017, el Gobierno del Estado continuará la construcción de infraestructura y mejoramiento urbano para continuar elevando la calidad de vida de los tabasqueños.

Algunas de las acciones más relevantes en materia de ordenamiento territorial y obras públicas son:

La realización de estudios de pre-inversión, construcción y rehabilitación de infraestructura deportiva, construcción, rehabilitación y mantenimiento de unidades deportivas, parques, plazas cívicas, techumbres en canchas comunitarias y en escuelas públicas, construcción y rehabilitación de infraestructura para la asistencia social, construcción y rehabilitación de inmuebles propiedad del gobierno del Estado, con el fin de dar una mayor vida útil, y brindar las condiciones físicas idóneas para el servicio público que brinden las dependencias, construcción y rehabilitación de caminos, calles y avenidas; construcción y Rehabilitación de Puentes, construcción y rehabilitación de carreteras. Con la consecución de estos programas se incrementa la obra pública para mejorar la calidad de vida de la población en el estado, se mejora la infraestructura carretera para impulsar el crecimiento económico y social del estado.

Mientras que para el sector de comunicaciones y transportes se encuentran las siguientes acciones:

Incentivar el desarrollo del Transporte Fluvial como una alternativa sustentable para el Turismo y el traslado de pasajeros y mercancías; establecer un programa de simplificación administrativa basado en el uso de tecnologías de la Información para agilizar trámites a concesionarios y permisionarios; fomentar la renovación del parque vehicular del Transporte Público de pasajeros para mejorar la calidad del servicio. Impulsar esquemas de apoyo a transportistas para renovar el parque vehicular del Transporte Público de pasajeros. Adecuar el sistema de Transportes de pasajeros de carga y mixto, para mejorar el servicio y garantizar su sustentabilidad; intensificar la supervisión de los servicios de Transportes en todas sus modalidades para reducir la competencia desleal y asegurar un servicio de calidad a los usuarios; seguir con la línea de contribuir al establecimiento de tarifas preferenciales en el servicio público de transportes para estudiantes, adultos mayores, y personas con discapacidad, que permitan atemperar las desigualdades económicas y propicien mejores condiciones de vida; estimular opciones de movilidad urbana sustentable que privilegien el uso de medios de transporte colectivo no contaminante.

Eje 9. Programas y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Regional en el Contexto Nacional y Global.

Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos

La presente Administración ha enfatizado la promoción del desarrollo equilibrado de las distintas regiones del Estado, impulsar el desarrollo del Estado en la región Sur Sureste, la formulación de convenios de cooperación entre los estados que presenten una problemática común a fin de poder brindarle mejores servicios públicos. Para lo anterior se generan estudios que permitan determinar qué acciones serán las más convenientes para el desarrollo del Estado.

2. Responsabilidad Hacendaria Transparente y Orientada a Resultados

En los últimos años, la modernización del andamiaje jurídico en materia de transparencia y rendición de cuentas ha consolidado las acciones que dan soporte y fortaleza al quehacer gubernamental y los canales de comunicación con los ciudadanos.

El diverso marco normativo existente a nivel federal, entre los que se pueden citar: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el marco jurídico local, entre los que se encuentran, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, han redefinido la aplicación de los principios rectores de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, honradez y rendición de cuentas de los recursos públicos.

Es así como el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado 2017, es presentado con una estructura de principios en el manejo sostenible de las finanzas públicas con un balance presupuestario positivo y, con un sentido de responsabilidad en la programación, ejecución y control del gasto público.

De la misma manera, la Gestión pública para Resultados (GpR), se ha afianzado como eje de modernización estratégica y de cambio en la administración pública a nivel internacional, en la cual los resultados deseados y la información generada son utilizados para mejorar la toma de decisiones, reforzando los vínculos entre las estrategias de desarrollo y los procesos presupuestarios, procurando establecer marcos de información y de supervisión orientados a resultados que supervisen el avance de acuerdo con dimensiones clave de las estrategias de desarrollo, nacionales y sectoriales, y que sigan un número de indicadores de fácil gestión, vinculando la programación y los recursos con los resultados, alineándolos con la evaluación del desempeño.

Este proyecto de Presupuesto basado en Resultados (PbR), se orienta hacia la asignación de recursos a las acciones prioritarias y estratégicas, con indicadores y objetivos que permitirán evaluar los efectos del gasto público focalizado y, asume como propósito principal, el desarrollo social y sustentable al crear las condiciones para que todos los tabasqueños puedan aumentar sus capacidades y dispongan de las mismas oportunidades de desarrollo para mejorar sus condiciones de vida.

2.1. Proyecciones y Resultados de Finanzas Públicas

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 38 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan:

- I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica y que, abarcan un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión.
- II. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión.

Lo anterior, de acuerdo a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	Año en Cuestión (de Proyecto de Presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	25,086,524,714	25,261,298,120	25,765,877,418	26,283,735,716	26,801,023,201	27,319,838,156
A. Servicios Personales	10,019,692,111	10,270,184,414	10,526,939,024	10,790,112,500	11,059,865,312	11,336,361,945
B. Materiales y Suministros	604,655,806	601,617,087	611,562,683	621,783,588	631,717,546	641,442,163
C. Servicios Generales	1,044,350,393	1,039,101,979	1,056,279,831	1,073,933,189	1,091,090,938	1,107,887,119
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,909,138,915	4,884,467,864	4,965,215,149	5,048,197,631	5,128,850,422	5,207,803,599
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,839,569	9,790,120	9,951,965	10,118,290	10,279,945	10,438,194
F. Inversión Pública	-	-	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,866,053,685	1,856,675,767	1,887,369,290	1,918,912,453	1,949,570,057	1,979,581,606
H. Participaciones y Aportaciones	6,157,769,084	6,126,822,999	6,228,108,202	6,332,197,121	6,433,363,796	6,532,398,564
I. Deuda Pública	475,025,145	472,637,889	480,451,274	488,480,944	496,285,185	503,924,966
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	21,756,942,016	22,127,411,734	22,508,731,486	22,900,904,692	23,728,022,821	24,254,486,989
A. Servicios Personales	6,971,582,393	7,090,292,098	7,212,478,482	7,338,142,641	7,603,176,310	7,771,871,356
B. Materiales y Suministros	168,459,569	171,328,041	174,280,522	177,317,039	183,721,246	187,797,551
C. Servicios Generales	156,575,520	159,241,634	161,985,831	164,808,136	170,760,556	174,549,296
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,247,834,571	7,371,248,203	7,498,276,279	7,628,919,938	7,904,455,690	8,079,835,355
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	133,000	135,265	137,596	139,993	145,049	148,267
F. Inversión Pública	1,273,842,033	1,295,532,577	1,317,858,376	1,340,819,632	1,389,246,375	1,420,070,201
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	984,609,647	1,001,375,242	1,018,631,854	1,036,379,638	1,073,810,840	1,097,635,958
H. Participaciones y Aportaciones	4,801,381,464	4,883,137,735	4,967,288,420	5,053,834,276	5,236,364,967	5,352,546,519
I. Deuda Pública	152,523,818	155,120,941.06	157,794,127	160,543,399	166,341,788	170,032,487
3. Total de Egresos Projectados (3=1-2)	46,843,466,730	47,388,709,854	48,274,608,904	49,184,640,408	50,529,046,022	51,574,325,145

Nota: Información presentada conforme a las estimaciones realizadas en los Ingresos con base a los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2017.

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN.

Formato 7 d) Resultados de Egresos

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto	Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	Año 1	Año del Ejercicio Vigente
	2011	2012	2013	2014	2015	2016
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	18,532,320,741	18,772,180,702	20,701,693,739	22,187,736,551	24,841,113,103	25,590,585,249
A. Servicios Personales	6,158,810,975	7,614,619,497	7,646,068,177	8,206,015,388	8,371,890,509	8,664,906,677
B. Materiales y Suministros	729,216,445	652,948,569	832,276,744	856,246,528	836,853,422	1,034,539,429
C. Servicios Generales	1,179,770,187	1,338,138,061	1,147,120,956	1,461,011,772	1,685,608,295	1,864,260,293
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,807,714,412	3,214,669,318	4,772,654,127	5,353,022,802	7,030,623,704	6,164,055,400
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	98,355,099	25,397,921	134,816,633	115,982,832	110,631,671	234,319,176
F. Inversión Pública	172,021,605	164,866,545	19,866,632	164,546,377	435,793,080	123,861,609
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	310,596,473	201,068,176	9,332,010	5,901,150	-	43,446,530
H. Participaciones y Aportaciones	5,058,202,749	5,464,498,733	5,606,270,462	5,654,943,596	6,012,743,089	6,502,798,249
I. Deuda Pública	17,632,797	95,973,881	533,287,998	370,066,106	356,969,333	958,397,886
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	18,679,522,736	18,999,506,462	18,899,739,340	20,845,064,394	22,420,733,112	22,412,633,841
A. Servicios Personales	8,668,368,125	7,874,475,229	9,352,690,913	9,715,822,830	8,164,600,009	7,795,959,729
B. Materiales y Suministros	353,523,412	413,734,070	297,959,891	327,018,818	203,758,469	226,484,697
C. Servicios Generales	488,618,351	547,492,933	380,646,374	331,901,939	291,525,014	276,143,284
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,652,185,176	3,630,447,779	3,070,275,670	3,750,941,762	8,265,048,158	8,289,468,454
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	163,566,137	57,858,524	156,396,036	200,298,625	98,675,480	238,721,156
F. Inversión Pública	547,521,988	520,874,837	430,204,006	789,359,804	857,051,748	963,911,481
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	804,342,648	617,717,055	100,000,000	115,406,235	119,210,717	100,075,296
H. Participaciones y Aportaciones	4,857,374,451	5,189,956,706	4,997,412,294	5,475,523,192	4,279,822,795	4,379,966,820
I. Deuda Pública	144,022,449	146,949,329	114,154,156	138,791,189	141,040,723	141,902,923
3. Total de Egresos Projectados (3=1-2)	37,211,843,478	37,771,687,164	39,601,433,079	43,032,800,945	47,261,846,215	48,003,219,090

Nota: 1.-Los importes corresponden a los Egresos Totales Devengados
2.-Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.
Información con base a los Cierres de Cuenta Pública y Proyección Cierre Ejercicio 2016.

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN.

2.2. Estudio Actuarial

De conformidad con lo establecido en el artículo 5, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se incluye en el anexo el estudio actuarial de pensiones de los trabajadores del Gobierno del Estado.

3. Fuentes de Financiamiento

El Presupuesto General de Egresos 2017 para el Estado de Tabasco propuesto es de 46 mil 843 millones 466 mil 730 pesos y tiene como fuentes de financiamiento:

- I. Las Participaciones Federales (Ramo 28);
- II. Los Ingresos Estatales;
- III. El Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33);
- IV. Las Acciones Federales Convenidas (Convenios); y
- V. Las Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas.

MONTO ESTIMADO		%
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	46,843,466,730	100.00%
Participaciones Federales (Ramo 28)	20,939,675,689	44.70%
Ingresos Estatales	4,146,849,025	8.85%
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	13,678,340,498	29.20%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	6,200,000,000	13.24%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,878,601,518	4.01%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

3.1. Gasto No Etiquetado

El Gasto No Etiquetado, se integra por los recursos a libre disposición que se presentan con la suma de las Participaciones Federales (Ramo 28) y los Ingresos Estatales.

MONTO ESTIMADO		%
GASTO NO ETIQUETADO	25,086,524,714	100.00%
Participaciones Federales (Ramo 28)	20,939,675,689	83.47%
Ingresos Estatales	4,146,849,025	16.53%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

La estimación de las Participaciones Federales (Ramo 28), se realiza en base a las proyecciones presentadas en el paquete económico que elabora la SHCP y entrega al H. Congreso de la Unión, tomando como base el crecimiento esperado de la economía nacional, la recaudación tributaria nacional y estatal así como el precio de referencia del barril de petróleo.

3.2. Gasto Etiquetado

El Gasto Etiquetado, se compone por las transferencias federales etiquetadas, entre las que se encuentran el Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33), las Acciones Federales Convenidas y las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

MONTO ESTIMADO		%
GASTO ETIQUETADO	21,756,942,016	100%
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	13,678,340,498	62.87%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	6,200,000,000	28.50%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,878,601,518	8.63%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

3.3. Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)

Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33) se estimaron inicialmente en 13 mil 678 millones 340 mil 498 pesos, los cuales se distribuyen de la siguiente manera.

MONTO ESTIMADO	
FONDOS DE APORTACIONES DEL RAMO 33	13,678,340,498
Para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo	7,139,475,601
<i>Servicios Personales</i>	6,434,224,950
<i>Otros de Gasto Corriente</i>	537,357,443
<i>Gasto de Operación</i>	167,893,208
Para los Servicios de Salud	2,367,386,586
Para la Infraestructura Social	1,352,180,486
<i>Entidades</i>	163,903,905
<i>Municipal</i>	1,188,276,581
Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,320,976,878
Múltiples	535,359,368
<i>Asistencia Social</i>	228,094,492
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	174,541,461
<i>Infraestructura Educativa Media Superior</i>	14,702,491
<i>Infraestructura Educativa Superior</i>	118,020,924
Para la Educación Tecnológica y para Adultos	176,416,706
<i>Educación Tecnológica</i>	107,138,326
<i>Educación de Adultos</i>	69,278,380
Para la Seguridad Pública de los Estados	159,782,524
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	626,762,349

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

3.4. Acciones Federales Convenidas

En este rubro se estima recibir para el ejercicio fiscal 2017 la cantidad de 6 mil 200 millones de pesos, los cuales pueden tener variaciones considerables ya que dependen de las gestiones realizadas por los ejecutores del gasto con el Gobierno Federal; éstas se concretan en los convenios y responden a reglas de operación específicas.

MONTO ESTIMADO		%
RECURSOS FEDERALES	6,200,000,000	100%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	6,200,000,000	100%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

3.5. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Este rubro de fuente de financiamiento proviene de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que se estima sean de 1 mil 878 millones 601 mil 518 pesos, los cuales incluyen:

- 9.6 millones de pesos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para personas con Discapacidad.
- 37.1 millones de pesos del Fondo Metropolitano.
- 646.1 millones de pesos de Proyectos de Desarrollo Regional.
- 685.7 millones de pesos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.
- 199.8 millones de pesos para el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.
- 300.3 millones de pesos de otros subsidios.

4. Gasto público

El gasto total previsto para el ejercicio fiscal 2017 asciende a 46 mil 843 millones 466 mil 730 pesos y comprende el gasto programable y el no programable.

El gasto programable lo constituyen las asignaciones presupuestales destinadas al cumplimiento de las atribuciones de los tres poderes, así como de los entes autónomos y los subsidios federales sujetos a reglas de operación y convenios de los municipios.

El gasto no programable concentra los gastos del servicio de la deuda, de las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios y otras previsiones.

MONTO ESTIMADO		%
GASTO NETO TOTAL	46,843,466,730	100.00%
Gasto Programable	39,433,296,055	84.18%
Gasto No Programable	7,410,170,675	15.82%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

El Gasto Programable propuesto para el 2017 suma 39 mil 433 millones 296 mil 055 pesos y, se distribuye de la siguiente manera:

MONTO ESTIMADO		%
GASTO PROGRAMABLE	39,433,296,055	100.00%
Empresas de Participación Mayoritaria	4,230,000	0.01%
Poder Legislativo	405,455,384	1.03%
Poder Judicial	450,904,164	1.14%
Órganos Autónomos	945,601,505	2.40%
Poder Ejecutivo	33,599,717,035	85.21%
Participaciones a Municipios	4,027,387,967	10.21%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

Por otro lado, el Gasto No Programable propuesto para el 2017 suma 7 mil 410 millones 170 mil 675 pesos, y se distribuye de la siguiente manera:

MONTO ESTIMADO		%
GASTO NO PROGRAMABLE	7,410,170,675	100.00%
Participaciones y Aportaciones	5,215,629,844	70.38%
Deuda Pública	627,548,963	8.47%
Inversión Financiera y Otras Previsiones	1,566,991,868	21.15%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

5. Armonización Contable y Responsabilidad Hacendaria

Con la entrada en vigor el 1 de enero de 2009 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se supera la heterogeneidad conceptual, normativa y técnica prevaleciente hasta ese entonces en los sistemas contables y se da respuesta a una prioridad compartida por los tres órdenes de gobierno, en el tema de transparencia y rendición de cuentas, amparados en un pilar constitucional.

En este marco la contabilidad gubernamental fungirá como un instrumento esencial, permanente y recurrente en la toma de decisiones sobre finanzas públicas; bajo este concepto, y buscando que la información contable mantenga estricta congruencia con la

información presupuestaria, el esquema del presupuesto 2017, utiliza la presupuestación con base en resultados, la cual adopta en el registro de sus operaciones presupuestarias y contables los clasificadores presupuestarios e instrumentos similares que permitan su interrelación automática, generando un registro único en los momentos contables correspondientes; manteniendo su relación en lo conducente con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

Para este propósito se tomaron en cuenta las necesidades de la administración financiera del ente público así como las de control, utilizando indicadores que determinen el cumplimiento de las metas y objetivos de cada programa.

El Clasificador por Tipo de Gasto se presenta en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones.

El Gasto Corriente se verá afectado por los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas para financiar gastos de características similares quedando en el Gasto de Capital el destinado a la inversión real de capital y las transferencias de capital que se efectúan con ese propósito, es decir los gastos destinados al incremento inmediato o futuro del patrimonio del Ente Público.

Es por ello que de conformidad con el artículo 61, fracción II, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley en cita, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, así como de la norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 3 de abril del 2013 emitidos por el CONAC y dando cumplimiento al Título segundo Capítulo I, artículo 26 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Proyecto de

Presupuesto General de Egresos para el Estado de Tabasco correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se presenta con la siguiente clasificación:

1. Por Objeto del Gasto.
2. Administrativa.
3. Funcional.
4. Por Tipo de Gasto.
5. Geográfica
6. De Género

5.1 Por Objeto del Gasto

De acuerdo al CONAC, “El Clasificador por Objeto del Gasto” permite una clasificación de las erogaciones consistente con criterios internacionales y con criterios contables, clara, precisa, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y exposición de las operaciones, y que facilita la interrelación con las cuentas patrimoniales.

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Proyecto del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Tabasco 2017.

Este gasto se encuentra orientado a las líneas estratégicas y de acción contenidas en el PLED 2013-2018. Destacan por su importancia en la asignación presupuestaria los siguientes:

El gasto propuesto en el capítulo de servicios personales importa un total de 16 mil 991 millones 274 mil 504 pesos para el ejercicio fiscal 2017, se incluyen en este, las remuneraciones al personal educativo, del personal de salud y de la nómina ejecutiva.

Se propone asignar a las participaciones y aportaciones, un importe de 10 mil 959 millones 150 mil 548 pesos, cifra en la que se encuentran las participaciones a municipios y ejecuciones de programas financieros en convenios.

En transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se propone un presupuesto de 12 mil 143 millones 739 mil 824 pesos; que comprenden asignaciones y apoyos a los sectores público, privado y externo, como parte de su política económica y social.

Se propone un importe de 1 mil 200 millones 925 mil 919 pesos, para cubrir el costo de todo tipo de servicios contratados con particulares o instituciones del propio sector público, requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.

El presupuesto destinado a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas es por un total de 773 millones 115 mil 375 pesos.

MONTO ESTIMADO	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	46,843,466,730
Servicios Personales	16,991,274,504
Personal Educativo	9,904,687,383
Personal de Salud	2,294,883,702
Personal Ejecutivo*	4,791,703,419
Materiales y Suministros	773,115,375
Servicios Generales	1,200,925,919
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,143,739,824
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,972,569
Inversión Pública	1,273,842,033
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,863,896,995
Participaciones y Aportaciones	10,959,150,548
Deuda Pública	627,548,963

*Excluye los servicios personales estatales educativo y de salud.

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

Para el capítulo de Inversión pública se propone destinar recursos por 1 mil 273 millones 842 mil 033 pesos, que tendrán impacto directo en obras públicas en beneficio de los habitantes del Estado de Tabasco.

Se propone un gasto de 9 millones 972 mil 569 pesos, para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, requeridos en el desempeño de las actividades normales de operación.

Para el rubro del pago de la deuda pública que incluye amortización, intereses y coberturas se destinan 627 millones 548 mil 963 pesos.

5.2 Administrativa

De igual forma el CONAC establece que, “La Clasificación Administrativa”, tiene como propósitos básicos, identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito del Sector Público de cada orden de gobierno.

Poderes y Órganos Autónomos

El proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2017 de los poderes Legislativo y Judicial, así como de los Órganos Autónomos suman 1 mil 801 millones 961 mil 053 pesos.

Las asignaciones presupuestarias asignadas para el Poder Legislativo, comprendido por el H. Congreso del Estado de Tabasco y Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), alcanzan los 405 millones 455 mil 384 pesos.

El Poder Judicial estima ejercer 450 millones 904 mil 164 pesos.

Para los Órganos Autónomos se prevé en su conjunto un presupuesto de 945 millones 601 mil 505 pesos.

Poder Ejecutivo

El gasto propuesto para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2017, es de 45 mil 037 millones 275 mil 677 pesos.

Este gasto se encuentra orientado a las estrategias y líneas de acción contenidas en el PLED 2013-2018. Destacan por su importancia en la asignación presupuestaria los siguientes:

Las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado tienen asignado un presupuesto de 32 mil 994 millones 287 mil 169 pesos, Órganos Desconcentrados 707 millones 598 mil 545 pesos y Organismos Descentralizados por 11 mil 335 millones 389 mil 963 pesos.

La Secretaría de Planeación y Finanzas, contempla el importe que corresponde a los conceptos de participaciones y aportaciones a municipios, deuda pública y otras provisiones; el monto correspondiente suma la cantidad de 11 mil 596 millones 553 mil 859 pesos.

Empresas de Participación Mayoritaria Estatal

Para el año 2017 la Administración Portuaria Integral tiene una asignación presupuestal de 4 millones 230 mil pesos. Para el caso de Televisión Tabasqueña y Espectáculos Deportivos de Tabasco, estas se subsidian a través de sus coordinadoras de sector Comisión de Radio y Televisión de Tabasco y el Instituto del Deporte de Tabasco.

MONTO ESTIMADO	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	46,843,466,730
Poder Legislativo	405,455,384
<i>H. Congreso del Estado</i>	334,060,313
<i>Órgano Superior de Fiscalización del Estado</i>	71,395,071
Poder Judicial	450,904,164
Órganos Autónomos	945,601,505
<i>Tribunal de lo Contencioso Administrativo</i>	18,502,640
<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>	20,301,503
<i>Fiscalía General del Estado de Tabasco</i>	703,034,210
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco</i>	154,500,000
<i>Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	29,638,152
<i>Tribunal Electoral de Tabasco</i>	19,625,000
Poder Ejecutivo	45,037,275,677
<i>Dependencias</i>	32,994,287,169
<i>Organismos Descentralizados</i>	11,335,389,963
<i>Órganos Desconcentrados</i>	707,598,545
Empresas de Participación Mayoritaria	4,230,000
<i>Administración Portuaria Integral</i>	4,230,000

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

5.3 Funcional

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

La Clasificación Funcional del Gasto tiene como objetivos los siguientes:

- I. Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- II. Conocer en qué medida las instituciones de la Administración Pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- III. Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función;
- IV. Facilitar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos;
- V. Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales; y,
- VI. Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones.

Finalidad Gobierno

A este grupo de funciones se propone destinar 6 mil 537 millones 904 mil 650 pesos, lo que representa 14% del total.

Se destaca el gasto programado en el rubro de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior con un monto de 1 mil 864 millones 556 mil 774 pesos y la Coordinación de la Política de Gobierno, con un monto de 1 mil 778 millones 052 mil 902 pesos.

Desarrollo Social

Los recursos para apoyar las acciones orientadas al Desarrollo Social durante el 2017, ascienden a 27 mil 157 millones 785 mil 506 pesos, que representan el 58% del total.

Las funciones comprendidas en este grupo, entre otras, se orientan a la provisión de servicios a la población en materia de protección social, educación, salud, vivienda y servicios a la comunidad y protección ambiental que, en conjunto suman, 25 mil 941 millones 803 mil 261 pesos.

Es en este rubro donde, se incluyen los programas de atención a grupos vulnerables, entrega de útiles escolares y libros de texto.

Desarrollo Económico

El gasto que se propone en el 2016 para este grupo de funciones suma 1 mil 710 millones 217 mil 932 pesos, que representa el 3.6% del programable total. Por su importancia destacan las provisiones para desarrollo agropecuario, silvicultura, pesca y caza, asuntos económicos, comerciales y laborales en general y transporte que en conjunto alcanzan la cifra de 1 mil 567 millones 337 mil 193 pesos y que, concentra el 91.6% de la totalidad de esta finalidad.

Otras no clasificadas en funciones anteriores

Este rubro representa el 24.4% de total del Clasificador Funcional del Gasto y suma la cantidad de 11 mil 437 millones 558 mil 642 pesos, de los cuales las transferencias, participaciones y aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno por la cantidad de 10 mil 810 millones 009 mil 679 pesos, ocupan el renglón de mayor impacto.

MONTO ESTIMADO	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	46,843,466,730
Gobierno	6,537,904,650
<i>Legislación</i>	407,731,311
<i>Justicia</i>	1,521,198,177
<i>Coordinación de la Política de Gobierno</i>	1,778,052,902
<i>Asuntos Financieros y Hacendarios</i>	576,442,231
<i>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</i>	1,864,556,774
<i>Otros Servicios Generales</i>	389,923,255
Desarrollo Social	27,157,785,506
<i>Protección Ambiental</i>	1,141,775,509
<i>Vivienda y Servicios a la Comunidad</i>	1,100,633,070
<i>Salud</i>	6,210,608,956
<i>Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</i>	449,614,981
<i>Educación</i>	15,990,456,933
<i>Protección Social</i>	1,498,328,792
<i>Otros Asuntos Sociales</i>	766,367,265
Desarrollo Económico	1,710,217,932
<i>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</i>	425,372,595
<i>Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza</i>	721,495,797
<i>Transporte</i>	420,468,801
<i>Comunicaciones</i>	21,081,164
<i>Turismo</i>	92,571,305
<i>Ciencia, Tecnología e Innovación</i>	29,228,270
Otras no Clasificadas en las Funciones Anteriores	11,437,558,642
<i>Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda</i>	627,548,963
<i>Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno</i>	10,810,009,679

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

5.4 Por Tipo de Gasto

De acuerdo al CONAC, el Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas, que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en:

1. Gasto Corriente
2. Gasto de Capital

3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos
4. Pensiones y Jubilaciones
5. Participaciones

A continuación se conceptualizan y explican las siguientes categorías:

Gasto Corriente

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

En esta clasificación se incorporan todos los sueldos y salarios vinculados a la operación de las dependencias y entidades, destacan de sobremanera los pagos realizados al magisterio, personal médico, enfermeras y personal de seguridad pública entre otros.

De igual forma se incluyen los pagos por combustibles, servicios de energía eléctrica, telefonía, arrendamientos y otros materiales y suministros vinculados directamente al desempeño de las funciones de las dependencias y entidades. También se incluyen los subsidios a la producción entre otros.

El gasto corriente previsto en este Proyecto de Presupuesto 2017 suma la cantidad de 36 mil 549 millones 469 mil 245 pesos y representa un 78.02% del total por tipo de gasto.

Cabe mencionar que en este Proyecto de Presupuesto se clasifican los sueldos del magisterio y del personal de salud como parte del gasto corriente en concordancia con el clasificador por tipo de gasto emitido por el CONAC publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2010 y con el cual se da cumplimiento al artículo tercero transitorio fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre del 2008.

De igual forma las transferencias a municipios se consideran en este rubro.

Gasto de Capital

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

El Gasto de Capital comprende los recursos para financiar la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, que incluye la compra de edificios, terrenos, mobiliario, equipamiento de naturaleza diversa, sistemas informáticos, vehículos y equipo de transporte, entre otros, así como las asignaciones para obra pública y proyectos productivos y de fomento.

En el proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016 el Gasto de Capital representa el 9.5% del total por tipo de gasto.

Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector público y privado y que representa el 1.34% del total.

Pensiones y Jubilaciones

En ejercicios fiscales anteriores comprendía el subsidio otorgado al pago de pensiones y jubilaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), que derivado de las reformas a la Ley de Seguridad Social del Estado, ya no es necesario, en virtud de estar cubiertas con las aportaciones patronales y de los trabajadores.

Participaciones

Comprende las transferencias referentes al fondo municipal de participaciones y representa el 11.14% del total.

MONTO ESTIMADO		%
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	46,843,466,730	100%
Gasto Corriente	36,549,469,245	78.02%
Gasto de Capital	4,449,882,674	9.50%
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	627,548,963	1.34%
Pensiones y Jubilaciones	0	-
Participaciones	5,216,565,848	11.14%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

5.5 Geográfica

De acuerdo a lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presenta la clasificación geográfica, que agrupa las previsiones de gasto con base a su destino geográfico en términos de municipios y regiones.

MONTO ESTIMADO	
CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA	46,843,466,730
Balancán	258,391,554
Cárdenas	517,329,244
Centla	307,462,947
Centro	4,998,211,201
Comalcalco	562,176,490
Cunduacán	337,683,027
Emiliano Zapata	218,542,160
Huimanguillo	438,530,925
Jalapa	195,873,162
Jalpa de Méndez	253,084,924
Jonuta	185,180,430
Macuspana	494,651,389
Nacajuca	287,010,118
Paraíso	276,068,664
Tacotalpa	220,527,906
Teapa	237,544,963
Tenosique	275,265,621
Alcance Estatal	32,115,618,123
Alcance Municipal	3,603,519,716
Alcance Nacional	17,205,303
Alcance Regional	1,043,588,862

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos

5.6. De Género

De la misma forma de conformidad con lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presenta la clasificación de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base a su destino por género, diferenciando entre hombres y mujeres.

Para asegurar la igualdad entre las mujeres y los hombres se ha integrado la perspectiva de género en las decisiones presupuestarias sobre las políticas públicas y programas de gobierno, así como la adecuada financiación de proyectos específicos.

Por ello, esta administración se esforzara en revisar sistemáticamente como se benefician las mujeres de los gastos del sector público y ajustar los presupuestos para asegurar la igualdad de acceso a los gastos del sector público.

Este trabajo requiere de procesos de sensibilización política sobre la importancia de mejorar la condición de las mujeres con capacitación constante a los funcionarios respecto a la equidad de género, así como la difusión e implementación de políticas públicas enfocadas a la equidad de género.

MONTO ESTIMADO	MUJERES	HOMBRES
CLASIFICACIÓN POR GÉNERO Y PROGRAMA	23,706,950,279	23,136,516,452
Fondo Municipal de Resarcimiento de Contribuciones Estatales	50,197,518	48,561,377
Fondo Municipal de Participaciones	2,600,821,148	2,516,049,801
Erogaciones Contingentes	783,495,934	783,495,934
Costo Financiero de la Deuda	319,182,414	308,366,549
Apoyo a la Cultura	22,546,700	20,126,296
Recreación	1,037,188	1,036,907
Cultura Física y Deporte	26,469,017	17,022,660
Atención a la Demanda Social Educativa	5,602,852,452	5,267,894,534
Igualdad de Oportunidades de Educación	423,079,326	456,314,718
Fortalecimiento de los Procesos de Superación Profesional y Mejora Continua Educativa	207,986,226	216,531,925
Ordenamiento Territorial	4,231,205	4,231,205

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

PAQUETE ECONÓMICO
2017



Gobierno del
Estado de Tabasco

Vinculación para el Desarrollo Educativo	916,813	885,247
Servicios de Salud Pública	133,524,029	129,465,543
Servicios de Atención Médica	190,791,864	178,718,077
Formación de Capital Humano para la Salud	1,309,465	1,264,418
Transportes	53,889,823	51,716,983
Legislación	125,814,923	208,245,390
Fiscalización	24,060,245	47,334,826
Impartición de Justicia	152,457,807	146,930,835
Organización de Procesos Electorales	78,529,803	75,970,197
Procesos Electorales	9,978,850	9,646,150
Impartición de Justicia Administrativa	9,467,620	9,035,020
Sistema de Protección Social en Salud	817,288,804	817,342,756
Protección Civil	2,365,342	2,264,658
Atención a Personas con Discapacidad	7,158,738	6,904,702
Asistencia a Adultos Mayores	1,488,172	3,472,400
Atención a Familias y Población Vulnerable	245,203,254	165,406,222
Bienestar Alimentario y Nutricional	90,593,558	52,443,309
Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	13,337,280	16,300,872
Investigación, Persecución del Delito y Atención a Víctimas para la Procuración de Justicia	357,286,241	345,747,969
Registro e Identificación de la Población.	508,476	491,524
Desarrollo Agrícola	23,241,599	53,350,255
Desarrollo Pecuario	4,322,671	26,310,695
Desarrollo Pesquero	1,249,652	9,261,848
Desarrollo Forestal	135,982	134,018
Desarrollo Acuícola	353,566	2,846,434
Apoyo Turístico	7,247,839	6,939,322
Apoyo Al Fomento Artesanal	11,279,847	11,279,847
Desarrollo Económico	96,406,289	96,406,289
Apoyo a la Ciencia y la Tecnología	3,208,748	3,211,325
Apoyo Al Empleo	21,888,218	18,081,571
Vivienda	98,984,279	76,814,165
Desarrollo de Capacidades Productivas en Comunidades Rurales	124,785,970	291,631,347
Desarrollo de Agronegocios	922,199	2,066,301
Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	35,000,000	35,000,000
Desarrollo Tecnológico e Innovación de Sectores Estratégicos y Mipymes Agroindustriales y Tradicionales.	5,125,000	5,125,000
Protección Contra Riesgos Sanitarios	10,169,763	9,819,906
Arbitraje Médico	3,410,798	3,265,611
Seguridad Social	5,630,523	4,993,088

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

PAQUETE ECONÓMICO
2017



Infraestructura para Agua Potable	51,000,012	48,999,988
Drenaje y Alcantarillado	267,229,878	256,750,149
Urbanización	379,146,079	365,337,857
Carreteras	54,712,667	53,057,396
Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	153,632,438	153,632,438
Infraestructura para el Turismo	26,290,902	25,209,098
Tecnologías de la Información	355,854	340,746
Adquisición de Bienes Muebles	4,736,731	4,539,238
Infraestructura para el Desarrollo Social	131,133,756	126,740,069
Actividades de Apoyo Administrativo	6,368,595,945	6,182,628,604
Gastos de Administración	1,248,145,780	1,207,301,652
Modernización de la Planeación Educativa	144,246,869	150,808,336
Política de los Derechos Humanos	10,318,905	9,982,598
Equidad de Género	6,943,059	6,647,516
Evaluación del Desempeño	268,817	356,183
Desarrollo de Municipios	2,048,959,409	1,978,428,558

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos

Para concluir, se incluyen los anexos, en seis tomos, que forman parte de este proyecto de Decreto.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado tengo a bien someter a consideración del H. Congreso del Estado, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2017, quedando de la siguiente manera:

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2017 son de carácter general y de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para las entidades y órganos autónomos, quienes deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, perspectiva y transversalidad de género, transparencia, control y rendición de cuentas.

Artículo 2.- La asignación, el ejercicio, el seguimiento, el control y la evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2017, se realizarán conforme a las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás ordenamientos aplicables en la materia, sin detrimento de la observancia en la aplicación de la legislación federal cuando sea el caso, además de las contenidas en este Presupuesto.

Será facultad de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de la Secretaría de Administración y de la Secretaría de Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, observar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público estatal.

Artículo 3.- Para efectos del presente Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones presupuestarias:** Modificaciones a la estructura funcional programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto General de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los ejecutores de gasto, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado.
- V. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Congreso Local mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas a los ejecutores de gasto.

- VI. **Capítulo de gasto:** El mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los ejecutores de gasto.
- VII. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes ejecutores de gasto. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VIII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica por objeto del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio.
- IX. **Clasificación Económica:** La que relaciona las transacciones que generan los entes públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital.
- X. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XI. **Disciplina presupuestaria:** La directriz de política de gasto que obliga a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entidades y órganos autónomos a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del Presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida.
- XII. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

- XIII. **Eficacia en la aplicación del gasto público:** Lograr en el ejercicio presupuestario el cumplimiento de los objetivos y metas con base en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. **Eficiencia en el ejercicio del gasto público:** Al ejercicio del presupuesto en tiempo y forma, en los términos del presente Presupuesto.
- XV. **Ejecutores de gasto:** Los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado.
- XVI. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos que sean considerados entidades paraestatales y demás entidades, sin importar la forma en que sean identificadas, previstos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- XVII. **Estructura Ocupacional:** Las plazas registradas en el inventario de plazas o plantillas, autorizado en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII. **Estructura Programática:** El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.
- XIX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan los ejecutores de gasto tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo

también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

- XXI. **Gasto Neto Total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto General de Egresos del Estado con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.
- XXII. **Gasto No Programable:** Las erogaciones del Estado que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, del Decreto de Presupuesto General de Egresos del Estado, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXIII. **Gasto Programable:** Las erogaciones que el Estado y los Municipios realizan en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXIV. **Gasto Total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto General de Egresos del Estado con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado y, adicionalmente, las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.
- XXV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente.
- XXVI. **Órganos Autónomos:** Los entes públicos con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración.
- XXVII. **Percepciones extraordinarias:** Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas extraordinarias de trabajo

- y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación laboral y de este Presupuesto.
- XXVIII. **Percepciones ordinarias:** Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los órganos autónomos donde prestan sus servicios, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal.
- XXIX. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres en circunstancias similares que los hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
- XXX. **Presupuesto:** El Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2017.
- XXXI. **Presupuesto basado en resultados:** Al instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.
- XXXII. **Subejercicio de gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario del presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXIII. **Transversalidad de género:** Es una estrategia que considera las necesidades de los diversos sectores de la población de forma integral. Una política de género parte de un diagnóstico participativo que permite conocer las necesidades e intereses de las mujeres y de los hombres beneficiarios, de manera que la asignación de recursos responda a la problemática específica de cada sector, incluyendo en todas las fases del proyecto tanto a hombres como a mujeres.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 4.- La Secretaría de Planeación y Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto, para efectos administrativos y de establecer, con la participación de la Secretaría de Contraloría en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes que aseguren su correcta aplicación y el apego a los criterios establecidos en el artículo 1 de este Presupuesto.

Artículo 5.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

CAPÍTULO II

DE LAS EROGACIONES

Artículo 6.- El presente Presupuesto, tiene como fuente de financiamiento ingresos federales y estatales, que se integran de la siguiente forma:

MONTO ESTIMADO		%
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	46,843,466,730	100.00%
Participaciones Federales (Ramo 28)	20,939,675,689	44.70%
Ingresos Estatales	4,146,849,025	8.85%
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	13,678,340,498	29.20%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	6,200,000,000	13.24%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,878,601,518	4.01%

Por concepto de devoluciones de impuestos federales y de acuerdo a lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal, como seguimiento a la política implementada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los dos últimos ejercicios fiscales, el Impuesto sobre la Renta que se paga al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por la nómina de los trabajadores al servicio del Estado será cien por ciento participable. Por lo anterior, este concepto forma parte de las fuentes de financiamiento que integran el presente presupuesto, mismo que se estimó en el Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2017 por un total de 1 mil 417 millones 128 mil 011 pesos.

Artículo 7.- Los ejecutores de gasto deberán planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar sus actividades respecto del gasto público con perspectiva y transversalidad de género.

Artículo 8.- En la ejecución del gasto público, los ejecutores de gasto, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias, prioridades y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 y en los programas sectoriales e institucionales que deriven del mismo, así como a la estructura programática-presupuestaria aprobada en este Presupuesto.

Artículo 9.- Los titulares de las dependencias y de sus órganos desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables que se cumplan

las disposiciones para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del Estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público quien efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo a las disposiciones legales y normativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos, será sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Presupuesto.

El Órgano Superior de Fiscalización, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculando las asignaciones con la ejecución de los programas con los objetivos y metas aprobados en este Presupuesto.

Para el eficaz cumplimiento de este Presupuesto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, además de los órganos con autonomía constitucional, realizarán una colaboración

recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y de gasto público.

CAPÍTULO III

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 10.- El presente Presupuesto está orientado a la obtención de resultados, y asciende a la cantidad de \$46,843'466,730 (Cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.), que se integran por:

- I. \$25,086'524,714 (Veinticinco mil ochenta y seis millones quinientos veinticuatro mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.) que corresponde a ingresos provenientes de participaciones que incluyen los incentivos otorgados al Estado, mediante instrumentos jurídicos suscritos con la federación y los demás fondos participables, los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos estatales;
- II. \$13,678'340,498 (Trece mil seiscientos setenta y ocho millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), que provienen de los fondos de aportaciones del ramo general 33;
- III. \$6,200'000,000 (Seis mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) de los convenios que se suscriban con la federación y programas federales; y
- IV. \$1,878'601,518 (Un mil ochocientos setenta y ocho millones seiscientos un mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) de recursos transferidos por la federación.

Los importes que se citan en las fracciones anteriores son estimaciones y, a excepción de los impuestos, derechos, aprovechamientos y otros ingresos estatales, están sujetos a la distribución que se apruebe en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

Artículo 11.- Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo serán por un total de \$405'455,384 (Cuatrocientos cinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y se distribuyen de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
PODER LEGISLATIVO	405,455,384
H. Congreso del Estado	334,060,313
Órgano Superior de Fiscalización del Estado	71,395,071

En las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo, las que correspondan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado se sujetarán a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Artículo 12.- Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Judicial serán por un total de \$450'904,164 (Cuatrocientos cincuenta millones novecientos cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
PODER JUDICIAL	450,904,164
Poder Judicial	450,904,164

Artículo 13.- Las asignaciones para los órganos autónomos suman en total \$945'601,505 (Novecientos cuarenta y cinco millones seiscientos un mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), y se distribuyen de la siguiente forma:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS	945,601,505
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	18,502,640
Comisión Estatal de Derechos Humanos	20,301,503
Fiscalía General del Estado de Tabasco	703,034,210
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	154,500,000
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública	29,638,152
Tribunal Electoral de Tabasco	19,625,000

En las asignaciones presupuestarias para los órganos autónomos, las que correspondan al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y el Tribunal Electoral de Tabasco incluyen el gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos, de acuerdo a la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; en el caso de resultar economías derivado de los gastos que se efectúen a cuenta del Instituto Nacional Electoral, los recursos asignados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y el Tribunal Electoral de Tabasco para este fin, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Artículo 14.- Las asignaciones presupuestarias previstas para las dependencias del Ejecutivo del Estado ascienden a un total de \$32,994'287,169 (Treinta y dos mil novecientos noventa y cuatro millones doscientos ochenta y siete mil ciento sesenta y nueve pesos 00/100 M.N).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO	32,994,287,169
Coordinación General de Asuntos Jurídicos	28,561,486
Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas	156,984,895
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	215,172,607
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero	693,859,402
Coordinación General de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos	23,472,065
Secretaría Técnica	55,300,768
Secretaría de Educación	11,199,281,181
Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental	89,654,304
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	438,949,912
Gubernatura	61,407,394
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	860,368,845
Secretaría de Planeación y Finanzas	568,072,014
<i>Convenio - Secretaría de Planeación y Finanzas</i>	158,995,217
<i>Deuda Publica - Secretaría de Planeación y Finanzas</i>	627,548,963
<i>Transferencia a Municipios - Secretaría de Planeación y Finanzas</i>	9,243,017,811
<i>Otras Provisiones - Secretaría de Planeación y Finanzas</i>	1,566,991,868
Secretaría de Administración	870,284,870
Secretaría de Contraloría	118,151,088
Secretaría de Desarrollo Social	740,386,819
Secretaría de Gobierno	433,731,422
Secretaría de Seguridad Pública	2,079,158,514
Secretaría de Salud	2,764,935,724

Los recursos previstos para la Secretaría de Planeación y Finanzas incluyen pago de convenios y el gasto no programable, en el que está considerada la estimación de los recursos que serán transferidos a los municipios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, por la cantidad de 9 mil 243 millones 017 mil 811 pesos; la estimación de los recursos para cubrir las amortizaciones del capital y el costo financiero que correspondan en el año, considerando posibles incrementos en la tasas de interés, de la deuda pública contratada con la Banca Comercial y con la Banca de Desarrollo, de acuerdo al calendario de pagos, asciende a 627 millones 548 mil 963 pesos; asimismo incluyen 1 mil 566 millones 991 mil 868 pesos para otras provisiones.

Artículo 15.- Las asignaciones presupuestarias previstas para los órganos desconcentrados del Estado ascienden a un total de \$707'598,545 (Setecientos siete millones quinientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	707,598,545
Central de Maquinaria de Tabasco	107,302,901
Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza (YUMKÁ)	45,183,941
Comisión de Radio y Televisión de Tabasco	51,923,792
Comisión Estatal Forestal	27,636,395
Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	16,536,470
Coordinación General de Apoyo Al Desarrollo Municipal	6,509,954
Instituto de la Juventud de Tabasco	15,738,852
Instituto del Deporte de Tabasco	88,638,809
Junta Estatal de Caminos	222,147,357
Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Tabasco	5,635,344
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	60,074,939
Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados	7,759,275
Servicio Estatal de Empleo	52,510,516

Artículo 16.- Las asignaciones presupuestarias previstas para los organismos descentralizados del Estado ascienden a un total de \$11,335'389,963 (Once mil trescientos treinta y cinco millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	11,335,389,963
Central de Abasto de Villahermosa	14,173,778
Colegio de Bachilleres de Tabasco	1,437,850,216
Colegio de Educación Profesional Técnico del Estado de Tabasco	123,466,697
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (CECyTE)	315,623,594
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	1,006,937,265
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico	6,676,409
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (CCyTET)	18,978,270
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	138,323,900
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco	70,647,798
Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco	60,063,897
Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	10,623,611
Instituto de Vivienda de Tabasco	162,354,225
Instituto Estatal de Cultura	273,351,030
Instituto Estatal de las Mujeres	30,968,678
Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco	22,559,694
Instituto Registral del Estado de Tabasco	25,660,349
Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa	18,186,232
Instituto Tecnológico Superior de Centla	52,379,868
Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	84,257,754
Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra	52,687,692
Instituto Tecnológico Superior de los Ríos	58,463,029
Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	54,737,252
Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta Huimanguillo	55,690,581
Museo Interactivo Papagayo	18,762,074
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco	1,634,631,560
Servicios de Salud del Estado de Tabasco	2,617,892,575
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-TABASCO)	659,342,869
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	65,312,485
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	1,837,193,191
Universidad Politécnica del Centro	30,320,918
Universidad Politécnica del Golfo de México	39,790,446
Universidad Politécnica Mesoamericana	22,832,240
Universidad Popular de la Chontalpa	166,958,292
Universidad Tecnológica de Tabasco	116,171,831
Universidad Tecnológica del Usumacinta	31,519,662

Artículo 17.- Las asignaciones presupuestarias previstas para las empresas de participación estatal mayoritaria ascienden a un total de \$4'230,000 (Cuatro millones doscientos treinta mil pesos 00/100). Para el caso de Televisión Tabasqueña y Espectáculos Deportivos de Tabasco, estas se subsidian a través de sus coordinadoras de sector Comisión de Radio y Televisión de Tabasco y el Instituto del Deporte de Tabasco.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA	4,230,000
Administración Portuaria Integral	4,230,000

CAPÍTULO IV

CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

Artículo 18.- El Presupuesto, de conformidad con la clasificación programática se divide en Gasto Programable que asciende a la cantidad de 39 mil 433 millones 296 mil 055 pesos que incluye las asignaciones correspondientes a los programas presupuestarios así como los conceptos específicos; y Gasto No Programable, rubro que asciende a la cantidad de 7 mil 410 millones 170 mil 675 pesos, que corresponden al servicio de la deuda, las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios y otras provisiones.

Artículo 19.- En el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado y en el ejercicio de sus específicos presupuestos, las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, y las empresas de participación estatal mayoritaria, comprendidos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el año 2017, se sujetarán estrictamente a la distribución programática presupuestal y a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría de Planeación y Finanzas, la cual será congruente con los flujos de ingresos.

Artículo 20.- El presupuesto basado en resultados se adoptará gradual y progresivamente en las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados, conforme a las

disposiciones que emita las Secretaría de Planeación y Finanzas y las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21.- Para efecto de dar cumplimiento al artículo 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley en cita, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno y demás ordenamientos jurídicos en la materia, el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2017, se presenta con la siguiente clasificación:

- a. Por Objeto del Gasto
- b. Administrativa
- c. Funcional
- d. Por tipo de Gasto

Artículo 22.- El Presupuesto de conformidad con la clasificación económica y por objeto del gasto, se distribuye a nivel de capítulo de gasto de la siguiente forma:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	46,843,466,730
Servicios Personales	16,991,274,504
Personal Educativo	9,904,687,383
Personal de Salud	2,294,883,702
Personal Ejecutivo*	4,791,703,419
Materiales y Suministros	773,115,375
Servicios Generales	1,200,925,919
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,143,739,824
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,972,569
Inversión Pública	1,273,842,033
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,863,896,995
Participaciones y Aportaciones	10,959,150,548
Deuda Pública	627,548,963

**Excluye los servicios personales estatales educativo y de salud.*

Artículo 23.- El Presupuesto de conformidad con la clasificación administrativa se distribuye conforme a la siguiente tabla:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	46,843,466,730
Poder Legislativo	405,455,384
<i>H. Congreso del Estado</i>	334,060,313
<i>Órgano Superior de Fiscalización del Estado</i>	71,395,071
Poder Judicial	450,904,164
Órganos Autónomos	945,601,505
<i>Tribunal de lo Contencioso Administrativo</i>	18,502,640
<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>	20,301,503
<i>Fiscalía General del Estado de Tabasco</i>	703,034,210
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco</i>	154,500,000
<i>Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	29,638,152
<i>Tribunal Electoral de Tabasco</i>	19,625,000
Poder Ejecutivo	45,037,275,677
<i>Dependencias</i>	32,994,287,169
<i>Organismos Descentralizados</i>	11,335,389,963
<i>Órganos Desconcentrados</i>	707,598,545
Empresas de Participación Mayoritaria	4,230,000
<i>Administración Portuaria Integral</i>	4,230,000

Artículo 24.- La clasificación funcional, distribuye los recursos públicos que integran el Presupuesto de Egresos de Estado, de acuerdo a lo siguiente:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	46,843,466,730
Gobierno	6,537,904,650
Desarrollo Social	27,157,785,506
Desarrollo Económico	1,710,217,932
Otras no Clasificadas en las Funciones Anteriores	11,437,558,642

Artículo 25.- El Presupuesto, de acuerdo a su clasificación por tipo de gasto, se distribuye en:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	46,843,466,730
Gasto Corriente	36,549,469,245
Gasto de Capital	4,449,882,674
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	627,548,963
Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones	5,216,565,848

Artículo 26.- La clasificación programática, por función del gasto, económica, geográfica y de género del presupuesto de egreso del Estado de Tabasco incorpora los programas de los entes públicos desglosados en los Anexos.

Artículo 27.- Las transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos suman un total de 510 millones 965 mil 816 pesos. Las asignaciones presupuestarias a éstos fideicomisos públicos se detallan en los Anexos.

Artículo 28.- Las asignaciones a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017 ascienden a la cantidad de 68 millones 450 mil pesos que se detallan en los Anexos.

Artículo 29.- Las erogaciones previstas para los Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo correspondiente.

Artículo 30.- Las previsiones para atender desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de acuerdo al Anexo.

Artículo 31.- El gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos importa la cantidad de 76 millones 778 mil 709 pesos y se distribuye de la siguiente manera:

	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (A+B)	FINANCIAMIENTO ORDINARIO (A)	FINANCIAMIENTO ADICIONAL (B)
PARTIDO POLÍTICO	76,778,709	53,745,097	23,033,612
Morena	10,705,011	7,414,495	3,290,516
MC	5,156,050	1,865,534	3,290,516
PAN	6,218,584	2,928,068	3,290,516
PT	5,589,504	2,298,988	3,290,516
PRI	18,792,002	15,501,486	3,290,516
PVEM	11,139,104	7,848,588	3,290,516
PRD	19,178,454	15,887,938	3,290,516

Artículo 32.- La asignación presupuestaria que corresponde a los proyectos de inversión pública para el Ejercicio Fiscal 2017 es de 1 mil 273 millones 842 mil 033 pesos misma que se incluye en los Anexos.

Artículo 33.- En los anexos se desglosan los beneficiarios por sector así como los programas destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO V

DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN

Artículo 34.- Los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33 son los recursos públicos que el Gobierno del Estado recibe de la Federación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades competentes, a administrar, transferir y ejercer la cantidad estimada de \$13,678'340,498 (Trece mil seiscientos setenta y ocho millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
FONDOS DE APORTACIONES DEL RAMO 33	13,678,340,498
Para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo	7,139,475,601
<i>Servicios Personales</i>	6,434,224,950
<i>Otros de Gasto Corriente</i>	537,357,443
<i>Gasto de Operación</i>	167,893,208
Para los Servicios de Salud	2,367,386,586
Para la Infraestructura Social	1,352,180,486
<i>Entidades</i>	163,903,905
<i>Municipal</i>	1,188,276,581
Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,320,976,878
Múltiples	535,359,368
<i>Asistencia Social</i>	228,094,492
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	174,541,461
<i>Infraestructura Educativa Media Superior</i>	14,702,491
<i>Infraestructura Educativa Superior</i>	118,020,924
Para la Educación Tecnológica y para Adultos	176,416,706
<i>Educación Tecnológica</i>	107,138,326
<i>Educación de Adultos</i>	69,278,380
Para la Seguridad Pública de los Estados	159,782,524
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	626,762,349

Artículo 35.- Los recursos federales de los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33 ministrados por la Federación a la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberán ser ejercidos conforme a la normatividad aplicable. Dichos recursos del erario Federal serán fijados por razón de sus montos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación; por lo que oportunamente el Poder Ejecutivo habrá de publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales y administrativos correspondientes y, realizará los ajustes que correspondan en el presupuesto.

Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información,

rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud .

Artículo 36.- Los programas con recursos federales concurrentes provenientes de convenios y transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas, ascienden a \$8,078'601,518 (Ocho mil setenta y ocho millones seiscientos un mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), distribuidos de acuerdo a los Anexos.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán previa recepción y de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Convenios.

Artículo 37.- Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Estado y a los Municipios, a través de las tesorerías correspondientes, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Estado o Municipios que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 38.- Las asignaciones previstas para los municipios del Estado importan la cantidad de \$9,243'017,811 (Nueve mil doscientos cuarenta y tres millones diecisiete mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.).

Artículo 39.- Las Participaciones de la Federación se estiman en \$20,939'675,689 (Veinte mil novecientos treinta y nueve millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.); de los cuales \$5,216,565,848 (Cinco mil doscientos dieciséis

millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) corresponden a las participaciones que se transfieren a municipios y se detallan en el Anexo.

Artículo 40.- Las Aportaciones a los Municipios del Estado tendrán la distribución que se detalla en los Anexos, de acuerdo a los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 41.- Se asignan recursos por un importe de \$260'770,397 (Doscientos sesenta millones setecientos setenta mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) correspondientes a los programas destinados a la mitigación y adaptación para el cambio climático (Información contenida en el Anexo).

Artículo 42.- Se asignan recursos que serán destinados para la consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

CAPÍTULO VI

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 43.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas con las que cuenta la administración pública estatal centralizada, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el Anexo; sin que el total de erogaciones por servicios exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 44.- El Poder Legislativo y el Judicial, así como las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y los órganos con autonomía constitucional, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este Presupuesto; el sobre-ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria.

- II. Abstenerse a contraer obligaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto de egresos aprobado; Al tabulador de plazas y salarios 2017, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables;
- III. A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal autorizadas.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 45.- El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 46.- El subsistema de educación estatal correspondiente a plazas y remuneraciones del magisterio se desglosa en el Anexo del presente Decreto.

Artículo 47.- El gasto de servicios personales deberá atender lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás normatividad aplicable.

Artículo 48.- El presupuesto asignado para el pago de resoluciones por autoridad competente suman un total de \$48'722,495 (Cuarenta y ocho millones setecientos veintidós mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), mismas que se detallan en el Anexo.

CAPÍTULO VII

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 49.- El saldo neto de la deuda pública de largo plazo del Gobierno del Estado de Tabasco es de \$6,256'654,221 (Seis mil doscientos cincuenta y seis millones seiscientos

cincuenta y cuatro mil doscientos veintiún pesos 00/100 M.N.), con fecha de corte al 30 de septiembre de 2016.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
COSTO DE LA DEUDA	627,548,963	155,273,971	155,766,754	155,240,166	161,268,072
Amortización de la Deuda	129,548,963	32,273,971	32,766,754	32,240,166	32,268,072
Intereses de la Deuda Pública	492,000,000	123,000,000	123,000,000	123,000,000	123,000,000
Costo por Coberturas	6,000,000	-	-	-	6,000,000

Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria de \$627'548,963 (Seiscientos veintisiete millones quinientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) que será destinada a la amortización de capital en \$129,548,963 (Ciento veintinueve millones quinientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), al pago de intereses en \$492'000,000 (Cuatrocientos noventa y dos millones de pesos 00/100 M.N.) y al costo por coberturas por \$6'000,000 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.

La composición de dicha asignación será ejercida de conformidad con los Anexos del presente Decreto.

Artículo 50.- Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaria de Planeación y Finanzas, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

CAPÍTULO VIII

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

Artículo 51.- Los Ejecutores de Gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, debiendo administrarlos y ejercerlos en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada concepto de gasto, asignarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas.

Artículo 52.- Con base a la disciplina presupuestaria y los criterios de responsabilidad hacendaria, en caso de existir ahorros presupuestarios, se podrán realizar erogaciones con cargo a las mismas para el pago de pasivos circulantes y otras erogaciones.

Artículo 53.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los proyectos aprobados a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para lo anterior deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que prevalezcan en el Estado, las prioridades de desarrollo establecidas en el sistema de planeación y los alcances de los conceptos de gasto.

Los ajustes y reducciones que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse sin afectar los proyectos prioritarios del gasto social y, en general, los proyectos estratégicos, optando preferentemente por reducciones al gasto corriente y aplicando programas de austeridad presupuestaria.

En el caso que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir el principio de sostenibilidad del balance presupuestario, se deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, informando a la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 54.- Los poderes en el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades, se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuestos autorizados en los términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Planeación y Finanzas reportará a la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado, en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 60 de este Presupuesto, los saldos del ejercicio presupuestario.

En lo que respecta a los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten deberán subsanarse en un plazo máximo de 45 días naturales. En caso contrario, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá reasignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y de inversión en infraestructura aprobados en este presupuesto. Dicha Secretaría estará obligada a reportar al respecto en los informes trimestrales.

Artículo 55.- La liberación de los recursos a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación mayoritaria será autorizada por la Secretaría de Planeación y Finanzas, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto y con el flujo resultante de la aplicación de la Ley de Ingresos.

Todas las cantidades que se recauden por cualquiera de las dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública centralizada deberán ser concentradas en la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos señalados en la Ley de Ingresos para el

Ejercicio Fiscal 2017, salvo los casos que expresamente determinen las disposiciones aplicables. El incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Contraloría por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas para que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Las dependencias y órganos desconcentrados sólo podrán hacer uso de los recursos cuando se encuentren considerados en el Presupuesto; de lo contrario se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

CAPÍTULO IX

DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD

Artículo 56.- Los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán adoptar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

- I. Los salarios de los servidores públicos de confianza, mandos medios y superiores, y niveles homólogos, se sujetarán a los montos del tabulador aprobado en este Presupuesto.
- II. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas aprobadas para el ejercicio fiscal 2017, previa autorización del Gobernador y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.
- III. Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones deberán sujetarse a lo estrictamente necesario de acuerdo con la legislación aplicable;

- IV. Para realizar erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, las unidades administrativas que realicen dichas erogaciones deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acompañe la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiados, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento;
- V. Las comisiones de personal nacionales y al extranjero deberán reducirse al número de integrantes estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia, así como deberán reducirse los gastos menores y de ceremonial;
- VI. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado.
- VII. No podrán efectuar adquisiciones o nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas públicas, salvo en los casos estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos y siempre que justifiquen ante el órgano de control interno que los inmuebles subutilizados u ociosos no cubren sus necesidades.

En caso de que se encuentren bienes inmuebles subutilizados u ociosos, deberán ponerse a disposición de la Secretaría de Administración, o determinar su destino final, según corresponda;
- VIII. Deberán optimizar la utilización de los espacios físicos y establecer los convenios necesarios a fin de utilizar los bienes estatales disponibles en los términos de las disposiciones aplicables.
- IX. Establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado,

inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente.

Los ahorros generados se destinarán a impulsar los proyectos de inversión física y social en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 57.- Los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán buscar fuentes alternas de financiamiento a este presupuesto, a fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales. Para tal efecto deberán enviar a las Secretaría de Planeación y Finanzas en los primeros quince días al término de cada mes sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos de control o por quienes a tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero por lo menos para los siguientes 12 meses, para reducir los apoyos financieros presupuestados forma gradual y progresiva.

En caso de que los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán informar a la Secretaría de Planeación y Finanzas; para su aplicación estarán sujetos a la autorización de dicha Secretaría.

Artículo 58.- El Poder Legislativo y el Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este Decreto; el sobre- ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria. En el caso de los entes públicos del Poder Ejecutivo el incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Contraloría por la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de

Administración para que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos.

- II. Al tabulador de plazas y sueldos 2017, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables.
- III. A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal, autorizadas.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 59.- La Secretaría de Planeación y Finanzas, en el ámbito del Poder Ejecutivo y en coordinación con la Secretaría de Contraloría, determinará los procedimientos a que las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y la empresa de participación estatal mayoritaria deberán ajustarse para cumplir la exacta observancia de las normas contenidas en este Presupuesto, así como la ejecución en dicha competencia del Presupuesto.

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, del presente Presupuesto y demás ordenamientos aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y las empresas de participación estatal mayoritaria, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria; comunicándose en todo caso a la Secretaría de Contraloría las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

CAPÍTULO X

DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

Artículo 60.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, informará en un plazo de hasta 35 días hábiles después de haber terminado cada trimestre, la evolución del gasto a que se refiere el artículo 54 del presente Presupuesto. La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en su clasificación administrativa, económica y funcional, mostrando su comportamiento conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal, así como la evolución de la deuda pública y el patrimonio de los fondos y fideicomisos en los que existan recursos públicos estatales.

Artículo 61.- El Poder Legislativo y Judicial, así como los entes públicos del Poder Ejecutivo y los órganos autónomos en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para efectos de la integración de los informes trimestrales correspondientes. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 62.- El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley.

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables, y éstas se sujetarán a

los objetivos y las metas de los programas y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado.

Cuando se considere necesario, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá emitir disposiciones adicionales sobre la operación de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Artículo 63.- Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 64.- En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría de Planeación y Finanzas llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría de Planeación y Finanzas, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso del municipio, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa

correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 65.- Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 66.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de presupuesto, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CAPITULO XI

DE LAS SANCIONES

Artículo 67.-. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil diecisiete, formando parte del mismo los anexos adjuntos.

SEGUNDO. Quedan sin efectos todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- La Secretaría de Planeación y Finanzas informará trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado sobre los recursos adicionales que reciba por concepto de excedentes de ingreso o cualquier otro ingreso adicional o extraordinario no contemplado en este Presupuesto, incluyendo los que se deriven de convenios suscritos con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, señalando los programas que se beneficiarán con los mismos.

CUARTO.- La información financiera y presupuestal adicional anexa al presente Decreto así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal 2017, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría de Planeación y Finanzas en los medios electrónicos oficiales.

QUINTO.- Las ministraciones mensuales al Poder Legislativo se efectuarán conforme al calendario establecido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, y éstas serán entregadas en dos exhibiciones.

SEXTO.- Para efectos de las disposiciones que en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria no se encuentren contenidas en el presente Decreto, serán aplicables las correspondientes en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás normatividad vigente en la materia.

SÉPTIMO.- Los anexos que acompañan al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2017 forman parte integrante de este Decreto.



ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**

"2017, Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos"

Villahermosa, Tabasco a 30 días del mes de Noviembre de 2017.

**DIP. JOSE ALFONSO MOLLINEDO ZURITA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE**

En mi carácter de Gobernador del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 primer párrafo, 33 fracción I, 51 fracciones XIV, XV y XVI, 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7 fracción III, 12 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 7, 13, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 35, 37, 38, 59 y 60 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 9, 56 y 56 BIS de la Ley de Planeación; someto a la soberanía del Honorable Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de Decreto del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Política de Gasto del Poder Ejecutivo

1.1. Visión de Gasto Público

El Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2018 se presenta con la firme convicción de redoblar los esfuerzos realizados en materia de finanzas públicas durante 2017, procurando coadyuvar a la notable resiliencia mostrada por la economía nacional ante los embates de un difícil entorno internacional. Esta resiliencia, ha quedado de manifiesto con el ajuste al alza en la proyección de crecimiento del PIB emitidas por instituciones económicas como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial; así

como el control a la espiral inflacionaria que amenazaba con arrastrar al país por parte del Banco de México.

Actualmente la mayor amenaza que enfrenta el país es la posible disolución del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), sin embargo, esta amenaza se ve paliada por las reglas de la Organización Mundial del Comercio que en el caso de concretarse la salida del TLCAN, afectarían en mayor medida al país vecino del norte por su preponderancia económica.

En lo que respecta al Estado de Tabasco, los precios de los energéticos se han mantenido en niveles bajos, afectando uno de los principales motores económicos de la Entidad, la mejor manera de evidenciar esta situación es el crecimiento del PIB observado durante el primer semestre de 2017, que alcanzó un nivel agregado de 2.3% y de 3.7% si se excluye a la actividad petrolera.

No obstante, se estima que los frutos de la reforma energética comenzarán a sentirse en el mediano plazo con la llegada de nuevas empresas que reactivarían las actividades en el sector minero-petrolero, abonando al crecimiento económico de la Entidad, creando un clima de estabilidad en dicho sector, y reflejando su potencial real, que a diferencia del periodo de transición que actualmente se cruza, brindaría certidumbre y un parámetro económico laboral firme para la sociedad.

Sin menoscabo de lo anterior, el Ejecutivo Estatal reconoce que la histórica dependencia que Tabasco ha tenido hacia el petróleo debe combatirse, por lo tanto ha enfocado sus esfuerzos en la diversificación económica de la Entidad, apoyando con especial énfasis a las actividades del sector primario. Lo anterior, se ve reflejado en un crecimiento del 18% en las actividades del mencionado sector, ubicando a Tabasco como el segundo Estado con mayor crecimiento y un índice de volumen físico superior al de la media nacional.

Paralelamente, el Gobierno del Estado ha continuado las gestiones ante el Gobierno Federal para la instauración de una Zona Económica Especial que permita aprovechar las bondades naturales del Estado, así como su estratégica localización, y se espera que estos esfuerzos rindan frutos en el corto plazo.

Con estas acciones el Ejecutivo refrenda su compromiso con los tabasqueños, promoviendo el desarrollo económico, la creación de empleos e impulsando la obra social que permita reparar el tejido social con miras a crear una sociedad más justa e incluyente, tal como se planteó desde el primer día de esta administración y se plasmó en los 9 Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo (PLED 2013-2018).

EJES RECTORES	
EJES RECTOR DE PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2018	
EJE 1	Estado de Derecho, Construcción de Ciudadanía, Democracia, Seguridad y Justicia.
EJE 2	Administración Pública Moderna, Austera y Transparente con Rendición de Cuentas.
EJE 3	Política Económica para la Competitividad, la Productividad y el Empleo.
EJE 4	Salud, Seguridad Social y Atención a la Familia.
EJE 5	Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte para el Desarrollo Integral de la Persona y la Sociedad.
EJE 6	Una Nueva Política de Desarrollo Social para la Vigencia Plena de los Derechos Humanos, con Equidad de Género.
EJE 7	Protección Ambiental, Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y Energía con Enfoque de Gestión de Riesgo.
EJE 8	Ordenamiento Territorial, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para el Desarrollo Equilibrado.
EJE 9	Programas y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Regional en el Contexto Nacional y Global.

*Fuente: PLED 2013-2018

1.2. Prioridades de Gobierno

En cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Ejecutivo Estatal expone 10 temas prioritarios enfocados a fomentar el desarrollo integral y sostenible, mejorando la economía y el bienestar de las familias tabasqueñas:

1. Manejo del Agua.
2. Convivencia social y seguridad pública en la vida y patrimonio de los tabasqueños.
3. Creación de empleos.
4. Desarrollo social justo.
5. Rescate del campo tabasqueño.
6. Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación.
7. Sanear las finanzas públicas.
8. Combatir la corrupción gubernamental y la impunidad.
9. Desarrollar a Tabasco en forma integral.
10. Fortalecer el desarrollo político.

Los medios para la ejecución de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo (PLED), con énfasis en los 10 temas prioritarios reflejados y programados en este Proyecto de Presupuesto, serán respaldados mediante el fortalecimiento en la eficiencia recaudatoria, obtención de mayores transferencias federales y el fomento a proyectos con la estructura Asociación Público-Privada.

Para lograr lo anterior, las proyecciones del Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado 2018 están sustentadas en los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018. En este sentido, se prevé un incremento nominal del 3% del gasto total 2018, con respecto al aprobado para el ejercicio 2017.

2. Responsabilidad Hacendaria Transparente y Orientada a Resultados

En los últimos años, la modernización del andamiaje jurídico en materia de transparencia y rendición de cuentas ha consolidado las acciones que dan soporte y fortaleza al quehacer gubernamental y los canales de comunicación con los ciudadanos.

En el diverso marco normativo existente a nivel federal, destacan: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el marco jurídico local, entre los que se encuentran, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, han redefinido la aplicación de los principios rectores de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, honradez y rendición de cuentas de los recursos públicos.

Es así como el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado 2018, es presentado con una estructura de principios en el manejo sostenible de las finanzas públicas con un balance presupuestario positivo y, con un sentido de responsabilidad en la programación, ejecución y control del gasto público.

De la misma manera, la Gestión pública para Resultados (GpR), se ha afianzado como eje de modernización estratégica y de cambio en la administración pública a nivel internacional, en la cual los resultados deseados y la información generada son utilizados para mejorar la toma de decisiones, reforzando los vínculos entre las estrategias de desarrollo y los procesos presupuestarios, procurando establecer marcos de información y de supervisión orientados a resultados que supervisen el avance de acuerdo con dimensiones clave de las estrategias de desarrollo, nacionales y sectoriales, y que sigan un número de indicadores de fácil gestión, vinculando la programación y los recursos con los resultados, alineándolos con la evaluación del desempeño.

Este proyecto de Presupuesto basado en Resultados (PbR), se orienta hacia la asignación de recursos a las acciones prioritarias y estratégicas, con indicadores y objetivos que permitirán evaluar los efectos del gasto público focalizado y, asume como propósito principal, el desarrollo social y sustentable al crear las condiciones para que todos los tabasqueños puedan aumentar sus capacidades y dispongan de las mismas oportunidades de desarrollo para mejorar sus condiciones de vida.

2.1. Objetivos, Proyecciones, Riesgos, Resultados y Estudio Actuarial en las Finanzas Públicas Estatales

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 13 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas.
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica y que, abarcan un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión.
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión.
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Lo anterior, de acuerdo a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2.1.1 Objetivos anuales, estrategias y metas

Como parte de los objetivos anuales, estrategias y metas de esta Administración Estatal, se presentan a continuación las líneas programáticas por eje rector del Plan Estatal de Desarrollo (PLED).

Eje 1. Estado de Derecho, Construcción de Ciudadanía, Democracia, Seguridad y Justicia.

Política y Gobierno

Es menester de esta Administración contribuir a la gobernabilidad, seguridad interior y desarrollo político de Tabasco y sus ciudadanos a través del diálogo respetuoso y permanente con los poderes, los diferentes órdenes de gobierno, así como con las organizaciones políticas y sociales que tengan como interés común abonar al progreso del Estado para garantizar la estabilidad y la paz social.

Este eje tiene como objetivos construir una política de gobernabilidad y estado de derecho, mediante la consolidación del Sistema de Justicia Penal, la coordinación interinstitucional para la prevención y el combate al delito, privilegiando la democracia como método en un ambiente de seguridad, paz, orden público, justicia y certidumbre para el desarrollo humano, social y económico.

Seguridad Pública

Otro objetivo fundamental del Ejecutivo Estatal es establecer y preservar el orden público, protegiendo la integridad física, los derechos y los bienes de los tabasqueños, así como prevenir la comisión de delitos a través de la profesionalización de los cuerpos policiales, su óptimo equipamiento y la aplicación de tecnologías en coordinación con los tres niveles de gobierno, pero sobretodo, con la participación de la ciudadanía.

Dentro de las principales acciones destacan la creación y optimización de infraestructura policial, la entrada en funcionamiento de las unidades de medidas cautelares, el incremento

de la cobertura policial, así como la mejora de las acciones de inteligencia estratégica y de investigación mediante la especialización del cuerpo de seguridad.

Procuración de Justicia

Para lograr los objetivos trazados en los apartados de Política y Gobierno, y Seguridad Pública, es fundamental que el Estado cuente con un sistema eficiente en materia de Procuración de Justicia.

Debido a lo anterior, se han trazado una serie de objetivos en materia de Procuración de Justicia para el Ejercicio Fiscal 2018, de los cuales destacan los siguientes:

- Disminuir los índices de impunidad a través de la investigación científica del delito, en estricto apego a los derechos humanos.
- Mejorar la atención a las víctimas del delito con un carácter interdisciplinario, secuencial, interinstitucional y digno, privilegiando la reparación del daño.
- Contar con un modelo de gestión integral que garantice a las personas el acceso ágil a la procuración de justicia.

Con el fin de lograr los objetivos mencionados líneas arriba, se ha determinado que los recursos asignados a esta materia se destinarán a la ejecución de las siguientes acciones prioritarias:

- Aplicar medios alternativos para la solución de controversias.
- Impulsar la gestión de casos, ejecución de sanciones y el cumplimiento de las órdenes ministeriales y judiciales.
- Construir el Centro Estatal de Servicios Periciales.
- Contar con el Centro de Justicia para las Mujeres, que contribuya a la erradicación de la violencia en la sociedad y la dignificación de las mujeres víctimas del delito.
- Dar formación docente a los servidores públicos que integrarán el grupo de instructores institucionales para la profesionalización de los servidores públicos.

- Integrar los espacios públicos relacionados con el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Eje 2. Administración Pública Moderna, Austera y Transparente con Rendición de Cuentas.

Administración y Finanzas Públicas

En el ámbito de las finanzas públicas, el Gobierno del Estado tiene como estrategia la administración y ejecución responsable y eficiente de los recursos financieros del Estado. Las principales políticas se han enfocado al uso responsable de los recursos financieros con el firme propósito de coadyuvar en la ejecución de los programas y proyectos prioritarios de cada sector.

Para lo anterior, se intensificarán los esfuerzos con el fin de lograr una gestión pública ágil, eficiente, transparente, cercana a la gente con las siguientes líneas estratégicas:

- Consolidar las finanzas públicas estatales.
- Establecer una política tributaria que incremente la eficiencia recaudatoria, modernizando la administración y la fiscalización.
- Transformar y mejorar la atención ciudadana mediante la conformación un gobierno digital e inteligente.
- Mejorar la gestión pública orientando el gasto público hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PLED.
- Acercar los servicios públicos a los tabasqueños mediante una administración pública estatal innovadora, eficaz, eficiente y transparente.

Dentro de las principales acciones para fortalecer este Eje se encuentran:

- Vincular las Políticas Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia financiera y fiscal con las del estado y sus municipios.
- Administrar de manera eficiente y transparente los recursos que reciba el Estado por concepto de participaciones, aportaciones y convenios federales, diseñando esquemas que permitan su incremento y adecuado ejercicio.

- Aplicar lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco en materia de transferencias a municipios.
- Fortalecer y consolidar el padrón de proveedores con el fin de realizar adquisiciones eficientes en la administración pública estatal.
- Coordinar las relaciones laborales con los servidores públicos.
- Administrar eficientemente el patrimonio del Estado.

Eje 3. Política Económica para la Competitividad, la Productividad y el Empleo.

Desarrollo Económico y Turismo

En el campo del desarrollo económico y el turismo en el Estado, se implementarán programas y servicios orientados principalmente a las micros, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES), con el objetivo de conservar y generar empleos de calidad permanentes que generen bienestar en la población.

Además de lo anterior, para lograr el desarrollo integral de Tabasco, el Gobierno del Estado seguirá tres estrategias definidas:

- Recuperar la economía original.
- Replantear la relación con Pemex.
- Impulsar la Nueva Economía.

Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero

En sintonía con la primera estrategia para el desarrollo económico, durante el Ejercicio Fiscal 2018, se dará continuidad a la reactivación al campo, impulso al desarrollo sustentable de las actividades primarias y la mejoría en las condiciones de vida de las familias que dependen directamente del sector.

Dentro de los principales programas y proyectos se enlistan los siguientes:

- Programa para el Desarrollo Agrícola, Pecuario y Forestal.
- Programa de Desarrollo Acuícola y Pesquero.

- Desarrollo de Capacidades Productivas en Comunidades Rurales.
- Desarrollo de Agronegocios.
- Apoyo a pequeñas unidades de producción manejadas principalmente por mujeres, para su capitalización e inserción en las cadenas productivas, así como la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura.

Eje 4. Salud, Seguridad Social y Atención a la Familia

Salud

El sector Salud ha sido una de las prioridades desde el comienzo de la presente Administración, con la convicción de que la prevención es el mejor instrumento de beneficio social para la población Tabasqueña, así de esta forma, se han puesto en marcha diferentes programas de difusión para la prevención y control de padecimientos, mismos que continuarán y se reforzarán durante 2018.

Dentro de las estrategias para cubrir las demandas en materia de salud de la población, se encuentran las siguientes:

- Impulsar las políticas para la prevención y el control de las enfermedades y lesiones mediante la aplicación de programas de difusión interinstitucional e intersectorial, así como realizar acciones integrales e intersectoriales de prevención del suicidio, violencia, accidentes y adicciones.
- Impulsar acciones de fomento y vigilancia sanitaria, a través de la difusión y capacitación sobre el manejo higiénico de alimentos y verificación de bienes y servicios e insumos para la salud.
- Fortalecer la atención curativa a través de esquemas organizacionales, tecnológicos y de infraestructura en salud y mejorar la formación, capacitación y desarrollo de recursos humanos.
- Proporcionar servicios médicos integrales a los servidores públicos del Estado y sus beneficiarios, con el fin de que mantengan niveles de salud adecuados.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

- Mantener la infraestructura física en salud y su equipamiento en condiciones óptimas de servicios.
- Mejorar el Sistema de Protección Social en Salud mediante el reordenamiento y eficiencia administrativa.

Asistencia Social

Con el fin de fomentar el desarrollo integral de la sociedad tabasqueña, de impulsar la solidaridad entre ciudadanos y la inclusión social de los grupos vulnerables, el Gobierno del Estado se ha preocupado por sostener una red de servicios que fomenten la inclusión y el desarrollo homogéneo de la sociedad; coadyuvando a la paz social y desarrollo sustentable del estado.

Se dará continuidad a los programas de asistencia social que comprenden rubros tan variados como los Servicios Alimentarios, Centros Asistenciales, Centros de Orientación, Atención a Personas con Discapacidad, Centro de Rehabilitación y Educación Especial, Atención al Adulto Mayor, Procuraduría de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como el programa Cambia tu Tiempo.

Eje 5. Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, para el Desarrollo Integral de la Persona y la Sociedad.

Educación

Sin duda, uno de los sectores torales que demandan atención oportuna de la sociedad es el de la educación, misma que actualmente está pasando por un proceso de ajuste debido a la Reforma Educativa. Dicha reforma pretende garantizar una educación de calidad mediante materiales y métodos educativos, organización de las escuelas, infraestructura y buen desempeño profesional docente y directivo, y con inclusión y equidad, se asegure el máximo aprovechamiento en el aprendizaje de todos los alumnos.

En coadyuvancia con el mandato expresado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tabasco, continuará apoyando los programas y proyectos educativos estatales, de los que a continuación se enlistan los más destacados:

Atención a la Demanda Social Educativa complementado con el Programa de Igualdad de Oportunidades de Educación; Programa de Útiles Escolares para Educación Primaria; Libros de Texto Gratuitos en Educación Media Superior; entrega de Tabletas Electrónicas para el Colegio de Bachilleres de Tabasco; Programa de Becas para todos los niveles educativos; Programa de Fortalecimiento de los Procesos de Superación Profesional y Mejora Continua Educativa; Programa de Participación Social en la Educación; Programa de Mejoramiento Integral de la Infraestructura Física Educativa, Cultural y Deportiva.

Cultura

Junto a la educación, la Cultura y su difusión son parte medular del desarrollo integral de la sociedad, por eso, y con el fin de descentralizar la cultura y acercarla a la mayor parte de la población, durante 2018 el Instituto Estatal de Cultura (IEC) llevará a cabo las caravanas culturales “La Cultura en Todas Partes,” con disciplinas artísticas de música, danza y teatro en 16 municipios.

Dentro de los programas culturales que se tienen proyectados para ejecutar durante el 2018 se encuentran los siguientes: Programa de Desarrollo Cultural Municipal; Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias; Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados; Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico; Programa Bipartita de Desarrollo Cultural Infantil; Programa de Desarrollo Cultural de la Juventud; Programa de Desarrollo Cultural a Públicos Específicos; aportación al Programa para el Desarrollo Integral de las Culturas de los Pueblos y Comunidades Indígenas "PRODICI"; Encuentro Iberoamericano Carlos Pellicer; Encuentro Regional de Escritores Andrés Iduarte; Exposiciones fotográficas; Exposiciones plásticas; Servicio de Bibliotecas;

Muestra Estatal y Regional de Teatro; Festival Nacional e Internacional de Danza Folklórica; Promoción de la Música Tabasqueña; Festival Cultural Ceiba.

Eje 6. Una Nueva Política de Desarrollo Social para la Vigencia Plena de los Derechos Humanos con Equidad de Género.

Desarrollo Social

Desde el inicio de la presente administración se han impulsado acciones que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de la población tabasqueña, esto se ve reflejado en la orientación del gasto público hacia los programas de Desarrollo Social tales como:

- Programa Corazón Amigo – “Apoyo a personas con Discapacidad en Condiciones de Pobreza”, en paralelo a este programa, se impulsa el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) con el propósito de integrar un registro de la población beneficiada que permite aplicar los criterios de equidad, transparencia y focalización del ejercicio del gasto público para el desarrollo social, evitando la duplicidad de los apoyos, garantizando que éstos lleguen a las personas que realmente lo necesitan.
- Programa Impulso a la Economía Familiar de Traspatio.
- Programa de Promotoras y Promotores Comunitarios.
- Programa. "Casa Amiga".
- Programa de Atención a familias y población vulnerable.
- Programa de Infraestructura Básica para la atención de los Pueblos Indígenas.
- Programa para el Desarrollo de Zonas de Atención Prioritaria.
- Programa de Formación de Promotores Comunitarios Indígenas.
- Programa de Impulso a la Medicina Tradicional Indígena y el Programa Empleo Temporal.

Eje 7. Protección Ambiental, Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y Energía con Enfoque de Gestión de Riesgo.

El Gobierno del Estado ha asumido el compromiso de procurar un medio ambiente sano que propicie el desarrollo y bienestar de los tabasqueños, con este objetivo se orientan las actividades en la materia con apoyo del Gobierno Federal.

Durante este ejercicio, se privilegiarán las actividades y programas que promuevan el desarrollo sustentable, se continuarán los apoyos en los proyectos estratégicos tales como el Yumká y la étnoreforestación del Parque Villa Luz, el monitoreo continuo de la Calidad del Aire y Agua entre otros.

Además, se seguirán impulsando proyectos que beneficien las tecnologías para mejorar el aprovechamiento y la generación de energías limpias, tales como la instalación de celdas solares en las instalaciones de las Dependencias Estatales.

Dentro de las acciones estratégicas se encuentran:

Promover el manejo y aprovechamiento de la biodiversidad local mediante la formulación de proyectos productivos sustentables, fortaleciendo unidades ya establecidas y fomentar la creación de nuevas Unidades de Manejo para la Conservación y el Aprovechamiento de la Vida Silvestre (UMAS); Programa de Eficiencia Energética y consumo sustentable para reducir emisiones de gases efecto invernadero, asimismo generar ahorro y propiciar el uso responsable de la energía; Operación del laboratorio de la calidad del agua, gestión y fomento del manejo integral de residuos, inspección y vigilancia ambiental; Regular fuentes fijas de emisión a la atmósfera; Acciones de educación ambiental; Programas de Ordenamiento Ecológico, Áreas Naturales Protegidas, Rescate de flora y fauna nativas amenazadas y en peligro de extinción.

Eje 8. Ordenamiento Territorial, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para el Desarrollo Equilibrado.

Durante el Ejercicio Fiscal 2018, el Gobierno del Estado continuará la construcción de infraestructura y mejoramiento urbano para continuar elevando la calidad de vida de los tabasqueños.

Algunas de las acciones más relevantes en materia de ordenamiento territorial y obras públicas son:

La realización de estudios de pre-inversión, construcción y rehabilitación de infraestructura deportiva, construcción, rehabilitación y mantenimiento de unidades deportivas, parques, plazas cívicas, techumbres en canchas comunitarias y en escuelas públicas, construcción y rehabilitación de infraestructura para la asistencia social, construcción y rehabilitación de inmuebles propiedad del gobierno del Estado, con el fin de dar una mayor vida útil, y brindar las condiciones físicas idóneas para el servicio público que brinden las dependencias, construcción y rehabilitación de caminos, calles y avenidas; construcción y Rehabilitación de Puentes, construcción y rehabilitación de carreteras. Con la consecución de estos programas se incrementa la obra pública para mejorar la calidad de vida de la población en el estado, se mejora la infraestructura carretera para impulsar el crecimiento económico y social del estado.

Mientras que para el sector de comunicaciones y transportes se encuentran las siguientes acciones:

Establecer un programa de simplificación administrativa basado en el uso de tecnologías de la Información para agilizar trámites a concesionarios y permisionarios; fomentar la renovación del parque vehicular del Transporte Público de pasajeros para mejorar la calidad del servicio. Impulsar esquemas de apoyo a transportistas para renovar el parque vehicular del Transporte Público de pasajeros. Adecuar el sistema de Transportes de pasajeros de carga y mixto, para mejorar el servicio y garantizar su sustentabilidad; intensificar la

supervisión de los servicios de Transportes en todas sus modalidades para reducir la competencia desleal y asegurar un servicio de calidad a los usuarios; seguir con la línea de contribuir al establecimiento de tarifas preferenciales en el servicio público de transportes para estudiantes, adultos mayores, y personas con discapacidad, que permitan atemperar las desigualdades económicas y propicien mejores condiciones de vida; estimular opciones de movilidad urbana sustentable que privilegien el uso de medios de transporte colectivo no contaminante.

Eje 9. Programas y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Regional en el Contexto Nacional y Global.

Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos

La presente Administración ha enfatizado la promoción del desarrollo equilibrado de las distintas regiones del Estado, impulsar el desarrollo del Estado en la región Sur Sureste, la formulación de convenios de cooperación entre los estados que presenten una problemática común a fin de poder brindarle mejores servicios públicos. Para lo anterior se generan estudios que permitan determinar qué acciones serán las más convenientes para el desarrollo del Estado.

2.1.2 Proyecciones de Finanzas Públicas

Conforme a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	Año en Cuestión (de Proyecto de Presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	25,800,238,780	25,930,014,236	26,443,226,272	26,943,257,726	27,465,146,283	27,973,930,407
A. Servicios Personales	10,313,491,656	10,622,896,406	10,941,583,298	11,269,830,797	11,607,925,721	11,956,163,492
B. Materiales y Suministros	550,479,691	614,298,832	622,105,433	628,999,395	636,375,324	642,818,303
C. Servicios Generales	1,171,641,594	1,061,005,656	1,074,489,075	1,086,396,199	1,099,135,768	1,110,263,962
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,430,731,064	4,987,429,660	5,050,810,663	5,106,782,035	5,166,666,451	5,218,976,341
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,784,000	9,996,490	10,123,527	10,235,713	10,355,741	10,460,588
F. Inversión Pública	-	-	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	249,572,184	1,895,813,433	1,919,905,714	1,941,181,458	1,963,944,623	1,983,828,570
H. Participaciones y Aportaciones	7,399,675,497	6,255,972,932	6,335,474,772	6,405,682,357	6,480,798,261	6,546,413,072
I. Deuda Pública	682,863,093	482,600,827	488,733,790	494,149,772	499,944,394	505,006,079
Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	22,469,136,893	22,868,705,029	23,520,439,130	24,225,202,858	24,920,983,321	25,639,550,116
A. Servicios Personales	7,220,670,738	7,437,290,860	7,660,409,586	7,890,221,873	8,126,928,530	8,370,736,386
B. Materiales y Suministros	202,266,649	204,693,403	210,378,866	216,678,964	222,768,450	229,065,995
C. Servicios Generales	163,267,029	165,225,874	169,815,107	174,900,465	179,815,819	184,899,116
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,756,537,432	7,849,598,800	8,067,625,398	8,309,222,067	8,542,742,155	8,784,240,903
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	80,377,876	81,985,433	83,625,142	85,297,645	87,003,597
F. Inversión Pública	1,492,933,130	1,510,845,039	1,552,809,529	1,599,310,648	1,644,257,234	1,690,739,506
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	341,227,782	345,321,764	354,913,251	365,541,640	375,814,722	386,438,803
H. Participaciones y Aportaciones	5,107,989,442	5,088,896,191	5,230,867,850	5,388,329,189	5,540,438,983	5,697,769,594
I. Deuda Pública	184,244,691	186,455,222	191,634,110	197,372,870	202,919,783	208,656,216
3. Total de Egresos Projectados (3=1-2)	48,269,375,673	48,798,719,265	49,963,665,402	51,168,460,584	52,386,129,604	53,613,480,523

Nota: Información presentada conforme a las estimaciones realizadas en los Ingresos con base a los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2018.

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN.

2.1.3 Descripción de Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Esta representación se orienta en el análisis de riesgos que se identifican para las finanzas públicas estatales y que, constituyen auténticos retos para la planeación, programación y presupuestación del gasto, entre los que se pueden citar como primera instancia, una caída en el Producto Interno Bruto (PIB), que provoque una baja en la recaudación de las participaciones federales estimadas y que, esta no sea compensada con el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). En el mismo sentido una

disminución en la percepción de ingresos estatales podría generar un desbalance en las finanzas públicas.

En virtud de lo anterior, con factores hacia la baja de los ingresos denominados a libre disposición, su solución y mecanismos para mitigarlos se encuentran descritos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, además de aplicar en materia presupuestaria medidas de racionalización y contención de gasto.

Otros factores externos existentes en materia presupuestaria, son los pasivos contingentes que, de acuerdo al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los define como obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales; para este caso en particular con mecanismos de racionalización y de redireccionamiento del gasto público, se pueden realizar las previsiones pertinentes para este tipo de sucesos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

2.1.4 Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Formato 7 d) Resultados de Egresos

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	Año 1	Año del Ejercicio Vigente
	2012	2013	2014	2015	2016	2017
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	18,772,180,702	20,701,693,739	22,187,736,551	24,841,113,103	26,341,972,954	26,844,911,733
A. Servicios Personales	7,614,619,497	7,646,068,177	8,206,015,388	8,371,890,509	9,119,745,750	9,919,601,235
B. Materiales y Suministros	652,948,569	832,276,744	856,246,528	836,853,422	886,900,167	851,907,628
C. Servicios Generales	1,338,138,061	1,147,120,956	1,461,011,772	1,685,608,295	1,760,396,327	2,577,234,736
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,214,669,318	4,772,654,127	5,353,022,802	7,030,623,704	6,690,430,292	6,717,551,819
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,397,921	134,816,633	115,982,832	110,631,671	188,788,706	185,858,283
F. Inversión Pública	164,866,545	19,866,632	164,546,377	435,793,080	142,745,212	106,395,970
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	201,068,177	9,332,010	5,901,150	-	282,200	-
H. Participaciones y Aportaciones	5,464,498,733	5,606,270,462	5,654,943,596	6,012,743,089	6,733,686,070	5,938,510,459
I. Deuda Pública	95,973,881	533,287,998	370,066,106	356,969,333	818,998,230	547,851,603
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	18,999,506,462	18,899,739,340	20,845,064,394	22,420,733,112	22,657,233,662	20,730,630,544
A. Servicios Personales	7,874,475,229	9,352,690,913	9,715,822,830	8,164,600,009	8,140,106,915	7,123,921,068
B. Materiales y Suministros	413,734,070	297,959,891	327,018,818	203,758,469	238,036,856	122,625,434
C. Servicios Generales	547,492,933	380,646,374	331,901,939	291,525,014	306,955,816	147,178,718
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,630,447,779	3,070,275,670	3,750,941,762	8,265,048,158	8,101,452,969	5,429,507,285
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	57,858,524	156,396,036	200,298,625	98,675,480	129,532,937	158,360,676
F. Inversión Pública	520,874,837	430,204,006	789,359,804	857,051,747	1,088,353,656	1,853,029,006
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	617,717,055	100,000,000	115,406,235	119,210,717	119,210,716	1,950,000
H. Participaciones y Aportaciones	5,189,956,706	4,997,412,294	5,475,523,192	4,279,822,795	4,391,680,874	5,719,073,959
I. Deuda Pública	146,949,329	114,154,156	138,791,189	141,040,723	141,902,923	174,984,398
3. Total de Egresos Proyectados (3=1-2)	37,771,687,164	39,601,433,079	43,032,800,945	47,261,846,215	48,999,206,616	47,575,542,277

Nota: 1.-Los importes corresponden a los Egresos Totales Devengados.
2.-Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.
Información con base a los Cierres de Cuenta Pública y Proyección Cierre Ejercicio 2017.

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN.

2.1.5 Estudio Actuarial de Pensiones

De conformidad a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta el formato 8, Informe sobre los Estudios Actuariales. Además se incluye en el último anexo que forma parte integral de este Proyecto de Decreto de

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Presupuesto de Egresos el estudio actuarial de pensiones de los trabajadores del Gobierno del Estado de Tabasco.

Instituto de Seguridad Social del Estado Tabasco
Informe sobre estudios Actuariales - Ley de Disciplina Financiera

	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación laboral		Prestación laboral	Prestación laboral	Prestación laboral	
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto.	Mixto		Mixto	Mixto	Mixto	
Población afiliada						
Activos						71,938
Edad máxima						90.00
Edad mínima						17.00
Edad promedio						44.89
Pensionados y Jubilados	9,494		431	1,006		10,931
Edad máxima	104.18		100.73	105.60		106
Edad mínima	41.60		35.05	3.22		3.22
Edad promedio	61.81		66.50	61.86		61.83
Beneficiarios				2,573		2,573
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						13.07
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						9.34%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						10.50%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						25.76%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						1.50%
Edad de Jubilación o Pensión						56.25
Esperanza de vida						25.79
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						1,442,203,573
Nómina anual						
Activos						6,721,996,335
Pensionados y Jubilados						1,064,407,958
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						134,453,259
Monto mensual por pensión						
Máximo	90,235		58,897	51,487		90,235
Mínimo	884		613	440		440
Promedio	11,638		5,674	4,827		9,140
Monto de la reserva						
						0
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	20,129,587,044		398,444,103	3,772,526,499	43,145,641	24,343,703,287
Generación actual	69,013,538,412		1,314,577,724	4,494,679,254	3,101,766,195	77,924,561,585
Generaciones futuras	<u>65,958,528,046</u>		<u>6,393,969,750</u>	<u>11,798,203,683</u>	<u>22,222,520,949</u>	<u>106,373,222,427</u>
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%						
Generación actual						9,202,761,775
Generaciones futuras						<u>37,854,980,681</u>
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual						8,224,752,138
Generaciones futuras						34,784,797,148
Otros Ingresos						-
(Déficit)/superávit actuarial						
Generación actual						(84,840,750,959)
Generaciones futuras						<u>(33,733,444,598)</u>
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización						2017
Tasa de rendimiento						3.00%
Estudio Actuarial						
Año de elaboración del estudio						2016
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Administradora de Negocios KIIARA, S.A de C.V.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

3. Fondos de Financiamiento

El Presupuesto General de Egresos 2018 para el Estado de Tabasco propuesto es de 48 mil 269 millones 375 mil 673 pesos y tiene como fondos de financiamiento:

- I. Los Ingresos Estatales
- II. Las Participaciones Federales (Ramo 28);
- III. El Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33);
- IV. Las Acciones Federales Convenidas (Convenios); y
- V. Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

MONTO ESTIMADO		%
FONDO DE FINANCIAMIENTO	48,269,375,673	100%
Ingresos Estatales	4,225,428,694	8.75%
Participaciones Federales (Ramo 28)	21,574,810,086	44.70%
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	14,479,026,507	30.00%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	6,350,000,000	13.15%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,640,110,386	3.40%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

3.1. Recursos de Libre Disposición

Los recursos a libre disposición que se presentan son la suma de Ingresos Estatales y las Participaciones Federales (Ramo 28).

MONTO ESTIMADO		%
RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	25,800,238,780	100%
Ingresos Estatales	4,225,428,694	16.38%
Participaciones Federales	21,574,810,086	83.62%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

Los Ingresos Estatales son los recursos provenientes de la recaudación propia del Estado obtenida de los conceptos comprendidos en la Ley de Hacienda del Estado.

La estimación de las Participaciones Federales (Ramo 28), se realiza en base a las proyecciones presentadas en el paquete económico que elabora la SHCP y entrega al H. Congreso de la Unión, tomando como base el crecimiento esperado de la economía nacional, la recaudación tributaria nacional y estatal así como el precio de referencia del barril de petróleo.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

3.2. Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)

Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33) se estimaron inicialmente en 14 mil 479 millones 026 mil 507 pesos, los cuales se distribuyen de la siguiente manera.

MONTO ESTIMADO	
FONDOS DE APORTACIONES DEL RAMO 33	14,479,026,507
Para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo	7,396,340,086
<i>Servicios Personales</i>	6,684,119,331
<i>Otros de Gasto Corriente</i>	536,551,407
<i>Gasto de Operación</i>	175,669,348
Para los Servicios de Salud	2,486,704,316
Para la Infraestructura Social	1,497,874,928
<i>Entidades</i>	181,564,187
<i>Municipal</i>	1,316,310,741
Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,432,597,894
Múltiples	587,034,784
<i>Asistencia Social</i>	255,034,784
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	182,000,000
<i>Infraestructura Educativa Media Superior</i>	20,000,000
<i>Infraestructura Educativa Superior</i>	130,000,000
Para la Educación Tecnológica y para Adulto	180,253,151
<i>Educación Tecnológica</i>	109,988,122
<i>Educación de Adultos</i>	70,265,029
Para la Seguridad Pública de los Estados	157,500,000
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	740,721,348

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

3.3. Acciones Federales Convenidas

En este rubro se estima recibir para el ejercicio fiscal 2018 la cantidad de 6 mil 350 millones de pesos, los cuales pueden tener variaciones considerables ya que dependen de las gestiones realizadas por los ejecutores del gasto con el Gobierno Federal; éstas se concretan en los convenios y responden a reglas de operación específicas.

MONTO ESTIMADO		%
RECURSOS FEDERALES	6,350,000,000	100%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	6,350,000,000	100%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

3.4. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Este rubro de financiamiento proviene de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que se estima sean de 1 mil 640 millones 110 mil 386 pesos, los cuales incluyen:

- 787.8 millones de pesos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.
- 300 millones de pesos para el Fondo para el Fortalecimiento Financiero.
- 141 millones de pesos de Proyectos de Desarrollo Regional.
- 411.2 millones de pesos de otros subsidios.

4. Gasto público

El gasto total previsto para el ejercicio fiscal 2018 asciende a 48 mil 269 millones 375 mil 673 pesos y comprende el gasto programable y el no programable.

El gasto programable lo constituyen las asignaciones presupuestales destinadas al cumplimiento de las atribuciones de los tres poderes, así como de los entes autónomos y los subsidios federales sujetos a reglas de operación y convenios de los municipios.

El gasto no programable concentra las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios, convenios y aportaciones y los gastos del servicio de la deuda.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

MONTO ESTIMADO		%
GASTO NETO TOTAL	48,269,375,673	100%
Gasto Programable	40,759,861,789	84.44%
Gasto No Programable	7,509,513,884	15.56%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

El Gasto Programable propuesto para el 2018 suma 40 mil 759 millones 861 mil 789 pesos y, se distribuye de la siguiente manera:

MONTO ESTIMADO		%
GASTO PROGRAMABLE	40,759,861,789	100%
Empresas de Participación Mayoritaria	4,230,000	0.01%
Poder Legislativo	413,255,384	1.01%
Poder Judicial	461,904,164	1.14%
Órganos Autónomos	1,180,845,579	2.90%
Poder Ejecutivo	34,476,086,008	84.58%
Desarrollo de Municipios	4,223,540,654	10.36%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

Por otro lado, el Gasto No Programable propuesto para el 2018 suma 7 mil 509 millones 513 mil 884 pesos, y se distribuye de la siguiente manera:

MONTO ESTIMADO		%
GASTO NO PROGRAMABLE	7,509,513,884	100%
Transferencias y Participaciones a Municipios	5,531,354,950	73.66%
Convenios y Aportaciones	1,111,051,149	14.79%
Deuda Pública	867,107,785	11.55%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

5. Armonización Contable y Responsabilidad Hacendaria

Desde la expedición de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su entrada en vigor en el año 2009 y su última reforma del mes de julio del año 2016, se ha superado la heterogeneidad conceptual, normativa y técnica prevaleciente hasta ese entonces en los sistemas contables y, se da respuesta a la prioridad compartida por los tres órdenes de gobierno, en el tema de transparencia y rendición de cuentas, amparados en un pilar constitucional.

En este marco la contabilidad gubernamental funge como un instrumento esencial, permanente y recurrente en la toma de decisiones sobre finanzas públicas; bajo este concepto y, buscando que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria, el esquema del presupuesto 2018, utiliza la presupuestación con base en resultados, la cual adopta en el registro de sus operaciones presupuestarias y contables los clasificadores presupuestarios e instrumentos similares que permitan su interrelación automática, generando un registro único en los momentos contables correspondientes; manteniendo su relación en lo conducente con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

Para este propósito se tomaron en cuenta las necesidades de la administración financiera del ente público así como las de control, utilizando indicadores que determinen el cumplimiento de las metas y objetivos de cada programa.

Es por ello que de conformidad con el artículo 61, fracción II, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley en cita, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, así como de la norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 3 de abril del 2013 y la última reforma publicada del 23 de diciembre del 2015 y demás acuerdos emitidos por el CONAC y dando cumplimiento al Título segundo Capítulo I, artículo 26 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el Estado de Tabasco correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, se presenta con la siguiente clasificación:

1. Por Objeto del Gasto.
2. Administrativa.
3. Funcional.
4. Por Tipo de Gasto.
5. Programática.
6. Fuente de Financiamiento.
7. Geográfica.
8. De Género.

5.1 Clasificación Por Objeto del Gasto

De acuerdo al CONAC, “El Clasificador por Objeto del Gasto” permite una clasificación de las erogaciones consistente con criterios internacionales y con criterios contables, clara, precisa, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y exposición de las operaciones, y que facilita la interrelación con las cuentas patrimoniales.

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Proyecto del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Tabasco 2018.

Este gasto se encuentra orientado a las líneas estratégicas y de acción contenidas en el PLED 2013-2018. Destacan por su importancia en la asignación presupuestaria los siguientes rubros.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

El gasto propuesto en el capítulo de servicios personales importa un total de 17 mil 534 millones 162 mil 394 pesos para el ejercicio fiscal 2018, se incluyen en este, las remuneraciones al personal educativo, del personal de salud y de la nómina ejecutiva.

Se propone asignar a las participaciones y aportaciones, un importe de 12 mil 507 millones 664 mil 939 pesos, cifra en la que se encuentran las participaciones a municipios y ejecuciones de programas de acciones federales convenidas.

En transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se propone un presupuesto de 13 mil 187 millones 268 mil 496 pesos; que comprenden asignaciones y apoyos a los sectores público, privado y externo, como parte de su política económica y social.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	48,269,375,673
Servicios Personales	17,534,162,394
Personal Educativo	10,362,931,245
Salud	2,402,531,024
Personal Ejecutivo*	4,768,700,125
Materiales y Suministros	752,746,340
Servicios Generales	1,334,908,623
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,187,268,496
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,784,000
Inversión Pública	1,492,933,130
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	590,799,966
Participaciones y Aportaciones	12,507,664,939
Deuda Pública	867,107,785

**Excluye los servicios personales estatales educativo y de salud.*

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

Se propone un importe de 1 mil 334 millones 908 mil 623 pesos, para cubrir el costo de todo tipo de servicios contratados con particulares o instituciones del propio sector público, requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.

El presupuesto destinado a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas es por un total de 752 millones 746 mil 340 pesos.

Para el capítulo de Inversión pública se propone destinar recursos por 1 mil 492 millones 933 mil 130 pesos, que tendrán impacto directo en obras públicas en beneficio de los habitantes del Estado de Tabasco.

Se propone un gasto de 1 millón 784 mil pesos, para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, requeridos en el desempeño de las actividades normales de operación.

Para el rubro del pago de la deuda pública que incluye amortización, intereses y coberturas se destinan 867 millones 107 mil 785 pesos.

5.2 Clasificación Administrativa

De igual forma el CONAC establece que, “La Clasificación Administrativa”, tiene como propósitos básicos, identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito del Sector Público de cada orden de gobierno.

Poderes y Órganos Autónomos

El proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2018 de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los Órganos Autónomos suman 2 mil 056 millones 005 mil 127 pesos.

Las asignaciones presupuestarias asignadas para el Poder Legislativo, comprendido por el H. Congreso del Estado de Tabasco y Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), alcanzan los 413 millones 255 mil 384 pesos. El Poder Judicial estima ejercer 461 millones 904 mil 164 pesos. Para los Órganos Autónomos se prevé en su conjunto un presupuesto de 1 mil 180 millones 845 mil 579 pesos.

Poder Ejecutivo

El gasto propuesto para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2018, es de 46 mil 209 millones 140 mil 546 pesos. Este gasto se encuentra orientado a las estrategias y líneas de acción contenidas en el PLED 2013-2018. Destacan por su importancia en la asignación presupuestaria los siguientes:

Las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado tienen asignado un presupuesto de 33 mil 792 millones 841 mil 689 pesos, Órganos Desconcentrados 731 millones 317 mil 070 pesos y Organismos Descentralizados por 11 mil 684 millones 981 mil 787 pesos.

La Secretaría de Planeación y Finanzas, contempla el importe que corresponde a los conceptos de transferencias y participaciones a municipios; convenios y aportaciones y, deuda pública; el monto correspondiente suma la cantidad de 11 mil 733 millones 054 mil 538 pesos.

Empresas de Participación Mayoritaria Estatal

Para el año 2018 la Administración Portuaria Integral tiene una asignación presupuestal de 4 millones 230 mil pesos. Para el caso de Televisión Tabasqueña y Espectáculos Deportivos de Tabasco, estas se subsidian a través de sus coordinadoras de sector Comisión de Radio y Televisión de Tabasco y el Instituto del Deporte de Tabasco.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

MONTO ESTIMADO	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	48,269,375,673
Poder Legislativo	413,255,384
<i>H. Congreso del Estado</i>	334,060,313
<i>Órgano Superior de Fiscalización del Estado</i>	79,195,071
Poder Judicial	461,904,164
Órganos Autónomos	1,180,845,579
<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>	22,301,503
<i>Fiscalía General del Estado de Tabasco</i>	705,588,204
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco</i>	350,000,000
<i>Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	32,288,152
<i>Tribunal Electoral de Tabasco</i>	47,625,000
<i>Tribunal de Justicia Administrativa</i>	23,042,720
Poder Ejecutivo	46,209,140,546
<i>Dependencias</i>	33,792,841,689
<i>Organismos Descentralizados</i>	11,684,981,787
<i>Órganos Desconcentrados</i>	731,317,070
Empresas de Participación Mayoritaria	4,230,000
<i>Administración Portuaria Integral</i>	4,230,000

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

5.3 Clasificación Funcional

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

La Clasificación Funcional del Gasto tiene como objetivos los siguientes:

- I. Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- II. Conocer en qué medida las instituciones de la Administración Pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- III. Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función;

- IV. Facilitar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos;
- V. Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales; y,
- VI. Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones.

Finalidad Gobierno

A este grupo de funciones se propone destinar 6 mil 733 millones 625 mil 467 pesos, lo que representa 14% del total.

Se destaca el gasto programado en el rubro de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior con un monto de 1 mil 902 millones 456 mil 854 pesos y la Coordinación de la Política de Gobierno, con un monto de 2 mil 055 millones 569 mil 734 pesos.

Desarrollo Social

Los recursos para apoyar las acciones orientadas al Desarrollo Social durante el 2018, ascienden a 28 mil 091 millones 789 mil 517 pesos, que representan el 58.2% del total.

Las funciones comprendidas en este grupo, entre otras, se orientan a la provisión de servicios a la población en materia de protección social, educación, salud, vivienda y servicios a la comunidad y protección ambiental que, en conjunto suman, 26 mil 833 millones 033 mil 708 pesos.

Es en este rubro donde, se incluyen los programas de atención a grupos vulnerables, entrega de útiles escolares y libros de texto.

Desarrollo Económico

El gasto que se propone en el 2018 para este grupo de funciones suma 1 mil 710 millones 906 mil 151 pesos, que representa el 3.5% del programable total. Por su importancia destacan las provisiones para desarrollo agropecuario, silvicultura, pesca y caza, asuntos económicos, comerciales y laborales en general y transporte que en conjunto alcanzan la

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

cifra de 1 mil 575 millones 006 mil 245 pesos y que, concentra el 92% de la totalidad de esta finalidad.

Otras no clasificadas en funciones anteriores

Este rubro representa el 24.3% de total del Clasificador Funcional del Gasto y suma la cantidad de 11 mil 733 millones 054 mil 538 pesos, de los cuales las transferencias, participaciones y aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno por la cantidad de 10 mil 865 millones 946 mil 754 pesos, ocupan el renglón de mayor impacto.

MONTO ESTIMADO	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	48,269,375,673
Gobierno	6,733,625,467
<i>Legislación</i>	418,993,363
<i>Justicia</i>	1,566,318,488
<i>Coordinación de la Política de Gobierno</i>	2,055,569,734
<i>Asuntos Financieros y Hacendarios</i>	403,177,859
<i>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</i>	1,902,456,854
<i>Otros Servicios Generales</i>	387,109,169
Desarrollo Social	28,091,789,517
<i>Protección Ambiental</i>	1,208,910,059
<i>Vivienda y Servicios a la Comunidad</i>	1,135,752,067
<i>Salud</i>	6,513,170,661
<i>Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</i>	463,807,440
<i>Educación</i>	16,574,147,619
<i>Protección Social</i>	1,401,053,302
<i>Otros Asuntos Sociales</i>	794,948,369
Desarrollo Económico	1,710,906,151
<i>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</i>	424,095,961
<i>Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza</i>	735,061,697
<i>Transporte</i>	415,848,587
<i>Comunicaciones</i>	6,194,251
<i>Turismo</i>	48,477,385
<i>Ciencia, Tecnología e Innovación</i>	81,228,270
Otras no Clasificadas en las Funciones Anteriores	11,733,054,538
<i>Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda</i>	867,107,785
<i>Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno</i>	10,865,946,753

5.4 Clasificación Por Tipo de Gasto

De acuerdo al CONAC, el Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas, que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en:

1. Gasto Corriente.
2. Gasto de Capital.
3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
4. Pensiones y Jubilaciones.
5. Participaciones.

A continuación se conceptualizan y explican las siguientes categorías:

Gasto Corriente

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

En esta clasificación se incorporan todos los sueldos y salarios vinculados a la operación de las dependencias y entidades, destacan de sobremanera los pagos realizados al magisterio, personal médico, enfermeras y personal de seguridad pública entre otros.

De igual forma se incluyen los pagos por combustibles, servicios de energía eléctrica, telefonía, arrendamientos y otros materiales y suministros vinculados directamente al desempeño de las funciones de las dependencias y entidades. También se incluyen los subsidios a la producción entre otros.

El gasto corriente previsto en este Proyecto de Presupuesto 2018 suma la cantidad de 36 mil 737 millones 019 mil 850 pesos y representa un 76.11% del total por tipo de gasto.

Cabe mencionar que en este Proyecto de Presupuesto se clasifican los sueldos del magisterio y del personal de salud como parte del gasto corriente en concordancia con el clasificador por tipo de gasto emitido por el CONAC publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2010 y con el cual se da cumplimiento al artículo tercero transitorio fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre del 2008.

De igual forma las transferencias a municipios se consideran en este rubro.

Gasto de Capital

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

El Gasto de Capital comprende los recursos para financiar la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, que incluye la compra de edificios, terrenos, mobiliario, equipamiento de naturaleza diversa, sistemas informáticos, vehículos y equipo de transporte, entre otros, así como las asignaciones para obra pública y proyectos productivos y de fomento.

En el proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018 el Gasto de Capital representa el 9.75% del total por tipo de gasto.

Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector público y privado y que representa el 1.8% del total.

Pensiones y Jubilaciones

En ejercicios fiscales anteriores comprendía el subsidio otorgado al pago de pensiones y jubilaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), que derivado de

las reformas a la Ley de Seguridad Social del Estado, ya no es necesario, en virtud de estar cubiertas con las aportaciones patronales y de los trabajadores. El monto previsto por el ISSET en el rubro de pensiones y jubilaciones para el presente ejercicio fiscal asciende 1 mil 128 millones 964 mil 986 pesos.

Participaciones

Comprende las transferencias referentes al fondo municipal de participaciones y representa el 12.34% del total.

MONTO ESTIMADO		%
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	48,269,375,673	100%
Gasto Corriente	36,737,019,850	76.11%
Gasto de Capital	4,706,672,186	9.75%
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	867,107,785	1.80%
Pensiones y Jubilaciones	0	0.00%
Participaciones	5,958,575,852	12.34%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

5.5 Clasificación Programática

La clasificación programática, presenta el desglose de los programas presupuestarios que son las categorías que permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas estatales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público estatal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable. Se clasifican de acuerdo a los tipos, grupos y modalidades.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

MONTO ESTIMADO	
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	48,269,375,673
Programas	40,759,861,788
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	4,223,540,654
Sujetos a Reglas de Operación	0
Otros Subsidios	4,223,540,654
Desempeño de las Funciones	26,954,133,474
Prestación de Servicios Públicos	22,694,438,814
Provisión de Bienes Públicos	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	980,361,246
Promoción y fomento	1,099,876,955
Regulación y supervisión	14,982,788
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0
Específicos	0
Proyectos de Inversión	2,164,473,671
Administrativos y de Apoyo	9,571,561,510
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	9,558,786,649
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	12,774,861
Operaciones ajenas	0
Compromisos	10,626,150
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0
Desastres Naturales	10,626,150
Obligaciones	0
Pensiones y jubilaciones	0
Aportaciones a la seguridad social	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0
Gasto Federalizado	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	6,642,406,100
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	867,107,785
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

5.6 Clasificación por Fuente de Financiamiento

La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

MONTO ESTIMADO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	48,269,375,673
Gasto No Etiquetado	25,800,238,780
Ingresos propios	299,705,140
Recursos Federales	21,574,810,086
Recursos Fiscales	3,925,723,554
Gasto Etiquetado	22,469,136,893
Recursos Federales	22,469,136,893

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

5.7 Clasificación Geográfica

De acuerdo a lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presenta la clasificación geográfica, que agrupa las previsiones de gasto con base a su destino geográfico en términos de municipios y regiones.

MONTO ESTIMADO	
CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA	48,269,375,673
Balancán	89,612,305
Cárdenas	137,717,167
Centla	75,667,266
Centro	3,137,984,031
Comalcalco	109,467,050
Cunduacán	99,078,303
Emiliano Zapata	53,772,393
Huimanguillo	105,095,234
Jalapa	39,521,421
Jalpa de Méndez	51,544,245
Jonuta	35,960,704
Macuspana	199,718,896
Nacajuca	58,545,742
Paraíso	55,163,412
Tacotalpa	51,760,138
Teapa	68,775,168
Tenosique	60,900,525
Alcance Estatal	42,731,801,779
Alcance Internacional	3,080,000
Alcance Nacional	16,510,490
Alcance Regional	1,087,699,403

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

5.8. Clasificación de Género

De la misma forma de conformidad con lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presenta la clasificación de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base a su destino por género, diferenciando entre hombres y mujeres.

Para asegurar la igualdad entre las mujeres y los hombres se ha integrado la perspectiva de género en las decisiones presupuestarias sobre las políticas públicas y programas de gobierno, así como la adecuada financiación de proyectos específicos.

Por ello, esta administración se esforzara en revisar sistemáticamente como se benefician las mujeres de los gastos del sector público y ajustar los presupuestos para asegurar la igualdad de acceso a los gastos del sector público.

Este trabajo requiere de procesos de sensibilización política sobre la importancia de mejorar la condición de las mujeres con capacitación constante a los funcionarios respecto a la equidad de género, así como la difusión e implementación de políticas públicas enfocadas a la equidad de género.

MONTO ESTIMADO	MUJERES	HOMBRES
CLASIFICACIÓN POR GÉNERO Y PROGRAMA	24,419,690,796	23,849,684,877
Fondo Municipal de Resarcimiento de Contribuciones Estatales	53,249,110	51,513,504
Fondo Municipal de Participaciones	2,756,088,283	2,670,504,053
Programas Convenidos	555,525,575	555,525,575
Costo Financiero de la Deuda	441,026,234	426,081,551
Apoyo a la Cultura	35,332,201	41,493,887
Recreación	1,370,209	1,336,886
Cultura Física y Deporte	26,438,557	17,003,071
Atención a la Demanda Social Educativa	7,203,044,045	6,930,198,102
Igualdad de Oportunidades de Educación	449,530,827	486,242,761
Fortalecimiento de los Procesos de Superación Profesional y Mejora Continua Educativa	181,592,943	186,578,313
Vinculación para el Desarrollo Educativo	1,091,167	1,217,507
Servicios de Salud Pública	1,208,590,007	1,165,922,777
Servicios de Atención Médica	202,169,114	186,336,508
Formación de Capital Humano para la Salud	28,293,026	27,305,267
Transportes	53,456,079	51,300,728
Legislación	125,814,923	208,245,390
Fiscalización	40,457,559	38,737,512
Impartición de Justicia	235,145,007	226,759,157
Organización de Procesos Electorales	181,261,441	168,738,559
Procesos Electorales	24,335,718	23,289,282

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Impartición de Justicia Administrativa	11,790,766	11,251,954
Sistema de Protección Social en Salud	791,244,914	791,244,914
Protección Civil	2,365,342	2,264,658
Atención a Personas con Discapacidad	2,557,154	2,744,066
Asistencia a Adultos Mayores	3,219,874	4,507,824
Atención a Familias y Población Vulnerable	193,691,090	165,162,725
Bienestar Alimentario y Nutricional	94,039,419	65,832,753
Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	14,529,779	17,758,373
Investigación, Persecución del Delito y Atención a Víctimas para la Procuración de Justicia	360,451,479	345,136,725
Registro e Identificación de la Población.	3,274,471	3,155,165
Atención Integral a Víctimas y Ofendidos	3,099,492	2,996,153
Centro de Comunicaciones, Cómputo, Control y Comando (C-4)	2,223,085	2,148,966
Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana	19,947,523	19,171,620
Desarrollo Agrícola	26,615,255	40,434,895
Desarrollo Pecuario	4,814,063	29,591,937
Desarrollo Pesquero	649,698	4,815,263
Desarrollo Forestal	251,711	248,075
Desarrollo Acuícola	1,563,987	4,236,013
Apoyo Turístico	12,942,432	1,243,729
Apoyo Al Fomento Artesanal	11,473,379	11,473,379
Desarrollo Económico	93,357,851	93,357,851
Apoyo a la Ciencia y la Tecnología	3,058,376	3,361,697
Apoyo Al Empleo	22,329,516	20,304,164
Vivienda	83,510,194	64,805,905
Desarrollo de Capacidades Productivas en Comunidades Rurales	128,559,309	303,615,777
Desarrollo de Agronegocios	466,731	1,045,769
Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	35,000,000	35,000,000
Desarrollo Tecnológico e Innovación de Sectores Estratégicos y Mipymes Agroindustriales y Tradicionales.	29,404,762	32,345,238
Protección Contra Riesgos Sanitarios	7,624,159	7,358,629
Infraestructura para Agua Potable	323,113,483	310,456,324
Urbanización	380,037,706	371,662,231
Carreteras	56,025,641	58,974,359
Edificios Públicos	5,916,100	4,840,436
Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	162,379,820	169,620,180
Infraestructura para el Turismo	1,900,982	3,099,018
Tecnologías de la Información	168,291	161,709
Adquisición de Bienes Muebles	728,796	725,204
Infraestructura para el Desarrollo Social	160,012,333	154,651,058
Actividades de Apoyo Administrativo	3,731,786,054	3,533,030,013
Gastos de Administración	1,168,487,365	1,125,483,217
Desastres Naturales	5,403,147	5,223,003
Evaluación y Control	3,694,690	9,080,171
Modernización de la Planeación Educativa	389,741,033	376,341,047
Seguridad Pública	88,126,594	84,337,132
Política de los Derechos Humanos	7,351,367	14,950,136

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Equidad de Género	8,483,412	8,122,301
Evaluación del Desempeño	346,667	459,333
Fomento de las Relaciones Institucionales a Fin de Lograr las Reformas Legislativas Que Transformen el Orden Jurídico Estatal.	57,368	55,456
Conducción de la Política Estatal en Materia de Asuntos Religiosos.	884,952	855,448
Fomento a la Participación Ciudadana y Desarrollo Político de la Sociedad Civil.	126,611	122,389
Desarrollo de Municipios	2,157,050,548	2,066,490,106

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

6. Recursos para la Prevención de Desastres Naturales.

En observancia a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se prevén recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales.

La asignación presupuestaria para tales fines a través del Fideicomiso Fondo de Contingencia de Tabasco es por el monto de 10 millones 626 mil 150 pesos.

Para concluir, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de Armonización Contable, Disciplina Financiera y Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se incluyen Seis tomos y un anexo, que forman parte integral de este proyecto de Decreto.

- Tomo I.- Información relativa a clasificaciones, análisis y distribuciones programático, presupuestales, de gasto, económico, administrativo, fideicomisos, deuda pública, beneficiarios por sector, beneficiarios niñas, niños y jóvenes, perspectiva de género, entre otros.
- Tomo II.- Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, Matrices de Indicadores de Resultados y clasificadores de las Dependencias.

- Tomo III.- Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, Matrices de Indicadores de Resultados y clasificadores de los Organismos Descentralizados.
- Tomo IV.- Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, Matrices de Indicadores de Resultados y clasificadores de los Órganos Desconcentrados.
- Tomo V.- Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, Matrices de Indicadores de Resultados y clasificadores de los Órganos Autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial y Empresas de Participación Mayoritaria.
- Tomo VI.- Tabuladores de Sueldos y Salarios.
- Anexo.- Estudio Actuarial.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado tengo a bien someter a consideración del H. Congreso del Estado, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2018, quedando de la siguiente manera:

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA

EL EJERCICIO FISCAL 2018

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2018 son de carácter general y de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para las entidades y órganos autónomos, quienes deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, perspectiva y transversalidad de género, transparencia, control y rendición de cuentas.

Artículo 2.- La asignación, el ejercicio, el seguimiento, el control y la evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2018, se realizarán conforme a las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás ordenamientos aplicables en la materia, sin detrimento de la observancia en la aplicación de la legislación federal cuando sea el caso, además de las contenidas en este Presupuesto.

Será facultad de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de la Secretaría de Administración y de la Secretaría de Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, observar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público estatal.

Artículo 3.- Para efectos del presente Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones presupuestarias:** Modificaciones a la estructura funcional programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto General de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el

- desempeño de las funciones de los ejecutores de gasto, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
 - IV. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado.
 - V. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Congreso Local mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas a los ejecutores de gasto.
 - VI. **Capítulo de gasto:** El mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los ejecutores de gasto.
 - VII. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes ejecutores de gasto. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
 - VIII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica por objeto del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio.

- IX. **Clasificación Económica:** La que relaciona las transacciones que generan los entes públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital.
- X. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XI. **Disciplina presupuestaria:** La directriz de política de gasto que obliga a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entidades y órganos autónomos a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del Presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida.
- XII. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIII. **Eficacia en la aplicación del gasto público:** Lograr en el ejercicio presupuestario el cumplimiento de los objetivos y metas con base en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. **Eficiencia en el ejercicio del gasto público:** Al ejercicio del presupuesto en tiempo y forma, en los términos del presente Presupuesto.
- XV. **Ejecutores de gasto:** Los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado.
- XVI. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos que sean considerados entidades paraestatales y demás entidades, sin importar la forma en que sean identificadas, previstos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- XVII. **Estructura Ocupacional:** Las plazas registradas en el inventario de plazas o plantillas, autorizado en los términos de las disposiciones aplicables.

- XVIII. **Estructura Programática:** El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.
- XIX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan los ejecutores de gasto tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXI. **Gasto Neto Total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto General de Egresos del Estado con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.
- XXII. **Gasto No Programable:** Las erogaciones del Estado que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, del Decreto de Presupuesto General de Egresos del Estado, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXIII. **Gasto Programable:** Las erogaciones que el Estado y los Municipios realizan en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

- XXIV. **Gasto Total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto General de Egresos del Estado con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado y, adicionalmente, las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.
- XXV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente.
- XXVI. **Órganos Autónomos:** Los entes públicos con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración.
- XXVII. **Percepciones extraordinarias:** Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas extraordinarias de trabajo y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación laboral y de este Presupuesto.
- XXVIII. **Percepciones ordinarias:** Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los órganos autónomos donde prestan sus servicios, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal.
- XXIX. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres en circunstancias similares que los hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

- XXX. **Presupuesto:** El Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2018.
- XXXI. **Presupuesto basado en resultados:** Al instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.
- XXXII. **Subejercicio de gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario del presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXIII. **Transversalidad de género:** Es una estrategia que considera las necesidades de los diversos sectores de la población de forma integral. Una política de género parte de un diagnóstico participativo que permite conocer las necesidades e intereses de las mujeres y de los hombres beneficiarios, de manera que la asignación de recursos responda a la problemática específica de cada sector, incluyendo en todas las fases del proyecto tanto a hombres como a mujeres.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 4.- La Secretaría de Planeación y Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto, para efectos administrativos y de establecer, con la participación de la Secretaría de Contraloría en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes que aseguren su correcta aplicación y el apego a los criterios establecidos en el artículo 1 de este Presupuesto.

Artículo 5.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

CAPÍTULO II

DE LAS EROGACIONES

Artículo 6.- El presente Presupuesto, tiene como fondo de financiamiento ingresos federales y estatales, que se integran de la siguiente forma:

MONTO ESTIMADO		%
FONDO DE FINANCIAMIENTO	48,269,375,673	100%
Ingresos Estatales	4,225,428,694	8.75%
Participaciones Federales (Ramo 28)	21,574,810,086	44.70%
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	14,479,026,507	30.00%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	6,350,000,000	13.15%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,640,110,386	3.40%

Artículo 7.- Los ejecutores de gasto deberán planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar sus actividades respecto del gasto público con perspectiva y transversalidad de género.

Artículo 8.- En la ejecución del gasto público, los ejecutores de gasto, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias, prioridades y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 y en los programas sectoriales e institucionales que deriven del mismo, así como a la estructura programática-presupuestaria aprobada en este Presupuesto.

Artículo 9.- Los titulares de las dependencias y de sus órganos desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina

presupuestaria y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del Estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público quien efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo a las disposiciones legales y normativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos, será sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Presupuesto.

El Órgano Superior de Fiscalización, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculando las asignaciones con la ejecución de los programas con los objetivos y metas aprobados en este Presupuesto.

Para el eficaz cumplimiento de este Presupuesto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, además de los órganos con autonomía constitucional, realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y de gasto público.

CAPÍTULO III

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 10.- El presente Presupuesto está orientado a la obtención de resultados y, asciende a la cantidad de \$48,269'375,673 (Cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), que se integran por:

- I. \$25,800'238,780 (Veinticinco mil ochocientos millones doscientos treinta y ocho mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) que corresponde a ingresos provenientes de participaciones que incluyen los incentivos otorgados al Estado, mediante instrumentos jurídicos suscritos con la federación y los demás fondos participables, los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos estatales;
- II. \$14,479'026,507 (Catorce mil cuatrocientos setenta y nueve millones veintiséis mil quinientos siete pesos 00/100 M.N.), que provienen de los fondos de aportaciones del ramo general 33;
- III. \$6,350'000,000 (Seis mil trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) de los convenios que se suscriban con la federación y programas federales; y
- IV. \$1,640'110,386 (Un mil seiscientos cuarenta millones ciento diez mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) de recursos transferidos por la federación.

Los importes que se citan en las fracciones anteriores son estimaciones y, a excepción de los impuestos, derechos, aprovechamientos y otros ingresos estatales, están sujetos a la distribución que se apruebe en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

De conformidad con el artículo 50 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, los ejecutores de gasto

deberán reintegrar a la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos no devengados en los términos de la referida Ley y su Reglamento.

Artículo 11.- Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo serán por un total de \$413'255,384 (Cuatrocientos trece millones doscientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y se distribuyen de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
PODER LEGISLATIVO	413,255,384
H. Congreso del Estado	334,060,313
Órgano Superior de Fiscalización del Estado	79,195,071

En las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo, las que correspondan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado se sujetarán a lo establecido por la Ley Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y demás normatividad en la materia.

Artículo 12.- Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Judicial serán por un total de \$461'904,164 (Cuatrocientos sesenta y un millones novecientos cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
PODER JUDICIAL	461,904,164
Poder Judicial	461,904,164

Artículo 13.- Las asignaciones para los órganos autónomos suman en total \$1,180'845,579 (Un mil ciento ochenta millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), y se distribuyen de la siguiente forma:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS	1,180,845,579
Comisión Estatal de Derechos Humanos	22,301,503
Fiscalía General del Estado de Tabasco	705,588,204
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	350,000,000
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública	32,288,152
Tribunal Electoral de Tabasco	47,625,000
Tribunal de Justicia Administrativa	23,042,720

En las asignaciones presupuestarias para los órganos autónomos, las que corresponden al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco incluyen el gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos, de acuerdo a la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; en el caso de resultar economías derivado de los gastos que se efectúen a cuenta del Instituto Nacional Electoral, los recursos asignados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para este fin, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Con la finalidad de garantizar los recursos económicos necesarios para la ejecución del proceso electoral 2017-2018, se asigna el presupuesto a ejercer por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en el ejercicio fiscal 2018, que sumados a los recursos autorizados en el ejercicio 2017, contemplan la totalidad del gasto ordinario y del proceso electoral, así como las prerrogativas de financiamiento a partidos políticos ascendiendo a \$604'492,779 (Seiscientos cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

En atención a la vinculación para el cumplimiento de la resolución dictada por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-921/2017, se asigna el presupuesto para el financiamiento de las atribuciones del Tribunal Electoral de Tabasco, mismo que considera las erogaciones que deberán realizar en la totalidad de capítulos y partidas del clasificador por objeto del gasto, incluido el fallo protector por el que se vincula al Ejecutivo Estatal.

Con la finalidad de garantizar los recursos económicos necesarios para la ejecución del proceso electoral 2017-2018, se asigna el presupuesto a ejercer por el Tribunal Electoral de Tabasco en el ejercicio fiscal 2018, que sumados a los recursos autorizados en el ejercicio 2017, contemplan la totalidad del gasto ordinario y del proceso electoral, ascendiendo a \$74'639,096 (Setenta y cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Artículo 14.- Las asignaciones presupuestarias previstas para las dependencias del Ejecutivo del Estado ascienden a un total de \$33,792'841,689 (Treinta y tres mil setecientos noventa y dos millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO	33,792,841,689
Coordinación General de Asuntos Jurídicos	29,049,756
Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas	157,028,911
Coordinación General de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos	23,472,065
Gubernatura	64,418,762
Secretaría de Administración	892,778,918
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	197,273,022
Secretaría de Contraloría	126,299,672
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero	706,975,335
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	441,202,500
Secretaría de Desarrollo Social	761,678,290
Secretaría de Educación	11,561,995,195
Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental	98,137,363
Secretaría de Gobierno	449,491,135
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	878,228,958
Secretaría de Planeación y Finanzas	576,299,900
Transferencias a Municipios - Secretaría de Planeación y Finanzas	9,754,895,604
Convenios y Aportaciones- Secretaría de Planeación y Finanzas	1,111,051,149
Deuda Pública - Secretaría de Planeación y Finanzas	867,107,785
Secretaría de Salud	2,892,003,194
Secretaría de Seguridad Pública	2,147,711,060
Secretaría Técnica	55,743,115

Los recursos previstos para la Secretaría de Planeación y Finanzas incluyen pago de convenios y el gasto no programable, en el que está considerada la estimación de los recursos que serán transferidos a los municipios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, por la cantidad de 9 mil 754 millones 895 mil 604 pesos; el rubro de convenios y aportaciones suma 1 mil 111 millones 051 mil 149 pesos y; la estimación de los recursos para cubrir las amortizaciones del capital y el costo financiero que correspondan en el año, considerando posibles incrementos en la tasas de interés, de la deuda pública contratada con la Banca Comercial y con la Banca de Desarrollo, de acuerdo al calendario de pagos, asciende a 867 millones 107 mil 785 pesos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Artículo 15.- Las asignaciones presupuestarias previstas para los órganos desconcentrados del Estado ascienden a un total de \$731'317,070 (Setecientos treinta y un millones trescientos diecisiete mil setenta pesos 00/100 M.N.).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	731,317,070
Central de Maquinaria de Tabasco	113,561,445
Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza (Yumká)	45,183,941
Comisión de Radio y Televisión de Tabasco	58,907,421
Comisión Estatal Forestal	28,086,362
Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	18,385,596
Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal	6,770,675
Instituto de la Juventud de Tabasco	16,151,905
Instituto del Deporte de Tabasco	90,159,508
Junta Estatal de Caminos	231,296,352
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	60,602,691
Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados	8,005,397
Servicio Estatal de Empleo	54,205,777

Artículo 16.- Las asignaciones presupuestarias previstas para los organismos descentralizados del Estado ascienden a un total de \$11,684'981,787 (Once mil seiscientos ochenta y cuatro millones novecientos ochenta y un mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
ÓRGANISMOS DESCENTRALIZADOS	11,684,981,787
Central de Abasto de Villahermosa	15,968,310
Colegio de Bachilleres de Tabasco	1,463,891,164
Colegio de Educación Profesional Técnico del Estado de Tabasco	126,316,493
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (Cecyte)	315,719,594
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	1,070,588,755
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico	6,676,409
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (Ccytet)	19,478,270
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	139,310,549
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco	70,797,798
Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco	61,682,688
Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	11,203,278
Instituto de Vivienda de Tabasco	144,480,454
Instituto Estatal de Cultura	293,588,606
Instituto Estatal de las Mujeres	34,231,288
Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco	22,946,759
Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa	19,767,169

Instituto Tecnológico Superior de Centla	60,624,673
Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	101,269,640
Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra	59,743,799
Instituto Tecnológico Superior de los Ríos	69,216,493
Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	60,858,286
Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta Huimanguillo	66,596,034
Museo Interactivo Papagayo	19,111,379
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco	1,582,489,827
Servicios de Salud del Estado de Tabasco	2,739,286,756
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tabasco)	670,207,963
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	61,707,577
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	1,938,117,468
Universidad Politécnica del Centro	33,365,404
Universidad Politécnica del Golfo de México	44,107,481
Universidad Politécnica Mesoamericana	24,373,964
Universidad Popular de la Chontalpa	170,754,212
Universidad Tecnológica de Tabasco	129,714,242
Universidad Tecnológica del Usumacinta	36,789,005

Artículo 17.- Las asignaciones presupuestarias previstas para las empresas de participación estatal mayoritaria ascienden a un total de \$4'230,000 (Cuatro millones doscientos treinta mil pesos 00/100). Para el caso de Televisión Tabasqueña y Espectáculos Deportivos de Tabasco, estas se subsidian a través de sus coordinadoras de sector Comisión de Radio y Televisión de Tabasco y el Instituto del Deporte de Tabasco.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA	4,230,000
Administración Portuaria Integral	4,230,000

CAPÍTULO IV

CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

Artículo 18.- El Presupuesto, de conformidad con la clasificación programática se divide en Gasto Programable que asciende a la cantidad de 40 mil 759 millones 861 mil 789 pesos que incluye las asignaciones correspondientes a los programas presupuestarios así como los conceptos específicos; y Gasto No Programable, rubro que asciende a la cantidad de 7 mil 509 millones 513 mil 884 pesos, que corresponden a las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios, los convenios y aportaciones y el servicio de la deuda.

Artículo 19.- En el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado y en el ejercicio de sus específicos presupuestos, las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, y las empresas de participación estatal mayoritaria, comprendidos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el año 2018, se sujetarán estrictamente a la distribución programática presupuestal y a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría de Planeación y Finanzas, la cual será congruente con los flujos de ingresos.

Artículo 20.- El presupuesto basado en resultados se adoptará gradual y progresivamente en las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados, conforme a las disposiciones que emita las Secretaría de Planeación y Finanzas y las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21.- Para efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno y demás ordenamientos jurídicos en la materia, el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2018, se presenta con la siguiente clasificación:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

- a. Por Objeto del Gasto
- b. Administrativa
- c. Funcional
- d. Por tipo de Gasto
- e. Programática
- f. Por Fuente de Financiamiento

Artículo 22.- El Presupuesto de conformidad con la clasificación económica y por objeto del gasto, se distribuye a nivel de capítulo de gasto de la siguiente forma:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	48,269,375,673
Servicios Personales	17,534,162,394
Personal Educativo	10,362,931,245
Salud	2,402,531,024
Personal Ejecutivo*	4,768,700,125
Materiales y Suministros	752,746,340
Servicios Generales	1,334,908,623
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,187,268,496
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,784,000
Inversión Pública	1,492,933,130
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	590,799,966
Participaciones y Aportaciones	12,507,664,939
Deuda Pública	867,107,785

**Excluye los servicios personales estatales educativo y de salud.*

Artículo 23.- El Presupuesto de conformidad con la clasificación administrativa se distribuye conforme a la siguiente tabla:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	48,269,375,673
Poder Legislativo	413,255,384
<i>H. Congreso del Estado</i>	334,060,313
<i>Órgano Superior de Fiscalización del Estado</i>	79,195,071
Poder Judicial	461,904,164
Órganos Autónomos	1,180,845,579
<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>	22,301,503
<i>Fiscalía General del Estado de Tabasco</i>	705,588,204
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco</i>	350,000,000
<i>Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	32,288,152
<i>Tribunal Electoral de Tabasco</i>	47,625,000
<i>Tribunal de Justicia Administrativa</i>	23,042,720
Poder Ejecutivo	46,209,140,546
<i>Dependencias</i>	33,792,841,689
<i>Organismos Descentralizados</i>	11,684,981,787
<i>Órganos Desconcentrados</i>	731,317,070
Empresas de Participación Mayoritaria	4,230,000
<i>Administración Portuaria Integral</i>	4,230,000

Artículo 24.- La clasificación funcional, distribuye los recursos públicos que integran el Presupuesto de Egresos de Estado, de acuerdo a lo siguiente:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	48,269,375,673
Gobierno	6,733,625,467
Desarrollo Social	28,091,789,517
Desarrollo Económico	1,710,906,151
Otras no Clasificadas en las Funciones Anteriores	11,733,054,538

Artículo 25.- El Presupuesto, de acuerdo a su clasificación por tipo de gasto, se distribuye en:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	48,269,375,673
Gasto Corriente	36,737,019,850
Gasto de Capital	4,706,672,186
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	867,107,785
Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones	5,958,575,852

Artículo 26.- La clasificación programática, se distribuye de la siguiente forma:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	48,269,375,673
Programas	40,759,861,788
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	4,223,540,654
Sujetos a Reglas de Operación	0
Otros Subsidios	4,223,540,654
Desempeño de las Funciones	26,954,133,474
Prestación de Servicios Públicos	22,694,438,814
Provisión de Bienes Públicos	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	980,361,246
Promoción y fomento	1,099,876,955
Regulación y supervisión	14,982,788
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0
Específicos	0
Proyectos de Inversión	2,164,473,671
Administrativos y de Apoyo	9,571,561,510
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	9,558,786,649
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	12,774,861
Operaciones ajenas	0
Compromisos	10,626,150
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0
Desastres Naturales	10,626,150
Obligaciones	0
Pensiones y jubilaciones	0
Aportaciones a la seguridad social	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0
Gasto Federalizado	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	6,642,406,100
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	867,107,785
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-

Artículo 27.- La clasificación por fuente de financiamiento, se muestra de acuerdo a lo siguiente:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	48,269,375,673
Gasto No Etiquetado	25,800,238,780
Ingresos propios	299,705,140
Recursos Federales	21,574,810,086
Recursos Fiscales	3,925,723,554
Gasto Etiquetado	22,469,136,893
Recursos Federales	22,469,136,893

Artículo 28.- La clasificación por función del gasto, económica, geográfica, de género, entre otras del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco incorporan los programas de los entes públicos desglosados en el Tomo I.

Artículo 29.- Las transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos suman un total de 278 millones 967 mil 608 pesos. Las asignaciones presupuestarias a éstos fideicomisos públicos se detallan en el Tomo I.

Artículo 30.- Las asignaciones a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017 ascienden a la cantidad de 113 millones 042 mil 655 pesos que se detallan en el Tomo I.

Artículo 31.- Las erogaciones previstas para los Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales se distribuyen conforme a lo previsto en el Tomo I.

Artículo 32.- Las provisiones para atender desastres naturales y otros siniestros ascienden a 86 millones 611 mil 230 pesos y, se distribuyen de acuerdo Tomo I.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Artículo 33.- El gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos importa la cantidad de 127 millones 846 mil 269 pesos y se distribuye de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ORDINARIAS	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES TENDENTES OBTENCIÓN DEL VOTO	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TOTAL
Partido Político	81,952,737	43,434,950	2,458,582	127,846,269
PAN	6,572,657	3,286,329	197,179	10,056,165
PRD	20,577,121	10,288,561	617,314	31,482,996
PT	5,966,480	2,983,240	178,994	9,128,714
Encuentro Social	-	819,527	-	819,527
Movimiento Ciudadano	5,503,731	2,751,866	165,112	8,420,709
Morena	11,432,097	5,716,048	342,963	17,491,108
Nueva Alianza	-	819,527	-	819,527
PRI	20,074,227	10,037,113	602,227	30,713,567
PVEM	11,826,424	5,913,212	354,793	18,094,429
Candidatos Independientes	-	819,527	-	819,527

Artículo 34.- La asignación presupuestaria que corresponde a los proyectos de inversión pública para el Ejercicio Fiscal 2018 es de 1 mil 492 millones 933 mil 130 pesos misma que se incluye en los Tomos I, II, IV y V.

Artículo 35.- En el tomo I, se desglosan los beneficiarios por sector así como los programas destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO V

DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN

Artículo 36.- Los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33 son los recursos públicos que el Gobierno del Estado recibe de la Federación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades competentes, a administrar, transferir y ejercer la cantidad estimada de \$14,479'026,507

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

(Catorce mil cuatrocientos setenta y nueve millones veintiséis mil quinientos siete pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
FONDOS DE APORTACIONES DEL RAMO 33	14,479,026,507
Para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo	7,396,340,086
<i>Servicios Personales</i>	6,684,119,331
<i>Otros de Gasto Corriente</i>	536,551,407
<i>Gasto de Operación</i>	175,669,348
Para los Servicios de Salud	2,486,704,316
Para la Infraestructura Social	1,497,874,928
<i>Entidades</i>	181,564,187
<i>Municipal</i>	1,316,310,741
Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,432,597,894
Múltiples	587,034,784
<i>Asistencia Social</i>	255,034,784
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	182,000,000
<i>Infraestructura Educativa Media Superior</i>	20,000,000
<i>Infraestructura Educativa Superior</i>	130,000,000
Para la Educación Tecnológica y para Adulto	180,253,151
<i>Educación Tecnológica</i>	109,988,122
<i>Educación de Adultos</i>	70,265,029
Para la Seguridad Pública de los Estados	157,500,000
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	740,721,348

Artículo 37.- Los recursos federales de los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33 ministrados por la Federación a la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberán ser ejercidos conforme a la normatividad aplicable. Dichos recursos del erario Federal serán fijados por razón de sus montos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación; por lo que oportunamente el Poder Ejecutivo habrá de publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales y administrativos correspondientes y, realizará los ajustes que correspondan en el presupuesto.

Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información,

rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud .

Artículo 38.- Los programas con recursos federales concurrentes provenientes de convenios y transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas, ascienden a \$7,990'110,386 (Siete mil novecientos noventa millones ciento diez mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), distribuidos de acuerdo a los Tomos I, II, III, IV y V.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán previa recepción y de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Convenios y Reglas de Operación.

Artículo 39.- Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Estado y a los Municipios a través de las tesorerías correspondientes, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Estado o Municipios que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 40.- Las asignaciones previstas para los municipios del Estado importan la cantidad de \$9,754'895,604 (Nueve mil setecientos cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

Artículo 41.- Las Participaciones de la Federación se estiman en \$21,574'810,086 (Veintiún mil quinientos setenta y cuatro millones ochocientos diez mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.); de los cuales \$5,958,575,852 (Cinco mil novecientos cincuenta y ocho millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)

corresponden a las participaciones que se transfieren a municipios y se detallan en el Tomo I y II.

Artículo 42.- Las Aportaciones a los Municipios del Estado tendrán la distribución que se detalla en el tomo I, de acuerdo a los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 43.- Se asignan recursos por un importe de \$258'025,593 (Doscientos cincuenta y ocho millones veinticinco mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) correspondientes a los programas destinados a la mitigación y adaptación para el cambio climático (Información contenida en el Tomo I).

CAPÍTULO VI

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 44.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas con las que cuenta la administración pública estatal centralizada, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el Tomo VI; sin que el total de erogaciones por servicios exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 45.- El Poder Legislativo y el Judicial, así como las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y los órganos con autonomía constitucional, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este Presupuesto; el sobre-ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria.
- II. Abstenerse a contraer obligaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto de egresos aprobado; Al tabulador de plazas y salarios 2018, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables;
- III. A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal autorizadas.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 46.- El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 47.- El subsistema de educación estatal correspondiente a plazas y remuneraciones del magisterio se desglosa en el Tomo VI del presente Decreto.

Artículo 48.- El gasto de servicios personales deberá atender lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás normatividad aplicable.

Artículo 49.- El presupuesto asignado para el pago de resoluciones por autoridad competente suman un total de \$35'652,529 (Treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), mismas que se detallan en el Tomo I.

CAPÍTULO VII

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 50.- El saldo neto de la deuda pública de largo plazo del Gobierno del Estado de Tabasco es de \$6,811'249,019.05 (Seis mil ochocientos once millones doscientos cuarenta y nueve mil diecinueve pesos 05/100 M.N.), con fecha de corte al 30 de septiembre de 2017, misma que se encuentra respaldada con la fuente de pago del Fondo General de Participaciones Federales.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
COSTO DE LA DEUDA	867,107,785	210,452,133	212,990,790	225,546,123	218,118,739
Amortización de la Deuda	209,107,785	51,452,133	51,990,790	52,546,123	53,118,739
Intereses de la Deuda Pública	650,000,000	159,000,000	161,000,000	165,000,000	165,000,000
Costo por Coberturas	8,000,000	-	-	8,000,000	-

Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria de \$867'107,785 (Ochocientos sesenta y siete millones ciento siete mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) que será destinada a la amortización de capital en \$209'107,785 (Doscientos nueve millones ciento siete mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), al pago de intereses en \$650'000,000 (Seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) y al costo por coberturas por \$8'000,000 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.

La composición de dicha asignación será ejercida de conformidad a lo dispuesto en los Tomos I y II del presente Decreto.

En el Tomo I del presente decreto se encuentra el Informe de Obligaciones de la Deuda que presenta los saldos de la deuda inscrita en el registro de obligaciones y empréstitos de las entidades federativas y municipios al 30 de septiembre de 2017, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 51.- Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaria de Planeación y Finanzas, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

CAPÍTULO VIII

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

Artículo 52.- Los Ejecutores de Gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, debiendo administrarlos y ejercerlos en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada concepto de gasto, asignarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas.

Artículo 53.- Con base a la disciplina presupuestaria y los criterios de responsabilidad hacendaria, en caso de existir ahorros presupuestarios, se podrán realizar erogaciones con cargo a las mismas para el pago de pasivos circulantes y otras erogaciones.

Artículo 54.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los proyectos aprobados a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para lo anterior deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que prevalezcan en el Estado, las prioridades de desarrollo establecidas en el sistema de planeación y los alcances de los conceptos de gasto.

Los ajustes y reducciones que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse sin afectar los proyectos prioritarios del gasto social y, en general, los proyectos estratégicos, optando preferentemente por reducciones al gasto corriente y aplicando programas de austeridad presupuestaria.

En el caso que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir el principio de sostenibilidad del balance presupuestario, se deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, informando a la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 55.- Los poderes en el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades, se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuestos autorizados en los términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Planeación y Finanzas reportará a la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado, en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 61 de este Presupuesto, los saldos del ejercicio presupuestario.

En lo que respecta a los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten deberán subsanarse en un plazo máximo de 45 días naturales. En caso contrario, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá reasignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y de inversión en infraestructura aprobados en este presupuesto. Dicha Secretaría estará obligada a reportar al respecto en los informes trimestrales.

Artículo 56.- La liberación de los recursos a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación mayoritaria será autorizada por la Secretaría de Planeación y Finanzas, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto y con el flujo resultante de la aplicación de la Ley de Ingresos.

Todas las cantidades que se recauden por cualquiera de las dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública centralizada deberán ser concentradas en la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos señalados en la Ley de Ingresos para el

Ejercicio Fiscal 2018, salvo los casos que expresamente determinen las disposiciones aplicables. El incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Contraloría por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas para que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Las dependencias y órganos desconcentrados sólo podrán hacer uso de los recursos cuando se encuentren considerados en el Presupuesto; de lo contrario se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018.

CAPÍTULO IX

DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD

Artículo 57.- Los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán adoptar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

- I. Los salarios de los servidores públicos de confianza, mandos medios y superiores, y niveles homólogos, se sujetarán a los montos del tabulador aprobado en este Presupuesto.
- II. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas aprobadas para el ejercicio fiscal 2018, previa autorización del Gobernador y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.
- III. Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones deberán sujetarse a lo estrictamente necesario de acuerdo con la legislación aplicable;
- IV. Para realizar erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, las unidades administrativas que

realicen dichas erogaciones deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acompañe la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiados, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento;

- V. Las comisiones de personal nacionales y al extranjero deberán reducirse al número de integrantes estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia, así como deberán reducirse los gastos menores y de ceremonial;
- VI. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado.
- VII. No podrán efectuar adquisiciones o nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas públicas, salvo en los casos estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos y siempre que justifiquen ante el órgano de control interno que los inmuebles subutilizados u ociosos no cubren sus necesidades.
En caso de que se encuentren bienes inmuebles subutilizados u ociosos, deberán ponerse a disposición de la Secretaría de Administración, o determinar su destino final, según corresponda;
- VIII. Deberán optimizar la utilización de los espacios físicos y establecer los convenios necesarios a fin de utilizar los bienes estatales disponibles en los términos de las disposiciones aplicables.
- IX. Establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente.
Los ahorros generados se destinarán a impulsar los proyectos de inversión física y social en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 58.- Los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán buscar fuentes alternas de financiamiento a este presupuesto, a fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales. Para tal efecto deberán enviar a las Secretaría de Planeación y Finanzas en los primeros quince días al término de cada mes sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos de control o por quienes a tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero por lo menos para los siguientes 12 meses, para reducir los apoyos financieros presupuestados forma gradual y progresiva.

En caso de que los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán informar a la Secretaría de Planeación y Finanzas; para su aplicación estarán sujetos a la autorización de dicha Secretaría.

Artículo 59.- El Poder Legislativo y el Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este Decreto; el sobre-ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria. En el caso de los entes públicos del Poder Ejecutivo el incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Contraloría por la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración para que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos.
- II. Al tabulador de plazas y sueldos 2018, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables.
- III. A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal, autorizadas.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 60.- La Secretaría de Planeación y Finanzas, en el ámbito del Poder Ejecutivo y en coordinación con la Secretaría de Contraloría, determinará los procedimientos a que las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y la empresa de participación estatal mayoritaria deberán ajustarse para cumplir la exacta observancia de las normas contenidas en este Presupuesto, así como la ejecución en dicha competencia del Presupuesto.

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, del presente Presupuesto y demás ordenamientos aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y las empresas de participación estatal mayoritaria, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria; comunicándose en todo caso a la Secretaría de Contraloría las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

CAPÍTULO X

DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

Artículo 61.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, informará en un plazo de hasta 35 días hábiles después de haber terminado cada trimestre, la evolución del gasto a que se refiere el artículo 55 del presente Presupuesto. La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en su clasificación administrativa, económica y funcional, mostrando su comportamiento conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal, así como la evolución de la deuda pública y el patrimonio de los fondos y fideicomisos en los que existan recursos públicos estatales.

Artículo 62.- El Poder Legislativo y Judicial, así como los entes públicos del Poder Ejecutivo y los órganos autónomos en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para efectos de la integración de los informes trimestrales correspondientes. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 63.- El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley.

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables, y éstas se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado.

Cuando se considere necesario, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá emitir disposiciones adicionales sobre la operación de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Artículo 64.- Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 65.- En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría de Planeación y Finanzas llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría de Planeación y Finanzas, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso del municipio, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 66.- Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 67.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de presupuesto, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CAPITULO XI

DE LAS SANCIONES

Artículo 68.- Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil dieciocho, formando parte del mismo los tomos y anexo adjuntos.

SEGUNDO. Quedan sin efectos todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- La Secretaría de Planeación y Finanzas informará trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado sobre los recursos adicionales que reciba por concepto de excedentes de ingreso o cualquier otro ingreso adicional o extraordinario no contemplado en este Presupuesto, incluyendo los que se deriven de convenios suscritos con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, señalando los programas que se beneficiarán con los mismos.

CUARTO.- La información financiera y presupuestal adicional anexa al presente Decreto así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal 2018, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría de Planeación y Finanzas en los medios electrónicos oficiales.

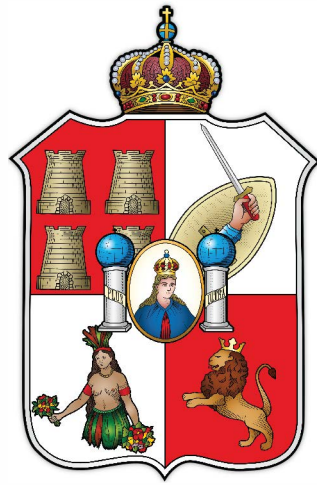
QUINTO.- Las ministraciones mensuales al Poder Legislativo se efectuarán conforme al calendario establecido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, y éstas serán entregadas en dos exhibiciones.

SEXTO.- Para efectos de las disposiciones que en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria no se encuentren contenidas en el presente Decreto, serán aplicables las correspondientes en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás normatividad vigente en la materia.

SÉPTIMO.- Los Tomos I, II, III, IV, V y VI y; el anexo del Estudio Actuarial que acompañan al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2018 forman parte integrante de este Decreto.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

PAQUETE ECONÓMICO

2019

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL
DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

“2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco”

Villahermosa, Tabasco a 30 días del mes de Noviembre de 2019.

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE**

En mi carácter de Gobernador del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 primer párrafo, 33 fracción I, 51 fracciones XIV, XV y XVI, 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7 fracción III, 12 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 7, 13, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 35, 37, 38, 39, 59 y 60 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 9, 56 y 56 BIS de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; someto a la soberanía del Honorable Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de Decreto del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Política de Gasto del Poder Ejecutivo

1.1. Visión de Gasto Público

El Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2019 se presenta con la visión integral de la transición gubernamental, buscando el fortalecimiento en materia de finanzas públicas para lograr el inicio de proyectos demandados por la sociedad y que serán parte de la futura transformación en el Estado de Tabasco.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Para llevar a cabo el Proyecto de Presupuesto General de Egresos 2019, se tomaron en consideración las propuestas realizadas por el equipo de transición designado por el C. Gobernador Electo para el período 2019-2024, de conformidad con el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, la cual señala que *“En el año en que termina su encargo el Ejecutivo y, en su caso, los Ayuntamientos, deberán elaborar anteproyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y de proyecto de Presupuesto de Egresos en apoyo al Gobernador o Cabildo Electos, incluyendo sus recomendaciones”*; así como, se consideró el comportamiento de los ingresos y egresos de los últimos cinco ejercicios fiscales; y la estimación al cierre 2018; los Pre-Criterios de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el mes de marzo 2018 y el entorno económico actual.

El panorama económico para las administraciones públicas Federal y Estatal, estará inmersa en el contexto desarrollado de los últimos años, en un entorno volátil y adverso, con varios componentes que han generado dificultades a nivel global. En el ámbito nacional, concurren factores tales como: las reformas estructurales, la caída en la producción de petróleo y la depreciación del peso, entre otros que, en conjunto han causado movimientos en los principales indicadores nacionales y locales.

Bajo esta realidad, en el cambio gubernamental, se presentan escenarios positivos referentes al fortalecimiento y alineación general de los Programas Prioritarios que establecerá el Gobierno Federal y al desarrollo que se vislumbra en la Región Sur-Sureste de nuestro país, en el que Tabasco juega un papel trascendental en proyectos como la Refinería de Dos Bocas y el Tren Maya, además de los programas de reforestación de árboles frutales y maderables, así como los sociales relativos a becas, pensiones y atención médica.

Es así que los frutos de las reformas que se realicen a nivel nacional en los próximos años impactaran en el corto plazo con la llegada de empresas que reactivaran las actividades en el sector minero-petrolero, abonando al crecimiento económico de la Entidad, creando un clima de estabilidad en dicho sector, y reflejando su potencial real, que a diferencia del

periodo que actualmente se vive, brindaría certidumbre y un parámetro económico laboral firme para la sociedad.

Es así como se refrenda el compromiso con el pueblo tabasqueño, promoviendo el desarrollo económico, la creación de empleos e impulsando la obra social que permita reparar el tejido social con miras a crear una sociedad más justa e incluyente.

1.2. Prioridades de Gobierno

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Ejecutivo Estatal promueve la igualdad de oportunidades de los individuos, respeto a derechos y libertades que se fundamentan en el orden y la paz social.

De esta forma, el Estado coordinara sus actividades de planeación con la Federación y sus Municipios con temas prioritarios enfocados a fomentar el desarrollo integral y sostenible, mejorando la economía y el bienestar de las familias tabasqueñas, en un marco de estabilidad económica y social.

Para lograr lo anterior, las proyecciones del Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado 2019 se encuentran debidamente sustentadas con base a las estimaciones de los ingresos. En este sentido, se prevé un incremento nominal del 6% del gasto total 2019, con respecto al aprobado para el ejercicio 2018.

2. Responsabilidad Hacendaria Transparente y Orientada a Resultados

En los últimos años, la modernización del andamiaje jurídico en materia de transparencia y rendición de cuentas ha consolidado las acciones que dan soporte y fortaleza al quehacer gubernamental y los canales de comunicación con los ciudadanos.

En el diverso marco normativo existente a nivel federal, destacan: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el

marco jurídico local, entre los que se encuentran, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que redefinen la aplicación de los principios rectores de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, honradez y rendición de cuentas de los recursos públicos.

Es así como el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado 2019, es presentado con una estructura de principios en el manejo sostenible de las finanzas públicas con un balance presupuestario positivo y, con un sentido de responsabilidad en la programación, ejecución y control del gasto público.

De la misma manera, la Gestión pública para Resultados (GpR), se ha afianzado como eje de modernización estratégica y de cambio en la administración pública a nivel internacional, en la cual los resultados deseados y la información generada son utilizados para mejorar la toma de decisiones, reforzando los vínculos entre las estrategias de desarrollo y los procesos presupuestarios, procurando establecer marcos de información y de supervisión orientados a conocer el avance de acuerdo con dimensiones clave de las estrategias de desarrollo, nacionales y sectoriales, y que sigan un número de indicadores de fácil gestión, vinculando la programación y los recursos con los resultados, alineándolos con la evaluación del desempeño.

Este proyecto de Presupuesto basado en Resultados (PbR), se orienta hacia la asignación de recursos a las acciones prioritarias y estratégicas, con indicadores y objetivos que permitirán evaluar los efectos del gasto público focalizado y, asume como propósito principal, el desarrollo social y sustentable al crear las condiciones para que todos los tabasqueños puedan aumentar sus capacidades y dispongan de las mismas oportunidades de desarrollo para mejorar sus condiciones de vida.

2.1. Objetivos, Proyecciones, Riesgos, Resultados y Estudio Actuarial en las Finanzas Públicas Estatales

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 13 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas.
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica y que, abarcan un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión.
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión.
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Lo anterior, de acuerdo a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2.1.1 Objetivos anuales, estrategias y metas

Como parte de los objetivos anuales, estrategias y metas de esta Administración Estatal, se presentan a continuación las áreas estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo (PLED).

Política y Gobierno

Es menester de esta Administración contribuir a la gobernabilidad, seguridad interior y desarrollo político de Tabasco y sus ciudadanos a través del diálogo respetuoso y

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

permanente con los poderes, los diferentes órdenes de gobierno, así como con las organizaciones políticas y sociales que tengan como interés común abonar al progreso del Estado para garantizar la estabilidad y la paz social.

Los objetivos son construir una política de gobernabilidad y estado de derecho, la coordinación interinstitucional para la prevención y el combate al delito, privilegiando la democracia como método en un ambiente de seguridad, paz, orden público, justicia y certidumbre para el desarrollo humano, social y económico.

Seguridad Pública

Otro objetivo fundamental del Ejecutivo Estatal es establecer y preservar el orden público, protegiendo la integridad física, los derechos y los bienes de los tabasqueños, así como prevenir la comisión de delitos a través de la profesionalización de los cuerpos policiales, su óptimo equipamiento y la aplicación de tecnologías en coordinación con los tres niveles de gobierno, pero sobretodo, con la participación de la ciudadanía.

Procuración de Justicia

Para lograr los objetivos trazados en los apartados de Política y Gobierno, y Seguridad Pública, es fundamental que el Estado cuente con un sistema eficiente en materia de Procuración de Justicia.

Debido a lo anterior, se han trazado una serie de objetivos en materia de Procuración de Justicia para el Ejercicio Fiscal 2019, de los cuales destacan los siguientes:

- Disminuir los índices de impunidad a través de la investigación científica del delito, en estricto apego a los derechos humanos.
- Mejorar la atención a las víctimas del delito con un carácter interdisciplinario, secuencial, interinstitucional y digno, privilegiando la reparación del daño.
- Contar con un modelo de gestión integral que garantice a las personas el acceso ágil a la procuración de justicia.

Administración y Finanzas Públicas

En el ámbito de las finanzas públicas, el Gobierno del Estado tiene como estrategia la administración y ejecución responsable y eficiente de los recursos financieros del Estado. Las principales políticas se enfocan al uso responsable de los recursos financieros con el firme propósito de coadyuvar en la ejecución de los programas y proyectos prioritarios de cada sector.

Para lo anterior, se fomentarán los esfuerzos con el fin de lograr una gestión pública ágil, eficiente, transparente, cercana a la gente con las siguientes líneas estratégicas:

- Consolidar las finanzas públicas estatales.
- Establecer una política tributaria que incremente la eficiencia recaudatoria, modernizando la administración y la fiscalización.
- Transformar y mejorar la atención ciudadana mediante la conformación un gobierno digital e inteligente.
- Mejorar la gestión pública orientando el gasto público hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PLED.
- Acercar los servicios públicos a los tabasqueños mediante una administración pública estatal innovadora, eficaz, eficiente y transparente.

Dentro de las principales acciones se encuentran:

- Vincular las Políticas Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia financiera y fiscal con las del estado y sus municipios.
- Administrar de manera eficiente y transparente los recursos que reciba el Estado por concepto de participaciones, aportaciones y convenios federales, diseñando esquemas que permitan su incremento y adecuado ejercicio.
- Aplicar lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco en materia de transferencias a municipios.
- Fortalecer y consolidar el padrón de proveedores con el fin de realizar adquisiciones eficientes en la administración pública estatal.

- Coordinar las relaciones laborales con los servidores públicos.
- Administrar eficientemente el patrimonio del Estado.

Desarrollo Económico y Turismo

En el campo del desarrollo económico y el turismo en el Estado, se implementarán programas y servicios orientados principalmente a las micros, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES), con el objetivo de conservar y generar empleos de calidad permanentes que generen bienestar en la población.

Además de lo anterior, para lograr el desarrollo integral de Tabasco, el Gobierno del Estado seguirá la estrategia de fortalecer el impulso del sector turístico.

Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero

En sintonía con la primera estrategia para el desarrollo económico, durante el Ejercicio Fiscal 2019, se realizará la reactivación al campo, impulso al desarrollo sustentable de las actividades primarias y la mejoría en las condiciones de vida de las familias que dependen directamente del sector.

Dentro de los principales programas y proyectos se enlistan los siguientes:

- Programa para el Desarrollo Agrícola, Pecuario y Forestal.
- Programa de Desarrollo Acuícola y Pesquero.
- Desarrollo de Capacidades Productivas en Comunidades Rurales.
- Desarrollo de Agronegocios.
- Apoyo a pequeñas unidades de producción.

Salud

El sector Salud es una de las prioridades desde el comienzo de la presente Administración, con la convicción de que la prevención es el mejor instrumento de beneficio social para la población Tabasqueña, así de esta forma, se pondrán en marcha diferentes programas de difusión para la prevención y control de padecimientos.

Dentro de las estrategias para cubrir las demandas en materia de salud de la población, se encuentran las siguientes:

- Impulsar las políticas para la prevención y el control de las enfermedades y lesiones mediante la aplicación de programas de difusión interinstitucional e intersectorial, así como realizar acciones integrales e intersectoriales de prevención del suicidio, violencia, accidentes y adicciones.
- Impulsar acciones de fomento y vigilancia sanitaria, a través de la difusión y capacitación sobre el manejo higiénico de alimentos y verificación de bienes y servicios e insumos para la salud.
- Fortalecer la atención curativa a través de esquemas organizacionales, tecnológicos y de infraestructura en salud y mejorar la formación, capacitación y desarrollo de recursos humanos.
- Proporcionar servicios médicos integrales a los servidores públicos del Estado y sus beneficiarios, con el fin de que mantengan niveles de salud adecuados.
- Mantener la infraestructura física en salud y su equipamiento en condiciones óptimas de servicios.
- Mejorar el Sistema de Protección Social en Salud mediante el reordenamiento y eficiencia administrativa.

Asistencia Social

Con el fin de fomentar el desarrollo integral de la sociedad tabasqueña, de impulsar la solidaridad entre ciudadanos y la inclusión social de los grupos vulnerables, el Gobierno del Estado se preocupa por sostener una red de servicios que fomenten la inclusión y el desarrollo homogéneo de la sociedad; coadyuvando a la paz social y desarrollo sustentable del estado.

Se concurrirá con programas de asistencia social que comprenden rubros tan variados como los Servicios Alimentarios, Centros Asistenciales, Centros de Orientación, Atención a

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Personas con Discapacidad, Centro de Rehabilitación y Educación Especial, Atención al Adulto Mayor y, Procuraduría de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Educación

Sin duda, uno de los sectores torales que demandan atención oportuna de la sociedad es el de la educación, el cual será fortalecido con los programas prioritarios implementados por el Gobierno Federal.

En coadyuvancia con el mandato expresado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tabasco, continuará apoyando los programas y proyectos educativos estatales.

Cultura

Junto a la educación, la Cultura y su difusión son parte medular del desarrollo integral de la sociedad, por eso, y con el fin de descentralizar la cultura y acercarla a la mayor parte de la población, se realizarán y ejecutaran programas de acción prioritaria para incrementar el impulso cultural estatal y municipal.

Desarrollo Social

En conjunción con el Gobierno Federal se impulsarán las acciones que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de la población tabasqueña, esto se ve reflejado en la orientación del gasto público hacia los programas de Desarrollo Social.

Protección Ambiental, Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y Energía con Enfoque de Gestión de Riesgo.

El Gobierno del Estado asume el compromiso de procurar un medio ambiente sano que propicie el desarrollo y bienestar de los tabasqueños, con este objetivo se orientan las actividades en la materia con apoyo del Gobierno Federal.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Durante este ejercicio, se privilegiarán las actividades y programas que promuevan el desarrollo sustentable, se continuarán los apoyos en los proyectos estratégicos tales como el Yumká, entre otros.

Dentro de las acciones estratégicas se encuentran: promover el manejo y aprovechamiento de la biodiversidad local mediante la formulación de proyectos productivos sustentables, fortaleciendo unidades ya establecidas y fomentar la creación de nuevas Unidades de Manejo para la Conservación y el Aprovechamiento de la Vida Silvestre (UMAS); Programa de Eficiencia Energética y consumo sustentable para reducir emisiones de gases efecto invernadero, asimismo generar ahorro y propiciar el uso responsable de la energía; Operación del laboratorio de la calidad del agua, gestión y fomento del manejo integral de residuos, inspección y vigilancia ambiental; Regular fuentes fijas de emisión a la atmósfera; Acciones de educación ambiental; Programas de Ordenamiento Ecológico, Áreas Naturales Protegidas, Rescate de flora y fauna nativas amenazadas y en peligro de extinción.

Ordenamiento Territorial, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para el Desarrollo Equilibrado.

Durante el Ejercicio Fiscal 2019, el Gobierno del Estado ejecutará construcción de infraestructura y mejoramiento urbano para continuar elevando la calidad de vida de los tabasqueños.

Algunas de las acciones más relevantes en materia de ordenamiento territorial y obras públicas son:

La realización de estudios de pre-inversión, construcción y rehabilitación de infraestructura deportiva, construcción, rehabilitación y mantenimiento de unidades deportivas, parques, plazas cívicas, techumbres en canchas comunitarias y en escuelas públicas, construcción y rehabilitación de infraestructura para la asistencia social, construcción y rehabilitación de inmuebles propiedad del gobierno del Estado, con el fin de dar una mayor vida útil, y brindar las condiciones físicas idóneas para el servicio público que brinden las dependencias,

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

construcción y rehabilitación de caminos, calles y avenidas; construcción y Rehabilitación de Puentes, construcción y rehabilitación de carreteras. Con la consecución de estos programas se incrementará la obra pública para mejorar la calidad de vida de la población en el estado y se mejorará la infraestructura carretera para impulsar el crecimiento económico y social del estado.

Mientras que para el sector de comunicaciones y transportes se encuentran las siguientes acciones: fomentar la renovación del parque vehicular del Transporte Público de pasajeros para mejorar la calidad del servicio. Impulsar esquemas de apoyo a transportistas para renovar el parque vehicular del Transporte Público de pasajeros. Adecuar el sistema de Transportes de pasajeros de carga y mixto, para mejorar el servicio y garantizar su sustentabilidad; intensificar la supervisión de los servicios de Transportes en todas sus modalidades para reducir la competencia desleal y asegurar un servicio de calidad a los usuarios; contribuir al establecimiento de tarifas preferenciales en el servicio público de transportes para estudiantes, adultos mayores, y personas con discapacidad, que permitan atemperar las desigualdades económicas y propicien mejores condiciones de vida; estimular opciones de movilidad urbana sustentable que privilegien el uso de medios de transporte colectivo no contaminante.

Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos

Promoción para del desarrollo equilibrado de las distintas regiones del Estado, impulsar el desarrollo del Estado en la región Sur Sureste, la formulación de convenios de cooperación entre los estados que presenten una problemática común a fin de poder brindarle mejores servicios públicos. Para lo anterior se generan estudios que permitan determinar qué acciones serán las más convenientes para el desarrollo del Estado.

2.1.2 Proyecciones de Finanzas Públicas

Conforme a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta:

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	Año en Cuestión (de Proyecto de Presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	27,648,254,055	28,015,851,197	28,366,346,229	29,078,266,452	29,916,483,913	30,920,647,953
A. Servicios Personales	11,708,297,629	12,059,546,558	12,421,332,955	12,793,972,944	13,177,792,132	13,573,125,896
B. Materiales y Suministros	630,089,424	630,735,653	630,289,316	643,700,701	661,662,579	685,728,988
C. Servicios Generales	1,250,886,715	1,252,169,639	1,251,283,550	1,277,908,538	1,313,567,403	1,361,345,306
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,004,901,731	5,010,034,819	5,006,489,504	5,113,018,291	5,255,692,376	5,446,855,741
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,870,000	18,889,353	18,875,986	19,277,632	19,815,557	20,536,301
F. Inversión Pública	-	-	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	43,264,373	43,308,746	43,278,099	44,198,976	45,432,308	47,084,801
H. Participaciones y Aportaciones	8,279,557,429	8,288,049,043	8,282,184,065	8,458,413,542	8,694,437,813	9,010,677,400
I. Deuda Pública	712,386,754	713,117,386	712,612,754	727,775,828	748,083,745	775,293,520
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	23,527,628,536	24,139,346,876	24,751,613,759	25,364,443,446	25,977,850,567	26,595,446,901
A. Servicios Personales	7,535,784,672	7,761,858,212	7,994,713,958	8,234,555,377	8,481,592,038	8,736,039,800
B. Materiales y Suministros	228,469,647	233,979,214	239,399,722	244,728,470	249,962,671	255,150,843
C. Servicios Generales	140,440,688	143,827,429	147,159,425	150,435,015	153,652,488	156,841,665
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,121,374,959	8,317,222,670	8,509,904,648	8,699,324,805	8,885,384,143	9,069,807,262
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
F. Inversión Pública	1,659,397,815	1,699,414,347	1,738,784,042	1,777,487,266	1,815,503,792	1,853,185,997
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	354,932,047	363,491,266	371,912,132	380,190,445	388,321,879	396,381,804
H. Participaciones y Aportaciones	5,283,045,965	5,410,447,109	5,535,788,908	5,659,008,856	5,780,042,552	5,900,011,870
I. Deuda Pública	204,182,743	209,106,629	213,950,924	218,713,212	223,391,004	228,027,660
3. Total de Egresos Projectados (3=1-2)	51,175,882,591	52,155,198,073	53,117,959,988	54,442,709,898	55,894,334,480	57,516,094,854

Nota: Información presentada conforme a las estimaciones realizadas en los Ingresos con base a los Pre-criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2019.

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN.

2.1.3 Descripción de Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Esta representación se orienta en el análisis de riesgos que se identifican para las finanzas públicas estatales y que, constituyen auténticos retos para la planeación, programación y presupuestación del gasto, entre los que se pueden citar como primera instancia, una caída

en el Producto Interno Bruto (PIB), que provoque una caída en la recaudación de las participaciones federales estimadas y que, esta no sea compensada con el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIF). En el mismo sentido una disminución en la percepción de ingresos estatales podría generar un desbalance en las finanzas públicas.

En términos de lo anterior, de presentarse tendencias hacia la baja respecto de los ingresos denominados a libre disposición, implicaría el empleo de los mecanismos de solución encuentran descritos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, además de aplicar en materia presupuestaria medidas de racionalización y contención de gasto.

Otros factores externos existentes en materia presupuestaria, son los pasivos contingentes que, de acuerdo al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los define como obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales; para este caso en particular con mecanismos de racionalización y de direccionamiento del gasto público, se pueden realizar las previsiones pertinentes para este tipo de sucesos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

2.1.4 Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta:

Formato 7 d) Resultados de Egresos

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Resultados de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	Año 1	Año del Ejercicio Vigente
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	20,701,693,739	22,187,736,551	24,841,113,103	26,341,972,954	27,174,976,765	27,870,311,787
A. Servicios Personales	7,646,068,177	8,206,015,388	8,371,890,509	9,119,745,750	9,933,397,013	10,527,145,597
B. Materiales y Suministros	832,276,744	856,246,528	836,853,422	886,900,167	834,945,725	544,437,478
C. Servicios Generales	1,147,120,956	1,461,011,772	1,685,608,295	1,760,396,327	2,495,747,276	1,193,516,324
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,772,654,127	5,353,022,802	7,030,623,704	6,690,430,292	7,316,908,134	5,742,541,764
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	134,816,633	115,982,832	110,631,671	188,788,706	206,350,536	326,110,617
F. Inversión Pública	19,866,632	164,546,377	435,793,080	142,745,212	87,371,290	54,746,974
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	9,332,010	5,901,150	-	282,200	-	2,675,265
H. Participaciones y Aportaciones	5,606,270,462	5,654,943,596	6,012,743,089	6,733,686,070	5,783,747,594	6,378,712,370
I. Deuda Pública	533,287,998	370,066,106	356,969,333	818,998,230	516,509,197	3,100,425,398
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	18,899,739,340	20,845,064,394	22,420,733,112	22,657,233,662	23,739,566,302	23,255,667,719
A. Servicios Personales	9,352,690,913	9,715,822,830	8,164,600,009	8,140,106,915	8,249,827,037	7,380,078,847
B. Materiales y Suministros	297,959,891	327,018,818	203,758,469	238,036,855	233,768,580	256,084,946
C. Servicios Generales	380,646,374	331,901,939	291,525,013	306,955,816	279,131,185	300,965,685
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,070,275,670	3,750,941,762	8,265,048,158	8,101,452,969	8,219,838,428	8,460,902,056
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	156,396,036	200,298,625	98,675,480	129,532,937	189,320,969	72,047,070
F. Inversión Pública	430,204,006	789,359,804	857,051,748	1,088,353,656	1,388,007,591	1,701,171,195
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	100,000,000	115,406,235	119,210,717	119,210,717	36,767,897	139,543,534
H. Participaciones y Aportaciones	4,997,412,294	5,475,523,192	4,279,822,795	4,391,680,874	5,004,066,881	4,760,534,149
I. Deuda Pública	114,154,156	138,791,189	141,040,723	141,902,923	138,837,734	184,340,237
3. Total de Egresos Projectados (3=1-2)	39,601,433,079	43,032,800,945	47,261,846,215	48,999,206,616	50,914,543,067	51,125,979,506

Nota: 1.-Los importes corresponden a los Egresos Totales Devengados.
2.-Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.
Información con base a los Cierres de Cuenta Pública y Proyección Cierre Ejercicio 2018.

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN.

2.1.5 Estudio Actuarial de Pensiones

De conformidad a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta el formato 8, Informe sobre los Estudios Actuariales. Además se incluye en el último anexo que forma parte integral de este Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos el estudio actuarial de pensiones de los trabajadores del Gobierno

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

del Estado de Tabasco actualizado en este año 2018 del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).

Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	67,958		67,958	67,958	67,958	67,958
Edad máxima	90		90	90	90	90
Edad mínima	18		18	18	18	18
Edad promedio	45		45	45	45	45
Pensionados y Jubilados	8,332		437	3,943	0	12,712
Edad máxima	105		95	100	0	105
Edad mínima	42		15	0	0	0
Edad promedio	62		62	61	0	62
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	13.89		13.89	13.89	13.89	13.89
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	2016 - 9.34% 2017 - 10.78% 2018 - 11.50%		2016 - 9.34% 2017 - 10.78% 2018 - 11.50%	2016 - 9.34% 2017 - 10.78% 2018 - 11.50%	2016 - 9.34% 2017 - 10.78% 2018 - 11.50%	2016 - 9.34% 2017 - 10.78% 2018 - 11.50%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	10.50%		10.50%	10.50%	10.50%	10.50%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	26.36%		22.31%	14.16%	NA	22.44%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.1021%		1.1021%	1.1021%	1.1021%	1.1021%
Edad de Jubilación o Pensión	56.92		55.44	54.57	0.00	56.14
Esperanza de vida	24.27		26.23	26.84	0.00	25.14
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	1,482,225,832.87		1,482,225,832.87	1,482,225,832.87	1,482,225,832.87	1,482,225,832.87
Nómina anual						
Activos	6,567,678,194.16		6,567,678,194.16	6,567,678,194.16	6,567,678,194.16	6,567,678,194.16
Pensionados y Jubilados	1,253,404,843.80		26,138,499.48	253,939,775.64	0.00	1,533,483,118.92
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	99,599.58		65,008.96	56,830.77	0.00	99,599.58
Mínimo	443.13		599.52	485.23	0.00	443.13
Promedio	12,536.05		4,984.46	5,366.89	0.00	10,052.73
Monto de la reserva	0.00					0.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	24,707,054,628.60		380,347,826.58	3,791,105,207.24	42,361,074.44	28,920,868,736.87
Generación actual	57,367,491,046.02		1,378,149,059.64	4,662,923,500.01	7,376,536,710.67	70,785,100,316.34
Generaciones futuras	53,659,326,191.60		5,283,591,085.21	10,022,081,416.04	23,863,323,957.96	92,828,322,650.81
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%						
Generación actual	8,961,584,763.79		192,007,385.15	923,081,501.49	810,057,257.20	10,886,730,907.64
Generaciones futuras	20,890,043,428.26		2,056,948,065.90	3,901,683,656.54	9,290,200,030.55	36,138,875,181.24
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	7,900,859,576.84		169,280,705.12	813,822,277.36	714,175,986.40	9,598,138,545.72
Generaciones futuras	18,925,593,810.65		1,863,517,599.59	3,534,778,676.50	8,416,571,885.15	32,740,461,971.88
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(65,212,101,333.99)		(1,397,208,795.95)	(6,717,124,928.40)	(5,894,664,541.52)	(79,221,099,599.85)
Generaciones futuras	(13,843,688,952.70)		(1,363,125,419.72)	(2,585,619,083.01)	(6,156,552,042.26)	(23,948,985,497.69)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2018		2018	2018	2018	2018
Tasa de rendimiento	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2018		2018	2018	2018	2018
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

* Las cuotas y aportaciones que se muestran, corresponden a lo destinado al fondo de pensiones y prestaciones contingentes.
**Los resultados no considera el Servicio Médico.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

3. Fondos de Financiamiento

El Presupuesto General de Egresos 2019 para el Estado de Tabasco propuesto es de 51 mil 175 millones 882 mil 591 pesos y tiene como fondos de financiamiento:

- I. Los Ingresos Estatales;
- II. Las Participaciones Federales (Ramo 28);
- III. El Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33);
- IV. Las Acciones Federales Convenidas (Convenios); y
- V. Las Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas.

MONTO ESTIMADO		%
FONDO DE FINANCIAMIENTO	51,175,882,591	100%
Ingresos Estatales	2,800,954,383	5%
Participaciones Federales (Ramo 28)	24,847,299,672	49%
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	15,415,529,221	30%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	6,046,766,910	12%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,065,332,405	4%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

3.1. Recursos de Libre Disposición

Los recursos a libre disposición que se presentan son la suma de Ingresos Estatales y las Participaciones Federales (Ramo 28).

MONTO ESTIMADO		%
RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	27,648,254,055	100%
Ingresos Estatales	2,800,954,383	10%
Participaciones Federales (Ramo 28)	24,847,299,672	90%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

Los Ingresos Estatales son los recursos provenientes de la recaudación propia del Estado obtenida de los conceptos comprendidos en la Ley de Hacienda del Estado.

La estimación de las Participaciones Federales (Ramo 28), se realiza en base a las proyecciones presentadas en los Pre-criterios de Política Económica que elabora la SHCP y

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

tomando como base el crecimiento esperado de la economía nacional, la recaudación tributaria nacional y estatal así como el precio de referencia del barril de petróleo.

3.2. Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)

Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33) se estimaron inicialmente en 15 mil 415 millones 529 mil 221 pesos, los cuales se distribuyen de la siguiente manera.

MONTO ESTIMADO	
FONDOS DE APORTACIONES DEL RAMO 33	15,415,529,221
Para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo	7,677,401,009
<i>Servicios Personales</i>	6,986,434,918
<i>Otros de Gasto Corriente</i>	537,418,071
<i>Gasto de Operación</i>	153,548,020
Para los Servicios de Salud	2,581,199,080
Para la Infraestructura Social	1,733,221,473
<i>Entidades</i>	207,986,577
<i>Municipal</i>	1,525,234,896
Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,598,609,063
Múltiples	651,225,752
<i>Asistencia Social</i>	306,076,103
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	221,416,756
<i>Infraestructura Educativa Media Superior</i>	19,536,773
<i>Infraestructura Educativa Superior</i>	104,196,120
Para la Educación Tecnológica y para Adulto	187,102,771
<i>Educación Tecnológica</i>	114,132,690
<i>Educación de Adultos</i>	72,970,081
Para la Seguridad Pública de los Estados	170,039,101
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	816,730,972

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

3.3. Acciones Federales Convenidas

En este rubro se estima recibir para el ejercicio fiscal 2019 la cantidad de 6 mil 046 millones 766 mil 910 pesos los cuales pueden tener variaciones considerables ya que dependen de las gestiones realizadas por los ejecutores del gasto con el Gobierno Federal; éstas se concretan en los convenios y responden a reglas de operación específicas.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

MONTO ESTIMADO		%
RECURSOS FEDERALES	6,046,766,910	100%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	6,046,766,910	100%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

3.4. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Este rubro de financiamiento proviene de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que se estima sean de 2 mil 065 millones 332 mil 405 pesos, los cuales incluyen:

- 811.5 millones de pesos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.
- 300 millones de pesos para el Fondo para el Fortalecimiento Financiero.
- 260.5 millones de pesos de Proyectos de Desarrollo Regional.
- 443 millones de pesos de Programas Regionales.
- 250.3 millones de pesos de otros subsidios.

4. Gasto público

El gasto total previsto para el ejercicio fiscal 2019 asciende a 51 mil 175 millones 882 mil 591 pesos y comprende el gasto programable y el no programable.

El gasto programable lo constituyen las asignaciones presupuestales destinadas al cumplimiento de las atribuciones de los tres poderes, así como de los entes autónomos y los subsidios federales sujetos a reglas de operación y convenios de los municipios.

El gasto no programable concentra las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios, convenios y aportaciones y los gastos del servicio de la deuda.

MONTO ESTIMADO		%
GASTO NETO TOTAL	51,175,882,591	100%
Gasto Programable	42,526,943,771	83%
Gasto No Programable	8,648,938,820	17%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

El Gasto Programable propuesto para el 2019 suma 42 mil 526 millones 943 mil 771 pesos y, se distribuye de la siguiente manera:

MONTO ESTIMADO		%
GASTO NETO TOTAL	42,526,943,771	100%
Empresas de Participación Mayoritaria	4,230,000	0.01%
Poder Legislativo	331,749,253	0.78%
Poder Judicial	499,555,289	1.18%
Órganos Autónomos	911,816,925	2.14%
Poder Ejecutivo	35,685,018,576	83.91%
Desarrollo de Municipios	5,094,573,728	11.98%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

Por otro lado, el Gasto No Programable propuesto para el 2019 suma 8 mil 648 millones 938 mil 820 pesos, y se distribuye de la siguiente manera:

MONTO ESTIMADO		%
GASTO NO PROGRAMABLE	8,648,938,820	100%
Transferencias y Participaciones a Municipios	5,399,866,489	62.43%
Convenios y Aportaciones	2,332,502,834	26.97%
Deuda Publica	916,569,497	10.60%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

5. Armonización Contable y Responsabilidad Hacendaria

Desde la expedición de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su entrada en vigor en el año 2009 y su última reforma del mes de enero del año 2018, se ha superado la heterogeneidad conceptual, normativa y técnica prevaleciente hasta ese entonces en los sistemas contables y, se da respuesta a la prioridad compartida por los tres órdenes de gobierno, en el tema de transparencia y rendición de cuentas, amparados en un pilar constitucional.

En este marco la contabilidad gubernamental funge como un instrumento esencial, permanente y recurrente en la toma de decisiones sobre finanzas públicas; bajo este concepto y, buscando que la información contable mantenga estricta congruencia con la

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

información presupuestaria, el esquema del presupuesto 2019, utiliza la presupuestación con base en resultados, la cual adopta en el registro de sus operaciones presupuestarias y contables los clasificadores presupuestarios e instrumentos similares que permitan su interrelación automática, generando un registro único en los momentos contables correspondientes; manteniendo su relación en lo conducente con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

Para este propósito se tomaron en cuenta las necesidades de la administración financiera del ente público así como las de control, utilizando indicadores que determinan el cumplimiento de las metas y objetivos de cada programa.

Es por ello que de conformidad con el artículo 61, fracción II, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley en cita, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, así como de la norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 3 de abril del 2013 y la última reforma publicada del 23 de diciembre del 2015 y demás acuerdos emitidos por el CONAC y dando cumplimiento al Título segundo Capítulo I, artículo 26 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el Estado de Tabasco correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, se presenta con la siguiente clasificación:

1. Por Objeto del Gasto.
2. Administrativa.
3. Funcional.
4. Por Tipo de Gasto.
5. Programática.
6. Fuente de Financiamiento.

7. Geográfica.
8. De Género.

5.1 Clasificación Por Objeto del Gasto

De acuerdo al CONAC, “El Clasificador por Objeto del Gasto” permite una clasificación de las erogaciones consistente con criterios internacionales y con criterios contables, clara, precisa, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y exposición de las operaciones, y que facilita la interrelación con las cuentas patrimoniales.

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Proyecto del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Tabasco 2019.

Este gasto se encuentra orientado a las líneas estratégicas y de acción contenidas en el PLED. Destacan por su importancia en la asignación presupuestaria los siguientes rubros.

El gasto propuesto en el capítulo de servicios personales importa un total de 19 mil 244 millones 082 mil 301 pesos para el ejercicio fiscal 2019, se incluyen en este, las remuneraciones al personal educativo, del personal de salud y de la nómina ejecutiva.

Se propone asignar a las participaciones y aportaciones, un importe de 13 mil 562 millones 603 mil 393 pesos, cifra en la que se encuentran las participaciones a municipios y ejecuciones de programas financieros en convenios.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

En transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se propone un presupuesto de 13 mil 126 millones 276 mil 689 pesos; que comprenden asignaciones y apoyos a los sectores público, privado y externo, como parte de su política económica y social.

MONTO ESTIMADO	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	51,175,882,591
Servicios Personales	19,244,082,301
<i>Personal Educativo</i>	11,143,502,250
<i>Salud</i>	2,510,484,113
<i>Personal Ejecutivo*</i>	5,590,095,938
Materiales y Suministros	858,559,071
Servicios Generales	1,391,327,403
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,126,276,690
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,870,000
Inversión Pública	1,659,397,815
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	398,196,421
Participaciones y Aportaciones	13,562,603,393
Deuda Pública	916,569,497

**Excluye los servicios personales estatales educativo y de salud.*

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

Se propone un importe de 1 mil 391 millones 327 mil 403 pesos, para cubrir el costo de todo tipo de servicios contratados con particulares o instituciones del propio sector público, requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.

El presupuesto destinado a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas es por un total de 858 millones 559 mil 071 pesos.

Para el capítulo de Inversión pública se propone destinar recursos por 1 mil 659 millones 397 mil 815 pesos, que tendrán impacto directo en obras públicas en beneficio de los habitantes del Estado de Tabasco.

Se propone un gasto de 18 millones 870 mil pesos, para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, requeridos en el desempeño de las actividades normales de operación.

Para el rubro del pago de la deuda pública que incluye amortización, intereses y coberturas se destinan 916 millones 569 mil 497 pesos.

5.2 Clasificación Administrativa

De igual forma el CONAC establece que, “La Clasificación Administrativa”, tiene como propósitos básicos, identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito del Sector Público de cada orden de gobierno.

Poderes y Órganos Autónomos

El proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2019 de los poderes Legislativo y Judicial, así como de los Órganos Autónomos suman 1 mil 743 millones 121 mil 467 pesos.

Las asignaciones presupuestarias asignadas para el Poder Legislativo, comprendido por el H. Congreso del Estado de Tabasco y Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), alcanzan los 331 millones 749 mil 253 pesos. El Poder Judicial estima ejercer 499 millones 555 mil 289 pesos. Para los Órganos Autónomos se prevé en su conjunto un presupuesto de 911 millones 816 mil 925 pesos.

Poder Ejecutivo

El gasto propuesto para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2019, es de 49 mil 428 millones 531 mil 124 pesos. Destacan por su importancia en la asignación presupuestaria los siguientes:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado tienen asignado un presupuesto de 36 mil 716 millones 398 mil 274 pesos, Órganos Desconcentrados 733 millones 710 mil 843 pesos y Organismos Descentralizados por 11 mil 978 millones 422 mil 007 pesos.

La Secretaría de Planeación y Finanzas, contempla el importe que pertenece a los conceptos de transferencias y participaciones a municipios; convenios y aportaciones y, deuda pública; el monto correspondiente suma la cantidad de 11 mil 733 millones 054 mil 538 pesos.

Empresas de Participación Mayoritaria Estatal

Para el año 2019 la Administración Portuaria Integral tiene una asignación presupuestal de 4 millones 230 mil pesos. Para el caso de Televisión Tabasqueña y Espectáculos Deportivos de Tabasco, estas se subsidian a través de sus coordinadoras de sector Comisión de Radio y Televisión de Tabasco y el Instituto del Deporte de Tabasco.

MONTO ESTIMADO	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	51,175,882,591
Poder Legislativo	331,749,253
<i>H. Congreso del Estado</i>	250,262,329
<i>Órgano Superior de Fiscalización del Estado</i>	81,486,924
Poder Judicial	499,555,289
Órganos Autónomos	911,816,925
<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>	18,000,000
<i>Fiscalía General del Estado de Tabasco</i>	724,816,925
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco</i>	120,000,000
<i>Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	20,000,000
<i>Tribunal de Justicia Administrativa</i>	15,000,000
<i>Tribunal Electoral de Tabasco</i>	14,000,000
Poder Ejecutivo	49,428,531,124
<i>Dependencias</i>	36,716,398,274
<i>Organismos Descentralizados</i>	11,978,422,007
<i>Órganos Desconcentrados</i>	733,710,843
Empresas de Participación Mayoritaria	4,230,000
<i>Administración Portuaria Integral</i>	4,230,000

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

5.3 Clasificación Funcional

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

La Clasificación Funcional del Gasto tiene como objetivos los siguientes:

- I. Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- II. Conocer en qué medida las instituciones de la Administración Pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- III. Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función;
- IV. Facilitar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos;
- V. Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales; y,
- VI. Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones.

Finalidad Gobierno

A este grupo de funciones se propone destinar 6 mil 707 millones 821 mil 768 pesos, lo que representa 13% del total.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Se destaca el gasto programado en el rubro de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior con un monto de 2 mil 139 millones 480 mil 361 pesos y la Coordinación de la Política de Gobierno, con un monto de 1 mil 416 millones 393 mil 078 pesos.

Desarrollo Social

Los recursos para apoyar las acciones orientadas al Desarrollo Social durante el 2019, ascienden a 29 mil 058 millones 678 mil 833 pesos, que representan el 57% del total.

Las funciones comprendidas en este grupo, entre otras, se orientan a la provisión de servicios a la población en materia de protección social, educación, salud, vivienda y servicios a la comunidad y protección ambiental que, en conjunto suman, 28 mil 019 millones 883 mil 879 pesos.

Es en este rubro donde, se incluyen los programas de atención a grupos vulnerables, entrega de útiles escolares y libros de texto.

Desarrollo Económico

El gasto que se propone en el 2019 para este grupo de funciones suma 1 mil 665 millones 869 mil 441 pesos, que representa el 3% del programable total. Por su importancia destacan las provisiones para desarrollo agropecuario, silvicultura, pesca y caza, asuntos económicos, comerciales y laborales en general y transporte que en conjunto alcanzan la cifra de 1 mil 591 millones 014 mil 434 pesos y que, concentra el 96% de la totalidad de esta finalidad.

Otras no clasificadas en funciones anteriores

Este rubro representa el 27% de total del Clasificador Funcional del Gasto y suma la cantidad de 13 mil 743 millones 512 mil 549 pesos, de los cuales las transferencias, participaciones y aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno por la cantidad de 12 mil 826 millones 943 mil 052 pesos, ocupan el renglón de mayor impacto.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

MONTO ESTIMADO	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	51,175,882,591
Gobierno	6,707,821,768
<i>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</i>	2,139,480,361
<i>Asuntos Financieros y Hacendarios</i>	969,893,953
<i>Coordinación de la Política de Gobierno</i>	1,416,393,078
<i>Justicia</i>	1,615,275,092
<i>Legislación</i>	337,066,398
<i>Otros Servicios Generales</i>	229,712,886
Desarrollo Social	29,058,678,833
<i>Educación</i>	17,640,205,550
<i>Otros Asuntos Sociales</i>	571,774,781
<i>Protección Ambiental</i>	834,851,776
<i>Protección Social</i>	1,035,143,198
<i>Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</i>	467,020,173
<i>Salud</i>	7,395,216,905
<i>Vivienda y Servicios a la Comunidad</i>	1,114,466,450
Desarrollo Económico	1,665,869,441
<i>Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza</i>	765,562,261
<i>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</i>	350,087,418
<i>Ciencia, Tecnología e Innovación</i>	18,678,270
<i>Comunicaciones</i>	6,310,839
<i>Transporte</i>	475,364,755
<i>Turismo</i>	49,865,898
Otras No Clasificadas en las Funciones Anteriores	13,743,512,549
<i>Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda</i>	916,569,497
<i>Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno</i>	12,826,943,052

5.4 Clasificación Por Tipo de Gasto

De acuerdo al CONAC, el Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas, que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en:

1. Gasto Corriente.
2. Gasto de Capital.
3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

4. Pensiones y Jubilaciones.
5. Participaciones.

A continuación se conceptualizan y explican las siguientes categorías:

Gasto Corriente

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

En esta clasificación se incorporan todos los sueldos y salarios vinculados a la operación de las dependencias y entidades, destacan de sobremanera los pagos realizados al magisterio, personal médico, enfermeras y personal de seguridad pública entre otros.

De igual forma se incluyen los pagos por combustibles, servicios de energía eléctrica, telefonía, arrendamientos y otros materiales y suministros vinculados directamente al desempeño de las funciones de las dependencias y entidades. También se incluyen los subsidios a la producción entre otros.

El gasto corriente previsto en este Proyecto de Presupuesto 2019 suma la cantidad de 39 mil 455 millones 680 mil 049 pesos y representa un 77.10% del total por tipo de gasto.

Cabe mencionar que en este Proyecto de Presupuesto se clasifican los sueldos del magisterio y del personal de salud como parte del gasto corriente en concordancia con el clasificador por tipo de gasto emitido por el CONAC publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2010 y con el cual se da cumplimiento al artículo tercero transitorio fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre del 2008.

De igual forma las transferencias a municipios se consideran en este rubro.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Gasto de Capital

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

El Gasto de Capital comprende los recursos para financiar la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, que incluye la compra de edificios, terrenos, mobiliario, equipamiento de naturaleza diversa, sistemas informáticos, vehículos y equipo de transporte, entre otros, así como las asignaciones para obra pública y proyectos productivos y de fomento.

En el proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 el Gasto de Capital representa el 9.72% del total por tipo de gasto.

Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector público y privado y que representa el 1.79% del total.

Pensiones y Jubilaciones

En ejercicios fiscales anteriores comprendía el subsidio otorgado al pago de pensiones y jubilaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), que debe ser cubierto por parte del Instituto a través de las aportaciones patronales y de los trabajadores, realizadas por los ejecutores de Gasto del Gobierno del Estado y sus Municipios.

Participaciones

Comprende las transferencias referentes al fondo municipal de participaciones y representa el 11.39% del total.

MONTO ESTIMADO		%
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	51,175,882,591	100%
Gasto Corriente	39,455,680,049	77.10%
Gasto de Capital	4,976,545,654	9.72%
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	916,569,497	1.79%
Pensiones y Jubilaciones	0	0.00%
Participaciones	5,827,087,391	11.39%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

5.5 Clasificación Programática

La clasificación programática, presenta el desglose de los programas presupuestarios que son las categorías que permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas estatales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público estatal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable. Se clasifican de acuerdo a los tipos, grupos y modalidades.

MONTO ESTIMADO	
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	51,175,882,591
Programas	42,526,943,770
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	5,094,573,728
Sujetos a Reglas de Operación	0
Otros Subsidios	5,094,573,728
Desempeño de las Funciones	26,469,696,644
Prestación de Servicios Públicos	23,269,772,426
Provisión de Bienes Públicos	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	471,903,872
Promoción y fomento	873,065,867
Regulación y supervisión	17,028,829
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0
Específicos	0
Proyectos de Inversión	1,837,925,650
Administrativos y de Apoyo	10,952,047,248
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	10,939,238,800
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	12,808,448
Operaciones ajenas	0

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Compromisos	10,626,150
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0
Desastres Naturales	10,626,150
Obligaciones	0
Pensiones y jubilaciones	0
Aportaciones a la seguridad social	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0
Gasto Federalizado	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	7,732,369,324
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	916,569,497
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

5.6 Clasificación por Fuente de Financiamiento

La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

MONTO ESTIMADO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	51,175,882,591
Gasto No Etiquetado	27,648,254,055
Ingresos Propios	282,309,115
Recursos Federales	24,847,299,672
Recursos Fiscales	2,518,645,268
Gasto Etiquetado	23,527,628,536
Recursos Federales	23,527,628,536

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

5.7 Clasificación Geográfica

De acuerdo a lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presenta la clasificación geográfica, que agrupa las previsiones de gasto con base a su destino geográfico en términos de municipios y regiones.

MONTO ESTIMADO	
CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA	51,175,882,591
Balancán	84,835,632
Cárdenas	257,304,807
Centla	71,475,240
Centro	3,389,366,264
Comalcalco	95,467,243
Cunduacán	96,778,118
Emiliano Zapata	93,727,200
Huimanguillo	101,925,061
Jalapa	38,856,110
Jalpa de Méndez	49,068,290
Jonuta	32,749,027
Macuspana	198,998,671
Nacajuca	56,013,891
Paraíso	55,593,547
Tacotalpa	50,340,395
Teapa	70,501,204
Tenosique	227,646,045
Alcance Estatal	45,022,084,427
Alcance Nacional	30,506,908
Alcance Regional	1,152,644,511

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

5.8. Clasificación de Género

De igual manera, de conformidad con lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presenta la clasificación de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base a su destino por género, diferenciando entre hombres y mujeres.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Para asegurar la igualdad entre las mujeres y los hombres se ha integrado la perspectiva de género en las decisiones presupuestarias sobre las políticas públicas y programas de gobierno, así como la adecuada financiación de proyectos específicos.

Por ello, esta administración se esforzara en revisar sistemáticamente como se benefician las mujeres de los gastos del sector público y ajustar los presupuestos para asegurar la igualdad de acceso a los gastos del sector público.

Este trabajo requiere de procesos de sensibilización política sobre la importancia de mejorar la condición de las mujeres con capacitación constante a los funcionarios respecto a la equidad de género, así como la difusión e implementación de políticas públicas enfocadas a la equidad de género.

MONTO ESTIMADO	MUJERES	HOMBRES
CLASIFICACIÓN POR GÉNERO Y PROGRAMA	26,375,592,478	24,800,290,110
Fondo Municipal de Resarcimiento de Contribuciones Estatales	53,249,110	51,513,504
Fondo Municipal de Participaciones	2,689,307,183	2,605,796,692
Erogaciones Contingentes	1,166,251,417	1,166,251,417
Costo Financiero de la Deuda	466,183,335	450,386,162
Apoyo a la Cultura	10,120,689	12,332,646
Recreación	864,125	842,970
Cultura Física y Deporte	25,667,442	15,493,565
Atención a la Demanda Social Educativa	7,754,010,978	7,374,257,041
Igualdad de Oportunidades de Educación	475,431,550	576,771,768
Fortalecimiento de los Procesos de Superación Profesional y Mejora Continua Educativa	200,390,295	206,013,645
Vinculación para el Desarrollo Educativo	1,165,684	1,188,799
Servicios de Salud Pública	1,261,365,033	1,212,558,073
Servicios de Atención Médica	172,966,282	158,062,095
Formación de Capital Humano para la Salud	24,479,044	23,614,412
Transportes	66,379,313	63,537,629
Legislación	100,104,932	150,157,397
Fiscalización	41,447,339	40,039,585
Impartición de Justicia	255,440,123	244,115,166
Organización de Procesos Electorales	61,392,885	58,607,115
Procesos Electorales	7,153,807	6,846,193
Impartición de Justicia Administrativa	7,663,165	7,336,835
Sistema de Protección Social en Salud	949,493,453	632,996,374
Atención a Personas con Discapacidad	20,378,534	21,403,049
Asistencia a Adultos Mayores	3,123,472	4,685,209
Atención a Familias y Población Vulnerable	42,054,877	39,441,066

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Bienestar Alimentario y Nutricional	129,958,413	54,424,216
Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	10,175,035	9,824,965
Investigación, Persecución del Delito y Atención a Víctimas para la Procuración de Justicia	370,285,673	354,531,252
Registro e Identificación de la Población.	1,517,478	1,457,522
Atención Integral a Víctimas y Ofendidos	2,894,426	2,797,924
Centro de Comunicaciones, Cómputo, Control y Comando (C-4)	260,273	251,595
Desarrollo Agrícola	44,706,062	49,403,525
Desarrollo Pecuario	6,667,602	38,154,923
Desarrollo Pesquero	891,632	6,608,368
Desarrollo Forestal	174,148	171,632
Desarrollo Acuícola	1,672,522	4,529,978
Fomento Al Turismo	21,198,817	2,037,143
Apoyo a la Economía Popular	735,134	735,134
Apoyo Al Fomento Artesanal	8,969,437	8,969,437
Apoyo a la Ciencia y la Tecnología	2,480,916	2,519,084
Apoyo Al Empleo	23,360,065	21,237,677
Vivienda	21,172,147	14,101,297
Desarrollo de Capacidades Productivas en Comunidades Rurales	76,199,465	336,236,069
Desarrollo de Agronegocios	684,359	1,533,391
Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	88,832,951	88,832,951
Fomento Al Desarrollo del Ecosistema de Innovación	125,000	125,000
Protección Contra Riesgos Sanitarios	8,666,336	8,362,493
Infraestructura para Agua Potable	81,635,841	73,846,228
Urbanización	430,682,892	421,017,045
Carreteras	58,750,405	56,249,595
Edificios Públicos	5,436,127	5,202,087
Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	172,574,824	172,574,824
Tecnologías de la Información	8,823,529	6,176,471
Adquisición de Bienes Muebles	2,048,824	1,821,176
Infraestructura para el Desarrollo Social	173,448,611	167,637,170
Actividades de Apoyo Administrativo	5,903,386,774	5,035,852,026
Desastres Naturales	5,403,147	5,223,003
Evaluación y Control	3,202,112	9,606,336
Modernización de la Planeación Educativa	136,455,677	134,787,010
Seguridad Pública	96,076,954	69,704,792
Política de los Derechos Humanos	9,195,712	8,804,288
Equidad de Género	8,012,916	7,671,832
Fomento de las Relaciones Institucionales a Fin de Lograr las Reformas Legislativas Que Transformen el Orden Jurídico Estatal.	95,085	91,915
Conducción de la Política Estatal en Materia de Asuntos Religiosos.	326,539	315,652
Fomento a la Participación Ciudadana y Desarrollo Político de la Sociedad Civil.	185,848	179,652
Desarrollo de Municipios	2,602,138,703	2,492,435,025

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

6. Recursos para la Prevención de Desastres Naturales.

En observancia a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se prevén recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales.

La asignación presupuestaria para tales fines a través del Fideicomiso Fondo de Contingencia de Tabasco es por el monto de 10 millones 626 mil 150 pesos.

Para concluir, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de Armonización Contable, Disciplina Financiera y Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se incluyen seis tomos y un anexo, que forman parte integral de este proyecto de Decreto.

- Tomo I.- Información relativa a clasificaciones, análisis y distribuciones programático, presupuestales, objeto de gasto, tipo de gasto, económico, administrativo, por programas, por gasto programable y no programable, fideicomisos, deuda pública, beneficiarios por sector, beneficiarios niñas, niños y jóvenes, perspectiva de género, entre otros.
- Tomo II.- Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, Matrices de Indicadores de Resultados y clasificadores de las Dependencias.
- Tomo III.- Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, Matrices de Indicadores de Resultados y clasificadores de los Organismos Descentralizados.
- Tomo IV.- Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

de género, acciones más relevantes, metas, Matrices de Indicadores de Resultados y clasificadores de los Órganos Desconcentrados.

- Tomo V.- Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, Matrices de Indicadores de Resultados y clasificadores de los Órganos Autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial y Empresas de Participación Mayoritaria.
- Tomo VI.- Tabuladores de Sueldos y Salarios.
- Anexo.- Estudio Actuarial.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado tengo a bien someter a consideración del H. Congreso del Estado, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2019, quedando de la siguiente manera:

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA

EL EJERCICIO FISCAL 2019

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2019 son de carácter general y de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para las Entidades y Órganos Autónomos, quienes deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia,

economía, racionalidad, austeridad, perspectiva y transversalidad de género, transparencia, control y rendición de cuentas.

Artículo 2.- La asignación, el ejercicio, el seguimiento, el control y la evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2019, se realizarán conforme a las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás ordenamientos aplicables en la materia, sin detrimento de la observancia en la aplicación de la legislación federal cuando sea el caso, además de las contenidas en este Presupuesto.

Será facultad de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de la Secretaría de Administración y de la Secretaría de Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, observar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público estatal.

Artículo 3.- Para efectos del presente Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones presupuestarias:** Modificaciones a la estructura funcional programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto General de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los ejecutores de gasto, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

- IV. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado.
- V. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Congreso Local mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas a los ejecutores de gasto.
- VI. **Capítulo de gasto:** El mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los ejecutores de gasto.
- VII. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes ejecutores de gasto. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VIII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica por objeto del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio.
- IX. **Clasificación Económica:** La que relaciona las transacciones que generan los entes públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital.
- X. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones

denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos Autónomos.

- XI. **Disciplina presupuestaria:** La directriz de política de gasto que obliga a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entidades y órganos autónomos a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del Presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida.
- XII. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIII. **Eficacia en la aplicación del gasto público:** Lograr en el ejercicio presupuestario el cumplimiento de los objetivos y metas con base en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. **Eficiencia en el ejercicio del gasto público:** Al ejercicio del presupuesto en tiempo y forma, en los términos del presente Presupuesto.
- XV. **Ejecutores de gasto:** Los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos Órganos Desconcentrados, los Órganos Autónomos, las Dependencias y Entidades del ámbito estatal, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado.
- XVI. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos que sean considerados entidades paraestatales y demás entidades, sin importar la forma en que sean identificadas, previstos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- XVII. **Estructura Ocupacional:** Las plazas registradas en el inventario de plazas o plantillas, autorizado en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII. **Estructura Programática:** El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la

aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

- XXI. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan los ejecutores de gasto tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXI. **Gasto Neto Total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto General de Egresos del Estado con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.
- XXII. **Gasto No Programable:** Las erogaciones del Estado que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, del Decreto de Presupuesto General de Egresos del Estado, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXIII. **Gasto Programable:** Las erogaciones que el Estado y los Municipios realizan en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXIV. **Gasto Total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto General de Egresos del Estado con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado y, adicionalmente, las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.
- XXV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente.

- XXVI. **Órganos Autónomos:** Los entes públicos con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración.
- XXVII. **Percepciones extraordinarias:** Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas extraordinarias de trabajo y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación laboral y de este Presupuesto.
- XXVIII. **Percepciones ordinarias:** Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los órganos autónomos donde prestan sus servicios, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal.
- XXIX. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres en circunstancias similares que los hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
- XXX. **Presupuesto:** El Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2019.
- XXXI. **Presupuesto basado en resultados:** Al instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.

- XXXII. **Subejercicio de gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario del presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXIII. **Transversalidad de género:** Es una estrategia que considera las necesidades de los diversos sectores de la población de forma integral. Una política de género parte de un diagnóstico participativo que permite conocer las necesidades e intereses de las mujeres y de los hombres beneficiarios, de manera que la asignación de recursos responda a la problemática específica de cada sector, incluyendo en todas las fases del proyecto tanto a hombres como a mujeres.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 4.- La Secretaría de Planeación y Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto, para efectos administrativos y de establecer, con la participación de la Secretaría de Contraloría en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes que aseguren su correcta aplicación y el apego a los criterios establecidos en el artículo 1 de este Presupuesto.

Artículo 5.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

CAPÍTULO II

DE LAS EROGACIONES

Artículo 6.- El presente Presupuesto, tiene como fuente de financiamiento ingresos federales y estatales, que se integran de la siguiente forma:

MONTO ESTIMADO		%
FONDO DE FINANCIAMIENTO	51,175,882,591	100%
Ingresos Estatales	2,800,954,383	5%
Participaciones Federales (Ramo 28)	24,847,299,672	49%
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	15,415,529,221	30%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	6,046,766,910	12%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,065,332,405	4%

Artículo 7.- Los Ejecutores de gasto deberán planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar sus actividades respecto del gasto público con perspectiva y transversalidad de género.

Artículo 8.- En la ejecución del gasto público, los Ejecutores de gasto, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias, prioridades y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales e institucionales que deriven del mismo, así como a la estructura programática-presupuestaria aprobada en este Presupuesto.

Artículo 9.- Los titulares de las Dependencias y de sus Órganos Desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las Entidades, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Será causa de responsabilidad de los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del Estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público quien efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo a las disposiciones legales y normativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las Entidades y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos, será sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Presupuesto.

El Órgano Superior de Fiscalización, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculando las asignaciones con la ejecución de los programas con los objetivos y metas aprobados en este Presupuesto.

Para el eficaz cumplimiento de este Presupuesto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, además de los órganos con autonomía constitucional, realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y de gasto público.

CAPÍTULO III

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 10.- El presente Presupuesto está orientado a la obtención de resultados y, asciende a la cantidad de \$51'175,882,591 (Cincuenta y un mil ciento setenta y cinco millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), que se integran por:

- I. \$27'648,254,055 (Veintisiete mil seiscientos cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) que corresponde a ingresos provenientes de participaciones que incluyen los incentivos otorgados al Estado, mediante instrumentos jurídicos suscritos con la federación y los demás fondos participables, los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos estatales;
- II. \$15'415,529,221 (Quince mil cuatrocientos quince millones quinientos veintinueve mil doscientos veintiún pesos 00/100 M.N.), que provienen de los fondos de aportaciones del ramo general 33;
- III. \$6'046,766,910 (Seis mil cuarenta y seis millones setecientos sesenta y seis mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.) de los convenios que se suscriban con la federación y programas federales; y
- IV. \$2'065,332,405 (Dos mil sesenta y cinco millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cinco pesos 00/100 M.N.) de recursos transferidos por la federación.

Los importes que se citan en las fracciones anteriores son estimaciones y, a excepción de los impuestos, derechos, aprovechamientos y otros ingresos estatales, están sujetos a la distribución que se apruebe en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

De conformidad con el artículo 50 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, los Ejecutores de gasto

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

deberán reintegrar a la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos no devengados en los términos de la referida Ley y su Reglamento.

Artículo 11.- Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo serán por un total de \$331'749,253 (Trescientos treinta y un millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), y se distribuyen de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
PODER LEGISLATIVO	331,749,253
H. Congreso del Estado	250,262,329
Órgano Superior de Fiscalización del Estado	81,486,924

En las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo, las que correspondan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado se sujetarán a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Artículo 12.- Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Judicial serán por un total de \$499'555,289 (Cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
PODER JUDICIAL	499,555,289
Poder Judicial	499,555,289

Artículo 13.- Las asignaciones para los Órganos Autónomos suman en total \$911'816,925 (Novecientos once millones ochocientos dieciséis mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), y se distribuyen de la siguiente forma:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS	911,816,925
Comisión Estatal de Derechos Humanos	18,000,000
Fiscalía General del Estado de Tabasco	724,816,925
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	120,000,000
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública	20,000,000
Tribunal de Justicia Administrativa	15,000,000
Tribunal Electoral de Tabasco	14,000,000

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

En las asignaciones presupuestarias para los órganos autónomos, las que corresponden al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco incluyen el gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos, de acuerdo a la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; en el caso de resultar economías derivado de los gastos que se efectúen a cuenta del Instituto Nacional Electoral, los recursos asignados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para este fin, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Artículo 14.- Las asignaciones presupuestarias previstas para las Dependencias del Ejecutivo del Estado ascienden a un total de \$36'716,398,274 (Treinta y seis mil setecientos dieciséis millones trescientos noventa y ocho mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO	36,716,398,274
Coordinación General de Asuntos Jurídicos	36,119,204
Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas	161,265,860
Coordinación General de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos	23,874,361
Gubernatura	107,924,344
Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	485,866,552
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	239,118,462
Secretaría de Contraloría	132,658,624
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero	737,457,821
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	305,155,015
Secretaría de Desarrollo Social	422,101,963
Secretaría de Educación	12,396,410,170
Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental	101,342,510
Secretaría de Gobierno	382,317,500
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	980,462,744
Secretaría de Planeación y Finanzas	994,466,619
Transferencias y Participaciones a Municipios - Secretaría de Planeación y Finanzas	10,494,440,217
Convenios y Aportaciones - Secretaría de Planeación y Finanzas	2,332,502,834
Deuda Publica - Secretaría de Planeación y Finanzas	916,569,497
Secretaría de Salud	2,994,169,577
Secretaría de Seguridad Pública	2,414,741,984
Secretaría Técnica	57,432,416

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Los recursos previstos para la Secretaría de Planeación y Finanzas incluyen pago de convenios y el gasto no programable, en el que está considerada la estimación de los recursos que serán transferidos a los municipios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, por la cantidad de 10 mil 494 millones 440 mil 217 pesos; el rubro de convenios y aportaciones suma 2 mil 332 millones 502 mil 834 pesos y; la estimación de los recursos para cubrir las amortizaciones del capital y el costo financiero que correspondan en el año, considerando posibles incrementos en la tasas de interés, de la deuda pública contratada con la Banca Comercial y con la Banca de Desarrollo, de acuerdo al calendario de pagos, asciende a 916 millones 569 mil 497 pesos.

Artículo 15.- Las asignaciones presupuestarias previstas para los órganos desconcentrados del Estado ascienden a un total de \$1'281,971,843 (Un mil doscientos ochenta y un millones novecientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	1,281,971,843
Central de Maquinaria de Tabasco	117,989,323
Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza (Yumká)	44,673,997
Comisión de Radio y Televisión de Tabasco	609,178,887
Comisión Estatal Forestal	28,104,440
Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	19,112,362
Coordinación General de Apoyo Al Desarrollo Municipal	7,041,256
Instituto de la Juventud de Tabasco	15,728,939
Instituto del Deporte de Tabasco	92,638,162
Junta Estatal de Caminos	238,327,132
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	46,514,757
Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco	7,777,021
Servicio Estatal de Empleo	54,885,567

Artículo 16.- Las asignaciones presupuestarias previstas para los organismos descentralizados del Estado ascienden a un total de \$11'978,422,007 (Once mil novecientos setenta y ocho millones cuatrocientos veintidós mil siete pesos 00/100 M.N.).

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	11,978,422,007
Central de Abasto de Villahermosa	16,648,281
Colegio de Bachilleres de Tabasco	1,520,051,391
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tabasco	130,880,212
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (Cecyte)	375,197,877
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	688,835,270
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico	6,743,168
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (Ccytet)	18,428,270
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	122,234,695
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco	77,140,175
Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco	65,460,945
Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	13,677,152
Instituto de Vivienda de Tabasco	134,003,706
Instituto Estatal de Cultura	297,735,184
Instituto Estatal de las Mujeres	33,153,763
Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco	23,514,452
Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa	20,068,943
Instituto Tecnológico Superior de Centla	65,834,579
Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	107,278,645
Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra	63,176,617
Instituto Tecnológico Superior de los Ríos	74,989,533
Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	65,554,953
Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta Huimanguillo	69,758,414
Museo Interactivo Papagayo	19,397,677
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco	1,582,489,827
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	22,126,498
Servicios de Salud del Estado de Tabasco	2,811,814,333
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Dif-Tabasco)	1,019,995,778
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	62,717,326
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	2,025,460,585
Universidad Politécnica del Centro	34,408,447
Universidad Politécnica del Golfo de México	41,611,625
Universidad Politécnica Mesoamericana	24,438,245
Universidad Popular de la Chontalpa	171,458,241
Universidad Tecnológica de Tabasco	135,005,793
Universidad Tecnológica del Usumacinta	37,131,407

Artículo 17.- Las asignaciones presupuestarias previstas para las empresas de participación estatal mayoritaria ascienden a un total de \$4'230,000 (Cuatro millones doscientos treinta

mil pesos 00/100 M.N.). Para el caso de Televisión Tabasqueña y Espectáculos Deportivos de Tabasco, estas se subsidian a través de sus coordinadoras de sector Comisión de Radio y Televisión de Tabasco y el Instituto del Deporte de Tabasco.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA	4,230,000
Administración Portuaria Integral	4,230,000

CAPÍTULO IV

CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

Artículo 18.- El Presupuesto, de conformidad con la clasificación programática se divide en Gasto Programable que asciende a la cantidad de 42 mil 526 millones 943 mil 771 pesos que incluye las asignaciones correspondientes a los programas presupuestarios así como los conceptos específicos; y Gasto No Programable, rubro que asciende a la cantidad de 8 mil 648 millones 938 mil 820 pesos, que corresponden a las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios, los convenios y aportaciones y el servicio de la deuda.

Artículo 19.- En el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado y en el ejercicio de sus específicos presupuestos, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, y las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, comprendidos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el año 2019, se sujetarán estrictamente a la distribución programática presupuestal y a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría de Planeación y Finanzas, la cual será congruente con los flujos de ingresos.

Artículo 20.- El presupuesto basado en resultados se adoptará gradual y progresivamente en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados, conforme a las disposiciones que emita las Secretaría de Planeación y Finanzas y las disposiciones aplicables en la materia.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Artículo 21.- Para efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno y demás ordenamientos jurídicos en la materia, el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2019, se presenta con la siguiente clasificación:

- a. Por Objeto del Gasto
- b. Administrativa
- c. Funcional
- d. Por tipo de Gasto
- e. Programática
- f. Por Fuente de Financiamiento

Artículo 22.- El Presupuesto de conformidad con la clasificación económica y por objeto del gasto, se distribuye a nivel de capítulo de gasto de la siguiente forma:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	51,175,882,591
Servicios Personales	19,244,082,301
<i>Personal Educativo</i>	11,143,502,250
<i>Salud</i>	2,510,484,113
<i>Personal Ejecutivo*</i>	5,590,095,938
Materiales y Suministros	858,559,071
Servicios Generales	1,391,327,403
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,126,276,690
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,870,000
Inversión Pública	1,659,397,815
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	398,196,421
Participaciones y Aportaciones	13,562,603,393
Deuda Pública	916,569,497

**Excluye los servicios personales estatales educativo y de salud.*

Artículo 23.- El Presupuesto de conformidad con la clasificación administrativa se distribuye conforme a la siguiente tabla:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	51,175,882,591
Poder Legislativo	331,749,253
<i>H. Congreso del Estado</i>	250,262,329
<i>Órgano Superior de Fiscalización del Estado</i>	81,486,924
Poder Judicial	499,555,289
Órganos Autónomos	911,816,925
<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>	18,000,000
<i>Fiscalía General del Estado de Tabasco</i>	724,816,925
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco</i>	120,000,000
<i>Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	20,000,000
<i>Tribunal de Justicia Administrativa</i>	15,000,000
<i>Tribunal Electoral de Tabasco</i>	14,000,000
Poder Ejecutivo	49,428,531,124
<i>Dependencias</i>	36,716,398,274
<i>Organismos Descentralizados</i>	11,978,422,007
<i>Órganos Desconcentrados</i>	733,710,843
Empresas de Participación Mayoritaria	4,230,000
<i>Administración Portuaria Integral</i>	4,230,000

Artículo 24.- La clasificación funcional, distribuye los recursos públicos que integran el Presupuesto de Egresos de Estado, de acuerdo a lo siguiente:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	51,175,882,591
Gobierno	6,707,821,768
Desarrollo Social	29,058,678,833
Desarrollo Económico	1,665,869,441
Otras No Clasificadas en las Funciones Anteriores	13,743,512,549

Artículo 25.- El Presupuesto, de acuerdo a su clasificación por tipo de gasto, se distribuye en:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	51,175,882,591
Gasto Corriente	39,455,680,049
Gasto de Capital	4,976,545,654
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	916,569,497
Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones	5,827,087,391

Artículo 26.- La clasificación programática, se distribuye de la siguiente forma:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	51,175,882,591
Programas	42,526,943,770
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	5,094,573,728
Sujetos a Reglas de Operación	0
Otros Subsidios	5,094,573,728
Desempeño de las Funciones	26,469,696,644
Prestación de Servicios Públicos	23,269,772,426
Provisión de Bienes Públicos	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	471,903,872
Promoción y fomento	873,065,867
Regulación y supervisión	17,028,829
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0
Específicos	0
Proyectos de Inversión	1,837,925,650
Administrativos y de Apoyo	10,952,047,248
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	10,939,238,800
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	12,808,448
Operaciones ajenas	0
Compromisos	10,626,150
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0
Desastres Naturales	10,626,150
Obligaciones	0
Pensiones y jubilaciones	0
Aportaciones a la seguridad social	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0
Gasto Federalizado	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	7,732,369,324
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	916,569,497
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0

Artículo 27.- La clasificación por fuente de financiamiento, se muestra de acuerdo a lo siguiente:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	51,175,882,591
Gasto No Etiquetado	27,648,254,055
Ingresos propios	282,309,115
Recursos Federales	24,847,299,672
Recursos Fiscales	2,518,645,268
Gasto Etiquetado	23,527,628,536
Recursos Federales	23,527,628,536

Artículo 28.- La clasificación por función del gasto, económica, geográfica, de género, entre otras del Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco incorporan los programas de los entes públicos desglosados en el Tomo I.

Artículo 29.- Las transferencias internas otorgadas a Fideicomisos Públicos suman un total de 287 millones 475 mil 432 pesos. Las asignaciones presupuestarias a éstos fideicomisos públicos se detallan en el Tomo I.

Artículo 30.- Las erogaciones previstas para los Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales se distribuyen conforme a lo previsto en el Tomo I.

Artículo 31.- Las provisiones para atender desastres naturales y otros siniestros ascienden a 26 millones 670 mil 971 pesos y, se distribuyen de acuerdo Tomo I.

Artículo 32.- El gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos importa la cantidad de 45 millones 779 mil 109 pesos y se distribuye de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ORDINARIAS	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ESPECIFICAS	TOTAL
Partido Político	44,445,737	1,333,372	45,779,109
PRI	7,136,493	214,095	7,350,588
PRD	7,533,773	226,013	7,759,786
PVEM	5,636,269	169,088	5,805,357
MORENA	24,139,202	724,176	24,863,378

Artículo 33.- La asignación presupuestaria que corresponde a los proyectos de inversión pública para el Ejercicio Fiscal 2019 es de 1 mil 659 millones 397 mil 815 pesos misma que se incluye en los Tomos I, II, III y IV.

Artículo 34.- En el tomo I, se desglosan los beneficiarios por sector así como los programas destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO V

DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN

Artículo 35.- Los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33 son los recursos públicos que el Gobierno del Estado recibe de la Federación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades competentes, a administrar, transferir y ejercer la cantidad estimada de \$15'415,529,221 (Quince mil cuatrocientos quince millones quinientos veintinueve mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
FONDOS DE APORTACIONES DEL RAMO 33	15,415,529,221
Para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo	7,677,401,009
<i>Servicios Personales</i>	6,986,434,918
<i>Otros de Gasto Corriente</i>	537,418,071
<i>Gasto de Operación</i>	153,548,020
Para los Servicios de Salud	2,581,199,080
Para la Infraestructura Social	1,733,221,473
<i>Entidades</i>	207,986,577
<i>Municipal</i>	1,525,234,896
Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,598,609,063
Múltiples	651,225,752
<i>Asistencia Social</i>	306,076,103
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	221,416,756
<i>Infraestructura Educativa Media Superior</i>	19,536,773
<i>Infraestructura Educativa Superior</i>	104,196,120

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Para la Educación Tecnológica y para Adulto	187,102,771
<i>Educación Tecnológica</i>	114,132,690
<i>Educación de Adultos</i>	72,970,081
Para la Seguridad Pública de los Estados	170,039,101
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	816,730,972

Artículo 36.- Los recursos federales de los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33 ministrados por la Federación a la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberán ser ejercidos conforme a la normatividad aplicable. Dichos recursos del erario Federal serán fijados por razón de sus montos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación; por lo que oportunamente el Poder Ejecutivo habrá de publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales y administrativos correspondientes y, realizará los ajustes que correspondan en el presupuesto.

Las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud .

Artículo 37.- Los programas con recursos federales concurrentes provenientes de convenios, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, ascienden a \$8,112'099,315 (Ocho mil ciento doce millones noventa y nueve mil trescientos quince pesos 00/100 M.N.), distribuidos de acuerdo a los Tomos I, II, III y IV.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán previa recepción y de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Convenios y Reglas de Operación.

Artículo 38.- Las Dependencias y Entidades Federales sólo podrán transferir recursos federales al Estado y a los Municipios a través de las tesorerías correspondientes, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Estado o Municipios que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 39.- Las asignaciones previstas para los municipios del Estado importan la cantidad de \$10'494,440,217 (Diez mil cuatrocientos noventa y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.).

Artículo 40.- Las Participaciones de la Federación se estiman en \$24'847,299,672 (Veinticuatro mil ochocientos cuarenta y siete millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.); de los cuales \$5,098,162,777 (Cinco mil noventa y ocho millones ciento sesenta y dos mil setecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) corresponden a las participaciones que se transfieren a municipios y se detallan en el Tomo I y II.

Artículo 41.- Las Aportaciones a los Municipios del Estado tendrán la distribución que se detalla en el tomo I, de acuerdo a los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 42.- Se asignan recursos por un importe de \$338'627,014 (Trescientos treinta y ocho millones seiscientos veintisiete mil catorce pesos 00/100 M.N.) correspondientes a los programas destinados a la mitigación y adaptación para el cambio climático (Información contenida en el Tomo I).

CAPÍTULO VI

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 43.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas con las que cuenta la administración pública estatal centralizada, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el Tomo VI; sin que el total de erogaciones por servicios exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 44.- El Poder Legislativo y el Judicial, así como las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y los órganos con autonomía constitucional, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este Presupuesto; el sobre-ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria.
- II. Abstenerse a contraer obligaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto de egresos aprobado; Al tabulador de plazas y salarios 2019, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables;
- III. A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal autorizadas.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 45.- El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 46.- El subsistema de educación estatal correspondiente a plazas y remuneraciones del magisterio se desglosa en el Tomo VI del presente Decreto.

Artículo 47.- El gasto de servicios personales deberá atender lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás normatividad aplicable.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Artículo 48.- El presupuesto asignado para el pago de resoluciones por autoridad competente suman un total de \$72'136,894 (Setenta y dos millones ciento treinta y seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), mismas que se detallan en el Tomo I.

CAPÍTULO VII

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 49.- El saldo neto de la deuda pública de largo plazo del Gobierno del Estado de Tabasco es de \$6'604,330,410.95 (Seis mil seiscientos cuatro millones trescientos treinta mil cuatrocientos diez pesos 95/100 M.N.), con fecha de corte al 30 de septiembre de 2018, misma que se encuentra respaldada con la fuente de pago del Fondo General de Participaciones Federales.

Tipo de Deuda/Deudor	Institución financiera	Fecha de contratación	Monto contratado	Monto dispuesto	Monto actual	Fecha de vencimiento	Condiciones (Tasa de Interés)	Garantía de Pago (Porcentaje Ramo 28, FAIS, Propios, etc.)	Porcentaje afectación (Participaciones Federales)
DIRECTA					6,604,330,410.95				24.305
Gobierno del Estado de Tabasco	BANORTE	7-dic-07	3,000,000,000.00	1,500,000,000.00	1,411,315,477.42	28-nov-33	TIIE + 0.40	Participaciones Federales	7.875
Gobierno del Estado de Tabasco	BANOBRAS (FONREC)	28-jun-11	1,434,406,226.00	1,319,430,176.94	1,319,430,176.94	11-jul-31	Fija + 0.80	(Capital = Bono Cupón Cero)(Interés= Participaciones Federales)	3.30
Gobierno del Estado de Tabasco	BANAMEX	27-nov-12	1,600,000,000.00	1,600,000,000.00	1,304,193,596.78	28-nov-27	FIJA: 8.85% , (DEL 29/06/2018 al 28/06/2021) VARIABLE: TIIE + 0.50 (DEL 29/06/2021 AL VENCIMIENTO)	Participaciones Federales	4.80
Gobierno del Estado de Tabasco	BANOBRAS (PROFISE)	7-dic-12	856,000,000.00	659,693,178.00	659,693,178.00	20-dic-32	Tasa base: 7.00% sobre tasa: 1.00 Tasa de interés: 8.00%	(Capital = Bono Cupón Cero)(Interés= Participaciones Federales)	2.00
Gobierno del Estado de Tabasco	BBVA-BANCOMER	10-ene-14	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	949,931,032.66	27-ene-34	TIIE + 0.79%	Participaciones Federales	3.00
Gobierno del Estado de Tabasco	BANAMEX	20-may-16	450,000,000.00	450,000,000.00	348,750,000.00	15-jun-26	Fija: 6.21%	Participaciones Federales	1.83
Gobierno del Estado de Tabasco	SCOTIABANK INVERLAT	28-abr-17	700,000,000.00	700,000,000.00	611,016,949.15	28-abr-27	Fija: 8.99%	Participaciones Federales	1.50

Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria de \$916'569,497 (Novecientos dieciséis millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) que será destinada a la amortización de capital en \$218'569,497 (Doscientos dieciocho millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), al pago de intereses en \$690'000,000 (Seiscientos noventa millones de

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

pesos 00/100 M.N.) y al costo por coberturas por \$8'000,000 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.

ASIGNACION PRESUPUESTARIA	TRIMESTRES				
	TOTAL	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
COSTO DE LA DUEDA	916,569,497	226,209,273	226,818,383	235,446,750	228,095,091
Amortización de la Deuda	218,569,497	53,709,273	54,318,383	54,946,750	55,595,091
Intereses de la Deuda	690,000,000	172,500,000	172,500,000	172,500,000	172,500,000
Costo por Coberturas	8,000,000	0	0	8,000,000	0

La composición de dicha asignación será ejercida de conformidad a lo dispuesto en los Tomos I y II del presente Decreto.

Artículo 50.- Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaria de Planeación y Finanzas, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

CAPÍTULO VIII

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

Artículo 51.- Los Ejecutores de Gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, debiendo administrarlos y ejercerlos en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada concepto de gasto, asignarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas.

Artículo 52.- Con base a la disciplina presupuestaria y los criterios de responsabilidad hacendaria, en caso de existir ahorros presupuestarios, se podrán realizar erogaciones con cargo a las mismas para el pago de pasivos circulantes y otras erogaciones.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Artículo 53.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los proyectos aprobados a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para lo anterior deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que prevalezcan en el Estado, las prioridades de desarrollo establecidas en el sistema de planeación y los alcances de los conceptos de gasto.

Los ajustes y reducciones que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse sin afectar los proyectos prioritarios del gasto social y, en general, los proyectos estratégicos, optando preferentemente por reducciones al gasto corriente y aplicando programas de austeridad presupuestaria.

En el caso que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir el principio de sostenibilidad del balance presupuestario, se deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, informando a la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 54.- Los poderes en el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades, se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuestos autorizados en los términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Planeación y Finanzas reportará a la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado, en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 60 de este Presupuesto, los saldos del ejercicio presupuestario.

En lo que respecta a los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten deberán subsanarse en un plazo máximo de 45 días naturales. En caso contrario, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá reasignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y de inversión en infraestructura aprobados en este presupuesto. Dicha Secretaría estará obligada a reportar al respecto en los informes trimestrales.

Artículo 55.- La liberación de los recursos a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación mayoritaria será autorizada por la Secretaría de Planeación y Finanzas, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto y con el flujo resultante de la aplicación de la Ley de Ingresos.

Todas las cantidades que se recauden por cualquiera de las dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública centralizada deberán ser concentradas en la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos señalados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, salvo los casos que expresamente determinen las disposiciones aplicables. El incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Contraloría por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas para que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Las dependencias y órganos desconcentrados sólo podrán hacer uso de los recursos cuando se encuentren considerados en el Presupuesto; de lo contrario se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

CAPÍTULO IX

DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD

Artículo 56.- Los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán adoptar medidas para racionalizar el gasto destinado a

las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

- I. Los salarios de los servidores públicos de confianza, mandos medios y superiores, y niveles homólogos, se sujetarán a los montos del tabulador aprobado en este Presupuesto.
- II. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas aprobadas para el ejercicio fiscal 2019, previa autorización del Gobernador y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.
- III. Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones deberán sujetarse a lo estrictamente necesario de acuerdo con la legislación aplicable;
- IV. Para realizar erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, las unidades administrativas que realicen dichas erogaciones deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acompañe la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiados, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento;
- V. Las comisiones de personal nacionales y al extranjero deberán reducirse al número de integrantes estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia, así como deberán reducirse los gastos menores y de ceremonial;
- VI. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado.
- VII. No podrán efectuar adquisiciones o nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas públicas, salvo en los casos estrictamente indispensables para el

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

cumplimiento de sus objetivos y siempre que justifiquen ante el órgano de control interno que los inmuebles subutilizados u ociosos no cubren sus necesidades.

En caso de que se encuentren bienes inmuebles subutilizados u ociosos, deberán ponerse a disposición de la Secretaría de Administración, o determinar su destino final, según corresponda;

VIII. Deberán optimizar la utilización de los espacios físicos y establecer los convenios necesarios a fin de utilizar los bienes estatales disponibles en los términos de las disposiciones aplicables.

IX. Establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente.

Los ahorros generados se destinarán a impulsar los proyectos de inversión física y social en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 57.- Los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán buscar fuentes alternas de financiamiento a este presupuesto, a fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales. Para tal efecto deberán enviar a las Secretaría de Planeación y Finanzas en los primeros quince días al término de cada mes sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos de control o por quienes a tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero por lo menos para los siguientes 12 meses, para reducir los apoyos financieros presupuestados forma gradual y progresiva.

En caso de que los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán informar a la Secretaría de Planeación y Finanzas; para su aplicación estarán sujetos a la autorización de dicha Secretaría.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Artículo 58.- El Poder Legislativo y el Judicial, así como los Entes Públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este Decreto; el sobre-ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria. En el caso de los entes públicos del Poder Ejecutivo el incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Contraloría por la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración para que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos.
- II. Al tabulador de plazas y sueldos 2019, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables.
- III. A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal, autorizadas.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 59.- La Secretaría de Planeación y Finanzas, en el ámbito del Poder Ejecutivo y en coordinación con la Secretaría de Contraloría, determinará los procedimientos a que las Dependencias, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria deberán ajustarse para cumplir la exacta observancia de las normas contenidas en este Presupuesto, así como la ejecución en dicha competencia del Presupuesto.

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, del presente Presupuesto y demás ordenamientos aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las Dependencias, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria;

comunicándose en todo caso a la Secretaría de Contraloría las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

CAPÍTULO X

DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

Artículo 60.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, informará en un plazo de hasta 35 días hábiles después de haber terminado cada trimestre, la evolución del gasto a que se refiere el artículo 54 del presente Presupuesto. La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en su clasificación administrativa, económica y funcional, mostrando su comportamiento conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal, así como la evolución de la deuda pública y el patrimonio de los fondos y fideicomisos en los que existan recursos públicos estatales.

Artículo 61.- El Poder Legislativo y Judicial, así como los entes públicos del Poder Ejecutivo y los órganos autónomos en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para efectos de la integración de los informes trimestrales correspondientes. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 62.- El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley.

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables, y éstas se sujetarán a

los objetivos y las metas de los programas y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado.

Cuando se considere necesario, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá emitir disposiciones adicionales sobre la operación de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Artículo 63.- Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 64.- En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría de Planeación y Finanzas llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría de Planeación y Finanzas, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso del municipio, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 65.- Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 66.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de presupuesto, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CAPITULO XI

DE LAS SANCIONES

Artículo 67.-. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil diecinueve, formando parte del mismo los anexos adjuntos.

SEGUNDO. Quedan sin efectos todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

TERCERO.- La Secretaría de Planeación y Finanzas informará trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado sobre los recursos adicionales que reciba por concepto de excedentes de ingreso o cualquier otro ingreso adicional o extraordinario no contemplado en este Presupuesto, incluyendo los que se deriven de convenios suscritos con las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, señalando los programas que se beneficiarán con los mismos.

CUARTO.- La información financiera y presupuestal adicional anexa al presente Decreto, así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal 2019, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría de Planeación y Finanzas en los medios electrónicos oficiales.

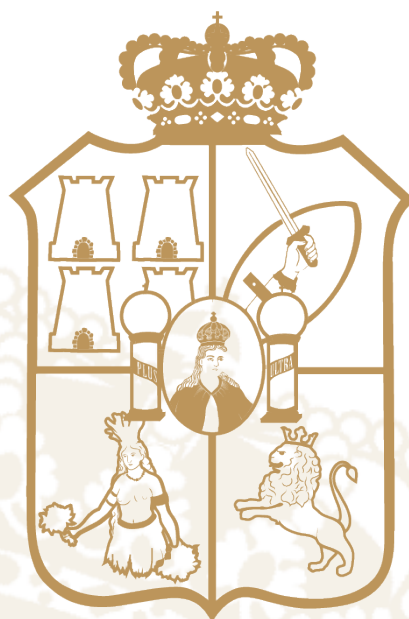
QUINTO.- Las ministraciones mensuales a los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos y Organismos Descentralizados se efectuarán conforme al calendario establecido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, y éstas serán entregadas en dos exhibiciones.

SEXTO.- En lo no regulado en el presente Decreto en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás normatividad vigente en la materia.

SÉPTIMO.- Los Tomos I, II, III, IV, V, VI y, el anexo del Estudio Actuarial que acompañan al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2019 forman parte integrante de este Decreto.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

2020

**PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL
DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO
PARA EL EJERCICIO 2020**

**GOBIERNO DEL
ESTADO DE TABASCO**
PRESUPUESTO DE EGRESOS
2020



**PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL
DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

Villahermosa, Tabasco, 30 de noviembre de 2019

**DIPUTADO RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.**

Adán Augusto López Hernández, en mi carácter de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 33 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 primer párrafo, 51 fracciones XIV, XV y XVI, y 75 del mismo ordenamiento; 9 fracción III, 14 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 13, 26, 35, 37 y 38 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; me permito presentar al Honorable Congreso la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Política de Gasto del Ejecutivo Estatal

1.1. Consideraciones a las Finanzas Públicas del Estado

1.1.1. Entorno Económico

La segunda mitad de 2019 se caracterizó por el inicio de la desaceleración de la economía mundial, producto de la incertidumbre generada a raíz de los diferendos comerciales entre Estados Unidos y diversos países, pero sobre todo con China. Esta situación tuvo un impacto negativo en los niveles de exportaciones e importaciones, la producción manufacturera y la inversión en general. De hecho, con base en cifras presentadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) recientemente, se tiene una estimación de crecimiento de 3% a escala global, que se considera el más bajo en los últimos 10 años.

Cabe destacar que a inicios de noviembre de 2019, el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) pronosticaron que las guerras comerciales entre las dos

economías más grandes en el orbe, se reflejarían en pérdidas de unos 700 mil millones de dólares norteamericanos, esto es, un 0.8% del Producto Interno Bruto (PIB) global.

La perspectiva internacional para el año 2020 está marcada por el deterioro de las condiciones comerciales, donde el factor más relevante es la previsión de los especialistas respecto a que la incertidumbre continuará a partir de las tensiones geopolíticas y comerciales. Los conflictos arancelarios entre Estados Unidos y China, la desaceleración estimada para la zona del euro, así como la debilidad en el crecimiento en las economías emergentes, en especial en América Latina, se perfilan como algunos de los escenarios más probables en el contexto regional mundial.

En lo concerniente a la economía de México, en 2019 se suscitaron choques externos e internos, fundamentalmente en el primer semestre, que ampliaron paulatinamente la brecha respecto al PIB potencial. Sobresalen en este sentido las disputas comerciales con el país vecino del norte y el aplazamiento en la aprobación del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

Empero, se prevé que para el cierre de 2019 se note una mejoría en términos de recuperación del crecimiento e incluso, la concreción del respaldo al T-MEC por parte del Congreso Norteamericano, este último se considera un factor determinante para consolidar el comercio exterior mexicano en la región, incrementar los flujos de inversión extranjera directa (IED) y afianzar un mejor ambiente de negocios en general.

A inicios de noviembre de 2019, en un comunicado de prensa por parte del FMI, se subrayó el compromiso de las autoridades mexicanas con la prudencia fiscal, así como el éxito de la política monetaria en cuanto a la inflación, donde el tipo de cambio flexible facilita los ajustes económicos necesarios ante diversas clases de choques. El crecimiento previsto por el organismo para México en 2020 se sitúa en 1.3%, con un parámetro de inflación de 3%, el apoyo al fortalecimiento del consumo y una inversión que, pese a su debilidad, se estimaría recuperándose.

Es de mencionar que funcionarios del Gobierno Federal pronostican un mayor impulso del gasto público, mediante el fortalecimiento de los esquemas de los nuevos programas

sociales, las compras consolidadas, los proyectos de infraestructura que se detonarán con la participación de la iniciativa privada, así como los apoyos otorgados a Petróleos Mexicanos (Pemex), con énfasis en las actividades de exploración y producción.

Los números registrados con el inicio del segundo semestre del año suponen un repunte en la plataforma de producción de petróleo, rompiendo una marcada tendencia de caída desde hace más de una década. Con ello, se concibe una reducción paulatina en el déficit de la balanza del sector.

Atendiendo a algunos de los indicadores más relevantes, incluidos en los denominados *Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2020*, se estima lo siguiente: crecimiento real del PIB de entre 1.5% y 2.5%, inflación de 3%, tipo de cambio promedio de \$19.9, tasa de interés nominal de 7.4%, plataforma de producción de petróleo en torno a 1.951 millones de barriles diarios, con un precio medio de la mezcla mexicana de exportación de 49 dólares norteamericanos por barril.

Principales variables del Marco Macroeconómico

	Aprobado 2019	Estimado 2019	Estimado 2020
Producto Interno Bruto			
Rango de crecimiento % real	1.5 - 2.5	0.6 - 1.2	1.5 - 2.5
Nominal (miles de millones de pesos, puntual) ^{1/}	24,942.1	24,851.8	26,254.1
Deflactor del PIB (variación anual, % promedio)	3.9	4.5	3.6
Inflación (%)			
Dic. / dic.	3.4	3.2	3.0
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)			
Fin de periodo	20.0	19.8	20.0
Promedio	20.0	19.4	19.9
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)			
Nominal fin de periodo	8.3	7.8	7.1
Nominal promedio	8.3	8.0	7.4
Real acumulada	5.0	4.9	4.5
Cuenta Corriente			
Millones de dólares	-27,326	-22,876	-23,272
% del PIB	-2.2	-1.8	-1.8
Petróleo (canasta mexicana)			
Precio promedio (dólares / barril)	55.0	55	49
Plataforma de producción crudo total (mbd)	1,847	1,727	1,951
Gas natural			
Precio promedio (dólares/ MMBtu)	2.8	2.3	2.4

^{1/} Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.
n.a: No aplica.

Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2020

1

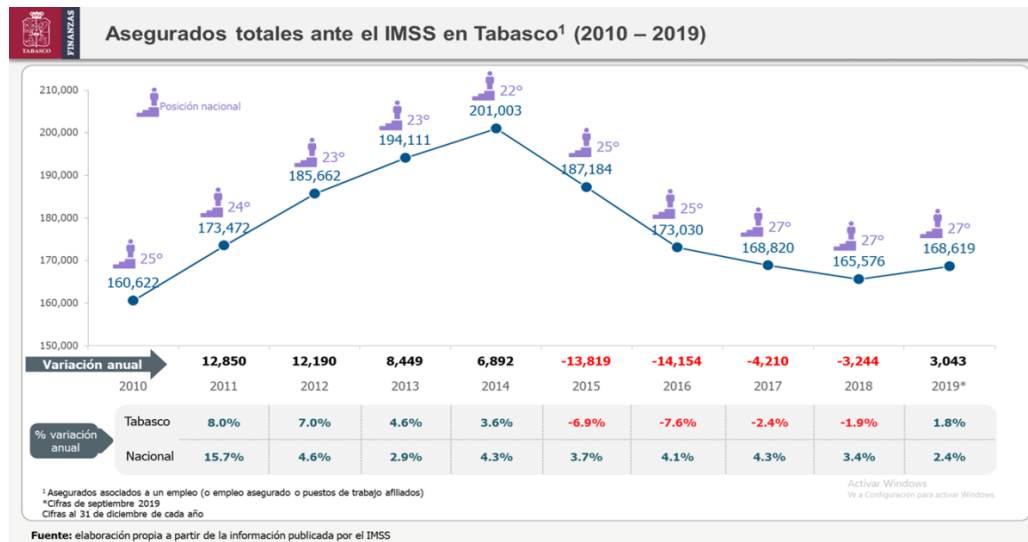
¹ Nota: Los datos y previsiones sobre las economías mundial y mexicana fueron tomados del documento *Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020*.

El escenario macroeconómico descrito en el paquete económico 2020 del gobierno federal, hace referencia a la expansión de la producción manufacturera y de servicios relacionados con el comercio exterior, además de un mayor dinamismo de la demanda interna, con generación de más empleos, repunte del crédito e incremento de recursos públicos y privados para obras de infraestructura, factores que incidirán en términos generales en el crecimiento del consumo y la inversión.

En el caso de la economía tabasqueña, 2019 fue un año de contraste. En principio, los resultados del *Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE)*, para los meses de enero a marzo y posteriormente para el periodo abril a junio, denotan un comportamiento adverso en el primer semestre, que se explica sobre todo por la parte petrolera del producto estatal. De hecho, el dato para el segundo trimestre del año es de una caída del 10.28% en la actividad económica en la entidad, respecto al mismo periodo en 2018, mientras que el promedio nacional se redujo 0.87%.

En lo que respecta al desempleo, las cifras publicadas para el segundo trimestre de 2019 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de acuerdo a la *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)*, colocaron a Tabasco en 7.4%, en tanto que el dato promedio de la república fue de 3.6%.

Los registros de trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) muestran que en Tabasco se generaron, durante los tres primeros trimestres de 2019, esto es, entre enero y septiembre, un total de 3,043 empleos, lo que implica un incremento de 1.84%. Este dato cobra especial relevancia, toda vez que en los últimos cuatro años el indicador presentó un comportamiento negativo.



Las perspectivas hacia el 2020 para la economía tabasqueña son alentadoras. La política del Gobierno Federal hacia el sur-sureste prioriza la atención de las necesidades de desarrollo, con base en programas sociales trascendentes para brindar mayores oportunidades y procurar el apoyo para los sectores y grupos poblacionales menos favorecidos. Asimismo, sobresalen por su importancia las inversiones en tres obras de gran envergadura: el Corredor Transístmico, el Tren Maya y la refinería de Dos Bocas.

Los recursos que mediante programas federales de apoyo se afianzarán en 2020, el avance en la construcción de las tres obras mencionadas, al igual que la política nacional de rescate y dinamización de Pemex, suponen para Tabasco la mejora sustantiva en los indicadores de inversión, actividad económica, empleo y consumo.

En concordancia con el *Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PLED 2019-2024)*, el Gobierno de la entidad impulsará el crecimiento y desarrollo económico mediante el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco 2020, con énfasis y congruencia con la política nacional, donde los pobres son y deben ser lo primero.

1.1.2. Finanzas Públicas 2020

El Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2020, plantea una serie de retos para la administración pública estatal. La reactivación de la entidad por medio de la acción pública se fortalecerá en el 2020, lo cual

obliga a incorporar objetivos y estrategias orientadas a modernizar la estructura productiva y diversificar las actividades generadoras de ingreso. El Proyecto está orientado a hacer de Tabasco, un estado que brinde mayor bienestar a sus habitantes, con base en la competitividad y sustentabilidad de su economía, que ofrezca más empleos y mejor pagados, que funcione en un círculo virtuoso con el desarrollo social, donde su población viva segura dentro de un entorno igualitario, con un gobierno abierto, responsable y austero.

En ese tenor, el proceso de programación-presupuestación para el ejercicio 2020, se realizó en estrecha congruencia con los objetivos y metas de los Programas Sectoriales, Especiales, e Institucionales que formularon las Dependencias y Entidades, como mecanismos para ejecutar las acciones prioritarias que demandan los tabasqueños y alcanzar mejores escenarios de desarrollo, con una visión responsable y objetiva, privilegiando la asignación del presupuesto a la salud, bienestar social, educación, seguridad pública, desarrollo económico, apoyo al campo y el impulso de la infraestructura social y productiva.

En función de ello, el Presupuesto de Egresos que se somete a la consideración del Honorable Congreso del Estado, por un importe total de \$52 mil 964 millones 276 mil 279 pesos, es el primero en cuya elaboración interviene el actual Gobierno, en apego a la estructura de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a las prioridades del *PLED 2019–2024*; incluyendo los entes de reciente creación como la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y el Instituto de Beneficencia Pública.

Este Presupuesto ha sido elaborado tomando en cuenta las propuestas de los programas y acciones que cada uno de los Entes Ejecutores ha realizado para lograr el cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores, y se ha procurado atender los prioritarios en la medida de los ingresos disponibles. Está orientado al fortalecimiento de las finanzas públicas, con incentivos para el desarrollo de los sectores productivos, cuyo propósito consiste en dar soluciones paulatinas a las diferentes problemáticas que aquejan a nuestra entidad.

En concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal concatenado al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco;

los órganos desconcentrados al ser unidades administrativas que carecen de autonomía, no tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio, y sus facultades son específicas para resolver sobre la materia en el ámbito territorial para el que fueron creados. De tal modo, que a partir de este presupuesto 2020, sus recursos se encuentran dentro del presupuesto total programado a la Secretaría a la que están sectorizados, siendo casos específicos el Servicio Estatal de Empleo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, dependientes de la Secretaría de Gobierno y la Comisión Estatal Forestal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.

Es importante mencionar que el ejercicio de los recursos que se somete a la aprobación de este Honorable Congreso, se hará con total disciplina, en apego a los lineamientos que para cada uno de los fondos se encuentran determinados a través de un sistema moderno e integral de planeación, programación, presupuestación, ejecución y control del gasto gubernamental, con mayor transparencia y rendición de cuentas del gasto del Poder Ejecutivo.

Es conveniente destacar que nunca serán suficientes los recursos destinados a mejorar las condiciones de vida de los tabasqueños. Sin embargo, este Gobierno está comprometido con el desarrollo del Estado. Revertir el estancamiento económico y productivo en el que se encuentra la entidad desde hace varios años no es tarea fácil, indudablemente, para lograrlo será necesario el apoyo de la Federación, sumado a las aportaciones estatales, lo que coadyuvará a que en un mediano plazo se generen cambios estructurales que abonen a los intereses de los diversos sectores económicos.

Por ello, es importante mencionar que para el ejercicio presupuestal 2020 se continuará con la estrategia de reducir, controlar y optimizar el gasto corriente, con base en el *Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto*, así como la aplicación del marco normativo, que permita la consecución de ahorros, los cuales serán destinados a reforzar programas y políticas públicas productivas y de bienestar social.

1.2. Visión del Gasto 2020

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 13 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, y que abarcan un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión; y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Los anteriores segmentos están conformados de acuerdo a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1.2.1. Objetivos Anuales

A través de la alineación del *PLED 2019-2024* con el *Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024* y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, el Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio 2020 se propone en primer lugar, mejorar el bienestar general de los tabasqueños.

De esta manera, para impulsar y cumplir el modelo de desarrollo de la Cuarta Transformación, y orientar las políticas, programas, proyectos y acciones que conforman el *PLED 2019-2024*, el Gobierno ha hecho suyos en todo momento los principios de austeridad y racionalidad en la asignación del gasto, dando prioridad al desarrollo social e impulsando acciones que benefician a la población, sobre todo a las familias que enfrentan

mayores carencias, y certidumbre a la estabilidad económica del Estado y a la seguridad de sus habitantes, siendo esta última la demanda más recurrente por parte de la ciudadanía.

Los tabasqueños requieren soluciones integrales y transversales que sumen los esfuerzos de todos los entes públicos para implementar políticas orientadas al desarrollo sostenible, crear las condiciones pertinentes y centrar las bases para mejorar la prestación de los servicios básicos, los niveles de calidad en la educación, brindar acceso a espacios públicos dignos y garantizar la seguridad de sus habitantes. Estos elementos en conjunto con los vínculos que se generan dentro del entorno económico, consolidarán a Tabasco como un estado próspero y dinámico.

Por lo anterior, es compromiso de la actual administración adoptar el principio ético asentado en el *PND 2019-2024*, en el entendido de que no puede haber paz sin justicia, de que es prioritario reforzar la observancia del Estado de Derecho y garantizar la seguridad pública, en aras de recuperar una sana convivencia social que permita el pleno ejercicio de las libertades ciudadanas y el respeto a los derechos humanos, en un marco de crecimiento protegido por la justicia.

El objetivo consiste en lograr una mayor eficacia y eficiencia del gasto público, que haya responsabilidad en sus acciones, y que sea sensible a las demandas y requerimientos prioritarios de la población. En consecuencia, se deben impulsar mejores programas sociales, proyectos de infraestructura, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios con base en la ejecución de los programas de Gobierno bajo un enfoque a resultados.

1.2.2. Estrategias y Metas

En congruencia con el *PND 2019–2024* y el *PLED 2019–2024*, se exponen sus principales estrategias para lograr las metas en cada uno de los sectores:

Política y Gobierno

La estabilidad política es uno de los pilares de una democracia plena, no solo se trata de ser políticamente estable sino también de transmitir esta imagen al resto del país. Lo anterior, solo puede lograrse a través del diálogo permanente y respetuoso del Poder

Ejecutivo con los demás Poderes del Estado, Poderes Federales, gobiernos de los estados, gobiernos municipales y los órganos autónomos. En este sector es prioritario garantizar la paz pública y la gobernabilidad; el respeto a las leyes y ordenamientos; la participación ciudadana y la ejecución de acciones gubernamentales; así como una eficaz coadyuvancia con la federación en política migratoria y en asuntos fronterizos, además de contribuir a la equidad e igualdad de género para todos los tabasqueños.

Seguridad Pública y Protección Ciudadana

En este sector es necesario ejecutar políticas, programas y acciones tendentes a garantizar la seguridad pública, con el objeto de establecer y preservar el orden público, protegiendo la integridad física, los derechos y los bienes de los tabasqueños, así como prevenir la comisión de delitos a través de la profesionalización de los cuerpos policiales, su óptimo equipamiento y la aplicación de tecnologías en coordinación con los tres niveles de Gobierno, pero sobre todo, con la participación de la ciudadanía.

Por otro lado, no puede dejarse de mencionar que Tabasco, derivado de su ubicación y composición geográfica, está expuesto a un gran número de fenómenos de origen natural (principalmente hidrometeorológicos que provocan inundaciones periódicamente) y antropogénicos que propician condiciones de riesgo y vulnerabilidad.

Dentro de las principales estrategias de este sector destacan:

- La creación y optimización de infraestructura policial.
- La entrada en funcionamiento de las unidades de medidas cautelares.
- La mejora en las acciones de inteligencia estratégica y de investigación mediante la especialización del cuerpo de seguridad, coadyuvando en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita y los relacionados.
- La profesionalización permanentemente del personal, acorde al Sistema Integral de Desarrollo Policial, fortaleciendo sus competencias para brindar un mejor servicio a la sociedad, e incrementar la cobertura policial.
- La preservación del orden público, la prevención delictiva y las funciones de vigilancia.

Bienestar Social, Sustentabilidad y Cambio Climático

La planeación para el bienestar, la inclusión y la sustentabilidad exigen una visión de futuro, en lugar de una proyección del pasado, sin perder de vista que el largo plazo es la suma de los cortos plazos. Por ello, en este sector se focalizan tres esferas del quehacer de la administración pública estatal:

- Reducir las dimensiones de la pobreza.
- Promover obras y acciones orientadas a revalorar y promover el bienestar social y económico de los pueblos indígenas.
- Impulsar la transición hacia un desarrollo sostenible, con la generación de una cultura ecológica que contribuya al cambio de la economía lineal a la economía circular.

En materia de bienestar, disminuir los rezagos en el acceso a los servicios básicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificación, en zonas marginadas y de atención prioritaria, mediante obras que generen un mayor valor público, en términos de beneficiarios y atención a familias en situación de precariedad, para abatir los rezagos sociales y reducir las brechas de desigualdad. Para lo cual se establecerá una estrecha coordinación con los ayuntamientos de la entidad, mediante la concurrencia de recursos orientados a la ejecución de obras de infraestructura.

Los pueblos indígenas son el sector de la población que enfrenta la mayor desigualdad, pobreza y rezago social, así como discriminación e infravaloración de su trabajo. Cabe destacar que, entre las poblaciones indígenas, más de la mitad de sus integrantes habitan en viviendas que carecen de servicios básicos (agua potable, drenaje, alcantarillado y electricidad), proporción superior a la observada en poblaciones no indígenas. Por esta razón, las políticas públicas, obras y proyectos a ejecutar en 2020 privilegian criterios de inclusión.

En resumen, propiciar el desarrollo a los grupos étnicos, es fundamental:

- Fortalecer la inclusión y cohesión social de los pueblos indígenas, para revalorar raíces y orígenes, con programas y proyectos que permitan desplegar las capacidades y talentos de sus hombres y mujeres.
- Contribuir, de manera interinstitucional, mediante criterios de transversalidad, a la inclusión de mujeres y hombres indígenas de diferentes edades, a los beneficios de los programas de desarrollo, con pleno respeto a sus valores culturales.

Considerando el capital natural y la biodiversidad que posee el estado de Tabasco, la sustentabilidad y el cambio climático, adquieren mayor relevancia, dado los impactos adversos derivados del desarrollo acelerado al que ha sido sometida la entidad en los últimos 70 años. En el Estado se observa un vínculo entre la pobreza y la pérdida o degradación de los recursos naturales, así como con el cambio climático, en virtud que sus efectos impactan en la convivencia social y el desarrollo de actividades productivas.

Desde esta óptica, la superación de la pobreza y el deterioro ambiental son dos problemas que deben ser atendidos integralmente, para revertir sus tendencias, por lo que se deben fortalecer las acciones para la protección ambiental, así como efectuar el manejo sustentable y la restauración de los ecosistemas y su biodiversidad. Asimismo, se deben impulsar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, con el fin de transitar hacia un crecimiento y desarrollo económico para el bienestar de los tabasqueños, a través de un enfoque de sustentabilidad.

Además, en el entendido de que el cambio climático es un fenómeno mundial que afecta no solo a los seres humanos, sino a toda forma de vida en el planeta, se requiere implementar acciones en todos los niveles, tales como:

- Mejorar el Sistema Estatal de Información Ambiental y Cambio Climático, a través del cual se difundan las acciones y actividades del Gobierno en materia ambiental para el desarrollo sustentable, así como la consolidación de la cultura ambiental.
- Establecer esquemas de autorregulación, sistemas de gestión ambiental, mecanismos de desarrollo limpio, producción y consumo sustentable para transitar a una economía circular.

- Incrementar la gestión y prevención ambiental con acciones que atiendan las causas y reduzcan los efectos negativos al ambiente.
- Contribuir a través del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza “YUMKA”, a generar una cultura de respeto a la flora y fauna, así como de los ecosistemas presentes en la entidad, con la apertura y operación de espacios abiertos para su conocimiento y disfrute por parte de residentes y visitantes.

Educación, Ciencia, Tecnología, Juventud y Deporte

La educación es un derecho humano, que se considera un pilar fundamental para el desarrollo de las capacidades de los individuos y la sociedad, de ahí su importancia en la agenda gubernamental. Por lo que las políticas públicas implementadas parten del reconocimiento de lo indispensable que resulta el proceso de impartir conocimientos y desarrollar las competencias, que faciliten a las personas alcanzar su potencial y participar de mayores y mejores expectativas de vida.

La educación superior enfrenta retos importantes, tales como el crecimiento económico basado en el conocimiento y la revolución de las telecomunicaciones. Por ello, resulta importante encontrar respuesta a los diferentes planteamientos respecto a la importancia y calidad de la educación superior en Tabasco. Lograr un alto nivel de enseñanza se traduce en pertinencia y equidad, lo que por excelencia debería ser el más elevado de los valores y la más significativa e inteligente inversión con futuro sustentable.

Asimismo, es imprescindible impulsar y consolidar los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la entidad, renglón de suma relevancia en la formación académica de los tabasqueños.

Es necesario fortalecer las capacidades con las que cuenta Tabasco actualmente, en materia de ciencia, tecnología e innovación, así como fomentar la generación y aplicación del conocimiento para responder a las necesidades estatales y desarrollar capital humano de alto nivel mediante la formación e impulso a las vocaciones tempranas en los renglones de ciencia y tecnología, buscando consolidar un Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología.

En Tabasco, la participación de la juventud, la cultura física y el deporte son fundamentales para hacer efectivas las aspiraciones de realización individual y colectiva. Es preciso, en este sentido, desplegar estrategias que respalden la formación educativa de los jóvenes, promuevan una vida saludable, fomenten el empleo, amplíen las oportunidades de crecimiento, fortalezcan los valores y generen espacios de recreación y convivencia.

En este sector destacan las siguientes estrategias:

- Desarrollo de actividades encaminadas a garantizar la accesibilidad universal, favoreciendo la permanencia de la población en edad escolar en los planteles públicos de educación básica, en atención a los principios de inclusión, equidad e igualdad sustantiva, en lo que comprende la dotación de libros de texto en secundaria, las acciones del Programa de Inclusión y Equidad Educativa, además de la asignación de becas en primaria, secundaria y especial.
- Mejorar las condiciones de desarrollo profesional de los docentes, su actualización y capacitación permanente, que propicien un mejor desempeño de las tareas académicas e impacten en la mejora de la calidad de los aprendizajes de los alumnos.
- Atender paulatinamente y en función de los recursos asignados, las necesidades de construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos;
- Cumplir con el precepto de brindar mejores oportunidades a los jóvenes egresados de nivel secundaria a través de los bachilleratos interculturales, el Conalep, Cecyte y Cobatab.
- Mediante la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, seguir con la estrategia de inclusión, aceptando hasta el 80% de los aspirantes, así como contribuir al crecimiento de indicadores en la calidad académica.
- A través de las Universidades Tecnológicas, Politécnicas y los Institutos Tecnológicos, continuar con el incremento de cobertura para todos los tabasqueños que buscan diversas opciones de educación superior, acordes a sus aspiraciones profesionales y que además les permitan desarrollarse en sus regiones.
- Brindar oportunidades de educación superior a la población en regiones con alta proporción de hablantes de lengua indígena a través de la Universidad Intercultural,

específicamente, con la construcción de un campus en Villa Tamulté de las Sabanas.

Salud, Seguridad y Asistencia Social

La salud contribuye al crecimiento económico a largo plazo, incrementa la productividad laboral del adulto y el desarrollo cognitivo del niño, a través de mejoras en la nutrición; reduce las pérdidas de producción de los trabajadores y de asistencia escolar de los niños ocasionadas por enfermedades. El derecho a la salud es esencial, por lo que el Estado se encuentra obligado a garantizarlo, teniendo como objetivo principal la salud integral de la colectividad.

Por ello, el sector salud es una de las prioridades de la actual administración estatal, en el entendido de que la prevención es el mejor mecanismo para su cuidado. Las principales estrategias que se pondrán en marcha son:

- Impulsar las políticas para la prevención y el control de las enfermedades y lesiones mediante la aplicación de programas de difusión interinstitucional e intersectorial, así como impulsar acciones integrales de prevención del suicidio, violencia, accidentes y adicciones.
- Impulsar acciones de fomento y vigilancia sanitaria, a través de la difusión y capacitación sobre el manejo higiénico de alimentos y verificación de bienes, servicios e insumos para la salud.
- Fortalecer la atención curativa a través de esquemas organizacionales, tecnológicos y de infraestructura en salud, así como mejorar la formación, capacitación y desarrollo de recursos humanos.
- Garantizar el acceso de la población sin seguridad social a la atención médica especializada en los cinco Hospitales Regionales de Alta Especialidad.
- Fortalecer la red hospitalaria en los 17 municipios del Estado a través de los hospitales regionales, generales y comunitarios, con atención médica especializada de segundo nivel y la atención primaria a la salud enfocada principalmente a la prevención mediante la prestación de los servicios en los centros de salud existentes en la entidad.

- Fortalecimiento a la oferta de servicios de salud a través del Sistema Nacional de Protección Social en Salud, consolidando los procesos de afiliación, administración y de gestión gerencial, mediante la visión compartida y la mejora continua, logrando la satisfacción de los beneficios del sistema.
- Mejorar el proceso de adquisición y abasto de medicamentos e insumos médicos, de laboratorio clínico y para el profesional de enfermería, que permita asegurar el surtimiento de las recetas a los pacientes auxiliares de diagnóstico.
- Garantizar la operación en los primeros meses del Programa de acción: Enfermedades Transmitidas por Vector, como son el dengue, chikungunya y zika.

Por su parte, el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) contribuye a la implementación del Proyecto Social de Gobierno 2019-2024, con las siguientes acciones:

- Un rediseño integral que le dé un nuevo rumbo al Instituto, con la actualización del marco normativo, un reordenamiento estructural del capital humano basado en los principios de honestidad, corresponsabilidad y voluntad de servicio.
- Recuperar la seguridad social de los trabajadores estatales a través de la estabilidad financiera y del manejo honesto de los recursos, a fin de garantizar la atención integral de las prestaciones: médicas, socioeconómicas, culturales y deportivas.
- Dignificación de los Centros de Desarrollo Infantil (cuatro cendis) y Centro de Cuidado Diario del Adulto Mayor (CECUIDAM).
- Creación del Centro Cultural ISSET.
- Centros de cirugías ambulatorias.

La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social determina que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco) será el organismo rector esta materia, encargado de promover que los integrantes de la sociedad gocen de los mismos derechos y oportunidades, abatiendo a través del uso eficiente de los recursos las desigualdades y la satisfacción de las necesidades básicas de los más desprotegidos, a través de:

- Elevar la calidad de los servicios educativos que se brindan en los Centros de Desarrollo Infantil; y contribuir a reducir la situación de riesgo psicosocial y

problemáticas específicas de niñas, niños y adolescentes, mediante estrategias de prevención y atención para su protección individual, familiar y social.

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de la promoción de la salud, educación, accesibilidad, autonomía e independencia.
- Otorgar apoyos sociales en especie, en materia de salud, a las personas en condiciones de vulnerabilidad que lo soliciten.
- Procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes que prevén las leyes en la materia, coordinando la ejecución y dando seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de sus derechos.
- Implementar mecanismos para la prevención y atención del maltrato psicológico, físico, financiero, sexual, por negligencia, abandono e institucional, tanto en la Residencia del Anciano “Casa del Árbol”, como del Centro Gerontológico de Tabasco, así como extramuros.

Desarrollo Cultural

Tabasco es heredero de una cultura milenaria que se debe preservar y transmitir a las futuras generaciones, en toda su autenticidad. Al respecto, el Gobierno del Estado asume el compromiso de impulsar todas las expresiones culturales y artísticas para favorecer el desarrollo integral de los tabasqueños. La política cultural de Tabasco supone una perspectiva de largo plazo y promoverla en todos sus niveles y modalidades es el camino para generar procesos participativos que hagan posible la restauración del tejido social.

En esta ruta se sitúa un conjunto de propuestas que se han ido generando con la participación de diversos actores, bajo la premisa de que es necesario ampliar las audiencias interesadas en las distintas prácticas culturales, con atención prioritaria en los niños y jóvenes; para ello se propone:

- Mantener y rehabilitar, en la medida de los recursos disponibles, el patrimonio cultural tangible e intangible del Estado, (550 espacios, entre los que sobresalen el Teatro “Esperanza Iris”, el Planetario “Tabasco 2000”, 528 bibliotecas, galerías y casas de arte; el Parque Museo La Venta, Museo de Historia de Tabasco “Casa de los Azulejos”, Casa Museo “Carlos Pellicer Cámara”, Museo de Cultura Popular

“Ángel E. Gil Hermida”, Museo Regional de Antropología “Carlos Pellicer Cámara”, Museo de Historia Natural “José Narciso Rovirosa Andrade”, entre otros).

- Contribuir a la formación de la sensibilidad y de los valores culturales entre los habitantes del estado y los municipios; acercarlos festivales culturales y artísticos de calidad, porque de esta manera se atienden las necesidades manifiestas de distintos tipos de públicos: los especializados, que tienen una participación activa en el campo cultural, y los generales, que buscan el acceso a la cultura con fines de formación, diversión y aprovechamiento del tiempo libre.
- Revalorar el trabajo del artesano, explorar distintas fuentes de financiamiento, equipar talleres y ampliar la difusión de la cultura artesanal del estado.

Desarrollo Económico y Competitividad

Este sector, a través de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, enfoca sus esfuerzos en la instrumentación de acciones dirigidas a fortalecer la actividad económica en los distintos sectores económicos del Estado, mediante el impulso a proyectos productivos donde, con la participación del sector público y privado, nacional y extranjero, se impulse el desarrollo y la competitividad fortaleciendo la creación, integración y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas, a través de seis estrategias:

- Promover la competitividad y el incremento de la productividad en las actividades económicas.
- Impulsar la producción y comercialización artesanal.
- Detonar el desarrollo de agroindustrias y empresas del sector rural.
- Incentivar la creación y el desarrollo de la micro, pequeñas y medianas empresas.
- Asesorar técnicamente a los emprendedores.
- Promover la mejora regulatoria y coordinar el Registro Estatal de Trámites para facilitar la inversión productiva y la generación de empleos.

Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca

En la búsqueda de la recuperación del campo, de oportunidades de empleo para la población rural, de mejorar sus niveles de vida, de alimentación y arraigo en sus comunidades se requiere revitalizar el campo tabasqueño, implementando mecanismos que permitan superar los rezagos acumulados, aprovechando las fortalezas y

oportunidades, no sólo para elevar la productividad, sino también para capacitar y organizar mejor a los productores.

Debido a que las actividades agropecuaria, forestal y pesquera son el principal sustento de las familias campesinas del Estado, las estrategias de acción contemplan: el financiamiento y capitalización del campo, el reordenamiento de los sectores, el desarrollo tecnológico y transferencia de nuevas tecnologías, el desarrollo de cadenas productivas de los principales cultivos y el aprovechamiento de las potencialidades; en ese sentido la propuesta se integra de la siguiente manera:

- Impulsar, fortalecer y modernizar los sistemas de producción tradicionales en el Estado. Concretamente, se propone el desarrollo de proyectos agrícolas, entre los que destacan la Aportación Estatal a los Programas Sociales en Coejercicio SAGARPA-Gobierno del Estado, que son recursos que se mezclan con una muy importante aportación federal, para la implementación de programas de fomento agrícola, fomento ganadero, desarrollo rural, sanidad vegetal, animal y acuícola, que refuerzan y complementan los programas de desarrollo agropecuario, y pesquero del Estado.
- Capitalizar el campo a través de apoyos, bajo el esquema de microcréditos a productores agrícolas organizados de bajos ingresos, que quieren trabajar sus tierras pero que no cuentan con mecanismos de financiamiento.
- Fortalecer el apoyo a mujeres en el desarrollo rural, fomentando la organización y la cultura del pago y del ahorro entre los productores mediante la integración de cajas y grupos de ahorro.
- Otorgar incentivos, no recuperables, para la adquisición de diversos conceptos, dirigidos a productores agrícolas, con la finalidad de capitalizar su unidad de producción a través de la adquisición de infraestructura, equipamiento, maquinaria agrícola y material vegetativo para la producción primaria.
- Continuar con la campaña estatal contra la tuberculosis bovina, para mantener la baja prevalencia de esta enfermedad en la ganadería estatal y preservar la vigilancia epidemiológica de la tuberculosis en los bovinos sacrificados en los rastros municipales, con lo que se pretende mantener la inocuidad alimentaria para beneficio directo a los consumidores.

- La Comisión Estatal Forestal (COMESFOR) continuará impulsando proyectos productivos y de conservación, siempre buscado el desarrollo del sector forestal, mismo que tiene un gran potencial como alternativa al sector petrolero. Además, será partícipe y coadyuvante en acciones para mitigar los efectos del cambio climático.
- Mejorar el equipamiento utilizado por los pescadores en sus embarcaciones, promover el cumplimiento de las vedas establecidas y aplicar nuevas tecnologías, incluyendo actividades de experimentación al coordinar acciones encaminadas para mantener y recuperar las condiciones de intercambios de agua en las lagunas de interés pesquero y acuícola.

Desarrollo Turístico

Tabasco tiene una gran riqueza natural y cultural que lo convierte en un destino turístico potencial privilegiado. El Estado cuenta con uno de los patrimonios histórico culturales más importantes del país, como lo es la presencia de cuatro grandes culturas mesoamericanas: Olmeca, Zoque, Maya y Azteca. Es considerado la patria del cacao, que convertido en chocolate transformó al mundo. Por todo lo anterior, existe una excepcional potencialidad turística que ha sido poco desarrollada.

Por lo anterior y con la finalidad de atraer a un mayor número de visitantes y desarrollar una actividad turística más amplia y consolidando los destinos e infraestructura ya existentes, la Secretaría de Turismo plantea las siguientes estrategias:

- Realización del Octavo Festival del Queso y del Décimo Primer Festival del Chocolate.
- Certificación Empresarial Turística.
- Programa Turismo Verde e Incluyente.
- Tianguis Turístico Olmeca Maya.
- Desarrollo de Productos Turísticos.
- Foro de Ciudades Inteligentes.
- Certificación *UNWTO-Quest*.
- Participación de Tabasco en el Festival Turístico Acapulco.

Desarrollo Energético y Energías Renovables

Según datos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), en agosto de 2019, Tabasco fue la entidad federativa de donde se extrajo la mayor cantidad de petróleo y gas natural en tierra de toda la nación. En este contexto, el sector energético representa un papel fundamental no sólo para Tabasco, sino para todo el país en general, evidenciando la importancia de establecer políticas públicas que permitan atender las necesidades de dicha industria, así como para fomentar su desarrollo.

A la Secretaría para el Desarrollo Energético le corresponde fomentar el desarrollo y uso de fuentes de energía alternas a los hidrocarburos, así como energías renovables, la implementación de proyectos estratégicos de desarrollo energético en el estado mediante la creación de instrumentos jurídicos y mecanismos de asociación que permitan la atracción de la inversión pública y privada, para garantizar el desarrollo energético en materia de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos, electricidad y energías renovables. Para lograrlo se plantean realizar en el próximo ejercicio fiscal 2020 las siguientes estrategias:

- Generar actividades que permitan la profesionalización y especialización del capital humano en el sector energético, así como establecer mecanismos que permitan su inclusión dentro de la industria.
- Fomentar mecanismos que promuevan la inclusión de las empresas dentro de la cadena de valor del sector energético.
- Promover actividades de desarrollo comunitario y concertación social, buscando una relación que armonice las comunidades con impacto por proyectos del sector energético con las empresas productoras de la industria.
- Generar actividades que contribuyan a garantizar beneficios económicos y sociales en el corto, mediano y largo plazo para el Estado, así como la adopción de prácticas para el buen uso de energía eléctrica que ayudan no sólo a la reducción de su consumo, sino también a la disminución de la emisión de gases de efecto invernadero.
- Realizar actividades que impulsen la generación de energía eléctrica mediante el aprovechamiento de los recursos naturales con los que cuenta la entidad y, de esta manera, complementar la producción de energía eléctrica que se obtiene de manera convencional.

Movilidad Sostenible

Acorde con el PLED 2019-2024, este sector tiene el encargo de contribuir al mejoramiento del sistema de comunicaciones, la modernización, rehabilitación y conservación de vías y accesos de comunicación; modernización del transporte público con tecnologías limpias y amigables al ambiente; transporte seguro e incluyente y la reactivación del sistema portuario.

A medida que crecen las zonas urbanas en el territorio del Estado surge la necesidad de contar con la infraestructura que permita y mejore la movilidad de la población en general, de manera integral, moderna, segura, sustentable y competitiva. Por ello, dentro del presupuesto asignado a este sector se plantea:

- Continuar con el programa permanente de apoyo a estudiantes, discapacitados y adultos mayores, a través de la firma del convenio con los transportistas.
- Garantizar el servicio del Transbús en los corredores 27 de Febrero, Méndez y Bicentenario.
- Realizar estudio integral de semaforización para el mejoramiento urbano de la ciudad de Villahermosa.
- A través de la Administración Portuaria Integral de Tabasco (APITAB), llevar a cabo los estudios básicos para el Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP).

Ordenamiento Territorial y Obras Públicas

El sector Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, tiene como misión promover el desarrollo integral de la entidad, ejecutando infraestructura pública inclusiva, segura, resiliente y sostenible, proporcionando los servicios relacionados con la misma, así como garantizar la certeza jurídica a la tenencia de la tierra con un adecuado ordenamiento territorial y desarrollo urbano en estricto apego a la normatividad establecida, mejorar la calidad de vida de los tabasqueños mediante la ejecución de infraestructura pública orientada al enriquecimiento y mantenimiento de nuestro patrimonio, para impulsar el crecimiento económico y el desarrollo y con ello mejorar el bienestar social y económico de la población.

En este sentido se pretende contribuir a un mejoramiento de la infraestructura pública, lograr el ordenamiento territorial y desarrollo urbano armónico a través de una red de carreteras que estén en buenas condiciones, transitables y seguras; que la red de agua potable y alcantarillado sea suficiente y de calidad; y que se lleve a cabo un programa de mantenimiento de la infraestructura educativa para dotar a los estudiantes de mejores condiciones durante el proceso educativo.

Para lograrlo se plantean las siguientes estrategias:

- A través de la firma del convenio con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) se pretende la realización de los estudios y obras del Proyecto de Mejoramiento Urbano, denominado “Intervención Urbana Integral del Río Grijalva en la Ciudad de Villahermosa” con el cual se busca:
 - La renaturalización del río Grijalva a su paso por el centro de la ciudad de Villahermosa.
 - La recuperación y generación de nuevos espacios públicos, áreas verdes y equipamientos socioculturales en torno al malecón.
 - El mejoramiento de la movilidad terrestre y fluvial del área intervenida, priorizando los flujos no motorizados.
 - La dinamización socioeconómica de los espacios urbanos circundantes al nuevo malecón.
- En apoyo a este sector, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) busca orientar acciones no sólo para el incremento de cobertura, sino también para mantener la ya existente, con el compromiso de ofrecer calidad y oportunidad en sus servicios.
- El Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) se ha planteado contribuir a que las familias de escasas posibilidades económicas dispongan de financiamiento y subsidios adecuados para consolidar un patrimonio digno. Esto contempla promover y apoyar la generación de oferta de viviendas a bajo costo.
- A través del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE) se busca reducir el rezago educativo en construcción de espacios escolares en los tres niveles educativos: básico, medio superior y superior.

- Con el apoyo de la Junta Estatal de Caminos (JEC) se busca continuar con la misión de transformar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura carretera de la entidad.

Combate a la Corrupción y Mejora de la Gestión Pública

En la transformación de las estructuras de la administración pública estatal se busca una mejor actuación institucional bajo un enfoque racional, eficiente, oportuno, en condiciones de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, buscando alcanzar la consecución de los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, eficiencia y eficacia administrativa.

A través de este sector se busca garantizar un equilibrio financiero con procesos de innovación constante en el manejo de la hacienda pública, manejar con responsabilidad la administración del patrimonio estatal y de la deuda pública en un marco de legalidad que asegure la transparencia en la rendición de cuentas a la sociedad. Asimismo, impulsar mejores niveles de bienestar para los tabasqueños; emitiendo las directrices que rigen la política recaudatoria, distributiva de orden financiero, inspectora y contable de los recursos públicos, controlando y evaluando las finanzas públicas con el fin de obtener óptimos resultados, administrando con eficiencia y transparencia, sirviendo con calidad, responsabilidad social en el marco del Estado de Derecho.

- Bajo este contexto, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental busca consolidarse como una entidad eficiente y moderna en la gestión pública y ser participante activo en la modernización y reorganización de la administración pública estatal, emitiendo y supervisando las normas y lineamientos que regulen las relaciones laborales de los trabajadores, mismas que sean de aplicación general dentro de las dependencias, entidades y órganos respectivos.
- Conducir y vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones laborales con los trabajadores y el desarrollo de las habilidades y capacidades de los mismos.
- Planear, establecer, conducir y ejecutar la política general en materia de contrataciones públicas de acuerdo a la normatividad aplicable.

- Rediseñar e incorporar procedimientos sencillos y automatizados a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, determinantes en la simplificación administrativa.
- Capacitar y certificar a los servidores públicos, de forma que les permita adquirir las habilidades y grados de especialización necesarios para el óptimo desempeño de sus funciones.
- Digitalizar y sistematizar los procedimientos vinculados con la gestión y contratación de los recursos humanos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- Desarrollar acciones que contribuyan al cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los servidores públicos, con base en lo establecido en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.
- Actualizar el marco normativo aplicable para la administración de los recursos humanos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- Facilitar canales de comunicación entre el Gobierno y los proveedores a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC´S) para un mejor proceso de adquisiciones, buscando modernizar el sistema para que sea integral, transparente y accesible.
- Fortalecer y actualizar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para rediseñar y mejorar los procesos de compras y licitaciones en todas sus etapas.
- Establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes dependencias y entidades de las administración pública estatal para obtener mejores tiempos en los procesos de licitaciones.
- Impulsar la “Agenda Digital” como un instrumento que promueva, diseñe, facilite y apruebe las políticas, programas, soluciones, instrumentos y medidas en materia de Gobierno digital.
- Para el ejercicio 2020, la Secretaría de Finanzas busca establecer prioridades en el ejercicio del gasto, tanto corriente como de capital, para mantener una estructura y disciplina financiera estable y consecutiva combatiendo la corrupción.
- Establecer una política tributaria que incremente la eficiencia recaudatoria, modernizando la administración y la fiscalización.
- Orientar el gasto público hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PLED, encaminando a mejorar la gestión pública.

- Transparentar los procesos e incrementar la recaudación con modelos eficientes y eficaces de asesoría al contribuyente.
- Intensificar los programas de colaboración con los órganos de fiscalización, tanto del Poder Legislativo como de los municipios y la Federación.
- Realizar los procedimientos técnicos y administrativos necesarios para transferir los recursos a los municipios y lograr una administración pública estatal innovadora, eficaz, eficiente y transparente para acercar los servicios públicos a los tabasqueños.
- Establecer estímulos fiscales que generen mayor participación ciudadana para el pago derivado de contribuciones.
- Promover la reorientación de la programación del presupuesto para asegurar su alineación con la planeación del desarrollo, con base en el comportamiento del ejercicio de recursos.
- A través de la Secretaría de la Función Pública, realizar acciones de vigilancia para garantizar la observancia de la normatividad en materia de adquisiciones, obra pública, arrendamientos y prestación de servicios.
- Actualizar el portal anticorrupción y difundir en él las acciones que se han implementado.
- Promover el fortalecimiento de las capacidades institucionales para implementar los programas presupuestarios con enfoque a resultados, de acuerdo a los diagnósticos y detección de necesidades derivados de estudios especializados.
- Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad en materia de responsabilidad administrativa atendiendo el inicio, sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, cuando se trate de actos u omisión calificados como faltas administrativas, establecidas en la normatividad vigente.
- Promover cursos de capacitación en materia de ética, control interno, responsabilidades de los servidores públicos, licitaciones, adquisiciones y obras públicas, para que el personal tenga el conocimiento necesario y desarrollen un sentido de responsabilidad.
- Continuar con la fiscalización mediante auditorías externas a las diferentes dependencias, entidades y/o unidades de apoyos del estado de Tabasco controlando, evaluando y dando seguimiento a las diversas acciones que se

realizan en la administración pública, con el fin de transparentar y rendir cuentas claras a la sociedad durante el ejercicio fiscal 2020.

- Implementación de programas de auditorías.
- Dar seguimiento y verificación a proyectos y obras autorizadas.
- Verificar que los procedimientos licitatorios que se lleven a cabo en la administración pública, se realicen en estricto apego al marco legal correspondiente.
- Con la Coordinación General de Asuntos Jurídicos se continuarán realizando las gestiones de coordinación y seguimiento de las Unidades de Apoyo Jurídico de las dependencias y entidades de la administración pública.
- Afianzar una gestión transparente mediante el ejercicio cotidiano de la rendición de cuentas, así como contar con un marco jurídico suficiente y actualizado conforme a los instrumentos nacionales e internacionales, garantizando en todo momento el cumplimiento de los fines del Estado.

1.2.3. Perspectivas 2020–2025 (Proyecciones de Finanzas)

De conformidad a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos referidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, específicamente en el último párrafo del artículo 18 de dicha Ley se presentan las proyecciones de finanzas para el período 2020-2025:

Formato 7b) Proyecciones de Egresos

Concepto	Año en Cuestión (de Proyecto de Presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	29,233,463,353.00	30,165,099,825	31,560,265,394	32,795,497,131	33,871,747,290	35,438,703,700.23
A. Servicios Personales	10,926,514,209	11,308,942,206	11,761,299,894	12,204,573,011	12,663,095,447	13,169,619,265
B. Materiales y Suministros	645,141,242	663,980,479	697,179,503	725,066,683	746,818,684	784,159,618
C. Servicios Generales	1,277,677,120	1,316,007,433	1,381,807,805	1,437,080,117	1,480,192,521	1,554,202,147
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,002,464,953	8,253,239,124	8,665,901,081	9,012,537,124	9,282,913,237	9,747,058,899
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	92,295,383	95,064,245	99,817,457	103,810,156	106,924,460	112,270,683



PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	7,678,984,142	7,899,168,443	8,294,126,866	8,625,891,940	8,884,668,698	9,328,902,133
I. Deuda Pública	610,386,304	628,697,893	660,132,788	686,538,100	707,134,243	742,490,955
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	23,730,812,926.00	24,497,738,146	25,592,491,971	26,616,191,650	27,501,819,318	28,835,043,334.58
A. Servicios Personales	7,815,978,226	8,103,965,488	8,379,030,680	8,714,191,907	9,062,759,583	9,474,030,613
B. Materiales y Suministros	42,808,354	44,092,605	46,297,235	48,149,124	49,593,598	52,073,278
C. Servicios Generales	194,142,303	201,459,489	211,532,464	219,993,762	226,593,575	237,923,254
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,314,781,568	9,488,680,915	9,963,114,960	10,361,639,559	10,672,488,745	11,206,113,183
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	0	0
F. Inversión Pública	1,198,320,667	623,212,487	654,373,111	680,548,036	700,964,477	736,012,701
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	7,705,717	7,936,889	8,333,733	8,667,082	8,927,095	9,373,449
H. Participaciones y Aportaciones	4,954,672,679	5,819,914,760	6,110,910,498	6,355,346,918	6,546,007,325	6,873,307,692
I. Deuda Pública	202,403,412	208,475,514	218,899,290	227,655,262	234,484,919	246,209,165
3. Total de Egresos Proyectados (3=1-2)	52,964,276,279	54,662,837,971	57,152,757,365	59,411,688,780	61,373,566,609	64,273,747,034.80

Nota: Información presentada conforme a las estimaciones realizadas en los ingresos con base a los Pre-criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2020.

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN.

1.2.4. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

El análisis de riesgo identificado para las finanzas públicas estatales constituye auténticos retos para la planeación, programación y presupuestación del gasto. Destacan en este sentido la petrolización de los ingresos y una eventual caída en el Producto Interno Bruto (PIB), que provoquen una disminución en la recaudación de las participaciones federales estimadas y que esta no sea compensada con el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). En el mismo sentido, una reducción en la captación de los ingresos estatales podría generar un desbalance en las finanzas públicas.

En términos de lo anterior, de presentarse tendencias hacia la baja respecto de los ingresos denominados de libre disposición, implicaría el empleo de los mecanismos de solución que se encuentran descritos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y

los Municipios, así como la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, además de aplicar en materia presupuestaria medidas de racionalización y contención del gasto.

Otros factores externos existentes en materia presupuestaria son los pasivos contingentes que, de acuerdo al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se definen como obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales. Para este caso en particular, con mecanismos de racionalización y de direccionamiento del gasto público, se pueden realizar las previsiones pertinentes para este tipo de sucesos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

1.2.5. Resultados de las Finanzas Públicas

El CONAC establece en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios este requerimiento. Las cifras se muestran a continuación:

Formato 7d) Resultados de Egresos

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO						
Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	Año 1	Año del Ejercicio Vigente
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	22,187,736,551	24,841,113,103	26,341,972,954	27,174,976,765	27,755,847,893	29,433,575,886
A. Servicios Personales	8,206,015,388	8,371,890,509	9,119,745,750	9,933,397,013	10,335,861,601	11,640,011,782
B. Materiales y Suministros	856,246,528	836,853,422	886,900,167	834,945,725	541,001,501	945,560,955
C. Servicios Generales	1,461,011,772	1,685,608,295	1,760,396,327	2,495,747,276	1,218,536,509	1,645,031,726
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,353,022,802	7,030,623,704	6,690,430,292	7,316,908,134	5,670,741,263	7,169,715,628
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	115,982,832	110,631,671	188,788,706	206,350,536	324,602,786	200,081,850
F. Inversión Pública	164,546,377	435,793,080	142,745,212	87,371,290	49,330,823	607,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	5,901,150	-	282,200	-	-	83,597,596
H. Participaciones y Aportaciones	5,654,943,596	6,012,743,089	6,733,686,070	5,783,747,594	6,549,517,870	7,022,192,902
I. Deuda Pública	370,066,106	356,969,333	818,998,230	516,509,197	3,066,255,540	726,776,446

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	20,845,064,394	22,420,733,112	22,657,233,662	23,739,566,302	22,115,534,798	23,608,572,351
A. Servicios Personales	9,715,822,830	8,164,600,009	8,140,106,915	8,249,827,037	6,232,236,921	7,786,277,250
B. Materiales y Suministros	327,018,818	203,758,469	238,036,855	233,768,580	272,253,998	326,750,460
C. Servicios Generales	331,901,939	291,525,013	306,955,816	279,131,185	301,355,822	258,693,837
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,750,941,762	8,265,048,158	8,101,452,969	8,219,838,428	9,675,199,103	8,612,659,664
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	200,298,625	98,675,480	129,532,937	189,320,969	69,590,553	94,991,519
F. Inversión Pública	789,359,804	857,051,748	1,088,353,656	1,388,007,591	1,180,568,746	1,837,290,234
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	115,406,235	119,210,717	119,210,717	36,767,897	-	7,272,489
H. Participaciones y Aportaciones	5,475,523,192	4,279,822,795	4,391,680,874	5,004,066,881	4,204,810,346	4,490,744,505
I. Deuda Pública	138,791,189	141,040,723	141,902,923	138,837,734	179,519,308	193,892,394
3. Total de Egresos Projectados (3=1-2)	43,032,800,945	47,261,846,215	48,999,206,616	50,914,543,067	49,871,382,691	53,042,148,237

Nota: 1.-Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2.-Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio. Información con base a los Cierres de Cuenta Pública y Proyección Cierre Ejercicio 2019.

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN.

1.2.6. Estudio Actuarial de Pensiones

El CONAC, en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, específicamente a través del formato 8, establece que se presente el Informe sobre los Estudios Actuariales. En cumplimiento a lo anterior, además, se incluye en el último anexo que forma parte integral de este Proyecto de Decreto de Presupuesto General de Egresos el estudio actuarial de pensiones de los trabajadores del Gobierno del Estado de Tabasco, actualizado en el año 2018 por parte del ISSET.



PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	67,958		67,958	67,958	67,958	67,958
Edad máxima	90		90	90	90	90
Edad mínima	18		18	18	18	18
Edad promedio	45		45	45	45	45
Pensionados y Jubilados	8,332		437	3,943	0	12,712
Edad máxima	105		95	100	0	105
Edad mínima	42		15	0	0	0
Edad promedio	62		62	61	0	62
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	13.89		13.89	13.89	13.89	13.89
	2016 - 9.34%		2016 - 9.34%	2016 - 9.34%	2016 - 9.34%	2016 - 9.34%
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	2017 - 10.78%		2017 - 10.78%	2017 - 10.78%	2017 - 10.78%	2017 - 10.78%
	2018 - 11.50%		2018 - 11.50%	2018 - 11.50%	2018 - 11.50%	2018 - 11.50%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	10.50%		10.50%	10.50%	10.50%	10.50%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	26.36%		22.31%	14.16%	NA	22.44%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.1021%		1.1021%	1.1021%	1.1021%	1.1021%
Edad de Jubilación o Pensión	56.92		55.44	54.57	0.00	56.14
Esperanza de vida	24.27		26.23	26.84	0.00	25.14
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	1,482,225,832.87		1,482,225,832.87	1,482,225,832.87	1,482,225,832.87	1,482,225,832.87
Nómina anual						
Activos	6,567,678,194.16		6,567,678,194.16	6,567,678,194.16	6,567,678,194.16	6,567,678,194.16
Pensionados y Jubilados	1,253,404,843.80		26,138,499.48	253,939,775.64	0.00	1,533,483,118.92
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	99,599.58		65,008.96	56,830.77	0.00	99,599.58
Mínimo	443.13		599.52	485.23	0.00	443.13
Promedio	12,536.05		4,984.46	5,366.89	0.00	10,052.73
Monto de la reserva	0.00					0.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	24,707,054,628.60		380,347,826.58	3,791,105,207.24	42,361,074.44	28,920,868,736.87
Generación actual	57,367,491,046.02		1,378,149,059.64	4,662,923,500.01	7,376,536,710.67	70,785,100,316.34
Generaciones futuras	53,659,326,191.60		5,283,591,085.21	10,022,081,416.04	23,863,323,957.96	92,828,322,650.81
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%						
Generación actual	8,961,584,763.79		192,007,385.15	923,081,501.49	810,057,257.20	10,886,730,907.64
Generaciones futuras	20,890,043,428.26		2,056,948,065.90	3,901,683,656.54	9,290,200,030.55	36,138,875,181.24
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	7,900,859,576.84		169,280,705.12	813,822,277.36	714,175,986.40	9,598,138,545.72
Generaciones futuras	18,925,593,810.65		1,863,517,599.59	3,534,778,676.50	8,416,571,885.15	32,740,461,971.88
Otros ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(65,212,101,333.99)		(1,397,208,795.95)	(6,717,124,928.40)	(5,894,664,541.52)	(79,221,099,599.85)
Generaciones futuras	(13,843,688,952.70)		(1,363,125,419.72)	(2,585,619,083.01)	(6,156,552,042.26)	(23,948,985,497.69)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2018		2018	2018	2018	2018
Tasa de rendimiento	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2018		2018	2018	2018	2018
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

* Las cuotas y aportaciones que se muestran, corresponden a lo destinado al fondo de pensiones y prestaciones contingentes.

**Los resultados no considera el Servicio Médico.

2. Estimación del Gasto Público para 2020

2.1. Fuente de los recursos

El Presupuesto General de Egresos 2020 propuesto para el estado de Tabasco es de **52 mil 964 millones 276 mil 279 pesos**, integrado por los siguientes fondos de financiamiento:

FONDO DE FINANCIAMIENTO	52,964,276,279	100%
Ingresos Estatales	3,245,494,673	6%
Participaciones Federales (Ramo 28)	25,987,968,680	49%
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	16,263,191,462	31%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	6,175,095,606	12%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	1,292,525,858	2%

Ayudas

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos.

Con relación a los fondos estimados en el presupuesto inicial de 2019, los ingresos estatales presentan un incremento de 16%; las Participaciones Federales (Ramo 28), al igual que las del Ramo 33, reflejan un crecimiento de 5%; por su parte, las acciones federales convenidas tienen una variación positiva de 2%; en tanto que las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas reflejan un decremento de 37%.

2.2. Recursos de Libre Disposición

La suma de los Ingresos Estatales y las Participaciones Federales (Ramo 28) conforman los recursos de libre disposición, los cuales para el ejercicio 2020 suman **29 mil 233 millones 463 mil 353 pesos**.

RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	29,233,463,353	100%
Ingresos Estatales	3,245,494,673	11%
Participaciones Federales (Ramo 28)	25,987,968,680	89%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos.

Los Ingresos Estatales son los recursos provenientes de la recaudación propia obtenida de los conceptos comprendidos en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco; reflejan un crecimiento de 16% en comparación al monto inicial en 2019.

La estimación de las Participaciones Federales (Ramo 28) se realiza con base en las proyecciones presentadas en los Pre-criterios de Política Económica que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y tomando en cuenta el crecimiento esperado de la economía nacional, la recaudación tributaria nacional y estatal, así como el precio de referencia del barril de petróleo. Esta fuente de financiamiento presenta un crecimiento de 5% con relación al inicial de 2019.

2.3. Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)

Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33) constituyen el mecanismo presupuestario diseñado para que el Gobierno Federal transfiera

a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas en los rubros de:

- Educación
- Salud
- Infraestructura básica
- Fortalecimiento financiero y seguridad pública
- Programas alimenticios y de asistencia social
- Infraestructura educativa

Estas Aportaciones Federales se distribuyen a las entidades federativas a través de diversos subfondos, con base en lo establecido en los artículos 25 a 51 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Es así como los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33) se han estimado inicialmente por **16 mil 263 millones 191 mil 462 pesos**, con un crecimiento de 5% con relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio 2019 y se distribuyen de la siguiente manera:

FONDO DE APORTACIONES DEL RAMO 33	16,263,191,462
Para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo	7,987,989,692
<i>Servicios Personales</i>	7,246,717,820
<i>Otros de Gasto Corriente</i>	553,246,781
<i>Gasto de Operación</i>	188,025,091
Para los Servicios de Salud	2,721,481,206
Para la Infraestructura Social	1,893,538,726
<i>Entidades</i>	229,524,383
<i>Municipal</i>	1,664,014,343
Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,683,881,059
Múltiples	753,470,159
<i>Asistencia Social</i>	341,509,633
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	234,769,126

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

<i>Infraestructura Educativa Media Superior</i>	19,572,232
<i>Infraestructura Educativa Superior</i>	157,619,168
Para la Educación Tecnológica y para Adultos	191,280,614
<i>Educación Tecnológica</i>	116,431,827
<i>Educación de Adultos</i>	74,848,787
Para la Seguridad Pública de los Estados	202,372,229
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	829,177,777

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos.

2.4. Acciones Federales Convenidas

El artículo 33 de la Ley de Planeación federal establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta.

RECURSOS FEDERALES	6,175,095,606	100%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	6,175,095,606	100%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos.

En este rubro se estima recibir para el ejercicio fiscal 2020 la cantidad de **6 mil 175 millones 095 mil 606 pesos**, los cuales pueden tener variaciones considerables ya que dependen de las gestiones realizadas por los ejecutores del gasto con el Gobierno federal. Cabe destacar que estas se concretan a través de los convenios respectivos y responden a reglas de operación específicas.

2.5. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Los recursos asignados a este rubro de gasto ascienden a **1 mil 292 millones 525 mil 858 pesos**, mismos que provienen de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, detalladas conforme a lo siguiente:

- 1,141.7 millones de pesos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.
- 150.8 millones de pesos de otros subsidios.

3. Uso de los recursos

3.1. Gasto Neto

El gasto público es la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos que el Gobierno emplea para el cumplimiento de sus funciones, entre las que se encuentran de manera primordial la de satisfacer los servicios públicos de la sociedad. La meta del Gasto Público es promover una hacienda responsable, eficaz, eficiente y transparente que promueva condiciones de bienestar entre la población tabasqueña.

De este modo, el gasto total previsto para el ejercicio fiscal 2020 asciende a **52 mil 964 millones 276 mil 279 pesos**, con un crecimiento de 3% con relación al autorizado inicialmente para el ejercicio 2019.

GASTO NETO TOTAL	52,964,276,279	100%
Gasto Programable	43,429,107,289	82%
Gasto No Programable	9,535,168,990	18%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.

3.2. Gasto Programable y no Programable

El Gasto Programable lo constituyen las asignaciones presupuestales destinadas al cumplimiento de las atribuciones de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los entes autónomos y los subsidios federales sujetos a reglas de operación y convenios de los municipios. Para el ejercicio 2020 el gasto programable propuesto suma **43 mil 429 millones 107 mil 289 pesos**, que representan el 82% del Gasto Neto total, el cual se distribuye de la siguiente forma:

GASTO PROGRAMABLE	43,429,107,289	100%
Empresas de Participación Mayoritaria	4,436,433	0%
Poder Legislativo	344,272,822	0.8%

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Poder Judicial	828,737,148	1.9%
Órganos Autónomos	1,107,130,006	2.6%
Poder Ejecutivo	37,357,199,925	86%
Desarrollo de Municipios	3,787,330,955	8.7%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.

De forma simultánea, **9 mil 535 millones 168 mil 990 pesos** se han propuesto para el Gasto No Programable, el cual concentra las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios, convenios y aportaciones y los gastos del servicio de la deuda; significan el 18% del Gasto Neto total.

GASTO NO PROGRAMABLE	9,535,168,990	100%
Transferencias y Participaciones a Municipios	6,621,226,059	69%
Convenios y Aportaciones	2,101,153,215	22%
Deuda Pública	812,789,716	9%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.

4. Armonización Contable y Responsabilidad Hacendaria

En congruencia con lo previsto por el artículo 73 fracción XXVIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6 y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan la obligatoriedad de que los entes públicos adopten e implementen, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el CONAC, órgano de coordinación en la materia, emisor de normas y lineamientos para la generación de información financiera, el Gobierno del Estado de Tabasco está impulsando las acciones necesarias para implementar un sistema único presupuestal y contable, acorde con los lineamientos que emite dicho Consejo.

En este marco, la contabilidad gubernamental funge como un instrumento esencial, permanente y recurrente en la toma de decisiones sobre finanzas públicas. Bajo este concepto, y buscando que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria, el esquema para 2020 utiliza la presupuestación con base en resultados, la cual adopta en el registro de sus operaciones presupuestarias y contables los clasificadores e instrumentos similares que permitan su interrelación automática, generando

un registro único en los momentos contables correspondientes, manteniendo su relación en lo conducente con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Para este propósito se tomaron en cuenta las necesidades de la administración financiera del ente público, así como las de control, utilizando indicadores que determinan el cumplimiento de las metas y objetivos de cada programa.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 61 fracción II, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley en cita, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos en los distintos órdenes de Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, así como de la norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 3 de abril del 2013 y la última reforma publicada del 23 de diciembre del 2015 y demás acuerdos emitidos por el CONAC, dando cumplimiento al Título Segundo Capítulo I, artículo 26 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el Estado de Tabasco correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, se presenta con las siguientes clasificaciones:

4.1. Clasificación por Objeto del Gasto

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	52,964,276,279
Servicios Personales	18,742,492,435
<i>Salud</i>	<i>2,834,276,306</i>
<i>Personal Educativo</i>	<i>11,342,521,981</i>
<i>Poder Ejecutivo</i>	<i>4,565,694,148</i>
Materiales y Suministros	687,949,596
Servicios Generales	1,471,819,423
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,317,246,521
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	92,295,383
Inversión Pública	1,198,320,667

Inversiones Financieras y Otras Provisiones	7,705,717
Participaciones y Aportaciones	12,633,656,821
Deuda Pública	812,789,716

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.

De acuerdo al CONAC, “el Clasificador por Objeto del Gasto” permite una clasificación de las erogaciones, consistente con criterios internacionales y con criterios contables, clara, precisa, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y exposición de las operaciones, que facilita la interrelación con las cuentas patrimoniales.

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de las erogaciones que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Proyecto del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Tabasco 2020.

Este gasto se encuentra orientado a las líneas estratégicas y de acción contenidas en el PLED 2019-2024. Destacan por su importancia en la asignación presupuestaria los siguientes rubros:

El gasto propuesto en el capítulo de servicios personales importa un total de **18 mil 742 millones 492 mil 435 pesos para el ejercicio fiscal 2020**; se incluyen las remuneraciones al personal educativo a través del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo, del personal federalizado de salud y de la nómina ejecutiva. Este capítulo de gasto presenta una disminución de 3% con relación al inicial 2019.

Se propone asignar a las participaciones y aportaciones un importe de **12 mil 633 millones 656 mil 821 pesos**, cifra en la que se encuentran las participaciones a municipios y ejecuciones de programas financieros en convenios. Este capítulo de gasto tiene un decremento de 7% con relación a 2019.

En transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se propone un presupuesto de **17 mil 317 millones 246 mil 521 pesos**; comprenden asignaciones y apoyos a los sectores público, privado y externo, como parte de su política económica y social, con un crecimiento de 31% con relación a los recursos autorizados inicialmente para 2019.

4.2. Clasificación Administrativa

La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación permite delimitar con precisión el ámbito del sector público de cada orden de gobierno.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	52,964,276,279
Poder Legislativo	344,272,822
<i>H. Congreso del Estado</i>	260,272,822
<i>Órgano Superior de Fiscalización del Estado</i>	84,000,000
Poder Judicial	828,737,148
<i>Tribunal Superior de Justicia del Estado</i>	828,737,148
Órganos Autónomos	1,107,130,006
<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>	19,500,000
<i>Fiscalía General del Estado de Tabasco</i>	834,295,908
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco</i>	174,793,230
<i>Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	23,278,984
<i>Tribunal de Justicia Administrativa</i>	29,495,000
<i>Tribunal Electoral de Tabasco</i>	25,766,884
Poder Ejecutivo	50,679,699,870
<i>Dependencias</i>	37,254,888,939
<i>Organismos Descentralizados</i>	13,424,810,931
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	4,436,433
<i>Administración Portuaria Integral de Tabasco</i>	4,436,433

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.2.1. Poder Legislativo

Las asignaciones presupuestarias asignadas para el Poder Legislativo, comprendido por el Honorable Congreso del Estado de Tabasco y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), alcanzan los **344 millones 272 mil 822 pesos**, con un 4% adicional al inicial en 2019.

4.2.2. Poder Judicial

El Poder Judicial estima ejercer **828 millones 737 mil 148 pesos**, con un crecimiento de 66% con relación al presupuesto inicialmente autorizado para el ejercicio 2019.

4.2.3. Órganos Autónomos

Para los órganos autónomos en conjunto se prevé un presupuesto de **1 mil 107 millones 130 mil 006 pesos**, aportación que presenta un crecimiento de 21% con relación al presupuesto inicial autorizado para 2019.

4.2.4. Poder Ejecutivo

El gasto propuesto para las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados del Ejecutivo del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, es de **50 mil 679 millones 699 mil 870 pesos**, con una variación de 3% de crecimiento con relación al presupuesto autorizado inicialmente para el ejercicio 2019.

Las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, incluyendo a los Órganos Desconcentrados que tienen sectorizados, tienen asignado un presupuesto de **37 mil 254 millones 888 mil 939 pesos**, y los organismos descentralizados **13 mil 424 millones 810 mil 931 pesos**.

Es importante mencionar que dentro del presupuesto autorizado a la Secretaría de Finanzas, se encuentran considerados los importes que corresponden a los conceptos de transferencias y participaciones a municipios, convenios y aportaciones, así como deuda pública, que en total suman la cantidad de **11 mil 638 millones 618 mil 886 pesos**.

4.2.5. Empresas de Participación Estatal Mayoritaria

Para el año 2020 la Administración Portuaria Integral de Tabasco tiene una asignación presupuestal de **4 millones 436 mil pesos 433 pesos**, con un crecimiento de 5% con relación al inicial 2019. Para el caso de Televisión Tabasqueña y Espectáculos Deportivos de Tabasco, se subsidian a través de sus coordinadoras de sector Comisión de Radio y Televisión de Tabasco y el Instituto del Deporte de Tabasco, respectivamente.

4.3. Clasificación Funcional

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, económico y otros no clasificados, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

La Clasificación Funcional del Gasto tiene como objetivos los siguientes:

- I. Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- II. Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- III. Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función;
- IV. Facilitar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos;
- V. Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales; y
- VI. Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones.

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	52,964,276,279
Gobierno	7,428,744,094
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	2,273,362,235
Asuntos Financieros y Hacendarios	577,702,109
Coordinación de la Política de Gobierno	2,102,826,190
Justicia	2,073,690,961
Legislación	344,272,822
Otros Servicios Generales	56,889,777
Desarrollo Social	30,901,218,159
Educación	18,854,983,704
Otros Asuntos Sociales	493,523,946
Protección Ambiental	706,116,428
Protección Social	1,033,419,661
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	580,055,748
Salud	8,134,134,545
Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,098,984,127
Desarrollo Económico	1,311,814,081
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	440,110,519
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	242,136,622
Ciencia, Tecnología e Innovación	18,485,400
Combustibles y Energía	76,585,323
Comunicaciones	4,436,433
Transporte	439,612,654
Turismo	90,447,130
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	13,322,499,945
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	812,789,716
Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	12,509,710,229

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.3.1. Finalidad Gobierno

A este grupo de funciones se propone destinar **7 mil 428 millones 744 mil 094 pesos**, lo que representa un 14.03% del total del gasto presupuestado.

Se destaca el gasto programado en el rubro de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, con un monto de **2 mil 073 millones 362 mil 235 pesos**; la **Coordinación de la Política de Gobierno**, con un monto de **2 mil 102 millones 826 mil 190 pesos**; y la **Justicia**, con **2 mil 073 millones 690 mil 961 pesos**.

4.3.2. Finalidad Desarrollo Social

Los recursos para apoyar las acciones orientadas al Desarrollo Social durante 2020 ascienden a **30 mil 901 millones 218 mil 159 pesos**, que representan un 58.34% del total presupuestado.

Las funciones comprendidas en este grupo, entre otras, se orientan a la provisión de servicios a la población en materia de protección social, educación, salud, vivienda y servicios a la comunidad y protección ambiental que, en conjunto, suman **29 mil 827 millones 638 mil 465 pesos**.

4.3.3. Finalidad Desarrollo Económico

El gasto que se propone en el 2020 para este grupo de funciones suma **1 mil 311 millones 814 mil 081 pesos**, que representan un 2.48% del programable total. Por su importancia destacan las previsiones para transporte; desarrollo agropecuario, silvicultura, pesca y caza; asuntos económicos, comerciales y laborales en general; que en conjunto alcanzan la cifra de **1 mil 121 millones 859 mil 795 pesos**, y que concentran el 86% de la totalidad de esta finalidad.

4.3.4. Otras no clasificadas en funciones anteriores

Este rubro representa un 25.15% de total del Clasificador Funcional del Gasto y suma la cantidad de **13 mil 322 millones 499 mil 945 pesos**, de los cuales las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, por la cantidad de **12 mil 509 millones 710 mil 229 pesos**, ocupan el renglón de mayor impacto.

4.4. Clasificación por Tipo de Gasto

De acuerdo al CONAC, el Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, y se presentan conforme a lo siguiente:

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	52,964,276,279
Gasto Corriente	41,360,010,757
Gasto de Capital	4,170,249,747
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	812,789,716
Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones	6,621,226,059

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.4.1. Gasto Corriente

El Gasto Corriente previsto en este Proyecto de Presupuesto 2020 suma la cantidad de **41 mil 360 millones 010 mil 757 pesos**; representa un 78.10% del total por tipo de gasto. Los recursos están destinados a gastos de operación y/o consumo, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

En esta clasificación se incorporan todos los sueldos y salarios vinculados a la operación de las dependencias y entidades; destacan sobremanera los pagos al magisterio, personal médico, enfermeras y personal de seguridad pública, entre otros.

De igual forma se incluyen los pagos por combustibles, servicios de energía eléctrica, telefonía, arrendamientos y otros materiales y suministros, vinculados directamente al desempeño de las funciones de las dependencias y entidades. También se incluyen los subsidios a la producción, entre otros.

Cabe mencionar que en este Proyecto de Presupuesto se clasifican los sueldos del magisterio y del personal de salud como parte del gasto corriente, en concordancia con el clasificador por tipo de gasto emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2010 y con el cual se da cumplimiento al artículo tercero transitorio fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2008.

De igual forma las transferencias a municipios son consideradas en este rubro.

4.4.2. Gasto de Capital

El Gasto de Capital comprende los recursos para financiar la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles; incluye la compra de edificios, terrenos, mobiliario, equipamiento de naturaleza diversa, sistemas informáticos, vehículos y equipo de transporte, entre otros, así como las asignaciones para obra pública y proyectos productivos y de fomento.

Son gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar sus gastos con tal propósito.

En el proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, este Gasto de Capital representa un 7.87% del total por tipo de gasto.

4.4.3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector público y privado; representa un 1.53% del total.

4.4.4. Pensiones y Jubilaciones

Comprende el subsidio otorgado al pago de pensiones y jubilaciones del ISSET que debe ser cubierto por parte del Instituto a través de las aportaciones patronales y de los trabajadores, realizadas por los ejecutores de Gasto del Gobierno del Estado y sus Municipios.

4.4.5. Participaciones

Comprende las transferencias referentes al fondo municipal de participaciones; representa un 12.5% del total.

4.5. Clasificación Programática

La Clasificación Programática presenta el desglose de los programas presupuestarios que son las categorías que permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas estatales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público estatal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable. Se clasifican de acuerdo a los tipos, grupos y modalidades.

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	52,964,276,279
Programas	43,429,107,289
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	3,787,330,955
Sujetos a Reglas de Operación	0
Otros Subsidios	3,787,330,955

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Desempeño de las Funciones	38,354,297,392
Prestación de Servicios Públicos	31,446,492,618
Provisión de Bienes Públicos	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	3,457,929,662
Promoción y fomento	1,328,115,201
Regulación y supervisión	561,788,873
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0
Específicos	0
Proyectos de Inversión	1,559,971,038
Administrativos y de Apoyo	1,223,520,664
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	901,324,467
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	322,196,197
Operaciones ajenas	0
Compromisos	63,958,278
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	32,926,212
Desastres Naturales	31,032,066
Obligaciones	0
Pensiones y jubilaciones	0
Aportaciones a la seguridad social	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0
Gasto Federalizado	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	8,722,379,274
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	812,789,716
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.6. Clasificación por Fuente de Financiamiento

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	52,964,276,279
Gasto No Etiquetado	29,233,463,353
Ingresos Propios	346,059,708
Recursos Fiscales	2,899,434,965
Recursos Federales	25,987,968,680
Gasto Etiquetado	23,730,812,926
Recursos Federales	23,730,812,926

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.7. Clasificación Geográfica

De acuerdo a lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presenta la clasificación geográfica, que agrupa las previsiones de gasto con base en su destino geográfico en términos de municipios y regiones.

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA	52,964,276,279
Balancán	146,911,097
Cárdenas	291,302,998
Centla	45,074,181
Centro	2,394,260,778
Comalcalco	77,262,119
Cunduacán	70,452,548
Emiliano Zapata	78,116,838
Huimanguillo	75,313,211
Jalapa	25,406,965
Jalpa de Méndez	38,276,486
Jonuta	23,619,467
Macuspana	136,014,864
Nacajuca	43,119,298
Paraíso	90,037,443
Tacotalpa	29,277,843
Teapa	51,302,349
Tenosique	43,254,751
Alcance Estatal	45,411,865,261
Alcance Regional	3,828,316,887
Alcance Nacional	63,757,095
Alcance Internacional	1,333,800

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.8. Clasificación de Género

De igual manera, de conformidad con lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presenta la clasificación de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre hombres y mujeres.

Para asegurar la igualdad entre las mujeres y los hombres se ha integrado la perspectiva de género en las decisiones presupuestarias sobre las políticas públicas y programas de gobierno, así como la adecuada financiación de proyectos específicos.

Por ello, esta administración se esforzará en revisar sistemáticamente cómo se benefician las mujeres de los gastos del sector público, ajustando los presupuestos para asegurar la igualdad de acceso a los gastos del sector público.

Este trabajo requiere de procesos de sensibilización política sobre la importancia de mejorar la condición de las mujeres, con capacitación constante a los funcionarios, así como la difusión e implementación de políticas públicas enfocadas a la equidad de género.

CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y GÉNERO	MUJERES 26,776,856,851	HOMBRES 26,187,419,428
Municipal de Resarcimiento de Contribuciones Estatales	50,714,240	49,061,257
Fondo Municipal de Participaciones	2,927,389,267	2,831,973,735
Erogaciones Contingentes	810,425,726	775,806,105
Aportaciones a la Descentralización de Servicios Públicos a Municipios	234,871,489	227,216,071
Incentivos para el Cumplimiento de Obligaciones a Municipios	152,485,054	147,514,946
Calificaciones Crediticias	1,500,000	1,500,000
Provisión para Incrementos Salariales	255,960,692	255,960,692
Costo Financiero de la Deuda	406,394,858	406,394,858
Procuración de Justicia	426,219,326	408,076,582
Legislación	132,966,380	127,306,442
Educación Superior Intercultural	39,520,896	29,422,675
Impartición de Justicia	423,484,685	405,252,463
Organización de Procesos Electorales	89,297,157	85,496,073
Procesos Electorales	13,166,522	12,600,362
Impartición de Justicia Administrativa	15,068,202	14,426,798
Agua Potable	245,882,493	227,784,373
Actividades Culturales y Artísticas	120,197,668	120,225,127
Recreación para el Fortalecimiento del Tejido Social	57,632,846	57,684,304
Atención a la Demanda Social Educativa	5,467,863,729	5,638,209,057
Igualdad de Oportunidades de Educación	28,323,737	28,209,238
Fortalecimiento de los Procesos de Superación Profesional y Mejora Continua Educativa	340,939,332	127,420,177
Formación de Capital Humano para la Salud	7,368,495	7,104,099
Operación del Sistema Penitenciario Estatal	159,306,550	152,525,398
Movilidad Sostenible	124,414,911	119,121,555
Protección Vial	84,082,366	80,503,259

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Atención a Personas con Discapacidad	4,779,026	4,941,974
Asistencia a Adultos Mayores	3,573,214	3,935,364
Sistema de Protección Social en Salud	984,452,438	942,547,562
Atención a Familias y Población Vulnerable	58,760,234	56,247,718
Formación y Capacitación Al Personal Gubernamental	4,877,815	5,876,356
Bienestar Alimentario y Nutricional	174,688,567	73,485,592
Protección Civil	32,905,253	31,504,586
Registro e Identificación de la Población	8,844,777	6,578,378
Atención Integral a Víctimas y Ofendidos	2,004,276	1,928,162
Monitoreo y Comunicaciones para la Seguridad Ciudadana	10,062,220	9,633,905
Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana	1,575,619	1,508,550
Perspectiva de Género en la Atención a la Salud	288,659	276,372
Maquinaria para el Desarrollo	11,737,202	112,406,279
Operación de la Infraestructura para el Abasto de Productos de Consumo Generalizado	9,548,919	9,142,512
Prevención y Atención Contra las Adicciones	8,028,615	7,686,857
Seguridad y Protección Ciudadana	992,293,111	950,054,484
Prevención y Atención de VIH/Sida y Otras ETS	6,324,857	6,033,703
Prevención y Control de Enfermedades	95,252,172	93,203,081
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	8,429,406	8,070,594
Vacunación Universal	13,558,075	12,980,931
Salud Materna, Sexual y Reproductiva	18,391,431	17,608,569
Vigilancia Epidemiológica	6,345,299	6,059,567
Atención Primaria a la Salud	1,648,968,406	1,577,739,285
Atención Médica Especializada de Segundo Nivel	168,753,474	163,024,748
Atención Médica Especializada de Tercer Nivel	721,107,622	688,985,079
Operación del Programa de Urgencias Prehospitalarias	1,717,262	1,644,164
Calidad en la Atención Médica	7,638,676	7,287,042
Conciliación y Arbitraje Médico	3,893,779	3,728,033
Igualdad Sustantiva de Género	23,116,845	22,132,739
Seguridad en la Tenencia de la Tierra	9,218,328	9,218,328
Registro Patrimonial	23,751,660	22,740,660
Acceso a la Justicia	28,765,226	27,540,786
Publicación Oficial, Legalización de Documentos y Seguimiento a la Actividad Notarial	4,710,563	4,522,911
Administración y Aplicación de la Justicia Laboral	19,369,971	21,274,620
Atención Especializada en Rehabilitación	3,486,815	2,795,185
Desarrollo Comunitario y Concertación Social	3,429,651	3,283,691
Prevención Integral de Riesgos	2,365,342	2,264,658
Combate al Rezago Educativo	67,366,422	39,561,992

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Formación para el Trabajo	29,926,902	28,652,912
Educación Media Superior	927,674,132	1,111,527,255
Educación Superior	1,650,306,849	1,283,391,331
Educación Superior Politécnica	40,061,459	70,955,760
Educación Superior Tecnológica	265,741,087	409,580,102
Educación No Formal de la Cultura Científica y Tecnológica	11,150,084	10,367,622
Búsqueda de Personas	8,516,877	8,154,341
Servicios Portuarios	1,887,844	2,548,589
Modernización del Sistema Catastral	3,149,205	3,633,698
Administración y Destino de Bienes Asegurados o Decomisados	4,254,066	4,072,985
Desarrollo Agrícola	27,042,945	37,033,561
Desarrollo Pecuario	50,744,402	17,092,434
Desarrollo Pesquero	1,430,904	6,873,451
Desarrollo Forestal Comercial	11,072,924	23,200,412
Desarrollo Acuícola	4,385,381	10,240,669
Industria y Atracción de Inversiones	7,431,524	7,115,179
Comercio y Exportaciones	1,374,035	687,018
Desarrollo Turístico	45,440,635	43,506,495
Formación, Difusión y Comercialización Artesanal	12,111,382	12,111,382
Combate al Desempleo	27,596,621	25,022,817
Vivienda	91,533,227	76,983,868
Desarrollo de Capacidades Productivas en Comunidades Rurales	9,916,266	188,429,685
Desarrollo de Agronegocios	5,079,130	7,618,695
Micro, Pequeña y Mediana Empresa	68,295,525	65,389,308
Desarrollo del Ecosistema de Innovación y el Emprendimiento	816,481	1,224,722
Bienestar de los Pueblos Indígenas	3,331,469	3,188,442
Gestión Estratégica ante el Cambio Climático	8,967,164	8,582,554
Desarrollo Sostenible	5,457,271	5,326,160
Vinculación y Capacitación para el Capital Humano y Empresas	2,284,812	2,187,816
Eficiencia Energética	31,883,793	30,542,809
Energías Renovables	911,376	911,376
Preservación, Promoción y Difusión Cultural	54,303,207	54,126,483
Conservación de la Biodiversidad	19,503,208	31,871,480
Cultura Física	2,625,000	2,625,000
Desarrollo de la Ciencia y Tecnología	9,431,001	9,054,399
Conservación y Restauración Forestal	8,344,465	10,848,279
Radio y Televisión	17,098,834	46,796,808
Erradicar la Discriminación en el Estado de Tabasco	36,334,269	34,776,648

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Supervisión, Monitoreo y Control de Obras de Infraestructura para la Educación	10,555,397	10,555,397
Supervisión, Regulación, Inspección, Verificación, así como Servicios de Obra Pública y Administración	237,821,705	227,725,657
Protección Contra Riesgos Sanitarios	25,971,292	24,816,090
Detección y Prevención de Ilícitos Financieros	12,436,355	11,906,981
Mejoramiento para la Infraestructura de Agua Potable	16,678,280	15,446,608
Urbanización	401,788,769	384,571,372
Mejoramiento para la Infraestructura de la Salud	1,629,844	1,562,836
Mejoramiento para la Infraestructura de la Movilidad Sostenible	3,937,621	3,768,096
Mejoramiento para la Infraestructura Educativa	188,129,695	228,830,831
Tecnologías de la Información y Comunicación	38,374,972	36,732,532
Equipamiento para la Gestión Pública	4,595,122	4,400,078
Mejoramiento para la Infraestructura del Desarrollo Social	116,717,524	112,806,859
Obligaciones Jurídicas Ineludibles	16,821,116	16,105,096
Actividades de Apoyo Administrativo	457,225,329	444,099,137
Previsiones para Atender Desastres Naturales y Otros Sinistros	15,792,788	15,239,278
Transparencia y Rendición de Cuentas	11,892,606	11,386,378
Combate a la Corrupción e Impunidad	78,602,097	106,344,013
Supervisión, Monitoreo y Control de Obras de Infraestructura para el Bienestar	3,181,498	3,841,011
Fiscalización	42,913,339	41,086,661
Prevención de la Corrupción en la Gestión Pública	11,723,820	11,224,775
Política de los Derechos Humanos	9,962,025	9,537,975
Modernización de la Gestión Institucional y Escolar	419,210,088	394,158,047
Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público	46,726,593	27,709,956
Administración Tributaria	58,807,435	52,434,216
Evaluación del Desempeño	2,548,007	2,439,547
Mejora Regulatoria	722,076	691,343
Desarrollo Económico para la Competitividad	35,606,886	34,091,094
Coordinación de la Política Estatal en Materia de Asuntos Religiosos	1,415,441	1,364,961
Planeación para el Desarrollo Integral de la Familia	369,362,282	274,863,691
Inclusión, Participación Social y Relaciones Interinstitucionales	160,387,699	153,709,406
Rectoría en Salud	415,015,028	399,319,501
Coordinación de la Política del Sistema Estatal de Seguridad	45,028,139	22,732,652
Planeación Democrática	6,420,389	6,147,095
Coordinación de la Gestión Gubernamental	203,769,360	199,586,265
Atención a la Frontera Sur y a la Migración	1,048,866	1,007,083

Asuntos Jurídicos	39,780,451	41,004,465
Gestión para la Seguridad Social	11,789,152	9,532,448
Desarrollo de Municipios	1,935,194,160	1,852,136,795

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

5. Recursos para la Prevención de Desastres Naturales

En observancia a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se prevén recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales. La asignación presupuestaria para tales fines a través del Fideicomiso Fondo de Contingencia de Tabasco, es por el monto de **11 millones 275 mil 150 pesos**.

6. Recursos para el Fondo de Atención a Víctimas

De igual forma, atendiendo al Artículo 157 Ter de la Ley General de Víctimas, se han destinado recursos del orden de los **2 millones de pesos** para reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia y reparación integral de daños.

En conclusión, y de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de Armonización Contable, Disciplina Financiera y Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se incluyen cinco tomos y un anexo, que forman parte integral de este proyecto de Decreto.

Tomo I.- Información relativa a clasificaciones, análisis y distribuciones programático, presupuestales, objeto de gasto, tipo de gasto, económico, administrativo, por programas, por gasto programable y no programable, fideicomisos, deuda pública, beneficiarios por sector, beneficiarios niñas, niños y jóvenes, perspectiva de género, entre otros.

Tomo II.- Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, Matrices de Indicadores de Resultados y clasificadores de las dependencias.

Tomo III.- Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, Matrices de Indicadores de Resultados y clasificadores de los organismos descentralizados.

Tomo IV.- Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, Matrices de Indicadores de Resultados y clasificadores de los órganos autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial y Empresas de Participación Mayoritaria.

Tomo V.- Tabuladores de Sueldos y Salarios.

Anexo.- Estudio Actuarial.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado tengo a bien someter a consideración del H. Congreso del Estado la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2020 son de carácter general y de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para las entidades y órganos autónomos, quienes deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, perspectiva y transversalidad de género, transparencia, control y rendición de cuentas.

Artículo 2.- La asignación, ejercicio, seguimiento, control y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2020 se realizarán conforme a las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás ordenamientos aplicables en la materia, sin detrimento de la observancia en la aplicación de la legislación federal cuando sea el caso, además de las contenidas en este Presupuesto.

Será facultad de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y de la Secretaría de Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, observar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendentes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

Artículo 3.- Para efectos del presente Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones presupuestarias:** Modificaciones a la estructura funcional programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto General de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.

- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los ejecutores de gasto, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado.
- V. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Congreso Local, mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, a los ejecutores de gasto.
- VI. **Capítulo de gasto:** El mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los ejecutores de gasto.
- VII. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos; se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios, como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos Autónomos.
- VIII. **Clasificación Económica:** La que relaciona las transacciones que generan los entes públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital.
- IX. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes ejecutores de gasto. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

- X. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica por objeto del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio.
- XI. **Disciplina presupuestaria:** La directriz de política de gasto que obliga a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entidades y órganos autónomos a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del Presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida.
- XII. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIII. **Eficacia en la aplicación del gasto público:** Lograr en el ejercicio presupuestario el cumplimiento de los objetivos y metas con base en los objetivos del PLED 2019-2024, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. **Eficiencia en el ejercicio del gasto público:** Al ejercicio del presupuesto en tiempo y forma, en los términos del presente Presupuesto.
- XV. **Ejecutores de gasto:** Los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado.
- XVI. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos que sean considerados entidades paraestatales y demás entidades, sin importar la forma en que sean identificadas, previstos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- XVII. **Estructura Ocupacional:** Las plazas registradas en el inventario de plazas o plantillas, autorizado en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII. **Estructura Programática:** El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de

- gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.
- XIX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan los ejecutores de gasto tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXI. **Gasto Neto Total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto General de Egresos del Estado con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.
- XXII. **Gasto No Programable:** Las erogaciones que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, del Decreto de Presupuesto General de Egresos del Estado, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXIII. **Gasto Programable:** Las erogaciones que el Estado y los Municipios realizan en cumplimiento de sus atribuciones, conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXIV. **Gasto Total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto General de Egresos del Estado con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado y, adicionalmente, las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.
- XXV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente.
- XXVI. **Órganos Autónomos:** Los entes públicos con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración.
- XXVII. **Percepciones extraordinarias:** Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de

- compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas extraordinarias de trabajo y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación laboral y de este Presupuesto.
- XXVIII. **Percepciones ordinarias:** Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los órganos autónomos donde prestan sus servicios, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal.
- XXIX. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres en circunstancias similares que los hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
- XXX. **Presupuesto:** El Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2020.
- XXXI. **Presupuesto basado en resultados:** El instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.
- XXXII. **Subejercicio de gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario del presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXIII. **Transversalidad de género:** Es una estrategia que considera las necesidades de los diversos sectores de la población de forma integral. Una política de género parte de un diagnóstico participativo que permite conocer las necesidades e intereses de las mujeres y de los hombres beneficiarios, de manera que la asignación de

recursos responda a la problemática específica de cada sector, incluyendo en todas las fases del proyecto tanto a hombres como a mujeres.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 4.- La Secretaría de Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto, para efectos administrativos y de establecer, con la participación de la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes que aseguren su correcta aplicación y el apego a los criterios establecidos en el artículo 1 de este Presupuesto.

Artículo 5.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas.

CAPÍTULO II

DE LAS EROGACIONES

Artículo 6.- El presente Presupuesto tiene como fondo de financiamiento ingresos federales y estatales, que se integran de la siguiente forma:

FONDO DE FINANCIAMIENTO	52,964,276,279	100%
Ingresos Estatales	3,245,494,673	6%
Participaciones Federales (Ramo 28)	25,987,968,680	49%
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	16,263,191,462	31%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	6,175,095,606	12%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,292,525,858	2%

Artículo 7.- Los ejecutores de gasto deberán planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar sus actividades respecto del gasto público con perspectiva y transversalidad de género.

Artículo 8.- En la ejecución del gasto público, los ejecutores de gasto deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias, prioridades y metas establecidas en el PLED 2019-2024 y en los programas sectoriales e institucionales que deriven del mismo, así como a la estructura programática-presupuestaria aprobada en este Presupuesto.

Artículo 9.- Los titulares de las dependencias y de sus órganos desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del Estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público quien efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo a las disposiciones legales y normativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos, será sancionado en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Presupuesto.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculando las

asignaciones con la ejecución de los programas con los objetivos y metas aprobados en este Presupuesto.

Para el eficaz cumplimiento de este Presupuesto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, además de los órganos con autonomía constitucional, realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y de gasto público.

CAPÍTULO III

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 10.- El presente Presupuesto está orientado a la obtención de resultados y asciende a la cantidad de **52 mil 964 millones 276 mil 279 pesos**, que se integran por:

- I. **29 mil 233 millones 463 mil 353 pesos** que corresponden a ingresos provenientes de participaciones que incluyen los incentivos otorgados al Estado, mediante instrumentos jurídicos suscritos con la Federación y los demás fondos participables, así como los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos estatales;
- II. **16 mil 263 millones 191 mil 462 pesos** que provienen de los fondos de aportaciones del Ramo General 33;
- III. **6 mil 175 millones 095 mil 606 pesos** de los convenios que se suscriban con la Federación y programas federales; y
- IV. **1 mil 292 millones 525 mil 858 pesos** transferidos por la Federación.

Los importes que se citan en las fracciones anteriores son estimaciones y, a excepción de los impuestos, derechos, aprovechamientos y otros ingresos estatales, están sujetos a la distribución que se apruebe en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

Los ejecutores de gasto deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas, los recursos no devengados, en los términos a que refieren los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, y 50, párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Artículo 11.- Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo serán por un total de **344 millones 272 mil 822 pesos** y se distribuyen de la siguiente manera:

PODER LEGISLATIVO	344,272,822
H. Congreso del Estado	260,272,822
Órgano Superior de Fiscalización del Estado	84,000,000

En las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo, las que correspondan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado se sujetarán a lo establecido por la Ley Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y demás normatividad en la materia.

Artículo 12.- Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Judicial serán por un total de **828 millones 737 mil 148 pesos**.

PODER JUDICIAL	828,737,148
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco	828,737,148

Artículo 13.- Las asignaciones para los órganos autónomos suman en total **1 mil 107 millones 130 mil 006 pesos** y se distribuyen de la siguiente forma:

ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS	1,107,130,006
Comisión Estatal de Derechos Humanos	19,500,000
Fiscalía General del Estado de Tabasco	834,295,908
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	174,793,230
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública	23,278,984
Tribunal de Justicia Administrativa	29,495,000
Tribunal Electoral de Tabasco	25,766,884

En los recursos asignados a los órganos autónomos, los que corresponden al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco incluyen el gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos, de acuerdo a la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; en el caso de resultar economías derivado de los gastos

que se efectúen a cuenta del Instituto Nacional Electoral, los recursos asignados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para este fin deberán ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas.

Artículo 14.- Las asignaciones presupuestarias previstas para las dependencias del Ejecutivo del Estado ascienden a un total de **37 mil 254 millones 888 mil 939 pesos**. Se incluyen aquí las aportaciones a los órganos desconcentrados, cuyo presupuesto forma parte de la Secretaría a la que se encuentren sectorizados, con excepción de los órganos desconcentrados señalados en el artículo 15 de este Presupuesto, quienes tributan fiscalmente de manera independiente por contar con Registro Federal de Contribuyentes distinto al del Gobierno del Estado de Tabasco.

DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO	37,254,888,939
Coordinación General de Asuntos Jurídicos	80,784,916
Gubernatura	420,910,663
Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	611,006,740
Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático	342,510,868
Secretaría de Cultura	348,852,485
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca	386,644,439
<i>Comisión Estatal Forestal</i>	53,466,080
Secretaría de Educación	12,861,293,930
Secretaría de Finanzas	1,083,423,492
<i>Transferencias y Participaciones a Municipios</i>	10,408,557,014
<i>Convenios y Aportaciones</i>	1,589,931,831
<i>Deuda Pública</i>	812,789,716
Secretaría de Gobierno	502,240,596
<i>Servicio Estatal de Empleo</i>	52,619,438
<i>Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública</i>	67,760,791
<i>Comisión Estatal de Búsqueda de Personas</i>	16,671,218
Secretaría de la Función Pública	184,946,109
Secretaría de Movilidad	251,242,183
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	930,467,032
Secretaría de Salud	3,357,693,149
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	2,500,598,605
Secretaría de Turismo	90,447,130

Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad	223,445,191
Secretaría para el Desarrollo Energético	76,585,323

Los recursos previstos para la Secretaría de Finanzas incluyen pago de convenios y el gasto no programable, en el que está considerada la estimación de los recursos que serán transferidos a los municipios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, por la cantidad de **10 mil 408 millones 557 mil 014 pesos**; el rubro de convenios y aportaciones suma **1 mil 589 millones 931 mil 831 pesos**; y la estimación de los recursos para cubrir las amortizaciones del capital y el costo financiero que correspondan en el año, considerando posibles incrementos en la tasas de interés, de la deuda pública contratada con la banca comercial y con la banca de desarrollo, de acuerdo al calendario de pagos, asciende a **812 millones 789 mil 716 pesos**.

Artículo 15.- Las asignaciones presupuestarias previstas para los organismos descentralizados y órganos desconcentrados con Registro Federal de Contribuyentes propios, ascienden a un total de **13 mil 424 millones 810 mil 931 pesos**.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS/ ÓRGANOS DESCONCENTRADOS CON R.F.C.	13,424,810,931
Central de Abasto de Villahermosa	18,691,431
Central de Maquinaria de Tabasco*	124,143,480
Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza (YUMKA')*	51,374,688
Colegio de Bachilleres de Tabasco	1,505,522,312
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tabasco	151,327,364
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco	382,351,711
Comisión de Radio y Televisión de Tabasco*	63,895,642
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	638,861,754
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Tabasco	7,621,812
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (Ccytet)	18,485,400
Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra*	18,436,655
Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Tabasco	10,357,066
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	106,928,414
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco	58,579,814
Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco*	120,567,150
Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco	69,039,839
Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	21,321,600
Instituto de Vivienda de Tabasco	168,517,095
Instituto Estatal de las Mujeres	45,249,584
Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco	24,222,765

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa	21,110,793
Instituto Tecnológico Superior de Centla	74,063,964
Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	127,613,709
Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra	69,314,758
Instituto Tecnológico Superior de la Villa la Venta Huimanguillo	74,024,879
Instituto Tecnológico Superior de los Ríos	85,765,269
Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	73,005,353
Junta Estatal de Caminos*	188,370,471
Museo Interactivo Papagayo	21,517,706
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco	1,927,000,000
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	22,948,595
Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados, o Decomisados del Estado de Tabasco	8,327,051
Servicios de Salud del Estado de Tabasco	2,820,497,984
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tabasco)	1,020,562,596
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	68,943,571
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	2,740,012,273
Universidad Politécnica del Centro	34,529,039
Universidad Politécnica del Golfo de México	49,619,520
Universidad Politécnica Mesoamericana	26,868,660
Universidad Popular de la Chontalpa	193,685,907
Universidad Tecnológica de Tabasco	134,132,604
Universidad Tecnológica del Usumacinta	37,400,653

*Órganos desconcentrados con Registro Federal de Contribuyentes propios.

Artículo 16.- Las asignaciones presupuestarias previstas para las empresas de participación estatal mayoritaria ascienden a un total de **4 millones 436 mil 433 pesos**. Para el caso de Televisión Tabasqueña y Espectáculos Deportivos de Tabasco, éstas se subsidian a través de sus coordinadoras de sector Comisión de Radio y Televisión de Tabasco y el Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, respectivamente.

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	4,436,433
Administración Portuaria Integral de Tabasco	4,436,433

CAPÍTULO IV

CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

Artículo 17.- El Presupuesto, de conformidad con la clasificación programática se divide en **Gasto Programable** que asciende a la cantidad de **43 mil 429 millones 107 mil 289 pesos** e incluye las asignaciones correspondientes a los programas presupuestarios así como los conceptos específicos; y **Gasto No Programable**, rubro que suma la cantidad de **9 mil 535 millones 168 mil 990 pesos**, que se refieren a las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios, los convenios y aportaciones y el servicio de la deuda.

Artículo 18.- En el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado y en el ejercicio de sus específicos presupuestos, las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, y las empresas de participación estatal mayoritaria, comprendidos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el año 2020, se sujetarán estrictamente a la distribución programática presupuestal y a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría de Finanzas, la cual será congruente con los flujos de ingresos.

Artículo 19.- El presupuesto basado en resultados se adoptará gradual y progresivamente en las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Finanzas y la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 20.- Para efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno y demás ordenamientos jurídicos en la materia, el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020 se presenta con la siguiente clasificación:

- a) Por Objeto del Gasto
- b) Administrativa
- c) Funcional
- d) Por tipo de Gasto
- e) Programática
- f) Por Fuente de Financiamiento

Artículo 21.-El Presupuesto, de conformidad con la clasificación económica y por objeto del gasto, se distribuye a nivel de capítulo de gasto de la siguiente forma:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	52,964,276,279
Servicios Personales	18,742,492,435
<i>Salud</i>	2,834,276,306
<i>Personal Educativo</i>	11,342,521,981
<i>Poder Ejecutivo</i>	4,565,694,148
Materiales y Suministros	687,949,596
Servicios Generales	1,471,819,423
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,317,246,521
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	92,295,383
Inversión Pública	1,198,320,667
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	7,705,717
Participaciones y Aportaciones	12,633,656,821
Deuda Pública	812,789,716

*Excluye los servicios personales estatales educativo y de salud.

Artículo 22.- El Presupuesto, de conformidad con la clasificación administrativa, se distribuye conforme a la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	52,964,276,279
Poder Legislativo	344,272,822
<i>H. Congreso del Estado</i>	260,272,822
<i>Órgano Superior de Fiscalización del Estado</i>	84,000,000
Poder Judicial	828,737,148
Órganos Autónomos	1,107,130,006
<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>	19,500,000
<i>Fiscalía General del Estado de Tabasco</i>	834,295,908
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco</i>	174,793,230
<i>Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	23,278,984
<i>Tribunal de Justicia Administrativa</i>	29,495,000
<i>Tribunal Electoral de Tabasco</i>	25,766,884
Poder Ejecutivo	50,679,699,870
<i>Dependencias</i>	37,254,888,939
<i>Organismos Descentralizados</i>	13,424,810,931

Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	4,436,433
Administración Portuaria Integral de Tabasco	4,436,433

Artículo 23.- La clasificación funcional distribuye los recursos públicos que integran el Presupuesto de Egresos de Estado, de acuerdo a lo siguiente:

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	52,964,276,279
Gobierno	7,428,744,094
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	2,273,362,235
Asuntos Financieros y Hacendarios	577,702,109
Coordinación de la Política de Gobierno	2,102,826,190
Justicia	2,073,690,961
Legislación	344,272,822
Otros Servicios Generales	56,889,777
Desarrollo Social	30,901,218,159
Educación	18,854,983,704
Otros Asuntos Sociales	493,523,946
Protección Ambiental	706,116,428
Protección Social	1,033,419,661
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	580,055,748
Salud	8,134,134,545
Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,098,984,127
Desarrollo Económico	1,311,814,081
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	440,110,519
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	242,136,622
Ciencia, Tecnología e Innovación	18,485,400
Combustibles y Energía	76,585,323
Comunicaciones	4,436,433
Transporte	439,612,654
Turismo	90,447,130
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	13,322,499,945
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	812,789,716
Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	12,509,710,229

Artículo 24.- El Presupuesto, de acuerdo a su clasificación por tipo de gasto se distribuye en:

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	52,964,276,279
Gasto Corriente	41,360,010,757
Gasto de Capital	4,170,249,747
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	812,789,716
Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones	6,621,226,059

Artículo 25.- La clasificación programática se distribuye de la siguiente forma:

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	52,964,276,279
Programas	43,429,107,289
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	3,787,330,955
Sujetos a Reglas de Operación	0
Otros Subsidios	3,787,330,955
Desempeño de las Funciones	38,354,297,392
Prestación de Servicios Públicos	31,446,492,618
Provisión de Bienes Públicos	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	3,457,929,662
Promoción y fomento	1,328,115,201
Regulación y supervisión	561,788,873
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0
Específicos	0
Proyectos de Inversión	1,559,971,038
Administrativos y de Apoyo	1,223,520,664
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	901,324,467
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	322,196,197
Operaciones ajenas	0
Compromisos	63,958,278
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	32,926,212
Desastres Naturales	31,032,066
Obligaciones	0
Pensiones y jubilaciones	0
Aportaciones a la seguridad social	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0
Gasto Federalizado	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	8,722,379,274

Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	812,789,716
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0

Artículo 26.- La clasificación por fuente de financiamiento se muestra de acuerdo a lo siguiente:

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	52,964,276,279
Gasto Corriente	41,360,010,757
Gasto de Capital	4,170,249,747
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	812,789,716
Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones	6,621,226,059

Artículo 27.- La clasificación por función del gasto, económica, geográfica, de género, entre otras, del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, incorporan los programas de los entes públicos desglosados en el Tomo I.

Artículo 28.- Las transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos suman un total de **160 millones 349 mil 182 pesos**. Las asignaciones presupuestarias a estos fideicomisos públicos se detallan en el Tomo I.

Artículo 29.- Las asignaciones a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2020 ascienden a la cantidad de **17 millones 458 mil pesos**, que se detallan en el Tomo I.

Artículo 30.- Las erogaciones previstas para los Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales se distribuyen conforme a lo previsto en el Tomo I.

Artículo 31.- Las provisiones para atender desastres naturales y otros siniestros ascienden a **11 millones 275 mil 150 pesos** y se distribuyen de acuerdo Tomo I.

Artículo 32.- El gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos importa la cantidad de **48 millones 181 mil 467 pesos** y se distribuye de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ORDINARIAS	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ESPECIFICAS	TOTAL
PARTIDO POLITICO	46,778,123	1,403,344	48,181,467
PRI	7,510,996	225,330	7,736,326
PRD	7,929,125	237,874	8,166,999
PVEM	5,932,044	177,961	6,110,005
MORENA	25,405,958	762,179	26,168,137

Artículo 33.- La asignación presupuestaria que corresponde a los proyectos de inversión pública para el ejercicio fiscal 2020 es de **1 mil 198 millones 320 mil 667 pesos**, misma que se incluye en los Tomos I, II, III, IV y V.

Artículo 34.- En el tomo I se desglosan los beneficiarios por, así como los programas destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO V

DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN

Artículo 35.- Los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33 son los recursos públicos que el Gobierno del Estado recibe de la Federación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades competentes, a administrar, transferir y ejercer la cantidad estimada de **16 mil 263 millones 191 mil 462 pesos**, conforme a la siguiente distribución:

FONDO DE APORTACION DEL RAMO 33	16,263,191,462
Para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo	7,987,989,692
<i>Servicios Personales</i>	7,246,717,820
<i>Otros de Gasto Corriente</i>	553,246,781
<i>Gasto de Operación</i>	188,025,091
Para los Servicios de Salud	2,721,481,206
Para la Infraestructura Social	1,893,538,726
<i>Entidades</i>	229,524,383
<i>Municipal</i>	1,664,014,343
Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,683,881,059
Múltiples	753,470,159
<i>Asistencia Social</i>	341,509,633
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	234,769,126
<i>Infraestructura Educativa Media Superior</i>	19,572,232

<i>Infraestructura Educativa Superior</i>	157,619,168
Para la Educación Tecnológica y para Adulto	191,280,614
<i>Educación Tecnológica</i>	116,431,827
<i>Educación de Adultos</i>	74,848,787
Para la Seguridad Pública de los Estados	202,372,229
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	829,177,777

Artículo 36.- Los recursos federales de los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33, ministrados por la Federación a la Secretaría de Finanzas, deberán ser ejercidos conforme a la normatividad aplicable. Dichos recursos del erario federal serán fijados por razón de sus montos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación; por lo que oportunamente el Poder Ejecutivo habrá de publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales y administrativos correspondientes, y realizará los ajustes que correspondan en el presupuesto.

Las dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud .

Artículo 37.- Los programas con recursos federales concurrentes provenientes de convenios y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, ascienden a **7 mil 990 millones 110 mil 386 pesos**, distribuidos de acuerdo a los Tomos I, II, III y IV.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán previa recepción y de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Convenios y Reglas de Operación.

Artículo 38.- Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Estado y a los Municipios a través de las tesorerías correspondientes, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Estado o Municipios que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos

de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 39.- Las asignaciones previstas para los municipios del Estado importan la cantidad de **10 mil 408 millones 557 mil 014 pesos**

Artículo 40.- Las Participaciones de la Federación se estiman en **25 mil 574 millones 810 mil 086 pesos**; de los cuales **10 mil 408 millones 557 mil 014 pesos** corresponden a las participaciones que se transfieren a los municipios.

Artículo 41.- Las Aportaciones a los Municipios del Estado tendrán la distribución que se detalla en el tomo I, de acuerdo a los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 42.- Se asignan recursos por un importe de **64 millones 750 mil pesos** correspondientes a los programas destinados a la mitigación y adaptación para el cambio climático (información contenida en el Tomo I).

CAPÍTULO VI

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 43.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas con las que cuenta la administración estatal centralizada percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el Tomo V, sin que el total de erogaciones por servicios exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 44.- El Poder Legislativo y el Judicial, así como las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y los órganos con autonomía constitucional, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este Presupuesto; el sobre-ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria.
- Abstenerse a contraer obligaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto de egresos aprobado.
- Al tabulador de sueldos y salarios 2020, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables.

- A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal autorizadas.
- Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 45.- El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 46.- El subsistema de educación estatal correspondiente a plazas y remuneraciones del magisterio se desglosa en el Tomo V del presente Decreto.

Artículo 47.- El gasto de servicios personales deberá atender lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como demás normatividad aplicable.

Artículo 48.- El presupuesto asignado para el pago de resoluciones por autoridad competente suman un total de **65 millones 897 mil 123 pesos**, mismas que se detallan en el Tomo I.

CAPÍTULO VII

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 49.- El saldo neto de la deuda pública de largo plazo del Gobierno del Estado de Tabasco es de **6 mil 388 millones 237 mil 267 pesos**, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2019, misma que se encuentra respaldada con la fuente de pago del Fondo General de Participaciones Federales.



PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

POSICIÓN DE DEUDA
(Cifras al 30 de septiembre de 2019)

Tipo de Deuda/Deudor	Institución financiera	Fecha de contratación	Monto contratado	Monto dispuesto	Monto actual	Fecha de vencimiento	Condiciones (Tasa de Interés)	Garantía de Pago (Porcentaje Ramo 28, FAIS, Propios, etc.)	Porcentaje afectación (Participaciones Federales)
DIRECTA			9,040,406,226.00	7,229,123,354.94	6,388,237,266.66			24.305	
Gobierno del Estado de Tabasco	BANORTE	7-dic-07	3,000,000,000.00	1,500,000,000.00	1,389,123,234.09	28-nov-33	TIIE + 0.40	Participaciones Federales	7.875
Gobierno del Estado de Tabasco	BANOBRAS (FONREC)	24-jun-11	1,434,406,226.00	1,319,430,176.94	1,319,430,176.94	11-jul-31	Tasa Base 8.00% + sobretasa 0.80 Tasa de interés 8.80%	(Capital = Bono Cupón Cero)(Interés= Participaciones Federales)	3.30
Gobierno del Estado de Tabasco	BANAMEX	27-nov-12	1,600,000,000.00	1,600,000,000.00	1,242,783,032.17	28-nov-27	FIA: 8.85%, (DEL 29/06/2018 al 28/06/2021) VARIABLE: TIIE + 0.50 (DEL 29/06/2021 AL VENCIMIENTO)	Participaciones Federales	4.80
Gobierno del Estado de Tabasco	BANOBRAS (PROFISE)	7-dic-12	856,000,000.00	659,693,178.00	659,693,178.00	20-dic-32	Tasa base: 7.00% sobre tasa: 1.00 Tasa de interés: 8.00%	(Capital = Bono Cupón Cero)(Interés= Participaciones Federales)	2.00
Gobierno del Estado de Tabasco	BBVA-BANCOMER	10-ene-14	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	933,627,136.99	30-ene-34	TIIE + 0.45%	Participaciones Federales	3.00
Gobierno del Estado de Tabasco	BANAMEX	20-may-16	450,000,000.00	450,000,000.00	303,750,000.00	15-jun-26	Fija: 6.21%	Participaciones Federales	1.83
Gobierno del Estado de Tabasco	SCOTIABANK INVERLAT	28-abr-17	700,000,000.00	700,000,000.00	539,830,508.47	28-abr-27	Fija: 8.99%	Participaciones Federales	1.50

1. La deuda pública que se reporta corresponde a la registrada en la SHCP y contratada con las instituciones bancarias. No incluye otros pasivos.

Fuente: Secretaría de Finanzas.

Para el ejercicio fiscal 2020 se establece una asignación presupuestaria de **812 millones 789 mil 716 pesos**; serán destinados a la amortización de capital **229 millones 289 mil 716 pesos**, al pago de intereses **581 millones 500 mil pesos** y al costo por coberturas **2 millones de pesos** de la Deuda contratada con la banca de desarrollo y con la banca privada.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
COSTO DE LA DEUDA	812,789,716	205,764,142	200,954,675	203,667,487	202,403,412
Amortización de la Deuda	229,289,716	56,264,142	56,954,675	57,667,487	58,403,412
Intereses de la Deuda	581,500,000	149,500,000	144,000,000	144,000,000	144,000,000
Costo por Coberturas	2,000,000	0	0	2,000,000	0

La composición de dicha asignación será ejercida de conformidad a lo dispuesto en los Tomos I y II del presente Decreto.

En el Tomo I del presente decreto se encuentra el Informe de Obligaciones de la Deuda que presenta los saldos de la deuda inscrita en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios al 30 de septiembre de 2019, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 50.- Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaría de Finanzas todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales sólo podrán erogarse si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

CAPÍTULO VIII

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

Artículo 51.- Los Ejecutores de Gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en el Presupuesto General de Egresos del Estado, administrándolos y ejerciéndolos en apego a las disposiciones legales y procedimientos aplicables en cada concepto de gasto, asignarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas.

Artículo 52.- Con base a la disciplina presupuestaria y los criterios de responsabilidad hacendaria, en caso de existir ahorros presupuestarios se podrán realizar erogaciones con cargo a las mismas para el pago de pasivos circulantes y otras erogaciones.

Artículo 53.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los proyectos aprobados a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para lo anterior deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que prevalezcan en el estado, las prioridades de desarrollo establecidas en el sistema de planeación y los alcances de los conceptos de gasto.

Los ajustes y reducciones que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior deberán realizarse sin afectar los proyectos prioritarios del gasto social y, en general, los proyectos estratégicos, optando preferentemente por reducciones al gasto corriente y aplicando programas de austeridad presupuestaria.

En el caso que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir el principio de sostenibilidad del balance presupuestario, se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, informando a la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 54.- Los Poderes en el ejercicio de sus presupuestos, al igual que las dependencias y entidades, se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuestos autorizados en los términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Finanzas reportará a la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado, en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 60 de este Presupuesto, los saldos del ejercicio presupuestario.

En lo que respecta a los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten, deberán subsanarse en un plazo máximo de 45 días naturales. En caso contrario, la Secretaría de Finanzas podrá reasignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y de inversión en infraestructura aprobados en este presupuesto. La Secretaría estará obligada a reportar al respecto en los informes trimestrales.

Artículo 55.- La liberación de los recursos a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación mayoritaria será autorizada por la Secretaría de Finanzas, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto y con el flujo resultante de la aplicación de la Ley de Ingresos.

Todas las cantidades que se recauden por cualquiera de las dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública centralizada deberán ser concentradas en la Secretaría de Finanzas, en los términos señalados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, salvo los casos que expresamente determinen las disposiciones aplicables. El incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Función Pública por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas para que proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.

Las dependencias y órganos desconcentrados sólo podrán hacer uso de los recursos cuando se encuentren considerados en el Presupuesto; de lo contrario se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020.

CAPÍTULO IX

DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD

Artículo 56.- Los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán adoptar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto. Entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

- I. Se sujetarán a la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos contenidas en los tabuladores de sueldos y salarios aprobados, de conformidad con el Presupuesto de Egresos autorizado y deberán respetar las bases previstas en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios;
- II. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo las excepciones que prevé la normatividad aplicable;
- III. Las dependencias, órganos y entidades de la administración pública estatal administrarán las vacantes que en su caso existieren, de conformidad con las normas aplicables;

- IV. Se realizará la adquisición consolidada de materiales, suministros y servicios para la obtención de ahorros y de las mejores condiciones en precios y calidad para el Gobierno del Estado;
- V. Cada dependencia, órgano y entidad deberá determinar y programar, conforme a sus actividades y presupuesto, los requerimientos mínimos indispensables de materiales y suministros para su operación, atendiendo en tiempo y forma los procedimientos previstos en la normatividad respectiva;
- VI. El capítulo correspondiente a los servicios generales deberá ajustarse al presupuesto general de egresos, así como a los lineamientos específicos que se expidan, en lo que respecta a telefonía, viáticos, pasajes terrestres y aéreos, fotocopiado, energía eléctrica, entre otros servicios;
- VII. Las dependencias, órganos y entidades deberán observar los Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en su Carácter de Arrendatarias, publicados en el portal oficial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Artículo 57.- Los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán buscar fuentes alternas de financiamiento a este presupuesto, a fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales. Para tal efecto deberán enviar a la Secretaría de Finanzas, en los primeros quince días al término de cada mes, sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos de control o por quienes a tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero por lo menos para los siguientes doce meses, para reducir los apoyos financieros presupuestados de forma gradual y progresiva.

En caso de que los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán informarlo a la Secretaría de Finanzas; para su aplicación estarán sujetos a la autorización de dicha Secretaría.

Artículo 58.- El Poder Legislativo y el Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este Decreto; el sobre-ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria. En el caso de los entes públicos del Poder Ejecutivo el incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Función Pública por la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental para que proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.
- II. Al tabulador de sueldos y salarios 2020, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables.
- III. A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal autorizadas.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 59.- La Secretaría de Finanzas, en el ámbito del Poder Ejecutivo y en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, determinará los procedimientos a que las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y las empresas de participación estatal mayoritaria deberán ajustarse para cumplir la exacta observancia de las normas contenidas en este Presupuesto, así como la ejecución en dicha competencia del Presupuesto.

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, del presente Presupuesto y demás ordenamientos aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y las empresas de participación estatal mayoritaria, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria; comunicándose en todo caso a la Secretaría de la Función Pública las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

CAPÍTULO X

DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

Artículo 60.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, informará en un plazo de hasta 35 días hábiles después de haber terminado cada trimestre, la evolución del gasto a que se refiere el artículo 54 del presente Presupuesto. La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en su clasificación administrativa, económica y funcional, mostrando su comportamiento conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal, así como la evolución de la deuda pública y el patrimonio de los fondos y fideicomisos en los que existan recursos públicos estatales.

Artículo 61.- El Poder Legislativo y Judicial, así como los entes públicos del Poder Ejecutivo y los órganos autónomos en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para efectos de la integración de los informes trimestrales correspondientes. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 62.- El titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, autorizará la ministración, reducción, suspensión y, en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley.

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables, y éstas se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado.

Cuando se considere necesario, la Secretaría de Finanzas podrá emitir disposiciones adicionales sobre la operación de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Artículo 63.- Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por la Secretaría de Finanzas en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 64.- En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría de Finanzas llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría de Finanzas podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso del municipio o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 65.- Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 66.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de presupuesto, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CAPITULO XI

DE LAS SANCIONES

Artículo 67.- Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veinte, formando parte del mismo los tomos y anexo adjuntos.

SEGUNDO. Quedan sin efectos todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- La Secretaría de Finanzas informará trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado sobre los recursos adicionales que reciba por concepto de excedentes de ingresos o cualquier otro ingreso adicional o extraordinario no contemplado en este Presupuesto, incluyendo los que se deriven de convenios suscritos con los Entes Públicos y Privados, señalando los programas que se beneficiarán con los mismos.

CUARTO.- La información financiera y presupuestal adicional anexa al presente Decreto, así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal 2020, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría de Finanzas en los medios electrónicos oficiales.

QUINTO.- Las ministraciones mensuales al Poder Legislativo se efectuarán conforme al calendario establecido por la Secretaría de Finanzas y éstas serán entregadas en dos exhibiciones.

SEXTO.- Para efectos de las disposiciones que en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria que no se encuentren contenidas en el presente Decreto, serán aplicables las correspondientes en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás normatividad vigente en la materia.

SÉPTIMO.- Los Tomos I, II, III, IV y V que acompañan al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2020 forman parte integrante de este Decreto.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**

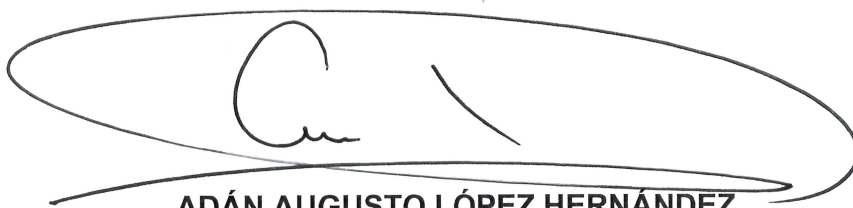
CUARTO.- La información financiera y presupuestal adicional anexa al presente Decreto, así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal 2020, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría de Finanzas en los medios electrónicos oficiales.

QUINTO.- Las ministraciones mensuales al Poder Legislativo se efectuarán conforme al calendario establecido por la Secretaría de Finanzas y éstas serán entregadas en dos exhibiciones.

SEXTO.- Para efectos de las disposiciones que en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria que no se encuentren contenidas en el presente Decreto, serán aplicables las correspondientes en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás normatividad vigente en la materia.

SÉPTIMO.- Los Tomos I, II, III, IV y V que acompañan al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2020 forman parte integrante de este Decreto.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**



TABASCO



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

2021

**PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL
DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO
PARA EL EJERCICIO 2021**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE TABASCO

PRESUPUESTO DE EGRESOS

2021



PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE
EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2021

Villahermosa, Tabasco, 30 de noviembre de 2020

DIPUTADO JESÚS DE LA CRUZ OVANDO

Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima
Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado
Presente

Adán Augusto López Hernández, en mi carácter de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 33 fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 primer párrafo, 51 fracciones XIV, XV y XVI, y 75 del mismo ordenamiento; 9 fracción III, 14 fracciones I y V de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*; 13, 26, 35, 37 y 38 de la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios*; y 9 de la *Ley de Planeación del Estado de Tabasco*; me permito presentar al Honorable Congreso la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide el *Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2021*, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Política de Gasto del Ejecutivo Estatal

1.1. Consideraciones a las Finanzas Públicas del Estado

1.1.1. Entorno Económico

El año 2020 estuvo marcado por retos sin precedentes en materia económica y de salud pública, en especial debido a la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID19) que, ha afectado a todas las naciones del mundo. Los organismos internacionales califican a esta crisis como la mayor ocurrida en los últimos cien años, con la peor caída en la economía desde la Segunda Guerra Mundial, y con impactos mayúsculos que condicionan proyecciones con alto nivel de incertidumbre.

Si bien, para el tercer trimestre de 2020 algunos rubros, como el empleo, comenzaron una lenta recuperación, pero aún así se encontraban por debajo de los niveles que tenían antes de la pandemia, por lo que se prevé que la recesión económica se mantenga durante el resto del año y gran parte de 2021. Ejemplo de ello es que, aunque algunos países relajaron el confinamiento y regresaron gradualmente a sus actividades productivas, el rebrote del virus SARS-CoV-2 (COVID19) los obligó a determinar un nuevo confinamiento y, por ende, esto provocó el bajo movimiento de los factores productivos en las economías. Es por ello que, las proyecciones de crecimiento para el 2021 están basadas en un esquema de lenta recuperación, con crecimientos desiguales en la mayor parte del mundo y bajo un futuro incierto. Destaca que, pese a que las proyecciones publicadas por los organismos internacionales en el mes de octubre, muestran caídas menos profundas que las estimadas, estas son consideradas mayores a las presentadas antes de la pandemia.

A nivel global el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) consideran que el 2020 tendrá una contracción de la economía del 5.2%¹ y 4.4%,² respectivamente, en tanto que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), estima una disminución del Producto Interno Bruto (PIB) per cápita en el 90% de los países.³ Bajo esta perspectiva, los organismos internacionales estiman que para el 2021 las economías avanzadas y China podrán hacer frente a esta crisis logrando recuperaciones al menos hacia los niveles alcanzados en el año 2019. En tanto que los países emergentes y en desarrollo tendrán escenarios muy diferentes con proyecciones más negativas.

En el contexto nacional, México enfrentó desafíos importantes durante 2020; en el mercado cambiario el precio del dólar se mantuvo en valores superiores a los 20 pesos a partir del mes de marzo y en el mercado de hidrocarburos las tensiones entre los países productores, aunados a la desaceleración en la demanda, situaron a la Mezcla Mexicana en un precio promedio⁴ de 12.96 dólares por barril en el mes de abril, con una recuperación gradual para el mes de octubre donde cerró en 35.94 dólares.⁵

En México, la pandemia derivada del virus SARS-CoV2 (COVID19) encontró un sistema de salud debilitado y con grandes rezagos en infraestructura, equipo y personal especializado, que implicó enormes esfuerzos financieros y de planeación, a fin de evitar un escenario similar al de los países europeos, en donde los índices de fallecimientos han sido muy elevados, derivados de diversos factores, como es la carencia de espacios suficientes de atención médica y hospitalaria.

Por ello, la estrategia del gobierno mexicano se basó en el confinamiento por etapas — resguardo domiciliario y distanciamiento social— y en el cierre total de los establecimientos cuyas actividades fueron consideradas no esenciales, a fin de evitar la dispersión y propagación del virus, para aplanar la curva de contagios. Asimismo, se llevó a efecto la reconversión hospitalaria y se dotó a las instituciones del sector salud del equipamiento y el personal especializado necesario para atender a los enfermos. Esto trajo consigo implicaciones económicas que afectaron tanto las economías de las familias y las empresas como a las finanzas públicas, lo cual era inevitable porque la prioridad del Estado siempre ha sido salvaguardar la salud y vida de las personas.

¹ Banco Mundial, “Perspectivas Económicas Mundiales”, 2020. Recuperado de <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>

² Fondo Monetario Internacional, “Perspectivas de la Economía Mundial, resumen ejecutivo”, octubre de 2020. Recuperado de <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2020/09/30/world-economic-outlook-october-2020>

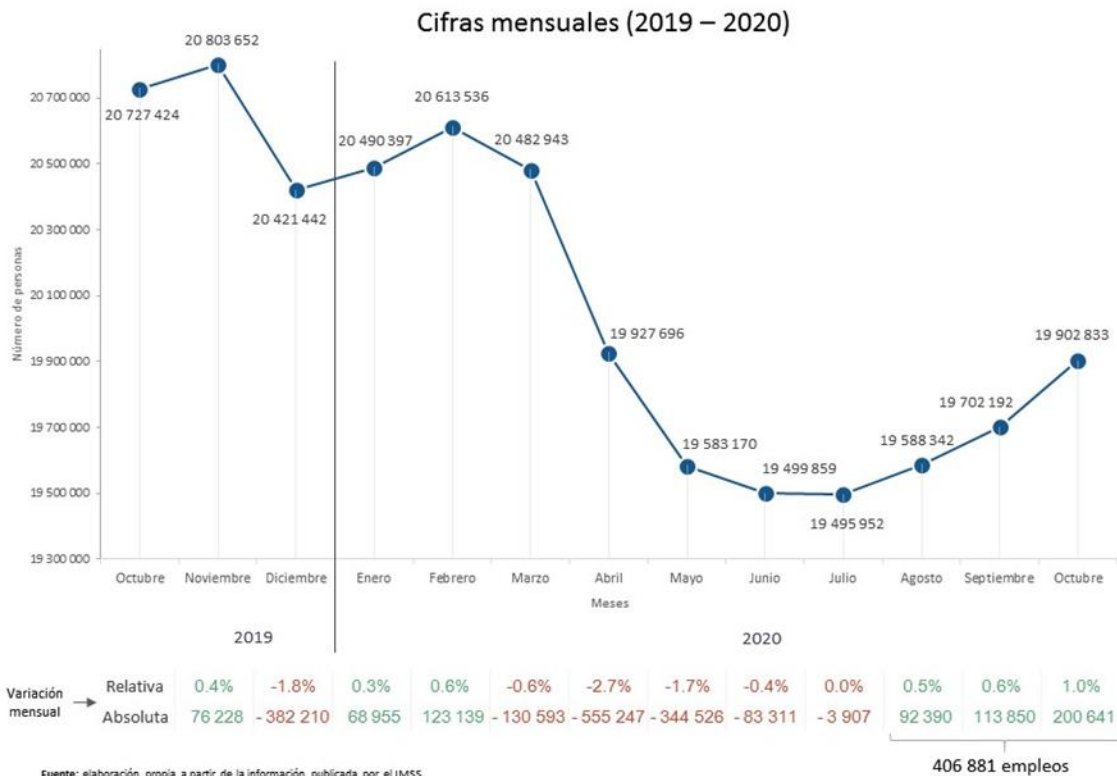
³ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones”, julio de 2020. Recuperado de https://www.cepal.org/sites/default/files/presentation/files/final_200714_version_revisada_ab-ppt_informe_covid_5_15_julio.pdf

⁴ *Estadística de “Precios de principales tipos de hidrocarburos”*. Extraído del Sistema de Información de Hidrocarburos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

⁵ Centro de Estudios de Finanzas Públicas, “Precio de la Mezcla Mexicana de Exportación de Petróleo”. Recuperado de https://www.cefp.gob.mx/new/graficas_interactivas.php

A pesar de esta compleja situación, las políticas del gobierno mexicano han logrado mantener finanzas públicas sanas, y se empiezan a notar importantes signos de recuperación en los diversos sectores económicos. De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), durante los meses de confinamiento de marzo a julio se tuvieron contracciones en los niveles de empleo; sin embargo, para los meses de agosto a octubre se muestra una tendencia a la recuperación, dado que se realiza un regreso paulatino a las actividades productivas mediante la "Nueva Normalidad".

Generación de empleos formales; nivel nacional



Destaca que, conforme a la información contenida en la nueva edición de la *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo* (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)⁶, para el mes de septiembre se habían incorporado a la Población Económicamente Activa (PEA) 621 mil personas, logrando la recuperación de 0.6 millones de personas al mercado laboral.

Por otra parte, la firma del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) que entró en vigor el 1 de julio de 2020, permitirá un mayor intercambio comercial y el fortalecimiento de sectores productivos haciéndolos más competitivos tanto en sus procesos como a nivel salarial entre los países de la región. El T-MEC puso especial énfasis en el fomento al comercio

⁶ INEGI, *Comunicado de prensa núm. 469/20 21 de octubre de 2020 Página 1/2. Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (nueva edición) (ENOE^N) cifras oportunas de septiembre de 2020.* Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/iooe/iooe2020_10.pdf

electrónico y el combate a la corrupción, lo que incidirá en el acceso a los mercados de la región en igualdad de condiciones y aprovechar el intercambio comercial electrónico, que ha tenido un repunte importante dadas las condiciones del confinamiento.

En cuanto al panorama 2021 se estima, tal y como se establece en los *Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021*,⁷ lo siguiente: crecimiento puntual del PIB de 4.6%; inflación de 3.0%; tipo de cambio promedio de \$22.1; tasa de interés nominal de 4.0%; plataforma de producción de petróleo en torno a 1,857 millones de barriles diarios, con un precio medio de la Mezcla Mexicana de exportación de 42.1 dólares por barril.

Principales variables del Marco Macroeconómico

	Estimado 2020	Estimado 2021
Producto Interno Bruto (Puntual*)	-8.0	4.6
Inflación Dic / Dic (%)	3.5	3.0
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Fin de periodo	22.3	21.9
Promedio	22.0	22.1
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)		
Nominal fin de periodo	4.0	4.0
Nominal promedio	5.3	4.0
Cuenta Corriente (% del PIB)	-0.6	-2.0
PIB de EEUU (Crecimiento %)	-5.0	3.8
Producción Industrial de EEUU (Crecimiento %)	-8.4	3.4
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dólares / barril)	34.6	42.1
Plataforma de producción crudo total (mbd)	1,744	1,857

*/ Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.

El escenario macroeconómico 2022-2026 descrito en el paquete económico 2021 del gobierno federal, considera un crecimiento de la demanda externa de México y la recuperación de las exportaciones petroleras derivadas del aumento en la producción. En la economía interna se contempla un crecimiento del empleo, una mayor disponibilidad de financiamiento y niveles crecientes de inversión, una inflación en niveles del 3.0%, así como la estabilización de las tasas de referencia de México, esperando que en el corto plazo se presente un crecimiento real anual de entre 2.0 y 3.0%.⁸

En el contexto estatal, en los últimos años se han enfrentado grandes retos caracterizados por una economía con un dinamismo insuficiente, lo cual se puede apreciar en el índice de desempleo, bajos niveles de recaudación de recursos estatales, así como la dependencia hacia las transferencias e inversiones federales. Además, como en todo el país, durante el año 2020

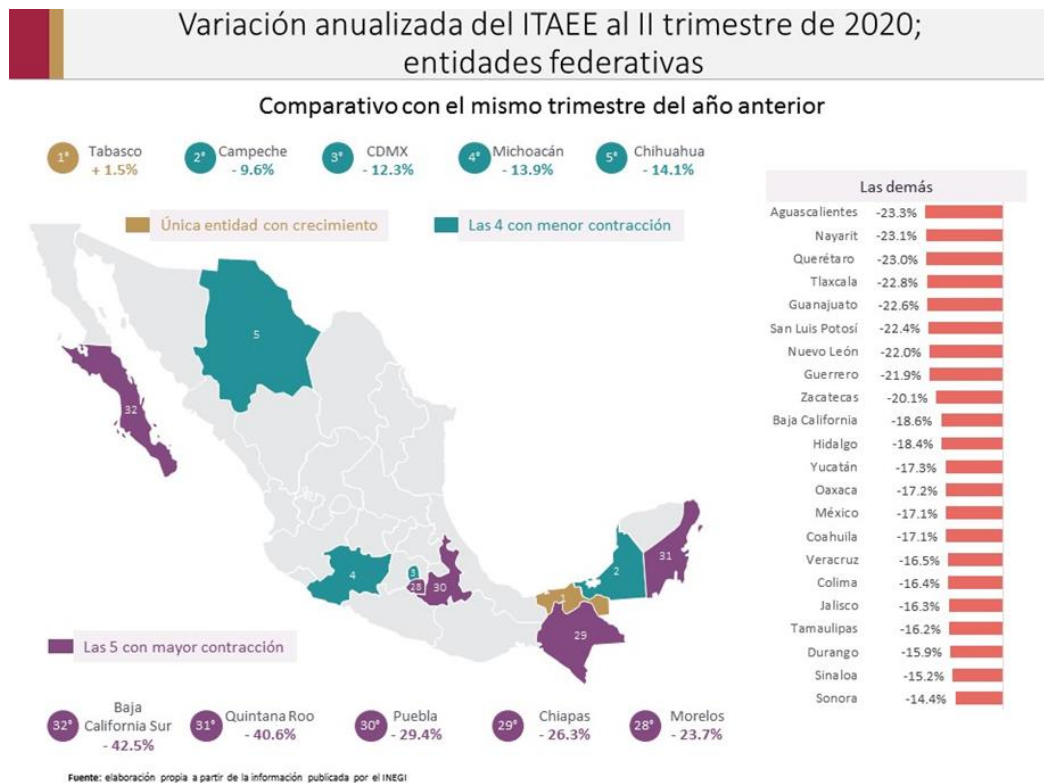
⁷ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021*. Recuperado de https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf

⁸ *Ibidem*, p. 68

fue necesario hacer frente a la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID19), destinando recursos a la adquisición de insumos y equipo médico, la reconversión hospitalaria y la instalación de unidades de atención, a fin de garantizar la protección a la salud de las personas.

Asimismo, de forma simultánea durante los meses de septiembre, octubre y noviembre se tuvo que atender la emergencia derivada de condiciones climáticas extraordinarias, que provocaron inundaciones pluviales y fluviales en gran parte del territorio del Estado, lo cual ha requerido la acción gubernamental coordinada para apoyar a la población afectada, mediante la evacuación de las personas que residen en zonas bajas o de riesgo, la instalación de centros de acopio, refugios temporales y albergues, el reforzamiento de los bordos y la infraestructura hidráulica, entre otros.

Es importante destacar que, el confinamiento y la suspensión de actividades no esenciales, permitió la disminución de incidencias de casos de COVID-19, lo que a su vez, hizo posible el regreso gradual, cauto y ordenado a las actividades productivas, lo que generó un impacto positivo en materia de producción y empleo. De suma relevancia es el resultado en el *Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAE)*⁹ respecto al segundo trimestre de 2020, en donde Tabasco fue la única entidad federativa que creció, en tanto que el resto presentaron una contracción en un rango del 9.6 al 42.5%.

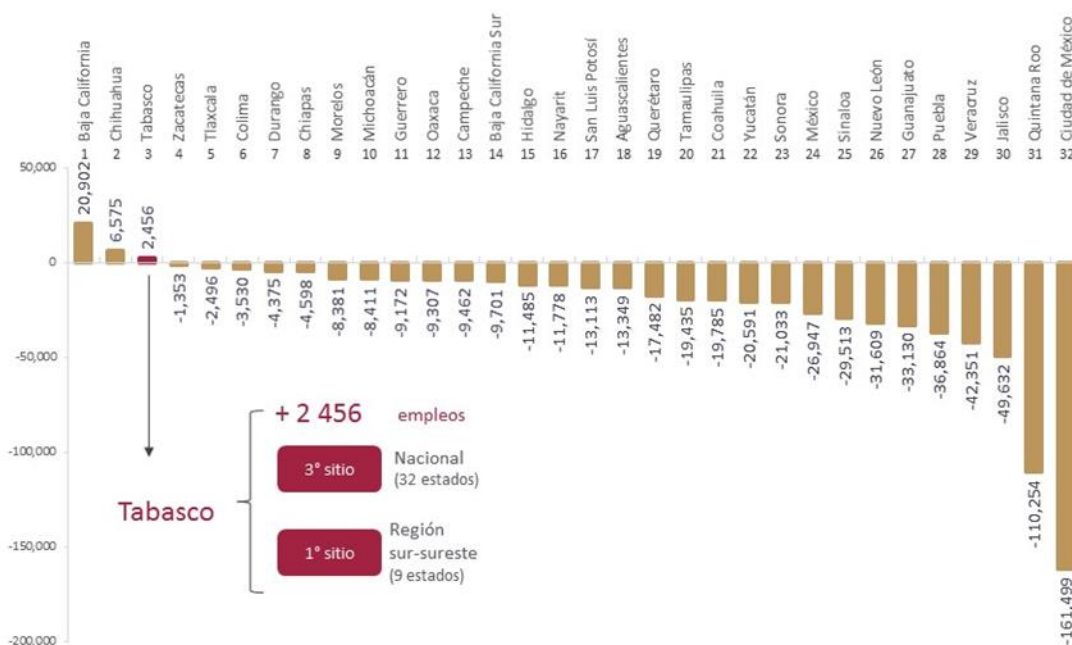


⁹ INEGI, recuperado de <https://www.inegi.org.mx/temas/itaee/>

Referente al empleo es importante destacar, que si bien el confinamiento trajo consigo la pérdida de empleos, estos se empezaron a recuperar de manera gradual durante los meses de julio a octubre. Así, Tabasco es una de los tres entidades federativas que han logrado sobreponerse a la pérdida de empleos derivada del confinamiento.

Variaciones absolutas de empleos formales; entidades federativas

Comparativos entre los cierres de febrero y octubre de 2020



Fuente: elaboración propia a partir de la información publicada por el IMSS

Ahora bien, el confinamiento que inició en marzo tuvo impactos negativos en el empleo formal, provocando una reducción en las plazas en todas las entidades federativas, de tal magnitud que al compararse con el mes de octubre, 29 entidades aún continuaban con déficit. En dicho comparativo destaca que en Tabasco se tiene un saldo positivo de 2,456 puestos de trabajo permanentes y eventuales.

Para el año 2021, se prevé que la entidad empiece a tener un mayor dinamismo interno derivado del desconfinamiento paulatino, el desarrollo de proyectos productivos, así como el impacto positivo de grandes proyectos nacionales como son la refinería de «Dos Bocas» y el «Tren Maya», además del nuevo plan integral contra inundaciones en la región.

Esto se suma al *Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024*¹⁰ que contempla 33 proyectos estratégicos: 11 de infraestructura carretera y comunicaciones; 3 de agua potable y

¹⁰ Gobierno del Estado de Tabasco, *Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024*, pp. 22-23.

saneamiento; 2 en movilidad ciudadana sostenible; 7 en manufacturas; 4 en servicios y turismo; 4 en gestión institucional; y 2 en seguridad pública.

Es por ello que, el *Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco* para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene como punto primordial mantener finanzas públicas sanas, apoyar el desarrollo de los proyectos estratégicos que permitan generar un nuevo dinamismo en el Estado y mantener la política nacional de priorizar las acciones sociales que permitan a las personas más vulnerables mejorar sus condiciones de vida.

1.1.2. Finanzas públicas 2021

La presente iniciativa se ha elaborado considerando la provisión de los recursos que corresponden a los tres poderes del Estado, órganos autónomos y las empresas de participación estatal mayoritaria; de conformidad con los principios de equilibrio y austeridad, a través de mecanismos mediante los cuales se garantice que una vez aprobados, sean administrados y ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Esta iniciativa se integra con soporte en los siguientes criterios técnicos y administrativos:

- Equilibrio presupuestal. Se traduce en que todo gasto debe estar respaldado por un ingreso u origen de recursos.
- De manera excepcional se prevé, una reducción de las participaciones federales asignadas en el *Presupuesto de Egresos de la Federación* para el Estado, al igual que se han eliminado algunas acciones y programas que se han atendido con recursos cien por ciento federales.
- La programación y ejecución presupuestaria con énfasis en los resultados, vinculando el Presupuesto basado en Resultados (PbR) con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); a fin de que los entes públicos definan sus metas y objetivos para cumplirlos con oportunidad y eficiencia, lo cual permite que la asignación presupuestal para cada ámbito del desarrollo, esté garantizada y orientada a lograr un impacto en la sociedad.
- Racionalidad y austeridad. Ante los escenarios de la economía global y nacional, es necesario que este gobierno continúe con la implementación de medidas tendientes a la reducción del gasto que permita destinar recursos bajo los principios constitucionales, estableciendo ante todo como prioridad la salud y la educación.
- Disciplina presupuestal. Representa la directriz del gasto que obliga a las Dependencias y Entidades, a ejercer los recursos de los *Programas Presupuestarios* con estricto apego a la normatividad aplicable.
- Continuar con las medidas de ajuste para un gasto eficiente. Se reducen gastos redundantes y cargas administrativas innecesarias.
- En estricto cumplimiento a la reforma y adición a los artículos 107 y 123 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en materia de justicia laboral,

concatenado a la *Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco*, se integran los recursos necesarios para la operación del Centro de Conciliación Laboral y de los juzgados laborales, ambas instancias de reciente creación.

En concordancia con lo expuesto, el *Presupuesto de Egresos* que se somete a la consideración del Honorable Congreso del Estado, por un importe total de **51 mil 98 millones 955 mil 328 pesos**, ha sido elaborado tomando en cuenta las propuestas de los programas y acciones que cada uno de los entes ejecutores ha realizado para lograr el cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores.

Los poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos, dependencias y entidades deberán continuar con el reto de hacer más con menos, es decir, implementar mecanismos que les permitan compactar sus estructuras organizacionales, eficientar sus procesos, generar economías, etcétera. Lo anterior, con la finalidad de generar recursos que les permitan llevar a cabo sus programas en beneficio de la ciudadanía.

Los órganos desconcentrados al ser unidades administrativas que carecen de autonomía, no tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio, y sus facultades son específicas para resolver sobre la materia en el ámbito territorial para el que fueron creados; sus recursos se encuentran programados dentro del presupuesto total de la secretaría a la que están sectorizados, siendo casos específicos el Servicio Estatal de Empleo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, dependientes de la Secretaría de Gobierno; además de la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR) sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca. Lo anterior, en congruencia con el artículo 17 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* concatenado al artículo 4 de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*.

La estimación de las transferencias a los municipios para su ejercicio, están proyectadas en función de la fórmula aplicada al Fondo General de Participaciones en congruencia con la *Ley de Coordinación Fiscal*; además, de lo correspondiente a través del *Fondo de Productores de Hidrocarburos para Zonas Terrestres y Marítimas de Municipios*, los *Fondos III (FAIS) y IV (FORTAMUN)* del Ramo 33, las aportaciones estatales derivadas de la descentralización de los servicios públicos a municipios, y los incentivos y contribuciones estatales.

Asimismo, atendiendo los criterios de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios* y la *Ley de Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos en el Estado de Tabasco*, se han previsto en esta propuesta de presupuesto, los montos correspondientes de las aportaciones a los fideicomisos: *Fondo de Contingencia para el Estado de Tabasco*, y el *Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de Atención a Víctimas en el Estado de Tabasco*, constituidos para tal efecto en concordancia con lo establecido en cada una de las leyes antes referidas.

Es importante mencionar que el ejercicio de los recursos que se somete a la aprobación de este Honorable Congreso, se hará con total disciplina, en apego a los lineamientos que para cada uno de los fondos se encuentran determinados a través de un sistema moderno e integral de planeación, programación, presupuestación, ejecución y control del gasto

gubernamental, con mayor transparencia y rendición de cuentas del gasto del Poder Ejecutivo, y de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

1.2. Visión del Gasto 2021

El monto del gasto propuesto permitirá atender las necesidades del Estado y cumplir con el objetivo de mantener los criterios de disciplina y austeridad presupuestaria, con la finalidad de conservar la fortaleza de las finanzas públicas. En este sentido, el paquete económico que se presenta es congruente con las demandas de la población tabasqueña y con base en los ingresos presupuestarios previstos para 2021.

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, y 13 de la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios*, se presentan:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, y que abarcan un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión; y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, el cual como mínimo debe actualizarse cada tres años.

Los anteriores segmentos están conformados de acuerdo a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1.2.1. Objetivos Anuales

El año 2021 será de importantes retos económicos, por lo que es imprescindible administrar los recursos disponibles con disciplina y optimizar los recursos humanos, materiales y financieros. La presentación de este proyecto de presupuesto refleja el esfuerzo de esta administración por abarcar más acciones, reorientando el gasto de manera eficiente para lograr presupuestos sostenibles en el largo plazo.

La asignación presupuestal de esta iniciativa, se ha elaborado siguiendo la política transversal de igualdad, que permitirá a los entes ejecutores del gasto establecer acciones a favor del empoderamiento de las mujeres, la atención a niñas, niños y adolescentes, la prevención social del delito y la atención a los *Objetivos del Desarrollo Sostenible*. En este sentido, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, se incorporan en este presupuesto, las mejoras a los anexos transversales a través de la asignación de recursos a programas presupuestales con

perspectiva de niñez y adolescencia como lo requiere el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

Ante el escenario crítico derivado de la pandemia derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19), los recursos destinados al sector salud son insuficientes, sin embargo, se está dando continuidad al fortalecimiento del sistema de salud que permita garantizar la atención médica a través del reforzamiento de la infraestructura hospitalaria, y la dotación de medicamentos.

Asimismo, los recursos serán destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los sectores; primordialmente la seguridad, la educación, la atención a grupos vulnerables, el desarrollo de los jóvenes, la mitigación de los efectos del cambio climático y el orden y la paz pública, garantizando el riguroso cumplimiento de la ley, y en estricto apego a los derechos humanos.

El compromiso reiterado de la actual administración, es adoptar el principio ético asentado en el *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, en el entendido de que no puede haber paz sin justicia, de que es prioritario reforzar la observancia del Estado de derecho y garantizar la seguridad pública, en aras de recuperar una sana convivencia social que permita el pleno ejercicio de las libertades y el respeto a los derechos humanos.

Por otra parte, para dar buenos resultados, el ejercicio gubernamental debe perseguir en todo momento, la mayor eficiencia y rentabilidad social de sus acciones, así como un estricto apego a la ley. Para ello, es necesario fortalecer a los entes fiscalizadores para vigilar el uso y destino de los recursos, y que, cuando sea necesario, se apliquen las sanciones correspondientes.

1.2.2. Estrategias y Metas

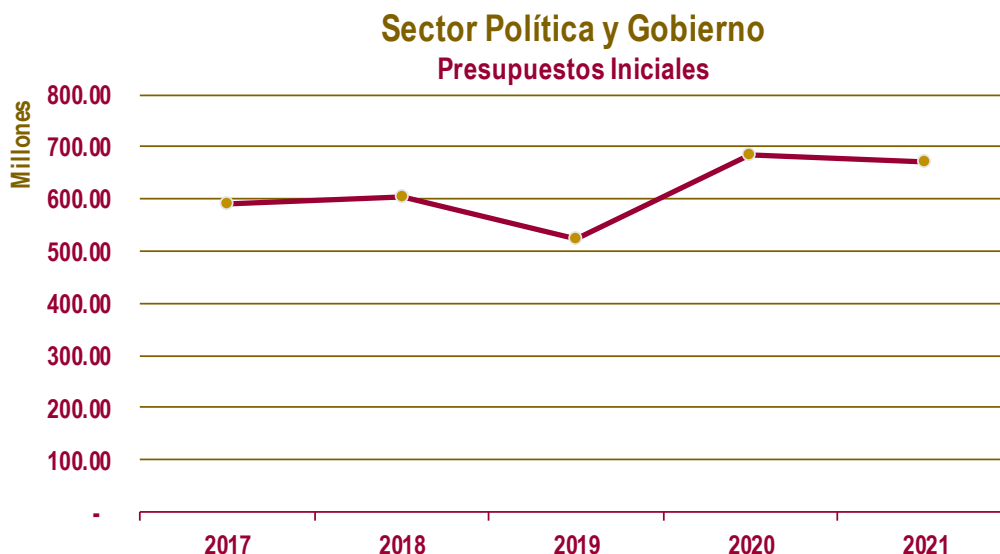
El presupuesto de gasto que se presenta, consolidará el crecimiento de las condiciones de bienestar de los tabasqueños y representará el impulso necesario para fortalecer y sostener los programas sectoriales que favorezcan a la población, por esta razón, se presentan las estrategias y metas de mayor trascendencia en cada uno de los sectores:

Política y Gobierno

A casi dos años del inicio de esta administración, el objetivo primordial en este sector sigue siendo promover e impulsar una cultura política incluyente y humana, que garantice la gobernabilidad democrática del Estado de Tabasco, brindando certeza y seguridad jurídica, en apego al Estado de derecho, abarcando a todos los sectores y actores de la sociedad en un marco de respeto, legalidad, transparencia, equidad y participación, favoreciendo el desarrollo armónico del Estado.

Al inicio de esta administración y como resultado de la exedición de una nueva *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*, se reorientó el gasto de aquellas áreas que fueron transferidas o reubicadas, adicionalmente, se agregó a este sector el órgano desconcentrado Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, mismo que fue puesto en marcha a finales de 2019.

Para el Ejercicio 2021, se proponen destinar a este sector **677 millones 811 mil 496 pesos** para la operación de la Secretaría de Gobierno, incluyendo sus tres órganos desconcentrados: Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, Servicio Estatal de Empleo y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, además de los organismos públicos descentralizados: Instituto Estatal de las Mujeres y Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.



Fuente: Elaboración propia a partir de la publicación de los Decretos de Presupuesto

Es fundamental trascender como un gobierno con ética, abierto al diálogo, pero firme en la aplicación de las leyes y en el cumplimiento de lo establecido en la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco*; orientado hacia los principios básicos de cultura de paz, igualdad de género y oportunidades, con el fin de lograr la garantía universal y constitucional de los derechos humanos y el desarrollo integral de la comunidad; respetando la diversidad de visiones, pensamientos y formas de vida; impulsando la participación social directa y colectiva y regenerando el entorno sociocultural.

Teniendo como marco de referencia y punto de partida el amplio conocimiento de la situación actual que guarda la gobernabilidad en nuestro Estado, el reconocimiento de los problemas y retos que aún prevalecen, y de asumir con responsabilidad la toma de decisiones necesarias para superarlos.

Este proyecto de presupuesto contiene los recursos destinados a la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Laboral para la creación de los centros de conciliación locales, especializados e imparciales; con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión; así como, para la creación de tribunales laborales a cargo del Poder Judicial del Estado de Tabasco para la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones.

A través del Instituto Estatal de las Mujeres, se busca resolver las necesidades de las mujeres derivadas de las desigualdades de género y promover la creación de condiciones para la igualdad de género; fortalecer acciones estratégicas "con miras a asegurar que los recursos

se utilicen en beneficio de las mujeres; tengan un impacto en la desigualdad y ayuden a acortar las brechas de género”.¹¹

De igual forma, estos recursos permitirán seguir fortaleciendo la operatividad de la estación migratoria en Villahermosa, la cual cuenta con infraestructura para atender a 800 migrantes, cumpliendo con los protocolos sanitarios y de derechos humanos. Además de garantizar la atención puntual en las distintas áreas administrativas, como son entre otras:

- Dirección General del Registro Civil y Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante la implementación de programas y métodos que contribuyan a la actualización de la base de datos de actos registrales y descentralización de servicios para lograr la eficacia y eficiencia en los servicios que se brindan a la población.
- Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, buscando conciliaciones prontas y efectivas en conflictos laborales, para evitar llegar a las demandas, cuidando responsablemente la integridad moral y económica de los actores que intervienen.
- Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado, resolviendo los conflictos laborales, mediante la conciliación y mediación, así como procesos jurídicos, entre servidores públicos del estado, municipios y organismos públicos descentralizados, al igual que problemas intersindicales pertenecientes al Estado.

Seguridad Pública y Protección Ciudadana

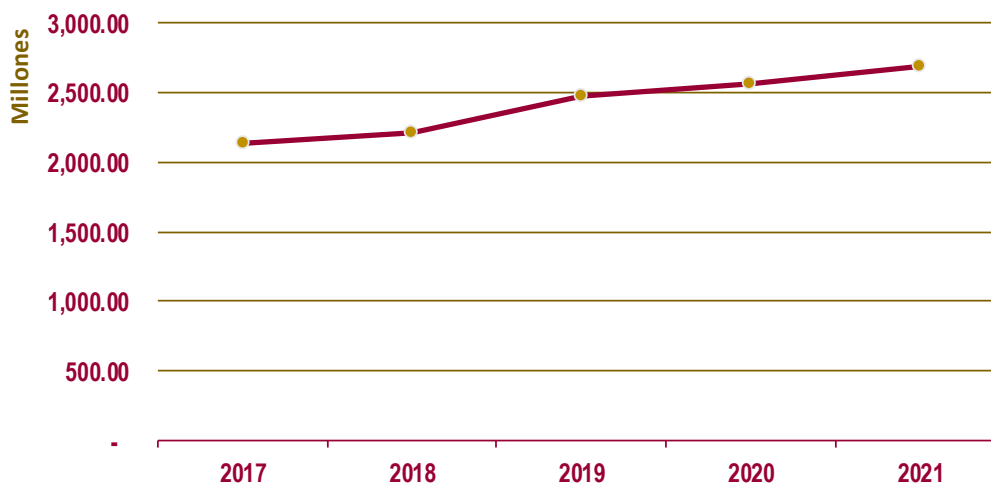
La seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad y de un Estado de derecho, generando las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro, daño o riesgo;¹² por ello, la seguridad y la justicia han pasado a ser objeto de análisis y crítica constante, lo cual es lógico si recordamos que la seguridad pública es una de las exigencias más sentidas de la ciudadanía y necesita ser atendida de manera eficiente y oportuna por el Gobierno.

En este sentido, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana implementa programas estratégicos que están directamente relacionados con proveer a la ciudadanía de la seguridad que tanto se requiere y se demanda; para lograrlo, la presente administración ha mantenido su firme compromiso de destinar en lo posible, la mayor cantidad de recursos para este sector, por ello, para el Ejercicio Fiscal 2021 se propone un presupuesto inicial de **2 mil 693 millones 3 mil 455 pesos**.

¹¹ CEPAL, *Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe Mapas de ruta para el desarrollo*, CEPAL y Cooperación Española, 2015, p. 61. Recuperado de https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/planes_de_igualdad_de_genero_en_america_latina_y_el_caribe._mapas_de_ruta_para_el_desarrollo.pdf

¹² José Omar Ávila Ortiz, “Seguridad pública como derecho humano para los gobernados”, *en Hechos y Derechos*, número 49, enero-febrero de 2019. Recuperado de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/13121/14604>

Sector Seguridad y Protección Ciudadana Presupuestos Iniciales



Fuente: Elaboración propia a partir de la publicación de los Decretos de Presupuesto

Dentro de los principales proyectos que ejecutará la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para el Ejercicio Fiscal 2021, se encuentran los siguientes:

- Profesionalización de los cuerpos policiales, su óptimo equipamiento y la aplicación de tecnologías en coordinación con los tres niveles de gobierno.
- Creación y optimización de infraestructura policial.
- Funcionamiento de las unidades de medidas cautelares.
- Incremento de la cobertura policial.
- Acciones de inteligencia estratégica y de investigación mediante la especialización del cuerpo de seguridad.
- Preservación del orden público, la prevención delictiva y las funciones de vigilancia.

Desarrollo Energético, Bienestar Social, Sustentabilidad y Cambio Climático

Los recursos orientados a este sector están encaminados a la atención de las acciones programadas por la Secretaría para el Desarrollo Energético, y la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático; además, de los organismos públicos descentralizados: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Tabasco, así como el órgano desconcentrado Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza "YUMKÁ".

El sector energético representa un papel fundamental no solo para Tabasco, sino para todo el país en general, evidenciando la importancia de establecer políticas públicas que permitan atender las necesidades de la industria petrolera y fomentar su desarrollo. Tabasco retoma un papel preponderante como parte de la estrategia nacional para aumentar la producción de hidrocarburos e ir reduciendo la dependencia en las importaciones de éstos.

En esa tesitura, la Secretaría para el Desarrollo Energético busca "establecer un cambio de paradigma dentro del sector energético a nivel estatal, por medio de una armonización entre las actividades de la industria energética y las comunidades donde se llevan a cabo, así como

fomentar una transición enfocada en el uso y aprovechamiento de energías renovables, promoviendo el desarrollo de las empresas y el capital humano tabasqueño en la materia”.¹³

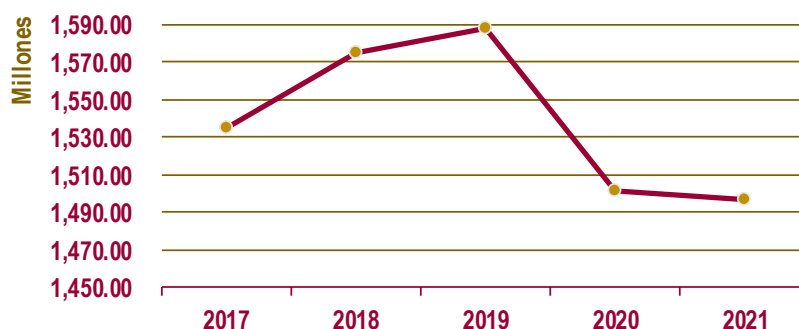
Por otro lado, las políticas públicas y la orientación del gasto gubernamental, para reducir rezagos y elevar el bienestar de la población en situación de desventaja, en el corto y mediano plazo, incorporan otras variables determinantes en la ecuación del desarrollo estatal.

La estrategia estatal de concurrencia financiera de recursos del *Fondo de Infraestructura Social para las Entidades* (FISE), con las asignaciones de los gobiernos locales vía *Fondo para la Infraestructura Social Municipal* (FISM), en 2021, permitirá dar continuidad a una sinergia de colaboración que suma capacidades y multiplica los logros de las obras y servicios públicos, en beneficio de grupos de población en situación de precariedad. Se trata de atender obras como agua potable, drenaje y saneamiento; pavimentación de calles, guarniciones y banquetas; electrificación; rehabilitación de carreteras y caminos; espacios educativos; entrega de estufas ecológicas; y construcción y mejoramiento de vivienda con cuartos dormitorio.

Bajo esta perspectiva, se requiere generar mayor valor público con los recursos financieros autorizados, incorporando innovaciones tecnológicas, ampliando gestiones y tejiendo alianzas con organizaciones empresariales, fundaciones y agencias de desarrollo, y la promoción de una mayor corresponsabilidad y participación ciudadana. Sobre todo, considerando el *impasse* económico generado en el país por la pandemia y sus efectos en las carencias asociadas a la pobreza.

Para la atención de las acciones programadas por este sector, se han considerado inicialmente **1,496 millones 408 mil 392 pesos** para el Ejercicio Fiscal 2021.

Sector Desarrollo Energético; Bienestar Social, Sustentabilidad y Cambio Climático Presupuestos Iniciales



Fuente: Elaboración propia a partir de la publicación de los Decretos de Presupuesto

¹³ Gobierno del Estado de Tabasco. Recuperado de <https://tabasco.gob.mx/mision-vision-y-objetivos-1>

Es importante destacar que durante los años 2017 al 2019 fueron inicialmente programados recursos federales a través de los programas: *Infraestructura del Ramo 15*, *Programa de Empleo Temporal (PET)* del Ramo 20 y el *Programa de Infraestructura Indígena PROII*, con un monto estimado de 136 millones 307 mil 256 pesos hasta 2019. Sin embargo, para los ejercicios 2020 y 2021, estos ya no forman parte del presupuesto con el que pueda contar este sector.

Dentro de las líneas de acción que se encuentran programadas se considera también la lucha contra la contaminación y el cambio climático; en 2021 se habrá de dar continuidad con las capacidades institucionales y un trabajo transversal, a la implementación de la "Estrategia de la 4 R's" (Reducir, Reutilizar, Reciclar y Recuperar), que se vincula a las reformas a la *Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco* y la *Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco*, con el fin de regular el uso de bolsas de plástico y popotes, entre otras medidas, para frenar los daños ambientales que provocan.

Con la Estrategia Estatal para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (EEREDD+), Tabasco contribuye al cumplimiento de uno de los principales retos ambientales de México, avanzar hacia la deforestación cero, sobre todo considerando los datos del *Global Forest Watch*, que indican que México perdió 262 mil hectáreas de bosques y selvas en 2018.

Esta estrategia, aplicada en otras naciones, ha sido una vía correcta para la reducción de emisiones de carbono causadas por la deforestación y la degradación de los bosques. Paralelamente, se habrá de avanzar en el *Programa de Verificación del Cumplimiento de la Regulación del Uso de Bolsas de Plástico, Popotes y Unicel*, con base en el *Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado*, medidas que contribuyen al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 12: *Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles*.

De igual manera, se fortalecerán las acciones del *Programa Restauración Arbórea de Áreas Prioritarias*, que tiene como meta sexenal la siembra de 300 mil árboles de diferentes especies, acciones complementarias a las que realiza la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.

Desde esta óptica, la superación de la pobreza y el deterioro ambiental son dos problemas que deben ser atendidos integralmente, para revertir sus tendencias, por lo que se trabajará arduamente en el fortalecimiento de las acciones para la protección ambiental, el manejo sustentable y la restauración de los ecosistemas y su biodiversidad, con el fin de transitar hacia un crecimiento y bienestar de los tabasqueños, desde un enfoque de sustentabilidad.

En el área natural protegida y clasificada como reserva ecológica, para la investigación e interpretación de los ecosistemas naturales que la constituyen y la recreación y esparcimiento de sus visitantes, el YUMKÁ tiene la responsabilidad de proteger el patrimonio de la flora y la fauna del Estado a través de la educación ambiental, investigación y conservación, promoviendo la preservación de sus ecosistemas en el ámbito de su competencia y propiciar en ellos la cultura del cuidado de los recursos naturales.

Por su parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, promueve la asistencia social y proporciona servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, apoya en la formación y subsistencia a personas con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma, además de gestionar las políticas públicas aplicables en materia de asistencia social, a favor de personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad; de tal suerte, la asistencia social es y seguirá siendo un deber inexcusable del Estado, incluso, por encima de cualquier corriente política y económica.

Educación, Ciencia, Tecnología, Juventud y Deporte

La educación representa el punto de partida insustituible para el progreso de los pueblos y con ello, alcanzar mejores niveles de vida. Resulta indispensable impulsar el desarrollo de las competencias fundamentales que la niñez y la juventud de hoy reclaman, para participar con garantías de éxito, en este mundo de saberes globalizados, tarea que no es solo responsabilidad del docente, sino el compromiso de todos los actores involucrados en dicho proceso formativo.

Resulta indispensable que la educación favorezca el desarrollo integral de las personas, asegure la equidad de los servicios educativos y garantice una eficiente atención de las demandas sociales; por eso, es necesario contar con un sistema educativo que, además de procurar igualdad de oportunidades y una formación de calidad, también impulse la cultura científica y tecnológica.

Considerando la reforma al artículo tercero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, por la cual la educación inicial pasó a formar parte de la educación básica, se analiza el indicador de cobertura con relación a la población 0 a 23 años de edad, cuyos resultados indican un crecimiento de 3.3 puntos porcentuales en la atención a la demanda educativa desde inicial hasta superior, pasando de 66% en el ciclo escolar 2009-2010 a 69.3% en el período escolar 2019-2020.

Tabasco: Comparativo de Cobertura de Atención a la Demanda desde Educación Inicial hasta Superior						
Nivel y Rango de Edad	Ciclo Escolar 2009-2010			Ciclo Escolar 2019-2020		
	Matrícula	Población	%	Matrícula	Población	%
Inicial 0-2	8 027	137 179	5.9	7 108	138 128	5.1
Preescolar 3-5	113 108	137 818	82.1	120 516	141 502	85.2
Primaria 6-11	298 347	272 491	109.5	288 847	279 926	103.2
Secundaria 12-14	127 803	136 176	93.9	134 995	136 629	98.8
Media Superior 15-17	98 341	135 825	72.4	114 440	133 673	85.6
Superior 18-23	63 852	256 146	24.9	89 198	260 392	34.3
Total (0-23)	709 478	1 075 635	66.0	755 104	1 090 250	69.3

F.I. Estadística Básica del Sistema Educativo Estatal a Inicio de cada Ciclo Escolar. Censos de Población y Vivienda publicados por el INEGI y Proyección de Población del CONAPO.

Si bien, para todos los niveles se registró un incremento en la cobertura, la representatividad de los tipos educativos básico, medio y superior, se ha modificado en razón de la evolución poblacional. Así, en el ciclo escolar 2009-2010, de cada 100 alumnos, 77 cursaban algún nivel de educación básica, 14 seguían estudios de media superior y 9 estaban matriculados en alguna institución de educación superior, cifras que para el ciclo escolar 2019-2020 se ubican en 73, 15 y 12 respectivamente.

En Tabasco, la participación de la juventud, la cultura física y el deporte son fundamentales para hacer efectivas las aspiraciones de realización individual y colectiva. Es preciso, desplegar estrategias que respalden la formación educativa de los jóvenes, promuevan una vida saludable, fomenten el empleo, amplíen las oportunidades de crecimiento, fortalezcan los valores y generen espacios de recreación y convivencia.

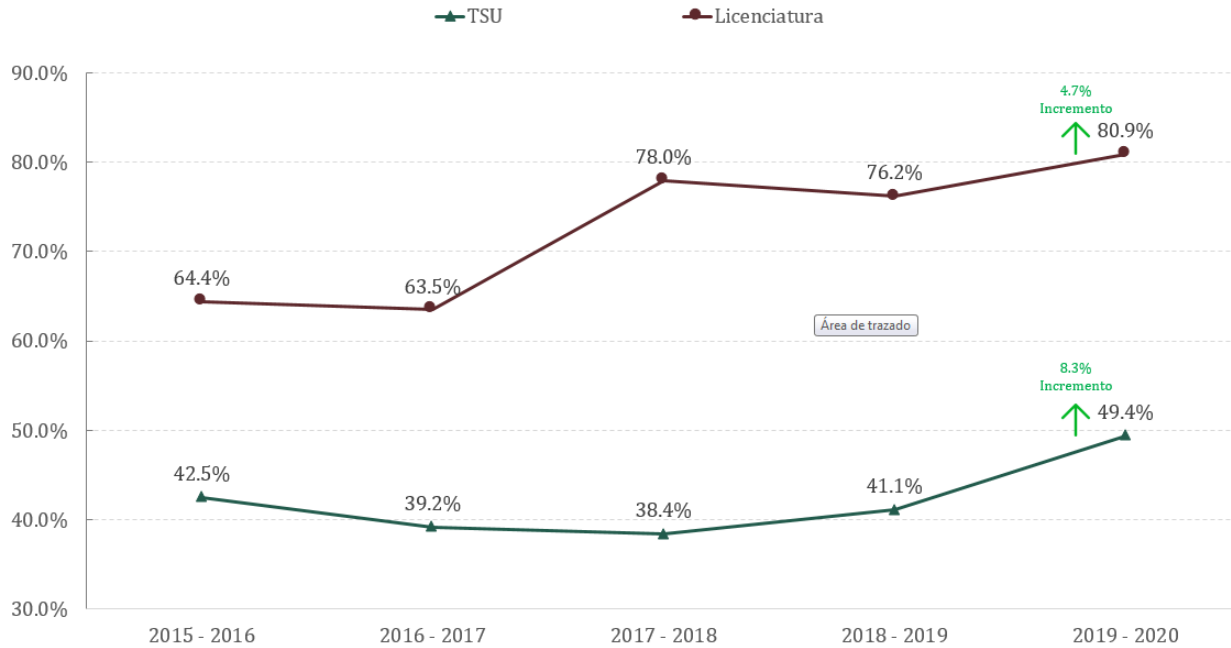
Por ello, es importante impulsar en el marco del Sistema Estatal del Deporte, el desarrollo de la cultura física en la entidad, lo que permitirá elevar la calidad de vida, así como fomentar el pleno desarrollo integral del individuo y promover el uso sano del tiempo libre; así como establecer las políticas necesarias que permitan a la juventud su expresión y desarrollo integral, a través de las siguientes líneas de acción:

- Fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes para que sean protagonistas del desarrollo de Tabasco.
- Creación de condiciones de equidad para los jóvenes.
- Impulso a programas para la salud integral de los jóvenes.
- Promoción de la práctica de las disciplinas deportivas, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Por lo que respecta a la educación tecnológica, esta se imparte tanto a nivel medio superior como superior y con ella se busca dotar a los estudiantes de habilidades, competencias y capacidades técnicas y tecnológicas propias de algún oficio o profesión. Bajo ese contexto, la Universidad Tecnológica de Tabasco se rige con un modelo de educación superior tecnológica de calidad y como factor de transformación del entorno social.

Entre las principales metas de esta institución, está el reforzar su modelo educativo por competencias con un mayor número de programas educativos pertinentes a las necesidades, demandas y retos de Tabasco. Hoy en día, se cuenta con una oferta educativa intercultural, de calidad, innovadora, pertinente, flexible y diversificada, que lleva a la disminución de las brechas de cobertura entre grupos sociales, género, población indígena y afrodescendiente; apoyados en el establecimiento de una política con visión de Estado. Cualificaciones que se evidencian al ocupar esta universidad uno de los primeros lugares entre las instituciones de educación superior del Estado con mayores procesos certificados y acreditados por su excelencia (programas educativos acreditados, procesos de gestión, certificaciones, etcétera).

Comportamiento histórico de la tasa de eficiencia terminal por nivel educativo (2015 – 2020)

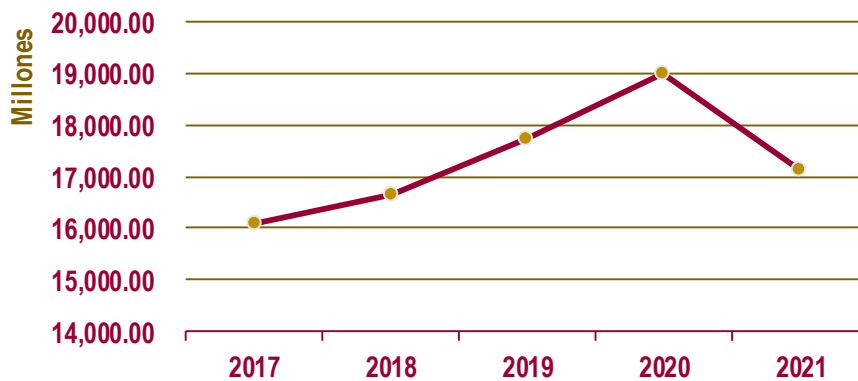


Fuente: Sistema Institucional de Información y Estadística de la UTTAB (2020)

A efecto de fortalecer la demanda de educación superior, a través de las universidades tecnológicas, politécnicas y los institutos tecnológicos, se continuará con el incremento de cobertura para todos los tabasqueños que buscan diversas opciones acordes a sus aspiraciones profesionales que les permitan desarrollarse en sus regiones.

Para la atención de las líneas estratégicas de acción en este sector, se propone para el Ejercicio Fiscal 2021, un monto inicial de **17 mil 122 millones 447 mil 916 pesos**.

Sector Educación, Ciencia, Tecnología, Juventud y Deporte
Presupuestos Iniciales



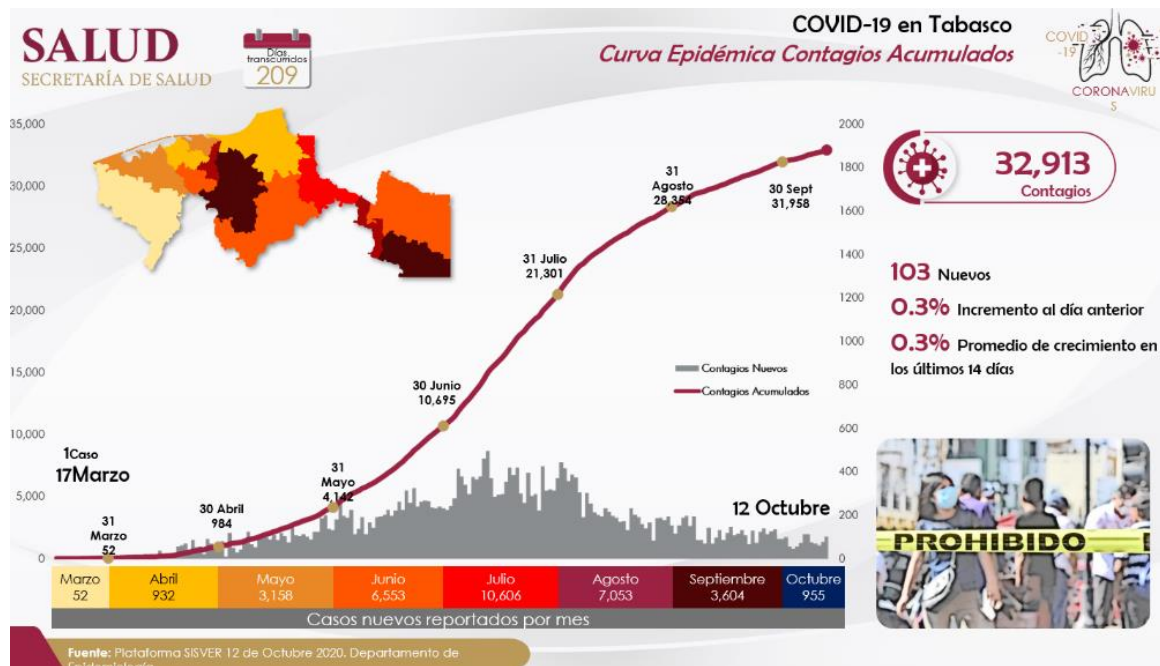
Fuente: Elaboración propia a partir de la publicación de los Decretos de Presupuesto

La aparente disminución de recursos destinados a este sector, obedece a que en el *Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación*, los recursos federales destinados a Tabasco se han visto afectados; entre otros, se encuentra el Ramo 11 con los *Programas: Escuelas de Tiempo Completo y Fortalecimiento a la Excelencia Educativa* y el Ramo 33 a través del *Fondo de Aportación para la Nómina Educativa (FONE)*, los cuales muestran una tendencia a la baja, sin embargo, sabemos del compromiso del Gobierno federal para la atención de este sector, por lo que, estos recursos seguramente serán resarcidos en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2021, mismos que en comparación con 2020, nominalmente significan un poco más de 1,400 millones de pesos.

Salud, Seguridad y Asistencia Social

La pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) ha puesto a Tabasco el enorme reto de frenar las persistentes desigualdades en este sector. La pandemia abrumó los sistemas de atención médica y llevó a tomar medidas inmediatas para garantizar la atención médica oportuna, demandando una infraestructura de salud pública más sólida y resiliente que en situaciones ordinarias.

Con la tendencia creciente de la curva epidémica de contagios acumulada al 12 de octubre del presente año, en la cual se observan 32 mil 913 personas infectadas, se prevé que el virus siga causando estragos en los primeros meses del año 2021, aunado a esto, se espera que se dé un rebrote epidemiológico que ejercerá presión en los servicios de salud.



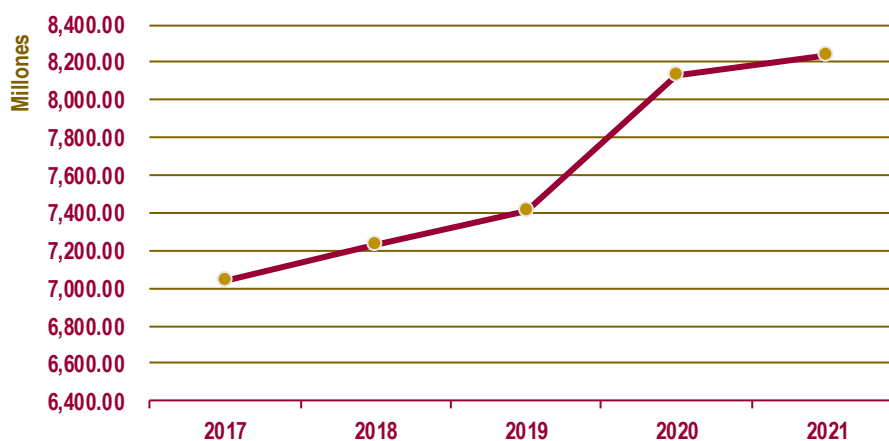
No obstante, que a partir de la presencia del virus SARS-CoV-2 (COVID19) en el Estado, el gasto y la cobertura en materia de salud se incrementaron considerablemente, los recursos resultan insuficientes para poder resarcir la precaria capacidad instalada recibida por esta administración como resultado de la mala gobernanza del gasto público en las administraciones pasadas. Los recursos dejaron de asignarse a áreas prioritarias,

amenazando de esta forma la salvaguarda y el goce efectivo de los derechos de las personas en materia de salud.

El Estado se encuentra obligado a garantizar el derecho de protección a la salud, por lo que esta administración asume el compromiso y para lograrlo se han destinado **8 mil 235 millones 759 mil 383 pesos**, lo que significan **recursos adicionales en 11.29% más que en 2019**, para reforzar las siguientes estrategias y líneas de acción:

- Garantizar el acceso de la población sin seguridad social, a la atención médica especializada en los cinco hospitales regionales de alta especialidad, fortaleciendo además la red hospitalaria en los 17 municipios del Estado con atención médica especializada de segundo nivel, y la atención primaria a la salud enfocada principalmente a la prevención mediante la prestación de los servicios en los centros de salud existentes.
- Mejorar el proceso de adquisición y abasto de medicamentos e insumos médicos, de laboratorio clínico y para el profesional de enfermería, que permita asegurar el surtimiento de las recetas a los pacientes auxiliares de diagnóstico.
- Garantizar la operación del programa de acción *Enfermedades Transmitidas Por Vector*, como son el dengue, chikungunya y zika.
- Impulsar acciones de fomento y vigilancia sanitaria, a través de la difusión y capacitación sobre el manejo higiénico de alimentos y verificación de bienes, servicios e insumos para la salud.

Sector Salud, Seguridad y Asistencia Social Presupuestos Iniciales



Fuente: Elaboración propia a partir de la publicación de los Decretos de Presupuesto

Desarrollo Cultural

La cultura es un derecho humano fundamental consagrado en el artículo cuarto de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, donde se establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. En Tabasco, la política cultural

tiene una perspectiva de largo plazo, que busca contribuir desde todos los sectores a la tan anhelada transformación social. Se trata de irradiar cultura para todos y con todos, a través de modalidades que generen procesos participativos y favorezcan a grupos vulnerables y sectores minoritarios de la sociedad.

La misión consiste en promover la cultura, en especial la cultura popular, las artes, la literatura y el patrimonio histórico, a través del diseño y aplicación de políticas y programas participativos e incluyentes. En otras palabras, alcanzar el bienestar, fortalecer las libertades y enriquecer la vida sólo es posible mediante expresiones y prácticas culturales como la música, la danza, la pintura, la escultura, la literatura, el teatro y las artes visuales, además de la valoración del patrimonio histórico, los bienes culturales intangibles y las capacidades creativas de las personas.

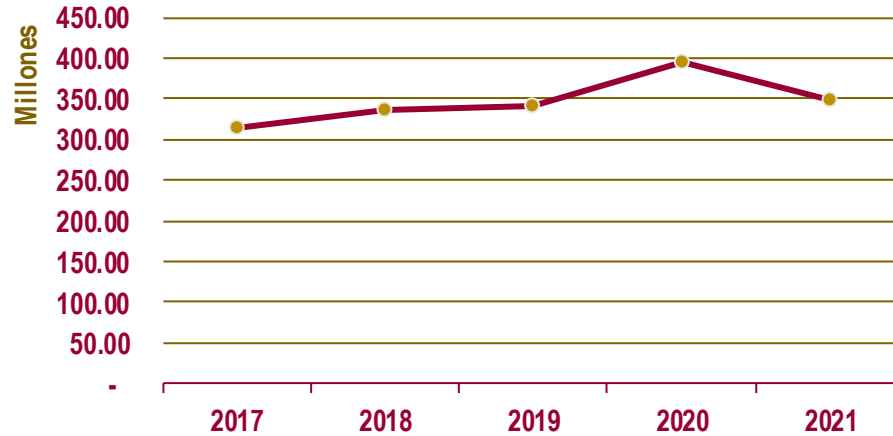
Cabe puntualizar, que los propósitos que dan pie al diseño e implementación de políticas públicas en el sector cultural de Tabasco, también se inscriben en la lógica de los compromisos contraídos por México para el cumplimiento de los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* de la Agenda 2030, particularmente en los siguientes:

- a) *Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.* Meta 4.7. De aquí a 2030, garantizar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, en particular mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios.
- b) *Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.* Meta 8.9. De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.
- c) *Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.* Meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

La asignación de recursos a este sector es indispensable para lograr que la cultura impulse el desarrollo equilibrado de la sociedad. Todo apoyo brindado busca cumplir la aspiración de que la diversidad cultural de Tabasco, su amplio patrimonio arqueológico e histórico y su antiquísima tradición literaria y artística, sean reconocidos a nivel nacional e internacional como factores invaluable del desarrollo humano, social y económico.

Derivado de lo anterior, para el Ejercicio 2021, se han previsto recursos para este sector por el orden de **349 millones 502 mil 659 pesos**, los cuales serán ejercidos por la Secretaría de Cultura, el Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco y el Museo Interactivo Papagayo.

Sector Desarrollo Cultural Presupuestos Iniciales

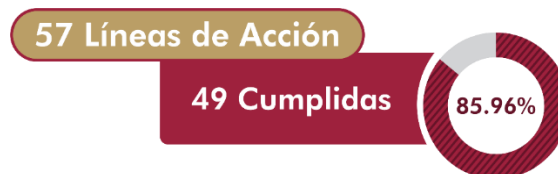


Fuente: Elaboración propia a partir de la publicación de los Decretos de Presupuesto

A pesar que en 2019 se incrementaron los recursos destinados a este sector, para 2021 se aprecia una disminución que obedece a la reducción de recursos federales destinados al *Programa de Apoyo a la Cultura*, significando 17 millones de pesos menos. Adicionalmente, el impacto de reducción obedece también, a que derivado de la emergencia sanitaria no se encuentran considerados en la previsión de recursos para el 2021, la realización de eventos culturales y artísticos, incluyendo la Feria Tabasco.

Pese a lo anterior, en lo que va de esta administración estatal, con los esfuerzos interinstitucionales y los respaldos presupuestales correspondientes, las tareas realizadas han incidido en 49 de las 57 líneas de acción de *Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024* y en 65 de las 83 líneas de acción del Programa Sectorial de Desarrollo Cultural (PROSEDEC):

PLED 2019-2024



PROSEDEC 2019-2024



Cabe destacar que hay programas y proyectos estratégicos que han dado resultados satisfactorios, con gran participación y afluencia en sus diferentes actividades. Entre ellos sobresalen las Jornadas Pellicerianas, el Festival Cultural Ceiba y la Feria Internacional de la Lectura y el Libro (FILELI).

Por su parte, el *Programa Institucional del Museo Interactivo Papagayo* se sustenta en la equidad e inclusión y transparencia en todas sus áreas de trabajo, al fomentar y garantizar el desarrollo de las actividades en igualdad de oportunidades para todos los actores, logrando el pleno respeto al derecho humano y a los ordenamientos que en esta materia lo rigen. Las acciones más relevantes contempladas para realizar durante el Ejercicio 2021, son:

- Organización y difusión de eventos en fechas estratégicas durante el año, a efecto de incrementar la afluencia de visitantes al museo.
- Primera y segunda etapa de reclutamiento y capacitación de guías educativos (primo papagayo). Visitas a escuelas, promoviendo el museo como institución para las prácticas o servicio social de los estudiantes de bachillerato y universidad; capacitación y preparación de los guías educativos para la correcta atención de los visitantes en el museo durante su estancia.
- Modernización de la museografía, diseño e implementación de novedades museográficas.
- Promoción de actividades de tradición cultural a través de la rehabilitación y exposición de catrinas en la explanada del museo y en otras sedes gubernamentales, así como, la elaboración de nacimientos y adornos relacionados alusivos a los festejos decembrinos.
- Optimizar el uso de las áreas exteriores del museo, con fines de enseñanza a la población infantil, como es el caso del *Programa de Educación Vial*.

Mirar y sentir la riqueza artesanal de Tabasco, nos remite a su diversidad; cada una de las comunidades, si bien, guardan un denominador común que es la cultura olmeca y las influencias por los procesos de conquista y colonización; su esencia se hace presente en el día a día, según su propio entorno y en apego a la biodiversidad que las rodea; laten al ritmo de su propia identidad.

En Tabasco, la presencia del virus SARS-CoV-2 (COVID19), en específico golpeó fuertemente al sector artesanal, de tal manera que fue prioritario reajustar acciones institucionales sobre el transcurso del tiempo para aminorar los estragos, tratando en la medida de lo posible proteger la economía de las familias artesanas.

En este devenir de acciones y procesos, los artesanos tabasqueños demandan con mayor fuerza generar un sustento económico y social para el bienestar propio y de su familia. El reto consiste en seguir trabajando de la mano con estos grupos y sortear las condiciones adversas que enfrentan —escasez de medios económicos, tecnología, materiales, etcétera—, para lograr una reinterpretación estética y utilitaria de las piezas, conservando la carga simbólica y cultural necesaria, para elaborar una pieza con tendencias actuales que respondan a la demanda del mercado.

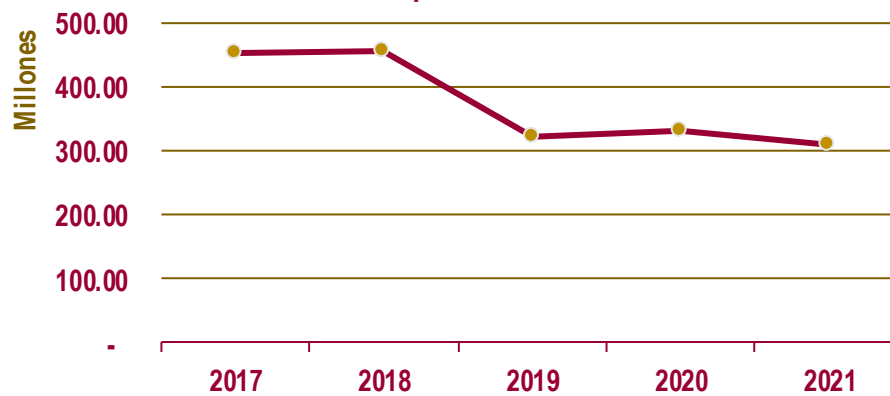
Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo

Para lograr el desarrollo económico del Estado, es de vital importancia considerar la vinculación y participación de actores para integrar acciones de planeación, donde las actividades que se definan conjuntamente, se integren en un plan directriz de toma de

decisiones que fije el rumbo de las estrategias a seguir para impulsar económica y turísticamente a Tabasco.

Para el Ejercicio 2021, se han previsto recursos por el orden de **308 millones 882 mil 497 pesos** destinados a este sector, los cuales serán ejercidos a través de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, la Secretaría de Turismo y el organismo descentralizado Central de Abasto de Villahermosa.

Sector Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo Presupuestos Iniciales



Fuente: Elaboración propia a partir de la publicación de los Decretos de Presupuesto

Cabe destacar que, para 2019 ya no se contaron con los recursos federales destinados al *Fondo Nacional del Emprendedor* y el *Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)*, impactando en una disminución total de 131 millones de pesos, lo que puede apreciarse en el gráfico anterior.

Sin embargo, con los recursos propuestos para este sector en 2021, la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, trabaja en procesos y políticas vanguardistas de gobernanza regulatoria, con la finalidad de llegar a empoderar a Tabasco como líder en atracción de inversiones nacionales y extranjeras; fortaleciendo la creación, desarrollo y consolidación de micros, pequeñas y medianas empresas, impulsando así la generación empleos, el consumo local de sus productos, y aumentando la oferta exportable, estatal, nacional e internacional.

Con el *Programa de Mejora Regulatoria* se coadyuvará en la simplificación de trámites y servicios de la administración pública estatal y municipal, que permitan reducir el costo social, mejorar el ambiente de negocios, crear nuevos empleos e incrementar los incentivos para que las empresas operen en el sector formal, promoviendo la competencia, la productividad y eliminando los incentivos para la corrupción.

El turismo, al ser una actividad económica, juega un papel importante dentro de este sector; por ello, se trabaja para atraer un mayor número de visitantes y desarrollar una actividad turística más amplia que permita consolidar los destinos e infraestructura ya existentes; se

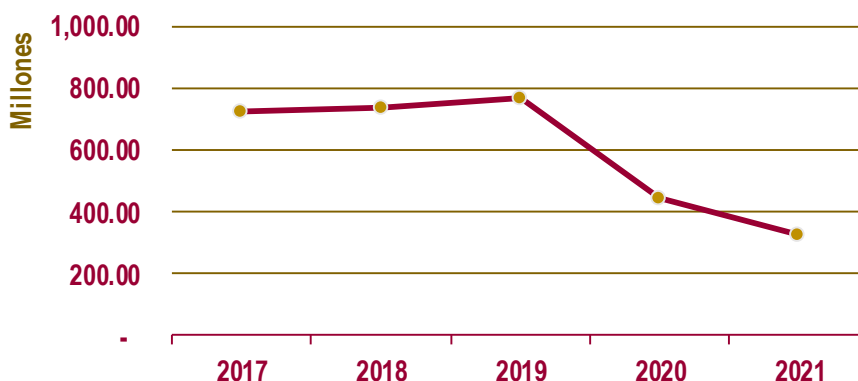
planea llevar a cabo la integración de una cartera de programas y proyectos prioritarios que permitan lograr el crecimiento del turismo en el Estado y con ello posicionarlo no solo como un destino nacional sino internacional, a través de los siguientes proyectos:

- Programa Certificación Empresarial
- Intervenciones a Prestadores de Servicios Turísticos
- Programa Gastronómico Sabor a Tabasco
- Impulso y Desarrollo de la Gastronomía Tabasqueña a través de la Cocina Tradicional como Producto Turístico
- Programa Turismo Verde e Incluyente
- Caravana Nacional de Presentaciones de Destino

Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca

Debido a que las actividades agropecuaria, forestal y pesquera, son el principal sustento de las familias campesinas del Estado, las estrategias de acción contemplan el financiamiento y capitalización del campo, el reordenamiento de los sectores, el desarrollo tecnológico y transferencia de nuevas tecnologías, el desarrollo de cadenas productivas de los principales cultivos y el aprovechamiento de las potencialidades del Estado de Tabasco; para este sector se tienen previstos para el 2021, **326 millones 129 mil 287 pesos**; se incluyen aquí, las acciones programadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, junto con las del órgano desconcentrado Comisión Estatal Forestal (COMESFOR).

Sector Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca Presupuestos Iniciales



Fuente: Elaboración propia a partir de la publicación de los Decretos de Presupuesto

El impacto de la disminución de recursos a este sector, obedece principalmente a la cancelación del *Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural y el Programa Federal de Concurrencia con Entidades Federativas*, que en total significan 391 millones de pesos menos para el Estado.

Para continuar impulsando la capitalización del campo, dentro de los recursos destinados a este sector, el Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca tiene considerado apoyos bajo el esquema de microcréditos a productores agrícolas

organizados y de bajos ingresos, que desean trabajar sus tierras pero que no cuentan con mecanismos de financiamiento, se incluyen también proyectos para la producción de cultivos básicos, frutales, y módulos de cultivos organopónicos, los cuales tienen el objetivo de producir hortalizas de manera intensiva, con ventajas de mayor calidad nutricional, entre otros.

De igual manera, para el desarrollo de agronegocios, se pretende continuar con el fomento a la creación y desarrollo de micros y pequeñas empresas agroindustriales, mediante el otorgamiento de estímulos económicos para el mejoramiento y fortalecimiento de los procesos generadores de valor agregado a la producción primaria y de fomento a la comercialización de la oferta de sus productos.

A través del Centro de Reproducción de Especies Menores (CECAREM); se busca generar un banco genético para el desarrollo de la avicultura, porcicultura, ovinocultura y caprinocultura, como una alternativa de solución a las necesidades de producción familiar de traspatio.

Dentro del *Programa de Repoblación Bovina y Bóvida*, se pretende incrementar el hato bufalino, dado que la realidad topográfica del Estado tiene como característica zonas bajas y/o inundables, por periodos cortos o prolongados; estas zonas se han visto con un escaso rendimiento económico por la poca adaptabilidad de pasturas de calidad y adaptabilidad de especies bovinas, por lo que en estos predios el búfalo de agua podría darle un mayor rendimiento en animales por hectárea a los productores, teniendo la capacidad de destetar una mayor cantidad de becerros por año; de tal suerte, que es de suma relevancia incrementar el hato bufalino mediante apoyos económicos para la adquisición de vientres e incentivando la reconversión productiva que permitan el crecimiento del hato, con los recursos estimados para este sector durante el Ejercicio Fiscal 2021, se pretende apoyar a 40 productores con dos tipos de paquetes que se adecuen a la economía del productor.

Asimismo, a través del *Programa de Pesca y Acuicultura*, se pretende ampliar el otorgamiento de apoyos y establecer un modelo sustentable de producción pesquera y acuícola, basado en el cuidado de los recursos y del medio ambiente, aplicando tecnologías que contribuyan al aumento de la producción y a mejorar el bienestar de las personas, intensificando los programas de modernización y sustitución de equipos y artes de pesca para contar con una flota segura e incrementar la captura.

Por su parte, la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR) continuará impulsando proyectos productivos y de conservación del suelo y agua; control de plagas y enfermedades; y restauración de la biodiversidad para el desarrollo del sector forestal, mismo que en la actualidad tiene un gran potencial como alternativa para el sector petrolero. Por lo que se continúa trabajando por un Tabasco con actividades forestales sustentables y competitivas, generadoras de empleos y bienestar en el campo, así como beneficios ambientales para la sociedad en su conjunto.

Ordenamiento Territorial, Obras Públicas y Movilidad Sostenible

La obra pública es un elemento fundamental para impulsar el crecimiento económico de un país, región y estado, contribuye a disminuir las brechas de desigualdad que existen entre

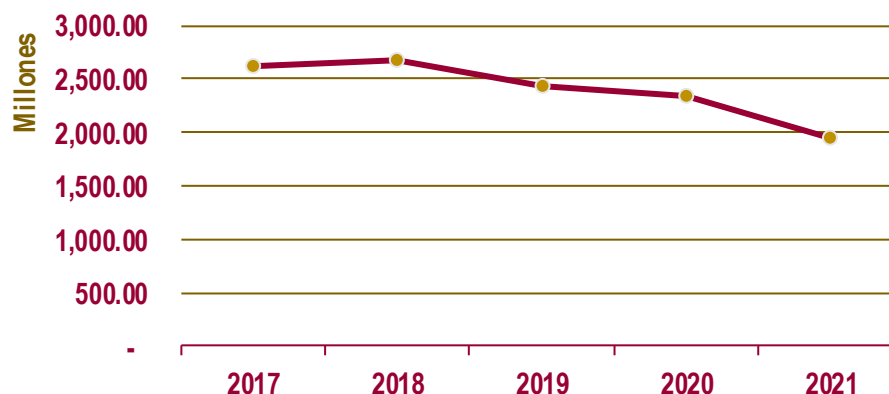
regiones y sectores de la sociedad; por un lado, a través de la construcción de infraestructura de salud; educación; agua potable, alcantarillado y saneamiento; y recreación, cultura y deporte, y por otro, la construcción de infraestructura carretera, caminos, puentes y obras de mejoramiento urbano.

En este sentido, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas ha puesto en marcha objetivos, estrategias y acciones a través del *Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024*, así como del *Plan Sectorial de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas 2019-2024*, que generan resultados tangibles, con el propósito fundamental de que todo ello contribuya a proporcionar mayor bienestar económico y social a la sociedad tabasqueña, a fin de disminuir la pobreza y la desigualdad.

Durante el Ejercicio Fiscal 2021, la inversión en obra pública generará la creación de nuevos empleos, lo que permitirá la reactivación económica del Estado, luego de las consecuencias que ha dejado la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID19). Dentro de los objetivos planteados por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, se pueden mencionar, la ejecución de obra pública para el desarrollo integral del Estado con miras al bienestar de todos los sectores de la sociedad, constituir un modelo de planeación urbana y territorial congruente con la normatividad federal y estatal, que permita realizar proyectos y obras que mejoren y fortalezcan la infraestructura pública de la entidad.

De tal modo, que para la implementación de acciones en este sector, se proponen **1 mil 954 millones 262 mil 416 pesos** para la realización de obras públicas y acciones de inversión durante el Ejercicio Fiscal 2021; recursos que serán ejercidos principalmente por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; además, de la Secretaría de Movilidad, los organismos descentralizados: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB); los órganos desconcentrados: Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB), Junta Estatal de Caminos, Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT), y la empresa de participación estatal mayoritaria, Administración Portuaria Integral de Tabasco, S.A. de C.V. (APITAB).

Sector Ordenamiento Territorial, Obras Públicas y Movilidad Sostenible Presupuestos Iniciales



Fuente: Elaboración propia a partir de la publicación de los Decretos de Presupuesto

Es importante mencionar, que la disminución aparente de recursos en comparación con 2019 y 2020 corresponden al *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)*, que a partir de 2019 se dejaron de destinar en promedio 600 millones de pesos, para obra pública y poder garantizar el pago de pensiones con ese fondo, a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET). De igual, no están considerados en las cifras presentadas en la gráfica, los recursos del *Ramo 23*, específicamente del *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos*, que quedan aprovisionados para este sector en la Secretaría de Finanzas, y que se irán desagregando en función de la presentación de proyectos que los entes ejecutores realicen durante el transcurso del ejercicio.

El sector Ordenamiento Territorial y Obras Públicas tiene como misión promover el desarrollo integral de la entidad, ejecutando infraestructura pública inclusiva, segura, resiliente y sostenible; proporcionando los servicios relacionados con la misma, así como garantizar la certeza jurídica a la tenencia de la tierra, con un adecuado ordenamiento territorial y desarrollo urbano en estricto apego a la normatividad establecida, orientado al enriquecimiento y mantenimiento del patrimonio estatal, para impulsar el crecimiento económico y el desarrollo, y con ello mejorar el bienestar social y económico de la población.

Para el logro de los objetivos propuestos, se proponen obras que tiene como finalidad fortalecer, incrementar, modificar, adicionar, rehabilitar, reconstruir, construir, mantener y reforzar la infraestructura de la entidad, que coadyuven a incentivar el desarrollo socio-económico de Tabasco, sobresaliendo las siguientes:

- Villahermosa-Teapa: Tr. Villahermosa–Teapa distribuidor Guayabal km 2+500 segunda etapa.
- Tercera etapa del Distribuidor Vial de la avenida Universidad y Boulevard Adolfo Ruiz Cortines: construcción de deprimidos (puente inferior vehicular), en las calles laterales

- de la avenida Adolfo Ruiz Cortines, dirección Cárdenas–Macuspana y Macuspana–Cárdenas, en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.
- Cuarta etapa del distribuidor vial de la avenida Universidad y Boulevard Adolfo Ruiz Cortines: construcción de paso superior vehicular tipo herradura para retorno sobre la avenida Universidad en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.
 - Construcción y reconstrucción de caminos, carreteras y calles en los 17 municipios que integran el Estado.

La obra pública que se desarrolla en el Estado durante esta administración, está diseñada conjuntamente con las propuestas emanadas de la sociedad, en la que todas las voces fueron escuchadas, dichas propuestas fueron plasmadas en el *Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024*. Esto conlleva a consolidar obras y acciones en el que juntos, sociedad y gobierno trabajen con un mismo propósito, modernizar y rehabilitar la infraestructura de Tabasco.

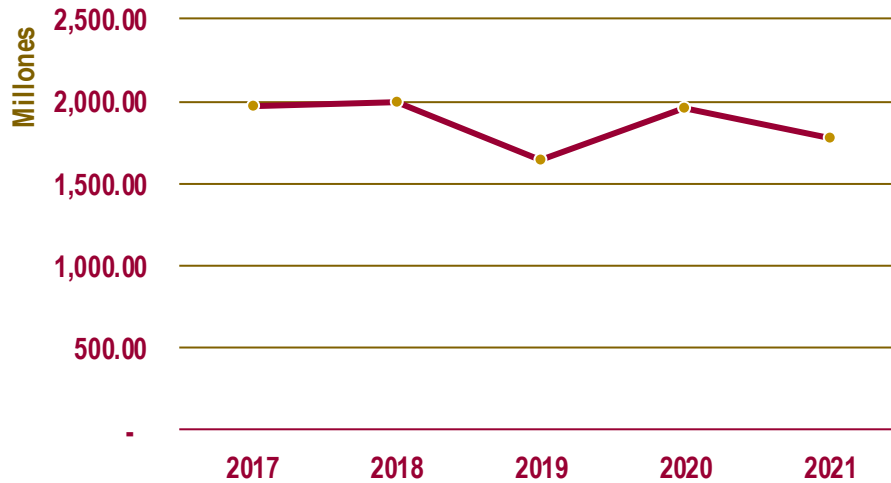
Combate a la Corrupción y Mejora de la Gestión Pública

El compromiso de esta administración ha sido impulsar una gestión pública, eficiente y ordenada, bajo los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas, que actúe con honestidad y transparencia, orientada a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del Estado en su conjunto.

A este sector están dirigidos **15 mil 665 millones 260 mil 409 pesos**:

- ✓ **1 mil 786 millones 535 mil 190 pesos** serán ejercidos a través de la Gubernatura, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Secretaría de la Función Pública, los organismos públicos descentralizados: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, y el Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados, o Decomisados del Estado de Tabasco; además del órgano desconcentrado Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT).

Sector Combate a la Corrupción y Mejora de la Gestión Pública Presupuestos Iniciales



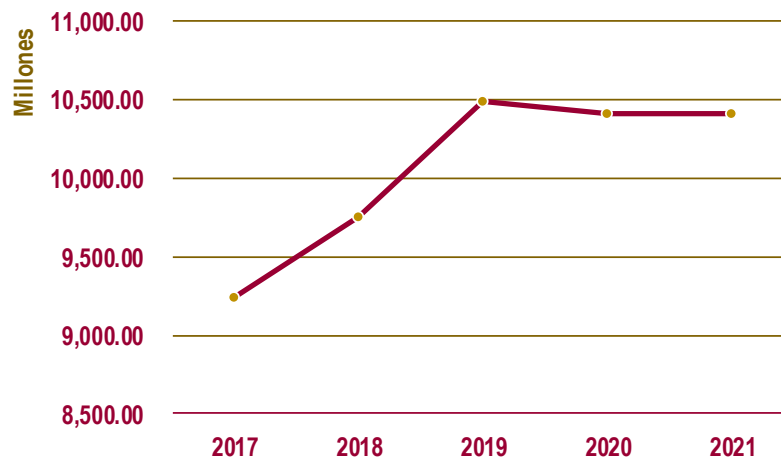
Fuente: Elaboración propia a partir de la publicación de los Decretos de Presupuesto

El mayor reto de esta administración es dar mejores resultados con menores recursos, eso justifica la disminución de recursos en la aplicación de las directrices para la mejora de la gestión y el combate a la corrupción.

- ✓ En la Secretaría de Finanzas se encuentran las **estimaciones previstas para el Ejercicio 2021** destinadas a:

a) **Municipios, con 10 mil 410 millones 57 mil 486 pesos.**

Transferencias a Municipios Presupuestos Iniciales



Fuente: Elaboración propia a partir de la publicación de los Decretos de Presupuesto

b) **Pago de la deuda de largo plazo por 739 millones 168 mil 438 pesos.**



Fuente: *Elaboración propia a partir de la publicación de los Decretos de Presupuesto*

c) Previsiones para obra pública, incremento salarial, fondo de pensiones y aportaciones a convenios, que en total suman **2 mil 737 millones 638 mil 716 pesos.**

La gestión gubernamental organiza diferentes elementos de gestión según su naturaleza, atribuciones y competencia; esto implica crear capacidades para mejorar la calidad y la eficacia en la entrega de servicios públicos; lo cual permitirá enfrentar de mejor manera, demandas y tensiones cada vez más complejas y apremiantes, así como rendir cuentas claras a la ciudadanía sobre la administración de los recursos públicos y la efectividad de las acciones.

En este sector durante el Ejercicio Fiscal 2021, se mantendrán acciones alineadas a lo establecido en el *Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024* y en el *Programa Especial Transversal Combate a la Corrupción y Mejora de la Gestión Pública*, dando prioridad a los siguientes objetivos estratégicos:

- Establecer una política tributaria que incremente la eficiencia recaudatoria.
- Fortalecer el presupuesto basado en resultados que permita dar seguimiento a los programas presupuestarios y a las acciones que de estos se deriven.
- Mantener las acciones de la gestión pública estatal hacia la modernización administrativa y la innovación gubernamental, a través de la formulación, ejecución y control de proyectos, con base en la aplicación de programas de mejora continua, calidad y mejora regulatoria, gobierno digital, diseño de procesos y simplificación de trámites.
- Animar los mecanismos internos y externos de fiscalización en la ejecución de los recursos públicos, realizando acciones de vigilancia que garanticen la observancia de

la normatividad en materia de adquisiciones, obra pública, arrendamientos y prestación de servicios .

- Robustecer el marco jurídico estatal, acorde con el derecho administrativo moderno que propicie la conformación de un Estado transparente, ágil e inteligente.
- Racionalizar y normalizar la estructura organizativa del Estado, incluyendo tanto las funciones institucionales como la dotación de personal, para eliminar la duplicidad y dispersión de funciones y organismos, mediante la adecuada descentralización y desconcentración de la provisión de los mismos cuando corresponda.
- Modernizar el sistema de compras y contrataciones gubernamentales, con apoyo en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para que opere con legalidad y transparencia, tomando en cuenta una política de austeridad y eficiencia administrativa y financiera.
- Implementar un sistema integral de recaudación, mediante el uso de tecnologías de la información en materia de servicios de cobranza digitalizados, disponibles, rápidos y confiables para el contribuyente.
- Actualizar los mecanismos de distribución de recursos federales transferibles a los municipios, y celebrar convenios de colaboración con los mismos, en materia de coordinación hacendaria.
- Dar seguimiento puntal a los indicadores de desempeño que permitan evaluar y medir la productividad de las dependencias y diversos entes, junto con el quehacer de los servidores públicos para recobrar la confianza y credibilidad de la sociedad en el servicio público.
- Persistir en la digitalización y sistematización de los procedimientos vinculados a las diferentes actividades de administración pública estatal.
- Fortalecer los programas de capacitación directiva, técnica, administrativa y en habilidades digitales.
- Realizar constantes campañas de difusión para divulgar la *Política Estatal Anticorrupción*; así como la normatividad aplicable para la rendición de cuentas, el sistema de responsabilidad administrativa a servidores públicos, así como de prevención, detección, sanción y hechos de corrupción.

1.2.3. Perspectivas 2021–2026 (Proyecciones de Finanzas)

De conformidad con lo establecido por el CONAC, en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos referidos en la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, específicamente en el último párrafo de su artículo 18, se presentan las proyecciones de finanzas para el período 2021-2026:

Formato 7b) Proyecciones de Egresos

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO						
Proyecciones de Egresos - LDF (Pesos)						
(Cifras Nominales)						
Concepto	Año en Cuestión (de Proyecto de Presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
	2021	2022	2023	2024	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	28,858,483,866	29,085,462,428	29,433,713,148	29,789,639,177	30,285,608,652	30,773,847,311
A. Servicios Personales	11,269,858,108	11,320,950,413	11,397,369,421	11,482,750,294	11,612,581,991	11,727,360,117
B. Materiales y Suministros	489,818,696	494,716,883	504,611,220	512,180,388	522,423,996	532,872,476
C. Servicios Generales	897,575,632	906,551,389	924,682,417	938,552,653	957,323,706	976,470,180
D. Traslados, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,563,219,081	7,630,630,457	7,699,784,537	7,815,281,305	7,971,586,931	8,131,018,670
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	8,108,891,791	8,198,201,524	8,362,165,555	8,487,598,038	8,657,349,999	8,830,496,999
I. Deuda Pública	529,120,558	534,411,764	545,099,999	553,276,499	564,342,029	575,628,869
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	22,240,471,462	22,477,232,981	23,039,476,740	23,602,271,300	24,165,627,676	24,729,557,104
A. Servicios Personales	6,901,729,178	6,985,103,274	7,237,504,440	7,463,269,415	7,703,845,753	7,938,539,542
B. Materiales y Suministros	43,264,446	43,697,090	44,571,032	45,239,598	46,144,390	47,067,278
C. Servicios Generales	162,073,020	163,693,750	166,967,625	169,472,140	172,861,582	176,318,814
D. Traslados, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,058,581,616	9,149,167,432	9,332,150,781	9,572,133,043	9,763,575,703	9,958,847,217
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	618,371,468	624,555,183	637,046,287	646,601,981	659,534,021	672,724,701
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	5,246,403,854	5,298,867,892	5,404,845,250	5,485,917,929	5,595,636,287	5,707,549,013
I. Deuda Pública	210,047,880	212,148,359	216,391,326	219,637,196	224,029,940	228,510,539
3. Total de Egresos Projectados (3=1-2)	51,098,955,328.00	51,562,695,409	52,473,189,888	53,391,910,477.14	54,451,236,328.13	55,503,404,414.68

Nota: Información presentada conforme a las estimaciones realizadas en los ingresos con base a los Pre-criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2021.

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN.

1.2.4. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

El análisis de riesgo identificado para las finanzas públicas estatales constituye un auténtico reto para la planeación, programación y presupuestación del gasto. Destacan en este sentido la petrolización de los ingresos y una eventual caída en el PIB, que provoquen una disminución en la recaudación de las participaciones federales estimadas, y que esta no sea compensada con el *Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas* (FEIEF).

En términos de lo anterior, de presentarse tendencias hacia la baja respecto de los ingresos denominados de libre disposición, implicaría el empleo de los mecanismos de solución que se encuentran descritos en la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, así como la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de*

Tabasco y sus Municipios, además de aplicar en materia presupuestaria medidas de racionalización y contención del gasto.

Ante la diversidad de riesgos económicos, la estrategia principal con la que cuenta el Gobierno del Estado es el fortalecimiento de los ingresos propios que dependen directamente de su accionar, sin embargo, esto sería insuficiente en el caso de una disminución real de las participaciones federales.

Otra presión financiera importante son sin duda los juicios laborales y mercantiles a los que las pasadas administraciones de manera indolente e irresponsable no hicieron frente, dejando un grave problema, que puede derivar en una crisis financiera. Estos forman parte de los pasivos contingentes que, de acuerdo al CONAC, se definen como obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado, que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales; para este caso en particular, con mecanismos de racionalización y de direccionamiento del gasto público, se pueden realizar las previsiones pertinentes para este tipo de sucesos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

1.2.5. Resultados de las Finanzas Públicas

El CONAC establece en los *Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios* este requerimiento. Las cifras se muestran a continuación:

Formato 7d) Resultados de Egresos

	2015	2016	2017	2018	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado	24,841,113,103	26,341,972,954	27,174,976,765	27,754,453,468	30,076,020,487	23,348,956,991
A. Servicios Personales	8,371,890,509	9,119,745,750	9,933,397,013	10,335,844,257	10,480,272,556	7,094,339,789
B. Materiales y Suministros	836,853,422	886,900,167	834,945,725	541,001,500	1,080,081,732	489,734,419
C. Servicios Generales	1,685,608,295	1,760,396,327	2,495,747,276	1,217,159,429	1,543,243,630	678,804,518
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,030,623,704	6,690,430,292	7,316,908,134	5,670,741,263	9,314,821,948	6,437,935,826
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	110,631,671	188,788,706	206,350,536	324,602,786	194,692,830	503,534,124
F. Inversión Pública	435,793,080	142,745,212	87,371,290	49,330,823	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	282,200	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	6,012,743,089	6,733,686,070	5,783,747,594	6,549,517,870	6,802,647,050	5,004,817,787
I. Deuda Pública	356,969,333	818,998,230	516,509,197	3,066,255,540	660,260,741	3,139,790,528
2. Gasto Etiquetado	22,420,733,112	22,657,233,662	23,739,566,302	22,043,029,592	23,375,235,281	15,460,937,828
A. Servicios Personales	8,164,600,009	8,140,106,916	8,249,827,037	6,232,236,921	8,546,322,055	4,612,934,688
B. Materiales y Suministros	203,758,469	238,036,856	233,768,580	271,501,306	303,323,032	25,461,496
C. Servicios Generales	291,525,014	306,955,816	279,131,185	285,980,674	357,536,202	85,422,942
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,265,048,158	8,101,452,969	8,219,838,428	9,674,945,190	8,968,580,043	6,965,886,337
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	98,675,480	129,532,937	189,320,969	69,590,553	45,672,688	107,498,816
F. Inversión Pública	857,051,748	1,088,353,656	1,388,007,591	1,136,919,212	999,281,060	502,803,635
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	119,210,717	119,210,717	36,767,897	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	4,279,822,795	4,391,680,874	5,004,066,881	4,192,336,428	4,003,410,412	3,160,929,913
I. Deuda Pública	141,040,723	141,902,923	138,837,734	179,519,308	151,109,789	0
3. Total de Egresos Proyectados	47,261,846,215	48,999,206,616	50,914,543,067	49,797,483,060	53,451,255,769	38,809,894,819

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Nota: 1.-Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2.-Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio. Información con base a los Cierres de Cuenta Pública y Proyección Cierre Ejercicio 2020.

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN.

1.2.6. Estudio Actuarial de Pensiones

El CONAC, en los *Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, específicamente a través del formato 8, establece la obligatoriedad de que se presente el informe sobre los estudios actuariales. En cumplimiento a lo anterior, además, se incluye en el último anexo que forma parte integral de este *Proyecto de Decreto de Presupuesto General de Egresos* el estudio actuarial de pensiones de los trabajadores del Gobierno del Estado de Tabasco, actualizado en el año 2018 por parte del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	67,958		67,958	67,958	67,958	67,958
Edad máxima	90		90	90	90	90
Edad mínima	18		18	18	18	18
Edad promedio	45		45	45	45	45
Pensionados y Jubilados	8,332		437	3,943	0	12,712
Edad máxima	105		95	100	0	105
Edad mínima	42		15	0	0	0
Edad promedio	62		62	61	0	62
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	13.89		13.89	13.89	13.89	13.89
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	2016 - 9.34%		2016 - 9.34%	2016 - 9.34%	2016 - 9.34%	2016 - 9.34%
	2017 - 10.78%		2017 - 10.78%	2017 - 10.78%	2017 - 10.78%	2017 - 10.78%
	2018 - 11.50%		2018 - 11.50%	2018 - 11.50%	2018 - 11.50%	2018 - 11.50%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	10.50%		10.50%	10.50%	10.50%	10.50%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	25.36%		22.31%	14.16%	NA	22.44%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1,102.1%		1,102.1%	1,102.1%	1,102.1%	1,102.1%
Edad de Jubilación o Pensión	56.92		55.44	54.57	0.00	56.14
Esperanza de vida	24.27		26.23	26.84	0.00	25.14
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	1,482,225,832.87		1,482,225,832.87	1,482,225,832.87	1,482,225,832.87	1,482,225,832.87
Nómina anual						
Activos	6,567,678,194.16		6,567,678,194.16	6,567,678,194.16	6,567,678,194.16	6,567,678,194.16
Pensionados y Jubilados	1,253,404,843.80		26,138,499.48	253,939,775.64	0.00	1,533,483,118.92
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	99,599.58		65,008.96	56,830.77	0.00	99,599.58
Mínimo	443.13		599.52	485.23	0.00	443.13
Promedio	12,536.05		4,984.46	5,366.89	0.00	10,052.73
Monto de la reserva	0.00					0.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	24,707,054,628.60		380,347,826.58	3,791,105,207.24	42,361,074.44	28,920,868,736.87
Generación actual	57,367,491,046.02		1,378,149,059.64	4,662,923,500.01	7,376,536,710.67	70,785,100,316.34
Generaciones futuras	53,659,326,191.60		5,283,591,085.21	10,022,081,416.04	23,863,323,957.96	92,828,322,650.81
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%						
Generación actual	8,961,584,763.79		192,007,385.15	923,081,501.49	810,057,257.20	10,886,730,907.64
Generaciones futuras	20,890,043,428.26		2,056,948,065.90	3,901,683,656.54	9,290,200,030.55	36,138,875,181.24
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	7,900,859,576.84		169,280,705.12	813,822,277.36	714,175,986.40	9,598,138,545.72
Generaciones futuras	18,925,593,810.65		1,863,517,599.59	3,534,778,676.50	8,416,571,885.15	32,740,461,971.88
Otros ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(65,212,101,333.99)		(1,397,208,795.95)	(6,717,124,928.40)	(5,894,664,541.52)	(79,221,099,599.85)
Generaciones futuras	(13,843,688,952.70)		(1,363,125,419.72)	(2,585,619,083.01)	(6,156,552,042.26)	(23,948,985,497.69)
Período de suficiencia						
Año de descapitalización	2018		2018	2018	2018	2018
Tasa de rendimiento	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2018		2018	2018	2018	2018
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

* Las cuotas y aportaciones que se muestran, corresponden a lo destinado al fondo de pensiones y prestaciones contingentes.
** Los resultados no considera el Servicio Médico.

2. Estimación del Gasto Público para 2021

2.1 Fuente de los recursos

El Presupuesto General de Egresos 2021 propuesto para el estado de Tabasco es de **51 mil 98 millones 955 mil 328 pesos**, y se encuentra integrado por los siguientes fondos de financiamiento:

FONDO DE FINANCIAMIENTO	51,098,955,328	100%
Ingresos Estatales	3,700,005,676	7%
Participaciones Federales (Ramo 28)	25,158,478,190	49%
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	15,740,471,462	31%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	5,138,000,000	10%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	1,362,000,000	3%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos.

Con relación a los fondos estimados en el presupuesto inicial 2020, los ingresos estatales presentan un incremento de 14%, al igual que las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con un 5%; los demás fondos de financiamiento han sufrido un decremento en función de los recursos estimados por la Federación; así tenemos que las Participaciones Federales (Ramo 28), al igual que las del Ramo 33, han disminuido en un 3% y las acciones federales convenidas un 17%.

2.2 Recursos de Libre Disposición

La suma de los Ingresos Estatales y las Participaciones Federales (Ramo 28) conforman los recursos de libre disposición, los cuales para el Ejercicio Fiscal 2020 suman **28 mil 858 millones 483 mil 866 pesos**.

RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	28,858,483,866	100%
Ingresos Estatales	3,700,005,676	13%
Participaciones Federales (Ramo 28)	25,158,478,190	87%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos.

Los ingresos estatales son los recursos provenientes de la recaudación propia obtenida de los conceptos comprendidos en la *Ley de Hacienda del Estado de Tabasco*; reflejan un crecimiento del 14% en comparación al monto inicial en 2020.

La estimación de las *Participaciones Federales* (Ramo 28) se realiza con base en las proyecciones presentadas en los *Pre-criterios de Política Económica* que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y tomando en cuenta el crecimiento esperado de la economía nacional, la recaudación tributaria nacional y estatal, así como el precio de referencia del barril de petróleo. Esta fuente de financiamiento presenta un decremento del 3% con relación al inicial de 2020.

2.3 Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)

Las *Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios* (Ramo 33) constituyen el mecanismo presupuestario diseñado para que el Gobierno Federal transfiera a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas en los rubros de:

- Educación
- Salud
- Infraestructura social
- Fortalecimiento financiero y seguridad pública
- Programas alimenticios y de asistencia social
- Infraestructura educativa
- Fortalecimiento de los municipios y la Ciudad de México

Estas aportaciones federales se distribuyen a las entidades federativas a través de diversos subfondos, con base en lo establecido en los artículos del 25 al 51 del capítulo V de la *Ley de Coordinación Fiscal*.

Derivado de las estimaciones presentadas en el *Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación*, los recursos provenientes del *Fondo de Aportaciones Federales* (Ramo 33) se han proyectado inicialmente por **15 mil 740 millones 471 mil 462 pesos**, con un decremento de 3% con relación a lo inicialmente autorizado en el Ejercicio Fiscal 2020, reducción que impacta principalmente en el rubro de servicios personales a través del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), la totalidad de estos recursos se distribuyen de la siguiente manera:

FONDO DE APORTACIONES DEL RAMO 33	15,740,471,462
Para la Nomina Educativa y el Gasto Operativo	7,079,066,644
<i>Servicios Personales</i>	6,347,284,092
<i>Otros de Gasto Corriente</i>	536,820,086
<i>Gasto de Operación</i>	194,962,466
Para los Servicios de Salud	2,921,436,722
Para la Infraestructura Social	1,969,881,287
<i>Entidades</i>	238,787,376
<i>Municipal</i>	1,731,093,911
Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,661,996,412
Múltiples	841,936,071
<i>Asistencia Social</i>	346,180,098
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	261,589,537
<i>Infraestructura Educativa Media Superior</i>	19,785,537
<i>Infraestructura Educativa Superior</i>	214,380,899
Para la Educación Tecnológica y para Adultos	205,644,554
<i>Educación Tecnológica</i>	120,627,448
<i>Educación de Adulto</i>	85,017,106
Para la Seguridad Pública de los Estados	218,508,259
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	842,001,513

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos

2.4 Acciones Federales Convenidas

El artículo 33 de la *Ley de Planeación* federal establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta.

RECURSOS FEDERALES	5,138,000,000	100%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	5,138,000,000	100%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos.

En este rubro se estima recibir para el Ejercicio Fiscal 2021 la cantidad **de 5 mil 138 millones de pesos**, la cual pueden tener variaciones considerables ya que dependen de las gestiones realizadas por los ejecutores del gasto con el gobierno federal. Cabe destacar que estas se concretan a través de los convenios respectivos y responden a reglas de operación específicas.

Esta fuente de ingresos ha tenido una sensible disminución con un 17% menos que lo estimado inicialmente para el Ejercicio Fiscal 2020, esto obedece a la cancelación y disminución de los recursos que eran transferidos a través de diversos ramos y programas, dentro de los que destacan: el *Programa Federal de Concurrencia con Entidades Federativas, Agricultura y Desarrollo Rural, Programa de Apoyo a la Cultura, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, Fondo Nacional del Emprendedor, Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)*, entre otros.

2.5 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Los recursos asignados a este rubro de gasto ascienden a **1 mil 362 millones**, mismos que provienen de las transferencias y asignaciones, detalladas conforme a lo siguiente:

- 1,350 millones de pesos del *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos*.
- 12 millones de pesos del *Fondo para la Accesibilidad del Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS)*.

3. Uso de los recursos

3.1 Gasto Neto

El gasto público es la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos que el Gobierno emplea para el cumplimiento de sus funciones, entre las que se encuentran de manera primordial la de satisfacer los servicios públicos de la sociedad. La meta del gasto público es promover una Hacienda responsable, eficaz, eficiente y transparente que permita condiciones de bienestar entre la población tabasqueña.

De este modo, el gasto total previsto para el Ejercicio Fiscal 2021 asciende a **51 mil 98 millones 955 mil 328 pesos**, con un decremento de 4% con relación al autorizado inicialmente para el Ejercicio Fiscal 2020.

GASTO NETO TOTAL	51,098,955,328	80%
Gasto Programable	40,899,689,091	80%
Gasto No Programable	10,199,266,237	20%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.

3.2 Gasto Programable y no Programable

El Gasto Programable lo constituyen las asignaciones presupuestales destinadas al cumplimiento de las atribuciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos autónomos y los subsidios federales sujetos a reglas de operación y convenios de los municipios. Para el Ejercicio Fiscal 2021 el gasto programable propuesto suma **40 mil 899 millones 689 mil 91 pesos**, que representa el 80% del Gasto Neto Total, el cual se distribuye de la siguiente forma:

GASTO PROGRAMABLE	40,899,689,091	100%
Empresas de Participación Mayoritaria	4,400,000	0.01%
Poder Legislativo	333,500,000	0.82%
Poder Judicial	735,000,000	1.80%
Órganos Autónomos	1,200,987,417	2.94%
Poder Ejecutivo	34,938,203,271	85.41%
Desarrollo de Municipios	3,687,598,403	9.02%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.

De forma simultánea, se han propuesto **10 mil 199 millones 266 mil 237 pesos** para el gasto no programable, el cual concentra las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios, convenios y aportaciones además de los gastos del servicio de la deuda; significan el 20% del gasto neto total.

GASTO NO PROGRAMABLE	10,199,266,237	100%
Transferencias y Participaciones a Municipios	6,722,459,083	66%
Convenios y Aportaciones	2,737,638,716	27%
Deuda Pública	739,168,438	7%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.

4. Armonización Contable y Responsabilidad Hacendaria

En congruencia con lo previsto por el artículo 73 fracción XXVIII, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como en los artículos 6 y 7 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, que señalan la obligatoriedad de que los entes públicos adopten e implementen, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el CONAC, órgano de coordinación en la materia, emisor de normas y lineamientos para la generación de información financiera; el Gobierno del Estado de Tabasco está impulsando las acciones necesarias para implementar un sistema único presupuestal y contable, acorde con los lineamientos que emite el CONAC.

En este marco, la contabilidad gubernamental funge como un instrumento esencial, permanente y recurrente en la toma de decisiones sobre finanzas públicas. Bajo este concepto, y buscando que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria, el esquema para 2021 utiliza la presupuestación con base en resultados, la cual adopta en el registro de sus operaciones presupuestarias y contables los clasificadores e instrumentos similares que permitan su interrelación automática, generando

un registro único en los momentos contables correspondientes, manteniendo su relación en lo conducente con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Para este propósito se tomaron en cuenta las necesidades de la administración financiera del ente público, así como las de control, utilizando indicadores que determinan el cumplimiento de las metas y objetivos de cada programa.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 61 fracción II, último párrafo, de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona dicha ley, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos en los distintos órdenes de Gobierno, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de noviembre de 2012, así como de la norma para armonizar la presentación de la información adicional del *Proyecto del Presupuesto de Egresos*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha del 3 de abril del 2013, y su última reforma publicada del 23 de diciembre del 2015 y demás acuerdos emitidos por el CONAC, dando cumplimiento al Título Segundo Capítulo I, artículo 26 de la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios*, el *Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el Estado de Tabasco correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021*, se presenta con las siguientes clasificaciones:

4.1 Clasificación por Objeto del Gasto

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	51,098,955,328
Servicios Personales	18,171,587,286
<i>Salud</i>	2,953,439,257
<i>Personal Educativo</i>	10,578,699,604
<i>Poder Ejecutivo</i>	4,639,448,425
Materiales y Suministros	533,083,142
Servicios Generales	1,059,648,652
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,621,800,697
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
Inversión Pública	618,371,468
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Participaciones y Aportaciones	13,355,295,645
Deuda Pública	739,168,438

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.

De acuerdo al CONAC, el "Clasificador por Objeto del Gasto" permite una clasificación de las erogaciones, consistente con criterios internacionales y con criterios contables, clara, precisa, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y exposición de las operaciones, que facilita la interrelación con las cuentas patrimoniales.

El propósito principal del "Clasificador por Objeto del Gasto" es el registro de las erogaciones que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos

y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del *Proyecto del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Tabasco 2021*.

Este gasto se encuentra orientado a las líneas estratégicas y de acción contenidas en el *Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024*. Destacan por su importancia en la asignación presupuestaria los siguientes rubros:

El gasto propuesto en el capítulo de servicios personales importa un total de **18 mil 171 millones 587 mil 286 pesos para el Ejercicio Fiscal 2021**; este capítulo de gasto presenta una disminución de 3% con relación al inicial 2020; derivado la reducción de recursos al *Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa*, se incluyen en este capítulo de gasto las remuneraciones del personal federalizado de salud y la nómina ejecutiva del Gobierno del Estado.

Se propone asignar a las participaciones y aportaciones un importe de **13 mil 355 millones 295 mil 644 pesos**, cifra en la que se encuentran previstas las participaciones a municipios y ejecuciones de programas financieros a través de convenios específicos con la Federación. Este capítulo de gasto presenta un incremento de 6% con relación al Ejercicio Fiscal 2020.

En transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se propone un presupuesto de **16 mil 621 millones 800 mil 697 pesos**; que comprende asignaciones y apoyos a los sectores público, privado y externo, como parte de su política económica y social, con un decremento del 4% con relación a los recursos autorizados inicialmente para 2020.

4.2 Clasificación Administrativa

La clasificación administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación permite delimitar con precisión el ámbito del sector público de cada orden de gobierno.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		51,098,955,328
Poder Legislativo		333,500,000
<i>H. Congreso del Estado de Tabasco</i>		252,000,000
<i>Órgano Superior de Fiscalización del Estado</i>		81,500,000
Poder Judicial		735,000,000
<i>Tribunal Superior de Justicia del Estado</i>		735,000,000
Órganos Autónomos		1,200,987,417
<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>		18,850,000
<i>Fiscalía General del Estado de Tabasco</i>		680,000,000
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco</i>		399,137,417
<i>Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>		22,500,000
<i>Tribunal de Justicia Administrativa</i>		28,500,000
<i>Tribunal Electoral de Tabasco</i>		52,000,000
Poder Ejecutivo		48,825,067,911
<i>Dependencias</i>		22,020,962,898
<i>Transferencias para Municipios</i>		10,410,057,486
<i>Aportaciones Convenios y Erogaciones Imprevistas</i>		2,737,638,716
<i>Deuda Pública</i>		739,168,438
<i>Organismos Descentralizados</i>		12,917,240,372
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria		4,400,000
<i>Administración Portuaria Integral de Tabasco, S.A. de C.V.</i>		4,400,000

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.2.1 Poder Legislativo

Las asignaciones presupuestarias asignadas para el Poder Legislativo, comprendido por el Honorable Congreso del Estado de Tabasco y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), alcanzan los **333 millones 500 mil pesos**, -3% en relación al inicial en 2020.

4.2.2 Poder Judicial

Al Poder Judicial se le han estimado recursos del orden de **735 millones de pesos**, los cuales incluyen la operación de los nuevos juzgados de justicia laboral.

4.2.3 Órganos Autónomos

Para los órganos autónomos se prevé un presupuesto de **1 mil 200 millones 987 mil 417 pesos**, aportación que presenta un crecimiento de 8% con relación al presupuesto inicial autorizado para 2020, derivado del próximo proceso electoral.

4.2.4 Poder Ejecutivo

El gasto propuesto para las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, es de **48 mil 825 millones 67 mil 911 pesos**, con una variación de -4% con relación al presupuesto autorizado inicialmente para el Ejercicio Fiscal 2020.

Las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, incluyendo a los órganos desconcentrados que tienen sectorizados, tienen previsto un presupuesto de **22 mil 20 millones 962 mil 898 pesos**, y los organismos descentralizados **12 mil 917 millones 240 mil 372 pesos**.

Dentro de este poder, se encuentran estimadas las transferencias para municipios con un importe de **10 mil 410 millones 57 mil 486 pesos**, además del costo por amortización de la deuda pública por un importe de **739 millones 168 mil 438 pesos**; y las aportaciones a convenios y erogaciones imprevistas por un monto total de **2 mil 737 millones 638 mil 716 pesos**, aquí se encuentran previstos los recursos destinados a obra pública y al incremento salarial correspondiente a la nómina ejecutiva.

4.2.5 Empresas de Participación Estatal Mayoritaria

Para el año 2021, la Administración Portuaria Integral de Tabasco S.A de C.V. (APITAB) tiene una asignación presupuestal de **4 millones 400 mil pesos**, con un decremento de 1% con relación al inicial 2020. Para el caso de Televisión Tabasqueña (TVT) y Espectáculos Deportivos de Tabasco, se subsidian a través de sus coordinadoras de sector Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT) y el Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco (INJUDET), respectivamente.

4.3 Clasificación Funcional

La clasificación funcional del gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, económico y otros no clasificados, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos. La clasificación funcional del gasto¹⁴ tiene como objetivos los siguientes:

- I. Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- II. Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- III. Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función; y
- IV. Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

¹⁴ Diario Oficial de la Federación, *Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto*. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5172595&fecha=27/12/2010

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	51,098,955,328
Gobierno	7,352,578,298
<i>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</i>	372,120,632
<i>Asuntos Financieros y Hacendarios</i>	432,802,284
<i>Coordinación de la Política de Gobierno</i>	2,223,081,746
<i>Justicia</i>	3,897,326,072
<i>Legislación</i>	336,750,000
<i>Otros Servicios Generales</i>	90,497,564
Desarrollo Social	28,312,007,883
<i>Educación</i>	16,997,923,338
<i>Otros Asuntos Sociales</i>	405,044,792
<i>Protección Ambiental</i>	710,660,544
<i>Protección Social</i>	1,025,520,490
<i>Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</i>	525,254,519
<i>Salud</i>	8,235,759,383
<i>Vivienda y Servicios a la Comunidad</i>	411,844,817
Desarrollo Económico	1,544,004,507
<i>Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza</i>	326,129,287
<i>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</i>	242,849,853
<i>Ciencia, Tecnología e Innovación</i>	13,250,000
<i>Combustible y Energía</i>	77,641,890
<i>Comunicaciones</i>	468,117,897
<i>Transporte</i>	349,982,936
<i>Turismo</i>	66,032,644
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	13,890,364,640
<i>Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda</i>	739,168,438
<i>Niveles y Ordenes de Gobierno</i>	13,151,196,202

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.3.1 Finalidad Gobierno

A este grupo de funciones se propone destinar **7 mil 352 millones 578 mil 298 pesos**, lo que representa un 14.39% del total del gasto presupuestado.

Se destaca el gasto programado a la Coordinación de la Política de Gobierno con un monto de **2 mil 223 millones 81 mil 746 pesos**; y a la función de justicia **con 3 mil 897 millones 326 mil 72 pesos**.

4.3.2 Finalidad Desarrollo Social

Los recursos para apoyar las acciones orientadas al desarrollo social durante 2021 ascienden a **28 mil 312 millones 7 mil 883 pesos**, que representan el 55.41% del total presupuestado.

Las funciones comprendidas en este grupo, entre otras, se orientan a la provisión de servicios a la población en materia de protección social, educación, salud, protección ambiental y vivienda y servicios a la comunidad que, en conjunto, suman **27 mil 381 millones 708 mil 571 pesos**.

4.3.3 Finalidad Desarrollo Económico

El gasto que se propone en el 2021 para este grupo de funciones suma **1 mil 544 millones 4 mil 507 pesos**, que representan un 3% del programable total. Por su importancia destacan las previsiones para comunicaciones, transporte, agropecuario, silvicultura, pesca y caza; asuntos económicos, comerciales y laborales en general; que en conjunto alcanzan la cifra de **1 mil 387 millones 79 mil 973 pesos**, y que concentran el 89.8% de la totalidad de esta finalidad.

4.3.4 Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores

Este rubro representa un 27.18% de total del Clasificador Funcional del Gasto y suma la cantidad de **13 mil 890 millones 364 mil 640 pesos**, de los cuales la función de niveles y ordenes de gobierno ocupan el renglón de mayor impacto con el 94.6% del total de esta finalidad.

4.4 Clasificación por Tipo de Gasto

De acuerdo al CONAC, el Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, y se presentan conforme a lo siguiente:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	51,098,955,328
Gasto Corriente	40,623,666,071
Gasto de Capital	3,951,890,400
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	241,466,144
Pensiones y Jubilaciones	35,724,615
Participaciones	6,246,208,098

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.4.1 Gasto Corriente

El gasto corriente previsto en este *Proyecto de Presupuesto 2021* suma la cantidad de **40 mil 623 millones 666 mil 71 pesos**; representa el 79.5% del total por tipo de gasto. Los recursos están destinados a gastos de operación y/o consumo, al arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

En esta clasificación se incorporan todos los sueldos y salarios vinculados a la operación de las dependencias y entidades; destacan sobremanera los pagos al magisterio, personal médico, enfermeras y personal de seguridad pública, entre otros. De igual forma se incluyen los pagos por combustibles, servicios de energía eléctrica, telefonía, arrendamientos y otros materiales y suministros, vinculados directamente al desempeño de las funciones de las dependencias y entidades. También se incluyen los subsidios a la producción, entre otros.

Cabe mencionar que en este *Proyecto de Presupuesto* se clasifican los sueldos del magisterio y del personal de salud como parte del gasto corriente, en concordancia con el clasificador por tipo de gasto emitido por el CONAC, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de junio del 2010, y con el cual se da cumplimiento al artículo tercero transitorio, fracción III, de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicada en el *Diario Oficial de la*

Federación de fecha 31 de diciembre de 2008. De igual forma, las transferencias a municipios son consideradas en este rubro.

4.4.2 Gasto de Capital

El gasto de capital comprende los recursos para financiar la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles; incluye la compra de edificios, terrenos, mobiliario, equipamiento de naturaleza diversa, sistemas informáticos, vehículos y equipo de transporte, entre otros. Así como las asignaciones para obra pública y proyectos productivos y de fomento. Son gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar sus gastos con tal propósito.

En el *Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021*, este Gasto de Capital representa un 7.73% del total por tipo de gasto.

4.4.3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector público y privado; representa un 0.47% del total.

4.4.4 Pensiones y Jubilaciones

Comprende el subsidio otorgado al pago de pensiones y jubilaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) que debe ser cubierto por parte del mismo, a través de las aportaciones patronales y de los trabajadores, realizadas por los ejecutores de gasto del Gobierno del Estado y sus municipios.

4.4.5 Participaciones

Comprende las transferencias referentes al fondo municipal de participaciones; representa un 12.2% del total.

4.5 Clasificación Programática

La Clasificación Programática presenta el desglose de los programas presupuestarios que son las categorías que permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas estatales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público estatal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable. Se clasifican de acuerdo a los tipos, grupos y modalidades.

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	51,098,955,328
Programas	40,899,689,091
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	3,777,598,403
<i>Sujetos a Reglas de Operación</i>	90,000,000
<i>Otros Subsidios</i>	3,687,598,403
Desempeño de las Funciones	35,931,822,138
<i>Prestación de Servicios Públicos</i>	30,199,501,339
<i>Provisión de Bienes Públicos</i>	0
<i>Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Publicas</i>	3,094,843,153
<i>Promoción y Fomento</i>	1,144,352,847
<i>Regulación y Supervisión</i>	363,965,955
<i>Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)</i>	0
<i>Específicos</i>	260,000,000
<i>Proyectos de Inversión</i>	869,158,844
Administrativos y de Apoyo	1,118,174,660
<i>Apoyo al Proceso Presupuestario y Para Mejorar la Eficiencia Institucional</i>	849,414,501
<i>Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión</i>	268,760,159
<i>Operaciones Ajenas</i>	0
Compromisos	72,093,889
<i>Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional</i>	42,093,889
<i>Desastres Naturales</i>	30,000,000
Obligaciones	0
<i>Pensiones y Jubilaciones</i>	0
<i>Aportaciones a la Seguridad Social</i>	0
<i>Aportaciones a Fondos de Estabilización</i>	0
<i>Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones</i>	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0
<i>Gasto Federalizado</i>	0
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	9,460,097,799
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	739,168,438
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.6 Clasificación por Fuente de Financiamiento

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	51,098,955,328
Gasto No Etiquetado	28,858,483,866
<i>Ingresos Propios</i>	315,832,890
<i>Recursos Fiscales</i>	3,384,172,786
<i>Recursos Federales</i>	25,158,478,190
Gasto Etiquetado	22,240,471,462
<i>Recursos Federales</i>	22,240,471,462

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.7 Clasificación Geográfica

De acuerdo a lo establecido por la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios*, se presenta la clasificación geográfica, que agrupa las previsiones de gasto con base en su destino geográfico en términos de municipios y regiones.

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA	51,098,955,328
Balancán	150,418,712
Cárdenas	309,752,935
Centla	133,244,750
Centro	2,255,686,751
Comalcalco	104,249,121
Cunduacán	80,806,284
Emiliano Zapata	87,942,627
Huimanguillo	108,558,829
Jalapa	48,526,635
Jalpa de Méndez	53,225,652
Jonuta	36,138,753
Macuspana	117,626,264
Nacajuca	64,135,548
Paraíso	102,756,787
Tacotalpa	47,083,483
Teapa	67,712,091
Tenosique	68,289,369
Alcance Estatal	41,056,831,943
Alcance Regional	6,131,308,526
Alcance Nacional	74,660,269

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.8 Clasificación de Género

De igual manera, de conformidad con lo establecido por la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios*, se presenta la clasificación de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre hombres y mujeres.

Para asegurar la igualdad entre las mujeres y los hombres se ha integrado la perspectiva de género en las decisiones presupuestarias sobre las políticas públicas y programas de gobierno, así como la adecuada financiación de proyectos específicos. Por ello, esta administración se esforzará en revisar sistemáticamente cómo se benefician a las mujeres de los gastos del

sector público, ajustando los presupuestos para asegurar la igualdad de acceso a los gastos del sector público.

Este trabajo requiere de procesos de sensibilización política sobre la importancia de mejorar la condición de las mujeres, con capacitación constante a los funcionarios, así como la difusión e implementación de políticas públicas enfocadas a la equidad de género.

CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y GÉNERO	MUJERES	HOMBRES
TOTALES	26,060,467,217	25,038,488,111
Fondo Municipal de Resarcimiento de Contribuciones Estatales	65,107,620	62,554,380
Fondo Municipal de Participaciones	2,903,336,091	2,789,479,773
Erogaciones Contingentes	1,160,403,904	1,114,897,868
Aportaciones a la Descentralización de Servicios Públicos a Municipios	242,888,002	233,362,983
Incentivos para el cumplimiento de Obligaciones a Municipios	217,122,419	208,607,815
Provisiones para Incrementos Salariales	235,791,841	226,545,103
Costo Financiero de la Deuda	376,975,903	362,192,535
Procuración de Justicia	346,800,000	333,200,000
Educación Superior Intercultural	36,240,293	34,819,106
Impartición de Justicia	374,850,000	360,150,000
Procesos Electorales	230,080,083	221,057,334
Impartición de Justicia Administrativa	14,535,000	13,965,000
Agua Potable	283,662,973	272,538,935
Actividades Culturales y Artísticas	95,144,435	91,413,280
Recreación para el Fortalecimiento del Tejido Social	34,952,635	33,581,943
Igualdad de Oportunidades de Educación	415,875,949	399,567,088
Formación de Capital Humano para la Salud	7,107,787	6,829,051
Operación del Sistema Penitenciario Estatal	157,223,891	151,058,249
Movilidad Sostenible	48,358,862	46,462,436
Protección Vial	91,044,903	87,474,514
Atención a Personas con Discapacidad	2,729,724	2,622,676
Asistencia a Adultos Mayores	5,930,484	5,697,916
Atención a Familias y Población Vulnerable	42,481,983	40,816,022
Formación y Capacitación al Personal Gubernamental	4,809,337	4,620,736
Bienestar Alimentario y Nutricional	153,241,280	147,231,818
Protección Civil	32,076,335	30,818,439
Registro e Identificación de la Población	7,427,317	7,136,049

CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y GÉNERO	MUJERES	HOMBRES
Atención Integral a Víctimas y Ofendidos	4,179,264	4,015,371
Monitoreo y Comunicaciones para la Seguridad Ciudadana	9,914,178	9,525,387
Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana	1,595,627	1,533,054
Maquinaria para el Desarrollo	64,508,800	61,979,043
Operación de la Infraestructura para el Abasto de Productos de Consumo Generalizado	10,057,722	9,663,302
Prevención y Atención Contra las Adicciones	8,640,358	8,301,521
Seguridad y Protección Ciudadana	1,053,942,801	1,012,611,710
Prevención y Atención de VIH/SIDA y otras ETS	11,085,495	10,650,769
Prevención y Control de Enfermedades	129,331,358	124,259,540
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad, y Diabetes	4,701,841	4,517,456
Vacunación Universal	35,763,480	34,360,990
Salud Materna, Sexual y Reproductiva	23,588,801	22,663,750
Vigilancia Epidemiológica	35,650,250	34,252,201
Atención Primaria a la Salud	2,623,825,188	2,520,930,083
Atención Médica Especializada de Segundo Nivel	250,328,491	240,511,687
Atención Médica Especializada de Tercer Nivel	646,355,540	621,008,263
Operación del Programa de Urgencias Prehospitalarias	1,726,523	1,658,817
Calidad en la Atención Médica	4,268,524	4,101,130
Conciliación y Arbitraje Médico	4,081,501	3,921,443
Igualdad Sustantiva de Género	20,282,482	19,487,091
Seguridad en la Tenencia de la Tierra	9,380,406	9,012,546
Registro Patrimonial	20,841,315	20,024,008
Acceso a la Justicia	27,753,245	26,664,883
Publicación Oficial, Legalización de Documentos y Seguimiento a la Actividad Notarial	7,523,045	7,228,024
Administración y Aplicación de la Justicia Laboral	23,559,203	22,635,312
Atención Especializada en Rehabilitación	7,898,880	7,589,120
Desarrollo Comunitario y Concertación Social	7,027,573	6,751,982
Prevención Integral de Riesgos	2,361,300	2,268,700
Combate al Rezago Educativo	59,535,974	57,201,229
Formación para el Trabajo	54,608,443	52,466,935
Educación Superior Politécnica	55,858,704	53,668,167
Educación Superior Tecnológica	330,805,073	317,832,325

CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y GÉNERO	MUJERES	HOMBRES
Educación no Formal de la Cultura Científica y Tecnológica	10,972,837	10,542,530
Búsqueda de Personas	11,095,890	10,660,758
Servicios Portuarios	2,244,000	2,156,000
Modernización del Sistema Catastral	23,751,492	22,820,060
Administración y Destino de Bienes Asegurados o Decomisados	4,945,562	4,751,618
Atención al Nivel de Educación Básica	4,698,614,828	4,514,355,423
Atención Educativa al Nivel Medio Superior	1,227,346,872	1,179,215,623
Atención Educativa al Nivel Superior	1,483,068,443	1,424,908,897
Conciliación Laboral	4,151,105	3,988,316
Desarrollo Agrícola	13,104,383	12,590,486
Desarrollo Pecuario	33,391,161	32,081,703
Desarrollo Pesquero	6,705,394	6,442,437
Desarrollo Forestal Comercial	15,201,275	14,605,147
Desarrollo Acuícola	4,661,367	4,478,568
Industria y Atracción de Inversiones	4,319,160	4,149,782
Comercio y Exportaciones	652,706	627,110
Desarrollo Turístico	198,900	191,100
Formación, Difusión y Comercialización Artesanal	12,657,461	12,161,090
Combate al Desempleo	13,294,420	12,773,070
Vivienda	60,913,970	58,525,186
Desarrollo de Capacidades Productivas en Comunidades Rurales	78,414,418	75,339,343
Desarrollo de Agronegocios	6,171,162	5,929,156
Micro, Pequeña y Mediana Empresa	74,113,568	71,207,153
Desarrollo del Ecosistema de Innovación y el Emprendimiento	1,059,777	1,018,217
Desarrollo Sostenible	53,148,731	51,064,467
Vinculación y Capacitación para el Capital Humano y Empresas	2,877,559	2,764,713
Eficiencia Energética	28,749,667	27,622,229
Energías Renovables	942,565	905,602
Preservación, Promoción y Difusión Cultural	58,125,437	55,846,009
Conservación de la Biodiversidad	25,143,988	24,157,950
Cultura Física	21,828,000	20,972,000
Desarrollo de la Ciencia y Tecnología	6,757,500	6,492,500
Conservación y Restauración Forestal	674,209	647,769
Radio y Televisión	32,609,248	31,330,454

CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y GÉNERO	MUJERES	HOMBRES
Promoción y Fomento Turístico	12,240	11,760
Innovación y Formación Turística	25,500	24,500
Fomento a las Expresiones Culturales y Artísticas	1,346,186	1,293,394
Fomento al Desarrollo del Personal Académico	11,220,000	10,780,000
Fomento a la movilidad sostenible	15,300,000	14,700,000
Supervisión, Monitoreo y Control de Obras de Infraestructura para la Educación	11,849,373	11,384,691
Supervisión, Regulación, Inspección, Verificación, así como Servicios de Obra Pública y Administración.	133,066,001	127,847,726
Protección Contra Riesgos Sanitarios	28,184,536	27,079,261
Detección y Prevención de Ilícitos Financieros	12,522,727	12,031,640
Urbanización	78,873,321	75,780,250
Carreteras	109,618,865	105,320,086
Puentes	126,877,262	121,901,683
Mejoramiento para la Infraestructura de la Movilidad Sostenible	6,120,000	5,880,000
Mejoramiento para la Infraestructura del Bienestar Social	121,781,562	117,005,814
Obligaciones Jurídicas Ineludibles	16,367,884	15,726,006
Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones.	5,100,000	4,900,000
Actividades de Apoyo Administrativo	421,547,896	405,016,605
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Gestión Gubernamental	11,653,500	11,196,500
Desastres Naturales	15,300,000	14,700,000
Transparencia y Rendición de Cuentas	11,475,000	11,025,000
Combate a la Corrupción e Impunidad	72,552,681	69,707,478
Fiscalización	41,565,000	39,935,000
Prevención de la Corrupción en la Gestión Pública	11,475,000	11,025,000
Política de los Derechos Humanos	9,613,500	9,236,500
Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público	19,216,725	18,463,128
Administración Tributaria	52,274,152	50,224,185
Evaluación del Desempeño	2,685,147	2,579,847
Mejora Regulatoria	703,901	676,297
Desarrollo Económico para la Competitividad	32,334,591	31,066,567
Coordinación de la Política Estatal en Materia de Asuntos Religiosos	1,980,717	1,903,042
Planeación para el Desarrollo Integral de la Familia	310,733,099	298,547,488

CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y GÉNERO	MUJERES	HOMBRES
Inclusión, Participación Social y Relaciones Interinstitucionales	171,836,396	165,097,714
Rectoría en Salud	381,895,520	366,919,226
Coordinación de la Política del Sistema Estatal de Seguridad	28,253,448	27,145,470
Planeación Democrática	6,089,332	5,850,535
Coordinación de la Gestión Gubernamental	191,647,810	184,132,210
Atención a la Frontera Sur y a la Migración	1,172,766	1,126,775
Asuntos Jurídicos	41,175,080	39,560,371
Gestión para la Seguridad Social	1,662,092	1,596,912
Gestión de la Política Educativa en el Estado	291,655,723	280,218,243
Gestión de la Política de Desarrollo Turístico	33,440,008	32,128,636
Aportaciones del Gobierno del Estado a la Conferencia Nacional de Gobernadores	510,000	490,000
Aportaciones a Organismos Intergubernamentales	1,275,000	1,225,000
Actividades Legislativas	128,520,000	123,480,000
Aportaciones INDETEC	510,000	490,000
Calificaciones Crediticias	1,785,000	1,715,000
Apoyo para el servicio de movilidad eficiente de la población vulnerable.	45,900,000	44,100,000
Desarrollo de Municipios	1,880,675,186	1,806,923,217

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

5. Recursos para la Prevención de Desastres Naturales

En observancia a lo establecido en el artículo 9 de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, se prevén recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales. La asignación presupuestaria para tales fines a través del fideicomiso *Fondo de Contingencia para el Estado de Tabasco* es por el monto de **15 millones de pesos**; y el Fondo Estatal de Contingencia al Sector Agropecuario por el monto de **15 millones de pesos**, haciendo un total de **30 millones de pesos**.

6. Recursos para el Fondo de Atención a Víctimas

De igual forma, atendiendo al artículo 157 Ter de la *Ley General de Víctimas*, se han destinado recursos del orden de los **5 millones 723 mil 385 pesos** para reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia y reparación integral de daños, a través del *Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de Atención a Víctimas en el Estado de Tabasco*.

En conclusión, y de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de armonización contable, disciplina financiera y presupuesto y responsabilidad hacendaria, se incluyen cinco tomos y un anexo, que forman parte integral de este proyecto de Decreto.

Tomo I. Información relativa a clasificaciones, análisis y distribuciones programático, presupuestales, objeto de gasto, tipo de gasto, económico, administrativo, por programas, por gasto programable y no programable, fideicomisos, deuda pública, beneficiarios niñas, niños y jóvenes, entre otros.

Tomo II. Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, matrices de indicadores de resultados y clasificadores de las dependencias.

Tomo III. Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, matrices de indicadores de resultados y clasificadores de los organismos descentralizados.

Tomo IV. Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, matrices de indicadores de resultados y clasificadores de los órganos desconcentrados.

Tomo V. Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, matrices de indicadores de resultados y clasificadores de los órganos autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial y empresas de participación estatal mayoritaria.

Tomo VI. Tabuladores de sueldos y salarios.

Anexo.- Estudio actuarial.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado tengo a bien someter a consideración del Honorable Congreso del Estado la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2021, son de carácter general y de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para las entidades y órganos autónomos, quienes deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, perspectiva y transversalidad de género, transparencia, control y rendición de cuentas.

Artículo 2. La asignación, ejercicio, seguimiento, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2021 se realizarán conforme a las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y demás ordenamientos aplicables en la materia, sin detrimento de la observancia de la aplicación de la legislación federal cuando sea el caso, además de las contenidas en el presente Presupuesto.

Será facultad de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y de la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, observar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendentes a armonizar, transparentar, racionalizar y realizar un mejor control del gasto público estatal.

Artículo 3. Para efectos del presente Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones presupuestarias:** Modificaciones a la estructura funcional programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto General de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los ejecutores de gasto, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado.
- V. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración de los recursos públicos aprobados por el Congreso del Estado, mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, que

- realiza el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, a los ejecutores de gasto.
- VI. **Capítulo de gasto:** El mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los ejecutores de gasto.
- VII. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos; se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios, como el de la administración pública, de los Poderes o de los órganos autónomos.
- VIII. **Clasificación Económica:** La que relaciona las transacciones que generan los entes públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital.
- IX. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes ejecutores de gasto. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- X. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica por objeto del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio.
- XI. **Disciplina presupuestaria:** La directriz de política de gasto que obliga a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entidades y órganos autónomos a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del Presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida.
- XII. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIII. **Eficacia en la aplicación del gasto público:** Lograr en el ejercicio presupuestario el cumplimiento de los objetivos y metas con base en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PLED), en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. **Eficiencia en el ejercicio del gasto público:** Al ejercicio del presupuesto en tiempo y forma, en los términos del presente Presupuesto.
- XV. **Ejecutores de gasto:** Los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado.
- XVI. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos que sean considerados entidades paraestatales y demás

- entidades, sin importar la forma en que sean identificadas, previstos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- XVII. **Estructura Ocupacional:** Las plazas registradas en el inventario de plazas o plantillas, autorizado en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII. **Estructura Programática:** El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.
- XIX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan los ejecutores de gasto tendentes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXI. **Gasto Neto Total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto General de Egresos del Estado con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.
- XXII. **Gasto No Programable:** Las erogaciones que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, del Decreto de Presupuesto General de Egresos del Estado, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXIII. **Gasto Programable:** Las erogaciones que el Estado y los municipios realizan en cumplimiento de sus atribuciones, conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXIV. **Gasto Total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto General de Egresos del Estado con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado y, adicionalmente, las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.
- XXV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente.
- XXVI. **Órganos Autónomos:** Los entes públicos con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración.
- XXVII. **Percepciones extraordinarias:** Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de

- resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas extraordinarias de trabajo y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación laboral y del presente Presupuesto.
- XXVIII. **Percepciones ordinarias:** Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos donde prestan sus servicios, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal.
- XXIX. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres en circunstancias similares que los hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
- XXX. **Presupuesto:** El Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2021.
- XXXI. **Presupuesto basado en resultados:** El instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.
- XXXII. **Subejercicio de gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario del presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXIII. **Transversalidad de género:** Es una estrategia que considera las necesidades de los diversos sectores de la población de forma integral. Una política de género parte de un diagnóstico participativo que permite conocer las necesidades e intereses de las mujeres y de los hombres beneficiarios, de manera que la asignación de recursos responda a la problemática específica de cada sector, incluyendo en todas las fases del proyecto tanto a hombres como a mujeres.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 4. La Secretaría de Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto, para efectos administrativos y de establecer, con la participación de la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes que aseguren su correcta aplicación y el apego a los criterios establecidos en el artículo 1 de este Presupuesto.

Artículo 5. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 6. El presente Presupuesto tiene como fondo de financiamiento ingresos federales y estatales, que se integran de la siguiente forma:

FONDO DE FINANCIAMIENTO	51,098,955,328	100%
Ingresos Estatales	3,700,005,676	7%
Participaciones Federales (Ramo 28)	25,158,478,190	49%
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	15,740,471,462	31%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	5,138,000,000	10%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	1,362,000,000	3%

Artículo 7. Los ejecutores de gasto deberán planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar sus actividades respecto del gasto público con perspectiva y transversalidad de género.

Artículo 8. En la ejecución del gasto público, los ejecutores de gasto deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias, prioridades y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y en los programas sectoriales e institucionales que deriven del mismo, así como a la estructura programática-presupuestaria aprobada en este Presupuesto.

Artículo 9. Los titulares de las dependencias y de sus órganos desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del Estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al

servidor público que efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo a las disposiciones legales y normativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos, será sancionado en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Presupuesto.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculando las asignaciones con la ejecución de los programas con los objetivos y metas aprobados en el presente Presupuesto.

Para el eficaz cumplimiento del presente Presupuesto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, además de los Órganos Autónomos, realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y de gasto público.

CAPÍTULO III

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 10. El presente Presupuesto está orientado a la obtención de resultados y asciende a la cantidad de **51 mil 98 millones 955 mil 328 pesos**, que se integran por:

- I. **28 mil 858 millones 483 mil 866 pesos** que corresponden a ingresos provenientes de participaciones que incluyen los incentivos otorgados al Estado, mediante instrumentos jurídicos suscritos con la Federación y los demás fondos participables, así como los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos estatales;
- II. **15 mil 740 millones 471 mil 462 pesos** que provienen de los fondos de aportaciones del Ramo General 33;
- III. **5 mil 138 millones de pesos** de los convenios que se suscriban con la Federación y programas federales; y
- IV. **1 mil 362 millones de pesos** transferidos por la Federación.

Los importes que se citan en las fracciones anteriores son estimaciones y, a excepción de los impuestos, derechos, aprovechamientos y otros ingresos estatales, están sujetos a la distribución que se apruebe en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

Los ejecutores de gasto deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas, los recursos no devengados, en los términos a que refieren los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, y 50 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Artículo 11. Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo serán por un total de **333 millones 500 mil pesos** y se distribuyen de la siguiente manera:

PODER LEGISLATIVO		333,500,000
H. Congreso del Estado de Tabasco		252,000,000
Órgano Superior de Fiscalización del Estado		81,500,000

En las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo, las que correspondan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado se sujetarán a lo establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y demás normatividad en la materia.

Artículo 12. Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Judicial serán por un total de **735 millones de pesos**.

PODER JUDICIAL		735,000,000
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco		735,000,000

Artículo 13. Las asignaciones para los Órganos Autónomos serán por un total **1 mil 200 millones 987 mil 417 pesos** y se distribuyen de la forma siguiente:

ÓRGANOS AUTÓNOMOS		1,200,987,417
Comisión Estatal de Derechos Humanos		18,850,000
Fiscalía General del Estado de Tabasco		680,000,000
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco		399,137,417
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública		22,500,000
Tribunal de Justicia Administrativa		28,500,000
Tribunal Electoral de Tabasco		52,000,000

En los recursos asignados a los Órganos Autónomos, los que corresponden al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco incluyen el gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos, de acuerdo a la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; en el caso de resultar economías derivado de los gastos que se efectúen a cuenta del Instituto Nacional Electoral, los recursos asignados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para este fin, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas.

Artículo 14. Las asignaciones presupuestarias previstas para las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado ascienden a un total de **35 mil 907 millones 827 mil 539 pesos**. Se incluyen aquí las aportaciones a los órganos desconcentrados, cuyo presupuesto forma parte de la Secretaría a la que se encuentren sectorizados, con excepción de los órganos desconcentrados señalados en el artículo 15 de este Presupuesto, quienes tributan fiscalmente de manera independiente por contar con Registro Federal de Contribuyentes distinto al del Gobierno del Estado de Tabasco.

DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO	35,907,827,539
Secretaría de Gobierno	524,269,446
<i>Servicios Estatal de Empleo</i>	28,477,490
<i>Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública</i>	55,398,918
<i>Comisión Estatal de Búsqueda de Personas</i>	21,756,648
Gubernatura	392,984,881
Coordinación General de Asuntos Jurídicos	81,735,451
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	2,625,478,681
Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático	343,000,574
Secretaría para el Desarrollo Energético	77,641,890
Secretaría de Educación	11,489,774,331
Secretaría de Salud	3,272,039,257
Secretaría de Cultura	303,168,741
Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad	223,128,829
Secretaría de Turismo	66,032,644
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca	295,509,578
<i>Comisión Estatal Forestal</i>	30,619,709
Secretaría de Movilidad	226,821,298
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	756,123,557
Secretaría de Finanzas	484,315,784
<i>Transferencias para Municipios</i>	10,410,057,486
<i>Aportaciones a Convenios y Erogaciones Imprevistas</i>	2,737,638,716
<i>Deuda Pública</i>	739,168,438
Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	580,425,032
Secretaría de la Función Pública	142,260,159

Los recursos previstos para la Secretaría de Finanzas incluyen pago de convenios y el gasto no programable, en el que está considerada la estimación de los recursos que serán transferidos a los municipios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, por la cantidad de **10 mil 410 millones 57 mil 486 pesos**; el rubro de convenios y aportaciones suma **2 mil 737 millones 638 mil 716 pesos**; y la estimación de los recursos para cubrir las amortizaciones del capital y el costo financiero que correspondan en el año, considerando posibles incrementos en la tasas de interés, de la deuda pública contratada con la banca comercial y con la banca de desarrollo, de acuerdo al calendario de pagos, asciende a **739 millones 168 mil 438 pesos**.

Artículo 15. Las asignaciones presupuestarias previstas para los organismos descentralizados y órganos desconcentrados con Registro Federal de Contribuyentes propios, ascienden a un total de **12 mil 917 millones 240 mil 372 pesos.**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS/ÓRGANOS DESCONCENTRADOS CON R.F.C. PROPIO	12,917,240,372
Central de Abasto de Villahermosa	19,721,024
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco	8,139,421
Colegio de Bachilleres de Tabasco	1,549,145,908
Colegio de Educación Profesional Técnico del Estado de Tabasco	151,549,296
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (Cecyte)	386,520,893
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	556,201,908
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico	8,002,944
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (Ccytet)	13,250,000
Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Tabasco	8,672,005
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	116,737,203
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco	107,075,378
Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco	67,524,774
Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	3,259,004
Instituto de Vivienda de Tabasco	119,439,156
Instituto Estatal de las Mujeres	39,769,573
Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco	24,818,551
Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa	23,234,064
Instituto Tecnológico Superior de Centla	70,391,069
Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	115,638,364
Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra	68,964,094
Instituto Tecnológico Superior de los Ríos	80,547,430
Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	68,608,086
Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta Huimanguillo	74,406,728
Museo Interactivo Papagayo	21,515,367
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	22,500,000
Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados, o Decomisados del Estado de Tabasco	9,697,180
Servicios de Salud del Estado de Tabasco	4,952,458,178
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-TABASCO)	1,016,848,485
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	71,059,399
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	2,179,012,734
Universidad Politécnica del Centro	35,528,231
Universidad Politécnica del Golfo de México	49,195,223
Universidad Politécnica Mesoamericana	24,803,417

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Universidad Popular de la Chontalpa	188,823,927
Universidad Tecnológica de Tabasco	133,297,207
Universidad Tecnológica del Usumacinta	36,784,420
Central de Maquinaria de Tabasco*	126,487,843
Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza (Yumka ´)*	50,245,438
Comisión de Radio y Televisión de Tabasco*	64,477,282
Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra*	18,392,952
Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco*	111,334,578
Junta Estatal de Caminos*	123,161,638

*Órganos Desconcentrados con Registro Federal de Contribuyentes distinto al del Gobierno del Estado de Tabasco

Artículo 16. Las asignaciones presupuestarias previstas para las empresas de participación estatal mayoritaria ascienden a un total de **4 millones 400 mil pesos**. Para el caso de Televisión Tabasqueña y Espectáculos Deportivos de Tabasco, estas se subsidian a través de sus coordinadoras de sector Comisión de Radio y Televisión de Tabasco y el Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, respectivamente.

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	4,400,000
Administración Portuaria Integral de Tabasco	4,400,000

CAPÍTULO IV CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

Artículo 17. El Presupuesto, de conformidad con la clasificación programática se divide en **Gasto Programable** que asciende a la cantidad de **40 mil 899 millones 689 mil 91 pesos** e incluye las asignaciones correspondientes a los programas presupuestarios así como los conceptos específicos; y **Gasto No Programable**, rubro que suma la cantidad de **10 mil 199 millones 266 mil 237 pesos**, que se refieren a las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios, los convenios y aportaciones y el servicio de la deuda.

GASTO NETO TOTAL	51,098,955,328	80%
Gasto Programable	40,899,689,091	80%
Gasto No Programable	10,199,266,237	20%

Artículo 18. En el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado y en el ejercicio de sus específicos presupuestos, las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, y las empresas de participación estatal mayoritaria, comprendidos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2021, se sujetarán estrictamente a la distribución programática presupuestal y a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría de Finanzas, la cual será congruente con los flujos de ingresos.

Artículo 19. El presupuesto basado en resultados se adoptará gradual y progresivamente en las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Finanzas y la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 20. Para efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno y demás ordenamientos jurídicos en la materia, el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2021 se presenta con la siguiente clasificación:

- a) Por Objeto del Gasto
- b) Administrativa
- c) Funcional
- d) Por tipo de Gasto
- e) Programática
- f) Por Fuente de Financiamiento

Artículo 21. El Presupuesto, de conformidad con la clasificación económica y por objeto del gasto, se distribuye a nivel de capítulo de gasto de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	51,098,955,328
Servicios Personales	18,171,587,286
<i>Salud</i>	2,953,439,257
<i>Personal Educativo</i>	10,578,699,604
<i>Poder Ejecutivo</i>	4,639,448,425
Materiales y Suministros	533,083,142
Servicios Generales	1,059,648,652
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,621,800,697
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
Inversión Pública	618,371,468
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Participaciones y Aportaciones	13,355,295,645
Deuda Pública	739,168,438

**Incluye los servicios personales estatales educativo y de salud.*

Artículo 22. El Presupuesto, de conformidad con la clasificación administrativa, se distribuye conforme a la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	51,098,955,328
Poder Legislativo	333,500,000
<i>H. Congreso del Estado de Tabasco</i>	<i>252,000,000</i>
<i>Órgano Superior de Fiscalización del Estado</i>	<i>81,500,000</i>
Poder Judicial	735,000,000
<i>Tribunal Superior de Justicia del Estado</i>	<i>735,000,000</i>
Órganos Autónomos	1,200,987,417
<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>	<i>18,850,000</i>
<i>Fiscalía General del Estado de Tabasco</i>	<i>680,000,000</i>
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco</i>	<i>399,137,417</i>
<i>Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	<i>22,500,000</i>
<i>Tribunal de Justicia Administrativa</i>	<i>28,500,000</i>
<i>Tribunal Electoral de Tabasco</i>	<i>52,000,000</i>
Poder Ejecutivo	48,825,067,911
<i>Dependencias</i>	<i>22,020,962,898</i>
<i>Transferencias para Municipios</i>	<i>10,410,057,486</i>
<i>Aportaciones a Convenios y Erogaciones Imprevistas</i>	<i>2,737,638,716</i>
<i>Deuda Pública</i>	<i>739,168,438</i>
<i>Organismos Descentralizados</i>	<i>12,917,240,372</i>
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	4,400,000
<i>Administración Portuaria Integral de Tabasco, S.A. de C.V.</i>	<i>4,400,000</i>

Artículo 23. La clasificación funcional distribuye los recursos públicos que integran el Presupuesto de Egresos del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	51,098,955,328
Gobierno	7,352,578,298
<i>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</i>	372,120,632
<i>Asuntos Financieros y Hacendarios</i>	432,802,284
<i>Coordinación de la Política de Gobierno</i>	2,223,081,746
<i>Justicia</i>	3,897,326,072
<i>Legislación</i>	336,750,000
<i>Otros Servicios Generales</i>	90,497,564
Desarrollo Social	28,312,007,883
<i>Educación</i>	16,997,923,338
<i>Otros Asuntos Sociales</i>	405,044,792
<i>Protección Ambiental</i>	710,660,544
<i>Protección Social</i>	1,025,520,490
<i>Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</i>	525,254,519
<i>Salud</i>	8,235,759,383
<i>Vivienda y Servicios a la Comunidad</i>	411,844,817
Desarrollo Económico	1,544,004,507
<i>Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza</i>	326,129,287
<i>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</i>	242,849,853
<i>Ciencia, Tecnología e Innovación</i>	13,250,000
<i>Combustible y Energía</i>	77,641,890
<i>Comunicaciones</i>	468,117,897
<i>Transporte</i>	349,982,936
<i>Turismo</i>	66,032,644
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	13,890,364,640
<i>Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda</i>	739,168,438
<i>Niveles y Órdenes de Gobierno</i>	13,151,196,202

Artículo 24. El Presupuesto, de acuerdo a su clasificación por tipo de gasto se distribuye en:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	51,098,955,328
Gasto Corriente	40,623,666,071
Gasto de Capital	3,951,890,400
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	241,466,144
Pensiones y Jubilaciones	35,724,615
Participaciones	6,246,208,098

Artículo 25. La clasificación programática se distribuye de la siguiente forma:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Programas	40,899,689,091
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	3,777,598,403
<i>Sujetos a Reglas de Operación</i>	90,000,000
<i>Otros Subsidios</i>	3,687,598,403
Desempeño de las Funciones	35,931,822,138
<i>Prestación de Servicios Públicos</i>	30,199,501,339
<i>Provisión de Bienes Públicos</i>	0
<i>Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas</i>	3,094,843,153
<i>Promoción y Fomento</i>	1,144,352,847
<i>Regulación y Supervisión</i>	363,965,955
<i>Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)</i>	0
<i>Específicos</i>	260,000,000
<i>Proyectos de Inversión</i>	869,158,844
Administrativos y de Apoyo	1,118,174,660
<i>Apoyo al Proceso Presupuestario y Para Mejorar la Eficiencia Institucional</i>	849,414,501
<i>Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión</i>	268,760,159
<i>Operaciones Ajenas</i>	0
Compromisos	72,093,889
<i>Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional</i>	42,093,889
<i>Desastres Naturales</i>	30,000,000
Obligaciones	0
<i>Pensiones y Jubilaciones</i>	0
<i>Aportaciones a la Seguridad Social</i>	0
<i>Aportaciones a Fondos de Estabilización</i>	0
<i>Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones</i>	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0
<i>Gasto Federalizado</i>	0
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	9,460,097,799
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	739,168,438
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0

Artículo 26. La clasificación por fuente de financiamiento se muestra de acuerdo a lo siguiente:

FONDO DE FINANCIAMIENTO	51,098,955,328	100%
Ingresos Estatales	3,700,005,676	7%
Participaciones Federales (Ramo 28)	25,158,478,190	49%
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	15,740,471,462	31%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	5,138,000,000	10%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	1,362,000,000	3%

Artículo 27. La clasificación por función del gasto, económica, geográfica, de género, entre otras, del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, incorporan los programas de los entes públicos desglosados en el Tomo I.

Artículo 28. Las transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos suman un total de **208 millones 582 mil 972 pesos**. Las asignaciones presupuestarias a estos fideicomisos públicos se detallan en el Tomo I.

Artículo 29. Las asignaciones a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2021 ascienden a la cantidad de **18 millones 600 mil pesos**, que se detallan en el Tomo I.

Artículo 30. Las erogaciones previstas para los Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales, suman **16 mil 621 millones 800 mil 697 pesos** y se distribuyen conforme a lo previsto en el Tomo I.

Artículo 31. Las provisiones para atender desastres naturales y otros siniestros ascienden a **30 millones de pesos** y se distribuyen de acuerdo al Tomo I.

Artículo 32. El gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos importa la cantidad de **66 millones 137 mil 417 pesos** y se distribuye de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ORDINARIAS	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO	TOTAL
PARTIDO POLÍTICO	48,773,906	1,463,217	15,900,293	66,137,417
PAN	0	0	292,643	292,643
PRI	7,674,823	212,995	2,302,447	10,190,265
PRD	8,102,071	226,074	2,430,621	10,758,767
PT	0	0	292,643	292,643
PVEM	6,061,432	163,606	1,818,429	8,043,467
MC	0	0	292,643	292,643
MORENA	25,960,102	772,749	7,788,031	34,520,882
PES	975,478	87,793	292,643	1,355,915
Candidaturas a Diputados Locales	0	0	195,096	195,096
Candidaturas a Regidurías	0	0	195,096	195,096

Artículo 33. La asignación presupuestaria que corresponde a los proyectos de inversión pública para el ejercicio fiscal 2021 es de **618 millones 371 mil 468 pesos**, misma que se incluye en los Tomos I y II.

Artículo 34. En el Tomo I se desglosan los beneficiarios por sector, así como los programas destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO V DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN

Artículo 35. Los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33 son los recursos públicos que el Gobierno del Estado recibe de la Federación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de las dependencias y entidades competentes, a administrar, transferir y ejercer la cantidad estimada de **15 mil 740 millones 471 mil 462 pesos**, conforme a la siguiente distribución:

FONDO DE APORTACIONES DEL RAMO 33	15,740,471,462
Para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo	7,079,066,644
<i>Servicios Personales</i>	6,347,284,092
<i>Otros de Gasto Corriente</i>	536,820,086
<i>Gasto de Operación</i>	194,962,466
Para los Servicios de Salud	2,921,436,722
Para la Infraestructura Social	1,969,881,287
<i>Entidades</i>	238,787,376
<i>Municipal</i>	1,731,093,911
Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,661,996,412
Múltiples	841,936,071
<i>Asistencia Social</i>	346,180,098
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	261,589,537
<i>Infraestructura Educativa Media Superior</i>	19,785,537
<i>Infraestructura Educativa Superior</i>	214,380,899
Para la Educación Tecnológica y para Adultos	205,644,554
<i>Educación Tecnológica</i>	120,627,448
<i>Educación de Adulto</i>	85,017,106
Para la Seguridad Pública de los Estados	218,508,259
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	842,001,513

Artículo 36. Los recursos federales de los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33, ministrados por la Federación a la Secretaría de Finanzas, deberán ser ejercidos conforme a la normatividad aplicable. Dichos recursos del erario federal serán fijados por razón de sus montos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación; por lo que oportunamente el Poder Ejecutivo habrá de publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales y administrativos correspondientes, y realizará los ajustes que correspondan en el presupuesto.

Las dependencias, entidades y Órganos Autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

Artículo 37. Los programas con recursos federales concurrentes, provenientes de convenios y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, ascienden a **5 mil 138 millones de pesos**, distribuidos de acuerdo a los Tomos I, II, III y IV.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán previa recepción y de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Convenios y Reglas de Operación.

Artículo 38. Las dependencias y entidades federales solo podrán transferir recursos federales al Estado y a los municipios a través de las tesorerías correspondientes, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Estado o municipios que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 39. Las asignaciones previstas para los municipios del Estado importan la cantidad de **10 mil 410 millones 57 mil 486 pesos**.

Artículo 40. Las Participaciones de la Federación se estiman en **25 mil 158 millones 478 mil 190 pesos**; de los cuales **6 mil 594 millones 797 mil 83 pesos** corresponden al Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Impuesto sobre la Renta y por concepto de la Descentralización de los Servicios Públicos Municipales.

Artículo 41. Las Aportaciones a los municipios del Estado tendrán la distribución que se detalla en el Tomo I, de acuerdo a los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 42. Se asignan recursos por un importe de **19 millones de pesos** correspondientes a los programas destinados a la mitigación y adaptación para el cambio climático, información contenida en el Tomo I.

CAPÍTULO VI DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 43. Los servidores públicos ocupantes de las plazas con las que cuenta la administración estatal centralizada percibirán las remuneraciones que se determinen en el

Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el Tomo VI, sin que el total de erogaciones por servicios exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 44. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y los Órganos Autónomos, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en el presente Presupuesto; el sobre-ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria.
- Abstenerse a contraer obligaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto de egresos aprobado.
- Al tabulador de sueldos y salarios 2021, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables.
- A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal autorizadas.
- Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 45. El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 46. El subsistema de educación estatal correspondiente a plazas y remuneraciones del magisterio se desglosa en el Tomo VI del presente Decreto.

Artículo 47. El gasto de servicios personales deberá atender lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como demás normatividad aplicable.

Artículo 48. El presupuesto asignado para el pago de resoluciones por autoridad competente suman un total de **42 millones 93 mil 889 pesos**, mismas que se detallan en el Tomo I.

CAPÍTULO VII DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 49. El saldo neto de la deuda pública de largo plazo del Gobierno del Estado de Tabasco es de **6 mil 161 millones 755 mil 872 pesos**, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2020, misma que se encuentra respaldada con la fuente de pago del Fondo General de Participaciones Federales.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Posición de la deuda pública
(Cifras al 30 de septiembre de 2020)

Tipo de Deuda / Deudor	Institución financiera	Fecha de contratación	Monto contratado	Monto dispuesto	Monto actual	Fecha de vencimiento	Condiciones (Tasa de interés)	Garantía de Pago (Porcentaje Ramo 18, FAIS, Propios, etc.)	Porcentaje de afectación (Participaciones federales)
Directa			9,040,406,226	7,229,123,356	6,161,755,872				24.305
Gobierno del Estado de Tabasco	BANORTE	07-dic-07	3,000,000,000	1,500,000,000	1,362,901,786	28-nov-33	TIE + 0.40	Participaciones federales	7.875
Gobierno del Estado de Tabasco	BANOBRAS (FONREC)	24-jun-11	1,434,406,226	1,319,430,177	1,319,430,177	11-jul-31	Tasa Base Banobras 8.00% + sobretasa 0.80	(Capital = Bono Cupón Cero) (Interés = Participaciones federales)	3.30
Gobierno del Estado de Tabasco	BANAMEX	27-nov-12	1,600,000,000	1,600,000,000	1,177,746,798	28-nov-27	Fija: 8.85% (del 29/06/2018 al 28/06/2021), Variable: TIE + 0.50 (del 29/06/2021 al vencimiento)	Participaciones federales	4.80
Gobierno del Estado de Tabasco	BANOBRAS (PROFISE)	07-dic-12	856,000,000	659,693,178	659,693,178	20-dic-32	Tasa base Banobras 7.00% + sobre tasa 1.00	(Capital = Bono Cupón Cero) (Interés = Participaciones federales)	2.00
Gobierno del Estado de Tabasco	BBVA-BANCOMER	10-ene-14	1,000,000,000	1,000,000,000	914,589,864	30-ene-34	TIE + 0.45%	Participaciones federales	3.00
Gobierno del Estado de Tabasco	BANAMEX	20-may-16	450,000,000	450,000,000	258,750,000	15-jun-26	Fija: 6.21%	Participaciones federales	1.83
Gobierno del Estado de Tabasco	SOCTIABANK INVERLAT	28-abr-17	700,000,000	700,000,000	468,644,068	28-abr-27	Fija: 8.99%	Participaciones federales	1.50

1. La deuda pública que se reporta corresponde a la registrada en la SHCP y contratada con las instituciones bancarias. No incluye otros pasivos.

Fuente: Secretaría de Finanzas.

Para el Ejercicio Fiscal 2021 se establece una asignación presupuestaria de **739 millones 168 mil 438 pesos**; de los cuales serán destinados a la amortización de capital **241 millones 466 mil 144 pesos**, al pago de intereses **497 millones 502 mil 294 pesos** y al costo por coberturas **200 mil pesos** de la Deuda contratada con la banca de desarrollo y con la banca privada.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL	1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE	4TO. TRIMESTRE
COSTO DE LA DEUDA	739,168,438	189,550,982	189,693,114	180,384,483	179,539,858
Amortización de la Deuda	241,466,144	59,163,314	59,948,092	60,758,682	61,596,057
Intereses de la Deuda	497,502,294	130,387,669	129,745,023	119,425,801	117,943,801
Costo por Coberturas	200,000	0	0	200,000	0

La composición de dicha asignación será ejercida de conformidad a lo dispuesto en los Tomos I y II del presente Decreto.

En el Tomo I del presente Decreto se encuentra el Informe de Obligaciones de la Deuda que presenta los saldos de la deuda inscrita en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios al 30 de septiembre de 2020, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 50. Las dependencias y entidades deberán registrar ante la Secretaría de Finanzas todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo podrán erogarse si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

CAPÍTULO VIII

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

Artículo 51. Los Ejecutores de Gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en el Presupuesto General de Egresos del Estado, administrándolos y ejerciéndolos en apego a las disposiciones legales y procedimientos aplicables en cada concepto de gasto, asignarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas.

Artículo 52. Con base a la disciplina presupuestaria y los criterios de responsabilidad hacendaria, en caso de existir ahorros presupuestarios se podrán realizar erogaciones con cargo a las mismas para el pago de pasivos circulantes y otras erogaciones.

Artículo 53. El Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los proyectos aprobados a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para lo anterior deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que prevalezcan en el Estado, las prioridades de desarrollo establecidas en el sistema de planeación y los alcances de los conceptos de gasto.

Los ajustes y reducciones que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior deberán realizarse sin afectar los proyectos prioritarios del gasto social y, en general, los proyectos estratégicos, optando preferentemente por reducciones al gasto corriente y aplicando programas de austeridad presupuestaria.

En el caso que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir el principio de sostenibilidad del balance presupuestario, se

deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, informando a la Comisión de Hacienda y Finanzas del Honorable Congreso del Estado en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 54. Los Poderes en el ejercicio de sus presupuestos, al igual que las dependencias y entidades, se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuestos autorizados en los términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Finanzas reportará a la Comisión de Hacienda y Finanzas del Honorable Congreso del Estado, en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 60 del presente Presupuesto, los saldos del ejercicio presupuestario.

En lo que respecta a los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten, deberán subsanarse en un plazo máximo de 45 días naturales. En caso contrario, la Secretaría de Finanzas podrá reasignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y de inversión en infraestructura aprobados en el presente presupuesto. La Secretaría estará obligada a reportar al respecto en los informes trimestrales.

Artículo 55. La liberación de los recursos a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria será autorizada por la Secretaría de Finanzas, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto y con el flujo resultante de la aplicación de la Ley de Ingresos.

Todas las cantidades que se recauden por cualquiera de las dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública centralizada deberán ser concentradas en la Secretaría de Finanzas, en los términos señalados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, salvo los casos que expresamente determinen las disposiciones aplicables. El incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Función Pública por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas para que proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.

Las dependencias y órganos desconcentrados solo podrán hacer uso de los recursos cuando se encuentren considerados en el Presupuesto; de lo contrario se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

CAPÍTULO IX DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD

Artículo 56. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los Órganos Autónomos en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán adoptar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades

administrativas y de apoyo, sin afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en el presente Presupuesto. Entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

- I. Se sujetarán a la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos contenidas en los tabuladores de sueldos y salarios aprobados, de conformidad con el Presupuesto de Egresos autorizado y deberán respetar las bases previstas en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios;
- II. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo las excepciones que prevé la normatividad aplicable;
- III. Las dependencias, órganos y entidades de la administración pública estatal, administrarán las vacantes que en su caso existieren, de conformidad con las normas aplicables;
- IV. Se realizará la adquisición consolidada de materiales, suministros y servicios para la obtención de ahorros y de las mejores condiciones en precios y calidad para el Gobierno del Estado;
- V. Cada dependencia, órgano y entidad deberá determinar y programar, conforme a sus actividades y presupuesto, los requerimientos mínimos indispensables de materiales y suministros para su operación, atendiendo en tiempo y forma los procedimientos previstos en la normatividad respectiva;
- VI. El capítulo correspondiente a los servicios generales deberá ajustarse al presupuesto general de egresos, así como a los lineamientos específicos que se expidan, en lo que respecta a telefonía, viáticos, pasajes terrestres y aéreos, fotocopiado, energía eléctrica, entre otros servicios;
- VII. Las dependencias, órganos y entidades deberán observar los Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en su Carácter de Arrendatarias, publicados en el portal oficial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Artículo 57. Los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán buscar fuentes alternas de financiamiento al presente presupuesto, a fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales. Para tal efecto deberán enviar a la Secretaría de Finanzas, en los primeros quince días al término de cada mes, sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos internos de control o por quienes para tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero por lo menos para los siguientes doce meses, para reducir los apoyos financieros presupuestados de forma gradual y progresiva.

En caso de que los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán

informarlo a la Secretaría de Finanzas; para su aplicación estarán sujetos a la autorización de dicha Secretaría.

Artículo 58. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los Órganos Autónomos, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este Decreto; el sobre- ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria. En el caso de los entes públicos del Poder Ejecutivo el incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Función Pública por la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental para que proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.
- II. Al tabulador de sueldos y salarios 2021, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables.
- III. A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal autorizadas.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 59. La Secretaría de Finanzas, en el ámbito del Poder Ejecutivo y en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, determinará los procedimientos a que las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y las empresas de participación estatal mayoritaria deberán ajustarse para cumplir la exacta observancia de las normas contenidas en este Presupuesto, así como la ejecución en dicha competencia del Presupuesto.

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, del presente Presupuesto y demás ordenamientos aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y las empresas de participación estatal mayoritaria, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria; comunicándose en todo caso a la Secretaría de la Función Pública las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

CAPÍTULO X DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

Artículo 60. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, informará en un plazo de hasta 35 días hábiles después de haber terminado cada trimestre, la evolución del gasto a que se refiere el artículo 54 del presente Presupuesto. La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en su clasificación administrativa, económica y funcional,

mostrando su comportamiento conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal, así como la evolución de la deuda pública y el patrimonio de los fondos y fideicomisos en los que existan recursos públicos estatales.

Artículo 61. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos del Poder Ejecutivo y los Órganos Autónomos en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para efectos de la integración de los informes trimestrales correspondientes. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 62. El titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, autorizará la ministración, reducción, suspensión y, en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley.

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en el presente Presupuesto y las demás disposiciones aplicables, y éstas se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado.

Cuando se considere necesario, la Secretaría de Finanzas podrá emitir disposiciones adicionales sobre la operación de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Artículo 63. Solo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por la Secretaría de Finanzas en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 64. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría de Finanzas llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría de Finanzas podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso del municipio o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquellos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la dependencia o entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 65. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad del presente Presupuesto.

Artículo 66. El Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de presupuesto, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CAPÍTULO XI DE LAS SANCIONES

Artículo 67. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veintiuno, formando parte del mismo los tomos y anexo adjuntos.

SEGUNDO. Quedan sin efectos todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. La Secretaría de Finanzas informará trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Finanzas del Honorable Congreso del Estado sobre los recursos adicionales que reciba por concepto de excedentes de ingresos o cualquier otro ingreso adicional o extraordinario no contemplado en este Presupuesto, incluyendo los que se deriven de convenios suscritos con los entes públicos y privados, señalando los programas que se beneficiarán con los mismos.

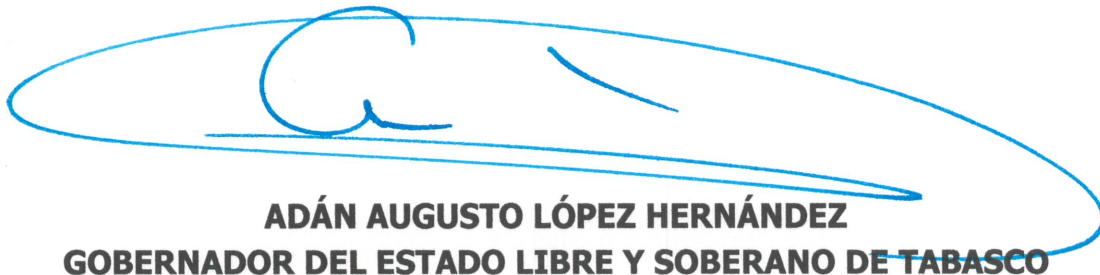
CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional anexa al presente Decreto, así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal 2021, podrá ser consultada en los

QUINTO. Las ministraciones mensuales al Poder Legislativo se efectuarán conforme al calendario establecido por la Secretaría de Finanzas y éstas serán entregadas en dos exhibiciones.

SEXTO. Para efectos de las disposiciones que en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria que no se encuentren contenidas en el presente Decreto, serán aplicables las correspondientes en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás normatividad vigente en la materia.

SÉPTIMO. Los Tomos I, II, III, IV y V que acompañan al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2021 forman parte integrante de este Decreto.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



TABASCO